



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

# BOLETIN

BOLETIN N° 663

19 DE FEBRERO DE 1979

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### SECRETARIA GENERAL

Dictamen de la Junta II sobre un llamado a concurso. Llamado a concurso, Junta IV ..... 2

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Delégase en el señor Director General de Formación Profesional, Profesor Juan José Darú, las funciones inherentes a la Intervención del CONET, mientras dure la ausencia de su titular. Designaciones. Asignación de funciones. Anulaciones. Créase el Centro Nacional de Formación Profesional N° 1 de Río Grande. Aprobaciones. Modificaciones y exclusiones de cargos en los llamados a concurso para cubrir cargos directivos. Asignación de horas cátedra. Autorización de funcionamiento de Cursos, Ciclo y/o especialidades ..... 3-12

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Normas sobre "Legalización" de Certificados Analíticos de Estudios. Nuevos números telefónicos ..... 12-13

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circulares Nros. 336, 337, 338, 339 y 341. Comunicado N° 506. Nuevos números telefónicos ..... 13-19

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Ley 21914 ..... 19-22

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Disponibilidades. Ubicaciones. Cesantías. Desestimaciones. Injustificaciones. Modificación de situación de revista. Suspensión preventiva. Anulaciones. Renuncias. Confirmaciones ..... 22-31

## SECRETARIA GENERAL

## COMUNICADO Nº 503

La JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE ZONA II, en uso de las atribuciones que le otorga el Estatuto del Docente

## D I C T A M I N A :

1) — Dejar sin efecto el llamado Nº 426 (Boletín Nº 626/78) a concurso de títulos y antecedentes para la cobertura del cargo de Subjefe de Preceptores con carácter de Suplente en la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Bs. As.).

2) — Formular el siguiente orden de mérito de acuerdo al Decreto Nº 4554/65 reglamentario de los artículos 123 a 127 y 129 del Estatuto del Docente, para la cobertura del cargo de Subjefe de Preceptores con carácter de interino en la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Bs. As.):

## DICTAMEN Nº 223/78

Apellido y nombre	Título	Antig. Docente	Conceptos Anuales	Total
GOMEZ, Mirta Estela	6,00	3,25	3,00	12,25
FARIAS, María Liliana	3,00	1,50	2,00	6,50

## COMUNICADO Nº 504

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV— llama a concurso por primera vez de títulos y antecedentes por el término de VEINTE (20) días hábiles a partir de su publicación para cubrir un cargo de Director —Suplente— en la ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe), en el que podrán participar en el siguiente orden excluyente:

- 1) El personal docente titular del escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 Km.
- 2) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- 3) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviere la antigüedad prevista en el inc. d) del Art. 124.
- 4) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos fuere sometido a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Art. 16.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación sita en calle San Juan Nº 2547 —Rosario— (Santa Fe) en forma personal o por correo, mediante formulario Nº 1008 debidamente cumplimentado.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

## RESOLUCION Nº 1. — Buenos Aires, 2|1/79.

VISTO que el suscripto a partir del día 9 de enero próximo y a raíz de la invitación que le fue cursada por el Gobierno de la República Federal de Alemania, a través de su Embajada en la Argentina, debe ausentarse al exterior y,

CONSIDERANDO que el cargo de Secretario General se encuentra vacante.

Por ello y de acuerdo con las facultades conferidas por Decreto Nº 156|78,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA  
R E S U E L V E :

1º — Delegar en el señor Director General de Formación Profesional, Profesor Juan José DARU, las funciones inherentes a esta Intervención, a partir del día 9 de enero próximo y mientras dure su ausencia.

2º — De forma.

## RESOLUCION Nº 95. — Buenos Aires, 9|1/79.

VISTO, la Resolución Nº 1653|78 mediante la cual se designó al Inspector Docente Ing. Antonio LOZANO CONEJERO, con carácter de Interventor en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de Capital Federal; y

CONSIDERANDO: Que ha cumplido con la misión impuesta, superando los problemas críticos que afectaban dicho establecimiento;

Que se estima conveniente que el nombrado funcionario se reintegre a sus funciones específicas;

Que, en consecuencia, se hace necesario desvincularlo de las funciones asignadas por la citada Resolución;

Que, por otra parte, es beneficioso mantener la continuidad en la conducción de la Escuela;

Por ello, atendiendo íntegramente a la propuesta formulada por el propio Inspector Ing. LOZANO CONEJERO y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

## R E S U E L V E :

1º — A su pedido, relévasé al Inspector Docente, Coronel (RE) Ing. Antonio LOZANO CONEJERO, de las funciones de Interventor de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General José de San Martín", para las que fue designado por Resolución Nº 1653|78.

2º — Designase en su reemplazo al profesor Luis Pablo Jacinto DEVOTO, a cuyo efecto se lo declara en "comisión de servicios" al Organismo Central en el cargo de Vicedirector (S) de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital; se lo adscribe como profesor titular de 4 ho-

ras-cátedra e interino de igual número de horas del mismo establecimiento y 2 horas-cátedra titulares en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2538. — Buenos Aires, 11|12|78.**

1º — Encomendar al Inspector Docente señor Emeterio CARDILLO MORENO, con asiento en Posadas (Misiones) la atención de los asuntos inherentes a la Inspección Regional Nordeste, hasta tanto sea designado su responsable.

2º — En virtud de lo dispuesto en el punto 1º, se limita la Resolución número 1688|78 al 31 de diciembre del corriente año.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2539. — Buenos Aires, 11|12|78.**

1º — Designar como representante del Consejo Nacional de Educación Técnica ante la Secretaría de Estado de Comunicaciones —Subsecretaría Técnica— para participar en la Reglamentación de los Registros de las Actividades y de Materiales de Telecomunicaciones, al Ingeniero Mauricio SCHVARTZMAN, Inspector Jefe del Sector Creaciones y Radicaciones de la Dirección General de Planeamiento.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2597. — Buenos Aires, 18|12|78.**

1º — Designase al Inspector D. Carlos Alberto LOPEZ CABANILLAS, para que en representación de este Consejo Nacional integre la Comisión constituida por Resolución S.E.E. Nº 243|78.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2619. — Buenos Aires, 19|12|78.**

VISTO que es necesario adecuar las normas en vigor respecto a la aplicación de la Ley Nº 21.575 de Impuesto para Educación Técnica; y

CONSIDERANDO: Que actualmente se ajusta el procedimiento conforme a lo establecido por las Resoluciones Nros. 1382|72, 1460|72, 1955|77 y 1797|78 de este Consejo Nacional;

Que, asimismo, corresponde determinar en forma definitiva la competencia propia de cada una de las Direcciones Generales que intervienen en el trámite de aplicación de la referida ley impositiva;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Constitúyese un Grupo de Trabajo integrado por sendos representantes de las Direcciones Generales de Planeamiento, de Enseñanza Técnica, de Formación Profesional y de Administración, el que tendrá por objetivo elaborar las normas de referencia.

2º — Déjase en suspenso la Resolución Nº 1797|78.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2621. — Buenos Aires, 19|12|78.**

1º — Designar para integrar la comisión que tendrá a su cargo el estudio de las medidas tendientes a solucionar los problemas señalados por el Tribunal de Cuentas de la Nación en su Nota Nº 34|77, y en representación de las dependencias que en cada caso se indican, a los funcionarios que a continuación se mencionan:

**Dirección General de Enseñanza Técnica:** Sr. Jorge Antonio BRESCIA  
**Dirección General de Planeamiento:** Srta. Elsa Aida AGUILAR  
**Dirección General de Formación Profesional:** Sr. Alfredo L. ILLESCAS  
**Dirección General de Administración:** Sr. Jorge Alberto DOBAL  
**Dirección General de Personal:** Sra. Encarnación CALVO de NUÑEZ y  
Sra. Carmen TORRADO de CATAPANO

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2639. — Buenos Aires, 22|12|78.**

1º — Dar por cumplida la tarea asignada al señor Salvador Miguel Angel CASTELLANO, en la comisión creada por la resolución Nº 2095|78;

2º — Designar como integrante de la misma al señor Pedro Domingo MADALA, Inspector Jefe de la Sección Equipamiento, de la Dirección General de Planeamiento.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2607. — Buenos Aires, 18|12|78.**

VISTO el proyecto de declaración propuesto a fojas 65 por la Dirección General de Enseñanza Técnica, y

CONSIDERANDO: Que el "llamado de atención" de que se ha hecho objeto a la recurrente señora Dora E. BESSE de COUCEIRO no figura entre las medidas disciplinarias previstas en el Capítulo XVIII "De la disciplina" del Estatuto del Docente;

Que si bien tal afirmación es exacta, ello no debe ser interpretado como que la nómina taxativa de medidas aplicables que el Estatuto enumera en su artículo 54 agota e impide la existencia de otras formas de expresión, cuyo sentido admonitorio es de clara procedencia disciplinaria;

Que en tal situación debe ser considerado el llamado de atención de que se agravia la recurrente, formulado como resultado de la información sumaria que la tuvo como una de las imputadas, en relación con los hechos que la originaron;

Que en razón de lo expresado, no es aceptable que por el hecho de su irrecurribilidad formal estas medidas tengan asegurada una legitimidad que no resulta de su propia naturaleza.

Por ello, atento al recurso deducido por la señora Dora E. BESSE de COUCEIRO; vistos los términos con que la cuestión ha sido considerada en la declaración propuesta por la Dirección General de Enseñanza Técnica y en ejercicio de facultades que le son propias;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA  
R E S U E L V E :

1º — Déjase sin efecto el llamado de atención formulado a la señora Dora E. BESSE de COUCEIRO, Directora de la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, en el punto 2º de la Disposición Nº 11/78 de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 139. — Buenos Aires, 16/1/79.**

1º — Autorizar la permuta de los cargos directivos entre los Directores Sres. José Rogelio Acosta y Carlos José Albini; y entre los Secretarios Sra. Elvira Inés Gutiérrez de Acosta y Sr. Osvaldo Ramón Acosta, de las Misiones Monotécnicas Nros. 25 y 11 de las localidades de Morrison, provincia de Córdoba, y de Colonia El Simbolar, provincia de Santiago del Estero, respectivamente.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2566. — Buenos Aires, 12/12/78.**

1º — Crear en la ciudad de Río Grande, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, un Centro de Formación Profesional de Residencia Fija.

2º — Denominar a la unidad de formación creada por el artículo anterior, "Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Río Grande".

3º — Clasificar a dicho Centro como establecimiento de 3ª categoría.

4º — Disponer que dicho Centro organice cursos de formación profesional destinados a la capacitación laboral de soldados conscriptos y jóvenes y adultos civiles de su zona de influencia.

5º — Establecer que el establecimiento se integrará con la siguiente planta funcional:

- 1 (uno) Director de 3ª categoría
- 1 (uno) Secretario de 3ª categoría
- 1 (uno) Maestro de Enseñanza Práctica — Jefe de Sección
- 5 (cinco) Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 (uno) Maestro de Grado
- 2 (dos) Preceptores.

6º — Por intermedio de la Inspección General de Centros dependiente de la Dirección General de Formación Profesional, se tomarán los recaudos necesarios para proceder a la apertura, organización y habilitación del Centro creado por la presente Resolución.

7º — De forma.

**RESOLUCION Nº 42. — Buenos Aires, 3|1/79.**

VISTO el expediente Nº 16.261/78 en el cual la Dirección de la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut) informa el problema planteado por el alumno Héctor E. TAPIA, quien se negó a arriar la Bandera Nacional invocando su condición de integrante de la secta denominada "Testigos de Jehová"; y

CONSIDERANDO: Que dicha actitud asume características de agravio contra los símbolos patrios y lesiona el orden público y la moral del pueblo argentino; Que, por tanto, el nombrado alumno merece ser sancionado en coincidencia con antecedentes registrados en casos similares;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica y la Delegación de Asuntos Jurídicos,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA  
R E S U E L V E :**

1º — Aprobar lo actuado en el presente expediente por la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut).

2º — Separar definitivamente del referido establecimiento al alumno Héctor E. TAPIA mientras no exista un formal arrepentimiento que permita una revisión de tal medida.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2637. — Buenos Aires, 22|12|78.**

1º) Aprobar el proyecto de reordenamiento escolar que obra en los presentes actuados, que deberá ser puesto en vigencia a partir del período escolar 1979.

2º) Transferir el Ciclo Básico Nocturno (1-1-1) de la ENET Nº 23 "Casal Calviño" a la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento", ambas de Capital Federal.

3º) Transferir las 3 (tres) divisiones de 1er. Año Ciclo Superior Diurno de la especialidad Mecánica de la ENET Nº 17 "Cornelio Saavedra" a la ENET Nº 23 "Casal Calviño", ambas de Capital Federal.

4º) Crear 2 (dos) divisiones de 1er. Año Ciclo Superior Diurno de la especialidad Electrónica en la ENET Nº 17 "Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

5º) Incrementar en 70 (setenta) horas de cátedra al presupuesto analítico de la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal.

6º) Reajustar el presupuesto analítico de la ENET Nº 17 "Cornelio Saavedra" en 1647 (mil seiscientos cuarenta y siete) horas de cátedra.

7º) Reajustar el presupuesto analítico de las ENET Nº 23 "Casal Calviño" en 1127 (mil ciento veintisiete) horas de cátedra.

8º) Considerar como cierre progresivo la especialidad Mecánica a partir del período escolar 1979, en la ENET Nº 17 "Cornelio Saavedra".

9º) Por intermedio de la Inspección Regional Buenos Aires, se cursarán instrucciones precisas al Inspector Docente actuante, con participación de la Dirección General de Personal, respecto del traslado del personal titular, interino y/o suplente —si lo hubiere—.

10) Las Direcciones escolares de las ENET Nº 17 "Cornelio Saavedra" y Nº 23 "Casal Calviño", dispondrán de los recaudos necesarios para la transferencia de la documentación escolar y administrativa a los nuevos destinos.

11º) Dejar establecido que a partir del período escolar 1980, las ENET Nº 17 "Cornelio Saavedra" y Nº 23 "Casal Calviño" reducirán las divisiones de 1er. Año del Ciclo Básico Diurno a 8 divisiones cada una, en lugar de las 10 con que cuentan actualmente, mientras que la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento", incrementará a 8 divisiones de 1er. Año Ciclo Básico Diurno de las cuatro con que cuenta en la actualidad.

12) Por intermedio de la sección Planeamiento Edificio se iniciarán las gestiones ante la DINAE para la construcción de 4 aulas, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento", a fin de cumplimentar el punto anterior.

13) De forma.

#### RESOLUCION Nº 2570. — Buenos Aires, 12/12/78.

1º — Excluir como vacantes en concurso, las correspondientes a la ENET Nº 1 de Laguna Paiva (Santa Fe) incluidas en el Anexo I de la Resolución Nº 1622/78.

2º — Instruir sumario a efectos de deslindar responsabilidades por los hechos de que se da cuenta en las presentes actuaciones.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 2571. — Buenos Aires, 12/12/78.

1º — Excluir como vacante en concurso, la correspondiente al cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de la ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza), incluida en el Anexo I de la Resolución Nº 1623/78.

2º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1623/78 - Anexo I, por la que se afectaron como vacantes en concurso, las correspondientes a los cargos de Subregente de Cultura Técnica, turno tarde y Regente de Cultura Técnica, turno mañana, ambas de la ENET Nº 1 de Monteros (Tucumán), que las mismas deberán ser consideradas en los cargos de Subregente de Cultura General, turno mañana y Regente de Cultura Técnica, turno noche, en el mismo establecimiento.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 2572. — Buenos Aires, 12/12/78.

1º — Modificar la parte pertinente del Anexo I de la Resolución Nº 1622/78, por la que se afectaron como vacantes en concurso los cargos que a continuación se mencionan, en la forma que en cada caso se indica:

Director de la ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos), turno mañana; debe ser considerado en la ENET Nº 2 "Gral. Ing. Luis Dellepiane" de Rosario del Tala (Entre Ríos).

Vicedirector de la ENET Nº 1 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), turno tarde; debe ser considerado en la ENET Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Vicedirector de la ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos), turno mañana; debe ser considerado en el turno tarde.

Regente de Cultura Técnica de la ENET Nº 1 "Estanislao López" de Ceres (Santa Fe), turno tarde; debe ser considerado en el cargo de Regente Escalafón II.

Regente de Cultura Técnica de la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe), turno mañana; debe ser considerado en el turno noche.

Subregente de Cultura Técnica de la ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Galvez (Santa Fe), turno tarde; debe ser considerado en el turno mañana.

Regente de Cultura General de la ENET Nº 1 "Dr. Herminio Juan Quiros" de Colón (Entre Ríos), turno tarde; debe ser considerado en el turno mañana.

Subregente de Cultura General de la ENET Nº 1 "Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos), turno mañana; debe ser considerado en el turno noche.

2º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 129. — Buenos Aires, 15|1|79.**

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1619|78, por la que se afectó como vacante en concurso —entre otros— el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 3 "María Sanchez de Thompson" de la Capital Federal, que la misma deberá ser considerada en el turno tarde.

2º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 130. — Buenos Aires, 15|1|79.**

1º — Modificar la parte pertinente de la Resolución Nº 1621|78, por la que se afectaron como vacantes en concurso las correspondientes a los cargos que a continuación se mencionan, en la forma que en cada caso se indica:

Vicedirector de la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires); debe ser considerado en el turno mañana.

Regente de Cultura General de la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), turno noche; debe ser considerado en el cargo de Regente de Cultura Técnica.

2º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 131. — Buenos Aires, 15|1|79.**

1º — Excluir como vacante en concurso, la correspondiente al cargo de Director de la ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza, incluida en el Anexo I de la Resolución Nº 1623|78.

2º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 133. — Buenos Aires, 15|1|79.**

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1620|78 por la que se afectó como vacante en concurso, la correspondiente al cargo de Vicedirector de la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal, turno tarde; que la misma deberá ser considerada en el turno mañana.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2719. — Buenos Aires, 29|12|78.**

1º — Asígnase a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 “José Hernández” de Avellaneda (Bs. As.) —Código 4430—, para el período lectivo 1978 la cantidad de 1202 (mil doscientas dos) horas de cátedra.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2638. — Buenos Aires, 22|12|78.**

1º — Autorízase para el período lectivo 1979 en los establecimientos dependientes, el funcionamiento de los Cursos, Ciclos y/o Especialidades y cierres de acuerdo a lo detallado en planillas anexas a esta Resolución.

2º — La habilitación de los Cursos, Ciclos y/o Especialidades, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división (Circular Nº 293 - Boletín 369).

3º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2638|78****INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES****4443 ENET Nº 18 “José A. Alvarez Condarco” de Capital Federal**

Cierra: 1 división de 1er. Año Ciclo de Constructor (3ª Categoría)

1 división de 3er. Año Ciclo de Constructor (3ª Categoría)

1 división de 4to. Año Ciclo de Constructor (3ª Categoría)

**4011 ENET Nº 26 “Confederación Suiza” de Capital Federal**

Cierra: 1 división de 1er. Año Ciclo Básico Diurno

1 división de 2do. Año Ciclo Básico Diurno

1 división de 1er. Año Ciclo Superior Noche Automotores

1 división de 2do. Año Ciclo Superior Noche Automotores

**4013 ENET Nº 34 “Enrique M. Hermitte” de Capital Federal**

Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Minería

**4063 ENET Nº 1 “Mariano Moreno” de Chivilcoy (Bs. As.)**

Cierra: 1 división de 1er. Año N.F.O. Dibujante Técnico

**4734 ENET Nº 2 “Patricias Argentinas” de Junín (Bs. As.)**

Abre: Curso de Técnica Bancaria

Cierra: 1 división de 1er Año Curso Práctico Estenomecanografía

**4084 ENET Nº 1 “Albert Thomas” de La Plata (Bs. As.)**

Abre: 1 división de 1er. Año Ciclo Superior Diurno Electrónica

Cierra: 1 división de 1er. Año Ciclo Superior Diurno Química

**INSPECCION REGIONAL LITORAL****4211 ENET Nº 2 “Presb. José M. Colombo” de Gualaguaychú (Entre Ríos)**

Abre: Curso de Término Bobinadores Electricistas

## INSPECCION REGIONAL CENTRO

- 4170 ENET Nº 1 "Mayor Ing. F. de Arteaga" de Las Higueras (Córdoba)  
Abre: Curso de Término Aviación
- 4180 ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba)  
Cierra: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

## INSPECCION REGIONAL SUR

- 4722 ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Bs. As.)  
Abre: 1 división de 1er. Año Curso N.F.O. Torneros Mecánicos

## INSPECCION REGIONAL NORDESTE

- 4271 ENET Nº 1 de Eldorado (Misiones)  
Abre: Curso de Término Torneros Mecánicos

## INSPECCION REGIONAL CUYO

- 4267 ENET Nº 1 de San José de Guaymallén (Mendoza)  
Abre: 2 divisiones de 1er. Año Ciclo Superior Diurno Electricidad  
1 división de 1er. Año Ciclo Superior Diurno Mecánica  
Cierra: 3 divisiones de 1er. Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

**RESOLUCION Nº 2408. — Buenos Aires, 15|11|78.**

1º — Ratificar lo dispuesto en la Resolución Nº 1670|78, obrante a fs. 29|30 del Cde. Nº 4998.

2º — Aclarar que el tiempo para la actualización de los valores adeudados, una vez excedido el plazo de gracia previsto por el art. 2º de la Ley 21392, deberá abarcar también los días de dicho plazo, pero computándose el total de la mora, en días corridos.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2718. — Buenos Aires, 29|12|78.**

VISTO el expediente Nº 9157|78 en el cual el Instituto "Sagrado Corazón" de Monte Maíz (Córdoba), solicita el reconocimiento de los cursos que se dictaron en el mismo y gestiona la extensión a las empresas que contribuyen a su sostenimiento, del certificado de reducción del Impuesto para la Educación Técnica, correspondiente al año 1978, conforme con lo establecido por la Ley Nº 21.575 y normas conexas; y

CONSIDERANDO: Que si bien el referido Instituto cuenta con una inscripción de 16 alumnos que multiplicados por su costo de \$ 477.000.— arroja la suma de \$ 7.632.000.—, el importe estatal por el año 1978 a deducir de la misma asciende a \$ 19.772.423.—;

Que, en consecuencia, no queda saldo disponible alguno, restando solamente el reconocimiento de los cursos que dicta el citado establecimiento educacional;

Por ello y acorde con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA  
R E S U E L V E :

1º — Reconócese al Instituto "Sagrado Corazón" de Monte Maíz (Córdoba), el funcionamiento durante el año 1978 de: una (1) división de 1º año y una (1) división de 2º año del Curso de Formación de Operarios Torneros Mecánicos.

2º — No hacer lugar a lo solicitado por el referido Instituto, de extensión de certificados de reducción del Impuesto para la Educación Técnica a las empresas que contribuyen a su sostenimiento, en virtud de las razones expuesta en los "considerandos" de la presente.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Servicio de Títulos y Articulación de Estudios

MUY IMPORTANTE

COMUNICADO Nº 505

**Asunto:** Certificación de firmas ("Legalización") de **Certificados Analíticos de ESTUDIOS INCOMPLETOS.**

Se lleva a conocimiento de los señores Directores de las ENET que, sobre la base de lo dispuesto por Resolución Nº 2747/76, la **certificación de firmas ("Legalización")** de los **Certificados Analíticos de Estudios**, se efectuará, según sean de carácter **incompleto** o **completo**, como se indica a continuación:

a) **Certificados Analíticos de Estudios INCOMPLETOS:**

La certificación de firmas ("legalización") de estos certificados que corresponden a **estudios incompletos**, deberá gestionarse **directa y exclusivamente**, a partir de la fecha, ante la Jefatura de la Inspección Regional, respectiva.

(Nota: Vale decir, que ese trámite **NO deberá realizarse más**, ante el Servicio de Títulos y Articulación de Estudios como lo establecía el punto 3.2 de la Circular Nº 197 del 14/7/68 —Anexo del Boletín Nº 185—);

b) **Certificados Analíticos de Estudios Completos:**

Como es sabido, estos certificados analíticos sirven a la **extensión de los títulos (diplomas o certificados)** correspondientes a carreras totalmente aprobadas. De ahí que la certificación de firmas de dichos certificados se mantenga circunstancialmente sin variantes, esto es, que procede efectuarla por intermedio del Servicio de Títulos y Articulación de Estudios según se establece en la precitada Circular Nº 197 del 14/7/68 (Punto 2-2.1 a 2.5).

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA****NUEVOS NUMEROS TELEFONICOS**

Inspección Regional Nordeste

Teléfono: 63775

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Baradero (Buenos Aires)

Teléfono: 80322

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Paraná (Entre Ríos)

Teléfono: 23800 - Interno 82

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION****CIRCULAR Nº 336**

**Objeto:** Comunicar procedimiento para liquidar mejoras salariales acordadas a partir del 1º de Enero de 1979.

**SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:**

Me dirijo a usted a fin de llevar a su conocimiento que, por Decreto 3188/78 se resolvió acordar, a favor del personal de la Administración Pública Nacional DOCENTE y NO DOCENTE, mejoras salariales cuya liquidación por el mes de ENERO del año en curso se ajustará a las normas que se detallan seguidamente:

**1. LIQUIDACION MES ENERO/79**

Estará a cargo de las DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS, de las ESCUELAS, CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL, MISIONES MONOTECNICAS Y DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA o quienes hagan sus veces en ellas.

**2. FORMULARIO A UTILIZAR PARA LA LIQUIDACION**

Se confeccionará un listado similar al indicado en el punto 2 de la Circular Nº 315 Boletín Conet 649.

**3. FORMA DE REALIZAR LOS CALCULOS SOBRE PLANILLAS DE ENERO/79**

**IMPORTE A PERCIBIR POR CADA DOCENTE y NO DOCENTE:**

En la Columna "LIQUIDO AUMENTO DECRETO 3188/78" se consignará el importe que se obtenga de la operatoria siguiente:

Al líquido de la planilla de Sueldos Generales de ENERO/79 se le restará el importe de ASIGNACIONES FAMILIARES (C. 55), ASIGNACION PRE-

NATAL (C. 59) y ASIGNACION COMP. VACACIONES (C. 43); del resultado se obtendrá el 40% (cuarenta por ciento) guarismo que arrojará el total del importe del incremento concedido.

4. TRANSFERENCIAS DE FONDOS:

En el supuesto caso de resultar insuficientes, el faltante se tomará de las devoluciones que se realizan en el mes, cuidando de dejar debida constancia de ello en los formularios nros. 312 y 317 de las rendiciones de cuentas afectadas; los excesos de transferencias serán devueltos.

5. RENDICIONES DE CUENTAS:

Los importes remitidos para atender este pago tendrán que ser rendidos **conjuntamente** con los SUELDOS de ENERO/79, en un mismo folio —formulario nº 317—.

### CIRCULAR Nº 337

**Objeto:** Comunicar disposiciones vinculadas con liquidaciones de haberes, establecidas por la Ley 21914 y Decreto 3170/78 referidas al personal "CONVOCADO para la PRESTACION DE SERVICIOS MILITARES".

#### SEÑOR/A JEFE DE DEPENDENCIA:

Se llevan a su conocimiento, ratificando lo oportunamente anticipado por "comunicado telefónico", las normas que se tendrán en cuenta para el pago de haberes al personal convocado para la prestación de servicios militares EXCEPTO EL DE CONSCRIPCION que de acuerdo con lo establecido por la Ley 21914 y Decreto Nº 3170/78 según se detalla seguidamente:

- a) Personal de Reserva con grado de oficial o suboficial que perciba haber de retiro MILITAR, no tendrá otra retribución más que la correspondiente al grado MILITAR del personal en actividad.
- b) Personal de Reserva con grado de Oficial, suboficial o sin grado sin haber de retiro MILITAR, percibirá la remuneración del empleo del CONET con la totalidad de los incrementos salariales hasta un máximo de \$ 1.000.000,- desde su convocatoria hasta 30 días después de su desconvocatoria.
- c) Se suspenden durante la vigencia de la Ley 21914 las Disposiciones del Dto. 1429/73 vinculadas con el tema.

NUEVOS NUMEROS TELEFONICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS  
Teléfonos: 97-9659 / 93-7433

## CIRCULAR Nº 338

**Objeto:** Informar acerca de las modificaciones que por Decreto Nº 61/79, se producen en las liquidaciones de las Asignaciones Familiares.

## SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se llevan a su conocimiento las nuevas normas que deberán tenerse en cuenta para la liquidación del Beneficio por ASIGNACIONES FAMILIARES, las que se transcriben a continuación:

## 1. DECRETO Nº 61/79.

1.1. Modifica parcialmente los importes fijados por los Decretos Nº 2345/78 (BOLETIN CONET 653 - CIRCULAR Nº 322) Decreto Nº 1039/78 - Resolución 306/78 (BOLETIN CONET 631 - CIRCULAR 298) y Decreto Nº 147/78 (BOLETIN CONET 616 - CIRCULAR Nº 288).

1.2. Vigencia 1-II-1979.

1.3. Tabla de la Asignación según Prestación Horaria y Ubicación Geográfica.

	Horas Semanales (1)		Horas Semanales (2)	
	Hasta 17	Desde 18	Hasta 17	Desde 18
MATRIMONIO (x)	100.000	200.000	100.000	200.000
NACIMIENTO HIJO (xx) (x)	300.000	300.000	300.000	300.000
ADOPCION (xx) (x)	300.000	300.000	300.000	300.000
ESCOLARIDAD PRIMARIA	7.500	15.000	9.000	18.000
ESCOLARIDAD SECUNDARIA	10.000	20.000	12.000	24.000
AYUDA ESCOLAR PRIMARIA	30.000	60.000	36.000	72.000

## 2. MONTO DE LA ASIGNACION POR ESCOLARIDAD CUANDO SE DAN LOS PRESUPUESTOS QUE PERMITEN LIQUIDAR ASIGNACION POR FAMILIA NUMEROSA.

2.1. Cuando concurren las circunstancias previstas en el 1er. párrafo del Artículo 9º del Decreto Ley 18.017/68, a partir del 3er. hijo el monto de las asignaciones familiares será el siguiente:

Asignación por	Horas Semanales (1)		Horas Semanales (2)	
	Hasta 17	Desde 18	Hasta 17	Desde 18
NACIMIENTO HIJO (xx) (x)	600.000	600.000	600.000	600.000
ADOPCION (xx) (x)	600.000	600.000	600.000	600.000
ESCOLARIDAD PRIMARIA	10.000	20.000	12.000	24.000
ESCOLARIDAD SECUNDARIA	12.500	25.000	15.000	30.000

2.2. Para liquidar Asignación por Escolaridad de acuerdo con la norma precedente, se tendrán en cuenta las indicaciones de los Ejemplos dados por la Circular Nº 46, punto 3.2 publicada en el Boletín 425.

- (1) Coeficiente de aplicación en CAPITAL FEDERAL, BUENOS AIRES, CATAMARCA, CORDOBA, CORRIENTES, CHACO, ENTRE RIOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, MENDOZA, MISIONES, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO y TUCUMAN.
  - (2) Coeficiente 1,20 de aplicación en: NEUQUEN, RIO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO.
  - (x) Estos rubros **no** sufren modificación alguna con relación a las dependencias ubicadas en las provincias nominadas precedentemente.
  - (xx) Estos conceptos **no** sufren reducción por prestación horaria.
3. **Procedimiento para la liquidación.**
- 3.1. En forma automática por intermedio del "DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACION DE DATOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION" en la planilla de sueldos generales del mes de Febrero/78.
  4. Se recuerda que los valores correspondientes a HIJO - HIJO INCAPACITADO - FAMILIA NUMEROSA y PRENATAL están indicados en la CIRCULAR 322 - Boletín CONET 653.

### CIRCULAR Nº 339

**Objeto:** Comunicar beneficios acordados por Decreto 93/79 y su transcripción.

#### Señor jefe de dependencia:

Me dirijo a usted a fin de llevar a su conocimiento que, desde el 19 de enero del corriente año, tienen vigencia las disposiciones del Decreto 93/79, que instituyen los beneficios de "Reintegro por GASTOS de SEPELIO" y SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO".

Al mismo tiempo se hace saber que, para gestionar cada uno de los beneficios citados anteriormente, se tendrá que cumplimentar lo siguiente:

#### 1. REINTEGRO POR GASTOS DE SEPELIO:

- 1.1. Nota dirigida a la DIRECCION ESCOLAR, solicitando el reintegro suscripto por la persona a favor de la cual fue extendida la factura del servicio fúnebre.
- 1.2. Factura de la empresa prestataria del servicio fúnebre (original y copia) firmadas por el responsable de la misma, con la correspondiente autenticación de firmas por una entidad bancaria y conformada por la persona a nombre de quien fue confeccionada (ambos ejemplares).
- 1.3. Nota dirigida a la Dirección General de Administración del CONET (Bartolomé Mitre 3345 - Capital Federal), suscripta por la autoridad escolar, con expresa indicación de la situación de revista y fotocopia de la última declaración jurada de cargos y actividades (Form. 931 - autenticada), diligenciada, ambas del fallecido.

#### 2. SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:

- 2.1. Será gestionado por los derechohabientes mediante la presentación de la petición pertinente ante la autoridad escolar, conjuntamente con la agregación de la respectiva partida de defunción.

2.2. Nota dirigida a la Dirección General de Administración del CONET (Bartolomé Mitre 3345 - Capital Federal) suscripta por la autoridad escolar, donde conste la situación de revista, como así también agregándose fotocopia de la última declaración jurada de acumulación de cargos y actividades diligenciada (Form. 931 - autenticado), ambos del fallecido.

### 3. TEXTO DECRETO 93/79:

**DECRETO Nº 93. — Buenos Aires, 15/1/79.**

VISTO el decreto Nº 1.343 dictado el 30 de abril de 1974, por el que se aprobó el texto ordenado del Régimen de Viáticos, Indemnizaciones, Servicios Extraordinarios, Gastos de Comida y Ordenes de Pasaje y Carga para el Personal de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 7º de dicho ordenamiento establece un régimen de indemnizaciones por fallecimiento de exclusiva aplicación en aquellos casos en que el deceso del agente se produzca en acto de servicio;

Que en otros regímenes aplicables en el ámbito de la Administración Pública Nacional, al contemplar el citado instituto extienden sus alcances a los supuestos en que el fallecimiento no se produzca por aquella causal. Que en orden a los principios de equidad y uniformidad que inspiran la Reforma Administrativa corresponde modificar la cláusula de referencia, con el fin de que guarde una adecuada relación con las disposiciones concordantes de los precitados ordenamientos.

Por ello,

## EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA D E C R E T A :

**Artículo 1º** — Sustitúyense en el artículo 1º del decreto Nº 1.343 del 30 de abril de 1974 y en el artículo 1º del régimen aprobado por dicho acto la expresión "indemnización por fallecimiento" por la de "reintegro por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento".

**Art. 2º** — Sustitúyese el texto del artículo 7º del mismo ordenamiento, por el siguiente:

**Artículo 7º** — Reintegro de Gastos de Sepelio y Subsidio por Fallecimiento.

I. Reintegro por gastos de sepelio: Quienes tomaren a su cargo los gastos de sepelio del personal fallecido tendrán derecho previa presentación de la documentación que acredite el pago, al reintegro de aquéllos hasta la suma máxima resultante de aplicar el coeficiente 5.50, con arreglo a lo previsto en el artículo 2º del presente régimen.

II. Quien o quienes tomaren a su cargo el traslado de los restos del personal fallecido en el desempeño de una comisión de servicio fuera del asiento habitual tendrán derecho, previa presentación de la documentación que acredite el pago, al reintegro de los gastos que demante dicho traslado hasta el lugar donde indiquen los deudos dentro del territorio nacional. Si el fallecimiento del agente se produce cumpliendo funciones consecuentes de un traslado con carácter permanente que no haya sido dispuesto a su pedido o por permuta, se otorgarán sin cargo órdenes oficiales de pasaje para el retorno a su residencia habitual, a los familiares que hubiesen estado a cargo del extinto y órdenes de carga para el transporte de muebles y enseres de su propiedad.

III. Subsidio por Fallecimiento: Corresponderá liquidar a favor de los derechohabientes del agente fallecido, un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5.50 al importe que en concepto de asignación de la categoría de revista y bonificación por antigüedad, percibía el agente al tiempo de ocurrido el fallecimiento. Cuando el deceso ocurra por actos del servicio el coeficiente aplicable será 7.50.

Este subsidio se abonará a los derechohabientes en la forma y condiciones previstas para gozar de pensión, de acuerdo con las normas previsionales para el personal dependiente, aun cuando dichas personas desempeñen actividades lucrativas, tuvieren renta o gozaren de jubilación, pensión o retiro.

IV. Los reintegros, indemnizaciones y subsidios previstos en el presente artículo son compatibles entre sí, y deberán abonarse dentro de los treinta (30) días de producido el hecho que los generó. Transcurrido un año de ocurrido el deceso sin haberse solicitado dichos beneficios se perderá el derecho a su percepción.

Art. 3º — De forma.

#### CIRCULAR Nº 341

**Objeto:** Informar los alcances de la Resolución 37/79 vinculada con el pago de las Asignaciones por Hijo y Escolaridad.

#### Señor jefe de dependencia:

Para su conocimiento se transcribe la Resolución 37/79 de la Secretaría de Seguridad Social del 23 de enero del corriente año, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina Nº 24.093, relacionada con el pago de la asignación por hijo menor de edad y escolaridad, cuando el mismo se incorpore al servicio militar obligatorio o sea convocado para la prestación de Servicios Militares.

1. VIGENCIA A PARTIR DEL 23.1.1979.
2. Transcripción de la Resolución Nº 37/79.

#### RESOLUCION Nº 37. — Buenos Aires, 23/1/79.

VISTO los dictámenes 27 y 38 del Consejo de Interpretación Conjunto creado por decreto 1.739/75, y

CONSIDERANDO: Que en el primero de los dictámenes citados, dicho Consejo estimó que el período en que el trabajador se encuentre prestando servicio militar obligatorio y hasta treinta (30) días después de concluido el mismo, debe ser considerado como tiempo de servicios a los fines de la exigencia de antigüedad en el empleo prevista para la percepción de las asignaciones de pago único, a condición de que en el momento de ser convocado, el trabajador se hallare prestando servicios en relación de dependencia.

Que en el dictamen 38 del mencionado Consejo consideró que procede el pago de las asignaciones por hijo y por escolaridad, en los supuestos de menores incorporados al servicio militar obligatorio, siempre que se acredite la condición de alumno regular del hijo a la fecha de su incorporación, o en su defecto a la de finalización del ciclo lectivo del año anterior a dicha incorporación.

Que el suscripto comparte la doctrina sentada por el Consejo de Interpretación Conjunto en los citados dictámenes por lo que se estima oportuno ratificarla con los alcances del artículo 2º, inciso c) de la ley 17.575.

Que lo aconsejado por el Consejo de Interpretación Conjunto en su dictamen 27 debe extenderse también al caso de la asignación prenatal, ya que el trabajador tiene derecho a esa prestación cuando la esposa embarazada no la perciba por sí misma.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL

### R E S U E L V E :

**Artículo 1º** — El período en que el trabajador se encuentre prestando servicio militar obligatorio por llamado ordinario, movilización o convocatoria especial, desde la fecha de la convocatoria y hasta treinta (30) días después de concluido dicho servicio, será considerado como antigüedad en el empleo a los fines exigidos por los artículos 2º, 3º, 5º y 6º de la ley 18.017 (t.o. 1974), siempre que al momento de su incorporación el trabajador se hallare prestando servicios en relación de dependencia.

**Art. 2º** — El pago de las asignaciones por hijo y por escolaridad procederá en los supuestos de menores incorporados al servicio militar obligatorio por llamado ordinario, movilización o convocatoria especial, siempre que se acredite el carácter de alumno regular del hijo a la fecha de su incorporación o a la de finalización del ciclo lectivo del año inmediatamente anterior a dicha incorporación, si al momento de ésta no hubiera comenzado el ciclo lectivo.

**Art. 3º** — De forma.

### COMUNICADO Nº 506

SEÑOR/A DIRECTOR/A:

La aprobación de un reajuste de presupuesto que se tramita ante la superioridad, posibilitará la atención de compromisos impagos por servicios ya prestados.

Por lo tanto se solicita la remisión a esta Dirección General de las facturas impagas de energía eléctrica, teléfono, gas e impuestos debidamente conformadas por los señores subresponsables.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## CIRCULAR Nº 342

Concepto: Comunicar texto Ley Nº 21.914.

**Señor/a Director/a:**

Al pie de la presente se transcribe el texto de la Ley Nº 21.914, que fuera publicada en el Boletín Oficial del 27 de diciembre de 1978, para su conocimiento y aplicación.

En virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la mencionada Ley, la autoridad escolar procederá a hacer efectivo los haberes del personal convocado para la prestación de servicios militares, previa presentación de la certificación extendida por las Fuerzas Armadas.

**LEY Nº 21.914. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1978.**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º** — Las disposiciones de la presente ley regulan los aspectos inherentes a las retribuciones a asignarse a los convocados para la prestación de servicios militares, excepto el de conscripción, en relación con exigencias propias de la seguridad nacional, así como la situación de los estudiantes y la estabilidad en los empleos o cargos en relación de dependencia.

**Art. 2º** — Todo el personal de la reserva fuera de servicio convocado para cumplir con las obligaciones inherentes a la seguridad nacional, percibirá, desde el momento de su incorporación, los siguientes haberes en el orden castrense:

- a) Personal de reserva que no posea grado de oficial o de suboficial, los correspondientes a los de voluntario de 1ra., o equivalente.
- b) Personal de reserva con grado de oficial o suboficial sin haber de retiro, la remuneración del personal en actividad del grado con el que sea convocado.
- c) Personal de reserva con grado de oficial o suboficial con haber de retiro, la remuneración del personal en actividad del grado con el que sea convocado.

**Art. 3º** — Además de los haberes mencionados en el artículo anterior, el convocado, con excepción del personal militar en situación de retiro con haber mencionado en el inciso c) del artículo anterior, que a la fecha de su citación se encontrare prestando servicios en organismos del Estado Nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, empresas del Estado o mixtas y sociedades del Estado, así como el que se desempeñare en relación de dependencia en la actividad privada, gozará del derecho a percibir, a cargo del empleador, desde

el momento de su incorporación a las filas, hasta treinta (30) días después de su desconvocatoria, la remuneración laboral con todos los incrementos salariales correspondientes a su empleo, hasta un máximo de un millón de pesos (pesos 1.000.000).

**Art. 4º** — El convocado que tenga relación de dependencia gozará de los derechos previstos en el artículo 214 del Régimen de Contrato de Trabajo — Ley Nº 20.744, modificada por la ley Nº 21.297 (t. o. Decreto Nº 390/76).

**Art. 5º** — El convocado con la excepción de los comprendidos en el inciso c) del artículo 2º que tenga ingresos que no provengan de relación de dependencia, percibirá del Estado Nacional independientemente de los consignados en el artículo 2º una retribución conforme a la forma de determinación que fije el Poder Ejecutivo Nacional y de acuerdo a su declaración de impuestos a las ganancias, su propia manifestación documentada, u otro indicador que permita apreciar razonablemente su ingreso mensual y habitual. Dicha retribución estará sujeta al tope establecido en el artículo 6º.

**Art. 6º** — Los empleadores tendrán derecho a exigir al Estado Nacional el reintegro de los salarios y sus contribuciones abonadas en relación con los convocados, cuando simultáneamente tuvieren más de diez por ciento (10 %) de su personal convocado, correspondiendo el reintegro solamente por aquellos dependientes que superen ese porcentaje.

Dicho reintegro no excederá en ningún caso a un millón de pesos (pesos 1.000.000) mensuales por dependiente convocado, desde la efectiva incorporación de éstos hasta treinta (30) días después de la desconvocatoria.

**Art. 7º** — Con independencia de los beneficios previsionales que puedan corresponder a cada convocado en razón de su actividad o empleo al momento de su convocatoria en el orden castrense les serán aplicables los establecidos en la ley para el personal militar Nº 19.101 y su reglamentación conforme los haberes que cada uno perciba según lo determinado en el artículo 2º de la presente ley, hasta treinta (30) días después de su desconvocatoria.

**Art. 8º** — La reglamentación de la ley dispondrá la forma de instrumentar el reembolso o compensación a los empleadores de la actividad privada, con arreglo a lo establecido en el artículo 6º, así como el mecanismo para establecer los importes a que alude el artículo 5º, siendo autoridades facultadas para la aplicación y fiscalización del sistema los Ministerios de Economía y Trabajo.

**Art. 9º** — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para que, con intervención de los Ministerios de Defensa, Economía y de Trabajo, proceda a la actualización del tope máximo previsto en los artículos 3º, 5º y 6º cuando las circunstancias lo aconsejen.

**Art. 10** — Todo ciudadano convocado, de acuerdo con los alcances de la presente ley, que se encuentre cursando estudios de cualquier nivel y modalidad de la enseñanza, en instituciones educativas de las jurisdicciones nacional, provincial, municipal o privada mantendrá la condición de alumno regular mientras esté convocado. Por vía de reglamentación el Ministerio de Cultura y Educación establecerá las condiciones de excepción para que los alumnos den cumplimiento a las obligaciones propias de los estudios que cursan.

**Art. 11** — Quedan suspendidas durante la vigencia de la presente ley todas

las disposiciones legales y reglamentarias nacionales, provinciales o municipales, y las convencionales, que regulen de cualquier modo las remuneraciones del personal de la reserva fuera de servicio convocado para prestar servicios militares, a que se refiere la presente ley.

**Art. 12** — Los gastos emergentes de las previsiones de la presente ley serán atendidos por Rentas Generales.

**Art. 13** — De forma.

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

### DESIGNACIONES

RESOLUCION Nº 2622. Buenos Aires, 19|12|78.

1º — Designase, Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 17 de la localidad de Leandro N. Alem, provincia de Misiones, al señor Esteban Armando Goytia.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2623. Buenos Aires, 19|12|78.

1º — Designase, Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 23 de San Miguel, provincia de Corrientes, al señor Ovidio Antonio USET.

2º — De forma.

### DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2586. Buenos Aires, 14|12|78.

1º — Declárase en disponibilidad con goce del 100 % de sus haberes desde el 18 de abril de 1978 hasta el 30 de junio de 1979, con el 50 % de sus haberes desde el 1º de julio de 1979 y por un período máximo de un (1) año, al señor Marciano FIGUEROA, Maestro de Enseñanza Práctica interino de la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca.

2º — De forma.

### UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2545. Buenos Aires, 11|12|78.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Nora Graciela BALBI de AMBAO de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docen-

te Zona III (Dictamen Nº 13.690|78) en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, Confección del Vestido, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional, cargo que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 673|78.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2546. Buenos Aires, 11|12|78.

1º — Reubicar, con carácter titular, al señor Agustín Daniel TAA, en ocho (8) horas de Matemática (4-4) en 1º y 3º años 1ras. divisiones, turno noche, Ciclo Básico, dos (2) horas de Tecnología I en 1º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica y en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Tornería en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en diez (10) horas de cátedra y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la similar Nº 4 "Taller Regional" de Quilmes (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1568. Buenos Aires, 17|10|78.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Osvaldo CASTRO, en cinco (5) horas de Química (3-2) en 3º año 1ª división, Ciclo Básico y 4º año 5ª división, Ciclo Superior, Automotores, ambas turno tarde, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en dos (2) horas

de Física y dos (2) horas de Química en 1º año 6ª división, Curso Nocturno para Formación de Operarios (Fotografía) en la similar Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 1636/76.

2º — El citado docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16.798/59, introducido como punto VI en la Reglamentación del Artículo 20 del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1569. Buenos Aires, 17/10/78.

1º — Ubicar con carácter titular a la señora Noemí CLAPS de GOYTIA, en seis (6) horas de Matemática en 2º año 6ª división, especialidad Automotores, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" y en seis (6) horas de la misma asignatura en 2º año 6ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 11 "Manuel Belgrano" ambos establecimientos de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Matemática en 3º año 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 5 y cuatro (4) horas de la misma asignatura en 4º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la similar Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca", ambos establecimientos de La Plata (Buenos Aires), en disponibilidad por Resoluciones Nros. 1464/77 y 966/77, del Consejo Nacional de Educación Técnica, respectivamente. La citada docente acrecienta con esta medida cuatro (4) horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1681. Buenos Aires, 3/11/78.

1º — Ubicar, con carácter titular, la señorita María Elena MARTINEZ, en dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en una (1) hora

de Dibujo en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET número 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires), horas que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 645/78 —CONET—. La citada docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.690. Buenos Aires, 6/11/78.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita María Yolanda HERSE, en cuatro (4) horas de Mecanografía en 3º año 7ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Historia de la Moda en 4º año 2ª división, Curso Técnico de Confección del Vestido, turno mañana, en disponibilidad por Resolución Nº 758/77, en la ENET Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires). La citada docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1693. Buenos Aires, 6/11/78.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita María Mabel RETEGUI, en dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en una (1) hora de Formación Cívica en 2º año 7ª división, Curso de Cosmetología, Peinados y Afines, turno tarde, en disponibilidad por Resolución Nº 776/77 —CONET— en el mencionado establecimiento educacional. La citada docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1694. Buenos Aires, 6/11/78.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Natalio CAMPOS, en cuatro (4) horas de Conocimientos Relacionados en 1º año 4ª división, Curso de Formación de Operarios, Artes Gráficas, turno noche, en la ENET Nº 31 "Armada Ar-

gentina" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Impresión Tipográfica en 2º año 2ª división, Curso Nocturno de Formación de Operarios, en disponibilidad por Resolución Nº 1115/75 —CONET— en el citado establecimiento educacional. El citado docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1695. Buenos Aires, 6/11/78.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Alberto Luis SANCHEZ, en tres (3) horas de Física Aplicada en 1º año 10ª división, Ciclo Superior, especialidad Química, turno vespertino, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en una (1) hora de Organización y Administración de Taller en 2º año "Técnicos", turno tarde, en disponibilidad por Resolución Nº 1233/76 —CONET— en la ex ENET Nº 42 "Dres. Enrique y Ricardo Finochietto" de Capital Federal. El citado docente acrecienta con esta medida dos (2) horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.696. Buenos Aires, 6/11/78.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora María del Carmen CAMARTINO de RUZO, en tres (3) horas de Estenografía en 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Estenografía en 2º año 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche, en disponibilidad por Resolución número 778/78 —CONET— en el mencionado establecimiento educacional. La citada docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.697. Buenos Aires, 6/11/78.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Salvador Jacinto SANTORO,

en doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 2º año 7ª y 1ª divisiones y 1º año 1ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en diez (10) horas de Técnica Fotográfica en 2º año 13ª división, Fotografía, turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires), que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 643/78 —CONET—. El citado docente acrecienta con esta medida dos (2) horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.698. Buenos Aires, 6/11/78.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora Margarita Silvia MELEGARI de FAIT, en dos (2) horas de Matemática en 1º año 13ª división, Curso Práctico de Confección del Vestido, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en una (1) hora de Física en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en disponibilidad por Resolución número 686/78 —CONET— en el mencionado establecimiento educacional. La citada docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

## CESANTIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.323. Buenos Aires, 21/9/78.

1º — Declarar cesante —Artículo 54 inciso g) del Estatuto del Docente (Ley 14.473)— a la señora María del Carmen SEOANE de SANCHEZ, interina de un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

## DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 2.489. Buenos Aires, 29|11|78.

1º — No hacer lugar al pedido de titularización de cuatro (4) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 'Ing. José Luis Delpini' de Capital Federal, interpuesto por la señora Dora Esther LEVY YEYATI de OJAM, por cuanto la citada docente no cuenta en el desempeño de dichas horas, con la antigüedad mínima exigida en el artículo 1º del Decreto 2.540|77.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.521. Buenos Aires, 5|12|78.

1º — No hacer lugar al pedido de titularización de un (1) cargo de Preceptor, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 'Fray Luis Beltrán' de Capital Federal, a favor del señor Salvador MAGLITO, por cuanto el citado docente no cumple con el requisito establecido en el punto 3º del Decreto 2.540|77.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.577. Buenos Aires, 12|12|78.

1º — No hacer lugar al reclamo interpuesto por la señora Amanda Irma GALLARDO de QUILES, por no haber existido real y efectiva prestación de servicios, en el período comprendido entre el dictado de las Resoluciones Ministeriales Nº 1.252|56 y 838|57, en el cargo de auxiliar de 3ra. de la ex Escuela Profesional de Frías (Santiago del Estero).

2º — Notificar a la nombrada por intermedio de la ENET Nº 1 de Tucumán, dependencia en la cual revista actualmente.

3º — De forma.

## INJUSTIFICACIONES

RESOLUCION Nº 2.659. Buenos Aires, 26|12|78.

1º — Considerar injustificadas, sin derecho a la percepción de haberes, las inasistencias en que incurriera la señora Noemí Angélica DEL TREDICI de NOZICA, durante el lapso compren-

did entre el 14 de agosto y el 10 de noviembre de 1975, en su carácter de profesora de veintiuna (21) horas de cátedra (doce (12) titulares, siete (7) afectadas y dos (2) interinas en la ENET Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires).

2º — Dejar establecido que no deberá computarse, a los fines de la antigüedad, el lapso de tiempo mencionado en el punto 1º de la presente resolución.

3º — De forma.

## MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 2.060. Buenos Aires, 6|10|78.

1º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1976— la situación de revista de los docentes de la ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos), que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determina:

ARGAIN, Ariel; titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter en cuatro (4) horas de Física en 2º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico y dos (2) horas de Organización Industrial II en 3º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica.

MORTSINFER; Heriberto Guillermo; titular de cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3º año 1ª división y cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 4º año 1ª división, todas turno noche, Ciclo Superior, Mecánica, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter en tres (3) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos y cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas y Ensayos, todas en 3º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica.

GIACOMINO, Juan titular de dos (2) horas de Relaciones Humanas y dos (2) horas de Legislación del Trabajo, todas en 3º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter en dos (2) horas de Relaciones

Humanas en 3º año 1ª división y dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica.

ONICE, Enrique José; titular de dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter en dos (2) horas de la misma asignatura en 3º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica.

2º — De forma.

### SUSPENSION PREVENTIVA

RESOLUCION Nº 2542. Buenos Aires, 11|12|78.

1º — Ampliar por el término de treinta (30) días la suspensión preventiva que le fuera impuesta por Resolución Nº 1917 del 19 de setiembre de 1978, al señor Emilio Adolfo ESTEVEZ, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

### ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.564. Buenos Aires, 17|10|78.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1239|76 por la que se dispuso el traslado —a su pedido— del señor Juan Elio GALVEZ en el cargo de Vicedirector de 1ª categoría de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.048. Buenos Aires, 26|12|78.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 732|78 por la que se dispuso la promoción de la señorita Reina Melchora MARTINEZ a un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Delegada Administrativa de 2ª), en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de Salta (Ciudad).

2º — De forma.

### RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 1437. Buenos Aires, 27|9|78.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

MENDIOLA, Juana María; a partir del 31 de diciembre de 1977, titular de un (1) cargo Categoría 10 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución — Delegada Administrativa en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de 25 de Mayo (Buenos Aires).

BELTRAN de MARCOLINI, Elvira Graciela; a partir del 9 de marzo de 1978, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, turno tarde, especialidad Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

LOZA, Carlos Conrado; a partir del 28 de febrero de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana e interino de un (1) cargo similar, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de la Capital Federal.

FERNANDEZ, Ramón Francisco; a partir del 8 de marzo de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Paso de los Libres (Corrientes).

BASSO, Félix Orestes; a partir del 28 de febrero de 1978, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

SCHIPANI, Juan Roberto; a partir del 20 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —en uso de licencia Decreto Nº 734|68—, turno mañana y un

(1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de la Capital Federal.

GORDON Raúl Bartolomé; a partir del 18 de noviembre de 1977, titular de cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas y Ensayos, en 3º año, 1ª división, turno tarde, especialidad Electromecánica; cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas II en 4º año, turno noche, especialidad Electricidad e interino de cuatro (4) horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año, 5ª división, turno mañana, especialidad Electromecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

HENRICOT, Oscar Gustavo; a partir del 18 de enero de 1978, titular de un (1) cargo de Jefe de Preceptores turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Ing. Enrique Martín Hermitte" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1609. Buenos Aires, 6|11|78.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renunciaciones presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

MACOR, Luis Ernesto; a partir del 16 de junio de 1978, titular de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 3º año, 2ª y 3ª divisiones y 3º año 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, Electromecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tafi Viejo (Tucumán).

BERTINI, Guillermo; a partir del 1º de julio de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 6 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Formosa.

GONZALEZ, Gustavo Guillermo; a partir del 1º de julio de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Na-

cional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporté" de Rosario (Santa Fe).

LAFFATIGUE, Ricardo Antonio; a partir del 1º de julio de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporté" de Rosario (Santa Fe).

ZAPATA, Luis Ramón; a partir del 29 de junio de 1978, titular de siete (7) horas de Radiotelegrafía en 1º año 1ª división, turno noche, Curso de Operadores Radiotelegrafistas, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

BRANDANI PEDRAZOLI de GRILLO, Leticia María; a partir del 31 de mayo de 1978, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza.

GUINOVART, José Antonio Pedro; a partir del 1º de julio de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

QUINONES de di NARDO, Ana; a partir del 15 de junio de 1978, interina de un (1) cargo de Regente de Cultura General, turno tarde, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, e interina de cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "República de México" de Benito Juárez (Buenos Aires).

FERNANDEZ, David; a partir del 1º de julio de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

### CONFIRMACIONES

RESOLUCION Nº 2459. Buenos Aires, 2|11|78.

1º — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe), al personal interino que a continuación se

menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

GUIGUI de CHAUFAN, Rosa; en dos (2) horas de Actividad Especial (1-1) —Matemática Financiera— en 2º año 1ª división y 3º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Administración de Empresas, y tres (3) horas de Matemática Técnica en 2º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Administración de Empresas.

MOLINILLO de GIMENEZ, Nélida Jovita; en cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

MOYANO de KOJANOVICH, María Argentina; en dos (2) horas de Práctica Contable en 3º año 1ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial.

PACHO de LONGO, Delia Ester; en dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Historia en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

ROSSIANO de LORENZATTI, Nelva Bárbara; en seis (6) horas de Matemática en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

VELEZ de MARTINEZ, Hilda Nelly; en dos (2) horas de Historia en 1º año 2ª división, turno mañana, Profesiones Femeninas.

PRADO, Lilia Mevol; en dos (2) horas de Geografía en 2º año 1ª división, turno mañana, Profesiones Femeninas.

CALVENTE de FRANCHI, Clyde Egle Eugenia; en un cargo de Preceptora, turno mañana.

CARDOZO de LAURIA, Nélida Cristina; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

2º — No hacer lugar a la solicitud de titularización de los docentes que a continuación se mencionan, por los motivos expuestos en cada caso por la Junta de Clasificación Docente Zona IV en su informe de fs. 20|21: Rosa GUIGUI de CHAUFAN, Nélida Jovita MOLINILLO de GIMENEZ, Edgardo Federico HARTKOFF; María Argentina MOYANO de KOJANOVICH, Felipa BIONDI, Olga Beatriz CARRIERI de CASALUCCI, Marta Noemí KRIER de TANLONGO y Nélida PEDREÑO de VILLA.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.555. Buenos Aires, 17|10|78.

1º — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Zárate (Buenos Aires), al personal docente interino que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

PERCO, Oscar Alberto; en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, turno noche.

DIAZ, Omar Manuel; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, Bobinadores Electricistas.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1556. Buenos Aires, 17|10|78.

1º — Confirmar como titular, al personal docente interino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Apóstoles (Misiones) dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, en las tareas que en cada caso se indica:

MAZZAGLIA de CORDOBA, Graciela Marina; en dos (2) horas de Historia y dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, única división, turno mañana.

ORTIZ, Santiago; en dos (2) horas de Historia y dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, única división, turno mañana.

KOSINSKI, José Ernesto; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1557. Buenos Aires, 17|10|78.

1º — Confirmar como titular, al personal docente interino que a continuación se menciona, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Balnearia (Córdoba), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, en las tareas que en cada caso se indican:

ACUÑA, Carlos Alberto; en cuatro (4) horas de Electrotécnica I en 1º año, 1ª división, turno mañana, cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2º año, 1ª división, turnos mañana y tarde, dos (2) horas de Tecnología en 2º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año, 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

CANUSSO, Luis Horacio; en dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior Mecánica.

FIGUEROA, Carlos Alberto; en tres (3) horas de Educación Física en el Grupo Nº 5, turno tarde.

GERZICICH, Miguel Angel; en cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas y seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división, turnos mañana-tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

GITARD, Emma Josefina; en seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º, 2º y 3º año, iras. divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana.

GIULIANO, Norma Leonilda; en cuatro (4) horas de Castellano y dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

COLLA de MARZO, Mabel Rosa; en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana.

LEGUIZAMON de MORALES, Eulalia Beatriz; en dos (2) horas de Literatura en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica.

PARAJE, Máximo Raúl; en cinco (5) horas de Química (3-2) en 3º y 1º año, iras. divisiones, turno tarde, Ciclo Básico y Ciclo Superior, respectivamente, Mecánica.

PRONE, Juan Carlos; en tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

BENITO, Eusebio; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Hojalatería.

GAGGI, Alberto Luis; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.  
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2433. Buenos Aires, 20/11/78.

1º — Confirmar como titular en la ENET Nº 3 "Florentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires), a la señorita Alicia Graciela SORA en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2434. Buenos Aires, 20/11/78.

1º — Confirmar como titular en la ENET Nº 7 "Dolores L. de Lavalle" de Capital Federal, a la señora María Beatriz KIHUEN de FLORIANI en un (1) cargo de Preceptora, turno vespertino.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2376. Buenos Aires, 14/11/78.

1º — Confirmar con carácter titular, al personal docente interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

BIANCHI, Antonio; en tres (3) horas de Reparación y Mantenimiento de Elementos del Automotor en 3º año 4ª división, Ciclo Superior, turno noche.

BRANCA de PONTORNO, Beatriz Alicia; en dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año 2ª división, Ciclo Superior, turno mañana.

CIVALE, Raquel Rosa; en cuatro (4) horas de Inglés (2-2) en 4º año, Ciclo Básico y 3º año 6ª división, ambas turno noche.

CHEVILLARD, Santiago Alberto; en cuatro (4) horas de Elementos del Automotor en 3º año 3ª división, Ciclo Superior y ocho (8) horas de Tecnología del Automotor (4-4) en 1º año 12ª división y 2º año 9ª división, ambas Curso Formación de Operarios, todas turno noche.

FERRANTE, Orlando Segundo Francisco; en dos (2) horas de Biología en 1º año 11ª división, turno noche.

FIORETTI, Ricardo; en tres (3) horas de Electricidad del Automotor en 4º año 2ª división, turno mañana.

KEITELMAN, Jaime; en cuatro (4) horas de Mecánica en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, turno mañana.

LACHMAN, Carlos Alberto; en tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 8ª división, turno tarde.

LECCADITO, Rodolfo; en cinco (5) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 1ª división y seis (6) horas de Motores y Combustión Interna en 2º año 2ª división, ambas Ciclo Superior, turno mañana.

MONGIOI, Antonio; en cuatro (4) horas de Física en 2º año 7ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

PAVIA, Salvador Héctor; en seis (6) horas de Motores de Combustión Interna en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, turno mañana.

SALVIDE, Dora Ofelia; en dos (2) horas de Historia en 3º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

AMESTI, Julio Manuel Domingo; en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno noche.

MANNANI, Juan Elío; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Automotores.

BAZZOLA, Elsa María; en un (1) cargo de Bibliotecaria, turno mañana.

TRAVERSO, Alberto; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Rectificación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2377. Buenos Aires, 14/11/78.

1º — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Juan de Garay" de Helvecia (Santa Fe), al personal docente interino que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

JAGOU de EBERBACH, Nilda Isabel; en cuatro (4) horas de Castellano y dos (2) horas de Geografía en 2º año 2ª división, turno tarde y dos (2) horas de Historia en 1º año 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico.

GASPOZ, Enzo Elías; en tres (3) horas de Química en 3º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

VEGA, Beatriz Graciela; en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año 2ª división, turno mañana y 2º año 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2427. Buenos Aires, 20/11/78.

1º — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires), al señor Oscar Francisco RAMON en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año 1ª división y 2º año 3ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico.

2º — No hacer lugar a la solicitud de titularización de los docentes que a

continuación se mencionan, atento a los motivos expuestos en cada caso por la Junta de Clasificación Docente Zona III en su informe de fs 10/11: Mirta Noemí SANTO DOMINGO de ALVAREZ y Ana LERNER de DENEMBERG.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2428. Buenos Aires, 20/11/78.

1º — Confirmar — con carácter titular — al personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Villa Dolores (Córdoba), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

MATEOS, Marta Elena Teresa CARENNA de; en dos (2) horas de Matemática en 1º año 8ª división, turno vespertino, Curso Práctico de Tejeduría a Puntos.

MORENO, Elva CEBALLOS de; en dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año 2ª división, turno tarde, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º y 3º año 1as. divisiones, ambas turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial.

PENALBA, Hilda Noemí LIGORRIA de; en dos (2) horas de Biología en 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial.

PERALTA, Ladi Teresa GUZMAN de; en seis (6) horas de Castellano (3-3) en 3º año 1ª y 2ª divisiones, turnos mañana y tarde, Ciclo Práctica Comercial y Ciclo Profesiones Femeninas, respectivamente dos (2) horas de Geografía en 3º año 2ª división, Ciclo Profesiones Femeninas y dos (2) horas de Historia en 2º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, todas turno tarde.

SEREDMICKI, Ilda Yolanda BUCCO de; en dos (2) horas de Geografía en 2º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Historia en 1º año 3ª división, Ciclo Profesionales Femeninas, ambas turno tarde.

SMITH, Dora Elsa AHUMADA de; en dos (2) horas de Geografía en 2º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Profesiones Femeninas.

VAEZ, Aida Esther; en seis (6) horas de Mecanografía (3-3) en 1º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial y en el Curso Técnico de Práctica Comercial en 1ª división, ambas turno tarde.

2º — No hacer lugar a la solicitud de titularización de los docentes que con-

tinuación se mencionan, atento a los motivos expuestos en cada caso por la Junta de Clasificación Docente Zona V Cleotilde Elvira ALLENDE de GONZALEZ, Marta Elena Teresa CARENA de MATEOS, Teresa RODRIGUEZ de MERLO, Elsa CEBALLOS de MORENO, Renée Ernestina JUEZ de MORENO, Hilda Noemí LIGORRIA de PENALBA, Ladi Teresa GUZMAN de PERALTA, Ilda Yolanda BUCCO de SEREDNICKI, Dora Elsa AHUMADA de SMITH y Aida Esther VAEZ.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2429. Buenos Aires, 20/11/78.

1º — Confirmar como titular, al personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ATTALA, Susana Esther RAD de; en dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año 2ª división, turno tarde.

BALAUDE, Edgard Juan Francisco; en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año 2ª división y 2º año 1ª división, Mecánica, ambas turno mañana.

BALAUDE, Olga Beatriz GARNERO de; en seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año 1ª y 3ª divisiones y 2º año 2ª división, dos (2) horas de Historia en 1º año 3ª división y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 3º año 2ª división y 1º año 3ª división, todas turno mañana.

CECI, Silvia Isabel Ramona FERREIRO de; en dos (2) horas de Biología en 1º año 3ª división, turno mañana.

DONNET, Alicia Raquel Rosa; en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 2ª división, turno mañana.

FASSIO, Carlos Alberto; en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año 3ª división y 3º año 2ª división y cuatro (4) horas de Física en 2º año 2ª división, todas turno mañana.

MANIEU, María del Carmen; en dieciséis (16) horas de Castellano (4-4-4-4) en 2º año 1ª división, turno tarde, 2º año 2ª división, 3º año 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana.

MANIAS, Rosalía Beatriz RAMBALDO de; en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 3ª división, turno mañana.

RAIMONDI, María Elena MASINO de; en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año 2ª división y 2º año 1ª división, turno tarde, diez (10) horas de Historia (2-2-2-2-2) en 1º año 2ª división y 2º año 1ª división, turno tarde, 3º año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 2ª división, todas turno mañana y seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 3º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana y 2º año 1ª división, turno tarde.

TAVELLA, Fosa Isabel PINI de; en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º y 3º año 1as. divisiones, turno mañana.

BARBAGLIA, Heraldó José; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Mecánica.

MAZZUCHELLI, Aldo Pablo; en un (1) cargo de Preceptor, turno noche.

2º — De forma.

**NOTIFICACION DEL PERSONAL**



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

# BOLETIN

BOLETIN Nº 664

5 DE MARZO DE 1979

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### LEYES Y RESOLUCIONES MINISTERIALES

- Ley 21.936. Déjase sin efecto la Resolución M.C.E. Nº 1852/76. Apruébase los Contenidos Mínimos del Ciclo Básico del Nivel Medio de Historia y Formación Moral y Cívica de 1er. año. Aplícanse medidas disciplinarias a varios alumnos. Autorización. Disposición DINAE Nº 1092/78. .... 34-40

### SECRETARIA GENERAL

- Llamado a concurso, Junta III. .... 40

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

- Designaciones. Créase la ENET Nº 1 de Choele Choel (Río Negro). Afectación. Déjase sin efecto un llamado a concurso. Autorízase a la Fundación Argentina de Lucha contra el Mal de Chagas a realizar una colecta en las ENET. .... 40-42

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

- Comunicado Nº 509: ofrecimiento de becas. .... 42-44

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

- Confirmaciones. Permuta de tareas. Sumarios. Traslados. .... 44-54

## LEYES Y RESOLUCIONES MINISTERIALES

**LEY 21.936. — Buenos Aires, 1|2|79.**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de la Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1979, la vigencia de la Ley Nº 21.381.

Art. 2º — De forma.

**RESOLUCION M. C. E. Nº 1516. — Buenos Aires, 17|10|78.**

VISTO la Resolución Nº 1852/76 por la que se bonifica con dos (2) puntos la participación del personal directivo de los establecimientos en que se dictaron cursos de apoyo para el ingreso a las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO: Que las obligaciones asignadas al referido personal son similares a las que deban cumplir quienes desempeñen cargos de ese nivel, no exigiendo ninguna preparación especial o perfeccionamiento, que por otra parte tales funciones no alcanzan suficiente relevancia como para justificar la asignación del referido puntaje.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1852 suscripta el 9 de diciembre de 1976.

2º — De forma.

**RESOLUCION M. C. E. Nº 48. — Buenos Aires, 9|1|79.**

VISTO que la VII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal aprobó los Contenidos Mínimos del Ciclo Básico del nivel medio, y

CONSIDERANDO: Que la misma Asamblea Extraordinaria ha recomendado la más pronta aplicación de dichos Contenidos Mínimos, según las posibilidades y recursos humanos con que cuenta cada una de las jurisdicciones.

Que es necesario aplicar a nivel nacional tales Contenidos Mínimos a partir del comienzo escolar del presente año y, por lo tanto, adoptar las medidas tendientes a tal fin,

Por ello, y atento a las facultades conferidas por Decreto Nº 940|72.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Aplicar, a partir del comienzo del curso escolar de 1979, los Contenidos Mínimos de nivel medio de Historia y Formación Moral y Cívica de 1er. año en todos los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, de la Dirección Nacional de Educación Artística y de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.

2º — Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y a la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria a proponer la aplicación, además, de los Contenidos Mínimos de otras asignaturas de 1er. año, a partir de marzo próximo.

3º — Autorizar a proyectar la aplicación con carácter experimental, en establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y de la Jurisdicción de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, de los Contenidos Mínimos correspondientes al 1er. año del Ciclo Básico de las asignaturas que integran el plan que constituye el Anexo I de la presente resolución proponiendo los presupuestos de tiempo que se estime correspondan.

4º — Facultar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para efectuar la selección de los establecimientos a que se refiere el Art. 3º y para proponer los reajustes de personal que requiera la aplicación de la presente resolución.

5º — Oportunamente la Dirección Nacional de Políticas y Programación Presupuestaria procederá a determinar el costo y el financiamiento de la aplicación de las medidas propuestas.

6º — De forma.

## ANEXO I

### CICLO BASICO COMUN — PRIMER AÑO

LENGUA Y LITERATURA

LENGUA EXTRANJERA (Inglés o Francés)

HISTORIA

GEOGRAFIA

FORMACION CIVICA — FORMACION MORAL Y CIVICA

MATEMATICA

CIENCIAS BIOLOGICAS

ELEMENTOS DE FISICA Y QUIMICA

EDUCACION MUSICAL

EDUCACION PLASTICA

EDUCACION FISICA

EDUCACION PRACTICA

RESOLUCION M. C. E. Nº 1849. — Buenos Aires, 4|12|78.

VISTO que el 6 de diciembre del corriente año se cumple el bicentenario del nacimiento del Obispo Dr. José Eusebio COLOMBRES, y

CONSIDERANDO: Que la vida del Obispo COLOMBRES constituye un alto ejemplo para los argentinos, que debe ser exaltado, ya que toda ella estuvo signada por una inalterable vocación de servicio para con Dios, la Patria y sus semejantes.

Que en tal sentido, no solo fue signatario del Acta de la Independencia Nacional, en el Congreso de Tucumán, el 9 de Julio de 1816, sino además contribuyó notablemente al desarrollo del país al crear y poner las bases de la industria azucarera nacional.

Que conoció la persecución y el exilio y, vuelto al país después de Caseros, fue

Vicario Capitular de Salta y Gobernador de su diócesis, siendo nombrado Obispo de Salta por el Papa Pío IX, aunque este último nombramiento llegó pocos días después de su muerte ocurrida en 1859.

Que corresponde a este Ministerio, por sus funciones al servicio de la educación y de la cultura, poner de relieve para ejemplo de la juventud argentina, los valores y las virtudes del gran patriota que fue el Obispo COLOMBRES,

Por ello,

#### EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

#### R E S U E L V E :

1º — Adherir a los actos celebratorios del Bicentenario del nacimiento del Obispo Dr. José Eusebio COLOMBRES.

2º — De forma.

#### RESOLUCION M. C. E. Nº 1848. — Buenos Aires, 1|12|78.

1º — Adherir a los actos celebratorios del centésimo aniversario del izamiento del pabellón argentino en el Cañadón de los Misioneros, por los hombres de la Escuadra de Mar al mando del Comodoro de Marina Don LUIS PY.

2º — De forma.

#### RESOLUCION M. C. E. Nº 1738. — Buenos Aires, 17|11|78.

1º — No computar las inasistencias en que incurrieron durante el período comprendido entre el 16 y 20 de octubre de 1978, los docentes que participaron en el IVº Congreso de Personal Directivo y Representantes Legales de Colegios e Institutos Franciscanos Argentinos, realizando o presentando trabajos en el mismo.

2º — Establécese que, a los fines indicados precedentemente, los docentes deberán presentar ante sus superiores la constancia de concurrencia y copia de los trabajos mencionados, expedidos por las autoridades organizadoras del Congreso.

3º — De forma.

#### RESOLUCION M. C. E. Nº 1815. — Buenos Aires, 28|11|78.

1º — Derogar la Resolución Ministerial Nº 359 del 14 de setiembre de 1977.

2º — No computar las inasistencias del personal docente titular e interino de jurisdicción de este Ministerio y del Consejo Nacional de Educación que concurrieron al Curso Regional de Perfeccionamiento de Educación para la Salud que se desarrolló en la ciudad de San Juan entre los días 21 de junio y 2 de julio de 1977.

3º — Ratificar las propuestas de personal suplente efectuadas en el período de tiempo que duró la ausencia del personal aludido en el punto 1º.

4º — A los fines indicados en el punto 1º los docentes deberán presentar ante sus superiores una constancia que acredite su concurrencia al curso extendida por las autoridades organizadoras.

5º — De forma.

#### RESOLUCION M. C. E. Nº 215. — Buenos Aires, 28|2|78.

1º — No computar las inasistencias en que incurrieren en sus respectivos establecimientos de enseñanza de este Ministerio y del Consejo Nacional de Educación Técnica, los docentes de educación física que participen de las jornadas del

Curso de Actualización en Atletismo organizado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación en la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, entre los días 6 y 9 de abril de 1978.

2º — A los fines indicados precedentemente los interesados deberán presentar ante sus superiores una constancia que acredite su concurrencia al evento que promueve la presente, extendida por la autoridad organizadora.

3º — De forma.

#### **DISPOSICION DINEMS Nº 701. — Buenos Aires, 29/9/78.**

1º — Separar definitivamente de la Escuela Nacional de Comercio de TOTORAS (Santa Fe), al alumno DAVID EDGAR ROSETTO.

2º — Separar al alumno DAVID EDGAR ROSETTO de todos los establecimientos oficiales e institutos incorporados a la enseñanza oficial hasta los exámenes de marzo de 1980, inclusive.

3º — Comunicar lo dispuesto en el punto 2º) a la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada y al Consejo Nacional de Educación Técnica.

4º — Comunicar por Circular a todos los establecimientos dependientes de esta Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

5º — De forma.

#### **DISPOSICION DINEMS Nº 702. — Buenos Aires, 29/9/78.**

1º — Separar definitivamente del Colegio Nacional de COSQUIN (Córdoba), al alumno ATREO ENRIQUE BUSCHIAZZO.

2º — Separar al alumno ATREO ENRIQUE BUSCHIAZZO, de todos los otros establecimientos oficiales e institutos incorporados a la enseñanza oficial hasta el 31 de diciembre de 1978.

3º — Comunicar lo dispuesto en el punto 2º) a la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada y al Consejo Nacional de Educación Técnica.

4º — Comunicar por Circular a todos los establecimientos dependientes de esta Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

5º — De forma.

#### **DISPOSICION DINEMS Nº 797. — Buenos Aires, 31/10/78.**

1º — Aprobar lo actuado por el Rectorado del Colegio Nacional "Nicolás Copérnico" de Villa Adelina, Buenos Aires, en el presente expediente.

2º — Separar definitivamente de todos los establecimientos oficiales del país a la alumna Adriana GUIRALDE, de la mencionada escuela.

3º — Comunicar lo dispuesto mediante circular a todos los establecimientos de jurisdicción de esta Dirección Nacional, para su conocimiento y demás efectos.

4º — Cursar nota al Consejo Nacional de Educación Técnica y a la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada.

5º — Remitir estas actuaciones al Colegio Nacional "Nicolás Copérnico" de Villa Adelina, Buenos Aires, a los efectos de las notificaciones pertinentes..

6º — De forma.

**DISPOSICION DINEMS Nº 846. — Buenos Aires, 15|11|78.**

1º — Aprobar la separación de la señorita Elba Beatríz Galeano Ayala como alumna de la Escuela Nacional de Comercio de Formosa, haciendo extensiva tal medida para todos los establecimientos del país, mientras se compruebe objetivamente que pertenece a la Secta Testigos de Jehová.

2º — Regístrese, comuníquese mediante Circular a todos los establecimientos dependientes de esta Dirección Nacional y por nota al Consejo Nacional de Educación Técnica y a la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada.

3º — De forma.

**DISPOSICION DINEMS Nº 847. — Buenos Aires, 15|11|78.**

1º — Aprobar lo actuado en el presente expediente por el Rectorado del Colegio Nacional Nº 2 de San Isidro, Buenos Aires.

2º — Expulsar por el lapso de 5 (cinco) años, de todos los establecimientos oficiales del país al alumno Jorge Germán GRECH.

3º — Comunicar lo dispuesto mediante circular a todos los establecimientos de jurisdicción de esta Dirección Nacional, para su conocimiento y demás efectos.

4º — Cursar nota al Consejo Nacional de Educación Técnica y a la Superintendencia de la Enseñanza Privada.

5º — Remitir estas actuaciones al Colegio Nacional Nº 2 de San Isidro, Buenos Aires, a los efectos de las notificaciones pertinentes.

6º — De forma.

**DISPOSICION DINEMS Nº 878. — Buenos Aires, 27|11|78.**

1º — Aprobar la sanción de separación de todos los establecimientos de enseñanza por el término de cinco (5) años, con la prohibición de rendir exámenes, incluso hasta el turno de marzo de 1982, aplicada por el cuerpo de Profesores de 5º año al alumno Guillermo Fernando RUSSO (D. N. I. 11.774.974) de acuerdo con el Art. 205 del Reglamento General.

2º — Comunicar lo dispuesto en el punto 1º a la Superintendencia de la Enseñanza Privada y Consejo Nacional de Educación Técnica.

3º — Comunicar por Circular a todos los establecimientos dependientes de esta Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

4º — Pasar estos actuados al Rectorado del Colegio Nacional Nº 1 de esta Capital, para su conocimiento y notificación del interesado y demás efectos.

5º — De forma.

**DISPOSICION DINEMS Nº 879. — Buenos Aires, 27|11|78.**

1º — Separar de todos los establecimientos oficiales e institutos privados incorporados a la enseñanza oficial por el término de tres (3) años, con la prohibición de rendir exámenes, incluso hasta el turno de marzo de 1981, al alumno regular de la Escuela Nacional de Comercio "Domingo G. Silva" de la ciudad de Santa Fe, Rubén Efraín PORTA.

2º — Comunicar lo dispuesto a la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio "Domingo G. Silva" de la ciudad de Santa Fe y al Consejo Nacional de Educación Técnica.

3º — Comunicar por Circular a todos los establecimientos dependientes de esta Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

4º — Pasar estos actuados a la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada para que proceda a considerar la responsabilidad en que habría incurrido el alumno Gabriel Orlando D'AMICO, de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el apartado 82 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones para los establecimientos de Enseñanza Media.

5º — De forma.

#### DISPOSICION DINAЕ N° 1092. — Buenos Aires, 24|11|78.

1º — Desarrollar un plan integral para el bienio 1979|80, de conservación y reparación de inmuebles ocupados por establecimientos educacionales, por aplicación del régimen establecido por Decreto N° 5.633|67. Dicho plan integral será denominado Operativo "CYRES|79" y será de aplicación para los inmuebles sede de establecimientos y servicios bajo jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación, excepto Universidades Nacionales.

2º — Adoptar para la aplicación del Operativo "CYRES|79" las Normas Anexas al Artículo 2º del Decreto N° 5.633|67 y las Normas Complementarias y de Interpretación aprobadas por esta Dirección Nacional incluidas en el folleto "Régimen de Convenios" edición año 1976, con la actualización producida por Disposición N° 1089|DINAЕ|78.

3º — Establecer como condición ineludible para el otorgamiento de fondos por aplicación del Operativo "CYRES|79" haber cumplido con la Rendición de Cuentas de los importes recibidos en virtud de Operativo "CYRES" anteriormente autorizados de acuerdo con lo establecido por el Capítulo 4 - Apartado 4.1. y 4.2. de las Normas Complementarias y de Interpretación aprobadas por Disposición N° 504|DGATP|67.

4º — Reservar, a los fines del Operativo "CYRES|79" hasta la suma de Mil Millones de Pesos (\$ 1.000.000.000.—) a ser atendidos con cargo a recursos del Fondo Escolar Permanente, ejercicio 1979 y, oportunamente, fijar correlativamente la reserva pertinente para el ejercicio 1980.

5º — De forma.

#### DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION

#### DISPOSICION N° 123. — Buenos Aires, 17|11|78.

Artículo 1º — Autorízase el uso de las instalaciones deportivas ubicadas en el predio delimitado por las calles Dragones, Blanco Encalada y Ramsay, al Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET).

Art. 2º — A los fines de una mejor utilización de las instalaciones mencionadas en el artículo anterior las dependencias técnicas de ambos organismos coordinarán el programa de actividades a desarrollar.

Art. 3º — Acéptase el ofrecimiento formulado por el CONET de hacerse cargo de la conservación, mantenimiento y mejoras de las instalaciones establecidas en el Art. 1º, a cuyo efecto por las dependencias técnicas de ambos organismos se programarán las actividades a realizar.

Art. 4º — De forma.

## SECRETARIA GENERAL

### COMUNICADO Nº 507

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente boletín, para cubrir con carácter de suplente el cargo de Directora de la ENET Nº 2 de Gral. Pico (La Pampa) en el cual podrán participar en orden excluyente:

- 1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
- 2º) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo al cual aspira.
- 3º) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
- 4º) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta Zona III, Avda. San Juan 250, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 hs.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

**RESOLUCION Nº 379. — Buenos Aires, 16/2/79.**

VISTO que por Resolución Nº 2619/78 se ha constituido un Grupo de Trabajo que tendrá a su cargo adecuar las normas vigentes sobre aplicación de la Ley Nº 21.575 de Impuesto para la Educación Técnica y

CONSIDERANDO: Que las Direcciones Generales que lo integran han propuesto a sus representantes,

Por ello,

### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — Designanse integrantes del Grupo de Trabajo constituido por Resolución Nº 2619/78 a los representantes de las áreas intervinientes según se especifica a continuación:

Profesora Emilia BONE de GONZALEZ PEÑA por la Dirección General de Enseñanza Técnica.

Señorita Elsa Aída AGUILAR por la Dirección General de Planeamiento.

Señor Hugo Alberto ADRIANO por la Dirección General de Formación Profesional.

Señor Jorge Alberto DOBAL por la Dirección General de Administración.

2º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 296. — Buenos Aires, 7|2|79.

1º — Créase una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de Choele Choel (Prov. de Río Negro).

2º — Designase a la escuela que se crea "Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1" de Choele Choel (Río Negro).

3º — Clasifícase a la unidad educativa que se crea, como establecimiento de 3ª categoría, con Ciclo Básico Diurno, Plan Decreto 1574|65.

4º — Determináse que su personal docente, tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III— con sede en San Juan 250, Capital Federal.

5º — Fíjase para la ENET Nº 1 de Choele Choel (Río Negro) la siguiente planta orgánica funcional.

1 (un) Director de 3ª.

1 (un) Secretario de 3ª.

4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica.

1 (un) Preceptor.

25 (veinticinco) Horas de Cátedra.

6º — Encomiéndase a la Dirección General de Enseñanza Técnica la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento la unidad educativa creada.

7º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 332. — Buenos Aires, 14|2|79.

1º — Excluir como vacante en concurso, la correspondiente al cargo de Regente de Cultura General de la ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe), incluida en el Anexo I de la Resolución Nº 1622|78.

2º — Afectar, a favor de la señora Nélide Alcira DIAZ de FLORES, ei cargo de Regente de Cultura General, turno mañana, de la ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe).

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 422. — Buenos Aires, 22|2|79.

1º — Dejar sin efecto la convocatoria y tramitación del concurso para cubrir —con carácter titular— el cargo de Director de la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, dispuesto por Resolución Nº 700|73.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 323. — Buenos Aires, 14/2/79.**

1º — Autorizar a la Fundación Argentina de Lucha contra el Mal de Chagas, a realizar una colecta entre el personal y alumnos de escuelas dependientes de este Consejo Nacional.

2º — De forma.

**COMUNICADO Nº 509****ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS****PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO****Y****EL GOBIERNO DE FRANCIA****OFRECE BECAS**

**Curso:** ESTUDIO INDIVIDUAL E INVESTIGACION SOBRE FACTORES SOCIO-ECONOMICOS DEL DESARROLLO TURISTICO - PEC 1.298-J (47A12955).

**Sede:** Centre d'Etudes du Tourisme (CET), Université dé Aix-Marseille, Aix-en-Provence, Francia.

**INFORMACION SOBRE EL CURSO**

**Fecha de inicio:** Octubre de 1979.

**Duración:** 6 meses.

**Número de becas:** 2.

**Idioma:** Francés.

**OBJETIVOS**

Fortalecer la capacidad profesional del personal vinculado a la actividad turística de los Estados miembros, brindando la oportunidad al estudiante de desarrollar nuevas técnicas, procedimientos, modelos y metodologías para realizar trabajos de investigación turística, aplicables a la realidad del sector.

**PROGRAMA**

El programa de estudios es individual y de investigación, se incluyen en éste conferencias y seminarios sobre organización y métodos así como temas complementarios, específicos a los que se proponen investigar.

El Programa de Desarrollo Turístico Sistema CICATUR, conjuntamente con el personal directivo del Centro de Estudio Turístico, ha identificado tres tópicos de posible investigación. El desarrollo de la pesquisa deberá realizarse en **uno** de los tres temas que se indican a continuación. El resultado del trabajo será evaluado por las autoridades que designen los patrocinadores de las becas.

Los tópicos son los siguientes:

1. Estudio de Competencia Turística (análisis de la oferta turística) del mercado europeo comparado con mercados receptores de América Latina (a nivel regional o nacional).
2. Organización y Funcionamiento de Sistemas de Información Turística para la toma de decisiones por las entidades turísticas encargadas del desarrollo y la planificación del turismo.
3. Metodología para la inclusión del turismo en las cuentas Nacionales (balanza de pagos, recaudación tributaria, etc.).

Para poder postular a la beca es fundamental que los candidatos desarrollen un ensayo sobre uno de los tres temas identificados. Dicho ensayo no deberá extenderse a más de 5 páginas, a doble espacio, escrito en idioma francés.

El ensayo deberá presentarse anexo a la solicitud de beca, y deberá considerar los siguientes puntos: 1) el tema que se investigará; 2) objetivos generales y específicos; 3) procedimientos utilizables en la investigación; 4) tipo de análisis que se podrían utilizar —cuantitativos y/o cualitativos— y; 5) aplicabilidad del estudio en la actividad turística.

### REQUISITOS PARA POSTULAR

1. Ser ciudadano o residente permanente de un Estado miembro de la OEA. Los residentes deberán remitir copia de la visa.
2. Ser funcionario de una oficina nacional, estatal o municipal vinculada a la actividad turística o ser instructor/profesor de turismo de una institución docente de enseñanza o capacitación turística oficialmente reconocida en su respectivo país.
3. Tener título universitario y/o de posgrado en un campo afín al desarrollo turístico. Certificar una experiencia laboral mínima de un año en una entidad relacionada con el desarrollo turístico. Adjuntar a la solicitud de beca copia del título y calificaciones.
4. Poseer buen conocimiento del idioma francés (tanto escrito como oral) certificado por la Alianza francesa.
5. Poseer aptitud física para el cumplimiento de las obligaciones del curso, acreditado por certificado médico.
6. La solicitud y el ensayo (sobre uno de los tres temas identificados en la descripción del Programa de Estudios) deberán ser preparados en idioma francés. No se aceptarán las solicitudes que se presenten en otro idioma.

### SOLICITUD DE BECAS Y OTRAS INFORMACIONES

Los formularios (OAS Form 98) "Solicitud de Beca" y (OAS Form 345) "Instrucciones para la presentación de Solicitudes de Beca" se obtienen de las Oficinas de la Secretaría General de la OEA en los Estados miembros. Las becas incluyen los siguientes beneficios:

La OEA paga los pasajes de ida y regreso (aéreo/económico) entre el lugar de residencia y el de estudio. El Gobierno de Francia cubrirá los gastos de estudio, alojamiento y alimentación y viajes locales relacionados con el programa de estudio. Seguro médico dentro del Sistema Gubernamental de Seguridad Social.

**Importante:** La solicitud completa en triplicado y documentación pertinente deberá presentarse a la entidad de apoyo oficial designada por el gobierno con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la Secretaría General de la OEA en Washington, D.C., antes del 13 de abril de 1979, fecha de cierre del concurso internacional.

**LAS SOLICITUDES INCOMPLETAS EN LA FECHA DE CIERRE DEL CONCURSO NO SERAN CONSIDERADAS.**

SECRETARIA GENERAL DE LA OEA Subsecretaría de Cooperación para el Desarrollo — Oficina de Operaciones de Servicios Directos Washington D.C., 20006.

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### CONFIRMACIONES

RESOLUCION Nº 2435. Buenos Aires, 20/11/78.

1º — Confirmar como titular al personal docente interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa del Soto (Córdoba), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

AGUERO, Juan Santos; en dos (2) horas de Tecnología I en 1º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

APONTES, María del Carmen; en dos (2) horas de Literatura en 1º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

BARRIOS, Mercedes del Carmen PICO de; en tres (3) horas de Inglés en 1º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

FANTINO, María Virginia; en seis (6) horas de Matemática en 2º año 3ª división, turno tarde.

ORTIZ, Ana Margarita; en dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año 3ª división, turno tarde.

SIMONI, María Elena Ramona; en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

SOSA, Aldo Gerónimo; en cuatro (4) horas de Física en 2º año 3ª división, turno tarde, cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas, cuatro (4) horas de Mecánica Técnica y tres (3) horas de Metalúrgica y Materiales para Construcciones Mecánicas en 1º año 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

ACEVEDO, José Nicolás; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

QUINTERO, Rubén Darío; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

SOLLA, Antonio César Augusto; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

VELEZ, Ene Dionicio; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

2º — No hacer lugar a la solicitud de titularización de la señorita Ana Margarita ORTIZ, atento a los motivos expuestos por la Junta Clasificación Docente Zona V a fs. 25.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2375. Buenos Aires, 14/11/78.

1º — Confirmar con carácter titular, al personal docente interino, que a continuación se menciona, en la Escuela

Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Presbítero Doctor Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires), en las tareas que en cada caso se indica:

ALONSO, Nydia Hemilce LAGOS de; en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 4º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica.

CASTAGNETTO, Marta Susana; en seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 2º año 1ª división y 2º año 2ª división y 3º año 3ª división, todas turno mañana, cuatro (4) horas de Relaciones Humanas (2-2) en 5º año 1ª y 2ª divisiones, turnos mañana y tarde, Construcciones Navales y Mecánica, respectivamente, cuatro (4) horas de Legislación del Trabajo (2-2) en 5º año 2ª y 3ª divisiones y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año 4ª división, todas turno mañana, Ciclo Superior Mecánica.

DRAG, Carlos Alberto; en cuatro (4) horas de Higiene y Seguridad Industrial (2-2) en 6º año 2ª y 3ª divisiones, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

MARTINEZ de ALEGRIA, Alberto; en dos (2) horas de Historia en 2º año 5ª división, turno tarde.

LEYES, Maribel VITOLO de; en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 5ª división, turno mañana.

RAMAGLIO, María Esther; en dos (2) horas de Geografía en 2º año 4ª división, turno tarde.

RICCI, Zulema Angélica Delia FLORIDO de; en dos (2) horas de Historia en 1º año 4ª división, turno tarde.

RODRIGUEZ, Amelia Luisa CAVALLI de; en doce (12) horas de Formación Cívica (2-2-2-2-2-2) en 1º año 2ª y 6ª divisiones, 2º año 1ª y 2ª divisiones, 3º año 3ª división, todas turno mañana y 2º año 5ª división, turno tarde.

RODRIGUEZ, Carlos Alberto; en cuatro (4) horas de Tecnología (2-2) en 4º año 3ª y 4ª divisiones y tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 4º año 4ª división, todas turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica.

SOLER, Daniel Osvaldo; en cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 5º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica.

STERZOVSKY, Marcos Norberto; en ocho (8) horas de Mecánica Técnica (Estática) (4-4) en 4º año 2ª y 4ª divisiones, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica.

MAZZOLI, Osvaldo; en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana.

ROQUES de BORDA, Castón Juan; en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana.  
2º — De forma.

### PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 330. Buenos Aires, 14/2/78.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Esmeralda BARRENECHÉ de PEVSNER y Raquel MUÑOZ de GABELA, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente y con carácter titular, seis (6) horas de Matemática en 2º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde y seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, todas en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

2º — De forma.

### SUMARIOS

RESOLUCION Nº 2.240. Buenos Aires, 25/10/78.

1º — Aprobar lo actuado y eximir de responsabilidad por los hechos investigados, al señor Bernabé Frutos BENITEZ, ex profesor titular de la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.243. Buenos Aires, 25/10/78.

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer a los señores Héctor Justo FERRER y Héctor Edmundo FORTE, indagados en autos.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración se procederá al reajuste del inventario correspondiente, disponiendo la baja de los elementos desaparecidos sin cargo a personal alguno.

3º — De forma.

## TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2.533. Buenos Aires, 5/12/78.

1º — Que la señora Nilda Raquel ANDERSEN de RUBEN, titular de un cargo Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero, pase a prestar servicios con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.601. Buenos Aires, 18/12/78.

1º — Que la señora Néldy Delia CARABALLO de LUNA, titular de un cargo Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal, pase a prestar servicios con igual carácter y en un cargo vacante, a la Telescuola Técnica, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.630. Buenos Aires, 22/12/78.

1º — Que el señor Oscar Fernando ALURRALDE titular de un cargo Categoría 4 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán", pase a prestar servicios con igual carácter y en un cargo vacante a la similar Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires", ambos establecimientos de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.679. Buenos Aires, 28/12/78.

1º — Que la señora Graciela Amalia ANGELINETTI de BAHLER, titular de un cargo Categoría 6 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 de Dolores, pase a prestar servicios con igual carácter y en cargo vacante, a la similar Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy, ambos es-

tablecimientos de la Provincia de Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1565. Buenos Aires, 17/10/78.

1º — Que el señor Néstor Guillermo PADILLA pase a desempeñar —a su ped'do y con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires), dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, especialidades Hojalatería y Mecánica (Ajuste), ocupados interinamente por los señores José María OSINALDE y Jorge FERIOLI, respectivamente; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno mañana y en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Electricidad, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), ambos establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1711. Buenos Aires, 17/11/78.

1º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Silvia Raquel LODIGIANI de VELAZQUEZ, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires), seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 3º año 2º división, 2º año 4º división y 1º año 5º división, todas Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en tres (3) horas de Historia en 3º año 1ª división, Comercial y en tres (3) horas de Formación Cívica en 1º año 1ª división, Comercial, en la Escuela Nacional de Comercio y Bachillerato de Florencio Varela (Buenos Aires), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III.

2º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Haydée DERLY de SIRLIN, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires); un (1) cargo de Bibliotecaria; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en un (1) cargo similar en el Instituto

Nacional Superior del Profesorado "Joaquín V. González" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III.

3º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Nérida Liria MUSSINI de LUCAS, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), dos (2) horas de Literatura en 1º año 3ª división, Ciclo Superior, Electricidad, turno mañana y doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 2º año 1ª, 3ª y 4ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en once (11) horas de Castellano (4-4-3) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico y en 2º año 1ª división, Práctica Comercial, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires) y en tres (3) horas de Literatura en 4º año 4ª división, turno mañana, en el Colegio Nacional de Punta Alta (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III.

4º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1799. Buenos Aires, 23/11/78.

1º — Trasladar —con carácter titular— a la señorita Sara GOLDMAN, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal, doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 3ª división y 3º año 1ª y 3ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 3º año única división, turno tarde en el Colegio Nacional y Ciclo de Magisterio Anexo de Lobos (Buenos Aires) y en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Normal de Maestras en Lenguas Vivas de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I.

2º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Clara GARCIA PLATERO de PAOLUZZI, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 1 de El Aguilar (Jujuy), cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º y 2º año únicas divisiones y dos (2) horas de Geografía en 2º año única división, to-

das turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en tres (3) horas de Historia Social de la Educación en 5º año 3ª división, turno mañana, en la Escuela Normal Nº 7 de Capital Federal y en tres (3) horas de Fundamentos de la Educación en 4º año 1ª división, turno mañana, en la Escuela Normal Nº 8 de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona V.

3º — Trasladar —con carácter titular— al señor Juan Carlos Domingo Guillermo ENRIETTI, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año 8ª y 9ª divisiones, turno tarde y en 4º y 6º año 2das. divisiones, Electricidad, turno noche, todos cursos masculinos; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los grupos 3, 4, 7 y 9, todos turno tarde, cursos masculinos, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 32 de Capital Federal. Junta de Clasificación de Educación Física.

4º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Victoria América CUELLO de SAN ROMAN, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán), seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, 2º año 6ª división, Ciclo Básico, turno mañana y 4º año 3ª división, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en tres (3) horas de Historia en 2º año 5ª división, turno mañana y tres (3) horas de Formación Cívica en 2º año 5ª división, turno mañana en la Escuela Nacional de Comercio "República de Panamá" de Concepción (Tucumán). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona V.

5º — Trasladar —con carácter titular— a la señora María Cristina GONZALEZ de FONSECA, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), un (1) cargo de Preceptora, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en un (1) cargo similar, turno tarde,

en el Colegio Nacional de Punta Alta (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 453. Buenos Aires, 23/2/79.

1º — Que la señorita Stella Maris CABRERA, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires), pase a prestar servicios con igual carácter y en un cargo vacante a la similar Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional citado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 454. Buenos Aires, 23/2/79.

1º — Que la señorita Ercilia del Tránsito ZAVARELLA, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán), pase a prestar servicios con igual carácter y en un cargo vacante en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 455. Buenos Aires, 23/2/79.

1º — Que la señora Elsa Graciela BALMACEDA de ABELIN, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 17 de Rivadavia, pase a prestar servicios con igual carácter y en un cargo vacante a la similar Nº 9 de Zonda, ambos establecimientos de la provincia de San Juan, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 306. Buenos Aires, 12/2/79.

1º — Que la señora Lucía Margarita BALBI de BERTORELLO pase a de-

sempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), ocupado interinamente por el señor Jorge Raúl TOMAS; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

2º — Que la señora Rosa María FLO-RINI de GUZZI pase a desempeñar, con carácter titular, seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º, 2º y 3º año 2das. divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Cañuelas (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año 1ª y 3ª divisiones y 3º año 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III.

3º — Que el señor Derlés Norberto BARCOS pase a desempeñar, con carácter titular, tres (3) horas de Estática en 1º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Construcciones, en la ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno diurno, en el mencionado establecimiento educacional. El citado docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

4º — Que la señora Teresita Rosa ARAUJO de FERULLO pase a desempeñar, con carácter titular, un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter un (1) cargo de Preceptora, turno vespertino, en la ENET Nº 2 de San Pedro (Jujuy). Junta de Clasificación Docente Zona V.

5º — Que el señor Oscar Agustín DAMIANICH pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Bue-

nos, Aires), debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

6º — Que la señora María del Carmen CARETTL de GOMEZ pase a desempeñar —con carácter titular— nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 2º año 2º y 1ª divisiones, turno tarde y 2º año 4ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza, debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 2º año 3ª división y 3º año 1ª división, Ciclo Básico y 1º año, Ciclo Superior, Química, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona V.

7º — Que el señor Emilio Carlos AS-NAGHI pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Tecnología en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III.

8º — Que la señora Isabel Santina FERRERO de ELLENA pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 6ª y 5ª divisiones, turno mañana y 3º año 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en diez (10) horas de Castellano (3-3-2-2) en 1º, 2º, 3º y 4º año, Ciclo Básico, turno noche y dos (2) horas de Cultura General en 1º año, Radio y Televisión, turno noche, en la ENET Nº 1 de San Francisco (Córdoba). Junta de Clasificación Docente Zona V.

9º — Que el señor Juan Luis DEL BUONO pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de

Biología (2-2) en 1º año 1ª división y 1º año 2ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter dos (2) horas de Literatura en 4º año 1ª división, Mecánica, turno tarde y dos (2) horas de Geografía en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III.

10. — Que la señora Némida Matilde CERIANI de CASTELLVI pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 3º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter seis (6) horas de Matemática en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

11. — Que la señora Iris RENDO de GUALDI pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Literatura en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresa, tres (3) horas de Castellano en 2º año 1ª división, dos (2) horas de Geografía en 1º año 1ª división, ambas Dibujo Publicitario y dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, todas turno mañana, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter dos (2) horas de Historia en 3º año 2ª división, dos (2) horas de Geografía en 1º año 2ª división, dos (2) horas de Higiene en 3º año 1ª división y cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I.

12. — Que el señor Luis Enrique DARIO pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) cargos de Preceptor, turnos mañana y noche, respectivamente, en la ENET Nº 2 "Ing. Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza), ocupados interinamente por los docentes Luis BURGOS y Mario LIMA; debiendo cesar al propio tiempo y con

idéntico carácter dos (2) cargos de Preceptor, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel Pizarro" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente Zona V.

13. — Que la señora Eva Rosa FLORES de CHAVEZ pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año 2ª división y 1º año 5ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º y 2º año Iras. divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Acebal (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

14. — Que el señor Norberto Manuel PALLADINO pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (4-4-4) en 4º año división 401, 1º año división 101 y 103, todas Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 5 "Dr. Juan Bialek Massé" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter seis (6) horas de Matemática en 1º año 3ª división, turno mañana y seis (6) horas de Matemática en 2º año 3ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Laboulage (Córdoba). Junta de Clasificación Docente Zona V.

15. — De forma.

RESOLUCION Nº 307. Buenos Aires, 12/2/79.

1º — Que el señor Gustavo MARTINEZ pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de Catamarca, un (1) cargo de Secretario, turno mañana y seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 2º año 2ª y 4ª divisiones y 1º año 6ª división y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 6ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en un (1) cargo de Secretario, turno tarde, cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 2ª división y seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1º año 4ª, 5ª y 6ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombes" de Tucumán. Junta de Clasificación Docente Zona V.

2º — Que el señor Lisandro Podalero SEPULVEDA pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana, ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año 2ª y 4ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" y cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 13ª división, Curso Nocturno para Formación de Operarios, en la similar Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica y ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año 1ª y 4ª divisiones y cuatro (4) horas de Física en 3º año 2ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

3º — Que el señor Fernando José GONZALEZ pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET número 14 "Libertad" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en seis (6) horas de Matemática en 3º año 6ª división, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I.

4º — Que la señora Analía PASCUAL de MUÑOZ pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 2º año 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter seis (6) horas de Matemática en 1º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

5º — Que la señora Vita Rosa BUCCA de DOMINGUEZ pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 4ª división, tur-

no tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

6º — Que el señor Martín Estergidio ACUÑA pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 4º y 6º año Iras. divisiones, Química y 4º y 5º año Iras. divisiones, Electricidad, todas Ciclo Superior, Mecánica y 1º y 2º año Iras. divisiones, Ciclo Básico, todas turno mañana, en la ENET Nº 2 de Santiago del Estero; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año 1ª división, 2º y 3º año Iras. divisiones, agrupadas, todas Ciclo Superior, Mecánica y 1º y 2º año Iras. divisiones, Ciclo Básico, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero). Junta de Clasificación de Educación Física.

7º — Que la señora Nilda FARINA de MIRAVALLÉS pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 7ª división, Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 6ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

8º — Que la señora Eda Ana GRECO de VAROTTO pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Higiene en 3º año 1ª división y seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 2º año 1ª división, 1º año 8ª división, todas Ciclo Práctica Comercial y 2º año 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año 8ª y 9ª divisiones y 2º año 1ª división, todas turno mañana y dos (2) horas de Biología en 1º año 10ª división, turno tarde, todas Ciclo Práctica Comercial, en el mencionado establecimiento edu-

cacional. Junta de Clasificación Docente Zona III.

9º — Que el señor César Armando VAZQUEZ pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino ocupado interinamente por el señor Domingo TRIPOLI, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I.

10. — Que el señor Carlos Saúl Saporiti pase a desempeñar —con carácter titular— dieciocho (18) horas de Educación Física (3-3-3-3-3-3) en 3º y 2º año Iras. divisiones, 1º año 1ª y 4ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico y 1º año 1ª división y 1º año 2ª división, turno tarde, Electromecánica, cursos masculinos, en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en dieciocho (18) horas de Educación Física (3-3-3-3-3-3) en 1º año 1ª y 5ª divisiones, 2º año 1ª y 3ª divisiones, todas turno mañana y 1º año 2ª y 4ª divisiones, todas turno tarde, cursos masculinos, en la ENET Nº 1 de Cañuelas (Buenos Aires). Junta de Clasificación de Educación Física.

11. — Que la señora Silvia Gloria UVINA de VACAFLOR pase a desempeñar —con carácter titular— nueve (9) horas de Química (3-3-3) en 4º año 1ª división, turno noche, 3º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta y tres (3) horas de Química en 3º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la similar Nº 1 "Martina S. de Gurruchaga" ambos establecimientos de Salta; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en cuatro (4) horas de Química General en 1º año 1ª división y cuatro (4) horas de Química Inorgánica en 1º año 1ª división, ambas turno noche y cuatro (4) horas de Química Analítica Cualitativa en 2º año 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut). Junta de Clasificación Docente Zona V.

12. — Que la señora María Elena GOMEZ de AROZA pase a desempeñar —con carácter titular—, un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, ocupado interinamente por la señora Angélica CORRERA de CAVALLINI, en la ENET Nº 7 "Dolores L. de Lavalle" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

13. — Que el señor Arnaldo Amaro ELLERMAN ARIAS pase a desempeñar —con carácter titular— dieciocho (18) horas de Matemática (6-6-6) en 2º año, 1ª división, 1º año, 10ª división, turno mañana y 1º año, 5ª división, turno tarde, dos (2) horas de Biología en 1º año, 10ª división y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 2ª división, ambas turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en dieciocho (18) horas de Matemática (6-6-6) en 1º año, 3ª división, turno mañana, 1º año, 4ª y 6ª divisiones, turno tarde, dos (2) horas de Biología en 1º año, 3ª división, turno mañana y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

14. — Que el señor José Heraclio REY pase a desempeñar —con carácter titular— Dieciocho (18) horas de Educación Física (3-3-3-3-3) en 1º año 3ª, 4ª, 7ª y 8ª divisiones y 2º y 3º año, 3as. divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en dieciocho (18) horas de Educación Física (3|3|3|3|3) en 2º año, 3ª división, 3º, 1ª, 4ª y 5ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal y 6º año, 2ª división, Ciclo Superior, turno vespertino y 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 1 "Japón"

de San Miguel (Buenos Aires). Junta de Clasificación de Educación Física.

15º — Que el señor Carlos ANTOLOA pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Luis R. Mackay" de Gualeguay (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno tarde, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

16. — Que el señor Jaime Alfredo DIEZ pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año, 9ª división y 1º año, 8ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, dos (2) horas de Instalaciones de Gas en 3º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Instalaciones de Calefacción (2-2) en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Construcción de Edificios, turno noche, en la ENET Nº 3 "Folrentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

17. — Que la señora Myrta CHENA de FERNANDEZ BURZACO pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

18. — Que el señor Manuel Héctor BATALLANOS pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 1 "Escuela lástica Zegada" de Jujuy, debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en dos (2) cargos de Maestro Enseñanza Práctica turnos mañana tarde, respectivamente, en la ENET número 1 "Manuel Belgrano" de Maimar

(Jujuy). Junta de Clasificación Docente Zona V.

19. — Que la señora María Angélica MARTIN de GONZALEZ pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en tres (3) horas de Inglés en 2º año, 6ª división, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional. La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona I.

20. — Que el señor Eliseo Antonio BALESTRA pase a desempeñar —con carácter titular, dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior Artes Gráficas, en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en dos (2) horas de Cultura General en 2º año, 2ª división, Curso Formación de Operarios, turno noche, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I.

21. — Que la señora Griselda Beatriz PUENTE de GIMENEZ pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Historia y dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Dr. Herminio Juan Quirós" de Colón (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

22. — Que el señor Juan Roberto TROTTA pase a desempeñar con carácter titular— un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno tarde, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno tarde, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

23. — Que la señora Nélide Matilde CERIANI de CASTELLVI pase a desempeñar —con carácter titular— seis

(6) horas de Matemática en 2º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter seis (6) horas de Matemática en 3º año, 10ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

24. — Que la señora Myrta Haydée TRAPANI de EUREDJIAN pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3º año, 2ª división y 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 4ª y 5ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

25. — Que la señora Palmira ALVAREZ de ATLAS pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Física en 2º año, 5ª división y tres (3) horas de Química en 3º año, 4ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en cuatro (4) horas de Física y tres (3) horas de Química en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

26. — Que el señor Herminio PATTOGLIO pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Dibujo en 2º año, 7ª división, Construcciones, turno noche, en la ENET Nº 1 "Ing. Juan Valentín Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional. El citado docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona II.

27. — Que el señor Enrique Alfredo FUCHS pase a desempeñar —con ca-

rácter titular— dos (2) horas de Tecnología I en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter dos (2) horas de Tecnología II en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

28. — Que el señor Luis Dante MANDRINI pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año 8ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, Electricidad, turno noche, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

29. — Que el señor Julio Eduardo VILLAFANE pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal, ocupado interinamente por la señorita Nélida RIBAS; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

30. — Que la señorita Irma Sara AMATO pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Dibujo en 2º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Dibujo Publicitario, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Fe-

deral; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en seis (6) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3) en 2º año 3ª y 8ª divisiones, turnos mañana y tarde, Ciclo Práctica Comercial, respectivamente, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

31. — Que el señor Teodoro ALONSO pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de cátedra —cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 1º año 2ª división, cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 3ª división y cuatro (4) horas de la misma asignatura en 1º año 2ª división, todas Ciclo Superior, Electricidad, turno mañana— en la ENET Nº 1 "In. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en cuatro (4) horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año, cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año y cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 1º año, todas Ciclo Superior, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz). Junta de Clasificación Docente Zona II.

32. — Que el señor David KORENFELD pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Laboratorio de Mediciones en 3º año 5ª división, Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter doce (12) horas de Laboratorio de Mediciones en 3º año 2ª división, en el citado establecimiento educacional, Ciclo Superior, turno mañana. Junta de Clasificación Docente Zona I.

33. — De forma.

## NOTIFICACION DEL PERSONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

# BOLETIN

BOLETIN Nº 665

12 DE MARZO DE 1979

Los documentos que se publican en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

Curso de Formulación y Evaluación de Proyectos del Sector Público. .... 58-65

### DECRETOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES

Decretos Nros. 3001/78 y 3206/78. Autorízase a APRIM a solicitar ropa usada en los establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Cultura y Educación. Justificaciones de inasistencias. Ofrecimiento de Becas. .... 66-70

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Se establecen normas referidas al usufructo de licencias sin goce de haberes. Autorizaciones. Residencias de Misiones Monotécnicas. .... 71-73

### DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado Nº 510. .... 73

### DIRECCION NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

Disposición Nº 64/79. .... 73

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. .... 74-82

## CURSO DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DEL SECTOR PUBLICO

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planeamiento

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Programación y Coordinación Económica  
Instituto Nacional de Planificación Económica (INPE)

### Objetivos

Uno de los aspectos básicos de la política económica es la asignación coherente de la inversión pública, posibilitando un adecuado cumplimiento de los objetivos nacionales y regionales.

Para el cumplimiento de este objetivo se ha sancionado el Artículo Nº 13 de la Ley Nº 21.550 y sus decretos reglamentarios, los cuales estipulan las condiciones para obtener la conformidad previa para los proyectos de construcción y/o adquisición de bienes de capital por parte de empresas y organismos del sector público nacional.

Esto ha originado la necesidad de elaborar los proyectos según técnicas que permitan su evaluación. A través de ellas será posible preparar, evaluar y seleccionar los proyectos del sector público y analizar su priorización.

La Secretaría de Planeamiento y el Instituto Nacional de Planificación Económica, siendo los responsables de la evaluación, a los fines de la conformidad previa, ha organizado este curso, con el propósito de difundir a la aplicación de las técnicas arriba mencionadas. El curso está dirigido a los funcionarios del sector público que tienen responsabilidad en la preparación y evaluación de proyectos de inversión.

### Contenido

El curso será de carácter teórico-práctico, incluyendo las disciplinas fundamentales para la formación de las técnicas de evaluación.

Los participantes serán instruídos en las técnicas de valor neto actualizado y tasa interna de retorno como bases para la evaluación económico-financiera, como así también nociones sobre precios sombra y su aplicación a la evaluación social de proyectos.

### Patrocinantes

El curso es organizado por la Secretaría de Planeamiento y el Instituto Nacional de Planificación Económica.

### Profesores

El personal docente estará constituido fundamentalmente por funcionarios de la Secretaría de Planeamiento y el Instituto Nacional de Planificación Económica. Contándose además con la colaboración de funcionarios de CEPAL y OEA, así como conferencistas destacados en cada especialidad.

### Participantes

El curso está orientado a funcionarios públicos que desempeñan tareas rela-

cionadas con la identificación, promoción, preparación, desarrollo y evaluación de proyectos y que se encuadran en los siguientes rubros:

- a — Funcionarios de la Administración Central y entes autárquicos.
- b — Funcionarios de Empresas del Estado.

La Secretaría de Planeamiento y el Instituto Nacional de Planificación Económica cursará invitaciones a los organismos del Sector Público atendiendo a las prioridades de inversión fijadas en los planes de gobierno.

Dichos organismos propondrán los candidatos, los cuales serán definitivamente aprobados por la Dirección del Curso.

Para su mejor desarrollo se ha fijado un cupo de 25 participantes que asistirán en calidad de becados, siendo el curso totalmente **gratuito**.

### **Procedimiento**

Los distintos temas del programa serán desarrollados mediante exposiciones a cargo de los profesores, ejercicios de aplicación y seminarios de discusión. Además, se formarán grupos de trabajo, cada uno de los cuales deberá analizar diferentes proyectos.

### **Material de Referencia**

Todos los participantes recibirán el material bibliográfico básico en forma gratuita.

### **Lugar, Duración y Horario de Clases**

El curso se dictará en la Capital Federal a partir del 16 de abril hasta el 18 de mayo.

Las clases y seminarios se cumplirán en el horario de 14.30 a 18.30 horas.

### **Certificados**

Todos los participantes que acrediten una asistencia mayor del 90 % de las clases y cumplan satisfactoriamente con la prueba de evaluación recibirán el certificado correspondiente.

### **Solicitud de Admisión**

Las solicitudes deberán remitirse a:

Sr. Director del Curso de Formulación y Evaluación de Proyectos del Sector Público

Hipólito Yrigoyen 250 - 8º piso, oficina 806

Capital

**antes del 23 de marzo.**

Para consultas se puede llamar al 34-1297 ó 34-4511 de 15 a 19 horas.

## **CURSO DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DEL SECTOR PUBLICO**

### **Programa**

- 1 — El proceso de formulación y evaluación de proyectos.
- 2 — El estudio de mercado orientado a los proyectos del sector público.
  - 2.1. Objetivos del estudio de mercado según distintos tipos de proyectos.
  - 2.2. Análisis y proyección de la demanda.

- 2.3. Análisis de la oferta.
- 2.4. El área de mercado.
- 2.5. Análisis de los precios.
- 2.6. Análisis de la comercialización de insumos y productos.
- 2.7. Esquemas resúmenes de los estudios de mercado.
- 3 — La selección del tamaño
  - 3.1. Factores condicionantes del tamaño.
  - 3.2. Métodos para la selección del tamaño.
- 4 — La selección del proceso productivo
  - 4.1. Factores condicionantes.
  - 4.2. Métodos para la selección del proceso.
- 5 — La elección de la localización
  - 5.1. Métodos para la elección de la localización.
- 6 — La ingeniería del proyecto
- 7 — Las inversiones del proyecto
  - 7.1. El concepto de inversión.
  - 7.2. El activo fijo.
  - 7.3. El activo de trabajo.
  - 7.4. Prorrato de inversiones en proyectos de propósitos múltiples.
  - 7.5. El calendario de inversiones.
- 8 — El análisis de los costos de producción
  - 8.1. Costos directos e indirectos. Costos fijos y variables.
  - 8.2. Método de cálculo de la depreciación.
  - 8.3. Ecuaciones de costos. Punto de nivelación.
  - 8.4. Calendario de gastos de operación.
- 9 — El estudio financiero
  - 9.1. Esquemas de presentación de los cálculos financieros.
  - 9.2. Métodos de evaluación financiera.
  - 9.3. Fuentes Financieras del Sector Público.
- 10 — La evaluación del proyecto
  - 10.1. Significado de la evaluación.
  - 10.2. El problema de la homogeneización. Los precios constantes. Las equivalencias financieras.
  - 10.3. El problema de los precios. Los precios de mercado y los precios sociales.
  - 10.4. Criterios de evaluación:
    - a) Macroeconómicos
    - b) Microeconómicos
    - c) Sociales
    - d) Factibilidad operativa
- 11 — Normas y disposiciones legales existentes. Su interpretación.

Solicitud de Admisión y Designación del Candidato

CURSO DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DEL SECTOR PUBLICO

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE PROGRAMACION Y COORDINACION ECONOMICA  
Instituto Nacional de Planificación Económica (INPE)

Buenos Aires, República Argentina 16 de abril — 18 de mayo de 1979

Designación Oficial del Candidato

(A ser llenado por la entidad correspondiente y adjuntado a la solicitud de admisión)

.....  
Nombre del candidato

Si el candidato es aceptado para este curso, la entidad correspondiente se compromete durante el período del mismo, a no encomendarle ninguna función que le impida dedicarle todo su tiempo y atención.

.....  
Nombre de la entidad

.....  
Nombre del funcionario que firma esta designación en  
nombre de la entidad (a máquina o letra de imprenta)

.....  
Cargo del funcionario que efectúa la designación

.....  
Fecha

.....  
Firma del funcionario que efectúa la designación

SOLICITUD DE ADMISION

(A ser llenada por el interesado)

---

SE RUEGA LLENAR A MAQUINA O CON LETRAS DE IMPRENTA

---

Nombre y apellido

Fecha de Nacimiento

El apellido que ha de utilizarse es Sr. ....

---

Dirección que ha de usarse en relación con esta solicitud

Teléfono

---

Función que actualmente desempeña

Categoría

---

Nombre y título de su supervisor inmediato

---

De un resumen de sus funciones y responsabilidades presentes usando sólo este espacio

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



---

EDUCACION

---

Universidades y otras instituciones de nivel universitario

Nombre, ciudad y país	Tipo de institución docente	Desde (año)	Hasta (año)	Título recibido y honores académicos

Otros cursos (fecha, lugar y materias)

---

---

---

---

---

---

---

---

Información adicional sobre experiencia profesional, participación en la esfera gubernamental (p. e. comités, comisiones, etc.) publicaciones, viajes de estudios u oficiales, misiones en el exterior, participación en proyectos especiales, conferencias internacionales. etc.

---

---

---

---

---

---

---

Sírvase describir las razones por las cuales solicita participar en este curso, en qué forma el mismo se relaciona con su trabajo, qué beneficios le ofrece y en qué forma su adiestramiento beneficiará a su institución y a su país.

---

Fecha

---

Firma del candidato

## DECRETOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES

DECRETO Nº 3.001. — Buenos Aires, 19/12/78.

VISTO el Expediente Nº 6299/74 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual el Comando General del Ejército solicita se permita al personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y a sus cónyuges inscribirse como aspirantes a interinatos y suplencias luego de conocer sus nuevos destinos, y

CONSIDERANDO: Que el movimiento de dicho personal se realiza entre los meses de octubre y diciembre de cada año, sin que los afectados conozcan, con anticipación, la nueva sede donde cumplirán con sus obligaciones.

Que el Estatuto del Docente prevé en su articulado una inscripción complementaria del 1º al 31 de marzo de cada año para los aspirantes que hayan obtenido su título en el curso escolar anterior.

Que esta circunstancia hace posible asimismo, ampliar los alcances de la medida para satisfacer lo requerido y, asimismo, permitir que puedan participar aquellos aspirantes a quienes se les entregaron sus títulos entre los meses de setiembre a marzo inmediatos anteriores a la fecha de inscripción.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la reglamentación de los artículos 89, segundo párrafo del punto III para la enseñanza primaria y de adultos, del artículo 112, punto I para la enseñanza media y del artículo 129, último párrafo del punto I, apartado 2 para la enseñanza técnica, del Estatuto del Docente, referidos al período de inscripción complementario de los aspirantes a interinatos y suplencias, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Del 1 al 31 de marzo de cada año, se abrirá una inscripción complementaria, únicamente, para quienes hayan obtenido su título en el curso escolar precedente o para quienes hayan recibido su título entre los meses de setiembre a marzo inmediatos anteriores a la fecha de inscripción y para el personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad o sus cónyuges que hubieren sido notificados de cambio de destino durante los citados meses de setiembre a marzo”.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 546. — Buenos Aires, 24/4/78.

1º. — Autorizar en los establecimientos de enseñanza de nivel medio dependientes del Ministerio de Cultura y Educación, la inscripción fuera de término de aquellos alumnos que certifiquen debidamente haber sido dados de baja por cumplimiento del servicio militar obligatorio durante el primer bimestre del término lectivo del año en curso, siempre que la solicitud de inscripción se formule dentro de los cinco días hábiles de su licenciamiento.

2º — Acordar a los alumnos inscriptos según lo dispuesto en el apartado anterior, y que no puedan ser calificados en el primer bimestre, la aprobación de las asignaturas y la exención de los exámenes generales en la forma estable-

cida en el artículo 1º del Decreto Nº 1043 del 18 de abril de 1977, con la salvedad de que, a tal efecto, sólo se promediarán las notas del segundo, tercero y cuarto bimestre.

3º — De forma.

#### DECRETO Nº 3.206. — Buenos Aires, 29|12|78.

VISTO la Resolución Nº 546|78 del registro del Ministerio de Cultura y Educación y el Decreto Nº 825|72 y su modificatorio Nº 1043|77, y

CONSIDERANDO: Que la aplicación de la nueva Ley de Servicio Militar que establece la incorporación de los ciudadanos de 18 años a las Fuerzas Armadas, ha producido situaciones especiales con respecto a los alumnos que cursan el nivel medio en los establecimientos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación que merecen ser especialmente atendidas.

Que el Decreto Nº 825|72 y su modificatorio Nº 1043|77 exige a los efectos de la aprobación de las asignaturas y la exención de los exámenes generales, que el alumno esté calificado en los cuatro bimestres del curso lectivo.

Que en el presente año escolar la baja de los ciudadanos que cumplieron el servicio militar obligatorio, al no coincidir con la iniciación del año lectivo los colocó en la situación de no poder concurrir a clases durante el primer bimestre, lo que les impide cumplir con las normas legales vigentes por circunstancias que no les son imputables.

Que para solucionar situaciones como la descripta, el Ministerio de Cultura y Educación dictó la Resolución Nº 546|78 por cuyo punto segundo, acuerda a los alumnos de que se trata, la aprobación de las asignaturas y la exención de los exámenes generales con el promedio resultante de las notas del segundo, tercero y cuarto bimestre.

Que por tratarse dicha resolución de una excepción a lo determinado por el Decreto Nº 825|72, modificado por el Decreto Nº 1043|77, es necesario que sea ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el punto 2º de la Resolución Nº 546 de fecha 24 de abril de 1978 del registro del Ministerio de Cultura y Educación cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto y por la cual se acuerda a los alumnos que certifiquen debidamente haber sido dados de baja por cumplimiento del servicio militar obligatorio durante el primer bimestre del año en curso y que no pudieron ser calificados en el mismo, la aprobación de las asignaturas y la exención de los exámenes generales en la forma establecida en el artículo 1º del Decreto Nº 1043 del 18 de abril de 1977, con la salvedad de que, a tal efecto solo se promediarán las notas del segundo, tercero y cuarto bimestre.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación para resolver en el futuro las situaciones especiales escolares, en todos los niveles de enseñanza, que se plantearan como consecuencia de la incorporación de los ciudadanos a las Fuerzas Armadas en cumplimiento de la Ley de Servicio Militar.

Art. 3º — De forma. —

**RESOLUCION M.C.E. Nº 196. — Buenos Aires, 2|2|79.**

VISTO la presentación efectuada por APRIM, Asociación Pro Readaptación Integral del Mogólico "Hena E. Yanzón" en la que solicita autorización para pedir la donación de ropa usada en los establecimientos dependientes de este Ministerio.

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION****R E S U E L V E :**

1º — Autorizar a la Asociación Pro Readaptación Integral del Mogólico (APRIM) a solicitar la donación voluntaria de ropa usada en los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio.

2º — Determinar que el pedido que se realice al alumnado, deberá ser efectuado por las Direcciones o Rectorados de los establecimientos, sin intermediarios ajenos a ellos.

3º — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. Nº 1.049. — Buenos Aires, 23|12|77.**

1º — No computar las inasistencias en que incurrieren los docentes de establecimientos dependientes de este Ministerio, que concurrieron a los juegos Culturales y Deportivos Inter-Liceos realizados en el Liceo Militar "General Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, entre los días 5 al 12 de noviembre de 1977.

2º — A los fines indicados en el punto precedente, los docentes deberán presentar ante sus superiores la correspondiente certificación extendida por las autoridades organizadoras.

3º — De forma.

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION****OFRECIMIENTO DE BECAS**

El Gobierno belga ofrece becas a ciudadanos argentinos, titulares de un diploma universitario para seguir cursos de perfeccionamiento durante el año académico 1979/1980, en las siguientes áreas:

- Enseñanza artística superior.
- Ciencias físicas y matemáticas, químicas, biológicas, zoológicas, botánicas, geológicas y geográficas.
- Ingeniería y ciencias conexas.
- Medicina y Farmacia.
- Agronomía y Medicina Veterinaria.
- Ciencias sociales, políticas y económicas.
- Filología, Historia y Filosofía.
- Ciencias Psicológicas y Pedagógicas.
- Derecho.

## CONDICIONES GENERALES

1º — Los estudios de perfeccionamiento deberán constituir una prolongación normal de los estudios universitarios o artísticos cursados por los candidatos.

2º — El límite de edad es de 35 años.

3º — Tratándose de un matrimonio, solamente uno de los cónyuges podrá presentar su candidatura.

4º — Toda beca deberá ser patrocinada por una institución pública o privada que exprese el interés que presentan para la misma los estudios elegidos por el candidato.

5º — Las becas se otorgan por un año académico.

6º — Es condición sine qua non que los postulantes dominen con soltura el idioma francés o el neerlandés (según haya sido otorgada la beca por el Ministerio de Educación Nacional y de la Cultura Francesa o por el Ministerio de Educación Nacional y de la Cultura Neerlandesa). Los estudios deberán realizarse en establecimientos situados en la región francesa o neerlandesa respectivamente.

7º — Gozar de buena salud.

## BENEFICIOS

a) Asignación mensual de 14.000 francos belgas.

b) Reembolso de los gastos de inscripción a los cursos y exámenes.

c) Pago del viaje de regreso del becario por avión.

d) Pago de los libros científicos, o del material didáctico necesario a la ejecución del programa, por una suma que no exceda de 4.000 a 6.000 francos belgas durante el año académico.

e) Viajes gratuitos por tren siempre que los mismos estén encuadrados dentro del programa de estudios.

f) Seguro contra accidentes y enfermedad a favor del becario, su cónyuge e hijos que los acompañen a Bélgica.

## FORMALIDADES

1º — Para iniciar los trámites se ruega presentar un **curriculum vitae bien detallado**, en donde se especifique además el perfeccionamiento deseado en la disciplina correspondiente.

2º — Los interesados deberán consultar los programas de las Universidades o Centros de perfeccionamiento de Bélgica en esta Embajada, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas y/o Consulado más cercano a su domicilio.

3º — Deberán presentar, antes del **9 de marzo de 1979**, debidamente completada y firmada, la solicitud de beca en el formulario que les será entregado en esta Embajada, acompañada de los siguientes documentos:

— 3 fotocopias del diploma secundario (1 legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto);

— 3 fotocopias del diploma universitario (1 legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto);

— 3 copias de la tesis o monografía de fin de curso;

— 3 fotocopias del certificado de estudios universitarios (materias y cali-

ficaciones obtenidas, 1 legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto);

- 3 fotografías formato carnet;
- la partida de nacimiento;
- 1 certificado de buena conducta extendido por la Policía del lugar de residencia (los que residen en la Capital Federal están exentos de esta formalidad);
- 1 certificado médico extendido en el formulario que se adjunta a la solicitud oficial de beca (en 4 ejemplares);
- la carta de patrocinio (en original y 2 copias);
- 3 copias del certificado de conocimiento del idioma francés o del neerlandés;
- 1 solicitud de autorización de estadía provisoria (formularios entregados por la Embajada).

### SELECCION

Los legajos de los candidatos preseleccionados serán enviados a Bélgica donde las Autoridades competentes procederán a la selección definitiva.

### RESOLUCION M.C.E. Nº 1870. — Buenos Aires, 7|12|78.

VISTO los presentes actuados y la Resolución Nº 1049 de fecha 23 de diciembre de 1977 por la cual no se computan las inasistencias en que incurrieron los docentes dependientes del Ministerio de Cultura y Educación, que concurrieron a los Juegos Culturales y Deportivos Inter-Liceos realizados en el Liceo Militar "General Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, entre los días 5 y 12 de noviembre de 1977, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 2º del Decreto Nº 1822 de fecha 10 de agosto de 1978 autoriza a resolver los casos que se hubieren presentado en el lapso comprendido entre la fecha en que comenzó a regir el Decreto Nº 2584/77 y el decreto mencionado en primer término.

Que la Resolución Nº 1049 fue dictada con fecha 23 de diciembre de 1977 y está por lo tanto comprendida en el lapso señalado por lo que corresponde su ratificación.

### EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

#### R E S U E L V E :

1º — Ratifícase la Resolución Nº 1049 de fecha 23 de diciembre de 1977 del registro del Ministerio de Cultura y Educación.

2º — De forma.

### RESOLUCION M.C.E. Nº 1934. — Buenos Aires, 13|12|78.

1º — No computar las inasistencias en que incurran los integrantes del Coro Nacional de Niños de la Secretaría de Estado de Cultura de este Ministerio, en su condición de alumnos y docentes de establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio con motivo de las actuaciones públicas que realice el mencionado Coro en el país o en el exterior.

2º — Para la efectivización de la presente Resolución, la Dirección del Coro Nacional de Niños entenderá las certificaciones del caso.

3º — De forma.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

**RESOLUCION Nº 506. — Buenos Aires, 5/3/79.**

VISTO la Resolución Ministerial Nº 1230/78 por la que se establecen normas referidas al usufructo de licencias sin goce de haberes previstas en el artículo 6º inciso d) del Decreto 1429/73, y considerando;

Que es conveniente adoptar sus normas a los fines de que el beneficio no resulte perjudicial para el servicio;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA  
R E S U E L V E :

1º — El agente que finalice o limite su licencia sin goce de haberes, acordada sobre la base de las prescripciones del artículo 6º inciso d) del decreto 1429/73, al término del período lectivo o durante el receso, no podrá solicitar nuevamente el beneficio hasta transcurridos dos meses de la iniciación de la actividad educativa del siguiente período.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 297. — Buenos Aires, 7/2/78.**

1º — Autorízase a la Librería Católica "San José" de Villa Ballester (Buenos Aires) a realizar exposiciones de libros en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica que a continuación se detallan:

ENET Nº 1 de CIUDADELA (Buenos Aires).

ENET Nº 1 de EL PALOMAR (Buenos Aires).

ENET Nº 1 de MUÑIZ (Buenos Aires).

ENET Nº 1 de SAN MARTIN (Buenos Aires).

ENET Nº 1 de VILLA BALLESTER (Buenos Aires).

ENET Nº 2 de SAN MARTIN (Buenos Aires).

2º — Establécese que no se autoriza la venta de libros expuestos.

3º — Encomiéndase a la Dirección General de Enseñanza Técnica para que se arbitre las medidas a los fines que las respectivas Direcciones de los establecimientos arriba mencionados determinen con la librería de referencia, las fechas en que se llevarán a cabo las exposiciones autorizadas.

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 282. — Buenos Aires, 6/2/79.**

VISTO el expediente Nº 18.319/78 en el cual el Representante Nacional de los Programas Internacionales (A.F.S.), solicita se autorice el ingreso a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, en el ciclo lectivo 1979 de un alumno becado procedente de los Estados Unidos de Norteamérica y

CONSIDERANDO: Que mediante Resoluciones Ministeriales Nros. 1358/62 y 758/68, se autorizó la inscripción de alumnos en situaciones similares a la señalada precedentemente, en establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada;

Por todo ello y acorde con lo aconsejado por Dirección General de Enseñanza Técnica

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA  
R E S U E L V E :**

1º — Autorízase a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, a inscribir como alumno regular a un estudiante becado por Programas Internacionales Interculturales, procedente de los Estados Unidos de Norteamérica, con la sola presentación de los certificados originales de los estudios que ha cursado y de las constancias de la beca acordada.

2º — La Dirección del establecimiento una vez terminados los estudios deberá otorgar una constancia con las calificaciones obtenidas, las inasistencias y conducta observada.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 295. — Buenos Aires, 7/2/79.**

VISTO la Resolución Nº 2185/78 mediante la cual se estableció el costo por alumno para el año 1978, como pauta para la determinación de la contribución directa del Impuesto para Educación Técnica, por parte de las Empresas a los Institutos Privados de Educación Técnica, de acuerdo con la Ley 21.575 y normas conexas, y

CONSIDERANDO: Que dichos costos fueron calculados para aplicación en aquellas escuelas que utilizan planes de estudio aprobados por Dto. 1574/65 y similares;

Que corresponde fijar otro monto adecuado a los costos de aquellos establecimientos que solamente dictan cursos de Formación de Operarios, según Res. CONET Nº 2555/65, Res SECE Nº 345/68 y similares;

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA  
R E S U E L V E :**

1º — Fijar el costo por alumno anual para el año 1978, a aplicar en los Institutos Privados que dictan cursos exclusivamente de Formación de Operarios, en la suma de Trescientos Ochenta Mil Pesos (\$ 380.000,—).

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 321. — Buenos Aires, 12/2/79.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 6 en la localidad de La Consulta, Departamento San Carlos, provincia de Mendoza, por el bienio 1979-1980.

2º — Autorizar a la Directora del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo Contrato de Comodato del edificio ofrecido por el Ministerio de Bienestar Social de la provincia.

3º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 6, agradece

cerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por el Ministerio de Bienestar Social de la provincia.

4º — Autorizar a la mencionada Directora, a hacer entrega del local que ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 6 en Pareditas, provincia de Mendoza.

5º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 375. — Buenos Aires, 16|2|79.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13 en la localidad de Capayán, provincia de Catamarca, por el bienio 1979-1980.

2º — Autorizar a la Directora del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo Contrato de Comodato de las instalaciones ofrecidas por el Consejo General de Educación de la provincia de Catamarca.

3º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por el mencionado Consejo General de Educación de la provincia de Catamarca.

4º — Autorizar a la mencionada Directora a hacer entrega del local que ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13 de Huaycama, provincia de Catamarca.

5º — De forma.

### **DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

#### **COMUNICADO Nº 510**

En razón de los cuantiosos gastos que el CONET debe afrontar con los recursos de la Partida Principal 1220 "Servicios no Personales", se solicita a las Direcciones Escolares disponer la **máxima economía posible**, particularmente en la utilización de los Servicios Públicos.

A los efectos de controlar y regular el destino de dicha partida que se asignará simultáneamente a todas las escuelas en el corriente año y que tiene el carácter de ordinaria, **no podrá ser utilizada para el pago de mano de obra.**

Con relación a las facturas de los servicios eléctricos, telefónicos, de gas, de agua, etc. correspondientes al corriente año 1979, **éstas deberán ser retenidas en el establecimiento** para ser canceladas una vez recibida la citada partida.

### **DIRECCION NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA**

#### **DISPOSICION Nº 64. — Buenos Aires, 23|1|79.**

Artículo 1º — Expulsar de todos los establecimientos oficiales y privados de enseñanza del país al alumno Alejandro Osvaldo MUÑOZ, que durante el término lectivo 1978 cursara el Cuarto Año del Bachillerato en el Instituto "Víctor Mercante" (V-3) de Villa María (Córdoba), por los términos lectivos 1978 y 1979, comprendiendo esta sanción la prohibición de rendir exámenes libres en diciembre de 1979.

Art. 2º — Expulsar de todos los establecimientos oficiales y privados de enseñanza del país al alumno Oscar Alexis MONTIEL, que durante el término lectivo 1978 cursara el Cuarto Año del Bachillerato en el Instituto "Victor Mercante" (V-3) de Villa María (Córdoba), por los términos lectivos 1978 y 1979, excluyendo de esta sanción las épocas y turnos de exámenes libres de diciembre de 1979.

Art. 3º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

#### TRASLADOS

RESOLUCION Nº 342. Buenos Aires, 15/2/79.

1º — Que el señor Raúl Gerardo MARTINEZ pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

2º — Que la señora Norma Beatriz D'AURIA de LECUONA pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter seis (6) horas de Matemática en 3º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

3º — Que el señor Juan Luis PEÑA (h) pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, ocupado interinamente por el señor R. Gutiérrez, en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel Pizarro" de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "José Menéndez" de Río

Gallegos (Santa Cruz). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

4º — Que la señora Celia SCHWARTZ de ELSTEIN pase a desempeñar —con carácter titular— cinco (5) horas de Dibujo y Caligrafía (3-2) en 2º año 14ª división y 3º año 8ª división y cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año 14ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter ocho (8) horas de Práctica Contable (4-4) en 1º año 5ª y 6ª divisiones, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Historia de la Industria y el Comercio en 1º año 2ª división, Administración de Empresa, turno tarde, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires). La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona II.

5º — Que la señora María Inés BELLISARIO de CAPRIATI pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 3º año 1ª división, 2º año 2ª y 3ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año 3ª división y 2º año 3ª y 5ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III.

6º — Que el señor Francisco Pedro LEGARRA pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Tecnología I en 1º año 2ª división, cuatro

(4) horas de Termodinámica, cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas, cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2º año 1ª división, dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial 3º año 2ª división, cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas y dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año 1ª división, Mecánica, turno mañana, en la ENET Nº 6 "Ingeniero y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Motores de Combustión Interna, cuatro (4) horas de Reparación y Mantenimiento del Automóvil y cuatro (4) horas de Tecnología del Automóvil en 5º año, 1ª div., cuatro (4) horas de Termodinámica en 4º año, 5ª div. y cuatro (4) horas de Mecánica en 4º año 5ª división todas Ciclo Superior, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

7º — Que el señor Pedro Antonio BASARA pase a desempeñar — con carácter titular — cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 8ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, turno mañana en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

8º — Que la señora María Isabel ROMERO de CASTRO pase a desempeñar — con carácter titular — cuatro (4) horas de Elementos de Máquina en 5º año 2ª división, Ciclo Superior y cuatro (4) horas de Física en 3º año 4ª división, Ciclo Básico, ambas turno mañana, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Mecánica en 4º año 2ª división y cuatro (4) horas de Elementos de Máquinas en 5º año 1ª división ambas Ciclo Superior, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I.

9º — Que el señor Mario Eduardo ARIAS pase a desempeñar — con carácter titular — cuatro (4) horas de Di-

bujos en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 7ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

10. — Que la señora Edith Norma TODISCO de AMILLANO pase a desempeñar — con carácter titular — doce (12) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3-3) en 1º año 3ª y 8ª divisiones y 2º año 1ª y 4ª divisiones, todas Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Dibujo en 1º año 2ª división, Curso Práctico Confección del Vestido, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires) debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter cinco (5) horas de Técnica en 3º año 1ª división, seis (6) horas de Dibujo en 2º año 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario y tres (3) horas de Caligrafía en 2º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, todas turno mañana, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

11. — Que el señor Héctor PRIMI pase a desempeñar — con carácter titular — doce (12) horas de Educación Física (3-3-3) en los Grupos Nros. 11, 12, 30 y 31, turno discontinuo, Cursos Masculinos, en la ENET Nº 1 "John Fitzgerald Kennedy" de Lanús (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter doce (12) horas de Física (3-3-3) en 3º año, 2ª, 3ª y 1ª divisiones, todas turno mañana y 2º año, 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires). Junta de Clasificación de Educación Física.

12. — Que el señor Alberto Oscar MIZRAHI pase a desempeñar — con carácter titular — tres (3) horas de Química en 3º año, 5ª división y ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 2ª división y 2º año, 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, cuatro (4)

horas de Dibujo en 1º año, 9ª división y tres (3) horas de Química en 3º año, 3ª división, ambas Ciclo Básico, todas turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

13. — Que el señor José MESTROVIC pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división, Curso Formación de Operarios —Tornero Mecánico— turno noche, en la ENET Nº 15 "Maipú de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

14. — Que la señora Sonia María Magdalena MONTI de LOPEZ pase a desempeñar —con carácter titular— dieciocho (18) horas de Matemática (6-6-6) en 1º año, 10ª división, turno tarde y 2º año, 2ª y 4ª divisiones, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter dieciocho (18) horas de Matemática (6-6-6) en 2º año, 1ª y 3ª divisiones y 3º año, 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Enrique Mosconi" de Plaza Huincul (Neuquén). Junta de Clasificación Docente Zona I.

15. — Que la señora Irene ARRILLAGA de GAMBARRUTTA pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "John Fitzgerald Kennedy" de Lanús (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 4ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III.

16. — Que la señora Marta Aída MONTALDO de BUSZCZAK pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires); debiendo

cesar al propio tiempo y con igual carácter dos (2) horas de Literatura en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior y tres (3) horas de Castellano en 2º año, 5ª división, turno noche, Ciclo Básico, en el mencionado establecimiento educacional. La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona II.

17. — Que la señora Carmen María MAMONE de BRUERA pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 6ª división y 2º año, 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2) en 3º año, 3ª y 4ª divisiones y 2º año, 5ª división, todas turno mañana y 2º año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I.

18. — Que la señorita Josefa Rita MARTOS pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) hs. de Castellano en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 8 "María Isabel Courault" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

19. — Que la señora Elda CROATTO de TAGLIAFICO pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Inglés en 2º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Superior, en la ENET número 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en el mencionado establecimiento educacional. La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona II.

20. — Que el señor Enrique Marcos DEMARCO pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Trabajos Prácticos de Proyecto Final

en 3º año 3ª división, Ciclo Superior, Construcciones turno mañana, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 3º año 3ª división y cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 1º año 5ª división, ambas Ciclo Superior, turno mañana, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I.

21. — Que el señor Luis Camilo CASSELLA, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I.

22. — Que la señorita María Isabel REGGIARDO pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Inglés en 1º año 4ª división, Ciclo Superior Diurno, Mecánica, en la ENET número 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter tres (3) horas de Inglés en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno diurno, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

23. — Que la señorita Beatriz Angélica MARTINEZ pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires) debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º y 2º año 6ª divisiones y cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 2º año 5ª y 1º año 9ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

24. — Que la señora Rosa Esther INZA de MACZKA pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 1ª y 4ª

divisiones y dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año 2ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Formación Cívica, dos (2) horas de Biología y dos (2) horas de Geografía en 1º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

25. — Que la señorita Silvia Zulema ORFALI pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Inglés en 3º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Inglés en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

26. — Que el señor Rubén Darío SALAS pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 4ª y 1º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 2ª y 4ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

27. — Que la señora Elena Olinda RINCON de MONTESINOS pase a desempeñar —con carácter titular cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª división y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 6ª división, Ciclo Superior, Química, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º y 1º año, las divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

28. — Que la señora María Teresa

Natalia MANRIQUE de ROMEO pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Bibliotecaria, turno tarde, en la ENET N° 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Bs. Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter un (1) cargo de Bibliotecaria, turno mañana, en la ENET número 1 de Dolores (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

29. — Que la señora Susana Teresa IMPERATORE de MARTINEZ pase a desempeñar —con carácter titular doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3° año, 1ª división y 2° año, 7ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET N° 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter doce (12) horas de Matemática (3|2|2|2|3) en 1° año, 8ª división, 2° año, 7ª y 8ª divisiones, 3° año, 6ª división y 4° año, 1ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno vespertino, en la ENET N° 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

30. — Que la señorita Stella Maris MARCOS pase a desempeñar, con carácter titular, un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET N° 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET N° 1 de Vicente López (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

31. — Que el señor Orlando Héctor RAMATI pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (4-4-2-2) en 3° año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, 1° año, 3ª división y 2° año, 2ª división, Curso Operador Radiotelegrafista, todas turno noche, en la ENET N° 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter doce (12) horas de Análisis Matemática (4-4-4) en 4° año, 1ª y 4ª divisiones, Mecánica y 4° año, 3ª división, Construcciones Civiles, todas turno vespertino, Ciclo Superior, en la ENET N° 1 "Japón" de San Miguel (Buenos

Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

32. — Que el señor Ronaldo Alberto JORGENSEN pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Educación Física en 3° año, 6ª división, turno mañana, Ciclo Básico, Curso Masculino, en la ENET N° 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter tres (3) horas de Educación Física en 2° año, 5ª división, turno discontinuo, Ciclo Básico, en la ENET N° 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal. Junta de Clasificación de Educación Física.

33. — Que la señora Ana Yolanda ALASIA de ARIAS pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana; en la ENET N° 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET N° 1 de General Güemes (Salta). Junta de Clasificación Docente Zona I.

34. — Que la señora María Florencia CRUZ de CAÑAZARES pase a desempeñar —con carácter titular— dieciséis (16) horas de Castellano (4-4-4-4) en 3° año, 11ª, 2ª y 1ª divisiones y 1° año, 6ª división y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1° año, 6ª y 7ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET N° 1 "Escolástico Zegada" de Jujuy; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter de dieciséis (16) horas de Castellano (4-4-4-4) en 1° y 2° año, 1ras. divisiones, turno mañana y 1° y 2° año, 2as. divisiones, turno tarde y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2° y 3° año, 1as. divisiones, turno mañana, en la ENET N° 1 de Maimará (Jujuy). Junta de Clasificación Docente Zona V.

35. — Que el señor Pedro Alberto GORRINI pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Física (4-4) en 2° año, 4ª división y 3° año, 1ª división, turno tarde y mañana, respectivamente, doce (12) horas de Inglés (3-3-3-3) en 2° año, 1ª división, 3° año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, turno mañana, cinco (5) horas de Inglés (3-2) en 2° año, 6ª división, turno tarde y 3° año, 7ª di-

visión, turno noche, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en diez (10) horas de Relaciones Humanas (2-2-2-2-2) en 6º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Mecánica, 6º año, 1ª y 3ª divisiones, Eléctrica, turno mañana y tarde, respectivamente y 6º año, 1ª división, turno mañana, Construcciones, doce (12) horas de Inglés (3-3-3-3) en 4º año, 1ª y 3ª divisiones, Eléctrica, 4º año, 2ª división, Mecánica, todas turno mañana y 4º año, 2ª división, Construcciones, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal y tres (3) horas de Inglés en 1º año, 1ª división, Construcciones, turno noche, en la ENET Nº 1 "John Fitzgerald Kennedy" de Lanús (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

36. — De forma.

RESOLUCION Nº 377. Buenos Aires, 16/2/79

1º — Que la señora Margarita FAIRHURST de CABRERA pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Inglés (3-3-3-3) en 2º y 3º año 2as. divisiones, turno tarde, 2º año 3ª división y 3º año 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 6 de Salta; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Inglés (3-3-3-3) en 2º año 2ª y 1ª divisiones, turno mañana, 3º año única división y 1º año única división, ambas turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Metán (Salta). Junta de Clasificación Docente Zona V.

2º — Que el señor Enrique Bartolomé TORRENTS pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Metalurgia y Materiales para las Construcciones Mecánicas (3-3) en 1º año 5ª y 7ª divisiones y cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 2º año 5ª división todas Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis Augusto Huergo" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 3º año 6ª división, Ciclo Superior, Mecánica, tres (3) horas de Matemática en 1º año y tres (3) horas de Dibujo Técnico Aplicado en 2º año, ambas Apa-

ratos Ortopédicos, todas turno noche, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I.

3º — Que el señor Miguel Angel PES-SAGNO ESPORA pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Química (2-2) en 4º año 4ª y 7ª divisiones, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter dos (2) horas de Química en 1º año 9ª división, Electricidad y dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año 8ª división, Construcciones, ambas turno tarde, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

4º — Que el señor Rodolfo Héctor EPISCOPO pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, ocupado interinamente por el señor Juan R. PATINO en la ENET número 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET número 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

5º — Que el señor José Mario AGUIRRE pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Física en 2º año 7ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el mencionado establecimiento educacional. — Junta de Clasificación Docente Zona III.

6º — Que el señor Raúl Onofre RODRIGUEZ pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno tarde, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires), ocupado interinamente por el señor Orlando LEAL, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, Mecánica, en la ENET

Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires. Junta de Clasificación Docente Zona III.

7º — Que la señora Eulalia Isabel AZNAREZ de SARACO pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º y 3º año 2as. divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año 2ª división y 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 1 de Gral. Roca (Río Negro). Junta de Clasificación Docente Zona I.

8º — Que la señora Lucía Vilma Edith DI GENNARO de PALLADINO pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter seis (6) horas de Matemática en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Laboulaye (Córdoba). Junta de Clasificación Docente Zona V.

9º — Que el señor Hugo Waldo TORANZO CALDERON pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Química Análisis Cuantitativa y cuatro (4) horas de Química Orgánica II en 3º año 10ª división, Ciclo Superior, Química, turno noche, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis Augusto Huergo" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Física Aplicada en 1º año 8ª división, tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada en 3º año 8ª división, ambas Química y dos (2) horas de Química en 1º año 7ª división, Mecánica, todas Ciclo Superior, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I.

10. — Que el señor José Roberto PETROLO pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino ocupado interinamente por el señor Orlando CABRERA, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis Augusto Huergo" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter un (1) cargo de Preceptor, turno

noche, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

11. — Que la señora Graciela Marina MAZZAGLIA de CORDOBA pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 3º año 4ª y 5ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter dos (2) horas de Historia en 3º año única división y dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año única división, ambas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Apóstoles (Misiones). Junta de Clasificación Docente Zona I.

12. — Que la señora Isabel Carmen BAYOS de CASALIS pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter seis (6) horas de Literatura (2-2-2) en 4º año 7ª, 9ª y 10ª divisiones, Ciclo Superior y dos (2) horas de Cultura General en 1º año 9ª división, Curso Formación de Operarios todas turno noche, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

13. — Que el señor Eligio Pedro ANTONINI pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Instalaciones de Gas en 3º año 1ª división, Curso Construcción de Edificios, turno noche, en la ENET Nº 11 de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter dos (2) horas de Instalaciones de Gas en 3º año 3ª división; Curso de Constructores, turno noche, en la ENET Nº 18 "José Antonio Alvarez Condarco" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

14. — Que el señor Julio SMITH pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 5º año 1ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno mañana, en la ENET 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Construccio-

nes Complementarias en 2º año 4ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno mañana, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

15. — Que el señor Alberto Angel ESPAÑA pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 3º año 2ª división, Ciclo Superior, Aviación y 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, Cursos Masculinos, en la ENET Nº 4 "Taller Regional" de Quilmes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º y 2º año 11ª divisiones, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Educación Física.

16. — Que la señora Delia Margarita ANGUIA de MITJANS pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 8ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 27 "Hielito Yrigoyen" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I.

17. — Que la señora Luisa IUFE de FAIFMAN pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 1º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter seis (6) horas de Proyecto I en 2º año 2ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I.

18. — Que la señora Teresa de Jesús PONCE de VON OERTEL pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, Corte y Confección, turno mañana, ocupado interinamente por la señora Eva Cristina TROPEA de ANTONIAZZI, en la ENET Nº 1 de San Martín (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter un (1) cargo de Maestra de Enseñanza

Práctica, turno mañana, Corte y Confección, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III.

19. — Que la señora Nélida Lucía GRANADOS de YABEN pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Castellano en 2º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter tres (3) horas de Castellano en 2º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la citada unidad escolar. Junta de Clasificación Docente Zona I.

20. — Que el señor Nemesio ROMERO pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 9ª división y 2º año, 7ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter ocho (8) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año, 1ª y 3ª divisiones, 2º año, 10ª división y 3º año, 5ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique Martín Hermitte" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

21. — Que la señora Shara MERLANI de BARRIONUEVO pase a desempeñar —con carácter titular dos (2) horas de Geografía en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 6 de Salta; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter dos (2) horas de Geografía en 3º año, 1ª división, turno tarde, en la ENET Nº 2 de San Pedro (Jujuy). Junta de Clasificación Docente Zona V.

22. — Que la señora Lilia Elisabeth RUBIO de RAYA pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombes" de Tucumán; debiendo cesar al propio tiempo

po y con igual carácter cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

23. — Que la Sra. Ana María ANGEL de SOTO pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Inglés en 2º año, 3ª división, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Gral. Martín de Güemes" de Salta; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter tres (3) horas de Inglés en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno noche, en la ENET Nº 4 de Salta. Junta de Clasificación Docente Zona V.

24. — De forma.

RESOLUCION Nº 244. Buenos Aires, 31 1 79.

1º — Que la señora Elena TAHAN de RABINES, titular de un cargo Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano", pase a prestar servicios con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín", ambos establecimientos de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 458. Buenos Aires, 28|2|78.

1º — Que el señor Jorge Hernán MIKUDA SCHMITZ, titular de un cargo Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), pase a prestar servicios con igual carácter y en un cargo vacante a la similar Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 459. Buenos Aires, 28|2|78.

1º — Que la señorita Mabel Nilda TORRES, titular de un cargo Categoría 7 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Subdelegada Administrativa) en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe), pase a prestar servicios con igual carácter y en un cargo vacante a la similar Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional citado en primer término.

2º — De forma.

# NOTIFICACION DEL PERSONAL

[The body of the page contains a large, empty rectangular frame, likely intended for a signature or stamp.]



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN Nº 666

15 DE MARZO DE 1979

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA  
CALENDARIO ESCOLAR UNICO —AÑO 1979—

RESOLUCION Nº 2085. — Buenos Aires, 27/12/78.

VISTO la Recomendación Nº 8 del Consejo Federal de Educación, aprobada por la VII Asamblea Extraordinaria de dicho Organismo, en la ciudad de Buenos Aires, el 19 de diciembre de 1978, para que todos sus miembros adopten para sus respectivas jurisdicciones las normas y especificaciones contenidas en el Calendario Escolar para el año 1979 anexo a la citada Recomendación, y

CONSIDERANDO: Que, como se expresa en el mencionado documento del Consejo Federal, es conveniente adoptar normas comunes y uniformes con criterio básico de actividades escolares en las distintas jurisdicciones sin perjuicio de las adecuaciones indispensables para cada una de ellas.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Adoptar el Calendario Escolar para el año 1979, cuyo texto obra como anexo de la presente resolución y al cual se refiere la Recomendación Nº 8 aprobada por la VII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación.

2º — Encomendar al Centro Nacional de Documentación e Información Educativa la adopción de las medidas pertinentes para la correspondiente impresión y difusión.

3º — De forma.

**CALENDARIO ESCOLAR UNICO**  
**DISTRIBUCION DE LA ACTIVIDAD ESCOLAR**

**A Ñ O 1 9 7 9**

**E N E R O**

1. — Año Nuevo. Feriado Nacional (Ley Nº 21.329).
5. — Finalización del receso escolar en los establecimientos con período escolar especial.
8. — Reiniciación de las actividades escolares en los establecimientos con período escolar especial.
31. — San Juan Bosco. Recordación de la obra misionera de los salesianos.

**F E B R E R O**

15. — Recordación del nacimiento de Domingo F. Sarmiento con acto escolar, sin suspensión de actividades, en las escuelas con período escolar especial (15.1, C.E.U. Normas de Aplicación).
16. — Día del Federalismo.
23. — Concurso de composiciones sobre la personalidad del General don José de San Martín (Ley Nº 11.866) en las escuelas con período escolar especial.
25. — Commemoración del nacimiento del General don José de San Martín. Se realizará con la solemnidad y características del 17 de agosto, Día del Libertador, en las escuelas con período escolar especial (15.1, C.E.U. Normas de Aplicación).
27. — 167º aniversario de la creación de la Bandera. En las escuelas con período escolar especial se celebrará con la solemnidad y características del 20 de junio, Día de la Bandera (15.1, C.E.U., Normas de Aplicación).

**M A R Z O**

1. — Iniciación del período escolar común y de la vacunación de alumnos en la Administración Nacional de Sanidad Escolar.
- 1 al 3. — Inscripción para exámenes complementarios de alumnos libres en las escuelas primarias nacionales y de adultos con período escolar común.
- 1 al 10. — Epoca de exámenes previos (R.G.R.C.E.P. 1975, 52 y 54), generales (id. 53), libres y de equivalencia (id. 54) en los establecimientos de nivel medio.
- 1 al 10. — Recepción de exámenes libres de los alumnos que se acojan al Régimen de Bachillerato Libre para Adultos (Circulares Nros. 46|74 y 61|74 de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior).

1 al 10. — Planificación de las actividades en los establecimientos con período escolar común, 4, C.E.U., Normas de Aplicación, y reuniones de Departamentos de Materias Afines y de Educación Física.

1 de marzo al 30 de junio. — Inscripción de alumnos para ingreso en las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada (R.M. Nº 716|77).

2 y 3. — Inscripción de alumnos 1979 en las escuelas primarias nacionales con período escolar común.

5. — Iniciación del término lectivo en los establecimientos de nivel primario con período escolar común.

5. — Se inicia la matriculación de alumnos en establecimientos de nivel medio.

7. — Exámenes libres y complementarios de los alumnos de escuelas primarias nacionales y de adultos inscriptos del 1 al 3.

7 al 9. — Inscripción de alumnos en las escuelas primarias nacionales y de adultos con período escolar común.

12. — Iniciación del término lectivo en los establecimientos con período escolar común dependientes del Ministerio de Cultura y Educación. (Decreto Nº 1125|63).

14. — Día de las escuelas de frontera. Promulgación de la Ley número 15.924|72 y del Decreto Nº 1531|72 de educación en zona y áreas de frontera.

16. — Seminario Escolar de Planeamiento Institucional con suspensión de actividades escolares (Establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior).

19. — Comienzo de las reuniones con padres de alumnos (13.1 y 13.1.1, C.E.U., Normas de Aplicación).

21. — Vence el plazo para el cumplimiento de las normas enunciadas en el Decreto Nº 2.457|65, Arts. 1º y 2º (Establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior).

25. — Jornada Argentina de Sacrificio Voluntario dedicado a la Campaña Mundial del Hambre y Acción Pro-Desarrollo. (R.M. Nº 609, 24|3|72).

26. — Vence el plazo para la elevación a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada de la documentación de los nuevos cursos por promoción (Art. 22 del Decreto Nº 371|64) y de la solicitud de reconocimiento de nuevos cursos por desdoblamiento en los institutos privados (Art. 24 del mismo Decreto).

29. — Fallecimiento del Brigadier Cornelio Saavedra, Jefe Militar de la Revolución de Mayo.

31. — Vence el plazo para la remisión a la Dirección General de Planeamiento del Consejo Nacional de Educación Técnica del Formulario número 1.089 actualizado al 31|3 (Disposición Nº 41 de la Dirección General de Planeamiento; Boletín Nº 439|74).

31. — Día del Comportamiento Humano (R.M. Nº 1.729|72).

31. — Día Nacional del Agua (R.M. Nº 1.630|70).

## A B R I L

2. — Vence el plazo para la elevación de los horarios de clase de Educación Física a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación por los establecimientos de Capital Federal y del Gran Buenos Aires, y a las Inspecciones Zonales de Educación Física por establecimientos del interior.

2 al 30. — Recepción de exámenes (puntos 56, 56.1. y 57., R.G.R.C.E.P., 1975).

2 al 30. — Inscripción de los establecimientos para participar en los programas de campamentos educativos a realizarse en el receso de invierno y en el período diciembre 1979-febrero 1980.

7. — Día Mundial de la Salud (R.M. Nº 379|76).

12. — Jueves Santo. No laborable (Ley Nº 21.329).

13. — Viernes Santo. Feriado nacional (Ley Nº 21.329).

14. — Día de las Américas. (Decreto del 6|4|44).

15. — Vence el plazo para la remisión de la información requerida por la Circular Nº 40|77 de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior (Art. 3º del Decreto Nº 2.457|65).

25. — Vence el plazo para el cumplimiento de las normas enunciadas en el Decreto Nº 2.457|65, Arts. 1º y 2º (establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística).

29. — Día del Animal (R.M. Nº 958|77).

## M A Y O

1. — Feriado Nacional (Ley Nº 21.329). Día de la Constitución Nacional y Día del Trabajo.

2. — Iniciación de las competencias deportivas intercolegiales a nivel local y/o zonal.

2 al 5. — Inscripción para los exámenes libres en los establecimientos de adultos con período escolar especial.

8. — Fiesta de Nuestra Señora de Luján, Patrona de la República Argentina (R.M. Nº 379|76).

12. — Finalización del primer bimestre en los establecimientos de nivel medio y en los departamentos de aplicación.

14. — Iniciación del segundo bimestre en los establecimientos de nivel medio y en los departamentos de aplicación.

14 al 19. — Reuniones del departamento de educación física para considerar el desarrollo, en el primer bimestre, de los programas de cada curso o grupo de trabajo.

17. — Día de la Armada. (Decreto Nº 5304|60).

18. — Exámenes libres en las escuelas de adultos con período escolar especial.

25. — 169º aniversario de la Revolución de Mayo. Feriado Nacional (Ley Nº 21.329).

25. — Finalización del término lectivo en las escuelas primarias y de adultos con período escolar especial.

29. — Día del Ejército (Decreto Nº 10.296|51).

31. — Día Nacional de la Energía Atómica (R.M. Nº 49|76).

## J U N I O

3. — Día del Aprendiz (Nacimiento del General don Manuel Belgrano, Creador de la Escuela Náutica y de Dibujo).

4 y 5. — Inscripción para exámenes libres de aspirantes mayores de 14 años en las escuelas para adultos con período escolar común.

5. — Día Mundial del Medio Ambiente (R.M. 2.176|74 y R.M. 602|75).

5 al 9. — Inscripción para exámenes libres de aspirantes de 13 hasta 14 años en las escuelas primarias dependientes del Consejo Nacional de Educación, con período escolar común.

9. — Exámenes libres de aspirantes inscriptos el 4 y el 5.

9. — Finalización del período escolar especial.

10. — Día de la Afiración de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sur Antártico (Ley Nº 20.561).

11. — Centenario de la Conquista del Desierto (Decreto Nº 2917|77 y Ley Nº 21.802).

12 al 23. — Reuniones de los Departamentos de Vigilancia Vocacional del Consejo Nacional de Educación Técnica y de profesores de establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística para emitir concepto de los alumnos.

15. — Fiesta del Libro (Decreto Nº 1038|24) (15.2, C.E.U.). Normas de Aplicación.

20. — Día de la Bandera. Feriado Nacional (Ley Nº 21.329).

30. — Vence el plazo para la iniciación de los trámites relativos a creaciones de escuelas, cursos y especialidades en jurisdicción del Consejo Nacional de Educación Técnica (Resolución Nº 1.343|62, Boletín Nº 18|62), de

la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada (Artículo Nº 10 y Nº 19 del Decreto Nº 371|64 y del Consejo Nacional de Educación.

30. — Finalización del período de inscripción para el ingreso en las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada.

## JULIO

1 al 13 de agosto. — Período para la realización de las actividades científicas extraescolares de nivel primario y medio. Instancia escolar o local (Opcativas. Duración, 1 a 2 días) (R.M. Nº 749|77).

2 al 7. — Exámenes para los alumnos comprendidos en el punto 58 y 59 de la R.C.R.C. y P. 1975.

4. — Día de la Cooperación. Obra de las asociaciones cooperadoras escolares. (R.M. del 5|7|34).

6. — Exámenes libres de aspirantes inscriptos del 5 al 9 de junio.

7. — Finalización del segundo bimestre en los establecimientos de nivel medio y en los departamentos de aplicación.

9. — 163º aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional. Feriado Nacional (Ley Nº 21.329).

10. — Iniciación del receso escolar (6.1.C.E.U., Normas de aplicación).

14. — San Francisco Solano. Día del Misionero.

15. — Vence el plazo para la remisión del Formulario S.P.1 de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

20. — Finalización del receso escolar (6.1.C.E.U., Normas de aplicación).

23. — Iniciación del tercer bimestre en los establecimientos de nivel medio y en los departamentos de aplicación.

23 al 28. — Reuniones del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el segundo bimestre, de los programas de cada curso.

23 al 31. — Exámenes libres de alumnos que se acojan al régimen de Bachillerato Libre para Adultos (Circulares Nros. 46|74 y 61|74 de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior).

28. — Día de la Gendarmería Nacional (R.M. Nº 628|76).

## AGOSTO

1 al 15. — Trámites relativos a creaciones de establecimientos, cursos, divisiones y cargos en jurisdicción de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior (Circular Nº 51|72), de la Dirección Nacional de Educación Artística, de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria y de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada.

5. — Día Internacional del Niño. 1979 Año Internacional del Niño.

6. — Día de la Enseñanza Agropecuaria.

10. — Día de la Fuerza Aérea y recordación de Jorge Newbery (1912 inauguración de la Escuela de Aviación Militar).

12. — Día de la Reconquista (R.M. Nº 4|68).

13 al 18. — Elección de textos escolares en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y en los departamentos de aplicación dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

14 al 10 de septiembre. — Período para la realización de las actividades científicas extraescolares de nivel primario y medio. Instancia regional o zonal (optativas). Duración, 1 a 2 días (R.M. Nº 749|77).

15. — Iniciación del período escolar especial.

15. — Concurso de composiciones sobre la personalidad del General San Martín (Ley Nº 11.866) en las escuelas primarias nacionales con período escolar común.

17. — Conmemoración del 129º aniversario de la muerte del General don José de San Martín. Feriado Nacional (Ley Nº 21.329) (15.1, C.E.U., Normas de aplicación).

18. — Iniciación de las competencias deportivas intercolegiales a nivel provincial y/o regional.

22. — Día Mundial del Folklore (Cir. Nº 182|78 DINEMS).

27. — San José de Calasanz, protector de las escuelas primarias y secundarias del Estado (Ley Nº 13.633).

## S E P T I E M B R E

3. — Iniciación del término lectivo en las escuelas con período escolar especial.

8. — Día Internacional de la Alfabetización. Conmemoración en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, exclusivamente.

11. — Día del Maestro. Fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento. Receso escolar en los establecimientos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación (15.1., C.E.U., Normas de Aplicación).

15 y 16. — Período para la realización de las actividades científicas extraescolares de nivel primario y medio. Instancia provincial (optativas). Duración, 1 a 2 días (R.M. Nº 749|77).

21. — Día del Estudiante. Receso escolar en los establecimientos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación.

24. — Día de la batalla de Tucumán (R.M. Nº 123|78) (15.2., C.E.U., Normas de Aplicación).

29. — Finaliza la inscripción de alumnos libres para rendir examen en diciembre en los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

29. — Finalización del tercer bimestre en los establecimientos de nivel medio y en los departamentos de aplicación.

## OCTUBRE

1. — Inicación del cuarto bimestre en los establecimientos de nivel medio y en los departamentos de aplicación.

1. — Iniciación de las competencias deportivas intercolegiales a nivel nacional.

1 al 5. — Semana de la Salud Bucal del Escolar.

1 al 6. — Reuniones del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo en el tercer bimestre, de los programas de cada curso.

1 al 13. — Iniciación de las reuniones de los Departamentos de Vigilancia Vocacional del Consejo Nacional de Educación Técnica, y de los profesores de los establecimientos de la Dirección Nacional de Educación Artística para emitir concepto de los alumnos.

2 al 27. — Inscripción de alumnos internos en la escuela hogar dependiente del Consejo Nacional de Educación.

2 al 15 de diciembre. — Período de estudio para ingreso a las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada.

10. — Día Nacional de las Construcciones Educativas (R.M. número 3186|73).

12. — Día de la Raza. Laborable (Ley Nº 21.329) (15.1. C.E.U., Normas de Aplicación).

20 al 30 de noviembre. — Período para la celebración de la Fiesta de la Educación Física (obligatoria).

24. — Día Nacional de las Naciones Unidas. Derechos Humanos. (Decreto 19.326|56).

25 y 26. — Período para la realización de las actividades científicas extraescolares de nivel medio. Instancia nacional (optativas). Duración 1 a 2 días (R.M. Nº 749|77).

29. — Día de la Prefectura Naval Argentina (Ley Nº 3445|1890).

30. — Vence el plazo para presentar las solicitudes de reconocimiento de nuevos cursos por promoción en los establecimientos dependientes de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada (Decreto Nº 371|64, Art. 22).

## NOVIEMBRE

1 al 3. — Inscripción de aspirantes para ingresar en primer grado y jardín de infantes en 1980, en los departamentos de aplicación.

1 al 10. — Inscripción de aspirantes para ingresar en primer año 1980, en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

1 al 17. — Inscripción de aspirantes para ingresar en primer año, 1980, en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

1 al 17. — Inscripción de aspirantes para ingresar en primer año, 1980, de expertos de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.

1 al 30. — Inscripción de aspirantes a ingresar en primer año, 1980, en las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística.

2. — Día de los Muertos por la Patria (R.M. Nº 4|68).

8 y 9. — Período para la realización de las actividades científicas extra-escolares de nivel primario. Instancia nacional (optativas) (R.M. Nº 749|77).

9. — Sorteo de los aspirantes a ingresar en primer grado y jardín de infantes, 1980, en los departamentos de aplicación.

10. — Día de la Tradición (Ley Nº 21.154). Nacimiento de José Hernández.

12 al 16. — Semana de la Salud del Escolar.

— Inscripción de alumnos para el primer grado y jardín de infantes en las escuelas primarias nacionales, 1980.

— Inscripción para exámenes libres en las escuelas primarias de ambos períodos. En las de período agosto-junio, para aspirantes de 13 hasta 14 años.

— Inscripción para exámenes libres en las escuelas para adultos de aspirantes mayores de 14 años.

15. — Día de la Educación Técnica. Celebración en las escuelas técnicas dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica y de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

15 al 22. — Inscripción de alumnos que deseen rendir exámenes libres en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

15 al 23. — Semana de las Artes.

19 al 23. — Semana de las Escuelas para Adultos.

20. — Día de la Soberanía (Ley Nº 20.770). Conmemoración del 134º aniversario de la Batalla de la Vuelta de Obligado.

21 al 30. — Semana del Mar, Homenaje al almirante Guillermo Brown (R.M. Nº 379|76).

22. — Día de la Música (R.M. Nº 1294|62).

23. — Elevación por los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y del Consejo Nacional de Educación Técnica a los respectivos organismos de conducción, de la información sobre número de aspirantes inscriptos para ingresar en primer año y número de vacantes.

23. — Exámenes libres en las escuelas primarias nacionales (de ambos períodos escolares) y para Adultos.

30. — Finalización del cuarto bimestre y del término lectivo en los establecimientos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación (Decreto Nº 1125|63). Acto de fin de curso.

30. — Finalización de la inscripción de alumnos libres para rendir examen en marzo en los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

## D I C I E M B R E

1 al 29. — Recepción de exámenes libres de los alumnos que se acojan al Régimen de Bachillerato Libre para Adultos de acuerdo con las Circulares Nros. 46|74 y 61|74 de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

3. — Seminario Escolar de Planeamiento Institucional. Evaluación. Establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

4 al 7. — Período de apoyo (p.15, R.C.R.C. y P., 1975).

Reuniones del Departamento de Educación Física, a fin de evaluar el desarrollo de los programas de cada curso.

4 al 7. — Recepción de exámenes previos regulares y previos libres (puntos 47 y 50.1. de la R.G.R.C.E. y P., 1975).

8. — Inmaculada Concepción. Día no laborable (Ley Nº 21.329).

10. — Iniciación de los exámenes generales (punto 49, 49.1.1., de la R.G.R.C.E. y P., 1975).

11 al 29. — Inscripción para los ciclos de agrónomos, fruticultor enólogo y técnico en producción de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.

12. — Prueba de ingreso en primer año de los establecimientos de enseñanza media y técnica (Resolución Nº 405|75).

13. — Prueba de capacidad idiomática para ingresar en primer año en los establecimientos con intensificación de estudio de idiomas extranjeros.

14. — Recepción de exámenes libres de alumnos inscriptos del 15 al 22 de noviembre en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

15. — Finalización del período de estudio para el ingreso en las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada.

15 al 22. — Exámenes libres y de equivalencia (puntos 50 y 51 de la R.G.R.C.E. y P., 1975).

19. — Se inicia la matriculación en primer año de los aspirantes inscriptos del 1 al 10 de noviembre en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

23. — Iniciación del receso escolar en los establecimientos con período escolar especial.

25. — Navidad. Feriado Nacional (Ley Nº 21.329).

28. — Vence el plazo para la elevación del informe final de Educación Física a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, por los establecimientos de Capital Federal y del Gran Buenos Aires y a las Inspecciones Zonales de Educación Física por los establecimientos del Interior.

31. — Finalización del período escolar común.

## NORMAS DE APLICACION

### Ambito de explicación:

1. El presente Calendario rige para los establecimientos escolares de nivel primario y medio dependientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y para los institutos de nivel superior en los casos compatibles con sus características.

### Período escolar:

2. Se entiende por período escolar el lapso durante el cual se desarrollan el término lectivo y las actividades previas y posteriores a éste, programadas para el logro de los objetivos educativos de cada institución. Durante este período el personal docente estará a disposición de la Dirección o Rectoría.
  - 2.1. Se establecen los siguientes períodos escolares:
    - 2.1.1. El período escolar común comenzará el 1º de marzo o el primer día hábil siguiente si aquél fuere feriado y concluirá el 31 de diciembre, o el último día hábil anterior en igual caso.
    - 2.1.2. El período escolar especial regirá en los establecimientos que lo requieran por razones climáticas o de ubicación. Comenzará el 15 de agosto o el primer día hábil siguiente, si aquél fuere feriado y finalizará el 10 de junio o el último día hábil anterior en igual caso.
  - 2.2. Los establecimientos de enseñanza o las autoridades escolares locales podrán proponer a los respectivos organismos rectores de la enseñanza, en todos sus niveles y modalidades, la aplicación de un período escolar propio, continuo o discontinuo, cuando lo aconsejen razones geográficas, climáticas, económico-sociales o de adecuación a calendarios escolares regionales o provinciales.

### Término lectivo:

3. Se entiende por término lectivo el lapso durante el cual se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje. El término lectivo no incluye el período de apoyo, ni los exámenes previos, generales, libres, complementarios y de equivalencias.
  - 3.1. Duración:
    - 3.1.1. En los establecimientos preprimarios (jardín de infantes), primarios (inclusive los departamentos de aplicación) y escuelas de adultos:
      - 3.1.1.1. Con período escolar común, en las fechas que a tal efecto se establezcan anualmente en la Distribución de la Actividad Escolar.

- 3.1.1.2. Con período lectivo especial, del primer día hábil del mes de septiembre al 25 de mayo inclusive.
- 3.1.2. En los establecimientos de nivel medio.
  - 3.1.2.1. Con período escolar común, en las fechas que a tal efecto se establezcan anualmente en la Distribución de la Actividad Escolar.
  - 3.1.2.2. Con período escolar especial, del primer día hábil del mes de septiembre al 25 de mayo inclusive
- 3.1.3. Cuando el período escolar tenga características propias (punto 2.2.) el término lectivo deberá adaptarse a aquél siguiendo las pautas establecidas en las normas precedentes.

#### **Actividades previas a la iniciación del término lectivo:**

4. El lapso del período escolar anterior a la iniciación del término lectivo estará dedicado, de acuerdo con la Distribución de Actividades que apruebe anualmente el Ministerio de Cultura y Educación, y con las normas específicas que impartan los respectivos organismos, a la realización de las siguientes tareas:
  - 4.1. Programación de la actividad escolar anual.
  - 4.2. Matriculación, información y orientación de alumnos dentro de cada nivel.
  - 4.3. Recepción de exámenes previos, complementarios, generales, libres y de equivalencia.
  - 4.4. Reuniones del personal directivo y docente y planificación de las actividades del período escolar.
  - 4.5. Preparación del ámbito escolar, equipos, material didáctico y selección de textos y bibliografía, de acuerdo con la programación prevista.

#### **Actividades posteriores a la finalización del término lectivo:**

5. El lapso del período escolar posterior a la terminación del término lectivo estará dedicado, de acuerdo con la Distribución Anual de Actividades que apruebe el Ministerio de Cultura y Educación, y con las normas específicas que impartan los respectivos organismos a la realización de las siguientes tareas:
  - 5.1. Actividades de apoyo para los alumnos que deban rendir examen general.
  - 5.2. Recepción de exámenes complementarios, generales, previos, libres y de equivalencia.
  - 5.3. Reuniones del personal directivo y docente, evaluación del trabajo del período escolar y planificación de las actividades que deben tener lugar durante el receso.

- 5.4. Cursos de perfeccionamiento en todos los niveles durante el lapso comprendido entre diciembre y febrero.
- 5.5. Finalización de trabajos de talleres y laboratorios, de cumplimiento previsto en el período escolar, y realización de las tareas de mantenimiento y preservación de los respectivos equipos, aparatos, máquinas, instrumental, herramientas, etc.

#### Recesos escolares:

6. Los recesos escolares serán los que a continuación se indican.
  - 6.1. Durante el período escolar —común o especial— en las fechas que anualmente determine la Distribución de la Actividad Escolar.
  - 6.2. Los domingos.
  - 6.3. Los sábados excepto para las actividades programadas que, de acuerdo con la planificación dispuesta por cada establecimiento, deban realizarse en esos días.
  - 6.4. Los feriados nacionales (excepto 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio y 17 de Agosto) y días no laborales establecidos por Ley de la Nación.
  - 6.5. El 11 de setiembre (Día del Maestro) y el 21 de setiembre (Día del Estudiante), en los establecimientos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación.
  - 6.6. La fiesta patronal o fundacional de cada ciudad para los establecimientos que funcionen en ella, cuando ese día haya sido declarado feriado o no laborable por la autoridad nacional o provincial según la jurisdicción que corresponda.
  - 6.7. Los feriados dispuestos exclusivamente por Ley o Decreto del Gobierno de la Provincia donde se encuentre ubicado el establecimiento.

#### Actividades en días sábados:

7. Podrán realizarse los sábados, entre otras actividades: Clases de educación física; torneos gimnásticos y deportivos; excursiones y campamentos educativos y recreativos; actividades de clubes colegiales; clases de recuperación; reuniones de personal directivo; reuniones de personal docente y administrativo; matriculación y orientación de aspirantes y alumnos; atención de los padres de familia y reuniones del personal directivo y docente con ellos; exposiciones y conciertos; conferencias, mesas redondas y representaciones escénicas y audiovisuales; tareas de servicio a la comunidad; cursos de perfeccionamiento docente; atención sanitaria a los alumnos, atención de alumnos deficitarios, funcionamiento de los gabinetes psicopedagógicos y de orientación voca-

cional y profesional y recepción de exámenes.  
Esta enumeración es ejemplificativa y no exhaustiva.

### **Suspensión de actividades:**

8. El Director o Rector del establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades escolares, dando cuenta con anterioridad o inmediatamente después, según corresponda, de su decisión a la superioridad, en los siguientes casos:
  - 8.1. Actos celebratorios de los 25, 50, 75 y 100 años de la fundación del establecimiento.
  - 8.2. El día en que se realice la fiesta de Educación Física.
  - 8.3. El día del sepelio de un miembro del personal o alumno del establecimiento. Si el deceso se produjera en el local escolar o el causante tuviera en él su casa-habitación, la suspensión de actividades se hará efectiva desde el momento de su fallecimiento.
  - 8.4. Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciera indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente.
  - 8.5. En ocasión de peligro inminente y grave o por causas de catástrofe o calamidad pública.
9. La autoridad respectiva en cada rama de la enseñanza podrá autorizar, a solicitud del establecimiento y de otros organismos, la suspensión de actividades por causas no previstas en el punto 8. Los pedidos deberán indicar la forma de recuperar las clases no dictadas, mediante la utilización de días inhábiles o la prolongación del término lectivo.

### **Recuperación de clases:**

10. Cuando la interrupción de las clases, por las razones establecidas en los puntos 8.4. y 8.5. o por otras imprevisibles, constituya por su duración un perjuicio para el proceso educativo, los organismos respectivos, según sus modalidades, dispondrán la forma de recuperación mediante la utilización a tal efecto de días inhábiles, particularmente los sábados, o la prolongación del término lectivo. En oportunidad de efectuar la comunicación de la suspensión de actividades, las direcciones de los establecimientos escolares deberán proponer a la Superioridad la forma de recuperar las clases suspendidas.

### **Inasistencias no computables:**

11. No se computarán las inasistencias en que incurrieren los miembros del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en ocasión de las máximas

festividades religiosas de su respectiva confesión. Será requisito suficiente para no computar las inasistencias de los alumnos la manifestación escrita de los padres o tutores y, en el caso del personal, la presentación del interesado.

### **Iniciación del término lectivo:**

12. El día de la iniciación del término lectivo, en la primera hora de cada turno, se realizará una reunión de personal docente y alumnos. Luego de entonarse el Himno Nacional Argentino, el Director o Rector del establecimiento explicará, mediante una exposición breve, adecuada a las circunstancias, el plan de actividades elaborado para el período escolar, y formulará las observaciones y comentarios que considere pertinentes. En la medida de lo posible un esquema o resumen de este plan, junto con las características del establecimiento y las informaciones e instrucciones más necesarias para los estudiantes y sus familias, será reproducido y entregado a los miembros del personal y a cada alumno.

### **Reuniones programadas:**

13. Durante el término lectivo las autoridades directivas efectuarán reuniones de padres de los alumnos según los turnos o las facilidades de que dispongan. Estas reuniones se realizarán:
  - 13.1. En los primeros días del término lectivo. En ellas el Rector o Director reiterará el plan mencionado en el punto 12. Responderá a las observaciones y preguntas que se le formulen y, al mismo tiempo, tomará nota de las sugerencias que reciba.
    - 13.1.1. Otra reunión similar, más pormenorizada y con informaciones y explicaciones específicas, deberá realizarse con los padres de los alumnos de primer año de cada uno de los niveles de enseñanza que integren el establecimiento.
  - 13.2. En el transcurso del término lectivo y en las oportunidades adecuadas, el Rector o Director y el personal docente realizarán reuniones con padres de alumnos con el objeto de informar sobre la marcha del proceso enseñanza-aprendizaje y sobre la evaluación de la conducta escolar de los alumnos y recoger observaciones e iniciativas de los padres.

### **Iniciación y terminación de la actividad diaria:**

14. Al iniciarse la actividad diaria se izará la Bandera Nacional la que, concluida la tarea de la jornada, será arriada. Ambas ceremonias se realizarán de conformidad con las normas que impartan los respectivos organismos.

**Conmemoraciones:**

15. Cuando coincidan con el período escolar, las siguientes fechas serán recordadas:

15.1. El mismo día, con actos especiales y sin suspensión de actividades al siguiente: 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio y 17 de Agosto. Con acto especial, el día hábil anterior sin suspensión de actividades, el 11 de Septiembre en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

—Los establecimientos vespertinos, nocturnos y con residencia de alumnos celebrarán el acto conmemorativo del 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio y 17 de Agosto en la última hora de clase del día hábil anterior.

15.1.1. Los docentes que presten servicios en más de un establecimiento o turno concurrirán a una de las reuniones indicadas en el punto anterior, de acuerdo con lo establecido en el punto IV, b) de las normas de Procedimiento del Decreto Nº 1429/73. Deberán asistir en forma rotativa y optar en todos los casos por aquellas en cuya preparación previa hubiesen participado. En caso de que el docente se desempeñe en el nivel primario y en otro nivel deberá concurrir al acto de la escuela primaria dependiente del Consejo Nacional de Educación, de la Dirección Nacional de Educación del Adulto y de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada, rotativamente.

15.1.2. La conmemoración será organizada por la Dirección o Rectoría, por los Departamentos de Materias Afines o por comisiones de docentes y alumnos bajo la supervisión de aquélla y ajustándose a la planificación previa de actividades dispuestas por el punto 4.1. del presente calendario.

15.1.3. La actividad educativa organizada con una breve explicación oral referida al acto. En esta ocasión estará presente en lugar de honor la Bandera de ceremonias y se cantará el Himno Nacional.

15.1.4. La organización de las actividades debe respetar el normal desarrollo de las tareas habituales de aprendizaje y evaluación y ocupará alternativa o simultáneamente a distintos grupos de docentes y estudiantes y no a la totalidad de los alumnos.

15.1.5. En la medida de lo posible se vinculará a la comunidad con las celebraciones, invitándose a las familias de

los alumnos, ex-docentes y ex-alumnos del establecimiento, autoridades locales, miembros de la Asociación Cooperadora, entidades de apoyo, vecinos y benefactores del establecimiento.

- 15.2. El día correspondiente, o el anterior si éste fuera asueto o inhábil, con clases alusivas:  
1º de Mayo, 10 de Junio, 15 de Junio, 12 de Agosto, 11 de Septiembre, 24 de Septiembre, 12 de Octubre y 20 de Noviembre.
- 15.3. La conmemoración de las fechas citadas en 15.1. y 15.2. tiene por objeto contribuir a la formación espiritual, ética y cívica de los educandos, procurar la consolidación de la unión nacional y fortalecer la vigencia y continuidad de los valores, creencias y tradiciones que constituyen el fundamento de la comunidad argentina y la integran con personalidad propia en el contexto histórico universal, regional y cultural del que forman parte.
- 15.4. Sin perjuicio de la participación del alumnado en actos externos al ámbito escolar —según lo establecido en el punto 16—, cada una de las fechas precedentemente enumeradas deberán ser conmemoradas y solemnizadas en el transcurso de todos los días de la semana en que ocurran mediante:
  - 15.4.1. El dictado de clases alusivas, lectura de documentos relacionados con la festividad, etc., una vez al día y dentro de las horas de su respectiva asignatura por parte de los señores profesores de Lengua y Literatura, Lógica, Psicología, Formación Cívica, Geografía e Instrucción Cívica. El dictado de estas clases especiales será distribuido por las autoridades de las casas de estudio, de tal forma que los alumnos, rememoren y profundicen en el conocimiento y significado de la fecha celebrada. En las escuelas primarias las clases estarán a cargo de los respectivos maestros de grado. Esas clases alusivas, serán así, de introducción y complementación del acto central conmemorativo.
  - 15.4.2. La ornamentación especial del ámbito escolar, preparación de carteleras y pizarras de patios y aulas y todo otro medio apto para dar a la recordación la máxima solemnidad posible durante toda la semana, sin detrimento del desarrollo del programa escolar.
- 15.5. Las conmemoraciones no previstas en el punto 15.2. pero fijadas en la Distribución de la Actividad Escolar se realizarán mediante la consignación en lugar destacado de la cartelera escolar.

**Actos oficiales:**

16. Sin perjuicio de la conmemoración de las fechas mencionadas en el punto 15. de este Calendario en el ámbito interno de los establecimientos educativos, los señores Rectores y Directores de los mismos convendrán, con la necesaria anticipación, con las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de su jurisdicción, la participación de los alumnos o delegaciones de los establecimientos a su cargo en los actos públicos oficiales dedicados a conmemorar las fechas señaladas en el punto 15. Esta asistencia no eximirá a los establecimientos del cumplimiento de lo dispuesto en las normas precedentes. Para la asistencia de los alumnos a otros actos que no sean motivados por las fechas históricas señaladas en el punto 15., las solicitudes que se reciban en los establecimientos serán elevadas a la Superioridad para su consideración. En ninguna circunstancia se autorizarán asuetos compensatorios. En todos los casos los alumnos deberán ser acompañados por personal del establecimiento.

**Conmemoraciones especiales:**

17. Sin perjuicio de las conmemoraciones mencionadas en el punto 15, se establece que:
  - 17.1. La autoridad superior de cada rama de la enseñanza disponga la forma en que se celebrarán las conmemoraciones relacionadas con la correspondiente modalidad (Semana de las Artes, Día de la Enseñanza Agropecuaria, Día de la Educación Técnica, Semana de la Salud Escolar, Día Mundial de la Salud, Día del Aprendiz, Día Internacional de la Alfabetización, Semana de la Salud Rural del Escolar, Semana de las Escuelas para Adultos, etcétera).
  - 17.2. Cada establecimiento anualmente realice un acto de homenaje a su patrono (en el aniversario de su nacimiento o de su fallecimiento), o conmemorativo del día de su fundación.

**Actividades o clases especiales:**

18. Los establecimientos realizarán clases o actividades vinculadas con los acontecimientos de mayor trascendencia en el orden local.

**Reuniones docentes:**

19. Las reuniones del personal docente se ajustarán a las siguientes normas:
  - 19.1. Con excepción de los establecimientos donde rige el sistema de profesores de tiempo completo, las reuniones generales o parciales de docentes y las de los Departamentos de Materias Afines se realizarán en horarios que no provoquen ni suspensión de clases ni ausencia del docente.

19.2. Cuando un miembro del personal directivo, docente o administrativo deba cumplir simultáneamente dos actividades escolares en distintos establecimientos, asistirá a una de ellas y no se le computará inasistencia en la otra. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la Dirección o Rectoría el respectivo comprobante. Para estos casos se establece el siguiente orden de prelación:

—Integración de tribunales examinadores.

—Asistencia a reuniones de personal que no excedan de una por mes.

—Dictado de clases.

19.3. Los profesores de tiempo completo están obligados a cumplir la actividad programada en los establecimientos donde prestan estos servicios quedando exceptuados de hacerlo en otros establecimientos en donde también prestan servicios.

#### Acto de fin de curso:

21. Después de concluido el término lectivo, los establecimientos realizarán, en colaboración con la Asociación Cooperadora y otras entidades de apoyo, un acto de fin de curso que reúna a docentes, alumnos y miembros de la comunidad, según lo dispuesto por el punto 15.1.5. Este encuentro, en que se despedirá a los alumnos que terminen el ciclo superior de cada uno de los niveles de la enseñanza, se adecuará a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar.

#### Distribución de la actividad escolar anual:

22. Con anterioridad al 31 de octubre de cada año, por Resolución Ministerial, se aprobará y publicará la "Distribución de la Actividad Escolar" que corresponda al período siguiente. Esta Distribución debe ajustarse a las normas del presente Calendario.

---





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 667

19 DE MARZO DE 1979

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones M.C.E. Nros. 259/79 y 297/79 ..... 106-109

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designación de un nuevo Interventor en la ENET N° 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires). Residencias de Misiones Monotécnicas. Anulaciones. Normas referidas a extensión de certificados de estudios a los alumnos afectados por los siniestros acaecidos en la ENET N° 12 de Capital Federal. Habilitación de divisiones en los establecimientos dependientes ..... 110-122

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado N° 511: ofrecimiento de becas. Nuevos números telefónicos ..... 122-123

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición D.G.A. N° 470/78 ..... 123

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Permanencia en categoría activa. Tareas auxiliares. Desestimaciones. Confirmaciones. Modificación de situación de revista. Renuncias ..... 124-139

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**RESOLUCION M.C.E. N° 259. — Buenos Aires, 26/2/79.**

VISTO la necesidad de alcanzar la integración de la acción educativa entre la escuela y los hogares argentinos, y

CONSIDERANDO: Que dicha integración hace a la esencia de todo proceso educacional, al reconocer la responsabilidad de los padres como principales agentes educadores de sus hijos.

Que es imperioso, por lo tanto, el acercamiento entre el hogar y la escuela.

Que, en consecuencia, la unidad escolar debe arbitrar los medios para que la comunicación con los padres de los alumnos, se torne fluida y positiva.

Que las autoridades educativas y el cuerpo docente deben brindar atención solícita a los requerimientos y consultas que formulen los padres con relación a las actividades de la escuela y a la de sus hijos en ella.

Que es de alto valor educativo organizar visitas guiadas de grupos de padres a la unidad escolar en pleno funcionamiento, para que éstos puedan conocer mejor la forma en que sus hijos se desenvuelven en el ámbito escolar.

Que las acciones extra curriculares deben ser motivadas para que encuentren eco favorable y amplio apoyo en las familias de los educandos.

Por ello,

## EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

## R E S U E L V E :

1º — Disponer que, a partir del curso lectivo de 1979, en todos los establecimientos de nivel medio dependientes de este Ministerio, se incorpore la práctica de organizar la recepción de los alumnos que ingresan a primer año, por comisiones de estudiantes de los cursos del ciclo superior, especialmente seleccionados al efecto, con el objeto de orientarlos y ambientarlos a la modalidad escolar secundaria haciéndoles conocer su organización, funcionamiento y sanas tradiciones.

2º — Arbitrar las medidas conducentes a que las direcciones de los establecimientos de enseñanza media realicen, al finalizar el primer mes del curso lectivo, reuniones con todos los padres de alumnos de primer año, en las cuales se encontrarán también presentes los profesores de esos cursos, con el fin de:

a) Brindar información sobre las normas reglamentarias y sobre el Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.

b) Presentar, a través del cuerpo de profesores, los objetivos de las distintas asignaturas curriculares.

c) Dar a conocer las primeras notas parciales que, en cada materia, han obtenido los alumnos.

d) Invitar a los señores padres a entrevistarse con las autoridades del establecimiento y con los señores profesores, con el objeto de intercambiar información que pueda beneficiar al proceso educativo. Dichas autoridades tomarán los recaudos para que se brinde atención solícita a los requerimientos y consultas que formulen los padres.

3º — Convocar, al finalizar cada bimestre, a los padres de los alumnos de todos los cursos, que hayan sido aplazados en alguna asignatura, para ha-

cerles entrega del boletín de Calificaciones, momento en el cual se informará sobre las causas que motivaron el aplazo, y se efectuarán las recomendaciones para el progreso del educando.

4º — Organizar periódicamente reuniones con padres de alumnos de todos los cursos para informarles sobre las actividades de sus hijos en el establecimiento y para recabar su opinión.

5º — Establecer, a modo de experiencia, la práctica de invitar a los padres de todos los alumnos, organizados por grupos y por cursos, a visitar la unidad escolar con el objeto de que, sin perturbar las actividades docentes, presencien la labor de los alumnos en el aula, y su desenvolvimiento en los momentos de recreación.

6º — Solicitar, por medio de la Asociación Cooperadora, la máxima colaboración de todos los padres para aquellas actividades que tiendan al mejor funcionamiento de la escuela a la organización de tareas extra curriculares y a la participación activa en actos escolares.

7º — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. Nº 297. — Buenos Aires, 1|3|79.**

VISTO la Ley Nº 21.914 del 21 de diciembre de 1978, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 de dicha norma establece que los ciudadanos convocados para la prestación de servicios militares que se encuentren cursando estudios en cualquier nivel y modalidad de la enseñanza en instituciones educativas de jurisdicción nacional, provincial o municipal, mantendrán la condición de alumnos regulares mientras estén convocados.

Que es preciso establecer las condiciones de excepción para que los alumnos den cumplimiento a las obligaciones propias de los estudios que cursan.

Que en tal sentido, se hace necesario justificar las inasistencias en que incurran con motivo de dicha convocatoria, como así también facilitar la constitución de tribunales examinadores fuera de las fechas establecidas por la reglamentación vigente, y toda otra medida conducente a que los alumnos de que se trata puedan regularizar su situación como estudiantes.

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Educación,

## EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

### R E S U E L V E :

1º — No computar las inasistencias en que incurrieran los ciudadanos que habiendo sido convocados para la prestación de servicios militares por imperio de la Ley Nº 21.914, se encuentren cursando estudios en cualquier nivel y modalidad de la enseñanza en instituciones educativas de jurisdicción nacional.

2º — A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 21.914 del 21 de diciembre de 1978 se procederá de la siguiente forma:

a) **ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL MEDIO:**

I — *Inasistencias:* No se computarán las inasistencias en que incurrieran los alumnos convocados.

II — *Promedio anual*: En el caso de no haber podido finalizar el ciclo lectivo, el promedio anual resultará de dividir la suma de calificaciones obtenidas por el alumno, a la fecha de su incorporación a las FF.AA., por el número de bimestres en que haya sido calificado, siempre que fuese superior a dos, tanto en las clases teóricas cuanto en las prácticas. Si el número de bimestres en que fue calificado fuese inferior a dos podrá presentarse a rendir exámenes generales.

III — *Aprobación de asignaturas*: Para los convocados antes de la finalización del citado ciclo, el promedio de seis (6) o más puntos determinará la aprobación de la asignatura y la exención del examen general.

IV — *Epocas y turnos de exámenes*: Se habilitarán turnos de exámenes mensuales durante el transcurso del año para que los alumnos puedan presentarse en calidad de regulares hasta tanto normalicen su situación.

Aquellos alumnos que adeudaran dos (2) asignaturas previas podrán rendir en cualesquiera de los turnos.

Podrán hacer uso de este beneficio, siempre que lo hagan a partir de los veinte (20) días posteriores a su licenciamiento.

V — *Inscripción*: Se autorizará a los establecimientos educacionales a realizar la inscripción fuera de término, durante el año lectivo, de aquellos alumnos que certifiquen debidamente que han sido dados de baja durante el 1º y 2º bimestre de dicho año, siempre que la solicitud de inscripción se formule dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a su licenciamiento. Los alumnos que hayan sido licenciados luego de esa fecha y los que no hubiesen aprobado las materias que adeudaban del ciclo anterior podrán matricularse con carácter condicional, siempre con la acreditación debida.

#### b) ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL SUPERIOR:

Se tendrán en cuenta las pautas dadas para el ciclo medio, en su caso, siempre que se hubiese cumplido con la asistencia que establece la reglamentación vigente, al momento de la convocatoria.

#### c) ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO:

I — *Inasistencias*: No se computarán las inasistencias en que incurran los alumnos con motivo de la convocatoria.

II — *Calificación anual*: Se considerará aprobado el curso lectivo siempre que a la fecha de la incorporación, el alumno se encuentre calificado como "Suficiente". En caso contrario, podrá rendir examen general en calidad de regular en los turnos que se habilitarán al efecto de conformidad con lo establecido en el apartado IV del inciso a) del punto 2 de la presente reglamentación.

III — *Inscripción*: Se autorizará a los establecimientos educativos a realizar la inscripción fuera de término, durante el año lectivo, de aquellos alumnos que certifiquen debidamente por autoridad competente que hayan sido dados de

baja durante los cuatro primeros meses de dicho año, siempre que la solicitud de inscripción se formule dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a su licenciamiento. Para los demás casos se procederá de conformidad con las normas del apartado V "in fine" del inciso a) del punto 2 de la presente reglamentación.

d) *UNIVERSIDADES:*

I — Las Universidades adoptarán las medidas necesarias para que, sin alterar el funcionamiento académico y administrativo en forma sustancial, se logre la finalidad perseguida por la Ley Nº 21.924 respecto de los estudiantes convocados, especialmente en cuanto a la suspensión o prórroga de los plazos previstos por las reglamentaciones internas de cada Universidad y de sus dependencias a las que está sometido el alumnado para continuar regularmente sus estudios.

II — También se posibilitará la constitución de tribunales examinadores fuera de los turnos regulares de exámenes, debiendo el interesado formular su pedido dentro del término de veinte (20) días posteriores a la fecha en que se efectivizó su desmovilización, y receptarse las pruebas en una fecha adecuada que facilite la regular continuación de los estudios.

A tal efecto, las Universidades Nacionales quedan expresamente autorizadas para establecer épocas y turnos de exámenes distintos a los previstos en la Resolución Nº 134, del 18 de enero de 1979.

III — Aquellos alumnos que hubieran perdido su condición de regulares podrán readquirirla sin que se compute el tiempo en que hubieran estado convocados, debiendo adoptar cada Universidad las medidas tendientes a facilitar dicha regularización.

IV — Las Universidades Nacionales determinarán un turno especial, previo a la iniciación del ciclo lectivo 1979, para la realización de las pruebas de aptitud académica de los aspirantes que hubieran sido desmovilizados con posterioridad a la iniciación de los cursos introductorios sobre las materias establecidas para el ingreso. Dichos cursos introductorios no tendrán, a su respecto, el carácter de obligatorios.

V — Los aspirantes al ingreso comprendidos en los términos de la presente resolución podrán inscribirse fuera de término en el Registro de Aspirantes previsto en la Resolución Nº 1004/78, y deberán obtener, como mínimo, un puntaje igual al alcanzado por el último de los ingresantes, quedando exceptuados del cupo fijado para las carreras del área en que hubieren resultado aprobados, conforme al artículo 3º de la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1003/78.

3º — Los alumnos comprendidos en la presente resolución no perderán su condición de regulares.

4º — Facultar a las Universidades Nacionales y a los organismos docentes de conducción a resolver los casos especiales que pudieran presentarse.

5º — De forma.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

**RESOLUCION Nº 425. — Buenos Aires, 22|2|79.**

1º — A su pedido, relévasse al Inspector Docente señor Hamilton DE VITA, de las funciones de Interventor en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), para las que fuera designado por Resolución 646|76.

2º — Designase en su reemplazo, al profesor Eduardo Francisco LAUDANO, a cuyo efecto se lo adscribe al Organismo Central en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— interino y 9 horas-cátedra interinas del establecimiento similar Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires) desde el 1|1|79 al 31|12|79.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 531. — Buenos Aires, 6|3|79.**

1º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica por medio de la Inspección General de Unidades escolares e Inspecciones Regionales que correspondan, el traslado de los becarios provenientes de Areas de Frontera que, por desaprobación del curso escolar 1º año Ciclo Básico 1978, vean extinguido el beneficio y deben regresar a sus hogares.

2º — Determinar que el traslado del alumno se operará desde la localidad sede de la Escuela hasta la localidad sede del domicilio de aquél, debiendo ser entregado a sus padres, labrándose acta.

3º — Aplicar en esta emergencia la Resolución Nº 1281|78 y su Anexo con la modificación que se señala en el punto 2 precedente.

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 503. — Buenos Aires, 5|3|79.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 31 en la localidad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, por el bienio 1979-1980.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo Contrato de Comodato del edificio ofrecido por la Intendencia Municipal de la localidad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz.

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 31 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por la citada Comuna.

4º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 31 en Junín de los Andes, provincia de Neuquén.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 376. — Buenos Aires, 16|2|79.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 10 de la localidad de Comandante Nicanor Otamendi, provincia de Buenos Aires, por el bienio 1979-1980.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo Contrato de Comodato de las instalaciones ofrecidas por la Sociedad de Fomento de Comandante Nicanor Otamendi, provincia de Buenos Aires.

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 10 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por la citada Sociedad de Fomento.

4º — Autorizar al citado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 10 en la localidad de Chapadmalal, provincia de Buenos Aires.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 428. — Buenos Aires, 22|2|79.**

1º — Clasificar a la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 11 de El Chañar, provincia de Tucumán, como establecimiento alejado del radio urbano, con el 20 % de bonificación desde el 8 de Mayo de 1978.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 429. — Buenos Aires, 22|2|79.**

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 37 de El Mollar —Departamento Tafí del Valle— provincia de Tucumán, como establecimiento de ubicación desfavorable, con el 40 % de bonificación desde el 16 de Agosto de 1978.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración, para que proceda a la liquidación y pago con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2585. — Buenos Aires, 14|12|78.**

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 11 de Colonia El Simbolar, provincia de Santiago del Estero, como establecimiento ubicado en "Zona Desfavorable", con el 40 % de bonificación.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago, con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2636. — Buenos Aires, 22|12|78.**

1º — Clasificar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Centro de Formación Profesional" de Villa Giardino, provincia de Córdoba, como establecimiento alejado del radio urbano, con el 20 % de bonificación.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago, con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 141. — Buenos Aires, 16|1|79.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 51 en la localidad de Tres Isletas, provincia del Chaco, por el bienio 1979-1980.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo Contrato de Comodato de las instalaciones ofrecidas por la Municipalidad de la localidad de Tres Isletas, provincia del Chaco.

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 51 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por la citada Comuna.

4º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 51 en la localidad de Campo Largo, provincia del Chaco.

5º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 426. — Buenos Aires, 22|2|79.

1º — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Técnica para disponer de acuerdo con la Intervención en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 de Capital Federal, la extensión de los certificados analíticos de estudios y diplomas respectivos, a los alumnos afectados por los siniestros acaecidos en dicho establecimiento en el año 1978, así como también habilitar en términos concordantes, el correspondiente Registro General de Calificaciones de Alumnos y sus legajos individuales, en la forma que se establece por la presente Resolución.

2º — La situación de los alumnos afectados por la destrucción de la documentación cuya nómina obra de fs. 6 a 7, deberá quedar definida en una operación única, caso por caso, y, en igual término, en la medida de lo posible, las situaciones anteriores pendientes, todo ello, sobre la base de elementos de juicio confiables, entre otros: libretas de calificaciones de profesores, boletín de calificaciones de alumnos, permisos de examen, certificaciones varias, testimonios de personal docente y declaraciones juradas de padres de alumnos.

3º — En el Registro de Calificaciones de Alumnos a confeccionar, se consignará como única calificación para cada alumno y asignatura cursada, la calificación definitiva de "APROBADO o NO APROBADO", según corresponda, cuando no resulte posible indicar las calificaciones numéricas obtenidas.

4º — La extensión de los certificados analíticos de estudios, se realizará en los formularios en uso, transcribiendo las anotaciones efectuadas en el precitado Registro General de Calificaciones, con las siguientes salvedades:

a) en el renglón Observaciones, que va en el dorso del certificado, además de las anotaciones previstas por la reglamentación, se anotará: "...Las calificaciones de "APROBADO" y "NO APROBADO", han sido acordadas por Resolución Nº . . . . . del Consejo Nacional de Educación Técnica (Expediente Nº 1575/79).

b) el Renglón Promedio General, se cerrará con una línea.

Cuando el educando hubiere realizado parte de sus estudios en otro establecimiento u obtenido su inscripción en la ENET Nº 12 de Capital Federal, por equivalencias de estudios, el certificado analítico de estudios se integrará con un duplicado (que se gestionará por intermedio del interesado, a la Escuela de origen), en la forma indicada por las normas en vigor.

5º — La extensión de los diplomas a los egresados, se realizará siguiendo la reglamentación respectiva.

6º — La Dirección General de Enseñanza Técnica, queda facultada para disponer las medidas complementarias que sirvan a los objetivos señalados.

7º — Por Dirección General de Enseñanza Técnica, Servicio de Títulos y Articulación de Estudios y Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 de Capital Federal, se adoptarán las medidas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

8º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 2720. — Buenos Aires, 29/12/78.

1º — Autorízase para el período lectivo 1979 en los establecimientos dependientes, el funcionamiento de divisiones por promoción de acuerdo a lo detallado en planillas anexas a esta Resolución.

2º — La habilitación de las divisiones se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división (Circular Nº 293 - Boletín 369).

3º — De forma.

#### PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2720 INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL

4001 ENET Nº 1 "Otto Krause"

Abre: 2 divisiones de 2do. Año Ciclo Superior Diurno Computación.

1 división de 2do. Año Cursos Especial Celulosa y Papel.

4702 ENET Nº 3 "María S. de Thompson"

Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Noche Optica.

4703 ENET Nº 4 "República del Líbano"

Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Noche Administración de Empresa.

1 división de 2do. Año Curso Práctico Cocina y Repostería.

- 4704 ENET Nº 5 "María R. E. de San Martín"  
Abre: 1 división de 2do. Año Curso Práctico Estenomecanografía.
- 4009 ENET Nº 15 "Maipú"  
Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Dibujo Publicitario Noche.  
1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Artes Gráficas.  
1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Publicidad.
- 4456 ENET Nº 19 "Alejandro Volta"  
Abre: 1 división de 4to. Año Ciclo Básico Nocturno.
- 4455 ENET Nº 31 "Armada Argentina"  
Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Básico Diurno.
- 4013 ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte"  
Abre: 1 división de 2do. Año N.F.O. Tornero Mecánico.
- 4460 ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina"  
Abre: 1 división de 4to. Año Ciclo Básico Nocturno para egresados del N.F.O.
- 4450 ENET Nº 38 "Magdalena Güemes de Tejada"  
Abre: 1 división de 2do. Año Curso Práctico Confección del Vestido.  
1 división de 2do. Año Ciclo Dibujo Publicitario Noche.

#### GRAN BUENOS AIRES

- 4025 ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda  
Abre: 1 división de 2do. Año Ciclo Superior Noche Electromecánica.  
1 división de 2do. Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica.
- 4430 ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda  
Abre: 1 división de 4to. Año Ciclo Superior Noche Administración de Empresa.
- 4408 ENET Nº 1 "Ing. J. V. Passalacqua" de Banfield  
Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Noche Construcciones.
- 4409 ENET Nº 1 de Boulogne  
Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
- 4107 ENET Nº 1 "1ª Brigada Aérea" de El Palomar  
Abre: 1 división de 2do. Año Ciclo Superior Diurno Electrónica.
- 4402 ENET Nº 1 de Moreno  
Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Construcciones.  
1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Mecánica.
- 4424 ENET Nº 2 de Quilmes  
Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa.

#### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- 4030 ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul  
Abre: 1 división de 2do. Año Ciclo Superior Noche Construcciones.  
1 división de 4to. Año Ciclo Superior Noche Construcciones.

- 4048 **ENET Nº 1 de Bragado**  
Abre: 1 división de 4to. Año Ciclo Superior Noche Metalurgia.
- 4051 **ENET Nº 1 "Cnel. Manuel Dorrego" de Cañuelas**  
Abre: 2 divisiones de 2do. Año N.F.O. Torneros Mecánicos
- 4063 **ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy**  
Abre: 1 división de 2do. Año Curso Práctico Estenomecanografía.  
1 división de 2do. Año N.F.O. Mecánicos de Automotores.  
1 división de 2do. Año N.F.O. Dibujante Técnico.
- 4066 **ENET Nº 1 de Dolores**  
Abre: 1 división de 2do. Año N.F.O. Instaladores Electricistas.  
1 división de 4to. Año Curso de Constructor de 3ra. Categoría.
- 4071 **ENET Nº 1 de General Las Heras**  
Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Básico Diurno.
- 4075 **ENET Nº 1 de General Villegas**  
Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Construcciones.
- 4078 **ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín**  
Abre: 1 división de 3er. Año Curso de Constructor de 3ra. Categoría.  
1 división de 2do. Año N.F.O. Matricero Ajustador Mecánico.
- 4739 **ENET Nº 5 de La Plata**  
Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa.
- 4096 **ENET Nº 1 "Nuestra Sra. de las Mercedes" de Mercedes**  
Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa.
- 4426 **ENET Nº 1 de Pehuajó**  
Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo de Práctica Comercial Noche.
- 4108 **ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino**  
Abre: 1 división de 2do. Año N.F.O. Mecánicos de Automotores.  
1 división de 3er. Año Ciclo Superior Noche Mecánica.  
1 división de 2do. Año N.F.O. Armadores y Reparadores de Equipos de Refrigeración.
- 4411 **ENET Nº 1 de San Andrés de Giles**  
Abre: 1 división de 3er. Año Curso de Constructor de 3ra. Categoría.
- 4135 **ENET Nº 1 "Campañas al Desierto" de Trenque Lauquen**  
Abre: 2 divisiones de 2do. Año N.F.O. Dibujante Técnico.
- 4141 **ENET Nº 1 de 25 de Mayo**  
Abre: 1 división de 2do. Año N.F.O. Torneros Mecánicos.
- 4412 **ENET Nº 3 de Zárate**  
Abre: 1 división de 2do. Año N.F.O. Dibujante Técnico.

### PROVINCIA DE LA PAMPA

- 4826 **ENET Nº 2 de General Pico**  
Abre: 1 división de 2do. Año Curso Práctico Cocina y Repostería.

**INSPECCION REGIONAL CENTRO  
PROVINCIA DE CORDOBA**

- 4155 **ENET Nº 1 "Hilario Ascasubi" de Bell Ville**  
Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Industria de la Alimentación.  
1 división de 2do. Año N.F.O. Carpintero de Muebles.
- 4785 **ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Ciudad**  
Abre: 2 divisiones de 3er. Año Ciclo Superior Noche Optica.
- 4480 **ENET Nº 5 "Juan Biale Massé" de Ciudad**  
Abre: 1 división de 4to. Año Ciclo Superior Noche Electrónica.  
1 división de 4to. Año Ciclo Superior Noche Automotores.
- 4483 **ENET Nº 1 de Cruz del Eje**  
Abre: 1 división de 2do. Año Curso Práctico Tejeduría de Punto.
- 4168 **ENET Nº 1 de Laboulaye**  
Abre: 1 división de 2do. Año N.F.O. Dibujante Técnico.
- 4486 **ENET Nº 2 de Río Cuarto**  
Abre: 1 división de 2do. Año N.F.O. Instaladores Electricistas.  
1 división de 4to. Año Curso de Constructor de 3ra. Categoría.
- 4790 **ENET Nº 2 de Villa Dolores**  
Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa.

**INSPECCION REGIONAL LITORAL  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

- 4206 **ENET Nº 1 "Dr. Herminio Juan Quirós" de Colón**  
Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Mecánica.
- 4212 **ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia**  
Abre: 1 división de 2do. Año Ciclo Superior Noche Construcciones.
- 4218 **ENET Nº 1 "Gral. F. Ramírez" de Paraná**  
Abre: 1 división de 2do. Año Ciclo Superior Diurno Mecánica.  
1 división de 2do. Año Ciclo Superior Diurno Electricidad.
- 4210 **ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala**  
Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica.
- 4440 **ENET Nº 2 "Gral. Ing. L. Dellepiani" de Rosario del Tala**  
Abre: 1 división de 2do. Año Curso Práctico Cocina y Repostería.  
1 división de 2do. Año Curso Práctico Artes Decorativas.
- 4225 **ENET Nº 1 de Villaguay**  
Abre: 1 división de 4to. Año Ciclo Superior Noche Construcciones.

**PROVINCIA DE SANTA FE**

- 4353 **ENET Nº 1 de Arroyo Seco**  
Abre: 1 división de 4to. Año Ciclo Superior Noche Mecánica.
- 4324 **ENET Nº 1 "Gral. D. J. de San Martín" de Esperanza**  
Abre: 1 división de 2do. Año N.F.O. Mecánicos Torneros.

- 4323 **ENET Nº 1 de Laguna Paiva**  
Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica.
- 4330 **ENET Nº 1 "Gral. J. de San Martín" de Reconquista**  
Abre: 1 división de 2do. Año Ciclo Superior Diurno Construcciones.
- 4880 **ENET Nº 2 de Reconquista**  
Abre: 1 división de 2do. Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno.  
1 división de 2do. Año Curso Práctico Tejeduría de Punto.
- 4883 **ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario**  
Abre: 1 división de 2do. Año Curso Práctico Artes Decorativas.
- 4325 **ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristobal**  
Abre: 1 división de 4to. Año Ciclo Superior Noche Construcciones.
- 4351 **ENET Nº 1 de Venado Tuerto**  
Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa.

### INSPECCION REGIONAL SUD PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- 4026 **ENET Nº 1 de Ayacucho**  
Abre: 1 división de 2do. Año Curso de Constructor de 3ra. Categoría.
- 4057 **ENET Nº 1 de Cnel. Suárez**  
Abre: 1 división de 4to. Año Curso de Constructor de 3ra. Categoría.
- 4752 **ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata**  
Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa.  
1 división de 4to. Año Ciclo Superior Noche Administración de Empresa.  
1 división de 2do. Año Ciclo Superior Diurno Industria de la Alimentación.
- 4407 **ENET Nº 1 "Alte. R. G. Fernández" de Punta Alta**  
Abre: 1 división de 2do. Año Ciclo Superior Noche Electromecánica.  
1 división de 2do. Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica.
- 4129 **ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil**  
Abre: 1 división de 2do. Año Ciclo Superior Diurno Mecánica.

### PROVINCIA DE NEUQUEN

- 4280 **ENET Nº 1 "Cap. D. Juan de San Martín" de Ciudad**  
Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Noche Electromecánica.

### INSPECCION REGIONAL CUYO PROVINCIA DE MENDOZA

- 4249 **ENET Nº 2 de "IV Brigada Aérea" de Las Heras**  
Abre: 2 divisiones de 2do. Año Ciclo Básico Diurno.  
1 división de 2do. Año Ciclo Superior Diurno Aviación.
- 4247 **ENET Nº 1 de Luján de Cuyo**  
Abre: 1 división de 2do. Año Ciclo Superior Diurno Mecánica.

- 4258 **ENET Nº 2 de Godoy Cruz**  
 Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Automotores.  
 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Noche Automotores.  
 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Mecánica.  
 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Construcciones.
- 4264 **ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Ciudad**  
 Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Noche Administración de Empresa.
- 4263 **ENET Nº 4 de Ciudad**  
 Abre: 1 división de 2do. Año N.F.O. Instalador de Obras Sanitarias.
- 4259 **ENET Nº 1 de Villa Palmira**  
 Abre: 1 división de 2do. Año Ciclo Superior Diurno Electricidad.

#### PROVINCIA DE SAN JUAN

- 4864 **ENET Nº 2 de Ciudad**  
 Abre: 1 división de 2do. Año Curso Práctico Cerámica.  
 4 divisiones de 2do. Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno.

#### PROVINCIA DE SAN LUIS

- 4869 **ENET Nº 2 "Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes**  
 Abre: 1 división de 2do. Año Curso Práctico Bordado a Máquina.
- 4307 **ENET Nº 1 de Villa Reynolds "I Brigada Aérea"**  
 Abre: 1 división de 2do. Año Ciclo Básico Diurno.

#### INSPECCION REGIONAL NOROESTE PROVINCIA DE JUJUY

- 4825 **ENET Nº 2 de San Pedro**  
 Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa.

#### PROVINCIA DE TUCUMAN

- 4904 **ENET Nº 1 de Aguilares**  
 Abre: 1 división de 2do. Año Curso Práctico Tejeduría de Punto.
- 4375 **ENET Nº 1 de Monteros**  
 Abre: 1 división de 4to. Año Ciclo Básico Nocturno.
- 4906 **ENET Nº 5 de San Miguel de Tucumán**  
 Abre: 6 divisiones de 2do. Año Ciclo Básico Diurno.

#### INSPECCION REGIONAL NORDESTE PROVINCIA DE CORRIENTES

- 4185 **ENET Nº 1 "Dr. Juan E. Martínez" de Bella Vista**  
 Abre: 1 división de 2do. Año Curso Práctico Cocina y Repostería.
- 4186 **ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Ciudad**  
 Abre: 1 división de 4to. Año Ciclo Superior Noche Construcciones.
- 4190 **ENET Nº 1 "Juan José G. Araujo" de Curuzú Cuatiá**  
 Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo de Profesiones Femeninas.

- 4192 **ENET Nº 1 de Esquina**  
Abre: 1 división de 2do. Año Curso Práctico Cocina y Repostería.
- 4491 **ENET Nº 1 de Goya**  
Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica.

#### PROVINCIA DEL CHACO

- 4195 **ENET Nº 1 de General San Martín**  
Abre: 1 división de 2do. Año Ciclo Superior Diurno Construcciones.
- 4200 **ENET Nº 1 de Las Palmas**  
Abre: 1 división de 2do. Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica.
- 4802 **ENET Nº 2 "Gregoria M. de San Martín" de Pres. Roque S. Peña**  
Abre: 1 división de 2do. Año Curso Práctico Artes Decorativas.
- 4805 **ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia**  
Abre: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa.

#### PROVINCIA DE FORMOSA

- 4228 **ENET Nº 1 de Ciudad**  
Abre: 1 división de 4to. Año Ciclo Superior Noche Construcciones.

#### PROVINCIA DE MISIONES

- 4276 **ENET Nº 1 de Jardín de América.**  
Abre: 1 división de 2do. Año Ciclo Básico Diurno.
- 4277 **ENET Nº 1 de Aristóbulo del Valle**  
Abre: 1 división de 2do. Año Ciclo Básico Diurno.

#### RESOLUCION Nº 50. — Buenos Aires, 8|1|79.

1º — Autorízase para el período lectivo 1979 en los establecimientos dependientes, el funcionamiento de Cursos, Ciclos y/o Especialidades y cierre de divisiones de acuerdo a lo detallado en planilla anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de los Cursos, Ciclos y/o Especialidades, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división (Circular Nº 293 - Boletín 369).

3º — De forma.

#### PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 50

- 4033 **ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" Bahía Blanca (Buenos Aires)**  
Abre: 1 división de 1er. Año Ciclo Superior Diurno Electrónica.  
Cierra: 1 división de 1er. Año Ciclo Superior Diurno Electricidad.
- 4228 **ENET Nº 1 de Formosa**  
Cierra: 1 división de 3er. Año Ciclo Superior Noche Construcciones.

#### RESOLUCION Nº 152. — Buenos Aires, 16|1|79.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 35 en la localidad de La Eduvigis, provincia del Chaco, por el bienio 1979-1980.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo Contrato de Comodato de las instalaciones ofrecidas por la Escuela Primaria Común Nº 278 dependiente de la Subsecretaría de Educación de la Provincia.

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 35 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por el señor Director de la Escuela Primaria Común Nº 278 de La Eduvigis, provincia del Chaco.

4º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 35 en General Pinedo, provincia del Chaco.

5º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 2606. — Buenos Aires, 18|12|78.**

VISTO que la Resolución Nº 2008|78, recaída en el expediente Nº 16.233|77, encuentra fundamento en el Dictamen I-1211|77 de la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO: Que contra la Resolución mencionada la señorita Noemí Amelia FRACINELLI ha deducido recurso jerárquico, en el cual ha aportado nuevos elementos de juicio en favor de su pretensión, entre ellos, el particularmente valioso dictamen de la Comisión Permanente del Estatuto del Docente, no sólo porque expresa su criterio favorable a la tesis sustentada por la señorita FRACINELLI sino también en cuanto anticipa que dicho criterio ha sido trasladado al texto positivo del proyecto del Estatuto del Docente actualmente a consideración del Poder Ejecutivo Nacional;

Que, por lo expresado, es razonable suspender la ejecución y efectos del acto dado según Resolución Nº 2008|78 evitándose así que ésta provoque perjuicios graves a la interesada.

Por ello y a tenor de lo establecido en el artículo 12, segunda parte de la Ley Nº 19.549|72,

#### **EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

#### **R E S U E L V E :**

1º — Suspéndese la ejecución de la Resolución Nº 2008|78 como asimismo la de sus efectos inmediatos.

2º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 2576. — Buenos Aires, 12|12|78.**

VISTO el expediente Nº 13.706|76, que tramita la aceptación por el Poder Ejecutivo Nacional de la donación de un inmueble ofrecido por la Municipalidad de Las Breñas (Chaco), con destino a este Organismo para uso de la ENET Nº 1 de la citada localidad; y

CONSIDERANDO: Que el CONET por Resolución Nº 2051|77, aceptó el donativo "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional.

Que posteriormente la citada comuna, desiste de su ofrecimiento por Resolución Municipal Nº 499|77.

Que de los informes producidos en autos resulta conveniente dejar sin efecto el trámite de perfeccionamiento de la donación del bien.

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2051|77, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

2º — De forma.

### RESOLUCION Nº 2640. — Buenos Aires, 22|12|78.

1º — Acéptase la donación de \$ 500.000.— efectuada por la firma ARO S.A.I. y C. mediante cheque Nº 00520517 del Banco Alemán Transatlántico para sufragar los gastos del personal que concurra a los cursos que dictará la Empresa.

2º — De forma.

### RESOLUCION Nº 188. — Buenos Aires, 23|1|79.

1º — Aceptar “ad referendum” del Poder Ejecutivo Nacional, con destino a la ENET Nº 1 de La Carlota (Córdoba), la donación formulada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba consistente en un inmueble situado en la citada localidad, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, designado como Lote 29 de la Manzana 54, que encierra una superficie de 2.800 m<sup>2</sup>.

2º — A los fines de lo dispuesto en el apartado anterior se dará cumplimiento con lo establecido por el artículo 64 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, Decreto Nº 5720|72.

3º — De forma.

### RESOLUCION Nº 314. — Buenos Aires, 12|2|79.

1º — Aceptar, “ad referendum” del Poder Ejecutivo Nacional, con destino al uso de la ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos), la donación formulada por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos consistente en una fracción del terreno situado en la mencionada ciudad, identificado como Manzana 195 de la Planta Urbana, partida Nº 143.060 según plano de mensura Nº 11.156, con una superficie de 6810,60 m<sup>2</sup>.

2º — Dar la intervención que le compete a la Dirección Nacional de Arquitectura Educativa en virtud de lo establecido por el Artículo 4º del Decreto Nº 1814|73.

3º — De forma.

### RESOLUCION Nº 319. — Buenos Aires, 12|2|79.

1º — Aceptar “ad referendum” del Poder Ejecutivo Nacional con destino a la ENET Nº 2 “Nicolasa B. de Quiroga” de Villa Mercedes (San Luis), la donación ofrecida por la Provincia, consistente en un terreno situado en dicha ciu-

dad que se individualiza como Manzana 2048 del plano aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro con el Nº 5353 en fecha 3 de marzo de 1969, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, compuesta dicha manzana de una superficie de 7.498 m<sup>2</sup> 86 dm<sup>2</sup> según el citado plano; inscripto al Tomo 23 (Segunda Sección) de Pedernera, Folio 145, Nº 3082 del Registro General de la Propiedad Inmueble en fecha 21 de setiembre de 1965; Padrón Nº 59.137 de la Dirección de Geodesia y Catastro, lindando: Norte, calle Intendente Leyes; Sur, calle Sucre, Este, Avenida 25 de Mayo y Oeste, calle Almafuerte.

2º — Dar la intervención que le compete a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, en virtud con lo establecido por el Decreto Nº 1814/73.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 335. — Buenos Aires, 15/2/79.

1º — Aceptar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional con destino a la ENET Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires), la donación ofrecida por la Municipalidad de esa localidad, consistente en un lote del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 54, Fracción I, que mide 9.991 m<sup>2</sup> de superficie total, que forma parte de la referida Quinta.

2º — Dar la intervención que le compete a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, en virtud con lo establecido por el Decreto Nº 1814/73.

3º — De forma.

#### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA COMUNICADO Nº 511

#### BECAS DEL GOBIERNO ITALIANO PARA GRADUADOS ARGENTINOS (1979/80)

Como en años anteriores el Gobierno de Italia ofrece becas post-gradó a graduados argentinos, de edad inferior a los 35 años, para seguir, durante el año lectivo 1979/80, en Universidades o Institutos Superiores italianos, curso de especialización, efectuar trabajos de investigación o estudios especiales en las siguientes disciplinas: AGRONOMIA Y ZOOTECNIA, ARQUITECTURA, CIENCIAS ECONOMICAS, CIENCIAS JURIDICAS POLITICAS Y SOCIALES, INGENIERIA, MEDICINA, MEDICINA VETERINARIA, LETRAS Y FILOSOFIA, CIENCIAS MATEMATICAS FISICAS Y NATURALES.

Las becas serán otorgadas por concurso de títulos y antecedentes. Cada beca, de larga duración (8 meses de estada en Italia), da derecho al viaje gratuito de ida y vuelta en avión, a una asignación mensual de Lit. 280.000 por todo el período de la beca y al seguro contra enfermedades e infortunios. Los becarios gozarán del ingreso gratuito a los Museos y Galerías de Arte del Estado y tendrán la posibilidad de alojarse en pensiones estudiantiles.

Los interesados deberán dirigirse, en Buenos Aires, en el período 1-2/31-3-79, al INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA (Marcelo T. de Alvear 1119, p. 3º, tel. 393-9229) o, en el interior del país, a las Oficinas Consulares italianas para obtener información más detallada y presentar la correspondiente solicitud.

**NUEVOS NUMEROS TELEFONICOS**

Inspección Regional Centro

Teléfono: 80-6561

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffouth" de Córdoba.

Teléfono: 80-6550

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**DISPOSICION Nº 470. — Buenos Aires, 12|12|78.**

VISTO: El expediente nº 20.467|76, del que resulta que la firma "ELBIO OSCAR MOTTA" con domicilio en Práctico Poliza nº 1001 - Capital Federal - Proveedor del Estado nº 69|3, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la disposición nº 361 de fecha 26-9-77 que corre agregada a fojas 160|61 por la que se le intima a ingresar en el Departamento Tesorería dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro (\$ 5.184,-) cuya percepción debe tramitarse sujeta a la reglamentación de la Ley de Contabilidad, y

CONSIDERANDO: Que la mencionada firma no ha efectuado el pago correspondiente, no obstante haber sido notificada por Nota D. C. S. Nº 1916 de fecha 30-9-77 e intimada para que en el plazo de cinco (5) días haga efectiva en el Departamento Tesorería la suma indicada por telegrama colacionado del 5-10-77 de fojas 167.

Que de acuerdo a lo determinado por el inciso 4 - apartado a) de la reglamentación del artículo 22 de la Ley de Contabilidad se ha declarado por resolución nº 2419 de fecha 16-11-78 de fojas 179 la no conveniencia de iniciar acciones judiciales.

Que en consecuencia corresponde declarar al causante deudor del Fisco.

Que al tomar la intervención que le compete, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja en dictamen que corre a fojas 172, seguir el temperamento previsto declarando a la firma "ELBIO OSCAR MOTTA" deudora del Fisco.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**

**D I S P O N E :**

1º — Declárase deudor del Fisco a la firma "ELBIO OSCAR MOTTA" por la cantidad de Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro (\$ 5.184,-) por los motivos expuestos en el considerando de la presente disposición.

2º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## TRASLADOS

RESOLUCION Nº 481. Buenos Aires, 28/2/79.

1º — Que la señora Lucía Regina GUEVARA de MESIAS, titular de un cargo Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 4 de San Juan; pase a prestar servicios con igual carácter y en un cargo vacante a la similar Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional citado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 433. Buenos Aires, 23/2/79.

1º — Que la señora Haydée Zunilda HORN de REIDY pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Inglés (3-3-3-3) en 1º año 1ª división, turno noche, 1º año 1º y 3ª divisiones, turno tarde, todas Ciclo Superior y 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter doce (12) horas de Inglés (3-3-3-3) en 2º año 6ª división, 3º año 3ª, 4ª y 5ª divisiones, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona V.

2º — Que la señorita Norma Raquel GALARZA pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, ocupado interinamente por la señora Ana María GUTIERREZ de GARATE, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter un (1) cargo de Preceptora turno mañana, en la ENET Nº 4 "Taller Regional" de Quilmes (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

3º — Que el señor Antonio FERNANDEZ pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 4º año 1ª división, dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año

3ª división, cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas y cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año 3ª división, todas turno noche, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Bueno Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas y cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 3º año 1ª división y cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2º año 1ª división, todas Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba). Junta de Clasificación Docente Zona II.

4º — Que la señora Isabel Ofelia BRIZ de CASTRO pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, ocupado interinamente por la señora Nilda del Valle AREDEZ de LEIVA, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombes" de Tucumán; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Neuquén. Junta de Clasificación Docente Zona V.

5º — Que la señora Myrta Haydée TRAPANI de EUREDJIAN pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3º año 4ª y 7ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter doce (12) horas de Matemática (6-4-2) en 1º año 6ª división, turno tarde, 2º y 1º año las divisiones, turno noche, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

6º — Que el señor Pedro PERLES pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 4º año, 2ª división, tres (3) horas de Instalaciones de Obras Sanitarias en 4º año 1ª división seis (6) horas de Dibujo (3-3) en 1º año 3ª y 4ª divisiones, todas turno noche, Curso de Constructor, en la ENET número 19 "Ing. José Alvarez de Condar-

co" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 3º año 2ª división, cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 4º año 1ª división y cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 3º año 2ª división, todas Ciclo Superior turno noche, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

7º — Que la señora Susana Herminia GARCIA de VUCETICH pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Educación Física en 2º año 8ª división, turno tarde, Curso Femenino, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Educación Física en el Grupo Nº 3 Ciclo Básico, Curso Femenino, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Educación Física.

8º — Que el señor Alfredo Antonio VARELA pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año 2ª división, Ciclo Superior, Electricidad, turno tarde en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Electrotecnia en 5º año 3ª división, turno noche, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Ferrocariles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

9º — Que la señora Edda SOLDATI de LOCCISANO pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Castellano en 3º año, Curso de Operario, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal; debiendo cesar propio tiempo en seis (6) horas de Castellano (3-3) en 2º año, 1ª div. y 1º año. 2ª división, todas turno noche, en la ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

10. — Que el señor Jorge RAGONE pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Proyecto de Unidades e Instalaciones Industriales en 4º año 1ª división, Ciclo Superior, Me-

cánica ,turno noche, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter seis (6) horas de Proyecto de Unidades e Instalaciones Industriales en 6º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

11. — Que el señor Edgar Alan GIL pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Química en 1º año 3ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno mañana y cuatro (4) horas de Física en 3º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET número 1 "Escolástico Zegada" de Jujuy; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter seis (6) horas de Química (3-3) en 3º año 2ª y 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de San Pedro (Jujuy). Junta de Clasificación Docente Zona V.

12. — Que el señor Ricardo Luis RODRIGUEZ pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptor, turno noche, ocupado interinamente pr el señor Daniel G. OVANDO, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffouth" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona V.

13. — Que el señor Arturo TEMARI pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter cuatro (4) horas de Física en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Moreno (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

14. — Que la señora Susana STETSON de DIEZ pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Mecanografía en 2º año 1ª división y dos (2) horas de Estenografía en 1º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter tres

(3) horas de Mecanografía en 4º año 4ª división y dos (2) horas de Estenografía en 2º año 6ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

15º — Que la señorita Yolanda María GIUGALE pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Mecanografía en 1º año 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter tres (3) horas de Mecanografía en 1º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I.

16. — De forma.

RESOLUCION Nº 479. Buenos Aires, 27/2/79.

1º — Que el señor Jorge Eduardo MECOZZI pase a desempeñar con carácter titular — un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

2º — Que el señor Enrique Manuel GARCIA pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo a Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 1 de Témperey (Buenos Aires). El cargo a desempeñar está ocupado interinamente por el señor Antonio PETTINATI. Junta de Clasificación Docente Zona III.

3º — Que el señor Ricardo Alberto AGUILAR pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) cargos de Preceptor, turno mañana y tarde, ocupado interinamente por los docentes Irma E. CORTI y Marcelo BLANCO respectivamente, en la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires), debiendo cesar al propio

tiempo y con igual carácter en dos (2) cargos de Preceptor, turno mañana y tarde, respectivamente, en la ENET número 23 "Casal Calviño" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III.

4º — Que el señor Carlos Alberto CHIOSSONI pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) cargos de Preceptor, turnos mañana y tarde, ocupados interinamente por los docentes Eduardo Roberto VELAZQUEZ y Jorge RCASIO, respectivamente, en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) cargos de Preceptor, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III.

5º — Que el señor Gustavo Horacio BUSSO pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew (Chubut) ocupado interinamente por el señor Rosario QUIROGA; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III.

6º — Que el señor Roberto Miguel BELTRAMO pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Beneditetti" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 7ª división, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III.

7º — Que el señor Roberto Francisco DEL BENE pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Mecanografía en 4º año 1ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro horas de Práctica Contable en 3º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Contable, en la ENET Nº 8

"Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. El citado docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora.

8º — Que la señora Rosa del Valle BELLINI de MARTIN pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires) ocupado interinamente por la señora Virginia María SALIOLA de KREYMEYER; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET número 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero. Junta de Clasificación Docente Zona III.

9º — Que la señora Gilda Haydée PESARESI de RUIZ pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Historia en 1º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Azul (Buenos Aires), ocupadas interinamente por la señora Adelina Luisa MASSON de MARTINEZ; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia en 2º año, 1ª div., Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET número 2 de Tandil (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

10. — Que la señora Delia Alcira CUELLO de BELLUSCI pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno tarde; en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

11. — Que el señor Luis Eduardo MENDITTO pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, Electricidad, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Electricidad en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I.

12. — Que el señor Guillermo Obdulio CALCAGNO pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 2º y 3º año divisiones 3as., Ciclo Básico, turno diurno, Cursos Masculinos, en la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires) debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año 6ª y 2ª divisiones, turnos tarde y mañana, respectivamente, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal. Junta de Clasificación de Educación Física.

13. — Acordar la permuta de los profesores Nydia Violeta MOLINA de CHUSCOFF y Marta FERNANDEZ de ELIAS quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular tres (3) horas de Matemática en 2º año 4ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba y tres (3) horas de Matemática Técnica en 3º año 3ª división, turno mañana, Curso Administración de Empresa, en el mencionado establecimiento educacional.

14. — Acordar la permuta de los profesores María Cristina CAPITINI de REVELLI y Libertad D'ONOFRIO de FILLOMETTO quienes pasarán a desempeñarse, respectivamente con carácter titular ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 1ª y 2ª div., turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires) y ocho (8) horas de Castellano en 1º año 3ª división y 2º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en el mencionado establecimiento educacional.

15. — Acordar la permuta de los profesores María Cristina AUZON y Inés María GOMEZ PARADA quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular cuatro (4) horas de Matemática en 3º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal y cuatro (4) horas de Matemática en 3º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la mencionada unidad escolar.

16. — De forma.

RESOLUCION Nº 494. Buenos Aires, 28/2/79.

1º — Que la señorita Ana María MOJOS pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Física (4-4) en 3º año 1ª división y 2º año 7ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 33 "Fundación Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter dos (2) horas de Química en 1º año 1ª división, dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 1ª división, ambas Ciclo Superior, cuatro (4) horas de Física en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, todas turno mañana, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

2º — Que la señora Gloria LUNA de FIORENZA pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 3ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 5ª división, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III.

3º — Que el señor Daniel Hugo MACCHIA pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, turno mañana, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

4º — Que la señorita Teresa BAEZ pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Geografía en 1º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter dos (2) horas de Geografía en 2º año 8ª división, Ciclo Básico, turno noche, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

5º — Que el señor Dino Carlos RAITERI pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Ciclo Básico, diurno, ocupados interinamente por el señor Alberto A. PELLEGRINO, en la ENET Nº 2 "Juan B. Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Carpintería, en la ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

6º — Que el señor Raúl BRAVO pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter un (1) cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero). Junta de Clasificación Docente Zona V.

7º — Que la señora Noemí Susana ABSI de LIBERMAN pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Inglés en 2º año 8ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter tres (3) horas de Inglés en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno noche, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III.

8º — Que el señor Carlos Horacio ZOTHNER pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Termodinámica y Máquinas Motrices en 2º año, 3ª división, Ciclo Superior, Electricidad, turno noche, en la ENET número Nº 28 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

9º — Que la señora Anita PASCHETTA de UZUEL pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 4ª y 6ª divisiones, Ciclo Básico,

turno tarde, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter dos (2) horas de Biología en 1º año, 8ª división, cuatro (4) horas de Biología e Higiene (2-2) en 2º año, 6ª y 7ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno noche, en la ENET número 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

10. — Que el señor Héctor Angel MONTEIRA pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-3-3) en 2º año, 10ª división, Ciclo Básico, 1º año, 6ª división, Ciclo Práctica Comercial, 1º año, 2ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 de San Martín (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 9ª división y 3º año, 7ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde y cuatro (4) horas de Cómputo y Presupuesto en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno noche, en la ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

11. — Que el señor Gustavo MARTINEZ pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Secretario, seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 2º año, 2ª y 4ª divisiones y 1º año, 6ª división y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 6ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Porf. Vicente García Aguilera" de Catamarca; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Secretario, cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 2ª división y seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1º año, 4ª, 5ª y 6ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de Tucumán. Junta de Clasificación Docente Zona V.

12. — Que el señor Rogelio EL JABER pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 4ª y 5ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, 3ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno mañana, en la ENET número 11 "Manuel Belgrano" de Capital

Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde, en la citada unidad escolar. Junta de Clasificación Docente Zona I.

13. — Que la señora Irma Concepción BRIASCO de AGUILAR pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas, tres (3) horas de Química en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química Aplicada en 1º año, 4ª división, Ciclo Superior, Química, ambas turno mañana, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter seis (6) horas de Química (3-3) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

14. — Que la señora María Luisa CHIQUITTI de MARQUEZ pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 10ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter dos (2) horas de Geografía en 2º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis Augusto Huergo" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

15. — Que el señor Román PAVLIN pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Carpintería, turno mañana, ocupado interinamente por el señor Humberto FUCCI, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Carpintería en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Bariloche (Río Negro). Junta de Clasificación Docente Zona II.

16. — Que el señor Juan Bautista Domingo DI PEIRRO pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptor, turno noche, ocupado interinamente por la señorita Sara Eloisa

AREAL, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires) debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

17. — Que la señora Clara Raquel ROIZ de DORIN pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 9ª división y 2º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3º año, 3ª y 4ª divisiones, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Ituzaingó (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

18. — Que la señora Nélida Esther CASTRONUOVO de LLANOS pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial I en 2º año, 3ª división y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química General en 1º año, 4ª división, ambas Ciclo Superior, Química y tres (3) horas de Química en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, todas turno mañana, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter doce (12) horas de Química (3-3-2-2-2) en 3º año, 6ª y 8ª divisiones, 4º año, 2ª y 3ª divisiones, Eléctrica y Mecánica, respectivamente, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal y en 1º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Superior, en la similar Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

19. — Que la señorita Esther Juana BERETTA pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter dos (2) horas de Geografía en 3º año, 5ª

división, Ciclo Básico, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.  
20. — De forma.

RESOLUCION Nº 566. Buenos Aires, 8|3|79.

1º — Que el señor Marcial MOREL, titular de un cargo Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones), pase a prestar servicios con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 567. Buenos Aires, 8|3|79.

1º — Que la señorita Reina Melchora MARTINEZ, titular de un cargo Categoría 3 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 4 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de Salta, pase a prestar servicios con igual carácter y en un cargo vacante a la similar Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Neuquén, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1933. Buenos Aires, 13|12|78.

1º — Renovar por los períodos 1977 y 1978, el traslado transitorio acordado por Resolución Nº 366|75, a la señora Betti Raquel SANCHEZ de PONCE, quien continuará revistando —con carácter transitorio— de conformidad con lo establecido por Decreto Nº 4231|73 en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana en la ENET Nº 12 "Libertador General Don José de San Martín" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2102. Buenos Aires, 28|12|78.

1º — Acordar el traslado solicitado por el señor Julio César MENDEZ, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Dr.

Herminio Juan Quirós" de Colón (Entre Ríos), doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 2º año 2ª división, turno tarde, 1º año Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana, 2º año Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana y 3º año Ciclo Superior, Automotores, turno tarde, todos cursos masculinos; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año 1ª división, 2º y 3º año 1ras. divisiones agrupadas, 4º y 5º año 1ras. divisiones agrupadas, todas turno mañana, Sección Comercial y 4º y 5º año 1ras. divisiones agrupadas, Curso Bachillerato, en la Escuela Normal "República Oriental del Uruguay" Bachillerato Anexo de Colón (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2104. Buenos Aires, 28|12|78.

1º — Que el señor Néstor Alberto TAYLOR pase a desempeñar —a su pedido y con carácter titular— en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires), un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, especialidad Química, turno noche, ocupado interinamente por el señor Miguel CELADILLA, debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en un (1) cargo de Jefe de Laboratorio, especialidad Química, en la ENET Nº 4 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 87. Buenos Aires, 17|1|79.

1º — Renovar por el período lectivo 1979, el traslado transitorio acordado por Resolución Nº 332|78, a la señora Ilda Miriam RAMOS de MANSILLA, quien continuará revistando —con carácter transitorio— de conformidad con lo establecido por Decreto Nº 4231|78, en un (1) cargo de Preceptora, en la ENET Nº 38 "Magdalena Güemes de Tejada" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 252. Buenos Aires, 16|2|79.

1º — Que el señor Hugo Oscar NEGBI pase a desempeñar —a su pedi-

do— y con carácter titular, conforme lo establecido por el punto VII de la Reglamentación del Artículo 32 del Estatuto del Docente, el cargo de Vice-director de 1ª Categoría, en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Director de 2ª Categoría, en la similar Nº 3 "Florentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

#### PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2.482. Buenos Aires, 29|11|78.

1º — Acceder, hasta la fecha de su notificación, a la solicitud de permanencia en categoría activa, interpuesta por la señora Ana Beatriz PIRLOT de DIBLASI.

2º — Notificar documentadamente a la citada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69; de no optar por este régimen, la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Jose Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires) procederá a extender los certificados de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.513. Buenos Aires, 5|12|78.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Mario ZANETTI, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1975.

2º — De forma.

#### TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 2484. Buenos Aires, 29|11|78.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 27 de agosto de 1978 y por el término de Noventa (90) días, a la señora Beatriz ALVAREZ, Profesora de tres (3) horas titulares y dos (2) horas de cátedra interinas, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6

"Ing. Luis Bernardo Laporte" y titular de Quince (15) horas de cátedra en la similar Nº 9 "Juramento de la Bandera" ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe), por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — De forma.

### DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 2.519. Buencs Aires, 5/12/78.

VISTO que a fs. 24 del expediente Nº 13.525/78 la señora María Adoración ALFONSO de MONDINO solicita vista de lo actuado; y

CONSIDERANDO: Que la Resolución Nº 1.690/78 recaída en el citado expediente, dispuso —entre otras— su adscripción a la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal, medida ésta consentida y por tanto firme.

Que asimismo corresponde señalar que que de lo actuado no surge el interés que haga viable lo peticionado.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación.

*El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica Resuelve:*

1º — No hacer lugar a la vista del expediente Nº 13525/78, solicitada por la señora María Adoración ALFONSO de MONDINO, atento a los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

### CONFIRMACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.558. Buenos Aires, 17/10/78.

1º — Confirmar como titular, al personal docente interino que a continuación se menciona, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Esperanza (Santa Fe) dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, en las tareas que en cada caso se indica:

ACOSTA, María Cristina; en dos (2) horas de Biología en 1º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

ALFONSO, Roberto Alcides; en seis (6) horas de Matemática en 3º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, tres (3) horas de Instalaciones Industriales en 3º año 1ª división y tres (3) horas de Tecnología de Fabricación en 3º año 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica.

BIANCHINI, María Graciela Marta; en tres (3) horas de Inglés en 2º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

ANDRICH de CABRAL, Celia Ester; en dos (2) horas de Geografía y cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 2ª división turno tarde, Ciclo Básico.

GARCIA de CAMMAROTA Angélica Guadalupe; en seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico.

CELERI, Inés María; en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica turno tarde.

DENNER, Enrique Federico; en tres (3) horas de Equipos y Aparatos para Maniobras y Transporte y cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas y Ensayos en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica.

FERRARO, Nidia Beatriz; en seis (6) horas de Matemática en 2º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

GROSS, Isabel Marta Luisa; en tres (3) horas de Inglés en 3º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

PASSINI, Raúl Orlando; en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

REVELLO de TSCHOPP, Pilar Inés; en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico.

YASUKAWA, Fernando Tekehiko; en cinco (5) horas de Electrotecnia I en 1º año 1ª división, turno tarde y tres (3) horas de Electrónica General en 2º año 1ª división, turno mañana, ambas Ciclo Superior, Electromecánica.

REY, Daniel Alcides; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.559. Buenos Aires, 17/10/78.

1º — Confirmar como titular, al personal docente interino que a continuación se menciona, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Dr. Juan Bialek Masse" de Córdoba, en las tareas que en cada caso se indica:

ARENAS, Fernando Carlos; en tres (3) horas de Física en 3º año división 201, turno noche, Ciclo Básico.

ARRONIZ, Susana; en dos (2) horas de Historia en 1º año división 101, tres (3) horas de Castellano en 1º año división 102 y dos (2) horas de Geografía en 2º año división 201, todas turno noche, Ciclo Básico.

GARCIA de BLANK, Silvia Araceli; en nueve (9) horas de Castellano (3-3-3) en 2º año divisiones 202 y 205 y 1º año división 101, todas turno noche, Ciclo Básico.

IBARLUCEA de BUTAZZONI, María Elena; en tres (3) horas de Química en 4º año división 404, turno noche, Ciclo Básico.

VILLANUEVA de CAROL, María Teresa; en tres (3) horas de Física en 3º año división 303, turno noche, Ciclo Básico.

CORREA, José Feliciano; en tres (3) horas de Química en 4º año división 402, turno noche, Ciclo Básico.

PAEZ de AZULAY, Raquel; en dos (2) horas de Geografía en 1º año división 102, turno noche, Ciclo Básico.

PONCE, Carlos Raúl; en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año división 201, turno noche, Ciclo Básico.

GIANOLA de RABAL, Fanny Neli; en dos (2) horas de Inglés en 4º año división 403, turno noche, Ciclo Básico.

GALLARDO de SANGOY, Graciela Ester; en ocho (8) horas de Matemática (4-4) en 2º año divisiones 204 y 205, turno noche Ciclo Básico.

VAZQUEZ de NOVOA, Andrés Alberto; en cuatro (4) horas de Matemática en 4º año división 404, turno noche, Ciclo Básico.

VINOLE, Marta Anahí; en cuatro (4) horas de Inglés (2-2) en 3º año división 304 y 302, turno noche, Ciclo Básico.

AGUERO Rolando Alberto Tristán; en un (1) cargo de Maestro de Ense-

ñanza Práctica, turno noche, Electricidad.

BADER, José; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, Herrería.

BUTTO, René Romeo Juan; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, Automotores.

NEUMAN, Julia; en un (1) cargo de Preceptora, turno noche.

RESSA, Celio Pedro; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche.

SAGO, Fauaz Osvaldo; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, Mecánica.

SANCHEZ, Rafael Alberto; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, Electrónica.

STAFFOLANI, José Antonio; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, Electricidad.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.560. Buenos Aires, 17/10/78.

1º — Confirmar como titular, al personal docente interino que a continuación se menciona, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, que en cada caso se indica:

BARRERA, Jacinto Antonio; en nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 1º año 2ª división y 2º y 3º las divisiones, todas turno tarde.

CARRERA, María Argentina; en tres (3) horas de Química en 3º año 1ª división turno mañana.

AREVALO de GASPARINI, Belki; en cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 2º y 3º año las divisiones y dos (2) horas de Historia en 2º año 1ª división, todas turno mañana.

RODRIGUEZ, Elida María; en tres (3) horas de Educación Física en el Grupo Nº 1 de Mujeres.

TAGGINO de VERI, Alicia Ida; en dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año 2ª división, turno mañana.

PANSERA, Inés Noemí; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

PROSS, Carlos Alberto; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche.

RODRIGUEZ, Raúl Julio; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.531. Buenos Aires, 17/10/78.

1º — Confirmar como titular, al personal interino que a continuación se menciona, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, en las tareas que en cada se indica:

ALBANESE, Luis Antonio; en seis (6) horas de Tecnología en 1º año 10ª división, turno noche, Curso Formación de Operarios, Torneros Mecánicos.

CAMANI, Marta Beatriz; en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 14ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

CARRILLO, José; en dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

CATERBON, Rodolfo Alberto; en cuatro (4) horas de Física en 2º año 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

CORSI, Luis Rey; en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 2º año 9ª división, turno noche, Curso Formación de Operarios Torneros Mecánicos.

COSTA, Carlos Manuel; en tres (3) horas de Educación Física en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica.

CHIATELLO de D'ANDREA, Raquel Irene; en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 14ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

FERNANDEZ, Luis Pascual; en tres (3) horas de Educación Física en 2º año 14ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

LAMEALES, Osvaldo Rubén; en tres (3) horas de Educación Física en 1º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica.

CASA de LANDRIEL, Estela María Cristina; en dos (2) horas de Biología en 1º año 15ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

ALFONSO de LYNCH, María Elena Elvira; en dos (2) horas de Geografía en 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

OVIEDO BUSTOS, Miguel Angel; en seis (6) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas (3-3) en 1º año 2ª división, turno tarde y 2º año 3ª división, turno noche y cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2º año 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior, Mecánica.

MATTIO, Eduardo Rubén; en seis (6) horas de Tecnología en 2º año 9ª división, turno noche, Curso Formación de Operarios, Torneros Mecánicos.

RAVAROTTO, Enzo Fortunato; en tres (3) horas de Matemática Aplicada en 2º año, 9ª división, turno noche, Curso Formación de Operarios, Torneros Mecánicos.

ROSSI de TAGARRO, Stella Maris; en tres (3) horas de Inglés en 2º año 14ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

USSAI, Juan Antonio; en ocho (8) horas de Tecnología en 2º año 13ª división, turno noche, Curso Formación de Operarios Instaladores Eléctricos.

CONO, Salvador; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche.

MEOLI, Carlos Alberto; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche.

MORENO, Juan Carlos; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche.

TREVIZAN, Luis Antonio; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

UGARTE, Hugo Gregorio; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.562. Buenos Aires, 17/10/78.

1º — Confirmar con carácter titular, al personal docente interino, que a continuación se menciona, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, en las tareas que en cada caso se indica:

ALDINUCCI, Arduino Marcos; en dos (2) horas de Actividades Especiales —Práctica de Costos— en 3º año, turno mañana, Administración de Empresas, dos (2) horas de Actividades Especiales

—Investigación y Análisis Microeconómico— en 3º año y ocho (8) horas de Estudio de Productos (4-4) en 1º y 2º año, todas turno mañana, Administración de Empresas.

BLANCH de BERRETONI, Inés Beatriz; en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año 3ª división, turno tarde y 1º año 4ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico.

CASATI, Juana María; en dos (2) horas de Geografía Económica en 2º año, turno mañana, Administración de Empresas.

ILARRI, Jorge Alberto; en quince (15) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, 1º año, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, 3º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, agrupado en 3º año, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, 2º año 1ª división, turno mañana, agrupados con 2º año 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Básico y con 2º año, Ciclo Práctica Comercial, todas turno tarde y 1º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

NOCETTI, María Elena; en cuatro (4) horas de Física en 2º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

OTHEGUY, Néstor Jorge; en tres (3) horas de Dirección y Administración de Personal y dos (2) horas de Investigación de Mercado en 3º año y dos (2) horas de Historia de la Industria y el Comercio en 1º año, todas turno mañana, Administración de Empresas.

IZARRA, Lidia Isabel; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

CORDOVA NAVARRO de di MURO, Angélica Judith del Valle; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1563. Buenos Aires, 17/10/78.

1º — Confirmar como titular, al personal docente interino que a continuación se menciona, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel Benjamín Bahía" de Rosario (Santa Fe), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, en las tareas que en cada caso se indica:

LAGO de ALLEGRO, Jorgelina Beatriz; en seis (6) horas de Biología (2-2-

2) en 1º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones y dos (2) horas de Geografía en 3º año 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

BALLESTEROS, Juan Carlos; en tres (3) horas de Educación Física en 2º año 3ª división, turno mañana, Electricidad.

CAMANI de COSTANTE, Liliana Susana; en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

DRAPPO, Dante Alejandro Mario; en cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctrica en 1º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electricidad.

ERAUSQUIN, Leonardo Ignacio; en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

ESCALANTE, Omar Andrés; en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

FERNANDEZ, Salvador; en cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas II en 4º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Máquinas Eléctricas I en 3º año 1ª división, ambas turno noche, Ciclo Superior, Electricidad.

BERBISAN de FORNASO, Olga Josefina; en seis (6) horas de Matemática en 3º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

FUNES, Manuel; en dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año 4ª división, turno tarde y dos (2) horas de Historia en 1º año 2ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico.

GARCIA MEYER, Ricardo César Crisanto; en tres (3) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Electricidad.

GREEN, María Margarita; en tres (3) horas de Inglés en 1º año 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, Electrónica.

RUBINO de HELMAN, Norma Violeta; en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

FERNANDEZ de HERRERA, Lydia Isabel; en cuatro (4) horas de Física en 2º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

LIOI, José Antonio; en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

UHART de LONGO, Amanda María; en seis (6) horas de Matemática en 2º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

OGGERO, Francisco Luis; en cinco (5) horas de Centrales y Canalizaciones Eléctricas en 3º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electricidad.

BESSONE de PONISIO, Noemi Teresa; en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año, 1ª div. y 2º año, 4ª div. ambas turno tarde, Ciclo Superior, Electricidad y Ciclo Básico respectivamente.

PRADO, Silvia María Leontina; en cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 2ª división, turno noche, Ciclo Superior, Electricidad.

RIEGO, Héctor Agustín; en dos (2) horas de Máquinas Eléctricas en 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electrónica.

SANCHEZ, Rufino Apolinario; en dos (2) horas de Reglamentación de Telecomunicaciones en 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electrónica.

SCHWER, Charles Albert; en cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica y Dibujo en 1º año 3ª división, turno mañana, Electrónica y cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica en 2º año 1ª división, turno noche, Electricidad, ambas Ciclo Superior.

SKERK, Juan Alberto; en cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica en 1º año 1ª división y cuatro (4) horas de la misma asignatura en 2º año 3ª división, ambas turno tarde, Ciclo Superior, Electricidad.

NIETO de TANNO, María Inés; en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electrónica.

CHANPARINI, Humberto; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Electricidad.

POLANCO, Claudio Guillermo; en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, Química.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.692. Buenos Aires 6/11/78.

1º — Confirmar como titular, al personal docente interino que a continuación se menciona en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Mayor Ingeniero Francisco de Arteaga" de Las Higueras (Córdoba) de dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, en las tareas que en cada caso se indica:

BECKER, Norma; en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Aviación.

BOZZANO de BARALE, Celia Beatriz; en dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Aviación.

GARCIA, Irma Otilia; en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º y 3º año 1as. divisiones, turno mañana, Ciclo Básico.

IRASTORZA, Aldo Gerónimo; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

LIBARDI, Marcelo José; en dos (2) horas de Literatura en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, Aviación y dos (2) horas de Historia en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, ambas turno tarde.

MASRIERA, Hernán Urbano; en cuatro (4) horas de Tecnología II en 2º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Aviación.

PALANDRI, Juan José Miguel; en cuatro (4) horas de Metalurgia en 2º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Aviación.

PEREYRA, Aldo Roque; en cuatro (4) horas de Reparaciones y Mantenimiento de Aviones en 3º año 1ª división y seis (6) horas de Anteproyecto de Aviones en 3º año 1ª división, ambas turno tarde, Ciclo Superior, Aviación.

RAMIRO de RUFINO, Norma María; en diez (10) horas de Historia (2-2-2-2-2) en 1º año 1ª, 2 y 3ª divisiones y 2º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico.

ROSALES, Felipe Roberto; en doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año, 3ª división, 2º año 2ª división, ambas Ciclo Básico y 1º año 1ª división, Ciclo Superior, Aviación, todas turno tarde.

SALAZAR de AYUSO, Isolina Catalina; en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, dos

(2) horas de Formación Cívica y dos (2) horas de Geografía en 1º año 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

VELEZ, Abdón Feliciano; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

VIDAL, Gloria Marina; en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 3ª división y 2º año, 2ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico.

VUCOVICH de DOLIANI, María Elena Florencia; en dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.718. Buenos Aires, 17/11/78.

1º — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Colonia Gral. San Martín (Chaco), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, a los docentes que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indica:

KRAPIVKA, Salomón Leonardo; en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

VILLAFANE, Miguel Angel; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.720. Buenos Aires, 17/11/78.

1º — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Paso de los Libres (Corrientes), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, al personal interino que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

LOPEZ CABANILLAS de PALMA, Adela Inés; en cuatro (4) horas de Castellano y dos (2) horas de Formación Cívica, todas en 2º año, única división, turno mañana.

ROLANDO, Ramón Antonio; en dos (2) horas de Geografía en 2º año, única división, turno mañana.

BORGAS, Carlos Alberto; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, especialidad Mecánica.

2º — De forma.

## MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 2.378. Buenos Aires, 14/11/78.

1º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1978— la situación de la señora Susana Mercedes RAMPONI de LONARDI, titular de dos (2) horas de Geografía en 2º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde; cesará en ellas y pasará a revistar en cambio con igual carácter en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

## RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.807. Buenos Aires, 23/11/78.

1º — Acetar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

BENITEZ, Luis María; a partir del 30 de setiembre de 1978, titular de veinticuatro (24) horas de Educación Física (3|3|3|3|3|3|3|3 en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, 1º año, 6ª división, turno tarde, 2º año, 1ª y 4ª divisiones, turno mañana y 2º año, 6ª, 7ª y 9ª divisiones, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

BURGOS, Laureano; a partir del 11 de julio de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Mantenimiento y Producción— Tramo Personal Obrero en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Manuel Belgrano" de Maimará (Jujuy).

DEMICHELI, Jorgelina Elvira; a partir del 30 de setiembre de 1978, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 9ª división, turno tarde, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

CIGERSA de MACCARINI, Terencia Eula Vela; a partir del 30 de junio de 1978, titular de dos (2) horas de Historia en 3º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia" y de ocho (8) horas de Formación Cívica (2|2|2|2) en 2º año, 1ª división y 3º año, 1ª división, Ciclo Básico; 1º año, 6ª división y 3º año, 4ª división, Práctica Comercial; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 3º año, 4ª división y 2º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial; dos (2) horas de Higiene en 3º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, todas turno mañana; ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial y 1º año, 2ª división, turno tarde, Profesiones Femeninas en la similar Nº 1 "Juana Manso" de ambos establecimientos de Corrientes.

JAUREGUI LORDA, Mario Abel; a partir del 1º de setiembre de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

MECKERT de SILVERA, Emma Elizabeth; a partir del 31 de agosto de 1978, titular de doce (12) horas de Inglés (3|3|3|3) en 2º año, 1ª y 4ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico; 1º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica y 1º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

CEBALLOS ORTIZ, María Luisa Tadea; a partir del 31 de julio de 1978, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico y 1º año, 8ª división, turno tarde, Práctica Comercial; doce (12) horas de Geografía (2|2|2|2|2|2) en 1º año, 1ª y 3ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, 1º año, 7ª división, turno mañana, Práctica Comercial, 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, 2º año, 4ª y 5ª divisiones, turno mañana, Práctica Comercial; seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año 1ª y 3ª divisiones y 3º año, 1ª división, to-

das turno tarde, Ciclo Básico y dos (2) horas de Biología en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2049. Buenos Aires, 26/12/78.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por diverso personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

FUCHS, Juan Carlos; a partir del 5 de julio de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

CRESPO CANEPA de SFRISO, María Enriqueta; a partir del 5 de julio de 1976, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, turno mañana y dos (2) horas de Biología en 1º año, 8ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

FUERTES, Bernardo; a partir del 5 de julio de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

CIVATI, Hugo Jorge; a partir del 5 de julio de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

GONZALEZ, Cruz Angel; a partir del 5 de julio de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

LANGDON SAGASTA de CAPUTO, María Angélica Catalina; a partir del 31 de diciembre de 1976, titular del cargo de Directora; dos (2) horas de Higiene de la Alimentación en 2º año, 4ª división y dos (2) horas de Dietética en

1° año, 7° división, ambas turno vespertino, Curso Práctico de Cocina y Repostería, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de San Martín (Buenos Aires).

DOMINGUEZ, Jesús; a partir del 31 de julio de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

FERRAUTI COLETTI, Norberto; a

partir del 22 de agosto de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

ALVAREZ, Jorge; a partir del 20 de setiembre de 1978, titular de cuatro (4) horas de Termodinámica en 5° año, 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

2° — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

partir del 22 de agosto de 1978, hasta  
de un (1) cargo de Maestro de Ense-  
ñanza Especial, turno tarde, en la Es-  
cuela Nacional de Educación Técnica  
N.º 2 "Dr. Salvador Ballester", de  
Ayohandéa (Buenos Aires).

En esta Y. delimita, antes de una y espe-  
- las Omas Exceles de Corina y Repor-  
- lada, en la Escuela Nacional de Edu-  
- ción Técnica N.º 1 de San Martín  
(Buenos Aires).

DOMINGUEZ, Jorge; a partir del 22  
de Julio de 1978 hasta de dos (2) car-  
- gos de Maestro de Enseñanza Especial,  
- turno mañana y tarde, respectivamente,  
- en la Escuela Nacional de Educa-  
- ción Técnica N.º 1 Domingo Faustino  
Sarmiento, de Villa del Tuyá (Buenos  
Aires).



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

# BOLETIN

BOLETIN N° 668

26 DE MARZO DE 1979

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### DECRETOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES

- Normas aclaratorias del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza secundaria. Resolución M.C.E. número 212/79 y S.E.E. N° 36/79 ..... 142-144

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

- Designase un Director Organizador en la ENET N° 1 de Choele Choel (Río Negro). Habilitase el funcionamiento del Centro Nacional de Formación Profesional N° 1 de San Martín (Buenos Aires). Implántase el Idioma Alemán Técnico en varias ENET. Desestimaciones. Otorgamiento de becas en áreas de frontera. Asignación de partidas ... 145-154

### CONSEJO GREMIAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

- Circular N° 1/79 ..... 155

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

- Comunicado N° 512: Premio de Ciencias "Bernardo A. Hous-say" ..... 155-157

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

- Traslados. Ubicaciones. Renuncias ..... 157-163

## DECRETOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES

DECRETO Nº 398. — Buenos Aires, 15/2/78.

VISTO: Las actuaciones que se registran en el expediente Nº 1.476/69 y agregados del Ministerio de Cultura y Educación, de los que se desprende la necesidad de dictar normas complementarias y aclaratorias que regulen el procedimiento que establece el artículo 137 del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial; sustituido por el Decreto Nº 6.220, del 18 de agosto de 1964, en lo referente a la utilización, por parte del personal directivo, de la licencia ordinaria para descanso anual, y

CONSIDERANDO: Que en el período que comprende el receso funcional los establecimientos deben permanecer abiertos diariamente durante tres (3) horas como mínimo, según lo determina el artículo 139 del Reglamento General aludido.

Que en concordancia con lo expuesto, el artículo 137 del referido cuerpo legal prescribe, para los establecimientos que cuenten con Rector o Director y Vicerrector o Vicedirector, que la distribución de los turnos se realice en forma tal que el establecimiento no carezca de autoridad directiva durante el receso y que, si por el número de días de licencia que correspondan a las mencionadas autoridades quedara sin cubrir un lapso, se haga cargo de la suplencia el profesor mejor clasificado, entre los que aspiran a suplencias de cargos directivos, señalando igual procedimiento para el establecimiento que cuenta con una sola autoridad directiva.

Que el término de la licencia ordinaria para descanso anual fijado en el respectivo régimen de licencia es para los agentes con antigüedad mayor de quince años, de treinta y cinco días corridos; y como en esa situación se encuentra la mayoría del personal directivo de los establecimientos de enseñanza, resulta en la generalidad de los casos que una de las autoridades sobrepasa con su licencia el receso funcional abarcando un lapso del período escolar, lo cual hace innecesario la designación de suplente. Sin embargo la suplencia resulta necesaria cuando median razones de enfermedad o el establecimiento cuenta con un solo cargo directivo.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación.

## EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

## D E C R E T A :

Artículo 1º — Incorpórase al artículo 137 del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial, aprobado por el Decreto Nº 6.220 del 18 de agosto de 1964, las siguientes normas complementarias y aclaratorias:

- a) El personal directivo hará uso de la licencia ordinaria para descanso anual durante el receso funcional de acuerdo con la escala y normas que fija el régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

b) Los turnos de vacaciones se distribuirán siguiendo un estricto orden correlativo entre ellos, debiendo el primero de dichos turnos iniciarse el primer día laborable del receso funcional. A tal efecto se observará el siguiente procedimiento:

- 1) En los establecimientos que cuenten con una sola autoridad directiva (Rector o Director), ésta será reemplazada durante el término de la licencia ordinaria para descanso anual, por el profesor mejor clasificado entre los aspirantes a suplencias de cargos directivos, a la fecha de asignar los turnos.
- 2) El profesor que asuma la función directiva percibirá durante su desempeño (como única retribución, la correspondiente al cargo y el número de horas de cátedra en que revista, siempre que éstas sean doce (12) o menos.

De acumular un mayor número de horas deberá solicitar licencia sin goce de haberes en la tarea que se exceda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Decreto Nº 9.677/61, sustituido por el similar Nº 734/68.

- 3) En los establecimientos que cuenten con dos autoridades (Rector o Director y Vicerrector o Vicedirector), ambas harán uso de la licencia ordinaria para descanso anual en el turno respectivo, por el término que les corresponda, aunque una de ellas sobrepase la fecha en que finaliza el receso funcional.

c) El desempeño de los Vicerrectores o Vicedirectores durante el lapso del receso y período escolar anterior a la iniciación del término lectivo en que deban permanecer al frente del establecimiento no da derecho a retribución adicional.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b), punto 2) del artículo 1º del presente decreto, se atenderá con cargo a las partidas globales destinadas al pago de haberes del personal suplente.

Art. 3º — De forma.

**DECRETO Nº 387. — Buenos Aires, 9/2/79.**

VISTO: el Expediente Nº 5.263/78 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica mediante el cual se solicita se hagan extensivas a los establecimientos de su dependencia las medidas dispuestas por el Decreto Nº 398 del 15 de febrero de 1978, referida al receso funcional.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA**

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Hácense extensivas a los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica las normas complementarias respecto del receso funcional dictadas por Decreto Nº 398 del 15 de febrero de 1978.

Art. 2º — Establécese que tales normas se incorporarán al Reglamento General de los referidos establecimientos escolares en el Título III, Capítulo I, Punto

3.3.3. del Receso Escolar cuyas disposiciones se mantendrán en tanto no se opongan a las del Decreto N° 398/78.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) punto 2° del artículo 1° del Decreto N° 398/78 en jurisdicción del Consejo Nacional de Educación Técnica, se atenderá con cargo a las partidas globales destinadas al pago de haberes del personal suplente.

Art. 4° — De forma.

#### RESOLUCION M. C. E. N° 212. — Buenos Aires, 5/2/79.

1° — No computar inasistencias a los docentes especializados en Biología de los establecimientos de enseñanza media dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y el Consejo Nacional de Educación Técnica, que asistieron al "VII Congreso Argentino de Biología" realizado en la provincia de Mendoza durante el período comprendido entre el 19 al 23 de noviembre próximo pasado.

2° — Hacer saber a los docentes a que se refiere el punto 1° que, a los efectos de justificar su asistencia al Congreso aludido, deberán solicitar de las autoridades organizadoras, la constancia que acredite la participación en el mismo.

3° — De forma.

#### RESOLUCION S.E.E. N° 36. — Buenos Aires, 15/2/79.

VISTO, la necesidad de coordinar numerosos aspectos que hacen a la documentación administrativa, de personal, etc., que regularmente reciben los establecimientos de enseñanza; y,

CONSIDERANDO: Que esa documentación es requerida por distintos Organismos de este Ministerio, con lo cual es frecuente la repetición de informes y datos que resiente el funcionamiento escolar;

Que es propósito de este Ministerio propender a la máxima economía procesal para lograr una mayor eficiencia.

Que para ello es necesario observar, directamente, la documentación administrativa que llega a las escuelas;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Subsecretario General de este Ministerio,

#### EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

#### R E S U E L V E :

1° — Autorizar al señor Guillermo Alberto SORDI (M. I. N° 4.033.792) Subdirector de la Dirección General de Personal de este Ministerio para realizar visitas de observación a distintos establecimientos educativos de la Capital Federal, en todas sus modalidades, a efectos de recabar la información necesaria para confeccionar un informe circunstanciado de la documentación administrativa que reciben las escuelas, los Organismos que la envían y los datos y requerimientos que cada una formula.

2° — Dejar establecido que el informe dispuesto precedentemente será llevado al Subsecretario General para su compatibilización y posterior conocimiento del suscripto.

3° — De forma.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

## RESOLUCION Nº 575. — Buenos Aires, 12|3|79.

1º — Designase al señor Marino Aquiles GODOY, Director organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Choele-Choel (Río Negro), quien actuará con todas las facultades inherentes al cargo de Director.

2º — Adscribese al mencionado agente, desde el 1º|3|79 hasta el 31|12|79, a este Organismo Central con destino al Establecimiento de referencia para que cumpla la misión que se le asigna en el punto 1º) de la presente, en sus funciones de Vicedirector y Profesor de doce horas cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Necochea (Buenos Aires).

3º — De forma.

## RESOLUCION Nº 543. — Buenos Aires, 7|3|79.

1º — Habilitar el funcionamiento de la unidad educativa Código 4634, en el predio sito en la calle 3 de Febrero 5065, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, propiedad de la Municipalidad de dicho Partido.

2º — Denominar al establecimiento habilitado por el artículo anterior, "Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de San Martín" (Provincia de Buenos Aires).

3º — Establecer que dicho Centro, desarrollará cursos de formación profesional para adultos y adolescentes, dejándose sin efecto, la aplicación de los planes de estudio y demás cursos implantados oportunamente por Resolución número 806|72.

4º — Determinar que a través de la Inspección General de Centro de Formación Profesional, se tomarán los recaudos necesarios para ajustar el funcionamiento de la unidad educativa a los nuevos lineamientos establecidos por la presente resolución.

5º — De forma.

## RESOLUCION Nº 559. — Buenos Aires, 8|3|79.

1º — Implántase con carácter de Plan Piloto y de alcance optativo, la enseñanza del Idioma Alemán Técnico en las siguientes escuelas:

- ENET Nº 1 de Capital "Otto Krause"
- ENET Nº 11 de Capital "Manuel Belgrano"
- ENET Nº 28 de Capital "República Francesa"
- ENET Nº 35 de Capital "Ing. Eduardo Latzina"
- ENET Nº 1 de San Isidro
- ENET Nº 2 de San Martín "Ing. Emilio Mitre"
- ENET Nº 1 de Temperley
- ENET Nº 1 de Villa Ballester "Alemania"
- ENET Nº 1 de Bahía Blanca "Ing. César Cipolletti"
- ENET Nº 1 de Bariloche "Jorge Newbery"
- ENET Nº 2 de Córdoba "Ing. Carlos A. Cassaffousth"

2º — La experiencia se iniciará en el curso lectivo 1979 para alumnos del

3er. año del Ciclo Básico y se aplicará progresivamente en 1ro., 2do. y 3er. año del Ciclo Superior.

3º — Las clases para la enseñanza del Idioma Alemán Técnico se desarrollarán mediante el dictado de 3 horas semanales.

4º — Por Dirección General de Enseñanza Técnica se adoptarán las medidas que complementen la implantación de la referida asignatura y en los aspectos no previstos por la presente.

5º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 145. — Buenos Aires, 16/1/79.

1º — Mantener durante el año lectivo de 1979, treinta y cuatro (34) becas especiales destinadas a jóvenes provenientes de áreas de frontera, con los mismos beneficios y responsabilidades determinados en Resolución Nº 571/78, que deben cursar 2º Año, Ciclo Básico, según nómina de alumnos y establecimientos que se especifican en el Anexo a ésta.

2º — Establecer que los señores Directores de las Escuelas donde cursan los becarios dispondrán la cancelación del beneficio en aquellos casos en que el alumno no hubiera satisfecho las exigencias para su promoción a 2º Año Ciclo Básico.

3º — Determinar que los recursos financieros para atender el presente requerimiento se proveerán con la Partida para becas, Presupuesto 1979 de este Consejo Nacional, excepto en cuanto a pago de órdenes de pasajes se refiera que se hará por la Dirección General de Administración con cargo a la Partida de Gastos correspondiente.

4º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento la coordinación de las acciones necesarias para implementar este mantenimiento de becas con la Comisión Especial y Permanente Ley 19524 y con la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Defensa Nacional.

5º — Dejar específicamente aclarado que este Consejo Nacional no asume acción ni responsabilidad alguna en el traslado de los becarios desde sus domicilios hasta la localidad sede de la Escuela, con la sola excepción de otorgar las órdenes de pasajes necesarias para los viajes —incorporación y recesos escolares de invierno y verano— de los alumnos desde la ciudad sede cabecera de las respectivas áreas hasta la localidad sede del establecimiento asignado.

6º — Solicitar a las Provincias de cuyas áreas de frontera provienen becarios, la designación de un acompañante a los efectos de preservar la seguridad y conducta de aquéllos durante los viajes entre la localidad cabecera del área y la localidad sede de la Escuela. Asimismo, es parte de su misión conducir a los alumnos hasta su ingreso al local escolar y recepción por parte de la autoridad de la ENET, debiendo satisfacer iguales recaudos en oportunidad de los viajes de regreso.

En cuanto a los gastos de viático y pasaje del acompañante, el CONET no se hace cargo.

7º — Encomendar a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Enseñanza Técnica que impartan las instrucciones que estimen convenientes para el cumplimiento, seguimiento y evaluación de esta acción educativa.

8º — De forma.

## ANEXO

ALUMNOS BECADOS DE AREAS DE FRONTERA  
PARA CURSAR 2º AÑO CICLO BASICO —1979—RATIFICACION DE LA INSCRIPCION: A CARGO DE LAS PROVINCIAS  
RESPECTIVAS (COMISIONADOS DE AREA). FECHA 15/2/79

## AREA DE FRONTERA BERNARDO DE IRIGOYEN —MISIONES—

Nº de Orden	Apellido y nombre	Destino ENET Nº
1	ACUÑA, Carlos Eriberto	1 Esquina (Corrientes)
2	BRITTEZ, Julio César	1 Esquina (Corrientes)
3	LEUTGEB, Otto Ernesto	1 Diamante (Entre Ríos)
4	LOPEZ, Eusebio Roberto	1 Diamante (Entre Ríos)
5	VELAZQUEZ, Rodolfo León	1 Gualaguay (Entre Ríos)
6	VILLALBA, Raúl Mario	1 Gálvez (Santa Fe)
7	BOTA CASTELLI, Roberto	1 Gualaguay (Entre Ríos)
8	GRONDONA, Luis Alberto	1 Helvecia (Santa Fe)
9	AGUILAR, Omar Roberto	1 Helvecia (Santa Fe)
10	LEAL, Antonio	1 Helvecia (Santa Fe)
11	BENITEZ, Miguel Armando	1 Gálvez (Santa Fe)
12	BAEZ, Francisco	1 Gálvez (Santa Fe)
13	GOMEZ, Carlos	1 Helvecia (Santa Fe)
14	DA VEGA, Quintín	1 Esquina (Corrientes)
15	DA VEGA, Eduardo	1 Esquina (Corrientes)

## AREA DE FRONTERA BERMEJO —CHACO—

1	VELOSO, Ramón Orlando	2 Gualaguaychú (E. Ríos)
2	GONZALEZ, José Fernando	1 Villaguay (Entre Ríos)

## AREA DE FRONTERA CLORINDA —FORMOSA—

1	JUNCOS, Roberto Daniel	1 Paso de los Libres (Ctes.)
2	ROMAN, César Ernesto	1 Gálvez (Santa Fe)
3	FERNANDEZ TORRES, José Gustavo	1 Paso de los Libres (Ctes.)
4	SYCZ, José Alberto	1 San José de la Esquina (S. Fe)
5	PEREZ, José María	1 San José de la Esquina (S. Fe)
6	GONZALEZ, Mariano Antonio	1 San Jorge (Santa Fe)
7	FIGUEREDO, Paúl	1 San Jorge (Santa Fe)
8	MONZON, Miguel Angel	1 San Jorge (Santa Fe)

**AREA DE FRONTERA TARTAGAL —SALTA—**

1	YANACON, Dardo Luis	1	Maimará (Jujuy)
2	GARCIA, Juan Carlos	1	Maimará (Jujuy)
3	CUELLAR, Reinerio	1	El Aguilar (Jujuy)
4	VARGAS, Héctor	1	El Aguilar (Jujuy)
5	CABANA, Leopoldo	1	El Aguilar (Jujuy)

**AREA DE FRONTERA CHOS MALAL —NEUQUEN—**

1	MAUREIRA, Luis Oscar	1	Neuquén (Ciudad)
---	----------------------	---	------------------

**AREA DE FRONTERA CORCOVADO —CHUBUT—**

1	CONTRERAS, José Arístides	1	Neuquén (Ciudad)
---	---------------------------	---	------------------

**AREA DE FRONTERA EPUYEN —CHUBUT—**

1	VILLAGRAN, Juan José	1	Neuquén (Ciudad)
---	----------------------	---	------------------

**AREA DE FRONTERA RIO SENGUERR —CHUBUT—**

1	NAULPI, Sabino	1	Neuquén (Ciudad)
---	----------------	---	------------------

**RESOLUCION Nº 146. — Buenos Aires, 16/1/79.**

1º — Otorgar treinta (30) becas a egresados del nivel primario —período escolar 1978— de escuelas nacionales y provinciales situadas en áreas de frontera que evidencien interés por los estudios técnicos y tengan capacidad para cursarlos.

2º — Aprobar los requerimientos y especificaciones que regirán las aludidas becas y determinar las Escuelas Nacionales de Educación Técnica a que serán destinados los alumnos de acuerdo con lo establecido en el Anexo a ésta.

3º — Determinar que los recursos financieros para atender la enunciada acción educativa se proveerán con la Partida para becas, Presupuesto 1979, de este Consejo Nacional, excepto en cuanto a pago de órdenes de pasajes se refiera y que se hará por la Dirección General de Administración con cargo a la Partida de Gastos correspondiente.

4º — Dejar específicamente aclarado que este Consejo Nacional no asume acción ni responsabilidad alguna en el traslado de los becarios desde sus domicilios hasta la localidad sede de la Escuela, con la sola excepción de otorgar las órdenes de pasajes necesarias para los viajes —incorporación y recesos escolares de invierno y verano— de los alumnos, desde la ciudad sede cabecera de las respectivas áreas hasta la localidad sede del establecimiento asignado.

5º — Solicitar a las Provincias de cuyas áreas de frontera provengan becarios, la designación de un acompañante a los efectos de preservar la seguridad y conducta de aquéllos durante los viajes entre la localidad cabecera del área y la localidad sede de la Escuela. Asimismo, es parte de su misión conducir a los alumnos hasta su ingreso al local escolar y recepción por parte de la autoridad de la ENET, debiendo satisfacer iguales recaudos en oportunidad de los viajes de regreso.

En cuanto a los gastos de viático y pasaje del acompañante, el CONET no se hace cargo.

6º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento la coordinación de acciones necesarias para implementar este ofrecimiento de becas con la Comisión Especial y Permanente Ley 19.524 y con la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Defensa Nacional.

7º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento y a la Dirección General de Enseñanza Técnica, las instrucciones que estimen convenientes para el cumplimiento, seguimiento y evaluación de esta acción educativa.

8º — De forma.

## A N E X O

### BECAS A OTORGAR POR EL CONET PARA ALUMNOS EGRESADOS —PERIODO ESCOLAR 1978— DE ESCUELAS PRIMARIAS NACIONALES Y/O PROVINCIALES CON SEDE EN AREAS DE FRONTERA PARA CURSAR ESTUDIOS EN ESCUELAS NACIONALES DE EDUCACION TECNICA, CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL

AÑO 1979

TOTAL DE BECAS: TREINTA (30)

#### Especificaciones

- A cursar en las ENETs, que se determinan más abajo.
- Cupo de becas por área y ENETs, a que serán destinados los becarios: Fijado por la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Defensa Nacional a solicitud del CONET.
  - Area Bernardo de Irigoyen: 5 becas — ENET Nº 1 Gualeguay (Entre Ríos).
  - Area Clorinda: 5 Becas — ENET Nº 1 San Jorge (Santa Fe).
  - Area Bermejo: 3 Becas — ENET Nº 2 Gualeguaychú (Entre Ríos).
  - Area Tartagal: 2 Becas — ENET Nº 1 El Aguilar (Jujuy) y ENET Nº 1 Maimará (Jujuy).
  - Area Junín de los Andes: 3 Becas — ENET Nº 1 Neuquén (Ciudad).
  - Area Chos Malal: 4 Becas — ENET Nº 1 Neuquén (Ciudad).
  - Area Corcovado: 2 Becas — ENET Nº 1 Santa Rosa (La Pampa).
  - Area Epuyen: 1 Beca — ENET Nº 1 Santa Rosa (La Pampa).
  - Area Senguerr: 1 Beca — ENET Nº 1 Santa Rosa (La Pampa).
  - Area Calafate: 1 Beca — ENET Nº 1 Santa Rosa (La Pampa).
  - Area Río Chico: 3 Becas — ENET Nº 1 Santa Rosa (La Pampa).
- Selección de aspirantes: a cargo de la Provincia (Comisionados de Area). Aprobación por el CONET.
- Fecha de selección: hasta el 15/2/79 aprobación por el CONET hasta el 23/2/79.
- Requerimientos:
  - De nacionalidad: argentinos nativos; hijos de padres argentinos, nativos o naturalizados.
  - De edad: egresados del nivel primario (Curso 1978). Edad máxima 14 años a la fecha de selección.
  - De salud: Examen médico a cargo de la Provincia, practicado durante la

selección. El aspirante deberá reunir condiciones psicofísicas que lo capaciten para cursar estudios técnicos.

— Intelectuales: merecimientos intelectuales según calificaciones de egreso; a iguales merecimientos intelectuales, tendrá prioridad el aspirante de menores posibilidades económicas.

— Beneficios:

1. Alojamiento.
2. Alimento.
3. Atención médica.
4. Provisión de elementos de estudio.
5. Dos (2) pasajes anuales —ida y vuelta— desde la localidad sede de la ENET (para usar durante recesos de verano e invierno) hasta la localidad cabecera del área y un (1) pasaje en iguales condiciones para la incorporación.

— Alcances: Ciclo Básico y Año de Término.

— Extinción:

- a) Por desaprobación del curso escolar.
- b) Por inconducta.
- c) Por razones de salud.

— Responsable del alumno:

- a) Durante el período escolar, el señor Director de la ENET.
- b) Durante los recesos escolares, el señor padre o responsable legal del menor.
- c) Durante los viajes: el acompañante (según punto 5º de la Resolución).

#### RESOLUCION Nº 2505. — Buenos Aires, 5|12|78.

1º — Asígnase a los establecimientos que se detallan en planilla anexa, las partidas que en cada caso se indican y cuyo monto asciende a la suma de Pesos Catorce Millones (\$ 14.000.000,-), para atender gastos de Bienes de Consumo.

2º — Impútase el gasto a la siguiente partida:

5, 20, 80, 554, 2, 089, 1211, Ej. 1978 — \$ 11.221.499.—

5, 20, 80, 554, 2, 089, 1210, Ej. 1978 — \$ 2.778.501.—

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

#### DISTRIBUCION ANALITICA DE PARTIDAS NOMINA DE ESTABLECIMIENTOS

Establecim.	Localidad	1210	1211
ENET Nº 43	Capital Federal	\$ 2.778.501.—	\$ 421.499.—
ENET Nº 2	Berisso (Bs. Aires)		„ 2.400.000.—
ENET Nº 2	San Isidro (Bs. Aires)		„ 2.400.000.—
ENET Nº 6	Córdoba (Córdoba)		„ 1.200.000.—
ENET Nº 4	Paraná (Entre Ríos)		„ 1.200.000.—
ENET Nº 6	Mendoza (Mendoza)		„ 1.200.000.—
ENET Nº 7	Santa Fe (Santa Fe)		„ 2.400.000.—
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 2.778.501.—</b>	<b>\$ 11.221.499.—</b>

**RESOLUCION N° 2511. — Buenos Aires, 5|12|78.**

1° — No hacer lugar a la propuesta presentada por D. Pedro ZARATE FERNANDEZ y Da. Celia RIAN de FERNANDEZ, por la que solicitan la devolución de la mitad de la fracción de tierra, ubicada en Villa de Soto (Córdoba), que oportunamente donaran y fuera aceptada por la Nación, mediante Decreto N° 13.549|54.

2° — De forma.

**RESOLUCION N° 2632. — Buenos Aires, 22|12|78.**

1° — Asígnase a los establecimientos que se detallan en planilla anexa, la partida que en cada caso se indica, cuyo monto total asciende a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70.000.000.—), con destino a la adquisición de diversos elementos necesarios para la iniciación del próximo año escolar.

2° — Impútase el gasto a la siguiente partida:

5-20-65-553-2-089-1211 — Ejercicio 1978.

3° — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4° — De forma.

**ANEXO A LA RESOLUCION N° 2632|78**

ENET N°	Importe
1 de Capital Federal	4.000.000.—
10 de Capital Federal	6.000.000.—
11 de Capital Federal	6.000.000.—
12 de Capital Federal	800.000.—
14 de Capital Federal	3.600.000.—
15 de Capital Federal	6.000.000.—
23 de Capital Federal	6.000.000.—
30 de Capital Federal	12.000.000.—
31 de Capital Federal	12.000.000.—
33 de Capital Federal	6.000.000.—
1 de Avellaneda (Buenos Aires)	3.600.000.—
1 de Villa Ballester (Buenos Aires)	4.000.000.—

**RESOLUCION N° 202. — Buenos Aires, 24|1|79.**

1° — Asígnase a los establecimientos dependientes que se detallan en planilla anexa, las partidas para atender gastos de "Inversiones Administrativas", cuyo monto total asciende a la suma de Veintitrés Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Pesos (\$ 23.382.000.—), con destino a la adquisición de la materia prima necesaria para realizar los trabajos que en cada caso se indican.

2° — Impútase el gasto a la siguiente partida:

5, 20, 65, 553, 2, 089, 5120, 325, Ejercicio 1979.

3° — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4° — De forma.

## ANEXO RESOLUCION Nº 202/79

## PARTIDA 5120

ENET Nº	Trabajos a realizar	Importe \$
2 de Corrientes	Construcción de 10 motores eléctricos de 1 HP CAT, 2 soldadoras por arco de 5 Kw, 1 taladradora de banco h 13 mm y 1 cepilladora para madera.	1.200.000.—
1 de Esquina (Corrientes)	Construcción de 2 cilindradoras, 10 prensas para carpintería de 400 mm y 3 sargentos para carpintería de 1000 mm.	211.500.—
1 de Curuzú Cuatiá (Corrientes)	Construcción de 80 sillas pupitre.	2.400.000.—
1 de Paso de los Libres (Corrientes)	Construcción de 5 bancos dobles para carpintero, 2 cizallas, 10 prensas para carpintería de 400 mm y 3 sargentos para carpintería de 1000 mm.	715.500.—
1 de Monte Caseros (Corrientes)	Construcción de 5 bancos dobles para carpintero y 1 sierra sin fin de 360 mm. de volante.	750.000.—
1 de Goya (Corrientes)	Construcción de 1 garlopa de pedestal.	150.000.—
1 de Gral. San Martín (Chaco)	Construcción de 30 mesas para dibujo.	1.350.000.—
1 de Las Palmas (Chaco)	Construcción de 30 sillas pupitre.	900.000.—
1 de Pcia. R. S. Peña (Chaco)	Construcción de 30 morsas nº 3.	450.000.—
1 de Resistencia (Chaco)	Construcción de 10 motores eléctricos de 1 HP CAT, 2 soldadoras por arco de 5 Kw, 2 taladradoras de banco H 13 mm y 30 mesas para dibujo.	2.550.000.—
1 de Villa Angela (Chaco)	Construcción de 20 morsas nº 3.	300.000.—
1 de Formosa	Construcción de 10 bancos exagonales.	570.000.—
1 de Apóstoles (Misiones)	Construcción de 30 sillas pupitre y 6 pizarrones.	1.530.000.—
1 de Eldorado (Misiones)	Construcción de 80 sillas pupitre.	2.400.000.—
1 de Oberá (Misiones)	Construcción de 2 bombos para hojalatero y 2 lijadoras.	255.000.—
1 de Posadas (Misiones)	Construcción de 30 mesas para dibujo, 2 limadoras de 450 mm de carrera y 1 torno de 1000 mm entre puntas.	5.250.000.—
1 de Pto. Iguazú (Misiones)	Construcción de 80 sillas pupitre.	2.400.000.—

**RESOLUCION Nº 200. — Buenos Aires, 24/1/79.**

1º — Asígnase a los establecimientos dependientes que se detallan en planillas anexas, las partidas para atender gastos de "Inversiones Administrativas", cuyo monto total asciende a la suma de Cincuenta Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Pesos (\$ 50.334.000.—), con destino a la adquisición de la materia prima necesaria para realizar los trabajos que en cada caso se indican.

2º — Impútase el gasto a la siguiente partida:

5-20-65-553-2-089-5120-325 —Ejercicio 1979—

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

**PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

ENET Nº	TRABAJOS A REALIZAR	Importe \$
1 de Colón	Construcción de 1 taladradora de banco y 1 sierra sin fin de 360 mm de volante . . . .	300.000.—
2 de Concepción del Uruguay	Construcción de 17 motores eléctricos CAT (12 de 0.75 hp y 5 de 2 hp) 80 sillas pupitres y 10 morsas nº 3 . . . . .	3.825.000.—
1 de Concordia	Construcción de 10 motores eléctricos de 2 hp CAT, 40 mesas para dibujo y 1 garlopa de pedestal . . . . .	2.700.000.—
1 de Chajarí	Construcción de 2 cilindradoras . . . . .	120.000.—
1 de Diamante	Construcción de 1 lijadora . . . . .	90.000.—
1 de Galeguay	Construcción de 40 sillas pupitre . . . . .	1.200.000.—
2 de Galeguaychú	Construcción de 40 sillas pupitre . . . . .	1.200.000.—
1 de La Paz	Construcción de 40 sillas pupitre y 15 prensas para carpintería de 400 mm . . . . .	1.290.000.—
1 de Nogoyá	Construcción de 2 bancos dobles para carpintero y 10 pizarrones . . . . .	1.290.000.—
1 de Paraná	Construcción de 40 sillas pupitre y 40 mesas para dibujo . . . . .	3.000.000.—
1 de Victoria	Construcción de 4 bombos para hojalatero y 10 morsas nº 3 . . . . .	300.000.—
1 de Villaguay	Construcción de 5 bancos dobles para carpintero y 10 morsas nº 3 . . . . .	750.000.—

**PROVINCIA DE SANTA FE**

1 de Acebal	Construcción de 40 sillas pupitre . . . . .	1.200.000.—
1 de Arroyo Seco	Construcción de 6 bancos exagonales y 2 cilindradoras . . . . .	462.000.—

ENET Nº	TRABAJOS A REALIZAR	Importe \$
1 de Cañada de Gómez	Construcción de 40 sillas pupitre .....	1.200.000.—
1 de Esperanza	Construcción de 2 bancos dobles para carpintero y 2 taladradoras de banco .....	540.000.—
1 de Gálvez	Construcción de 40 mesas para dibujo, 10 morsas nº 3 y 1 torno mecánico .....	3.450.000.—
1 de Helvecia	Construcción de 2 bancos dobles para carpintero y 5 sargentos para carpintero de 1000 mm .....	292.500.—
1 de Laguna Paiva	Construcción de 5 sargentos para carpintero de 1000 mm .....	52.500.—
1 de Rafaela	Construcción de 80 sillas pupitre, 10 motores eléctricos de 1 hp CAT y 10 bancos dobles para carpintero .....	4.350.000.—
4 de Rosario	Construcción de 20 morsas nº 3 y 2 taladradoras de banco .....	600.000.—
6 de Rosario	Construcción de 1 lijadora( 4 limadoras de 400 mm de carrera, 1 torno mecánico y 1 cepilladora para madera .....	6.540.000.—
7 de Rosario	Construcción de 40 sillas pupitre .....	1.200.000.—
10 de Rosario	Construcción de 80 sillas pupitre, 30 amoladoras de banco, 10 soldadoras por arco de 5 Kw y 1 torno mecánico .....	6.450.000.—
12 de Rosario	Construcción de 20 morsas nº 3 .....	300.000.—
1 de San Cristóbal	Construcción de 40 mesas para dibujo y 1 sierra sin fin de 360 mm de volante .....	1.950.000.—
1 de S. J. de la Esquina	Construcción de 10 morsas nº 3 y 1 torno mecánico .....	1.650.000.—
1 de Santa Fe	Construcción de 6 bancos exagonales y 1 garlopa de pedestal .....	490.000.—
2 de Santa Fe	Construcción de 2 lijadoras para madera .....	180.000.—
1 de Venadó		
Tuerto	Construcción de 4 bancos exagonales .....	228.000.—
1 de Villa Cañas	Construcción de 40 sillas pupitre y 6 prensas para carpintería de 400 mm .....	1.236.000.—
1 de Villa Gobernador Gálvez	Construcción de 20 prensas para carpintero de 400 mm .....	120.000.—
1 de San Lorenzo	Construcción de 1 cepilladora para madera. Completar la construcción de 80 pupitres y 30 mesas para dibujo .....	1.176.000.—
3 de Santa Fe	Completar la construcción de 10 pizarrones .....	600.000.—

**CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA**  
**CIRCULAR Nº 1**

Buenos Aires, 2 de febrero de 1979

A las autoridades del Instituto:

Me es grato dirigirme a Uds. a fin de transcribir la Resolución Nº 1025, tomada en la Actuación Interna Nº 8/79 por la Intervención en el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, con fecha 1 de febrero de 1979.

VISTO: El régimen implementado mediante el Decreto Nº 57/79 por el que se incrementan las remuneraciones legalmente actualizadas por el Decreto número 2848/78, que diera origen a las Resoluciones Nº 1015 (para el personal que presta servicios en los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial - art. 2º, inc. a) de la Ley 13.047) y la Nº 1016 (para el personal que presta servicios en los institutos libres - art. 2º, inc. b) y c) de la misma Ley):

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO GREMIAL DE**  
**ENSEÑANZA PRIVADA**

en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial 1469/76

**R E S U E L V E :**

1º — Incrementar en un 4 % a partir del 1 de Enero de 1979 y hasta el 31 de Agosto del mismo año inclusive, en forma mensual y acumulativa, las remuneraciones establecidas por las Resoluciones Nros. 1015 y 1016 de esta Intervención de fechas 14 de Diciembre de 1978.

2º — De forma.

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA**  
**COMUNICADO Nº 512****PREMIO DE CIENCIAS "BERNARDO A. HOUSSAY"**

(Instituido por el Consejo Interamericano para la  
Educación, la Ciencia y la Cultura)

**I — REGLAMENTO**

Resolución CIECC - 127/72 Modificada por la Resolución CIECC - 176/72.

**CONSIDERANDO:**

Que es un deber perpetuar la memoria de un hombre de ciencia que fue ejemplo constante de dedicación a la investigación, a la formación de investigadores y al progreso de la educación;

Que es de justicia reconocer, una vez más, el mérito del trabajo científico desarrollado por el doctor Bernardo A. Houssay en la América Latina;

Que es altamente conveniente que se estimule la actividad científica y que se premie a los investigadores latinoamericanos que hayan prestado una destacada contribución científica para el bienestar social y el desarrollo del hombre.

**RESUELVE:**

1. Instituir el Premio de Ciencias "Bernardo A. Houssay".

2. Este Premio se otorgará a un investigador, o a un grupo de investigadores que en un país latinoamericano hayan realizado contribuciones notables en los siguientes campos: 1) ciencias biológicas, 2) ciencias exactas (física, química, matemática y ciencias afines), 3) ciencias agropecuarias y 4) investigación técnica de importancia para el desarrollo. En este último campo podrán competir investigadores cuyo trabajo, realizado fuera de la América Latina, haya significado un descubrimiento de importancia específica para la región.

3. El Premio será de U\$S 30.000,- y se concederá anualmente de manera rotativa, en el orden de los campos mencionados. Además se otorgará el diploma correspondiente y serán costeados los gastos de viaje para dos personas, desde el lugar de residencia del premiado al lugar de la entrega del Premio.

4. Podrán ser candidatos al Premio investigadores presentados por instituciones científicas. El Secretario General aceptará la presentación de candidaturas hasta el 31 de mayo del año anterior al del otorgamiento del Premio y hará la entrega al Jurado de las propuestas recibidas. Toda propuesta debe estar acompañada de una reseña biográfica del candidato, de una descripción de su obra científica y de una relación de las obras y artículos científicos publicados. Al enumerarse las colaboraciones se pondrá especial cuidado en mencionar a todos los coautores.

No será necesario el envío de publicaciones a menos que lo requiera el Jurado. Los miembros del Jurado deben recibir la información sobre los candidatos por lo menos dos meses antes de la convocatoria para su Reunión.

5. El Jurado estará compuesto así:

a. Cinco miembros elegidos así:

De entre los países que lo deseen se escogerán cinco por sorteo, para un mandato de tres años. Anualmente, cada uno de estos cinco países deberá nominar una entidad de alto nivel científico, la cual designará una persona de reconocida autoridad en el campo general respectivo.

b. Un representante de una academia de ciencias de reconocido prestigio de un país no miembro de la OEA, elegido por los representantes anteriormente mencionados.

c. Un científico latinoamericano que haya recibido el Premio Nobel o el Premio Bernardo A. Houssay, seleccionado por el Secretario General de la OEA, preferentemente entre los especialistas de la disciplina correspondiente al Premio.

El Presidente y el Vicepresidente del Jurado serán electos de entre sus propios miembros. La Secretaría del Jurado estará a cargo del representante de la Secretaría General. El Secretario General procederá a la designación oficial de los miembros y convocará el Jurado cuando sea necesario.

6. La decisión del Jurado será inapelable y deberá comunicarse al Secretario General por lo menos tres meses antes de la reunión anual del CIECC, para su anuncio.

7. El Premio será entregado por el Presidente del CIECC en ceremonia especial, durante la reunión anual de este Consejo.

8. En el caso de que el Premio fuere declarado desierto, la OEA acumulará la cantidad de U\$S 30.000 para otorgar el año siguiente dos premios en distintos campos. La CEPICIECC deberá establecer los criterios complementarios para dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente.

9. La CEPICIECC queda autorizada para modificar las presentes normas a la luz de la experiencia, con el fin de ajustarlas a los objetivos y requisitos del Premio.

## NOTAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO

### "BERNARDO A. HOUSSAY" PARA 1978

1. En el año 1978 corresponde que el Premio sea otorgado a científicos en el área de las Ciencias Agropecuarias.

2. El plazo para presentar candidatos vence el 1º de junio de 1979.

3. Solamente se aceptarán candidatos presentados por instituciones científicas. No se considerarán presentaciones hechas por individuos o por grupos de personas.

4. Toda presentación de candidatura, así como de los anexos que la acompañen, deberá hacerse llegar a la Secretaría General en 10 ejemplares.

5. Las presentaciones se dirigirán al Secretario General de la OEA y deben ser enviadas directamente a su dirección, ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS, Washington, D.C., 20006.

6. La Secretaría General de la OEA no devolverá los anexos que se incluyan con las presentaciones.

7. No se reconocerán como válidas para ser consideradas por el Jurado, las presentaciones que para cada disciplina del Premio se hayan hecho en años anteriores.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

#### TRASLADOS

RESOLUCION Nº 495. Buenos Aires, 28/2/79.

1º — Que el señor Aldo Donato D'AMICO pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Relaciones Humanas (2-2-2) en 3º año, 1ª división, Electricidad, 3º año, 2ª y 4ª divisiones, dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 7ª división, todas Ciclo Superior Telecomunicaciones y cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 2º año 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Básico, todas turno mañana, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al

propio tiempo y con igual carácter nueve (9) horas de Legislación de la Construcción (3-3-3) en 5º año, 4ª división, turno mañana, 2º año, 2ª y 1ª divisiones, Ciclo Superior y tres (3) horas de Formación Cívica en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, todas turno noche, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

2º — Que la señora María Esther PITTERI de CARAMUTO pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año y 2º año, 1ras. divisiones, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Reconquista (Santa Fe); de-

biendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1° año, 3ª división y 2° año, 2ª división, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

3° — Que el señor Alberto SAMPER pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET N° 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe), ocupado interinamente por el señor Roberto GROSS; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter un (1) cargo de Preceptor, en la ENET N° 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

4° — Que el señor José MESTROVIC pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 3° año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Dibujo en 2° año, 2ª división, Curso Formación de Operarios —Tornero Mecánico— turno noche, en la ENET N° 15 "Maipú" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

5° — Que el señor Alberto ANTONELLI pase a desempeñar —con carácter titular cuatro (4) horas de Tecnología y Diseño de Componentes Electrónicos en 3° año, 4ª división, Ciclo Superior, Electrónica, turno mañana, en la ENET N° 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Televisión en 3° año, 3ª división, Ciclo Superior, Electrónica, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III.

6° — Que el señor Pedro RODRIGUEZ pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Resistencia de Materiales en 2° año, 2ª división, Ciclo Superior, turno noche, en la ENET N° 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 2° año, 3ª división, Ciclo Superior, turno mañana, en el mencionado

establecimiento educacional. El citado docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

7° — Que la señora Martha VIVIANI de VICARIO pase a desempeñar —con carácter titular— veintiuna (21) hora de Inglés (3|3|3|3|3|3|3) en 2° año, 1ª y 2ª divisiones, 3° año, 8ª, 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana y 3° año, 6ª división, todas Ciclo Básico y 1° año, 4ª división, Ciclo Superior, Electricidad, ambas turno tarde, en la ENET N° 9 "Ing. Luis Augusto Hergo" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 3° año, 3ª división, Ciclo Básico y 4° año, 1ª división y 4° año, 2ª división, Ciclo Superior, Construcciones Navales, todas turno mañana, en la ENET N° 1 de San Fernando (Buenos Aires); y doce (12) horas de Inglés (3-3-3-3) en 2° año, 4ª y 7ª divisiones, 3° año, 3ª división, todas Ciclo Básico y 1° año, 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica, todas turno tarde, en la similar N° 1 de Florida (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

8° — Que la señora Edith Ruth AQUINO de GAMBA pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, se autodesplaza, en la ENET N° 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptora, en la ENET N° 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristobal (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

9° — Que la señorita Myrta Leonor LANZIERI pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Formación Cívica en 1° año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET N° 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter dos (2) horas de Historia en 2° año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET N° 1 de Concordia (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

10. — Que la señora Nélica Rosa NIERES de PEREZLINDO pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 2° año, 5ª

división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente Zona III.

11. — Que el señor Hernán Ismael BERNACHEA pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, ocupado interinamente por el señor Adolfo Pedro MENENDEZ en la ENET Nº 1 de Villa Gobernador (Gálvez) (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

12. — Que la señora María de los Reyes LASCANO de VIGNAU pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario (Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Cultura General en 1º año, 1ª división, turno noche y 2º año, 8ª división, turno noche, ambas Cursos Formación de Operarios Ajuste y Tornería, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

13. — Que la señora Gladys Beatriz GONZALEZ DELLATORRE de PAJARES pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 2ª división y 3º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º y 3º año 2as. divisiones, Ciclo Básico, turno tarde y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Goya (Corrientes). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

14. — Que la señora Nora Beatriz AIMO pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 4 "Manuel Nicolás Savio" de Rosario

(Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 4ª división y dos (2) horas de Historia en 2º año, 4ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

15. — Que el señor Víctor Marcelo ZABALA pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, ocupados interinamente por el señor Luis A. MANSILLA, en la ENET Nº 1 "Dr. Pedro Radio" de Victoria (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno mañana y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

16. — Que la señora Susana Raquel MERLO de HUBER pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Inglés en 3º año, 5ª división, turno mañana, en la ENET Nº 7 "Esnislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Inglés en 1º año, 3ª división, turno noche, Mecánica, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

17. — De forma.

## UBICACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.034. Buenos Aires, 26/12/78.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora María Cristina CARRILLO de INFANTE, en dos (2) horas de Biología en 2º año, única división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en una (1) hora de Matemática en 3º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en disponibilidad por Resolución Nº 773/77, —CONET— en el mencionado establecimiento educacional. La citada docente

acrecienta una (1) hora de cátedra.

2° — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. N° 2.035.** Buenos Aires, 26|12|78.

1° — Ubicar —con carácter titular— a la señorita Isabel CUTICA, en tres (3) horas de Inglés en 3° año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Albert Thomas" La Plata (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en dos (2) horas de Inglés en 3° año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la similar N° 5 de la misma ciudad, en disponibilidad por Resolución N° 1624|77 (CONET).

2° — La citada docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto N° 16798|59, introducido como punto VI en la Reglamentación del Artículo 20° del Estatuto del Docente.

3° — De forma.

### RENUNCIAS

**RESOLUCION M.C.E. N° 2.055.** Buenos Aires, 26|12|78.

1° — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se detalla:

**SANTIAGO, Elsa Dolores;** a partir del 1° de diciembre de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno vespertino en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 16 "España" de Capital Federal.

**MONTERO, Luciano;** a partir del 20 de noviembre de 1976, en tres (3) horas de Matemática en 2° año, 2ª división, Artes Gráficas y cuatro (4) horas de Física en 2° año, 1ª división, Ciclo Básico, todas turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto N° 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

**FURNARI, José;** a partir del 1° de febrero de 1977, titular de seis (6) horas de Matemática en 2° año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Me-

talurgia en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 33 "Fundación Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

**LOPS, Juan José;** a partir del 17 de noviembre de 1976, titular de seis (6) horas de Matemática en 1° año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

**GALLESIO de ZUCCHI, Alicia Teresa;** a partir del 22 de noviembre de 1976, en nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 3° año, 3ª y 8ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico y 1° año, 9ª división, turno vespertino, Ciclo Superior, Construcciones, afectadas por aplicación del Decreto N° 1060|74 y titular de tres (3) horas de Inglés en 1° año, 10ª división, turno vespertino, Ciclo Superior Química, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 9 "Ing. Luis Augusto Huelgo" de Capital Federal.

**JAMROZ, Pedro Ramón;** a partir del 16 de noviembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 6 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Encargado de Depósito) en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

**DE SIMONE de MENDIA, Edith Norma;** a partir del 22 de noviembre de 1976, en dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3° año, única división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica afectadas por aplicación del Decreto N° 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

2° — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. N° 2.051.** Buenos Aires, 26|12|78.

1° — Aceptar las renunciaciones presentadas por diverso personal que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

**TESTA, Miguel;** a partir del 1° de setiembre de 1976, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe

de Sección— turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060/74 y titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

SARASUA, Arnoldo; a partir del 1º de agosto de 1976, titular de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

FERNANDEZ, Enrique; a partir del 4 de agosto de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga" de La Rioja.

SCHARNOPOLSKY, Sara Margarita; a partir del 23 de agosto de 1976, en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico y 4º año, 2ª división, turno tarde Ciclo Superior, Electromecánica, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Gral. Martín de Güemes (Buenos Aires).

PEARSON de DOERING, María Elena; a partir del 1º de setiembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 9 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Sub-Delegada Administrativa) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de Catamarca.

AKRAP de DRNAS, María; a partir del 1º de setiembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 10 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Delegada Administrativa) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

KOEHLE de NANNI, María Luisa; a partir del 1º de setiembre de 1976, titular de seis (6) horas de Castellano (3-3) en 1º año, 1ª y 2ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de Salta.

FERIOLI, Jorge; a partir del 1º de setiembre de 1976, en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, tur-

no tarde, Ciclo Básico, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

URTEA de VALSECCHI, Alicia Raquel; a partir del 31 de agosto de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 7 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución —Sub-Delegada Administrativa— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chascomús (Buenos Aires).

ABAD, Carlos Alberto; a partir del 2 de setiembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio (Encargado de Depósito) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires).  
2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.052. Buenos Aires, 26/12/78.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por diverso personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CODINA, José Pedro; a partir del 30 de agosto de 1976, titular de un (1) cargo a Categoría 4 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

ARIZCUREN de MERCAPIDE, Lidia Raquel; a partir del 25 de agosto de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Tandil (Buenos Aires).

DEL VALLE de BARREYRA, Elina Laura; a partir del 20 de agosto de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Tandil (Buenos Aires).

MARTINELLI de PIZCAZZI, María Elena; a partir del 26 de agosto de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Tandil (Buenos Aires).

ROMEO, Vicenta Juana; a partir del 28 de agosto de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Tandil (Buenos Aires).

UGARTE de RODRIGUEZ, Eva Delfa; a partir del 18 de agosto de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Tandil (Buenos Aires).

GARDEY de VACAREZZA, María Delia Gloria; a partir del 20 de agosto de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptora turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Tandil (Buenos Aires).

SAUX de PEREZ, Esther Failda; a partir del 29 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Tandil (Buenos Aires).

AGÜERO, Rodolfo Alberto; a partir del 6 de setiembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento, Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.053. Buenos Aires, 26/12/78.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GOICOECHEA, Lila Evarista; a partir del 28 de julio de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Tandil (Buenos Aires).

BRANDE, Alicia Haydée; a partir del 6 de setiembre de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

INCHAURRONDO, Néstor Pedro; a a partir del 23 de agosto de 1976, titu-

lar de tres (3) horas de Organización Industrial en 2º año, 4ª división, Electrónica, dos (2) horas de Organización Industrial II en 2º año, 1ª división, Electromecánica, ambas turno tarde, dos (2) horas de Organización Industrial I en 3º año y dos (2) horas de Organización Industrial II en 4º año, ambas turno noche, Electricidad, todas Ciclo Superior, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

DE BARDECI, José María; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jaipón" de San Miguel (Buenos Aires).

PASION, Alberto; a partir del 31 de agosto de 1976, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 1ª división turno mañana, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

RESCH, Roberto; a partir del 1º de junio de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

DI BARBARO de RODRIGUEZ, Elvia Rosa; a partir del 8 de setiembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires).

LEMONS, Carlos Francisco; a partir del 14 de setiembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

LOVERA, Eduardo Vicente; a partir del 15 de setiembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

PARAVANO, Jorge Daniel; a partir

del 15 de setiembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.058. Buenos Aires, 26/12/78.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BARRIONUEVO de BARREIRO, Marta; a partir del 1º de agosto de 1977, interina de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 2ª división, turno tarde, especialidad Construcciones, Ciclo Superior, y de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba.

DE BENITO, Alberto Pedro; a partir del 10 de agosto de 1978, titular de

un (1) cargo de Inspector Docente en el citado Consejo.

NEGRO, José Eugenio; a partir del 1º de agosto de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis Augusto Huergo" de la Capital Federal.

IANNIZZOTTO, Felipe; a partir del 31 de julio de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal.

GUINAZU, Oscar Mario; a partir del 1º de agosto de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis Augusto Huergo" de la Capital Federal.

MEZZADRA, Lelio Honorato Daniel; a partir del 17 de abril de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe).

2º — De forma.

## NOTIFICACION DEL PERSONAL

un (1) cargo de Inspector Docente en el citado Consejo.

MUCHO JOSE GARCIA: a partir de 1 de agosto de 1978, titular de cargo de Profesor, tanto respectivo a la Escuela Nacional de Educación Técnica N.º 1, que en la Avenida Huelgas de la Capital Federal.

LAMINZOTTO Felipe: a partir de 31 de julio de 1978, titular de cargo de Maestro de Enseñanza Técnica tanto respectivo a la Escuela Nacional de Educación Técnica N.º 2, que en la Avenida Huelgas de la Capital Federal.

ELLERANI Oscar Mario: a partir de 1 de agosto de 1978, titular de cargo de Profesor, tanto respectivo a la Escuela Nacional de Educación Técnica N.º 2, que en la Avenida Huelgas de la Capital Federal.

MENZABICA Leticia Honorato Damis: a partir del 15 de abril de 1978, titular de los (2) cargos de Magister de Enseñanza Técnica tanto respectivo a las Escuelas N.º 1 y N.º 2, que en la Avenida Huelgas de la Capital Federal.

del 15 de setiembre de 1978, titular de cargo de Profesor en la Escuela Nacional de Educación Técnica N.º 1, que en la Avenida Huelgas de la Capital Federal.

RESOLUCION M.C.E. N.º 2082 Buenos Aires 26/12/78  
I. - Aceptar las terminaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se mencionan a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determinan.

SARINONNETO SA HARRERIRO María: a partir del 1 de agosto de 1978, titular de los (2) cargos de Inspectora General en la zona 2, división de las Escuelas N.º 1 y N.º 2, que en la Avenida Huelgas de la Capital Federal. En el cargo de Inspectora General en la zona 2, división de las Escuelas N.º 1 y N.º 2, que en la Avenida Huelgas de la Capital Federal.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 669

2 DE ABRIL DE 1979

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le correspondiera. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designación de una Comisión. Creación del Centro de Formación Profesional N° 1 de Trelew (Chubut) y del Centro de Formación Profesional N° 1 de Villa Valeria (Córdoba). Asignación de partidas .....	166-171
---	---------

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular N° 343: normas referentes al Censo del Personal Civil de la Administración Pública Nacional .....	172-174
--	---------

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Anulaciones. Desestimaciones. Renuncias .....	174-183
--	---------

CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA  
Av. Eduardo Madero 235 - 1° Pto. - Riachuelo, Montevideo, Uruguay

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

## RESOLUCION Nº 654. — Buenos Aires, 21/3/79.

VISTO: Las resoluciones Nº 48/79 y Nº 254/79 del Ministerio de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO: Que por dichos instrumentos se aprueban los programas de contenidos mínimos para las asignaturas Formación Moral y Cívica e Historia, correspondientes al 1er. año del Ciclo Básico, y se dispone su aplicación a partir del ciclo lectivo de 1979 en todos los establecimientos de su jurisdicción, incluidos los pertenecientes al Consejo Nacional de Educación Técnica;

Que es necesario redactar el programa analítico de Historia del primer año adaptándolo a la asignación de horas del plan Decreto 1574/65, vigente para el ciclo Básico del CONET;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Crear una comisión de tres miembros que tendrá a su cargo la redacción del programa analítico y la confección de una guía didáctica de la asignatura Historia de primer año del Ciclo Básico, Plan Decreto 1574/65, a partir del programa de contenidos mínimos aprobado por la resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 254/79.

2º — Designar como integrantes de la comisión a que se refiere el artículo 1º), a los siguientes docentes: Profesora Da. Mercedes Alicia del SAZ de GALLARDO, de la ENET Nº 29 (CF), Profesor D. Eliseo GONZALEZ, de la ENET Nº 3 de Avellaneda, adscripto al Organismo Central, y, Profesor D. Plácido IRRERA, de la ENET Nº 1 de Avellaneda (BA).

3º — Establecer que el programa elaborado tendrá carácter de experimental y, será aplicado en todos los establecimientos dependientes de este Consejo en el presente curso lectivo.

4º — De forma.

## RESOLUCION Nº 598. — Buenos Aires, 15/3/79.

1º — Crear en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, un Centro de Formación Profesional de Residencia Fija.

2º — Denominar a la unidad educativa creada por el artículo anterior "Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Trelew".

3º — Clasificar a dicha unidad educativa, como establecimiento de 3ª categoría.

4º — Establecer que dicho Centro se integrará con la siguiente planta funcional:

- 1 (uno) Director
- 1 (uno) Secretario
- 1 (uno) Jefe General de Talleres
- 1 (uno) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
- 6 (seis) Maestros de Enseñanza Práctica
- 2 (dos) Maestros de Grado
- 2 (dos) Preceptores

5º — Por intermedio de la Inspección General de Centros, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional, se tomarán los recaudos necesarios para proceder a la apertura, organización y habilitación del Centro creado por la presente Resolución.

6º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 599. — Buenos Aires, 15/3/79.

1º — Crear en la localidad de Villa Valeria, Provincia de Córdoba, un Centro de Formación Profesional de Residencia Transitoria.

2º — Denominar a la unidad de formación creada por el artículo anterior, "Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Villa Valeria".

3º — Clasificar a dicho Centro, como establecimiento de 3a. categoría.

4º — Establecer que dicho Centro procederá a habilitar en una primera etapa, un ciclo de Formación Profesional para adolescentes en la especialidad Mecánica Agrícola y cursos de calificación laboral para adultos en oficios que se detectan como prioritarios en su zona de influencia.

5º — Asignar al establecimiento creado, la siguiente planta funcional:

- 1 (uno) Director
- 1 (uno) Secretario
- 6 (seis) Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 (uno) Maestro de Grado
- 2 (dos) Preceptores

6º — Designar al Inspector de Formación Profesional de la Inspección Regional Zona Centro, para que, con carácter de Inspector Organizador, tome los recaudos necesarios para facilitar la oportuna habilitación del Centro creado por la presente resolución.

7º — De forma.

**RESOLUCION Nº 204. — Buenos Aires, 25/1/79.**

1º — Asígnase a los establecimientos dependientes que se detallan en planilla anexa, las partidas para atender gastos de "Inversiones Administrativas", cuyo monto total asciende a la suma de Ciento Dos Millones Setecientos Dieciocho Mil Quinientos Pesos (\$ 102.718.500,-), con destino a la adquisición de la materia prima necesaria para realizar los trabajos que en cada caso se indican.

2º — Impútase el gasto a la siguiente partida:

5, 20, 65, 553, 2, 089, 5120, 325 - Ejercicio 1979.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

**ANEXO RESOLUCION Nº 204/79****CAPITAL FEDERAL****PARTIDA 5120**

ENET Nº	Trabajos a realizar	Importe \$
1	Construcción de 1 lijadora, 1 torno mecánico y 5 amoladoras de banco. Fundición de 5 tornos mecánicos, 5 serruchos hidráulicos y 20 amoladoras de banco.	7.500.000.—
9	Construcción de 1 lijadora.	90.000.—
10	Construcción de 1 lijadora. Fundición de 30 taladradoras de banco.	1.500.000.—
14	Construcción de 55 sillas pupitre, 11 motores eléctricos de 1,5 HP CAT. Fundición de 200 carcazas para motores eléctricos. Adquisición de 200 componentes para motores eléctricos. Construcción de 2 mesas didácticas para electricidad.	15.000.000.—
17	Construcción de 55 sillas pupitre y 1 cepilladora para madera.	1.800.000.—
19	Construcción de 11 motores eléctricos de 1 HP CAT y 10 soldadoras por arco de 5 Kw.	1.575.000.—
23	Construcción de 10 bancos exagonales y 3 cilindradoras.	750.000.—
25	Construcción de 55 sillas pupitre y 2 cilindradoras.	1.770.000.—
29	Construcción de 5 amoladoras de banco.	300.000.—

30	Construcción de 55 sillas pupitre y 1 lijadora. Fundición de 30 lijadoras.	3.750.000.—
32	Construcción de 55 sillas pupitre, 2 limadoras de 450 mm de carrera, 1 torno mecánico y 1 cepilladora para madera.	5.700.000.—
33	Fundición de 8 tornos mecánicos, 8 cepilladoras para madera, 20 cilindradoras, 8 limadoras, 10 bombos para hojalatero, 5 garlopas de pedestal y 500 morsas n° 3.	7.500.000.—
34	Construcción de 2 cizallas.	24.000.—

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1 de Avellaneda	Construcción de 20 mesas para dibujo.	900.000.—
3 de Avellaneda	Construcción de 5 amoladoras de banco.	300.000.—
6 de Avellaneda	Construcción de 5 bombos para hojalatero y 3 cizallas.	223.500.—
1 de Azul	Construcción de 55 sillas pupitre.	1.650.000.—
1 de Banfield	Construcción de 10 pizarrones.	1.050.000.—
1 de Baradero	Construcción de 10 bancos exagonales.	570.000.—
1 de Berisso	Construcción de 10 prensas para carpintero de 400 mm.	60.000.—
1 de Bragado	Construcción de 1 sierra sin fin de 300 mm de volante.	150.000.—
1 de Cañuelas	Construcción de 10 prensas para carpintero de 400 mm.	60.000.—
1 de Carlos Casares	Construcción de 55 sillas pupitre.	1.650.000.—
1 de Cda. Gral. M. Güemes	Construcción de 11 motores de 1 HP, 1 torno mecánico.	2.325.000.—
1 de Colón	Construcción de 10 prensas para carpintero de 400 mm y 10 sargentos para carpintero de 1000 mm.	165.000.—
1 de Chacabuco	Construcción de 2 taladradoras de banco.	300.000.—
1 de Chascomús	Construcción de 55 sillas pupitre y 2 taladradoras de banco.	1.950.000.—
1 de Chivilcoy	Construcción de 5 bancos dobles para carpintero.	600.000.—
1 de Dolores	Construcción de 6 prensas para carpintero de 400 mm.	36.000.—
1 de Florida	Construcción de 20 mesas para dibujo y 1 garlopa de pedestal.	1.050.000.—
1 de Gral. Madariaga	Construcción de 55 sillas pupitre.	1.650.000.—
1 de Gral. Villegas	Construcción de 20 morsas n° 3 y 1 sierra sin fin de 360 mm de volante.	450.000.—
1 de Haedo	Construcción de 2 taladradoras de banco.	300.000.—
1 de Ituzaingó	Construcción de 20 morsas n° 3.	300.000.—

1 de Junín	Construcción de 55 sillas pupitre y 1 limadora de 450 mm de carrera.	2.850.000.—
1 de Lanús	Construcción de 11 motores eléctricos de 0,75 HP CAT y 5 amoladoras de banco.	1.125.000.—
2 de Lanús	Construcción de 20 mesas para dibujo y 20 morsas nº 3.	1.200.000.—
1 de La Plata	Construcción de 11 motores eléctricos de 1,5 HP CAT.	825.000.—
4 de La Plata	Construcción de 5 amoladoras de banco.	300.000.—
1 de Lincoln	Construcción de 20 mesas para dibujo y 1 limadora de 450 mm de carrera.	2.100.000.—
1 de Luján	Construcción de 5 bancos dobles para carpintero.	600.000.—
1 de Llavallol	Construcción de 55 sillas pupitre y 1 torno mecán.co.	3.150.000.—
1 de Mercedes	Construcción de 11 motores eléctricos de 0,75 HP CAT y 5 bancos dobles para carpintero.	1.425.000.—
1 de Moreno	Construcción de 20 mesas para dibujo.	900.000.—
1 de Morón	Construcción de 5 bancos dobles para carpintero y 1 garlopa de pedestal.	750.000.—
1 de Muñiz	Construcción de 5 bancos dobles para carpintero.	600.000.—
1 de 9 de Julio	Construcción de 20 morsas nº 3.	300.000.—
1 de Olavarría	Construcción de 20 morsas nº 3.	300.000.—
1 de Pehuajó	Construcción de 55 sillas pupitre.	1.650.000.—
1 de Pergamino	Construcción de 2 taladradoras de banco y 1 torno mecánico.	1.800.000.—
1 de Presidente Derqui	Construcción de 55 sillas pupitre, 10 sargentos para carpintero de 1000 mm y 10 prensas para carpintero de 400 mm.	1.815.000.—
1 de Quilmes	Construcción de 55 sillas pupitre y 2 taladradora de banco.	1.950.000.—
1 de R. de Escalada	Construcción de 20 mesas para dibujo.	900.000.—
1 de San Andrés de Giles	Construcción de 20 morsas nº 3.	300.000.—
1 de San Fernando	Construcción de 20 morsas nº 3.	300.000.—
1 de San Justo	Construcción de 10 pizarrones y 1 garlopa de pedestal.	1.200.000.—
2 de San Martín	Construcción de 1 lijadora.	90.000.—
1 de San Miguel	Construcción de 20 mesas para dibujo y 20 morsas nº 3.	1.200.000.—
1 de San Nicolás	Construcción de 5 bancos dobles para carpintero y 1 limadora.	1.800.000.—
2 de San Nicolás	Construcción de 55 sillas pupitre.	1.650.000.—
1 de Temperley	Construcción de 55 sillas pupitre y 1 cepilladora para madera.	1.800.000.—

1 de Tigre	Construcción de 20 mesas para dibujo.	900.000.—
1 de Trenque Lauquen	Construcción de 1 sierra sin fin de 360 mm de volante.	150.000.—
1 de Valentín Alsina	Construcción de 20 mesas para dibujo.	900.000.—
1 de 25 de Mayo	Construcción de 10 prensas para carpintero de 400 mm.	60.000.—
1 de Villa Ballester	Construcción de 20 mesas para dibujo.	900.000.—
1 de Zárate	Construcción de 10 bancos hexagonales.	570.000.—
3 de Zárate	Construcción de 10 prensas para carpintero de 400 mm.	60.000.—

### LA PAMPA

1 de Gral. Pico	Construcción de 55 sillas pupitre.	1.650.000.—
1 de Santa Rosa	Construcción de 55 sillas pupitre.	1.650.000.—

### RESOLUCION Nº 250. — Buenos Aires, 1|2|79.

1º — Asígnase a los establecimientos que se detallan en planilla anexa, la partida que en cada caso se indica y cuyo monto asciende a la suma de Pesos Quinientos Sesenta Mil (\$ 560.000.-), para atender gastos de Servicios No Personales.

2º — Impútase el gasto a la siguiente partida:

5, 20, 60, 554, 2, 089, 1220 — Ejercicio 1979 — \$ 560.000.—

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

### DISTRIBUCION ANALITICA DE PARTIDAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIAL

Establecimientos	Partida 1220
Centro de Rehabilitación Profesional Nº 1 Capital Federal	\$ 70.000.—
Centro Nacional de Educación Técnica Especializada Nº 1 Capital Federal	\$ 70.000.—
ENET Dr. Luis Agote - Capital Federal	\$ 70.000.—
Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 (Correccional de Mujeres) - Ezeiza - Bs. As.	\$ 70.000.—
Centro Nacional de Educación Técnica Especializada Nº 1 - Lomas de Zamora - Bs. As.	\$ 70.000.—
ENET Nº 1 (Instituto Ricardo Gutiérrez) - Marcos Paz - Bs. As.	\$ 70.000.—
Centro de Educación Técnica Especializada Nº 3 - Mendoza (Ciudad)	\$ 70.000.—
Centro de Educación Técnica Especializada Nº 2 Santiago del Estero (Ciudad)	\$ 70.000.—
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 560.000.—</b>

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

REGISTRO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION  
PUBLICA NACIONAL

## CIRCULAR Nº 343

Buenos Aires, 21|3|79

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Me dirijo a Ud. haciéndole saber que se ha dispuesto una nueva actualización del Archivo Maestro del Censo, en base a las ALTAS y BAJAS producidas entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1978.

A tal efecto, todo el personal ingresado en el período citado y que estuviera revistando al 31|12|1978 deberá cumplimentar el formulario de ALTA (CPC01), debiendo colocar como número de Lote, si esa dependencia tuviera más de uno, el menor de ellos.

Al confeccionarse el de BAJA (RPCAPN1) se tendrá en cuenta que únicamente se consignará al agente que, revistando al 30|6|1978, cesó en el mencionado lapso.

Se solicita se tengan en cuenta las normas publicadas en los Boletines Nros. 629, 632, 635, 652 y 655 para su correcto diligenciamiento, pues son numerosas las unidades escolares que siguen incurriendo en los errores puntualizados en el 655, especialmente en colocar ceros (0) a la izquierda del Campo correspondiente al Número de Legajo.

Se acompañan los formularios para la ENCUESTA COMPLEMENTARIA (RPCAPN-6) a que se hizo referencia en el Boletín Nº 658 y el instructivo para su llenado; las normas para la confección de los nuevos formularios de ALTA, BAJA, MODIFICACIONES, CAMBIO DE DOMICILIO y el nuevo CODIGO DE TITULOS que pasa a utilizar cinco (5) en lugar de cuatro (4) dígitos.

Asimismo, se han codificado los títulos docentes que anteriormente no se hallaban registrados. Se deja constancia que por error de compaginación el Subtítulo FORMACION PROFESIONAL UNIVERSITARIA fue ubicado entre los folios 10 y 12, correspondiendo estar entre los folios 16 y 18; y el Subtítulo TITULOS DOCENTES que se halla entre las fojas 16 y 18 deberá ser colocado entre las 10 y 12.

A excepción de los de la ENCUESTA COMPLEMENTARIA que se cumplimentarán conjuntamente con la actualización al 31|12|1978, los otros formularios serán utilizados en las actualizaciones a partir del corriente año y en las fechas que oportunamente se indicarán.

Conforme se manifiesta en el volante complementario agregado a las NOR-

MAS para el llenado de los formularios de ENCUESTA, con posterioridad a la impresión de los mismos se recibió del Servicio del Registro Automático de Datos de la Función Pública, directivas para incluir en la tarjeta 5, posición 74, el campo referido al PAGO DE TITULO. En consecuencia se procederá a agregarlo de acuerdo con el siguiente modelo:

REMUNERACION BRUTA TOTAL

66						73	

PAGO DE TITULO

74	5
	80

Deberán confeccionarlo todos los agentes que revistaban al 31|12|1978 y uno por cada situación de revista; se debe tener en cuenta que al numerar el formulario y colocar el número de Lote, éste debe coincidir con el censo cumplimentado en su oportunidad.

Por ejemplo, si se llenó uno como profesor titular, otro como suplente y un tercero como interino y la numeración de los mismos era 01 - 02 - 03, respectivamente, igual numeración deberá colocarse en los formularios de ENCUESTA con la excepción de que se eliminará el cero (0) y solamente se colocará 1 - 2 - 3 el que se ubicará en la posición 4 correspondiente al Código de Dependencia (4 a 11) y se anotará con bolígrafo rojo.

Es decir que en este Campo en vez de anotar el número completo del Código de Dependencia (08603406 para las unidades escolares dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica y 08603104 para las que dependen de la Dirección General de Formación Profesional), no se colocará el cero (0) inicial pues en esa posición se registrará el número de cargo. Si tomamos el ejemplo anterior y suponemos que se desempeña en una ENET dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica, se procederá de la siguiente manera:

Cargo 01	—	Titular	Código de Dependencia	1	8	6	0	3	4	0	6
				4							11
Cargo 02	—	Suplente	Código de Dependencia	2	8	6	0	3	4	0	6
				4							11
Cargo 03	—	Interino	Código de Dependencia	3	8	6	0	3	4	0	6
				4							11

Si con anterioridad al 31|12|1978, en el caso expuesto precedentemente, el agente hubiera cesado en las horas que atendía como suplente (02), no deberá remitir uno en dicho carácter y solamente diligenciará el correspondiente a horas titulares (1) y el otro como interino (3).

El número de LOTE se colocará en el ángulo superior derecho en el recuadro al lado del título "FORMULARIO PARA ENCUESTA".

Se recomienda leer con atención las instrucciones, en razón de que algunos campos que no corresponde sean contestados, deben ser cruzados o completados con ceros (0) o nueves (9).

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, se deberá remitir la información Nº 3 de ALTAS y BAJAS (Boletín Nº 655 - Circular 326) en original solamente, del 1-10 al 31-12-1978.

La actualización censal al 31-12-1978 y la Encuesta, acompañadas de la nómina de formularios que se remiten en cada caso y por separado, se tendrán que girar al igual que la información Nº 3 mencionada precedentemente, al Grupo de Trabajo del Censo del Personal Civil de la Administración Pública Nacional - Bolívar 191 - 5º piso - Capital Federal - CP 1066 - T. E. 33-6179, dentro de los siguientes lapsos de recibida esta Circular:

- MISIONES MONOTECNICAS, MISIONES DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA Y CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL, cinco (5) días.
- ESCUELAS DE 3ra. CATEGORIA, diez (10) días.
- ESCUELAS DE 1ra. y 2da. CATEGORIA, quince (15) días.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

#### TRASLADOS

RESOLUCION Nº 642. Buenos Aires, 19|3|79.

1º — Que la señorita Sonia Ivone BALVOA, titular de un cargo Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 3 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de Salta, pase a prestar servicios con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 9 "Ing. Luis Augusto Huer-go" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional citado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 655. Buenos Aires, 23|3|79.

1º — Trasládase al señor Herman Ambrosio ALARCON, Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 3 de la localidad de Viedma, provincia de Río Negro, al cargo vacante de la similar Nº 45 sita en la localidad de Luján, provincia de San Luis.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 672. Buenos Aires, 23|3|79.

1º — Trasládase al Sr. Pedro DOWMAT, Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 55 de Rosario de Lerma, provincia de Salta, al cargo vacante de la similar Nº 36, en la localidad de Machagay, provincia del Chaco.

2º — De forma.

#### ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1836. Buenos Aires, 30|11|78.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 212|77, por la que se aceptó la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, presentada por el señor Enrique Luis ANDRADE, a partir del 2 de junio de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Monteros (Tucumán) dependiente del mencionado Consejo.

2º — De forma.

## DESESTIMACIONES

RESOLUCION N° 415. Buenos Aires, 22/2/79.

1° — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Víctor José CORDERO contra la Resolución N° 1941/76 por la que se aprobó el sumario sustanciado oportunamente como consecuencia del traslado solicitado por el citado docente, ex-profesor de la ENET N° 1 de Santiago del Estero, a establecimientos similares de la ciudad de Córdoba.

2° — De forma.

## RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. N° 1.733. Buenos Aires, 17/11/78.

1° — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos N° 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio N° 1445/69 las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

DIAZ, Zulema; a partir del 31 de diciembre de 1977, titular de dos (2) horas de Historia en 2° año, 2ª división y dos (2) horas de Geografía en 3° año, 1ª división ambas turno mañana, especialidad Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Gral. Inoc. Enrique Mosconi" de Plaza Huincul (Neuquén).

GOR, Antonio Hipólito; a partir del 13 de junio de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 7 —Agrupamiento —Administrativo— Tramo Ejecución —Encargado de Depósito— en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe).

GONZALEZ, Olga Natividad; a partir del 30 de abril de 1978, interina de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1° año, 3ª división, turno mañana, en 3° año, 2ª división, turno tarde y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1° año, 4ª división y en 2° año, 8ª división, ambas turno mañana, todas Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación

Técnica N° 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

IGUIAZU, Josefa Leona; a partir del 2 de mayo de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 8 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución —Subdelegada Administrativa— e interina de un (1) cargo de Ayudante Técnico de trabajos Prácticos, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

FERRARO, Juan Antonio; a partir del 8 de mayo de 1978, titular de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1° año, 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Básico y dos (2) horas de Higiene y Seguridad Industrial en 3° año, 1ª división, Ciclo Superior, todas turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de la Capital Federal.

VILAFANE, Marcos Horacio; a partir del 8 de mayo de 1978, titular de un (1) cargo de Director de 2ª, turno tarde; ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1° y 2° año, cuatro (4) horas de Física en 2° año, todas divisiones U, turno mañana especialidad Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Colonia Gral. San Martín" de Gral. José de San Martín (Chaco).

BARIOS, Enrique Isabeliano; a partir del 4 de mayo de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro Enseñanza Práctica, turnos tarde y mañana, respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 1.734. Buenos Aires 17/11/78.

1° — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio N° 1445/69 las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

VALERIO, María Elena; a partir del 31 de marzo de 1978, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de El Carmen (Jujuy).

ESCUADERO de BONET, Ermelinda Aída; a partir del 1º de junio de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal.

TRUJILLO, Atilio; a partir del 1º de junio de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Ramón Carillo" de Frías (Santiago del Estero).

GALDO BERMUDEZ, Jesús Fidel; a partir del 1º de junio de 1978, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año, 3ª división, en 2º año, 1ª división, ambas turno tarde y en 1º año, 8ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal.

GENTILE, Héctor; a partir del 31 de mayo de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde, respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñiz (Buenos Aires).

RAIMUNDO, Rafaela del Carmen; a partir del 1º de enero de 1978, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica —en disponibilidad Resolución Nº 661/71 CONET— en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos).

BASUALDO, Ismael Armando; a partir del 31 de mayo de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

PUGLIESE de CARPANETO, María Dolores; a partir del 31 de mayo de 1978, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno vespertino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Patricias Argentinas" de Jujín (Buenos Aires).

GOITEA, Mario Oscar; a partir del 1º de junio de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Prá-

tica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.735. Buenos Aires, 17/11/78.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820/62, 9202/62 y su ampliatio Nº 1445/69 las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

HERRERA de DEL MORAL, Esther Antonia; a partir del 30 de abril de 1978, titular de diez (10) horas de Biología (2-2-2-2-2) en 1º año, división 108, turno tarde, en 1º año, división 109, 110, 111 y 113, turno nocturno; tres (3) horas de Biología e Higiene (2 titulares y 1 sujeta a reajuste) en 2º año, división 203, turno tarde, todas Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Juan Terán" de San Miguel de Tucumán.

CINQUE, Carmelo Antonio; a partir del 31 de mayo de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de la Capital Federal.

FORZIATI de GIANELLO, Laura Edith; a partir del 2 de mayo de 1978, titular de un (1) cargo de Directora de 3º y de seis (6) horas de Castellano (3-3) en 1º y 2º año, turnos noche y tarde, respectivamente; cuatro (4) horas de Aritmética en 1º año, turno noche, todas especialidad Estenomecanografía; únicas divisiones y dos (2) horas de Matemática en 1º año, única división, Confección del Vestido en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Olegario Víctor Andrade" de Gualaguay (Entre Ríos).

MUNIELLO de GUTIERREZ, Bárbara; a partir del 17 de abril de 1978, suplente de un (1) cargo de Regente, turno noche y titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica —en uso de licencia Decreto Nº 734/68— en la Escuela Nacional de Educación Téc-

nica Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe.

FIORETTI, Oscar; a partir del 31 de mayo de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 7 —Agrupamiento Administrativo-Tramo Ejecución (Encargado Depósito) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

CASTRO, María Josefa; a partir del 2 de mayo de 1978, titular de seis (6) horas de Castellano (3-3) en 2º año, Práctica Comercial, en 3º año, Manualidades Femeninas; dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año, Manualidades Femeninas; dos (2) horas de Historia en 3º año y dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año, ambos Práctica Comercial, todas turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 2 de Paso de los Libres (Corrientes).

ROJO SANCHEZ, Julio César; a partir del 31 de mayo de 1978, titular de un (1) cargo de Secretario de 1ª, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

LUPPO, Nicolás; a partir del 16 de mayo de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alte Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

GARCIA, Juan Arsenio; a partir del 2 de mayo de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

MASETTI, Marcelo; a partir del 31 de diciembre de 1977, interino de un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino y titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.737. Buenos Aires, 17/11/78.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820/62,

9202/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

POLLAROLI, Eduardo Pierino; a partir del 1º de setiembre de 1978, titular de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana y doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 2º año, 1ª división, 3º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires).

BREGA, Hugo Armando Domingo; a partir del 22 de agosto de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno mañana y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe).

ALVAREZ DOMINGUEZ, Irma Antonia; a partir del 31 de agosto de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Pico (La Pampa).

LAVAISSSE de ARCHETTI, Ramona Adela; a partir del 3 de julio de 1978, interina de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán.

MOYANO, Antonio Donato; a partir del 30 de setiembre de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, ambos turno diurno en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de José de la Quintana (Córdoba).

CARDOZO, Tito Simón; a partir del 30 de setiembre de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche y suplente de un (1) cargo similar, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba.

CARRO, Justiniano Victoria; a partir del 31 de julio de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2:

"Presbitero José María Colombo" de Gualeguaychú (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.736. Buenos Aires, 17/11/78.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Dec. Nº 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio Nº 1445/69 las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

TOFANELLI, Luis Federico: a partir del 12 de junio de 1978, titular de un (1) cargo de Regente de Cultura General, turno vespertino de doce (12) horas de Biología (2/2/2/2/2) en 1º año, 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª divisiones, turno mañana y en 1º año, 6ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de Catamarca.

CREMONA, Oreste Marcelo: a partir del 19 de junio de 1978, interino de un (1) cargo de Director de 2ª, turno mañana y tarde y titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año, única división y ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º y 3º año, únicas divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Juan José Gómez Araujo" de Curuzú Cuatía (Corrientes).

DAZ de LOPEZ, Felsa: a partir del 31 de julio de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 7 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

RODRIGUEZ, César Eduardo: a partir del 30 de junio de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Témpereley (Buenos Aires).

NIETO de CABANILLAS, María Magdalena: a partir del 30 de junio de 1978, titular de un (1) cargo de Inspector Docente en el citado Consejo.

BARRERA, José: a partir del 1º de junio de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Grado, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica

Nº 1 "Dr. Juan José Gómez Araujo" de Curuzú Cuatía (Corrientes).

MASSA Wilfredo Oraldo: a partir del 1º de julio de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.778. Buenos Aires 22/11/78.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, las renunciaciones presentadas por diverso personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GIORCETTI, Pedro: a partir del 16 de octubre de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires).

SERRIER de BURGOS, Patrocina: a partir del 23 de octubre de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Paraná (Entre Ríos).

FERNANDEZ de SUMAY, Celina Rebeca: a partir del 18 de octubre de 1978, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 8ª división, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

FONTIVERO, Francisco Justino: a partir del 15 de octubre de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 6 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

FANTOZZI de AGUIRRE BENGEOA, Ilda María Francisca: a partir del 26 de octubre de 1978, titular de trece (13) horas de Cultura Musical (Tareas Periescolares), en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

**BRAILLE, Orestes:** a partir del 31 de octubre de 1978, titular de un (1) cargo categoría 7 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

**LUCERO, Juan Amado Almes;** a partir del 30 de octubre de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde y dieciseis (16) horas de Dibujo Técnico (4-4-4-4) en 2º año, 3ª división, 3º año, 2º y 3ª divisiones, todas turno mañana y 1º año, 12ª división, turno mañana —Construcciones Civiles— las últimas cuatro (4) horas con carácter interino—, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

**WALDEN, Hugo Domingo;** a partir del 31 de octubre de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Angel Vicente Peñaloza" de Chilecita (La Rioja).

**HOLZMANN, Otto Augusto;** a partir del 1º de noviembre de 1978, titular del cargo de Vicedirector, turno tarde, nueve (9) horas de Laboratorio de Taller y tres (3) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, turno noche, Armadores y Reparadores de Radio y TV, Receptores, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ros).

2º — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. Nº 1.803.** Buenos Aires, 23/11/78.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

**BENITEZ, Luis María;** a partir del 30 de setiembre de 1978, interina de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año, 3ª división, turno mañana y 1º año, 3ª división, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

**CAROL, Miguel;** a partir del 30 de setiembre de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Villegas (Buenos Aires).

**SPONTON, Atilio Fermín;** a partir del 1º de setiembre de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde, respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba.

**VALENTE Ventura Agustín;** a partir del 31 de agosto de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Presbítero Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

**QUINONES de DI NARDO, Ana;** a partir del 15 de junio de 1978, titular de cuatro (4) horas de Castellano (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico e interina de un (1) cargo de Regente de Cultura General, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "República de México" de Benito Juárez (Buenos Aires).

**DELGADO, Julio Alfredo;** a partir del 1º de octubre de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

**BARUGEL BENDAHAN, Myriam;** a partir del 2 de mayo de 1978, interina de un (1) cargo de Maestra Especial, turno tarde en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 4 de Reducción (Córdoba).

2º — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. Nº 1.801.** Buenos Aires, 23/11/78.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ASSIS, Carmen Julio; a partir del 10 de octubre de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

LOVAISA, Socorro; a partir del 31 de agosto de 1978, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Estanislao López" de Ceres (Santa Fe).

ANGELONI, Nicolás; a partir del 19 de octubre de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

TAPIA, Manuel; a partir del 19 de setiembre de 1978, titular de un (1) cargo de Secretario, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

FERNANDEZ, Ricardo Guillermo; a partir del 30 de setiembre de 1978, suplente de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.805. Buenos Aires, 23/11/78.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

SUHR, Guillermo Federico; a partir del 1º de agosto de 1978, titular de ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 2ª y 6ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba.

ALONSO de ESTRADA, Estela; a partir del 30 de junio de 1978, titular de seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año, 1ª división, turno mañana, 2º año, 1ª división, turno tarde y 2º año, 2ª división, turno mañana; seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año, 1ª división, turno mañana, 2º año, 1ª divi-

sión, turno tarde y 3º año, 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

ZAMORA, Julio Néstor; a partir del 29 de agosto de 1978, interino de quince (15) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, divisiones "A" y "B", turno mañana, 3º año, división "A", turno tarde y 4º y 5º años, únicas divisiones, turno tarde, todas Ciclo Superior, Minería en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de El Aguilar (Jujuy).

CARENA, Oscar Pedro; a partir del 31 de agosto de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 36 de Capital Federal.

FARIAS, Froilán Anastacio; a partir del 31 de agosto de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 7 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Encargado de Depósito) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe).

JANJER de VILARINO, Ilvia Antonia; a partir del 5 de setiembre de 1978, suplente del cargo de Directora de 3ª Categoría, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de General Roca (Río Negro).

ZAMBUCOS, Elda; a partir del 5 de setiembre de 1978, titular de seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año, 5ª, 7ª y 8ª divisiones, turno tarde; cuatro (4) horas de Castellano (2-2) en 3º año, 2ª división y 4º año, 1ª división, turno noche y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 1ª división, turno noche, todas Ciclo Superior, especialidad Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.806. Buenos Aires, 23/11/78.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona,

en las tareas que en cada caso se determina:

POPON, Guillermo; a partir del 1º de octubre de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 4 de Mendoza.

RIGHETTI, Domingo Juan; a partir del 19 de abril de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Mantenimiento y Producción— Tramo Personal Obrero en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba).

ROBLEDO, Patricio; a partir del 19 de abril de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba).

CAMPBELL, María Celia; a partir del 25 de setiembre de 1978, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de San Luis.

URRIBARRI, Nilda; a partir del 30 de setiembre de 1978, titular de veinticuatro (24) horas de Matemática (6-6-6) en 1º año, 1ª, 2ª y 5ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico y en 3º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Construcciones Civiles en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

BELTRAN DE NANCLARES de LUXARDO, Carmen Simona; a partir del 30 de setiembre de 1978, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año, 2ª y 4ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

ZANETTI, Mario; a partir del 21 de agosto de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica turnos mañana y tarde respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "General Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

PINEDO, Lilia Rosa; a partir del 7 de setiembre de 1978, suplente de dos (2) horas de Geografía en 2º año, 3ª di-

visión, turno tarde y dos (2) horas de Historia en 3º año, 4ª división, turno mañana, todas Práctica Comercial; interina de doce (12) horas de Geografía (2|2|2|2|2|2) en 2º año, 4ª y 7ª divisiones, turno mañana, Práctica Comercial, 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, 3º año, 3ª y 4ª divisiones, turnos tarde y mañana respectivamente, Práctica Comercial y 5º año, 1ª división, turno mañana Ciclo Superior, Administración de Empresas; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 6ª división, turno mañana, Ciclo Básico y 3º año, 5ª división, turno tarde, Práctica Comercial; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 6ª división, turno mañana, Ciclo Básico y 3º año, 5ª división, turno tarde, Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Juana Manso" de Corrientes.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 1856. Buenos Aires, 4|12|78.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos N° 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio N° 1445|69 las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

GOMEZ CUBILLA de OVIEDO BUSTOS, Zulma; a partir del 13 de junio de 1978, interina de seis (6) horas de Castellano (3-3) en 2º y 3º año, 2as. divisiones, ambas turno tarde, Profesiones Femeninas en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 de Formosa.

FARA, José Miguel; a partir del 31 de mayo de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Concepción (Tucumán).

LOPEZ, Ceferino; a partir del 6 de junio de 1978, titular de un (1) cargo de Inspector Docente en el citado Consejo.

LEON de LIMA, Beatriz Elsa; a partir del 6 de julio de 1978, titular de dos (2) horas de Música (1-1) en 1º año, 10ª división y en 2º año, 9ª división e interina de una (1) hora de igual asig-

natura en 3º año, 4º división todas turnos tarde, Manualidades Femeninas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

**BADARACCO, Alfredo;** a partir del 1º de julio de 1978, titular de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 4º año, 2ª y 3ª divisiones, en 5º año, 2ª división y en 2º año, 3ª división, todas turnos mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal.

**CORREA, María Estela;** a partir del 30 de junio de 1978, titular de doce (12) horas de Práctica Contable (4-4-4) en 1º año, 8ª división, en 2º año 5ª división y 3º año 4ª división todas turnos tarde, Práctica Comercial en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

**GARCIA Rafael;** a partir del 1º de junio de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente (uno de ellos en uso de licencia por Decreto Nº 734/68) e interino de un (1) cargo similar, turno noche y de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno tarde en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal.

**BARRIONUEVO, Raúl;** a partir del 1º de julio de 1978, titular de cuatro (4) horas de Electrotecnia en 2º año, 1ª división, turno noche, especialidad Mecánica, Ciclo Superior en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

**NOVO ALVARADO, Santiago;** a partir del 1º de junio de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 7, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 1 de San Martín (Buenos Aires).

**PAGANINI, Carlos** a partir del 31 de diciembre de 1977, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno tarde en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Enrique Mosconi" Plaza Huincul (Neuquén).

**PODEPIORA, Basilio;** a partir del 30 de junio de 1978, titular del cargo de Director en la Misión Monotécnica

y de Extensión Cultural Nº 21 de Guatrache (La Pampa).

2º — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. Nº 1857.** Buenos Aires, 4/12/78.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio Nº 1445/69 las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

**MASSIDA de BOGGERT, Emilia Juana;** a partir del 31 de julio de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 38 "Magdalena Güemes de Tejada" de la Capital Federal.

**ESCALANTE, Delfia;** a partir del 17 de mayo de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 1 "Dr. Juan E. Martínez" de Bella Vista (Corrientes).

**ACUNA de GONZALEZ, Fidelia del Carmen;** a partir del 31 de julio de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 "República Francesa" de la Capital Federal.

**ZEBALLOS, Alejandro del Rosario;** a partir del 10 de agosto de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 1 de La Carlota (Córdoba).

**VACCARO, Pedro;** a partir del 31 de marzo de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Lu's Beltrán" de la Capital Federal.

**PELLEGRINO, Alberto Alfonso;** a partir del 16 de junio de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente en la ENET Nº 2 "Juan B. Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

**MOSQUEDA, Tomás de Aquino;** a partir del 31 de julio de 1978, titular

de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno noche y en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET N° 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

SANTARELLI, Víctor Daniel; a partir del 1° de agosto de 1978, titular de tres (3) horas de Educación Física en 1° año 7ª división, turno tarde en la ENET N° 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

FARJI, Rafael; a partir del 1° de agosto de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET N° 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 1.858. Buenos Aires, 4/12/78.

1° — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio N° 1445/69, las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

GREGORI de GORDO, Berta Elena; a partir del 19 de julio de 1978, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana-tarde; tres (3) horas de Castellano en 2° año, 1ª división, turno mañana, Profesiones Femeninas; ocho (8) horas de Biología (2|2|2) en 2° año, 1ª división, turno mañana, Profesiones Femeninas, 2° año, 1ª división, turno mañana, Práctica Comercial, 1° año, 1ª división, turno mañana, Profesiones Femeninas y 1° año, 11ª división, turno tarde, Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Clotilde Mercedes González de Fernández" de Posadas (Misiones).

MORENO, Angel; a partir del 11 de setiembre de 1978, titular de dos (2) horas de Relaciones Humanas 6° año, 2ª

división, turno tarde; cuatro (4) horas de Legislación del Trabajo (2-2) en 5° año, 1ª y 2ª divisiones, turnos mañana y tarde respectivamente, todas Ciclo Superior, Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires).

IBANEZ GARCIA, Leonardo Ricardo; a partir del 1° de setiembre de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana; doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1° año, 2ª división, 2° año, 2ª división y 3° año, 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico y tres (3) horas de Dibujo Industrial en 4° año, 1ª división, turno tarde, Curso de Perfeccionamiento en Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Goya (Corrientes).

SCURZI de RASMUSSEN, Sara; a partir del 16 de agosto de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 38 "Magdalena Güemes de Tejada" de Capital Federal.

SPADA, María Rafaela; a partir del 31 de agosto de 1978, titular de un (1) cargo de Prosecretaria, turno diurno en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 29 "Reconquista de Buenos Aires", de Capital Federal.

SOBRINO, Félix; a partir del 13 de setiembre de 1978, titular de ocho (8) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas (4-4) en 2° año, 1ª y 2ª divisiones y cuatro (4) horas de Termodinámica en 2° año, 1ª división, todas turno vespertino, Ciclo Superior, Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

FRALASCO, Julio Alfredo; a partir del 31 de julio de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 3 — Agrupamiento Servicio Generales — Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "General Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

2° — De forma.





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

# BOLETIN

BOLETIN N° 670

5 DE ABRIL DE 1979

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### CIRCULAR N° 340

**OBJETO:** Comunicar mejoras salariales acordadas por Decreto 3188/78.

#### Señor Jefe de dependencia:

El Decreto 3188/78 acuerda mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

#### 1. VIGENCIA DE LAS MEJORAS:

1º de enero de 1979.

CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA  
Av. Eduardo Madero 235-1º Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

## 2. ESCALAS DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

Categoría	Sueldo Básico (1)	Ded. Fun. o Simil. (2)	Gtos. de Repres. (3)	Asig. Categoría 4=1+2+3	Bonif. Ant. 6 0/00
24	501.088	501.088	250.544	1.252.720	7.516,32
23	402.080	402.080	201.040	1.005.200	6.031,20
22	322.448	322.448	161.224	806.120	4.836,72
21	258.720	258.720	129.360	646.800	3.880,80
20	207.480	207.480	103.740	518.700	3.112,20
19	166.488	166.488	83.244	416.220	2.497,32
18	144.480	144.480	72.240	361.200	2.167,20
17	128.688	128.688	64.344	321.720	1.930,32
16	114.632	114.632	57.316	286.580	1.719,48
15	106.820	106.820		213.640	1.281,84
14	100.940	100.940		201.880	1.211,28
13	94.080	94.080		188.160	1.128,96
12	88.620	88.620		177.240	1.063,44
11	84.980	84.980		166.960	1.019,76
10	80.500	80.500		161.000	966,00
9	77.280	77.280		154.560	927,36
8	74.620	74.620		149.240	895,44
7	73.220	73.220		146.440	878,64
6	72.240	72.240		144.480	866,88
5	71.400	71.400		142.800	856,80
4	70.560	70.560		141.120	846,72
3	68.740	68.740		137.480	824,88
2	68.040	68.040		136.080	816,48
1	67.200	67.200		134.400	806,40

## SUBGRUPOS

A	56.000	56.000		112.000	672,00
B	57.820	57.820		115.640	693,84
C	59.360	59.360		118.720	712,32
D	61.180	61.180		122.360	734,16

## 2.1. ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE 25 HORAS SEMANALES\*

Categoría	Sueldo Básico (1)	Ded. Fun. o Simil. (2)	Gtos. de Repres. (3)	Asig. Categoría 4=1+2+3	Bonif. Ant. 6 0/00
18	115.584	115.584	57.792	288.960	1.733,76
17	102.950	102.950	51.475	257.375	1.544,25
16	91.706	91.706	45.853	229.265	1.375,59
15	85.456	85.456		170.912	1.025,47
14	80.752	80.752		161.504	969,02
13	75.264	75.264		150.528	903,17
12	70.896	70.896		141.792	850,75
11	67.984	67.984		135.968	815,81
10	64.400	64.400		128.800	772,80
9	61.824	61.824		123.648	741,89
8	59.696	59.696		119.392	716,35
7	58.576	58.576		117.152	702,91
6	57.792	57.792		115.584	693,50
5	57.120	57.120		114.240	685,44
4	56.448	56.448		112.896	677,38
3	54.992	54.992		109.984	659,90
2	54.432	54.432		108.864	653,18
1	53.760	53.760		107.520	645,12

\* Calculado el 80 % sobre la Asignación de la Categoría del personal que cumple horario normal (35 horas).

## 2.2. ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE 17,30 HORAS SEMANALES\*

18	86.688	86.688	43.344	216.720	1.300,32
17	77.213	77.213	38.606	193.032	1.158,19
16	68.779	68.779	34.390	171.948	1.031,69
15	64.092	64.092		128.184	769,10
14	60.564	60.564		121.128	726,77
13	56.448	56.448		112.896	677,38

\* Calculado el 60 % sobre la Asignación de la Categoría del personal que cumple horario normal (35 horas).

## 2.3. ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE 15 HORAS SEMANALES\*

5	32.130	32.130		64.260	385,56
4	31.752	31.752		63.504	381,02
3	30.933	30.933		61.866	371,20
2	30.618	30.618		61.236	367,42

\* Calculado el 45 % sobre la Asignación de la Categoría del personal que cumple horario normal (35 horas).

#### 2.4. BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 69)

- a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel. 25 % de Categoría
- b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior y los certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto número 1240 de fecha 8/III/68. 15 % de Categoría
- c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel. 10 % de Categoría
- d) Secundario: 17,5 % de Categoría 1 = \$ 23.520.—
- e) Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferiores a tres (3) años): 10 % Categoría 1 = \$ 13.440.—
- f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 = \$ 10.080.—

#### 2.5. TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 40)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.
- b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicio la suma de:
- |          |          |             |          |
|----------|----------|-------------|----------|
| 35 horas | 25 horas | 17,30 horas | 15 horas |
| 1.505,28 | 1.196,16 | 900,48      | 752,64   |
- c) Adicionar por cada uno de los años siguientes, entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:
- |          |          |             |          |
|----------|----------|-------------|----------|
| 35 horas | 25 horas | 17,30 horas | 15 horas |
| 1.249,92 | 994,56   | 752,64      | 631,68   |
- d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:
- |          |          |             |          |
|----------|----------|-------------|----------|
| 35 horas | 25 horas | 17,30 horas | 15 horas |
| 994,56   | 806,40   | 591,36      | 497,28   |

#### 2.6. SUPLEMENTO FALLA CAJA (Código 65)

Delegado Administrativo de 1ra.	\$ 33.600.—
Sub-delegado Administrativo de 1ra.	\$ 32.256.—
Delegado Administrativo de 2da.	\$ 32.256.—
Sub-delegado Administrativo de 2da.	\$ 30.912.—
Delegado Administrativo de 3ra.	\$ 30.912.—
Sub-delegado Administrativo de 3ra.	\$ 29.568.—

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5	Cat. 6
1	2.322.—	2.330.—	2.352.—	2.362.—	2.372.—
2	4.644.—	4.660.—	4.704.—	4.724.—	4.744.—
3	6.965.—	6.990.—	7.056.—	7.086.—	7.116.—
4	9.287.—	9.321.—	9.408.—	9.448.—	9.489.—
5	11.609.—	11.651.—	11.760.—	11.810.—	11.861.—
6	13.931.—	13.981.—	14.112.—	14.172.—	14.233.—
7	16.252.—	16.311.—	16.464.—	16.535.—	16.605.—
8	18.574.—	18.641.—	18.816.—	18.897.—	18.977.—
9	20.896.—	20.971.—	21.168.—	21.259.—	21.349.—
10	23.218.—	23.302.—	23.520.—	23.621.—	23.722.—
11	25.284.—	25.376.—	25.617.—	25.728.—	25.838.—
12	27.350.—	27.451.—	27.713.—	27.834.—	27.955.—
13	29.417.—	29.526.—	29.810.—	29.941.—	30.072.—
14	31.483.—	31.601.—	31.907.—	32.048.—	32.189.—
15	33.550.—	33.676.—	34.003.—	34.154.—	34.306.—
16	35.616.—	35.750.—	36.100.—	36.261.—	36.422.—
17	37.682.—	37.825.—	38.196.—	38.368.—	38.539.—
18	39.749.—	39.900.—	40.293.—	40.475.—	40.656.—
19	41.815.—	41.975.—	42.390.—	42.581.—	42.773.—
20	43.882.—	44.050.—	44.486.—	44.688.—	44.890.—
21	45.693.—	45.869.—	46.328.—	46.539.—	46.751.—
22	47.504.—	47.688.—	48.169.—	48.391.—	48.612.—
23	49.315.—	49.508.—	50.010.—	50.242.—	50.474.—
24	51.126.—	51.327.—	51.852.—	52.093.—	52.335.—
25	52.937.—	53.147.—	53.693.—	53.945.—	54.197.—
26	54.748.—	54.966.—	55.534.—	55.796.—	56.058.—
27	56.559.—	56.786.—	57.375.—	57.648.—	57.920.—
28	58.370.—	58.605.—	59.217.—	59.499.—	59.781.—
29	60.181.—	60.425.—	61.058.—	61.350.—	61.643.—
30	61.992.—	62.244.—	62.899.—	63.202.—	63.504.—
31	63.803.—	64.063.—	64.740.—	65.053.—	65.365.—
32	65.814.—	65.883.—	66.582.—	66.904.—	67.227.—
33	67.425.—	67.702.—	68.423.—	68.756.—	69.088.—
34	69.236.—	69.522.—	70.264.—	70.607.—	70.950.—
35	71.047.—	71.341.—	72.106.—	72.458.—	72.811.—
36	72.858.—	73.161.—	73.947.—	74.310.—	74.673.—
37	74.669.—	74.980.—	75.788.—	76.161.—	76.534.—
38	76.480.—	76.800.—	77.629.—	78.012.—	78.396.—
39	78.291.—	78.619.—	79.471.—	79.864.—	80.257.—
40	80.102.—	80.438.—	81.312.—	81.715.—	82.118.—

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10
1	2.384.—	2.401.—	2.433.—	2.471.—
2	4.768.—	4.801.—	4.865.—	4.943.—
3	7.152.—	7.202.—	7.298.—	7.414.—
4	9.536.—	9.603.—	9.731.—	9.885.—
5	11.920.—	12.004.—	12.163.—	12.356.—
6	14.304.—	14.404.—	14.596.—	14.828.—
7	16.687.—	16.805.—	17.028.—	17.299.—
8	19.071.—	19.206.—	19.461.—	19.770.—
9	21.455.—	21.606.—	21.894.—	22.242.—
10	23.839.—	24.007.—	24.326.—	24.713.—
11	25.968.—	26.153.—	26.504.—	26.929.—
12	28.096.—	28.298.—	28.681.—	29.145.—
13	30.225.—	30.443.—	30.858.—	31.361.—
14	32.353.—	32.589.—	33.036.—	33.576.—
15	34.482.—	34.734.—	35.213.—	35.792.—
16	36.611.—	36.879.—	37.390.—	38.008.—
17	38.739.—	39.025.—	39.567.—	40.224.—
18	40.868.—	41.170.—	41.745.—	42.440.—
19	42.996.—	43.315.—	43.922.—	44.656.—
20	45.125.—	45.461.—	46.099.—	46.872.—
21	46.998.—	47.351.—	48.021.—	48.833.—
22	48.871.—	49.241.—	49.943.—	50.793.—
23	50.744.—	51.131.—	51.865.—	52.754.—
24	52.618.—	53.021.—	53.787.—	54.714.—
25	54.491.—	54.911.—	55.709.—	56.675.—
26	56.364.—	56.801.—	57.631.—	58.635.—
27	58.237.—	58.691.—	59.553.—	60.596.—
28	60.110.—	60.581.—	61.475.—	62.556.—
29	61.984.—	62.471.—	63.396.—	64.517.—
30	63.857.—	64.361.—	65.318.—	66.478.—
31	65.730.—	66.251.—	67.240.—	68.438.—
32	67.603.—	68.141.—	69.162.—	70.399.—
33	69.476.—	70.031.—	71.084.—	72.359.—
34	71.350.—	71.921.—	73.006.—	74.320.—
35	73.223.—	73.811.—	74.928.—	76.281.—
36	75.096.—	75.701.—	76.850.—	78.241.—
37	76.969.—	77.591.—	78.772.—	80.202.—
38	78.842.—	79.481.—	80.694.—	82.161.—
39	80.716.—	81.371.—	82.616.—	84.123.—
40	80.589.—	83.261.—	84.538.—	86.083.—

# ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 12	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15
1	2.569.—	2.634.—	2.717.—	2.787.—
2	5.137.—	5.268.—	5.433.—	5.574.—
3	7.706.—	7.903.—	8.150.—	8.361.—
4	10.275.—	10.537.—	10.866.—	11.148.—
5	12.844.—	13.171.—	13.583.—	13.936.—
6	15.412.—	15.805.—	16.299.—	16.723.—
7	17.981.—	18.440.—	19.016.—	19.510.—
8	20.550.—	21.074.—	21.732.—	22.297.—
9	23.118.—	23.708.—	24.449.—	25.084.—
10	25.687.—	26.342.—	27.166.—	27.871.—
11	28.001.—	28.721.—	29.627.—	30.403.—
12	30.314.—	31.100.—	32.088.—	32.935.—
13	32.627.—	33.479.—	34.549.—	35.466.—
14	34.941.—	35.858.—	37.010.—	37.998.—
15	37.254.—	38.237.—	39.472.—	40.530.—
16	39.567.—	40.616.—	41.933.—	43.062.—
17	41.881.—	42.995.—	44.394.—	45.594.—
18	44.194.—	45.373.—	46.855.—	48.125.—
19	46.507.—	47.752.—	49.316.—	50.657.—
20	48.821.—	50.131.—	51.778.—	53.189.—
21	50.879.—	52.255.—	53.983.—	55.465.—
22	52.937.—	54.378.—	56.189.—	57.742.—
23	54.995.—	56.502.—	58.395.—	60.018.—
24	57.053.—	58.625.—	60.601.—	62.294.—
25	59.111.—	60.749.—	62.807.—	64.571.—
26	61.169.—	62.872.—	65.013.—	66.847.—
27	63.227.—	64.996.—	67.218.—	69.124.—
28	65.285.—	67.119.—	69.424.—	71.400.—
29	67.343.—	69.243.—	71.630.—	73.676.—
30	69.401.—	71.366.—	73.836.—	75.953.—
31	71.459.—	73.490.—	76.042.—	78.229.—
32	73.517.—	75.613.—	78.248.—	80.506.—
33	75.575.—	77.737.—	80.454.—	82.782.—
34	77.633.—	79.860.—	82.659.—	85.058.—
35	79.691.—	81.984.—	84.865.—	87.335.—
36	81.749.—	84.108.—	87.071.—	89.611.—
37	83.807.—	86.231.—	89.277.—	91.888.—
38	85.865.—	88.355.—	91.483.—	94.164.—
39	87.923.—	90.478.—	93.689.—	96.440.—
40	89.981.—	92.602.—	95.894.—	98.717.—

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18	Cat. 19
1	3.225.—	3.436.—	3.672.—	4.003.—
2	6.450.—	6.871.—	7.345.—	8.005.—
3	9.674.—	10.307.—	11.017.—	12.008.—
4	12.899.—	13.742.—	14.690.—	16.010.—
5	16.124.—	17.178.—	18.362.—	20.013.—
6	19.349.—	20.614.—	22.035.—	24.016.—
7	22.573.—	24.049.—	25.707.—	28.018.—
8	25.798.—	27.485.—	29.380.—	32.021.—
9	29.023.—	30.920.—	33.052.—	36.023.—
10	32.248.—	34.356.—	36.725.—	40.026.—
11	35.217.—	37.536.—	40.142.—	43.773.—
12	38.186.—	40.716.—	43.559.—	47.520.—
13	41.156.—	43.897.—	46.976.—	51.268.—
14	44.125.—	47.077.—	50.393.—	55.015.—
15	47.095.—	50.257.—	53.810.—	58.762.—
16	50.064.—	53.437.—	57.228.—	62.509.—
17	53.033.—	56.618.—	60.645.—	66.257.—
18	56.003.—	59.798.—	64.062.—	70.004.—
19	58.972.—	62.978.—	67.479.—	73.751.—
20	61.942.—	66.158.—	70.896.—	77.498.—
21	64.656.—	69.083.—	74.058.—	80.990.—
22	67.370.—	72.008.—	77.220.—	84.482.—
23	70.084.—	74.933.—	80.381.—	87.974.—
24	72.798.—	77.858.—	83.543.—	91.466.—
25	75.512.—	80.783.—	86.705.—	94.958.—
26	78.226.—	83.708.—	89.867.—	98.450.—
27	80.940.—	86.633.—	93.028.—	101.942.—
28	83.654.—	89.557.—	96.190.—	105.433.—
29	86.368.—	92.482.—	99.352.—	108.925.—
30	89.082.—	95.407.—	102.514.—	112.417.—
31	91.796.—	98.332.—	105.676.—	115.909.—
32	94.510.—	101.257.—	108.837.—	119.401.—
33	97.224.—	104.182.—	111.999.—	122.893.—
34	99.938.—	107.107.—	115.161.—	126.385.—
35	102.652.—	110.032.—	118.322.—	129.877.—
36	105.366.—	112.956.—	121.484.—	133.368.—
37	108.080.—	115.881.—	124.646.—	136.860.—
38	110.794.—	118.806.—	127.808.—	140.352.—
39	113.508.—	121.731.—	130.969.—	143.844.—
40	116.222.—	124.656.—	134.131.—	147.336.—

# ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	4.617.—	5.386.—	6.342.—	7.536.—	9.022.—
2	9.235.—	10.772.—	12.684.—	15.073.—	18.043.—
3	13.852.—	16.158.—	19.026.—	22.609.—	27.065.—
4	18.470.—	21.544.—	25.368.—	30.146.—	36.086.—
5	23.087.—	26.930.—	31.710.—	37.682.—	45.108.—
6	27.705.—	32.316.—	38.052.—	45.219.—	54.130.—
7	32.322.—	37.703.—	44.394.—	52.755.—	63.151.—
8	36.940.—	43.089.—	50.736.—	60.292.—	72.173.—
9	41.557.—	48.475.—	57.078.—	67.828.—	81.194.—
10	46.175.—	53.861.—	63.420.—	75.365.—	90.216.—
11	50.537.—	58.992.—	69.507.—	82.646.—	98.982.—
12	54.899.—	64.122.—	75.593.—	89.927.—	107.748.—
13	59.261.—	69.253.—	81.680.—	97.208.—	116.515.—
14	63.623.—	74.384.—	87.767.—	104.489.—	125.281.—
15	67.985.—	79.514.—	93.853.—	111.770.—	134.047.—
16	72.348.—	84.645.—	99.940.—	119.052.—	142.813.—
17	76.710.—	89.776.—	106.026.—	126.333.—	151.580.—
18	81.072.—	94.907.—	112.113.—	133.614.—	160.346.—
19	85.434.—	100.037.—	118.200.—	140.895.—	169.112.—
20	89.796.—	105.168.—	124.286.—	148.176.—	177.878.—
21	93.903.—	110.043.—	130.118.—	155.202.—	186.389.—
22	98.010.—	114.919.—	135.949.—	162.228.—	194.900.—
23	102.116.—	119.794.—	141.780.—	169.253.—	203.411.—
24	106.223.—	124.669.—	147.612.—	176.279.—	211.922.—
25	110.330.—	129.545.—	153.443.—	183.305.—	220.433.—
26	114.437.—	134.420.—	159.274.—	190.331.—	228.944.—
27	118.543.—	139.296.—	165.105.—	197.356.—	237.455.—
28	122.650.—	144.171.—	170.937.—	204.382.—	245.965.—
29	126.757.—	149.046.—	176.768.—	211.408.—	254.476.—
30	130.864.—	153.922.—	182.599.—	218.434.—	262.987.—
31	134.970.—	158.797.—	188.430.—	225.459.—	271.498.—
32	139.077.—	163.672.—	194.262.—	232.485.—	280.009.—
33	143.184.—	168.548.—	200.093.—	239.511.—	288.520.—
34	147.291.—	173.423.—	205.924.—	246.537.—	297.031.—
35	151.397.—	178.298.—	211.756.—	253.562.—	305.542.—
36	155.504.—	183.174.—	217.587.—	260.588.—	314.052.—
37	159.611.—	188.049.—	223.418.—	267.614.—	322.563.—
38	163.718.—	192.924.—	229.249.—	274.640.—	331.074.—
39	167.824.—	197.800.—	235.081.—	281.665.—	339.585.—
40	171.931.—	202.675.—	240.912.—	288.691.—	348.096.—

## ANTIGÜEDAD.

## HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES.

Años	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5	Cat. 6
1	1.849.—	1.856.—	1.874.—	1.882.—	1.890.—
2	3.699.—	3.712.—	3.747.—	3.763.—	3.779.—
3	5.548.—	5.568.—	5.621.—	5.645.—	5.669.—
4	7.397.—	7.424.—	7.494.—	7.526.—	7.559.—
5	9.247.—	9.280.—	9.368.—	9.408.—	9.448.—
6	11.096.—	11.136.—	11.241.—	11.290.—	11.338.—
7	12.945.—	12.992.—	13.115.—	13.171.—	13.228.—
8	14.795.—	14.848.—	14.988.—	15.053.—	15.117.—
9	16.644.—	16.705.—	16.862.—	16.934.—	17.007.—
10	18.493.—	18.561.—	18.735.—	18.816.—	18.897.—
11	20.141.—	20.215.—	20.407.—	20.496.—	20.585.—
12	21.789.—	21.870.—	22.079.—	22.176.—	22.273.—
13	23.437.—	23.524.—	23.751.—	23.856.—	23.961.—
14	25.084.—	25.178.—	25.423.—	25.536.—	25.649.—
15	26.732.—	26.833.—	27.095.—	27.216.—	27.337.—
16	28.380.—	28.487.—	28.767.—	28.896.—	29.025.—
17	30.028.—	30.142.—	30.439.—	30.576.—	30.713.—
18	31.675.—	31.796.—	32.111.—	32.256.—	32.401.—
19	33.323.—	33.451.—	33.783.—	33.936.—	34.089.—
20	34.971.—	35.105.—	35.455.—	35.616.—	35.777.—
21	36.430.—	36.571.—	36.939.—	37.108.—	37.277.—
22	37.890.—	38.038.—	38.422.—	38.600.—	38.777.—
23	39.350.—	39.504.—	39.906.—	40.092.—	40.277.—
24	40.809.—	40.970.—	41.390.—	41.583.—	41.777.—
25	42.269.—	42.437.—	42.874.—	43.075.—	43.277.—
26	43.728.—	43.903.—	44.357.—	44.567.—	44.777.—
27	45.188.—	45.369.—	45.841.—	46.059.—	46.276.—
28	46.647.—	46.836.—	47.325.—	47.551.—	47.776.—
29	48.107.—	48.302.—	48.809.—	49.043.—	49.276.—
30	49.567.—	49.768.—	50.293.—	50.534.—	50.776.—
31	51.026.—	51.234.—	51.776.—	52.026.—	52.276.—
32	52.486.—	52.701.—	53.260.—	53.518.—	53.776.—
33	53.945.—	54.167.—	54.744.—	55.010.—	55.276.—
34	55.405.—	55.633.—	56.228.—	56.502.—	56.776.—
35	56.864.—	57.100.—	57.711.—	57.994.—	58.276.—
36	58.324.—	58.566.—	59.195.—	59.485.—	59.776.—
37	59.784.—	60.032.—	60.679.—	60.977.—	61.275.—
38	61.243.—	61.499.—	62.163.—	62.469.—	62.775.—
39	62.703.—	62.965.—	63.647.—	63.961.—	64.275.—
40	64.162.—	64.431.—	65.130.—	65.453.—	65.775.—

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 17
1	1.899.—	1.913.—	1.938.—	1.969.—	2.740.—
2	3.798.—	3.825.—	3.876.—	3.938.—	5.481.—
3	5.697.—	5.738.—	5.814.—	5.907.—	8.221.—
4	7.596.—	7.650.—	7.752.—	7.876.—	10.961.—
5	9.495.—	9.563.—	9.690.—	9.845.—	13.702.—
6	11.394.—	11.475.—	11.628.—	11.814.—	16.442.—
7	13.293.—	13.388.—	13.566.—	13.783.—	19.183.—
8	15.193.—	15.300.—	15.504.—	15.752.—	21.923.—
9	17.092.—	17.213.—	17.442.—	17.721.—	24.663.—
10	18.991.—	19.125.—	19.380.—	19.690.—	27.404.—
11	20.888.—	20.836.—	21.117.—	21.457.—	29.942.—
12	22.386.—	22.547.—	22.853.—	23.224.—	32.481.—
13	24.083.—	24.258.—	24.590.—	24.992.—	35.020.—
14	25.781.—	25.969.—	26.326.—	26.759.—	37.559.—
15	27.478.—	27.680.—	28.063.—	28.526.—	40.098.—
16	29.176.—	29.391.—	29.799.—	30.294.—	42.636.—
17	30.873.—	31.101.—	31.536.—	32.061.—	45.175.—
18	32.570.—	32.812.—	33.272.—	33.828.—	47.714.—
19	34.268.—	34.523.—	35.009.—	35.596.—	50.253.—
20	35.965.—	36.234.—	36.745.—	37.363.—	52.792.—
21	37.474.—	37.757.—	38.293.—	38.942.—	55.142.—
22	38.984.—	39.280.—	39.842.—	40.522.—	57.493.—
23	40.493.—	40.802.—	41.390.—	42.101.—	59.844.—
24	42.003.—	42.325.—	42.938.—	43.680.—	62.194.—
25	43.512.—	43.848.—	44.486.—	45.259.—	64.545.—
26	45.021.—	45.371.—	46.035.—	46.838.—	66.896.—
27	46.531.—	46.893.—	47.583.—	48.418.—	69.246.—
28	48.040.—	48.416.—	49.131.—	49.997.—	71.597.—
29	49.549.—	49.939.—	50.680.—	51.576.—	73.948.—
30	51.058.—	51.462.—	52.228.—	53.155.—	76.298.—
31	52.568.—	52.984.—	53.776.—	54.734.—	78.649.—
32	54.077.—	54.507.—	55.324.—	56.314.—	80.999.—
33	55.586.—	56.030.—	56.873.—	57.893.—	83.350.—
34	57.096.—	57.553.—	58.421.—	59.472.—	85.701.—
35	58.605.—	59.075.—	59.969.—	61.051.—	88.051.—
36	60.114.—	60.598.—	61.518.—	62.630.—	90.402.—
37	61.624.—	62.120.—	63.066.—	64.210.—	92.753.—
38	63.133.—	63.643.—	64.614.—	65.789.—	95.103.—
39	64.642.—	65.166.—	66.163.—	67.368.—	97.454.—
40	66.152.—	66.689.—	67.711.—	68.947.—	99.805.—

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	1.578	1.627	1.670	1.932	2.059	2.201
2	3.156	3.254	3.339	3.864	4.117	4.402
3	4.734	4.882	5.009	5.797	6.176	6.602
4	6.311	6.509	6.678	7.729	8.235	8.803
5	7.889	8.136	8.348	9.661	10.293	11.004
6	9.467	9.763	10.017	11.593	12.352	13.205
7	11.045	11.391	11.687	13.525	14.411	15.406
8	12.623	13.018	13.357	15.457	16.469	17.606
9	14.201	14.645	15.016	17.390	18.528	19.807
10	15.779	16.272	16.696	19.322	20.587	22.008
11	17.209	17.752	18.218	21.106	22.498	24.061
12	18.639	19.231	19.739	22.890	24.408	26.114
13	20.069	20.711	21.261	24.675	26.319	28.167
14	21.499	22.191	22.783	26.459	28.230	30.220
15	22.929	23.670	24.304	28.243	30.141	32.273
16	24.359	25.149	25.826	30.028	32.052	34.326
17	25.789	26.629	27.348	31.812	33.963	36.379
18	27.219	28.108	28.870	33.596	35.873	38.432
19	28.649	29.588	30.391	35.381	37.784	40.485
20	30.079	31.067	31.913	37.165	39.695	42.538
21	31.348	32.385	33.274	38.788	41.445	44.429
22	32.616	33.703	34.634	40.411	43.194	46.321
23	33.885	35.021	35.995	42.034	44.944	48.213
24	35.154	36.339	37.355	43.657	46.693	50.104
25	36.422	37.657	38.715	45.280	48.443	51.996
26	37.691	38.975	40.076	46.903	50.192	53.888
27	38.960	40.294	41.436	48.526	51.942	55.779
28	40.229	41.612	42.797	50.149	53.691	57.671
29	41.497	42.930	44.157	51.772	55.441	59.563
30	42.766	44.248	45.518	53.395	57.190	61.454
31	44.035	45.566	46.878	55.019	58.940	63.346
32	45.304	46.884	48.239	56.642	60.690	65.238
33	46.572	48.202	49.599	58.265	62.439	67.129
34	47.841	49.520	50.960	59.888	64.189	69.021
35	49.110	50.839	52.320	61.511	65.938	70.913
36	50.379	52.157	53.681	63.134	67.688	72.804
37	51.647	53.475	55.041	64.757	69.437	74.696
38	52.916	54.793	56.401	66.380	71.187	76.588
39	54.185	56.111	57.762	68.003	72.936	78.480
40	55.454	57.429	59.122	69.626	74.686	80.371

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5
1	1.120.—	1.124.—	1.134.—	1.138.—
2	2.240.—	2.248.—	2.267.—	2.276.—
3	3.360.—	3.372.—	3.401.—	3.415.—
4	4.480.—	4.495.—	4.535.—	4.553.—
5	5.600.—	5.619.—	5.668.—	5.691.—
6	6.720.—	6.743.—	6.802.—	6.829.—
7	7.840.—	7.867.—	7.936.—	7.967.—
8	8.960.—	8.991.—	9.069.—	9.106.—
9	10.081.—	10.115.—	10.203.—	10.244.—
10	11.201.—	11.238.—	11.337.—	11.382.—
11	12.200.—	12.241.—	12.349.—	12.399.—
12	13.199.—	13.244.—	13.362.—	13.416.—
13	14.198.—	14.247.—	14.375.—	14.434.—
14	15.197.—	15.250.—	15.387.—	15.451.—
15	16.196.—	16.253.—	16.400.—	16.468.—
16	17.195.—	17.256.—	17.413.—	17.485.—
17	18.194.—	18.259.—	18.425.—	18.503.—
18	19.193.—	19.261.—	19.438.—	19.520.—
19	20.192.—	20.264.—	20.451.—	20.537.—
20	21.192.—	21.267.—	21.464.—	21.554.—
21	22.056.—	22.136.—	22.342.—	22.437.—
22	22.921.—	23.004.—	23.220.—	23.320.—
23	23.786.—	23.873.—	24.098.—	24.203.—
24	24.650.—	24.741.—	24.977.—	25.086.—
25	25.515.—	25.610.—	25.855.—	25.969.—
26	26.380.—	26.478.—	26.733.—	26.851.—
27	27.244.—	27.347.—	27.612.—	27.734.—
28	28.109.—	28.215.—	28.490.—	28.617.—
29	28.974.—	29.084.—	29.368.—	29.500.—
30	29.839.—	29.952.—	30.247.—	30.383.—
31	30.703.—	30.820.—	31.125.—	31.266.—
32	31.568.—	31.689.—	32.003.—	32.148.—
33	32.433.—	32.557.—	32.881.—	33.031.—
34	33.297.—	33.426.—	33.760.—	33.914.—
35	34.162.—	34.294.—	34.638.—	34.797.—
36	35.027.—	35.163.—	35.516.—	35.680.—
37	35.891.—	36.031.—	36.395.—	36.563.—
38	36.756.—	36.900.—	37.273.—	37.446.—
39	37.621.—	37.768.—	38.151.—	38.328.—
40	38.486.—	38.637.—	39.030.—	39.211.—

**ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL DOCENTE**  
**ORGANISMO CENTRAL**

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Dedicación Exclusiva	Indice	Dedicación Funcional
Director General	107	133.322	219	272.874	224	279.104
Inspector General	101	125.846	216	269.136	208	259.168
Sub-Inspector General	96	119.616	213	265.398	188	234.248
Secretario Técnico	94	117.124	211	262.906	184	229.264
Inspector Jefe Sección	94	117.124	211	262.906	184	229.264
Inspector Jefe	94	117.124	211	262.906	184	229.264
Inspector	92	114.632	210	261.660	178	221.788
Ayudante Técnico	140	174.440				

**INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO**

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Dedicación Funcional
Director	108	134.568	198	246.708
Vicedirector	88	109.648	161	200.606
Regente	80	99.680	147	183.162
Secretario	67	83.482	124	154.504
Prosecretario	51	63.546	94	117.124
Prof. J. Trab. Prácticos	162	201.852		
Bedel	147	183.162		
Ayud. Trab. Prácticos	124	154.504		

Bonif. por Tarea Diferenciada = 56 puntos × valor índice \$ 1.246 = \$ 69.776

**REGIMEN LEY 19.514**

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Dedicación Funcional	Indice	Sobre- asignación
Director	98	122.108	180	224.280	111	138.306
Vicedirector	83	103.418	153	190.638	87	108.402
Prof. Tiempo Completo	408	508.368				
Prof. Tiempo Parcial	323	402.458				
Prof. Tiempo Parcial	205	255.430				
Prof. Tiempo Parcial	105	130.830				

## ART. 133 - LEY 14.473

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Dedicación Funcional
Director 1ª	98	122.108	180	224.280
Director 2ª	93	115.878	169	210.574
Director 3ª	89	110.894	162	201.852
Vicedirector 1ª	83	103.418	153	190.638
Vicedirector 2ª	81	100.926	149	185.654
Vicedirector 3ª	79	98.434	147	183.162
Regente 1ª	79	98.434	147	183.162
Regente 2ª	78	97.188	143	178.178
Regente 3ª	77	95.942	140	174.440
Subregente 1ª	76	94.696	138	171.948
Subregente 2ª	74	92.204	137	170.702
Subregente 3ª	73	90.958	134	166.964
Jefe General Taller 1ª	77	95.942	140	174.440
Jefe General Taller 2ª	76	94.696	138	171.948
Jefe General Taller 3ª	74	92.204	137	170.702
Secretario 1ª	61	76.006	112	139.552
Secretario 2ª	59	73.514	108	134.568
Secretario 3ª	56	69.776	103	128.338
Prosecretario 1ª	45	56.070	85	105.910
Prosecretario 2ª	44	54.824	81	100.926
Prosecretario 3ª	43	53.578	80	99.680
Maestro Enseñ. Prác. Jefe Sec.	170	211.820		
Maestro Enseñanza Práctica	162	201.852		
Maestro Ayud. Enseñ. Práctica	137	170.702		
Jefe Laboratorio	140	174.440		
Jefe Trabajos Prácticos	135	168.210		
Jefe Preceptores 1ª	135	168.210		
Jefe Preceptores 2ª	127	158.242		
Jefe Preceptores 3ª	124	154.504		
Subjefe Preceptores 1ª	127	158.242		
Subjefe Preceptores 2ª	124	154.504		
Ayudante Trabajos Prácticos	127	158.242		
Bibliotecario	116	144.536		
Preceptor	116	144.536		
Maestro Especial	133	165.718		
Jefe Biblioteca	131	163.226		

ASIGNACION INTEGRANTES DE JUNTAS = 105 puntos  $\times$  valor índice \$ 1.246 = \$ 130.830.

PROLONGACION DE JORNADA: Jefe General de Talleres de 1ª, 2ª y 3ª categorías, que NO acumulen horas de cátedra = 53 puntos por valor índice \$ 1.246 = \$ 66.038.

### MISION MONOTECNICA

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Dedicación Funcional
Director	81	100.926	149	185.654
Maestro Enseñanza General	197	245.462		
Ayudante de Taller	159	198.114		

### MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Dedicación Funcional
Director	81	100.926	149	185.654
Ayudante Secretaría	171	213.066		
Maestro Cult. Rural y Dom.	170	211.820		

### SUELDOS MINIMOS

Cargo	Código	Importes	Cargo	Código	Importes
MEPJ *	XO	211.820.—	MAEP *	XO	170.702.—
	72	20.310.—		72	19.874.—
		232.130.—			190.576.—
MCRD *	XO	211.820.—	MTES *	XO	165.718.—
	72	20.310.—		72	24.858.—
		232.130.—			190.576.—
MTEP *	XO	201.852.—			
MTGR *	72	30.278.—			
		232.130.—			

\* Debe tenerse en cuenta que el importe del CODIGO 72 disminuye al cumplir el beneficiario el primer año de antigüedad docente (10%), y al acreditarse el segundo año (15%) queda totalmente absorbido.

Las dependencias verificarán que las liquidaciones se ajusten a los importes dados en la tabla de cálculos, en caso contrario procederán a su ajuste mediante parte de ALTAS Y BAJAS (Form. 935).

## DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

## Nivel Medio

## Nivel Superior

Indice 11,6 x \$ 1.246

Indice 17,4 x \$ 1.246

Horas cátedra	Indice	Básico (XO)	Indice	Básico (XO)
1	11,6	14.454.—	17,4	21.680.—
2	23,2	28.907.—	34,8	43.361.—
3	34,8	43.361.—	52,2	65.041.—
4	46,4	57.814.—	69,6	86.722.—
5	58,0	72.268.—	87,0	108.402.—
6	69,6	86.722.—	104,4	130.082.—
7	81,2	101.175.—	121,8	151.763.—
8	92,8	115.629.—	139,2	173.443.—
9	104,4	130.082.—	156,6	195.124.—
10	116,0	144.536.—	174,0	216.804.—
11	127,6	158.990.—	191,4	238.484.—
12	139,2	173.443.—	208,8	260.165.—
13	150,8	187.897.—	226,2	281.845.—
14	162,4	202.350.—	243,6	303.526.—
15	174,0	216.804.—	261,0	325.206.—
16	185,6	231.258.—	278,4	346.886.—
17	197,2	245.711.—	295,8	368.567.—
18	208,8	260.165.—	313,2	390.247.—
19	220,4	274.618.—	330,6	411.928.—
20	232,0	289.072.—	348,0	433.608.—
21	243,6	303.526.—	365,4	455.288.—
22	255,2	317.979.—	382,8	476.969.—
23	266,8	332.433.—	400,2	498.649.—
24	278,4	346.886.—	417,6	520.330.—
25	290,0	361.340.—	435,0	542.010.—
26	301,6	375.794.—	452,4	563.690.—
27	313,2	390.247.—	469,8	585.371.—
28	324,8	404.701.—	487,2	607.051.—
29	336,4	419.154.—	504,6	628.732.—
30	348,0	433.608.—	522,0	650.412.—

TABLA DE CALCULOS DE PERSONAL DOCENTE — ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director General Puntaje: 550	XO	133.322	133.322	133.322	133.322	133.322	133.322	133.322
	41	-----	13.332	19.998	39.997	59.995	79.993	106.658
	81	279.104	307.014	320.970	362.835	404.701	446.566	502.387
	87	272.874	300.161	313.805	354.736	395.667	436.598	491.173
Inspector General Puntaje: 525	XO	125.846	125.846	125.846	125.846	125.846	125.846	125.846
	41	-----	12.585	18.877	37.754	56.631	75.508	100.677
	81	259.168	285.085	298.043	336.918	375.794	414.669	466.502
	87	269.136	296.050	309.506	349.877	390.247	430.618	484.445
Sub-Inspector General Puntaje: 497	XO	119.616	119.616	119.616	119.616	119.616	119.616	119.616
	41	-----	11.962	17.942	35.885	53.827	71.770	95.693
	81	234.248	257.673	269.385	304.522	339.660	374.797	421.646
	87	265.398	291.938	305.208	345.017	384.827	424.637	477.716
Secretario Técnico Inspector Jefe Sección Inspector Jefe Puntaje: 489	XO	117.124	117.124	117.124	117.124	117.124	117.124	117.124
	41	-----	11.712	17.569	35.137	52.706	70.274	93.699
	81	229.264	252.190	263.654	298.043	332.433	366.822	412.675
	87	262.906	289.197	302.342	341.778	381.214	420.650	473.231
Inspector Puntaje: 480	XO	114.632	114.632	114.632	114.632	114.632	114.632	114.632
	41	-----	11.463	17.195	34.390	51.584	68.779	91.706
	81	221.788	243.967	255.056	288.324	321.593	354.861	399.218
	87	261.660	287.826	300.909	340.158	379.407	418.656	470.988
Ayudante Técnico Puntaje: 140	XO	174.440	174.440	174.440	174.440	174.440	174.440	174.440
	41	-----	17.444	26.166	52.332	78.498	104.664	139.552

ARTICULO 133 — LEY 14.473

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director 1º	XO	122.108	122.108	122.108	122.108	122.108	122.108	122.108
Categoría 11	41	—	12.211	18.316	36.632	54.949	73.265	97.686
Puntaje: 278	81	224.280	246.708	257.922	291.564	325.206	358.848	403.704
Director 2º	XO	115.878	115.878	115.878	115.878	115.878	115.878	115.878
Categoría 13	41	—	11.538	17.382	34.763	52.145	69.527	92.702
Puntaje: 262	81	210.574	231.631	242.160	273.746	305.332	336.918	379.033
Director 3º	XO	110.894	110.894	110.894	110.894	110.894	110.894	110.894
Categoría 14	41	—	11.089	16.634	33.268	49.902	66.536	88.715
Puntaje: 251	81	201.852	222.037	232.130	262.408	292.685	322.963	363.334
Vice-Director 1º	XO	103.418	103.418	103.418	103.418	103.418	103.418	103.418
Categoría 14	41	—	10.342	15.513	31.025	46.538	62.051	82.734
Puntaje: 236	81	190.638	209.702	219.234	247.829	276.425	305.021	343.148
Vice-Director 2º	XO	100.926	100.926	100.926	100.926	100.926	100.926	100.926
Categoría 17	41	—	10.093	15.139	30.278	45.417	60.556	80.741
Puntaje: 230	81	185.654	204.219	213.502	241.350	269.198	297.046	334.177
Vice-Director 3º	XO	98.434	98.434	98.434	98.434	98.434	98.434	98.434
Categoría 19	41	—	9.843	14.765	29.530	44.295	59.060	78.747
Puntaje: 226	81	183.162	201.478	210.636	238.111	265.585	293.059	329.692
Regente 1º	XO	98.434	98.434	98.434	98.434	98.434	98.434	98.434
Categoría 20	41	—	9.843	14.765	29.530	44.295	59.060	78.747
Puntaje: 226	81	183.162	201.478	210.636	238.111	265.585	293.059	329.692

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Regente 2º	XO	97.188	97.188	97.188	97.188	97.188	97.188	97.188
Categoría 22	41	-----	9.719	14.578	29.156	43.735	58.313	77.750
Puntaje: 221	81	178.178	195.996	204.905	231.631	258.358	285.085	320.720
Regente 3º	XO	95.942	95.942	95.942	95.942	95.942	95.942	95.942
Categoría 23	41	-----	9.594	14.391	28.783	43.174	57.565	76.754
Puntaje: 217	81	174.440	191.884	200.606	226.772	252.938	279.104	313.992
Subregente 1ª	XO	94.696	94.696	94.696	94.696	94.696	94.696	94.696
Categoría 24	41	-----	9.470	14.204	28.409	42.613	56.818	75.757
Puntaje: 214	81	171.948	189.143	197.740	223.532	249.325	275.117	309.506
Subregente 2ª	XO	92.204	92.204	92.204	92.204	92.204	92.204	92.204
Categoría 25	41	-----	9.220	13.831	27.661	41.492	55.322	73.763
Puntaje: 211	81	170.702	187.772	196.307	221.913	247.518	273.123	307.264
Subregente 3ª	XO	90.958	90.958	90.958	90.958	90.958	90.958	90.958
Categoría 26	41	-----	9.096	13.644	27.287	40.931	54.575	72.766
Puntaje: 207	81	166.964	183.660	192.009	217.053	242.098	267.142	300.535
Jefe Gral. Ens. Prác. 1ª	XO	95.942	95.942	95.942	95.942	95.942	95.942	95.942
Categoría 20	41	-----	9.594	14.391	28.783	43.174	57.565	76.754
Puntaje: 217	81	174.440	191.884	200.606	226.772	252.938	279.104	313.992
Jefe Gral. Ens. Prác. 2ª	XO	94.696	94.696	94.696	94.696	94.696	94.696	94.696
Categoría 22	41	-----	9.470	14.204	28.409	42.613	56.818	75.757
Puntaje: 214	81	171.948	189.143	197.740	223.532	249.325	275.117	309.506
Jefe Gral. Ens. Prác. 3ª	XO	92.204	92.204	92.204	92.204	92.204	92.204	92.204
Categoría 23	41	-----	9.220	13.831	27.661	41.492	55.322	73.763
Puntaje: 211	81	170.702	187.772	196.307	221.913	247.518	273.123	307.264

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario 1ª	XO	76.006	76.006	76.006	76.006	76.006	76.006	76.006
Categoría 32	41	-----	7.601	11.401	22.802	34.203	45.604	60.805
Puntaje: 173	81	139.552	153.507	160.485	181.418	202.350	223.283	251.194
Secretario 2ª	XO	73.514	73.514	73.514	73.514	73.514	73.514	73.514
Categoría 33	41	-----	7.351	11.027	22.054	33.081	44.108	58.811
Puntaje: 167	81	134.568	148.025	154.753	174.938	195.124	215.309	242.222
Secretario 3ª	XO	69.776	69.776	69.776	69.776	69.776	69.776	69.776
Categoría 36	41	-----	6.978	10.466	20.933	31.399	41.866	55.821
Puntaje: 159	81	128.338	141.172	147.589	166.839	186.090	205.341	231.008
Prosecretario 1ª	XO	56.070	56.070	56.070	56.070	56.070	56.070	56.070
Categoría 53	41	-----	5.607	8.411	16.821	25.232	33.642	44.856
Puntaje: 130	81	105.910	116.501	121.797	137.683	153.570	169.456	190.638
Prosecretario 2ª	XO	54.824	54.824	54.824	54.824	54.824	54.824	54.824
Categoría 56	41	-----	5.482	8.224	16.447	24.671	32.894	43.859
Puntaje: 125	81	100.926	111.019	116.065	131.204	146.343	161.482	181.667
Prosecretario 3ª	XO	53.578	53.578	53.578	53.578	53.578	53.578	53.578
Categoría 59	41	-----	5.358	8.037	16.073	24.110	32.147	42.862
Puntaje: 123	81	99.680	109.648	114.632	129.584	144.536	159.488	179.424
Maestro E. Pr. J. Sec.	XO	211.820	211.820	211.820	211.820	211.820	211.820	211.820
Categoría 41	41	-----	21.182	31.773	63.546	95.319	127.092	169.456
Puntaje: 170	72	20.310	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Maestro E. Práctica	XO	201.852	201.852	201.852	201.852	201.852	201.852	201.852
Categoría 46	41	-----	20.185	30.278	60.556	90.833	121.111	161.482
Puntaje: 162	72	30.278	10.093	-----	-----	-----	-----	-----

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Maestro Ay. E. Práct.	XO	170.702	170.702	170.702	170.702	170.702	170.702	170.702
Categoría 56	41	17.070	17.070	25.605	51.211	76.816	102.421	136.562
Puntaje: 137	72	19.874	2.804					
Jefe Laboratorio	XO	174.440	174.440	174.440	174.440	174.440	174.440	174.440
Categoría 53	41	17.444	17.444	26.166	52.332	78.498	104.664	139.552
Puntaje: 140								
Jefe Trab. Prácticos	XO	168.210	168.210	168.210	168.210	168.210	168.210	168.210
Categoría 56	41	16.821	16.821	25.232	50.463	75.695	100.926	134.568
Puntaje: 135								
Jefe Preceptores 1ª	XO	168.210	168.210	168.210	168.210	168.210	168.210	168.210
Categoría 59	41	16.821	16.821	25.232	50.463	75.695	100.926	134.568
Puntaje: 135								
Jefe Preceptores 2ª	XO	158.242	158.242	158.242	158.242	158.242	158.242	158.242
Categoría 65	41	15.824	15.824	23.736	47.473	71.209	94.945	126.594
Puntaje: 127								
Jefe Preceptores 3ª	XO	154.504	154.504	154.504	154.504	154.504	154.504	154.504
Categoría 67	41	15.450	15.450	23.176	46.351	69.527	92.702	123.603
Puntaje: 124								
Sub-jefe Preceptores 1ª	XO	158.242	158.242	158.242	158.242	158.242	158.242	158.242
Categoría 65	41	15.824	15.824	23.736	47.473	71.209	94.945	126.594
Puntaje: 127								
Sub-jefe Preceptores 2ª	XO	154.504	154.504	154.504	154.504	154.504	154.504	154.504
Puntaje: 124	41	15.450	15.450	23.176	46.351	69.527	92.702	123.603

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Ayud. Trab. Prácticos Categoría 61 Puntaje: 127	XO 41	158.242 -----	158.242 15.824	158.242 23.736	158.242 47.473	158.242 71.209	158.242 94.945	158.242 126.594
Bibliotecario Categoría 69 Puntaje: 116	XO 41	144.536 -----	144.536 14.454	144.536 21.680	144.536 43.361	144.536 65.041	144.536 86.722	144.536 115.629
Preceptor Categoría 82 Puntaje: 116	XO 41	144.536 -----	144.536 14.454	144.536 21.680	144.536 43.361	144.536 65.041	144.536 86.722	144.536 115.629
Jefe Biblioteca Categoría 59 Puntaje: 131	XO 41	163.226 -----	163.226 16.323	163.226 24.484	163.226 48.968	163.226 73.452	163.226 97.936	163.226 130.581
Maestro Especial Categoría 59 Puntaje: 133	XO 41 72	165.718 ----- 24.858	165.718 16.572 18.286	165.718 24.858	165.718 49.715	165.718 74.573	165.718 99.431	165.718 132.574

#### MISION MONOTECNICA Y DE EXTENSION CULTURAL

Director Categoría 11 Puntaje: 230	XO 41 81	100.926 ----- 185.654	100.926 10.093 204.219	100.926 15.139 213.502	100.926 30.278 241.350	100.926 45.417 269.198	100.926 60.556 297.046	100.926 80.741 334.177
Maestro Ens. Gral. Categoría 38 Puntaje: 197	XO 41	245.462 -----	245.462 24.546	245.462 36.819	245.462 73.639	245.462 110.458	245.462 147.277	245.462 196.370

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Ayudante Taller	XO	198.114	198.114	198.114	198.114	198.114	198.114	198.114
Categoría 42	41	—	19.811	29.717	59.434	89.151	118.868	158.491

### MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Director	XO	100.926	100.926	100.926	100.926	100.926	100.926	100.926
Categoría 11	41	—	10.093	15.139	30.278	45.417	60.556	80.741
Puntaje: 230	81	185.654	204.219	213.502	241.350	269.198	297.046	334.177
Ayud. Secretaría	XO	213.066	213.066	213.066	213.066	213.066	213.066	213.066
Categoría 38	41	—	21.307	31.960	63.920	95.880	127.840	170.453
Puntaje: 171								
Maestro C. R. y Dom.	XO	211.820	211.820	211.820	211.820	211.820	211.820	211.820
Categoría 42	41	—	21.182	31.773	63.546	95.319	127.092	169.456
Puntaje: 170	72	20.310	872	—	—	—	—	—

### INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Director	XO	134.568	134.568	134.568	134.568	134.568	134.568	134.568
Puntaje: 306	41	—	13.457	20.185	40.370	60.556	80.741	107.654
	81	246.708	271.379	283.714	320.720	357.727	394.733	444.074
Vicedirector	XO	109.648	109.648	109.648	109.648	109.648	109.648	109.648
Puntaje: 249	41	—	10.965	16.447	32.894	49.342	65.789	87.718
	81	200.606	220.667	230.697	260.788	290.879	320.970	361.091
Regente	XO	99.680	99.680	99.680	99.680	99.680	99.680	99.680
Puntaje: 227	41	—	9.968	14.952	29.904	44.856	59.808	79.744
	81	183.162	201.478	210.636	238.111	265.585	293.059	329.692

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario	XO	83.482	83.482	83.482	83.482	83.482	83.482	83.482
Puntaje: 191	41	-----	8.348	12.522	25.045	37.567	50.089	66.786
	81	154.504	169.954	177.680	200.855	224.031	247.206	278.107
Prosecretario	XO	63.546	63.546	63.546	63.546	63.546	63.546	63.546
Puntaje: 146	41	-----	6.355	9.532	19.064	28.596	38.128	50.837
	81	117.124	128.836	134.693	152.261	169.830	187.398	210.823
P. J. Trab. Práct.	XO	201.852	201.852	201.852	201.852	201.852	201.852	201.852
Puntaje: 162	41	-----	20.185	30.278	60.566	90.833	121.111	161.482
Bedel	XO	183.162	183.162	183.162	183.162	183.162	183.162	183.162
Puntaje: 147	41	-----	18.316	27.474	54.949	82.423	109.897	146.530
Ayud. Trab. Práct.	XO	154.504	154.504	154.504	154.504	154.504	154.504	154.504
Puntaje: 124	41	-----	15.450	23.176	46.351	69.527	92.702	123.603

Bonificación por tarea diferenciada = 56 puntos por valor índice \$ 1.246 = \$ 69.776

REGIMEN LEY 18.614

Director 1ª	XO	122.108	122.108	122.108	122.108	122.108	122.108	122.108
Puntaje: 389	41	-----	12.211	18.316	36.632	54.949	73.265	97.686
Categoría 11	81	224.280	246.708	257.922	291.564	325.206	358.848	403.704
	46	138.306	138.306	138.306	138.306	138.306	138.306	138.306
Vicedirector 1ª	XO	103.418	103.418	103.418	103.418	103.418	103.418	103.418
Puntaje: 323	41	-----	10.342	15.513	31.025	46.538	62.051	82.734
Categoría 14	81	190.638	209.702	219.234	247.829	276.425	305.021	343.148
	46	108.402	108.402	108.402	108.402	108.402	108.402	108.402

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Profesor T. Compl. Puntaje: 408 Categoría 03	XO	508.368	508.368	508.368	508.368	508.368	508.368	508.368
	41	-----	50.837	76.255	152.510	228.766	305.021	406.694
Profesor T. Parcial Puntaje: 323 Categoría 07	XO	402.458	402.458	402.458	402.458	402.458	402.458	402.458
	41	-----	40.246	60.369	120.737	181.106	241.475	321.966
Profesor T. Parcial Puntaje: 205 Categoría 28	XO	255.430	255.430	255.430	255.430	255.430	255.430	255.430
	41	-----	25.543	38.314	76.629	114.943	153.258	204.344
Profesor T. Parcial Puntaje: 105 Categoría 56	XO	103.830	103.830	103.830	103.830	103.830	103.830	103.830
	41	-----	10.383	15.574	31.149	46.723	62.298	83.064

ANUARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE DE ABRIL DE 1979 \* 211

TABLA DE CALCULOS LIQUIDACION HORAS CATEDRA COMUNES

Hs.	Cód.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	XO 41	14.454 —	14.454 1.445	14.454 2.168	14.454 4.336	14.454 6.504	14.454 8.672	14.454 11.563
2	XO 41	28.907 —	28.907 2.891	28.907 4.336	28.907 8.672	28.907 13.008	28.907 17.344	28.907 23.126
3	XO 41	43.361 —	43.361 4.336	43.361 6.504	43.361 13.008	43.361 19.512	43.361 26.017	43.361 34.689
4	XO 41	57.814 —	57.814 5.781	57.814 8.672	57.814 17.344	57.814 26.016	57.814 34.688	57.814 46.251
5	XO 41	72.268 —	72.268 7.227	72.268 10.840	72.268 21.680	72.268 32.521	72.268 43.361	72.268 57.814
6	XO 41	86.722 —	86.722 8.672	86.722 13.008	86.722 26.017	86.722 39.025	86.722 52.033	86.722 69.378
7	XO 41	101.175 —	101.175 10.117	101.175 15.176	101.175 30.352	101.175 45.529	101.175 60.705	101.175 80.940
8	XO 41	115.629 —	115.629 11.563	115.629 17.344	115.629 34.689	115.629 52.033	115.629 69.377	115.629 92.503
9	XO 41	130.082 —	130.082 13.008	130.082 19.512	130.082 39.025	130.082 58.537	130.082 78.049	130.082 104.066
10	XO 41	144.536 —	144.536 14.454	144.536 21.680	144.536 43.361	144.536 65.041	144.536 86.722	144.536 115.629
11	XO 41	158.990 —	158.990 15.899	158.990 23.848	158.990 47.697	158.990 71.545	158.990 95.394	158.990 127.192
12	XO 41	173.443 —	173.443 17.344	173.443 26.016	173.443 52.033	173.443 78.049	173.443 104.066	173.443 138.754
13	XO 41	187.897 —	187.897 18.790	187.897 28.185	187.897 56.369	187.897 84.554	187.897 112.738	187.897 150.318
14	XO 41	202.350 —	202.350 20.235	202.350 30.352	202.350 60.705	202.350 91.057	202.350 121.410	202.350 161.880
15	XO 41	216.804 —	216.804 21.680	216.804 32.521	216.804 65.041	216.804 97.562	216.804 130.082	216.804 173.443

Hs.	Cód.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
16	XO	231.258	231.258	231.258	231.258	231.258	231.258	231.258
	41	-----	23.126	34.689	69.377	104.066	138.755	185.006
17	XO	245.711	245.711	245.711	245.711	245.711	245.711	245.711
	41	-----	24.571	36.857	73.713	110.570	147.427	196.569
18	XO	260.165	260.165	260.165	260.165	260.165	260.165	260.165
	41	-----	26.016	39.025	78.049	117.074	156.099	208.132
19	XO	274.618	274.618	274.618	274.618	274.618	274.618	274.618
	41	-----	27.462	41.193	82.385	123.578	164.771	219.694
20	XO	289.072	289.072	289.072	289.072	289.072	289.072	289.072
	41	-----	28.907	43.361	86.722	130.082	173.443	231.258
21	XO	303.526	303.526	303.526	303.526	303.526	303.526	303.526
	41	-----	30.353	45.529	91.058	136.587	182.116	242.821
22	XO	317.979	317.979	317.979	317.979	317.979	317.979	317.979
	41	-----	31.798	47.697	95.394	143.091	190.787	254.383
23	XO	332.433	332.433	332.433	332.433	332.433	332.433	332.433
	41	-----	33.243	49.865	99.730	149.595	199.460	265.946
24	XO	346.886	346.886	346.886	346.886	346.886	346.886	346.886
	41	-----	34.689	52.033	104.066	156.099	208.132	277.509
25	XO	361.340	361.340	361.340	361.340	361.340	361.340	361.340
	41	-----	36.134	54.201	108.402	162.603	216.804	289.072
26	XO	375.794	375.794	375.794	375.794	375.794	375.794	375.794
	41	-----	37.579	56.369	112.738	169.107	225.476	300.635
27	XO	390.247	390.247	390.247	390.247	390.247	390.247	390.247
	41	-----	39.025	58.537	117.074	175.611	234.148	312.198
28	XO	404.701	404.701	404.701	404.701	404.701	404.701	404.701
	41	-----	40.470	60.705	121.410	182.115	242.821	323.761
29	XO	419.154	419.154	419.154	419.154	419.154	419.154	419.154
	41	-----	41.915	62.873	125.746	188.619	251.492	335.323
30	XO	433.608	433.608	433.608	433.608	433.608	433.608	433.608
	41	-----	43.361	65.041	130.082	195.124	260.165	346.886

## TABLA DE CALCULOR LIQUIDACION HORAS CATEDRA SUPERIORES

Hs.	Cód.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	XO	21.680	21.680	21.680	21.680	21.680	21.680	21.680
	41	-----	2.168	3.252	6.504	9.756	13.008	17.344
2	XO	43.361	43.361	43.361	43.361	43.361	43.361	43.361
	41	-----	4.336	6.504	13.008	19.512	26.017	34.689
3	XO	65.041	65.041	65.041	65.041	65.041	65.041	65.041
	41	-----	6.504	9.756	19.512	29.268	39.025	52.033
4	XO	86.722	86.722	86.722	86.722	86.722	86.722	86.722
	41	-----	8.672	13.008	26.017	39.025	52.033	69.378
5	XO	108.402	108.402	108.402	108.402	108.402	108.402	108.402
	41	-----	10.840	16.260	32.521	48.781	65.041	86.722
6	XO	130.082	130.082	130.082	130.082	130.082	130.082	130.082
	41	-----	13.008	19.512	39.025	58.537	78.049	104.066
7	XO	151.763	151.763	151.763	151.763	151.763	151.763	151.763
	41	-----	15.176	22.764	45.529	68.293	91.058	121.410
8	XO	173.443	173.443	173.443	173.443	173.443	173.443	173.443
	41	-----	17.344	26.016	52.033	78.049	104.066	138.754
9	XO	195.124	195.124	195.124	195.124	195.124	195.124	195.124
	41	-----	19.512	29.269	58.537	87.806	117.074	156.099
10	XO	216.804	216.804	216.804	216.804	216.804	216.804	216.804
	41	-----	21.680	32.521	65.041	97.562	130.082	173.443
11	XO	238.484	238.484	238.484	238.484	238.484	238.484	238.484
	41	-----	23.848	35.773	71.545	107.318	143.090	190.787
12	XO	260.165	260.165	260.165	260.165	260.165	260.165	260.165
	41	-----	26.016	39.025	78.049	117.074	156.099	208.132
13	XO	281.845	281.845	281.845	281.845	281.845	281.845	281.845
	41	-----	28.184	42.277	84.553	126.830	169.107	225.476
14	XO	303.526	303.526	303.526	303.526	303.526	303.526	303.526
	41	-----	30.353	45.529	91.058	136.587	182.116	242.821
15	XO	325.206	325.206	325.206	325.206	325.206	325.206	325.206
	41	-----	32.521	48.781	97.562	146.343	195.124	260.165
16	XO	346.886	346.886	346.886	346.886	346.886	346.886	346.886
	41	-----	34.689	52.033	104.066	156.099	208.132	277.509

Hs.	Cód.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
17	XO	368.567	368.567	368.567	368.567	368.567	368.567	368.567
	41	—	36.857	55.285	110.570	165.855	221.140	294.854
18	XO	390.247	390.247	390.247	390.247	390.247	390.247	390.247
	41	—	39.025	58.537	117.074	175.611	234.148	312.198
19	XO	411.928	411.928	411.928	411.928	411.928	411.928	411.928
	41	—	41.193	61.789	123.578	185.368	247.157	329.542
20	XO	433.608	433.608	433.608	433.608	433.608	433.608	433.608
	41	—	43.361	65.041	130.082	195.124	260.165	346.886
21	XO	455.288	455.288	455.288	455.288	455.288	455.288	455.288
	41	—	45.529	68.293	136.586	204.880	273.173	364.230
22	XO	476.969	476.969	476.969	476.969	476.969	476.969	476.969
	41	—	47.697	71.545	143.091	214.636	286.181	381.575
23	XO	498.649	498.649	498.649	498.649	498.649	498.649	498.649
	41	—	49.865	74.797	149.595	224.392	299.189	398.919
24	XO	520.330	520.330	520.330	520.330	520.330	520.330	520.330
	41	—	52.033	78.049	156.099	234.148	312.198	416.264
25	XO	542.010	542.010	542.010	542.010	542.010	542.010	542.010
	41	—	54.201	81.301	162.603	243.904	325.206	433.608
26	XO	563.690	563.690	563.690	563.690	563.690	563.690	563.690
	41	—	56.369	84.553	169.107	253.660	338.214	450.952
27	XO	585.371	585.371	585.371	585.371	585.371	585.371	585.371
	41	—	58.537	87.806	175.611	263.417	351.223	468.297
28	XO	607.051	607.051	607.051	607.051	607.051	607.051	607.051
	41	—	60.705	91.058	182.115	273.173	364.231	485.641
29	XO	628.732	628.732	628.732	628.732	628.732	628.732	628.732
	41	—	62.873	94.310	188.620	282.929	377.239	502.986
30	XO	650.412	650.412	650.412	650.412	650.412	650.412	650.412
	41	—	65.041	97.562	195.124	292.685	390.247	520.330



**NOTIFICACION DEL PERSONAL**



Entrá 2/5/79  
 Remiteña Amy  
 Intervino

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

# BOLETIN

BOLETIN N° 671

9 DE ABRIL DE 1979

Los documentos que se publican en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones M.C.E. N° 302/79 y S.E.E. N° 51/79 ..... 218-221

### SECRETARIA GENERAL

#### SERVICIO DE COORDINACION DE JUNTAS

Solicítase a las ENET el envío de los formularios Nros. 925, 964 y 965 cumplimentados al 31/3/79. Nuevos números telefónicos de las juntas I, II y III ..... 221

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Asignaciones de partidas. Autorizaciones. Convenios. Certificaciones ..... 221-229

### DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado N° 513 ..... 230

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Circular N° 344: normas referentes al periodo de exámenes previos, en las dos semanas posteriores al receso de invierno .. 230

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Renuncias. Limitación de servicios. Permanencia en categoría activa. Afectaciones, Decreto N° 1060/74. Tareas auxiliares. Aclaratorias. Anulaciones. Desestimaciones. Sumarios. Confirmaciones ..... 231-243

CENTRO NACIONAL  
 DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA  
 Av. Eduardo Madero 235 - 1° Piso - Buenos Aires

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**RESOLUCION M. C. E. Nº 302. — Buenos Aires, 1|3|79.**

VISTO la solicitud efectuada por S. E. Rvdma., el Señor Obispo de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Monseñor Moisés Julio BLANCHOU, por la cual pide autorización para que los ejecutores de la Campaña Evangelizadora "Oración en Familia", que se llevará a cabo en todo el territorio de su diócesis durante los meses de marzo, abril y mayo de 1979, puedan realizar visitas a los establecimientos educativos dependientes de este Ministerio en el ámbito de esa jurisdicción, a los efectos de difundir los propósitos de dicha campaña y

CONSIDERANDO: Que la referida campaña persigue, como uno de los objetivos prioritarios, la unidad de la familia a través del cultivo de los valores espirituales.

Que, además, busca como otro de sus fines esenciales el logro de la paz en la tierra, por ser uno de sus lemas "Un mundo que reza es un mundo en paz".

Que, de acuerdo con nuestra tradición católica, es deber de las autoridades educativas facilitar la labor de la Iglesia, por ser ésta uno de los pilares de nuestra nacionalidad.

Por ello,

## EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

## RESUELVE:

1º — Autorizar a los representantes de la diócesis de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, que tienen a su cargo la ejecución de la "Campaña Oración en Familia", a visitar todos los establecimientos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, ubicados en esa jurisdicción, para promover aquella campaña por los medios que estimen convenientes.

2º — Por los organismos técnicos respectivos se impartirán instrucciones a las direcciones de dichos establecimientos, a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto 1º.

3º — De forma.

**RESOLUCION S. E. E. Nº 51. — Buenos Aires, 15|3|79.**

VISTO el propósito manifestado por la Dirección Nacional del Antártico dependiente del Ministerio de Defensa, de continuar dictando cursos de perfeccionamiento destinados a profesores de nivel medio, con el fin de difundir la naturaleza del continente antártico y la continuada actividad que nuestro país desarrolla en dicha zona, y

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional del Antártico ha llevado a cabo con el mejor de los éxitos el primer curso dictado el año próximo pasado, contando con el apoyo del área Educación del Ministerio de Cultura y Educación, formalizado mediante Resolución Nº 75|78 S. E.

Que dicho curso tiene por finalidad transmitir a los docentes de nivel medio los conocimientos que se obtienen con la investigación que realiza nuestro

país en la zona antártica, a la vez que promover una clara conciencia de la importancia de esta región y los pasos que puedan llevar a una defensa cabal de la soberanía austral.

Que la labor realizada amplía continuamente sus alcances al transmitir el docente su saber al alumnado, multiplicando las posibilidades de integrar la más alejada geografía de nuestro territorio al patrimonio cultural de la nación.

Que la difusión antártica realizada por la Dirección Nacional del Antártico en virtud de la Ley Nº 18.513 ha logrado cautivar el interés del docente de nivel medio que solicita se amplíen sus posibilidades de participación en el curso de perfeccionamiento "Antártida Argentina".

Por ello,

## EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

### R E S U E L V E :

1º — Auspiciar el dictado del curso de perfeccionamiento "Antártida Argentina" con destino a profesores de establecimientos de nivel medio, organizado por la Dirección Nacional del Antártico para 1979, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de esta Resolución.

2º — Brindar apoyo a la Dirección Nacional del Antártico, en la implementación de ese proyecto que se considera provechoso para los docentes participantes.

3º — Comunicar esta decisión, para los fines indicados en el apartado anterior, al Consejo Nacional de Educación Técnica, Dirección Nacional de Educación Media y Superior, Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, Dirección Nacional de Educación Artística, Dirección Nacional de Educación del Adulto y Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

4º — De forma.

### ANEXO I

*Institución organizadora:* DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

*Duración:* 60 horas

*Desarrollo de clases:* lunes y miércoles

*Horario:* de 18,30 a 20,30

*Lugar:* Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Planta Baja, Capital

*Fecha de Iniciación:* Curso de 1979, 16 de abril

*Fecha de Finalización:* Curso de 1979, 25 de junio

*Fecha de examen final:* Curso de 1979, 2 de julio

*Entrega de certificados:* Curso de 1979, 6 de julio

### Programación

Unidad temática: Introducción a la Geografía Antártica, 6 horas

Unidad temática: Climatología, 4 horas

Unidad temática: Física de Alta Atmósfera, 4 horas

Unidad temática: Glaciología, 6 horas

- Unidad temática: Geología y recursos minerales, 8 horas  
Unidad temática: Oceanografía, 4 horas  
Unidad temática: Biología y recursos vivos, 8 horas  
Unidad temática: Historia, la presencia iberoamericana, 8 horas  
Unidad temática: Geografía Humana, 2 horas  
Unidad temática: El despliegue científico argentino, 2 horas  
Unidad temática: Geopolítica, 8 horas

### *Cuerpo de Profesores*

Profesores titulares: Capitán de Navío (RE) Roberto M. MARTINEZ ABAL (El despliegue científico argentino); Dr. Ricardo NOVATTI (Introducción a la Geografía Antártica); Lic. José V. KOMAR (Climatología); Lic. Vicente A. PALERMO (Geopolítica); Lic. Horacio CAZENEUVE y Jorge A. GOMEZ (Física de la Alta Atmósfera); Ing. Pedro SKVARCA (Glaciología); Dr. Néstor H. FOURCADE (Geología); Sr. José GALLO (Oceanografía); Dr. Aldo P. TOMO (Biología); Dr. Ricardo CAPDEVILA y Lic. Santiago COMERCI (Historia).

Profesores adjuntos: Lic. Santiago COMERCI (El despliegue científico antártico); Lic. Enrique IRIBARREN (Geografía); Alférez PEQUEÑO (Climatología); Lic. Rodolfo DEL VALLE (Oceanografía); Lic. Vicente A. PALERMO (Historia).

### *De la Aprobación*

Son requisitos para la aprobación del curso:

- a) acreditar la condición de regularidad con un porcentual mínimo de asistencia del 75 % (45 horas);
- b) aprobación del examen final.

### *Certificado*

Una vez finalizado el curso se otorgará a profesores titulares e interinos de las asignaturas: Geografía, Historia, Instrucción Cívica, Ciencias que se desempeñen en establecimientos de nivel secundario dependientes de: Consejo Nacional de Educación Técnica, Dirección Nacional de Educación Media y Superior, Dirección Nacional de Educación del Adulto, Dirección Nacional de Educación Agropecuaria y Dirección Nacional de Educación Artística y jurisdicción de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

*Vacantes: 60*

Distribución de vacantes por organismo: Consejo Nacional de Educación Técnica, 20; Dirección Nacional de Educación Media y Superior, 20; Dirección Nacional de Educación del Adulto, 5; Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, 2; Dirección Nacional de Educación Artística, 2; y Dirección Nacional de la Enseñanza Privada, 11.

### *Requisitos*

Constancia que acredite la condición docente expedida por el establecimiento donde se desempeña.

*Calendario de Inscripción*

Fecha curso 1979: del 19 de marzo al 6 de abril.

Horario: de 9 a 17 horas.

Lugar: Dirección Nacional del Antártico, División Relaciones Públicas, Cerrito 1248, Planta Baja, Capital, Teléfonos: 44-7327 y 44-0071.

## SECRETARIA GENERAL

## COMUNICADO N° 514

SERVICIO DE COORDINACION DE JUNTAS DE  
CLASIFICACION DOCENTE

Se comunica a todas las direcciones escolares de escuelas dependientes que, antes del día 30 de abril de 1979, deberán remitir a las respectivas Juntas de Clasificación Docente, los Formularios Nros. 925, 964 y 965, cumplimentados con la información registrada al 31 de marzo último.

Al mismo tiempo se hace saber los nuevos números y características de los teléfonos pertenecientes a las Juntas con sede en Capital Federal:

Junta Zona I	221-5847
Junta Zona II	221-1269
Junta Zona III	221-8655

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

## RESOLUCION N° 605. — Buenos Aires, 5/3/79.

1º — Asignase a los establecimientos dependientes que se detallan en planillas anexas, las partidas para atender gastos de "Inversiones Administrativas", cuyo monto total asciende a la suma de Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Pesos (\$ 44.295.200.—), con destino a la adquisición de la materia prima necesaria para realizar los trabajos que en cada caso se indican.

2º — Impútase el gasto a la siguiente partida:

5-20-65-553-2-089-5120-325 —Ejercicio 1979—

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

## PLANILLA ANEXA RESOLUCION Nº 605/79

## PARTIDA 5120

ENET Nº	TRABAJOS A REALIZAR	IMPORTE \$
1 de Catamarca	Construcción de 40 taburetes, 40 mesas para dibujo, 12 pizarrones, 50 prensas de 400 mm, 50 sargentos de 1000 mm	1.463.000
1 de Belén (Catamarca)	Construcción de 25 sillas pupitres, 10 bancos dobles, 10 pizarrones de 2000 x 1200 mm, 10 sargentos de carpintero de 1400 mm, 15 prensas de mano de 400 mm	480.240
1 de Jujuy	Construcción de 40 mesas para dibujo, 30 bancos exagonales de ajuste, 2 bombos para hojalatero, 2 lijadoras para madera, 2 cizallas, 20 sargentos para carpintero de 1000 mm, 30 morsas de banco (maquinado)	2.703.250
1 de Palpalá (Jujuy)	Construcción de 30 sillas pupitres, 6 bancos exagonales, 20 morsas nº 3 tipo Record, 10 pizarrones de 2000 x 1200 mm, 10 prensas para carpintería de 40 mm, 10 sargentos para carpintero de 1000 mm	12.885.000
1 de Perico (Jujuy)	Construcción de 150 sillas pupitres o universitarias, 10 bancos exagonales para ajuste, 20 bancos para carpintero, 10 pizarrones	5.700.750
1 de Maimará (Jujuy)	Construcción de 20 pizarrones de 2000 x 1200 mm, 6 bancos exagonales para ajustaje	950.000
1 de El Aguilar (Jujuy)	Construcción de 36 mesas de dibujo de 600 x 600 mm, 24 pizarrones de 2200 x 1350 mm, 12 bancos dobles para carpintero, 18 prensas para carpintero de 400 mm, 12 sargentos para carpintero de 1000 mm	2.427.504
2 de Salta	Construcción de 35 sillas pupitres, 10 mesas de dibujo, 10 bancos exagonales para ajustaje, 10 morsas tipo Record nº 3, 2 taladradoras de banco cap. 0-13 mm de diámetro	5.483.495
3 de Salta	Construcción de 40 bancos duales tipo escuela, 10 pizarrones de 2,10 x 1,10 m, 2 bancos para carpintero, 10 prensas de mano para carpintero caliza de 400 mm, 5 sargentos para carpintero de 1000 mm	1.391.487
6 de Salta	Construcción de 20 bancos pupitres bipersonal, 5 bancos exagonales para ajustaje, 40 mesas de dibujo	1.778.570
1 de Rosario de la Frontera (Salta)	Construcción de 1 banco exagonal para ajustaje, 1 banco doble para carpintero	246.650

ENET N°	TRABAJO A REALIZAR	IMPORTE \$
1 de Metán (Salta)	Construcción de 10 sargentos para carpintero de 400 mm, 30 sillas pupitres, 5 bancos exagonales para ajustaje, 4 cizallas	946.924
1 de La Banda (Sgo. del Estero)	Construcción de 20 soldadores eléctricos, 15 mesas de dibujo con dos tableros, 6 pizarrones, 15 sargentos para carpintero, 15 prensas de mano para carpintero	71.250
1 de Frías (Sgo. del Estero)	Construcción de 6 pizarrones de 2100 x 1100 mm, 4 bancos dobles para carpintero, 50 bancos unipersonales, 6 sargentos para carpintero de 1000 mm, 2 cizallas	3.214.600
2 de Tucumán	Construcción de 50 sillas pupitre, 20 mesas de dibujo, 10 morsas Record n° 3	770.420
1 de Monteros (Tucumán)	Construcción de 10 bancos exagonales para ajustaje	1.502.900
1 de Concepción (Tucumán)	Construcción de 50 sillas pupitre, 5 bancos exagonales para ajustaje, 20 pizarrones murales de madera, 25 morsas paralelas tipo Record n° 3, 10 sargentos para carpintero, 1 máquina lijadora	2.279.160

**RESOLUCION N° 2504. — Buenos Aires, 5/12/78.**

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo, el Convenio celebrado entre este Consejo Nacional de Educación Técnica, representado por el suscripto en su carácter de Interventor y la Asociación Centro de Capacitación "César M. Polledo" de la Cámara Argentina de la Construcción representada por su señor presidente ingeniero Guillermo Vila, y cuyo texto es parte integrante de la presente resolución.

2º — De forma.

**RESOLUCION N° 251. — Buenos Aires, 1/2/79.**

1º — Asígnase a los establecimientos que se indican en planilla anexa, las partidas que se detallan y cuyo monto asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 24.465.000.-), para atender gastos de Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Equipamiento e Inversiones Administrativas.

2º — Impútase el gasto a las siguientes partidas:

5, 20, 80, 554, 2, 089, 1210 — Ej. 1979 — \$ 3.440.000.—

5, 20, 80, 554, 2, 089, 1220 — Ej. 1979 — \$ 5.280.000.—

5, 20, 80, 554, 2, 089, 5110 — Ej. 1979 — \$ 8.960.000.—

5, 20, 80, 554, 2, 089, 5120 — Ej. 1979 — \$ 6.785.000.—

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION N° 251/79  
DISTRIBUCION ANALITICA DE PARTIDAS DESTINADAS A MISIONES  
MONOTECNICAS Y DE EXTENSION CULTURAL

M.M. N°	Localidad	1210	1220	5110	5120
3	Viedma (Río Negro)	\$ 135.000	\$ 120.000	\$ 220.000	\$ 145.000
4	La Quiaca (Jujuy)	„ 75.000	„ 120.000	„ 270.000	„ 240.000
5	Ituzaingó (Corrientes)	„ 75.000	„ 120.000	„ 270.000	„ 240.000
7	Gral. Fernández Oro (Río Negro)	„ 80.000	„ 120.000	„ 285.000	„ 250.000
9	Coronel Vidal (Buenos Aires)	„ 105.000	„ 120.000	„ 255.000	„ 110.000
12	Suncho Corral (Santiago del Estero)	„ 110.000	„ 120.000	„ 270.000	„ 120.000
13	Corzuela (Chaco)	„ 40.000	„ 120.000	„ 135.000	„ 120.000
17	Leandro N. Alem (Misiones)	„ 110.000	„ 120.000	„ 270.000	„ 120.000
18	Dolavon (Chubut)	„ 110.000	„ 120.000	„ 270.000	„ 120.000
20	El Galpón (Salta)	„ 100.000	„ 120.000	„ 365.000	„ 320.000
22	Mercedes (Corrientes)	„ 90.000	„ 120.000	„ 325.000	„ 285.000
23	Campo Ñande Nú (Corrientes)	„ 40.000	„ 120.000	„ 135.000	„ 120.000
24	José de San Martín (Chubut)	„ 110.000	„ 120.000	„ 180.000	„ 120.000
27	Forres (Santiago del Estero)	„ 110.000	„ 120.000	„ 180.000	„ 120.000
28	Montecarlo (Misiones)	„ 125.000	„ 120.000	„ 465.000	„ 405.000
36	Machagai (Chaco)	„ 55.000	„ 120.000	„ 135.000	„ 60.000
37	El Mollar (Tucumán)	„ 75.000	„ 120.000	„ 180.000	„ 160.000
39	La Merced (Salta)	„ 110.000	„ 120.000	„ 310.000	„ 355.000
45	Luján (San Juan)	„ 60.000	„ 120.000	„ 90.000	„ 60.000
46	La Calera (Córdoba)	„ 165.000	„ 120.000	„ 310.000	„ 175.000
48	Lavalle (Mendoza)	„ 60.000	„ 120.000	„ 90.000	„ 60.000
49	Luis Beltrán (Río Negro)	„ 110.000	„ 120.000	„ 270.000	„ 120.000

M.M. Nº	Localidad	1210	1220	5110	5120
50	Río Mayo (Chubut)	\$ 110.000	\$ 120.000	\$ 180.000	\$ 120.000
54	La Paz (Córdoba)	" 35.000	" 120.000	" 80.000	" 70.000
56	Bovril (Entre Ríos)	" 75.000	" 120.000	" 270.000	" 240.000
58	Chepes (La Rioja)	" 80.000	" 120.000	" 300.000	" 260.000
59	Albardón (San Juan)	" 125.000	" 120.000	" 465.000	" 405.000
61	Basavilbaso (Entre Ríos)	" 110.000	" 120.000	" 180.000	" 160.000
62	Larroque (Entre Ríos)	" 75.000	" 120.000	" 270.000	" 240.000
68	Pedro Luro (Buenos Aires)	" 75.000	" 120.000	" 270.000	" 160.000
69	Yuto (Jujuy)	" 150.000	" 120.000	" 365.000	" 160.000

#### MISIONES DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

1	Colonia Barón (La Pampa)	" 40.000	" 120.000	" 90.000	" 80.000
2	Villa Sanagasta (La Rioja)	" 40.000	" 120.000	" 90.000	" 80.000
3	Anguinán (La Rioja)	" 40.000	" 120.000	" 90.000	" 80.000
5	Toay (La Pampa)	" 30.000	" 120.000	" 75.000	" 65.000
7	Las Parejas (Santa Fe)	" 40.000	" 120.000	" 90.000	" 80.000
9	Zonda (San Juan)	" 65.000	" 120.000	" 160.000	" 140.000
10	Junín de los Andes (Neuquén)	" 40.000	" 120.000	" 90.000	" 80.000
11	El Chañar (Tucumán)	" 80.000	" 120.000	" 200.000	" 175.000
12	Panambí (Misiones)	" 50.000	" 120.000	" 120.000	" 105.000
15	Villa Clara (Entre Ríos)	" 30.000	" 120.000	" 70.000	" 60.000
16	Colonia Campo Villafañe (Formosa)	" 20.000	" 120.000	" 45.000	" 40.000
17	San Martín (San Luis)	" 20.000	" 120.000	" 45.000	" 40.000
18	Villa de Soto (Córdoba)	" 60.000	" 120.000	" 135.000	" 120.000

TOTALES:

\$ 3.440.000 \$ 5.280.000 \$ 8.960.000 \$ 6.785.000

BOLETA DE M. M. CORREI Nº 911 \* 3 DE ABRIL DE 1913 \* 240

**RESOLUCION Nº 2608. — Buenos Aires, 18|12|78.**

1º — Regístrese en el libro de Resoluciones de este organismo el convenio celebrado entre el CONET, representado por el suscripto en su carácter de Interventor, por la Subsecretaría de Pesca el señor Subsecretario Capitán de Navío (R.E.) D. Humberto Francisco GHERSA, por la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura, su señor Presidente D. Carlos M. STROPPIANA, por la Cámara Argentina de Procesadores de Pescado, su señor Presidente Contador D. José Luis BUTRON y por la Cámara Marplatense de Industriales de Pescado, su señor Presidente D. Martín INDA y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 427. — Buenos Aires, 22|2|79.**

1º — Autorízase la ocupación de la casa-habitación de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Rosario (Santa Fe), sita en la calle Córdoba 2635 de esa ciudad, por parte de la señora María Pía STRAMBI de PEREYRA —Categoría 3— Agrupamiento Servicios Generales juntamente con su hija María Alejandra PEREYRA de 14 años de edad.

2º — Determinase que el valor locativo de la vivienda cuya ocupación se autoriza por la presente, será el que establezca en definitiva el Tribunal de Tasaciones.

3º — Déjase expresamente establecido que la beneficiaria deberá entregar la casa-habitación concedida precedentemente, de inmediato y sin derecho a reclamo alguno, cuando a juicio de este Consejo Nacional convenga dejar sin efecto la autorización otorgada por la presente.

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 252. — Buenos Aires, 1|2|79.**

1º — Asígnase a los establecimientos que se indican en planilla anexa, las partidas que se detallan y cuyo monto asciende a la suma de Pesos Ochenta y Un Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 81.150.000.-), para atender gastos de Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Equipamiento e Inversiones Administrativas.

2º — Impútase el gasto a las siguientes partidas:

5, 20, 80, 554, 2, 089, 1210	—	Ej. 1979	—	\$ 15.000.000.—
5, 20, 80, 554, 2, 089, 1220	—	Ej. 1979	—	\$ 6.200.000.—
5, 20, 80, 554, 2, 089, 5110	—	Ej. 1979	—	\$ 33.800.000.—
5, 20, 80, 554, 2, 089, 5120	—	Ej. 1979	—	\$ 26.150.000.—

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION N° 252/79

DISTRIBUCION ANALITICA DE PARTIDAS

NOMINA DE ESTABLECIMIENTOS

ENET N°	Localidad	1210	1220	5110	5120
43	Capital Federal	\$ 550.000	\$ 250.000	\$ 2.200.000	\$ 2.000.000
2	Berisso (Buenos Aires)	„ 1.000.000	„ 250.000	„ 2.750.000	„ 1.400.000
2	Boulogne (Buenos Aires)	„ 400.000	„ —.—	„ —.—	„ —.—
3	Mar del Plata (Buenos Aires)	„ 200.000	„ 150.000	„ 350.000	„ —.—
CNFP N° 1	Morón (Buenos Aires)	„ 200.000	„ 200.000	„ 500.000	„ 450.000
2	Necochea (Buenos Aires)	„ 300.000	„ 200.000	„ 600.000	„ 450.000
2	San Isidro (Buenos Aires)	„ 1.000.000	„ 250.000	„ 2.700.000	„ 2.200.000
6	Córdoba (Ciudad)	„ 350.000	„ 250.000	„ 800.000	„ 700.000
CNFP N° 1	Almafuerte (Córdoba)	„ 300.000	„ 250.000	„ 700.000	„ 600.000
CNFP N° 1	Corral de Bustos (Córdoba)	„ 200.000	„ 200.000	„ 450.000	„ 400.000
1	Villa Giardino (Córdoba)	„ 550.000	„ 250.000	„ 1.300.000	„ 1.200.000
3	Corrientes (Ciudad)	„ 300.000	„ 200.000	„ 600.000	„ 400.000
2	Comodoro Rivadavia (Chubut)	„ 650.000	„ 250.000	„ 1.650.000	„ 1.350.000
3	Concordia (Entre Ríos)	„ 750.000	„ 250.000	„ 1.600.000	„ 1.300.000

ENET N°	Localidad	1210	1220	5110	5120
4	Paraná (Entre Ríos)	800.000	250.000	1.700.000	1.400.000
3	Formosa (Ciudad)	300.000	200.000	800.000	450.000
2	San Salvador (Jujuy)	700.000	250.000	1.400.000	1.150.000
1	Eduardo Castex (La Pampa)	500.000	250.000	1.350.000	700.000
6	Mendoza (Ciudad)	400.000	250.000	900.000	750.000
2	General Alvear (Mendoza)	700.000	250.000	1.500.000	1.200.000
CNFP N° 1	Neuquén (Ciudad)	250.000	200.000	350.000	400.000
1	Rawson (San Juan)	1.100.000	250.000	2.300.000	1.750.000
5	Salta (Ciudad)	1.000.000	250.000	2.100.000	1.650.000
7	Santa Fe (Ciudad)	950.000	250.000	1.700.000	1.500.000
1	Avellaneda (Santa Fe)	200.000	200.000	650.000	450.000
13	Rosario (Santa Fe)	250.000	200.000	500.000	400.000
3	Santiago del Estero (Ciudad)	800.000	250.000	1.650.000	1.300.000
4	Tucumán (Ciudad)	300.000	200.000	700.000	600.000
TOTALES:		\$ 15.000.000	\$ 6.200.000	\$ 33.800.000	\$ 26.150.000

**RESOLUCION Nº 2508. — Buenos Aires, 5|12|78.**

1º — Ampliase la Resolución Nº 2414|78, en virtud del nuevo ofrecimiento que obra a fs. 78.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyente al sostenimiento del Colegio "EMAUS" de El Palomar (Bs. As.), por el año 1978, a la empresa que se consigna a continuación, con el aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica que se indica:

Sociedad Mixta Siderurgia Argentina (SOMISA) \$ 30.000.000.—

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 41. — Buenos Aires, 3|1|79.**

1º — Regístrese en el libro de resoluciones de este organismo el convenio celebrado entre el CONET, representado por el suscripto en su carácter de Interventor y por la Cámara Argentina de Comercio, su presidente señor Armando BRAUN y cuyo texto obra de fs. 2 a 5.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 140. — Buenos Aires, 16|1|79.**

1º — Registrar en el Libro de Resoluciones del Organismo el Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Educación Técnica, representado por el Ing. Carlos A. BURUNDARENA, en su carácter de Interventor y ALIMENTARIA SAN LUIS S. A., representada por el señor Oscar Edgardo DAMONTE.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 283. — Buenos Aires, 6|2|79.**

1º — Regístrese en el libro de resoluciones de este organismo el Convenio celebrado entre el CONET representado por el suscripto en su carácter de Interventor y por Ascensores Ingeniero Guillemi, su Socio Gerente Ingeniero Osvaldo Joaquín Guillemi, cuyo texto obra de fs. 2 a 4 de estos actuados.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 309. — Buenos Aires, 12|2|79.**

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el Convenio celebrado entre este Consejo Nacional de Educación Técnica representado por el suscripto en su carácter de Interventor y la Fundación Diego de Torres representada por el Director del Centro de Formación Técnica "Nuestra Señora de Luján" D. Carlos Marcelo D'ALESSIO y cuyo texto es parte integrante de la presente resolución.

2º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

## COMUNICADO Nº 513

Se recuerda a las direcciones de las unidades escolares lo establecido en la Resolución Nº 2261/78 publicada en el Boletín Nº 656/78, página 1152, en relación con las adquisiciones y construcciones, en los talleres escolares, de pupitres para el alumno y para el profesor, silla para uso general y pizarrones.

En consecuencia, tanto para cumplimentar el Plan de Autoequipamiento (Resolución Nº 1331/77) como del Programa de Trabajos Prácticos 1979, se deberán tener en cuenta las normas EDU aprobadas por la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1237/78 las que podrán ser solicitadas en las respectivas Inspecciones Regionales.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

## CIRCULAR Nº 344

## MUY IMPORTANTE

Asunto: **Período de exámenes previos regulares**, en las dos semanas posteriores al receso de invierno.

Su difusión (Antecedente: Circular Nº 302/78 - Bol. Nº 635).

Señor/a Director/a:

El período de exámenes previos regulares mencionado en el epígrafe, establecido por Resol. CONET Nº 1136/78 y ratificado por Resol. M. C. E. número 1239/78, se desarrollará en el corriente año —1979— desde el 24 de julio al 3 de agosto, **sin suspensión de clases**.

Como consecuencia esa Dirección pondrá en conocimiento de los **alumnos regulares** que hayan sido promovidos adeudando hasta dos (2) asignaturas, la oportunidad que esas resoluciones les brinda y los objetivos de recuperación por los cuales fueron adoptadas.

En tal sentido y para cumplimentar dichos objetivos, la Dirección deberá **realizar, a la mayor brevedad, reuniones con esos alumnos y sus padres**, a fin de orientarles, con la colaboración del cuerpo de profesores, sobre la metodología de estudio y apoyos útiles para la superación de los exámenes en el precitado período, considerando que la preparación de las asignaturas que adeuden, por haber sido rendidas recientemente (período de marzo), mediante adecuado repaso, facilitarán ese propósito.

El tiempo para que tales alumnos se preparen para esa recuperación (que supera, respecto del conocimiento de la disposición, en 3 (tres) meses a la habida

en 1978), hace presumir que podrán mejorarse en muy buen grado los resultados obtenidos en la experiencia desarrollada en el año ppdo., durante el cual del total de educandos que rindieron asignaturas en el mes de agosto aprobaron materias el 60 % aproximadamente.

Esta condición que alienta el accionar en procura del mejor rendimiento escolar de los alumnos, lleva a encarecer a esa Dirección la adopción de medidas específicas para el seguimiento de las actividades respectivas y el estímulo que sirva para su logro, dándose como conveniente, a ese efecto, entre otros medios, reiterar la precitada reunión (con padres y alumnos) a mediados del mes de junio.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

#### LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 1731. Buenos Aires, 17/11/78.

1º — Limitar los servicios de la señora María Ofelia CARNICERO de GASTI en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2038. Buenos Aires, 26/12/78.

1º — Limitar los servicios del señor Julián José ROMERO en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2040. Buenos Aires, 26/12/78.

1º — Limitar los servicios de la señora María Teresa ROMERO de MORACA en la totalidad de las tareas que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

#### PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Inés CASTRO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1975.

2º — De forma.

#### AFECTACIONES

Decreto Nº 1060/74

RESOLUCION M.C.E. Nº 1732. Buenos Aires, 17/11/78.

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, a favor del señor Osvaldo Rubén MENDIOLA, las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Educación Física en 2º año 7ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, en reemplazo de igual número de horas de las que fuera desplazado en la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad.

2º — Confirmar, en uso de la facultad otorgada por la Ley 21.714, al señor Osvaldo Rubén MENDIOLA, quien pasará a revistar como titular, a partir de la fecha de la presente resolución, en las horas mencionadas en el Punto 1º,

3º — De forma.

#### TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 2180. Buenos Aires, 18/10/78.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 19 de agosto y hasta el 16 de noviembre de 1978, a favor de la señora Irma SCARAFONI de MUNOZ, profesora titular de seis (6) horas de cátedra, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2662. Buenos Aires, 26/12/78.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 2 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1978, al señor Luis ROSCHGE, titular de un (1) cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Subdelegado Administrativo) y titular de un (1) cargo de Preceptor, en la ENET Nº 1 de José de la Quintana (Córdoba), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — La prestación de servicios en tareas auxiliares tendrá lugar en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2677. Buenos Aires, 28/12/78.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 3 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1978, a la señora Teresa Ramona FIGUEREIDO de BORLLE, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2711. Buenos Aires, 29/12/78.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 30 de setiembre y hasta el 28 de diciembre de 1978, al señor Conrado LATINO, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, e interino de un (1) cargo similar, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario. (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas en el Art. 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

#### ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 2712. Buenos Aires, 29/12/78.

1º — Establecer que las tareas auxiliares asignadas a favor del señor Ricardo Felipe CORNEJO, titular de un

(1) cargo de la Categoría 6, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 29 de agosto y hasta el 27 de octubre de 1978, por estar comprendido en las normas establecidas en el Art. 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2713. Buenos Aires, 29/12/78.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor del señor Rubén Luis MENGARELLI, profesor de seis (6) horas de cátedra interinas, en la ENET Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonça" de La Plata (Buenos Aires), deberán ser consideradas a partir del 1º de octubre y hasta el 30 de noviembre de 1978, por estar comprendido en las normas establecidas en el Art. 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

#### ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 2043. Buenos Aires, 26/12/78.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 680/77 por la que se designó con carácter titular, por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, a la señora Norma Haydée DIEGUEZ de FERRO en seis (6) horas de Matemática en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad General Martín M. de Güemes" de La Matanza (Provincia de Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2681. Buenos Aires, 28/12/78.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 348/78-bis por la que se dispuso el traslado de la señora Sara Lía DI LELLA de ALVAREZ en doce (12) horas de cátedra a la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal.

2º — De forma.

## DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 2520. Buenos Aires, 5/12/78.

1º — No hacer lugar al pedido de titularización en doce (12) horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Gral. Alvear (Mendoza), interpuesto por el señor Rogelio Isaac RODRIGUEZ, por cuanto el citado docente no cuenta en el desempeño de dichas horas, con la antigüedad mínima exigida en el artículo 1º del Decreto Nº 2540/77.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2663. Buenos Aires, 26/12/78.

1º — No hacer lugar al pedido de titularización en dos (2) horas de cátedra, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), por cuanto el señor Eduardo Ramón PECHINENDA no posee en cuanto a título, las condiciones establecidas en el artículo 3º del Decreto Nº 2540/77.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2664. Buenos Aires, 26/12/78.

1º — No hacer lugar al pedido de titularización en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe), a favor de la señorita Josefa Leona EGUIAZU, por cuanto su situación no halla encuadre en el preceptuado en el artículo 3º del Decreto Nº 2540/77.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2667. Buenos Aires, 26/12/78.

1º — No hacer lugar al pedido de titularización en seis (6) horas de cátedra, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal, interpuesto por el señor Mario Antonio CARRILLO, por cuanto el citado docente no cuenta en el desempeño de dichas horas, con la antigüedad mínima exigida en el artículo 1º del Decreto Nº 2540/77.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2668. Buenos Aires, 26/12/78.

1º — No hacer lugar al pedido de titularización en cinco (5) horas de

cátedra, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires), interpuesto por el señor Angel Albino Mario CAPON, por cuanto el citado docente no cuenta en el desempeño de dichas horas, con la antigüedad mínima exigida en el artículo 1º del Decreto Nº 2540/77.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2691. Buenos Aires, 29/12/78.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 24.017/77, mediante las cuales el señor Pedro Benito VILLALBA solicita ser reintegrado a las horas de cátedra que con carácter interino desempeñaba en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero); y

CONSIDERANDO: Que si bien la reincorporación está contemplada en el Art. 34 del Estatuto del Docente, cabe señalar que el caso de autos no halla encuadre en las prescripciones establecidas por la citada norma legal, por tratarse de personal no titular y no ser la desvinculación de la docencia, total, como lo exige la Procuración del Tesoro de la Nación.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 24).

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica

Resuelve:

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación interpuesta por el señor Pedro Benito VILLALBA, atento a los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 22. Buenos Aires, 3/1/79.

1º — No hacer lugar al pedido de titularización en horas cátedra, en la ENET Nº 2 de San Juan interpuesto por el señor Jaime GILI, por cuanto el citado docente no cuenta en el desempeño de dichas horas, con la antigüedad mínima exigida en el artículo 1º del Decreto Nº 2540/77.

2º — De forma.

**RESOLUCION N° 23.** Buenos Aires, 3/1/79.

1° — No hacer lugar al pedido de titularización en seis (6) horas de cátedra, en la ENET N° 3 "María S. de Thompson" de Capital Federal, a favor del señor Edgardo Rogelio CACCHIONE, por cuanto el citado docente no posee la antigüedad mínima exigida en el artículo 1° del Decreto N° 2540/77.

2° — De forma.

**RESOLUCION N° 65.** Buenos Aires, 8/1/79.

1° — No hacer lugar al pedido de titularización en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe), a favor del señor Aldo Pablo MAZZUCHELLI, por cuanto el citado docente no cuenta en el desempeño de dicho cargo con la antigüedad mínima exigida por el artículo 1° del Decreto N° 2540/77.

2° — De forma.

**RESOLUCION N° 174.** Buenos Aires, 19/1/79.

1° — No hacer lugar al pedido de titularización en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 5 de La Plata (Buenos Aires), interpuesto por la señora María Nélida CESARIO de FERNANDEZ, por cuanto la citada docente no cuenta en el desempeño de dicho cargo, con la antigüedad mínima exigida en el artículo 1° del Decreto N° 2540/77.

2° — De forma.

**RESOLUCION N° 413.** Buenos Aires, 22/2/79.

1° — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Ricardo Gustavo BRACONI, docente de la ENET N° 2 "Ing. Carlos A. Cassaffouth" de Córdoba, contra la resolución de fecha 4 de mayo de 1977 (fs. 11 - Cde. N° 3056/76), relacionada con el reclamo que el citado docente formulara oportunamente como consecuencia de la cobertura —con carácter interino— de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (especialidad Cons-

trucciones) que quedara vacante por jubilación de su titular a partir del 1° de setiembre de 1973, en el mencionado establecimiento educacional.

2° — De forma.

## TRASLADOS

**RESOLUCION M.C.E. N° 409.** Buenos Aires, 19/3/78.

1° — Trasladar —con carácter titular— a la señora Carmen Nilda ILACQUA de BERNARDEZ, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires), doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2° año, 3° división, turno mañana y 3° año, 2° división, turno tarde, todas Ciclo Básico; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en seis (6) horas de Matemática en 1° año, 1° división, Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires) y en siete (7) horas de Matemática (4-3) en 3° año, 2° división y 5° año, 1° división, turno tarde, en el Colegio Nacional y Anexo Comercial de Punta Alta (Buenos Aires). La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Dictamen N° 181/78. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II.

2° — Trasladar —con carácter titular— a la señora María Rosa MONTANER de DACAL, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires), doce (12) horas de Inglés (3/3/3) en 2° año, 4° y 6° divisiones y 3° año, 1° división, todas turno mañana y 3° año, 5° división, turno tarde, todas Ciclo Básico; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en doce (12) horas de Inglés (3/3/3) en 1°, 2°, 3° y 4° año, 1ras. divisiones, todas Comercial, turno mañana en la Escuela Nacional de Comercio de Florencio Varela (Buenos Aires). Dictamen N° 13759. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III.

3° — Trasladar —con carácter titular— al señor Jorge Raúl LEIVA, quien pasará a desempeñar en la Escuela Na-

cional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en dos (2) horas de Elementos de Física y Química en 4º año turno noche, en la Escuela Nacional de Comercio "Domingo G. Silva" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV.

4º — Trasladar —con carácter titular— a la señorita Nilce María DE BATTISTA, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en cinco (5) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, turno mañana en el Colegio Nacional de Villa Elisa (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV (Expte. Nº 20175/77). La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra.

5º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Amalia Stella ARCHILLA de SRUR, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año, 3ª división y 1º año, 13ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, cursos femeninos debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones agrupadas y 3º año, 1ª división, todas turno tarde, cursos femeninos en la Escuela Normal de Villa General Mitre (Córdoba). Dictamen Nº 6414/78. Junta de Clasificación de Educación Física.

6º — Trasladar —con carácter titular— al señor Ramón Antonio SIERRALTA, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tinogasta (Catamarca), tres (3) horas de Educación Física en 2º y 3º año, únicas divisiones agrupadas, Ciclo Superior, Construcción, turno mañana, cursos masculi-

nos; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 1ª y 2ª divisiones agrupadas (Grupo Nº 1) en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Tinogasta (Catamarca). Dictamen Nº 6409/78. Junta de Clasificación de Educación Física.

7º — Trasladar —con carácter titular— al señor Luis María ASENSOS, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Luján (Buenos Aires), doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nº 18, 19, 22 y 23, turno discontinuo, cursos masculinos; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, 1ª división, 1º año, 2ª y 3ª divisiones agrupadas, 2º año, 1ª y 2ª divisiones agrupadas y 3º año, 1ª división, turno mañana, cursos masculinos, en el Colegio Nacional de Moreno (Buenos Aires). Dictamen Nº 6410/78. Junta de Clasificación de Educación Física.

8º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Anita Natalia PASCHELLA de IZUEL, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal, dos (2) horas de Biología e Higiene en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en dos (2) horas de Botánica en 1º año, 1ª división, turno mañana, en el Colegio Nacional Nº 4 de Capital Federal. Dictamen Nº 252/78. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II.

9º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Nélida Susana COSTA de MUNOZ, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe), nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 1º año, 1ª división, Profesiones Femeninas, turno mañana (Grupo número 1), 1º año 2ª división, Profesiones Femeninas, turno mañana (Grupo número 2) y 1º año, 3ª división, Profesiones Femeninas, turno tarde (Grupo número 8), todas cursos femeninos y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario

(Santa Fe), seis (6) horas de Educación Física (3-3) en cursos femeninos agrupados; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en quince (15) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nº 1, turno tarde —Sección Bachillerato—, Nº 1, 2 y 3, turno mañana y Nº 4, turno tarde —Sección Comercial— en el Colegio Nacional de Casilda (Santa Fe). Dictamen Nº 6420/78. Junta de Clasificación de Educación Física.

10. — Trasladar —con carácter titular— a la señora Martha Margarita SALOM de LIMA, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Benavidez (Buenos Aires), cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º y 3º año, 1ras. divisiones, Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en seis (6) horas de Geografía (3-3) en 1º y 2º año, 2as. divisiones, turno mañana, en la Escuela Normal Mixta "José G. Artigas" de San Fernando (Buenos Aires). La citada docente presta conformidad a la pérdida de dos (2) horas de cátedra. Dictamen Nº 4/79. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II.

11. — Trasladar —con carácter titular— al señor Vicente Roque TOSCANO, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires), doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 2º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde, 6º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde y 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana y 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, todos cursos masculinos, debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, 10ª división, turno tarde (Grupo Nº 29, turno discontinuo), 2º año, 7ª división, turno tarde (Grupo Nº 30, turno discontinuo) y 4º año, 2ª división, turno mañana (Grupo Nº 31, turno discontinuo), todos cursos masculinos en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal y en el Grupo Nº 10, turno mañana, curso masculino, en la Escuela Normal Superior de Bánfield (Buenos Aires).

Dictamen Nº 6445/79. Junta de Clasificación de Educación Física.

12. — De forma.

## RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.980. Buenos Aires, 19/12/78.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2087 del 30 de diciembre de 1976, por la que se aceptó —entre otras— la renuncia condicionada a los términos del Decreto Nº 8820/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, presentada por el señor Emilio Juan LETHIMONIER, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica número 15 "Maipú" de Capital Federal.

2º — Aceptar la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, presentada por el señor Emilio Juan LETHIMONIER a partir del 15 de setiembre de 1978, en ocho (8) horas de Dibujo Técnico (4-4) en 1º año, 3ª y 4ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Composición Publicitaria (2-2) en 2º año, 1ª división, turno tarde y 2º año, 1ª división, turno noche, ambas Ciclo Dibujo Publicitario, todas con carácter titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.007. Buenos Aires, 20/12/78.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nº 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio Nº 1445/69 las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

PAPE, Carlos Arturo; a partir del 28 de febrero de 1978, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno mañana y titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe).

ISLA de SOTO, Petra Yolanda; a partir del 1º de febrero de 1978, titular

de un (1) cargo Categoría 9 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución; Subdelegada Administrativa en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza).

BENITEZ, Wilfredo Isaías; a partir del 31 de marzo de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turnos mañana y tarde, respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

GRECO de CARBALLO, Ramona Nelly; a partir del 31 de marzo de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

GARABITO, José; a partir del 1º de abril de 1978 titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

PETRINGA, Agustín Salvador; a partir del 28 de febrero de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal.

COLOMBO, Luis Antonio; a partir del 31 de marzo de 1978, titular de un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

LAVERDINO, Alberto Agustín; a partir del 28 de marzo de 1978, titular de dos (2) horas de Tecnología I en 4º año, 3ª división; cuatro (4) horas de Termodinámica en 5º año, 3ª división, ambas especialidad Mecánica y cuatro (4) horas de Termodinámica en 5º año, 2ª división, especialidad Automotores, todas turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

SALINAS, Leopoldo Antonio; a partir del 13 de abril de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno mañana y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la Es-

cuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.050. Buenos Aires, 26/12/78.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nº 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio Nº 1445/69 las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se mencionan, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

DE TORRES de JORDAN, Trinidad; a partir del 1º de julio de 1978, titular de seis (6) horas (3-3) de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 3ª división, turno tarde y en 2º año, 4ª división, turno mañana; tres (3) horas de Estenografía en 3º año, 5ª división, turno tarde e interina de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 7ª división, turno mañana, todas Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes.

NOODT, Juan Carlos; a partir del 30 de junio de 1978, interino de tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 7ª división, turno mañana, Práctica Comercial y dieciocho (18) horas de Dibujo (4|4|4|2) en 3º año, 4ª y 5ª divisiones, en 2º año, 8ª división, turno tarde y en 1º año, 11ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico y en 3º año, 1ª división, turno tarde, Profesiones Femeninas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Cap. de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires).

ORTIZ de TOGNOLA, Lidia Eva; a partir del 31 de julio de 1978, titular de un (1) cargo de Prosecretaría turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Nº 1 de Esquina (Corrientes).

SAGASTA, María Emma; a partir del 26 de julio de 1978, titular de seis (6) horas de Castellano (3-3) en 3º año, 7ª división, 2º año, 2ª división; dos (2) horas de Geografía en 3º año, 1ª división; dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año, 7ª división, todas Práctica Comercial; dos (2) horas de Historia de la Cultura en 2º año, 10ª división, Administración de Empresa e interina de dos (2) horas de Historia en

1º año, 3ª división, Práctica Comercial, todas turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal.

SELZER, Piño; a partir del 31 de julio de 1978, titular de seis (6) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Construcciones en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de la Capital Federal.

BECERRA de MAD, María Josefina; a partir del 15 de junio de 1978, titular de diez (10) horas de Mecanografía (3-3-4) en 1º y 2º año, 1ras. divisiones, ambas turno mañana Práctica Comercial y en 2º año, 1ª división, turno vespertino, Estenomecanografía; once (11) horas de Estenografía (3-4-4) en 2º año, 1ª división, turno mañana, Práctica Comercial y en 1º y 2º año, 1ras. divisiones, turno vespertino, Estenomecanografía en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires).

VELEZ de MARTINEZ, Hilda Nelly; a partir del 31 de julio de 1978, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 3ª división, turno tarde, especialidad "Joyería, Grabado y Engarzado" en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

GONZALEZ, Josefina Adela; a partir del 1º de julio de 1978, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde —en uso de licencia por Decreto Nº 734/68—, interina de un (1) cargo de Regente, turno mañana y titular de dos (2) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división, Profesiones Femeninas y diez (10) horas de Dibujo y Caligrafía (2-2-3-3) en 3º año, 3ª y 5ª divisiones, 1º año, 3ª y 5ª divisiones, todas turno tarde, Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes.

DOYLE de FAVERGIOTTI, María Isabel a partir del 31 de julio de 1978, titular de un (1) cargo de Vicedirectora, turno tarde y doce (12) horas de Matemática (3-3-6) en 2º año, 3ª división, 1º año, 5ª división, Práctica Comercial, y 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, todas

turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.054. Buenos Aires, 26/12/78.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nº 8820/62, 9202/62] y su ampliatorio Nº 1445/69 las renunciaciones presentadas por diverso personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

FEDERICI de BIERI, Yolanda Tula María; a partir del 20 de setiembre de 1978, titular de un (1) cargo categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Juan Ramón Vidal" de Esquina (Corrientes).

TABORDA, Jorge Germán; a partir del 1º de octubre de 1978, titular del cargo de Secretario, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Francisco (Córdoba).

MAINIERI, Vicente Amadeo; a partir del 13 de octubre de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

GONZALEZ de ROSALES, María Felisa; a partir del 16 de octubre de 1978, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Ramón Carrillo" de Frías (Santiago del Estero).

SCALARANDI, Delmirio; a partir del 31 de octubre de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Carlota (Córdoba).

MEDINA, Ramon Rosa; a partir del 30 de setiembre de 1978, titular de siete (7) horas de Biología (2-2-3) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana y tarde, Ciclo Práctica Comercial, respectivamente y 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, dos (2) horas de Higiene en 3º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comer-

cial, ambas turno tarde e interina de dos (2) horas de Biología en 2º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de Catamarca.

LASCANO, Reyes; a partir del 1º de noviembre de 1978, titular del cargo de Director de 1ª Categoría, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

AYALA, Marco; a partir del 31 de octubre de 1978, titular del cargo categoría 4 —Agrupamiento de Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

SIMONETTI, Hércules Domingo; a partir del 31 de octubre de 1978, interino del cargo de Director de 1ª Categoría, turno mañana y titular de dos (2) horas de Tecnología I en 1º año, 1ª división, Mecánica, cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 1ª división, Construcciones y seis (6) horas de Proyectos Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año, 1ª división, Mecánica, todas turno tarde, Ciclo Superior, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.056. Buenos Aires, 26/12/78.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nº 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio Nº 1445/69 las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

ORTIZ de HERNANDEZ, María Jesús; a partir del 1º de julio de 1978, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica e interina de un (1) cargo similar, turnos mañana y noche respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal.

CAMPOS de MACCARI, Isabel; a partir del 31 de mayo de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Na-

cional de Educación Técnica Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires).

LINARES de TROISI, Elisa; a partir del 1º de junio de 1978, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno vespertino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal.

DRAGO de REYES, Nelly Josefa; a partir del 30 de abril de 1978, titular de catorce (14) horas de Historia (2|2|2|2|2|2) en 1º, 2º y 3º año, 1ras. divisiones, en 3º año, 2ª división todas turno mañana, Práctica Comercial, en 2º año, 3ª división, en 1º año, 3ª división, ambas turno tarde y en 3º año, 2ª división, turno mañana todas Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año, 3ª división y en 2º año, 2ª división, ambas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

OCHOA, Carlos Cayetano; a partir del 13 de marzo de 1978, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año, 3ª división, en 3º año, 1ª división y en doce (12) horas de Física (4-4-4) en 3º año, 1ª división, en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Leopoldo Lugones" e interino de ocho (8) horas de Química (2|2|2|2) en 4º año, 1ª división, especialidad Electricidad y en 4º año, 3ª, 7ª y 8ª divisiones, especialidad Mecánica, todas turno noche en la similar Nº 4 "Nicolás Copérnico", ambos establecimientos de Córdoba.

CEBALLOS ORTIZ, María Luisa Tadea; a partir del 18 de abril de 1978, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, en 1º año, 8ª división, Práctica Comercial, ambas turno tarde; doce (12) horas de Geografía (2|2|2|2|2) en 1º año, 1ª y 3ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico en 1º año, 7ª división, en 2º año, 5ª división, ambas turno mañana, Práctica Comercial, en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, en 2º año, 4ª división, Práctica Comercial, ambas turno mañana; dos (2) horas de Biología en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico y seis (6) horas de Formación Cívica (2|2|2) en 1º año, 1ª y 3ª división-

nes, en 3º año, 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

HINOJOSA, Angel Blas; a partir del 15 de junio de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turnos mañana y tarde, respectivamente e interino de un (1) cargo similar, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

LOPEZ, Pedro Isaac; a partir del 5 de junio de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

DIÁZ, José Lucas; a partir del 31 de mayo de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.057. Buenos Aires, 26/12/78.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nº 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio Nº 1445/69 las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

MARY de VITA, Marta Elida Eulalia; a partir del 20 de julio de 1978, titular de un (1) cargo de Subjefe de Preceptores —en uso de licencia por Decreto Nº 734/68— y suplente de un cargo de Pro-secretaria, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal.

HERDON de ROSELLI, Rita; a partir del 30 de junio de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 6 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

NICOLETTI, Mauricio Armando; a partir del 1º de julio de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Florentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires).

WENGER, Eduardo Ignacio; a partir del 1º de julio de 1978, interino de un (1) cargo de Regente, turno noche y titular de cuatro (4) horas de Física en 4º año, 2ª división, Ciclo Básico y ocho (8) horas de Tecnología (4-4) en 2º año, 3ª división y en 1º año, 9ª división, Curso de Formación de Operarios Mecánicos de Automotores, todas turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Florentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires).

GONZALEZ, Armando José; a partir del 6 de julio de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente e interino de un (1) cargo similar, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

ALONSO de ESTRADA, Estela; a partir del 30 de junio de 1978, titular de seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año, 1ª división, en 2º año, 2ª división, ambas turno mañana y en 2º año, 1ª división, turno tarde; seis (6) horas de Geografía (2|2|2) en 1º año, 1ª división, turno mañana y en 2º y 3º año, 1ras. divisiones, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

GONZALEZ, Jorge Santos; a partir del 30 de junio de 1978, titular de ocho (8) horas de Tecnología en 2º año, división única, turno noche, Curso de Formación de Operarios Instaladores Electricistas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Francisco (Córdoba).

MENDIBURU de LIVA, Elsa Raquel; a partir del 17 de julio de 1978, titular de dieciocho (18) horas de Matemática (6|6|6) en 2º año, 1ª división y en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 2.059. Buenos Aires, 26|12|78.

1° — Aceptar las renunciaciones presentadas por diverso personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MONITA, Pedro Pablo Gonzalo; a partir del 14 de setiembre de 1976, en tres (3) horas de Educación Física en 1° año, 8ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Metalurgia, afectadas por aplicación del Decreto N° 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

NANI, Luis Aureliano Paulo; a partir del 1° de junio de 1976, titular de cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2° año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba).

ANGUITA de MITJANS, Delia Margarita; a partir del 10 de agosto de 1976, en cuatro (4) horas de Dibujo en 2° año, 7ª división, turno mañana, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto N° 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal.

CAPITANELLI, Ana María; a partir del 23 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2° y 3° año, 2as. divisiones, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires).

MEDINA, Lisandro; a partir del 9 de setiembre de 1976, titular de un (1) cargo de Sub-Jefe de Preceptores, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de Catamarca.

ALFONSO, Roberto Alcides; a partir del 16 de abril de 1973, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Manuel Pizarro" de Santa Fe.

OSSWALD, Julio César; a partir del 10 de setiembre de 1976, en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, afectado

por aplicación del Decreto N° 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 9 "Ing. Luis Augusto Huer-go" de Capital Federal.

2° — De forma.

## SUMARIOS

RESOLUCION N° 2214. Buenos Aires, 20|10|78.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 51.155|76 (M.C.E.), mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de deslindar las posibles responsabilidades personales emergentes de las irregularidades relacionadas con el dictado de la asignatura Educación Física, producidas en la ENET N° 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO: Que si bien, atento a lo actuado, cabe imputar responsabilidad por los hechos investigados, a los señores Juan Carlos MORALES y Segundo Manuel MALDONADO, profesor y Director respectivamente de la citada unidad escolar, debe señalarse que las sanciones que hubiera correspondido aplicar a los mencionados docentes no pueden hacerse efectivas, por cuanto los mismos se hallan actualmente desvinculados de este Consejo por jubilación.

Por ello, habiendo tomado la intervención que le compete la Junta de Disciplina Docente (fs. 211-212) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 215).

*El Interventor en el  
Consejo Nacional de Educación Técnica*

*Resuelve:*

1° — Aprobar lo actuado.

2° — Dejar constancia en los legajos personales de los señores Segundo José MALDONADO y Juan Carlos MORALES, ex-Director y ex-Profesor, respectivamente, de la ENET N° 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero, de la instrucción del presente sumario.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 2238. Buenos Aires, 25|10|78.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 18.312|77, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de deslindar las posibles responsabilidades personales emergentes de la desaparición de diversos elementos pertenecientes al patrimonio de la ENET N° 16 "España" de la Capital Federal; habiendo tomado la intervención que les compete las Juntas de Disciplina Docente (fs. 41) y Administrativa (fs. 46|47) y la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación (fs. 37); y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 50).

*El Interventor en el  
Consejo Nacional de Educación Técnica*

*R e s u e l v e :*

1° — Aprobar lo actuado y sobreseer provisionalmente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2° — Por intermedio de la Dirección General de Administración se procederá al reajuste del inventario correspondiente disponiendo la baja de los elementos desaparecidos sin cargo a persona alguna.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 2241. Buenos Aires, 25|10|78.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 21.104|77, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de determinar las responsabilidades emergentes del incidente producido en la ENET N° 34 "Enrique M. Hermitte" de Capital Federal entre los docentes Aage Roberto NISSEN y Pedro Alberto MARINA (h); teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 75) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 78|80); y habiendo tomado la intervención que le compete la Dirección General de Enseñanza Técnica (fs. 82|83).

*El Interventor en el  
Consejo Nacional de Educación Técnica  
R e s u e l v e :*

1° — Eximir de responsabilidad, por los hechos investigados en las presentes actuaciones, al señor Pedro Alberto MARINA (h), suplente de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET N° 34 "Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

2° — De forma.

### CONFIRMACIONES

RESOLUCION N° 2.525. Buenos Aires, 5|12|78.

1° — Confirmar como titular al personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Villa Dolores (Córdoba), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

ALTAMIRANO, Juan Teodulfo; en dos (2) horas de Formación Cívica en 3° año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

BADRA, Abraham Osvaldo; en cuatro (4) horas de Dibujo en 1° año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

EUSTOS, María Elena; en dos (2) horas de Biología en 1° año, 3ª división, turno tarde y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2° año, 2ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico.

CARRANZA, Carlos Alberto; en tres (3) horas de Educación Física en 1° año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

CASSATARO de CASAS, Graciela Beatriz; en seis (6) horas de Matemática en 2° año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

VALDARENAS de CURI, Amalia del Carmen; en tres (3) horas de Química en 3° año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico y dos (2) horas de Química en 4° año, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica.

SOTA de CURI, María Beatriz; en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3° año, 2ª división, turno mañana y 1° año, 3ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico.

GUINAZU, Oscar Francisco; en cuatro (4) horas de Castellano en 1° año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

HEREDIA, Martín Alberto; en dos (2) horas de Biología en 1° año, 2ª di-

visión y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 3ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico.

GARCIA de MARTINEZ, Lydia Teresita; en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 2ª división y dos (2) horas de Biología en 1º año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico.

GUINAZU de NAJLE, Gloria Esther; en dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 3ª división, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 2ª división y 3º año, 1ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde y dos (2) horas de Relaciones Humanas en 6º año, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica.

PASCUAL, Hugo Lorenzo; en cuatro (4) horas de Física en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

RAMOS, Héctor Américo; en tres (3) horas de Educación Física en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

HEREDIA, Aldo Eduardo; en un (1) cargo de receptor, turno tarde.

ZARATE, Jorge Alberto; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 1.554. Buenos Aires, 17/10/78.

1º — Confirmar como titular, al personal docente interino que a continuación se menciona, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Vicente López (Buenos Aires), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, en las tareas que en cada caso se indica:

MARI, Jorge Juan; en dos (2) horas de Geografía en 3º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial.

RICCA, Alberto Luis; en cuatro (4) horas de Contabilidad en 1º año, 1ª división, turno noche, Curso Técnico de Práctica Contable.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 1.719. Buenos Aires, 17/11/78.

1º — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Rauch (Buenos Aires) dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, al Personal interino que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

BUSTOS, Juana Serapia; en dos (2) horas de Historia y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

OROQUIETA, Manuel Osvaldo; en nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 1º y 2º año, 1ras. divisiones, turno mañana y 3º año, 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico.

SMITH de PALAZZO, Nora Leticia; en dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 3º año, 1ª división, ambas turno mañana y 2º año, 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico.

RODRIGUEZ, Enrique Antonio María; en cinco (5) horas de Química (3-2) en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico y 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, ambas turno mañana.

MOLINUEVO de SEMINARIO, Ethel Sara; en cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, ambas turno mañana.

BASSAGAISTEGUY de ZUDAIRE, Ana Matilde; en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

ZUDAIRE, Héctor Alejo; en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

LACHA, Héctor Marcelo; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

2º — De forma.

**NOTIFICACION DEL PERSONAL**

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

# BOLETIN

BOLETIN N° 672

16 DE ABRIL DE 1979

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Autorización de funcionamiento de cursos para el período lectivo 1979. Donaciones. Asignaciones de partidas. Certificaciones ..... 246-258

### DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado N° 517: recomiéndase a las ENET cumplir estrictamente con las normas establecidas para dar destino a las partidas que se les asignen ..... 258-259

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado N° 515: otórganse los Premios Regionales del curso realizado en homenaje al bicentenario del General Don José de San Martín. Comunicado N° 516: ofrecimiento de becas ..... 259-261

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Confirmaciones. Traslados. Anulaciones. Limitación de servicios. Suspensión preventiva. Medidas disciplinarias. Licencias ..... 262-267

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

**RESOLUCION Nº 720. — Buenos Aires, 28/3/79.**

1º — Modificar la Resolución Nº 2638/78 referente a la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires) en la cual se dispone el cierre de una división de primer año del Ciclo Superior Diurno, de la especialidad Química, manteniendo el funcionamiento de la misma en el período lectivo 1979.

2º — Suprimir, a partir del presente año escolar, una división de primer año del Ciclo Superior Diurno de la especialidad Electricidad, en reemplazo de la anterior, dada la escasa inscripción existente para la misma.

3º — Dejar establecido que la habilitación de la división mencionada en el punto 1º, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división (Circular Nº 293 - Boletín 369).

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 734. — Buenos Aires, 29/3/79.**

1º — Autorízase para el período lectivo 1979 en los establecimientos que a continuación se mencionan, el funcionamiento de los cursos que en cada caso se detalla:

**4033 ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Bs. As.)**

1 división Curso Práctico para Formación de Operarios "Plegadores de Chapa"

1 división Curso Práctico para Formación de Operarios "Soldadores"

1 división de 1º Año Curso Nocturno para Formación de Operarios "Fresadores Mecánicos"

**4113 ENET Nº 1 de Rauch (Bs. As.)**

1 división de 1º Año Curso de Constructor (3ra. Categoría)

2º — La habilitación de los Cursos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división (Circular Nº 293 - Boletín 369).

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 695. — Buenos Aires, 27/3/79.**

1º — Autorízase a la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Rioja, a concurrir a la Muestra Artesanal que se llevará a cabo en la Casa de La Rioja, sita en la Capital Federal, entre los días 31 de marzo y 9 de abril del corriente año.

2º — Por Dirección General de Administración, dispóngase la liquidación y pago con cargo de oportuna rendición de cuentas, de diez (10) días de viático a la Directora señora Ledy E. M. de Brizuela y a las Maestras de Enseñanza Práctica señorita Carlota Arias Bustos y señor Dionisio Rosario Diaz, debiendo ser equiparados a los que perciba la señora Directora.

3º — Por Dirección General de Enseñanza Técnica (Inspección General de Unidades Escolares), se efectuará la extensión de las respectivas órdenes de pasajes —vía aérea—.

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 681. — Buenos Aires, 23|3|79.**

1º — Aceptar “ad referendum” del Poder Ejecutivo Nacional con destino a la ENET Nº 1 “Lucas Kraglievich” de Balcarce (Buenos Aires), la donación ofrecida por la Municipalidad de esa localidad, consistente en un inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 66, Parcela 1F; con una superficie de 8.716.75 m<sup>2</sup>, de acuerdo con el plano de subdivisión número 8-140-74. Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble: Matrícula Nº 2370.

2º — A los fines de lo dispuesto en el apartado anterior, se dará cumplimiento con lo establecido por el artículo 64 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación (Decreto 5.720|72).

3º — Dar la intervención que le compete a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, en virtud con lo preceptuado por el Decreto Nº 1.814|73.

4º — Restituir en la oportunidad que corresponda el local de propiedad de la municipalidad de Balcarce (Buenos Aires), ocupado en locación por el establecimiento escolar citado precedentemente.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2540. — Buenos Aires, 11|12|78.**

1º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, integrantes del INSTITUTO TECNOLOGICO INDUSTRIAL LLAVALLOL y con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Llavallol (Bs. As.), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1975, conforme con el aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indica en cada caso:

AMAT S. A.	\$ 769.397,24
CERVECERIA BIECKERT S. A.	„ 644.386,47
FIRESTONE DE LA ARGENTINA S. A.	„ 2.396.492,47
S. A. PROTTO HNOS.	„ 232.600,00
VIDRIERIA ARGENTINA S. A.	„ 950.516,00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 4.993.392,18</b>

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2580. — Buenos Aires, 13|12|78.**

1º — Ampliase la Resolución Nº 2415|78, en virtud del nuevo ofrecimiento que obra a fs. 61.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto “Sagrado Corazón de Jesús” de Hurlingham (Bs. As.), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indica en cada caso:

H. M. ARGENTINA S. A. I. C.	\$ 2.180.000.—
COMPANIA EMBOTELLADORA ARGENTINA S. A. I. C.	„ 21.044.869.—
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 23.224.869.—</b>

**RESOLUCION N° 2600. — Buenos Aires, 18/12/78.**

1° — Reconócese a la Escuela Privada de Fábrica “Don Zeno” de Munro (Bs. As.), el funcionamiento durante el año 1978 de: Dos (2) Divisiones de 1° año, Una (1) División de 2° año y Una (1) División de 3° año Ciclo Básico; Una (1) División de 1° año, Una (1) División de 2° año y Una (1) División de 3° año del Ciclo Superior —especialidad Química—.

2° — A los fines establecidos en el apartado 2° de la Ley N° 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela Privada de Fábrica “Don Zeno” de Munro (Bs. As.), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indican en cada caso:

COFIA S. A. I. C.	\$ 12.000.000.—
HULYTEGO S. A. I. C.	„ 14.000.000.—
SEDALANA S. A. C. B. I.	„ 11.280.000.—
VILENE ARGENTINA S. A.	„ 2.240.000.—
BOLTA ARGENTINA S. R. L.	„ 2.600.000.—
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 42.120.000.—</b>

3° — Determinase que, de acuerdo con el Art. 9° del Decreto N° 576/78, la extensión de los certificados inherentes a las contribuciones efectivizadas por las empresas que aportan a la referida escuela, se efectuará a la finalización del presente curso lectivo.

4° — Establécese tal como lo dispone el punto 4° de la Resolución N° 1460/72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

5° — De forma.

**RESOLUCION N° 2615. — Buenos Aires, 18/12/78.**

1° — Reconócese al Instituto Politécnico “Bunge y Born” de Capital Federal, el funcionamiento durante el año 1978 de: Dos (2) Divisiones de 1° año, Dos (2) Divisiones de 2° año y Dos (2) Divisiones de 3° año del Ciclo Básico: Una (1) División de 1° año, Una (1) División de 2° año y Una (1) División de 3° año del Ciclo Superior —especialidad Mecánica—.

2° — A los fines establecidos en el apartado 2° de la Ley N° 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Politécnico “Bunge y Born” de Capital Federal, por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con el aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica que se indica en cada caso:

CENTENERA S. A. FABRICA SUDAMERICANA DE ENVASES	\$ 26.940.239.—
COMPANIA QUIMICA S. A.	„ 17.579.586.—
GRAFA S. A. GRANDES FABRICAS ARGENTINAS	„ 37.605.418.—
MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.	„ 26.896.828.—
S. A. ALBA FABRICA DE ESMALTES, PINTURAS Y BARNICES	„ 20.077.929.—
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 129.100.000.—</b>

3º — Determinase que, de acuerdo con el Art. 9º del Decreto Nº 576|78, la extensión de los certificados inherentes a la contribución efectivizada por las empresas que aportan al referido Instituto, se efectuará a la finalización del presente curso lectivo.

4º — Establécese tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución Nº 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

5º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 2617. — Buenos Aires, 19|12|78.

1º — Ampliase la Resolución Nº 1608|78, sobre la base del nuevo costo anual por alumno determinado por la Nº 2185|78.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto de Enseñanza Privada “El Obraje” de Alta Gracia (Córdoba), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indican en cada caso:

PRODUCTOS ARGENTINOS TERMA S.A.I.C. y F.	\$ 71.442.—
ALVAREZ HNOS. S. A. I. C. I.	„ 840.691.—
FMC ARGENTINA S. A. I. C. y F.	„ 2.862.403.—
FIAT CONCORD S. A. I. C.	„ 15.000.000.—

**TOTAL:** \$ 18.774.536.—

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 2614. — Buenos Aires, 18|12|78.

1º — Reconócese al Instituto Técnico “Nuestra Señora del Rosario” de Villa Regina (Río Negro), el funcionamiento durante el año 1978 de: Dos (2) Divisiones de 1º año, Dos (2) Divisiones de 2º año y Una (1) División de 3º año del Ciclo Básico; Una (1) División de 1º año, Una (1) División de 2º año y Una (1) División de 3º año del Ciclo Superior —especialidad Mecánica—.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico “Nuestra Señora del Rosario” de Villa Regina (Río Negro), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con los aportes directos del Impuesto para la Educación Técnica que se indican en cada caso:

MOÑO AZUL S. A.	\$ 1.336.624.—
PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.	„ 3.595.894.—
SAPIA S. A.	„ 298.308.—
BRIDAS S. A. PETROLERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	„ 15.911.038.—
TEYMA S. A. I. C. F. A.	„ 1.291.448.—
MANUFACTURA ARGENTINA DE PORCELANA S. A. I. C.	„ 954.662.—
UNION CARBIDE ARGENTINA S. A. I. C. S.	„ 3.373.143.—
TOTAL:	\$ 26.761.117.—

3º — Determinase que, de acuerdo con el Art. 9º del Decreto Nº 576|78, la extensión de los certificados inherentes a las contribuciones efectivizadas por las empresas que aportan al referido Instituto, se efectuará a la finalización del presente curso lectivo.

4º — Establécese que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|79 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1978, a efectos de su ajuste en el año 1979.

5º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 2625. — Buenos Aires, 21|12|78.

1º — Ampliase la Resolución Nº 1423|78, sobre la base del nuevo costo anual por alumno determinado por la Nº 2185|78.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto Técnico Industrial “Ingeniero Herminio Arrieta” de Libertador General San Martín (Jujuy), por el año 1978, a la empresa que se consigna a continuación, con el aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica que se indica:

LEDESMA S. A. A. I.	\$ 40.000.000.—
3º — De forma.	

#### RESOLUCION Nº 2645. — Buenos Aires, 26|12|78.

1º — Ampliase la Resolución Nº 2450|78, en virtud del nuevo ofrecimiento que obra a fs. 149.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto “San Pablo” de Villa Constitución (Santa Fe), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indica en cada caso:

METALURGICA CONSTITUCION S. A.	\$ 35.000.000.—
S. A. I. P. A. Sociedad Anónima Industrializadora Productos Agropecuarios	„ 436.325.—
TOTAL:	\$ 35.436.325.—

3º — De forma.

**RESOLUCION N° 2672. — Buenos Aires, 27/12/78.**

1° — Ampliase la Resolución N° 2293/78, en virtud del nuevo ofrecimiento que obra a fs. 131.

2° — A los fines establecidos en el apartado 2° de la Ley 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto "La Salle" de Florida (Bs. As.), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indica en cada caso:

AUDINAC S. A.	\$ 880.000.—
CARLOS PASCOLINI S. A. C. I. F. I. C. A.	„ 1.920.000.—
	<hr/>
TOTAL:	\$ 2.800.000.—

3° — De forma.

**RESOLUCION N° 2673. — Buenos Aires, 27/12/78.**

1° — Ampliase la Resolución N° 2254/78, en virtud del nuevo ofrecimiento que obra a fs. 96.

2° — A los fines establecidos en el apartado 2° de la Ley N° 21575, reconocer con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto "San José" de Capital Federal, por el año 1978, a la empresa que se consigna a continuación, con el aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica que se indica:

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.	\$ 19.368.000.—
--	-----------------

3° — De forma.

**RESOLUCION N° 680. — Buenos Aires, 23/3/79.**

1° — Asígnase a los establecimientos que se detallan en planilla anexa, las partidas que en cada caso se indican, cuyo monto total asciende a la suma de Ciento Sesenta Millones de Pesos (\$ 160.000.000.—), para atender gastos de "Comedores Escolares" (Bienes de Consumo), con destino a diversos establecimientos con Residencia Estudiantil.

2° — Impútase el gasto a la siguiente partida:

5-20-65-553-2-089-1210-201 —Ejercicio 1979—.

3° — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4° — De forma.

*Anexo Resolución N° 680*

**DISTRIBUCION PARTIDA PRINCIPAL 1210**

ENET N°	IMPORTE
1 de Bolívar (Buenos Aires)	\$ 3.000.000.—
1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	„ 1.500.000.—
1 de Colón (Buenos Aires)	„ 5.800.000.—

1 de Chacabuco (Buenos Aires)	„ 2.300.000.—
1 de General Villegas (Buenos Aires)	„ 7.000.000.—
1 de Junín (Buenos Aires)	„ 2.000.000.—
1 de Lincoln (Buenos Aires)	„ 6.000.000.—
1 de Nueve de Julio (Buenos Aires)	„ 2.400.000.—
1 de Pehuajó (Buenos Aires)	„ 3.000.000.—
1 de Rauch (Buenos Aires)	„ 2.400.000.—
1 de Tinogasta (Catamarca)	„ 4.000.000.—
1 de Balnearia (Córdoba)	„ 2.200.000.—
1 de Bell Ville (Córdoba)	„ 2.000.000.—
1 de José de la Quintana (Córdoba)	„ 6.700.000.—
1 de Laboulaye (Córdoba)	„ 3.800.000.—
1 de La Carlota (Córdoba)	„ 3.400.000.—
1 de Las Varillas (Córdoba)	„ 1.900.000.—
1 de Leones (Córdoba)	„ 5.800.000.—
1 de Villa de Soto (Córdoba)	„ 9.500.000.—
1 de Esquina (Corrientes)	„ 4.000.000.—
1 de Paso de los Libres (Corrientes)	„ 3.000.000.—
1 de Santo Tomé (Corrientes)	„ 3.000.000.—
1 de Diamante (Entre Ríos)	„ 3.000.000.—
1 de Gualeguay (Entre Ríos)	„ 3.000.000.—
1 de Gualeguavchú (Entre Ríos)	„ 3.500.000.—
1 de La Paz (Entre Ríos)	„ 4.000.000.—
1 de Nogoyá (Entre Ríos)	„ 1.000.000.—
1 de Rosario del Tala (Entre Ríos)	„ 4.000.000.—
2 de Rosario del Tala (Entre Ríos)	„ 3.000.000.—
1 de Victoria (Entre Ríos)	„ 4.000.000.—
1 de Villaguay (Entre Ríos)	„ 2.800.000.—
1 de El Aguilar (Jujuy)	„ 3.000.000.—
1 de Maimará (Jujuy)	„ 10.000.000.—
1 de General Pico (La Pampa)	„ 1.700.000.—
1 de Santa Rosa (La Pampa)	„ 2.700.000.—
1 de Rivadavia (Mendoza)	„ 7.000.000.—
1 de Neuquén	„ 8.000.000.—
1 de Acebal (Santa Fe)	„ 1.000.000.—
1 de Gálvez (Santa Fe)	„ 1.000.000.—
1 de Helvecia (Santa Fe)	„ 2.000.000.—
1 de San Jorge (Santa Fe)	„ 5.000.000.—
1 de San José de la Esquina (Santa Fe)	„ 3.000.000.—
1 de Villa Cañas (Santa Fe)	„ 2.600.000.—

**RESOLUCION Nº 2610. — Buenos Aires, 18/12/78.**

1º — Reconócese al Instituto Politécnico Industrial de Berazategui (Buenos Aires), el funcionamiento durante el año 1978 de: cinco (5) Divisiones de 1er. año, cinco (5) Divisiones de 2º año y cuatro (4) Divisiones de 3er. año del Ciclo Básico; tres (3) Divisiones de 1er. año, tres (3) Divisiones de 2º

año y tres (3) Divisiones de 3er. año del Ciclo Superior —especialidades Electromecánica y Química—.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley N° 21575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Politécnico Industrial de Berazategui (Bs. As.), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con los aportes directos del Impuesto para la Educación Técnica que se indica en cada caso:

ALPARGATAS S.A.I.S.	\$ 126.175.111.—
ABBOTT Laboratories Argentina S.R.L.	” 6.034.855.—
CYANAMID de Argentina S.A.	” 9.875.217.—
RIGOLLEAU S.A.	” 54.862.318.—
DUCILO S.A.	” 66.383.405.—
IPA Industria Papelera Azuleña S.A.	” 151.947.—
IPAKO Industria Petroquímicas Argentinas S.A.	” 5.486.231.—
JOHNSON Acero S.A.I.C.	” 2.253.661.—
KICSA Industrial y Comercial S.A.	” 12.618.333.—
Industrias RAB S.A. Minera y Sidero-Metalúrgica, Industrial y Comercial	” 2.194.492.—
NEOCAL S.A.	” 290.770.—
ORBEA Argentina S.A.I.C.	” 5.143.342.—
LA PLATA Cereal C.S.A.C.I.A.F. e I.	” 10.259.253.—
REGINALD LEE S.A.I.C.	” 2.852.840.—
RHODIA Argentina Química y Textil S.A.I.C. y F.	” 14.871.583.—
SAFRAR S.A. Franco Argentina de Automotores	” 68.577.898.—
SNIAFA S.A.I.C.F. e I.	” 21.396.304.—
TEXTILIA S.A. Franco Argentina	” 905.228.—
ZUCAMOR S.A.I.C.F.I. y Agr.	” 6.294.340.—
	<hr/>
TOTAL:	\$ 416.627.128.—

3º — Determinase que, de acuerdo con el Art. 9º del Decreto N° 576/78, la extensión de los certificados inherentes a la contribución efectivizada por las empresas que aportan al referido Instituto, se efectuará a la finalización del presente curso lectivo.

4º — Establécese tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución número 1460/72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

5º — De forma.

#### RESOLUCION N° 2611. — Buenos Aires, 18/12/78.

1º — Declárase autorizados los cursos que se dictaron durante el período lectivo 1978 en la Escuela Privada de Fábrica “La Cantábrica” de Haedo (Buenos Aires), de: una (1) División de 1er. año, una (1) División de 2º año y una (1) División de 3er. año del Ciclo Básico; una (1) División de 4º año de Término —especialidades Mecánico Tornero y Mecánico Ajustador—; una (1) División de 1er año y una (1) División de 2º año de Curso Nocturno de

Formación de Operario (Ajustadores Mecánicos, Torneros Mecánicos, Fresadores Mecánicos, Soldadores e Instaladores Electricistas).

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela Privada de Fábrica "La Cantábrica" de Haedo (Buenos Aires), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indica en cada caso:

ETERNIT Argentina S.A.	\$ 11.270.400.—
CASTELAR S.A.I.C.	„ 20.428.423.—
SCHCOLNIK S.A.I.C.	„ 38.993.276.—
	<hr/>
TOTAL	\$ 70.692.099.—

3º — Establécese tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución número 1460/72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 2605. — Buenos Aires, 18/12/78.

1º — Ampliase la Resolución Nº 2370/78, en virtud del nuevo ofrecimiento que obra a fs. 87.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela Técnica Alemana "Moreno" de Moreno (Bs. As.), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indica en cada caso:

FANAL S.A. Com. e Ind.	\$ 640.000.—
ALEMANN y Cía. S.A.G.I. y F.	„ 3.200.000.—
BURCO S.A.I.C.	„ 4.000.000.—
AEG - Telefunken Argentina S.A.I.C.	„ 2.400.000.—
ROEMMERS S.A.I.C.F.	„ 5.760.000.—
CELULOSA Jujuy S.A.	„ 7.440.000.—
	<hr/>
TOTAL:	\$ 23.440.000.—

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 2609. — Buenos Aires, 18/12/78.

1º — Reconócese a la Escuela Privada de Fábrica "Mercedes-Benz Argentina" de Gonzalez Catán (Bs. As.), el funcionamiento durante el año 1978 de: una (1) División de 1er. año, una (1) División de 2º año y una (1) División de 3er. año del Ciclo Básico; una (1) División de 1er. año del Ciclo Superior —especialidad Mecánica—.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyente al sostenimiento de la Escuela Privada de Fábrica "Mercedes-Benz Argentina" de Gonzalez Catán (Bs. As.), por el año

1978. a la empresa que se consigna a continuación, con el aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica que se indica:

MERCEDES-BENZ Argentina S.A. \$ 77.865.000.—

3º — Determinase que, de acuerdo con el Art. 9º del Decreto Nº 576/78, la extensión de los certificados inherentes a la contribución efectivizada por la empresa que aporta a la referida escuela, se efectuará a la finalización del presente curso lectivo.

4º — Establécese tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución número 1460/72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

5º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 2612. — Buenos Aires, 18/12/78.

1º — Reconócese al Instituto "San Vicente de Paul" Sección Técnica "Papa Juan XXIII" de La Plata (Bs. As.), el funcionamiento durante el año 1978 de: dos (2) Divisiones de 1er. año, dos (2) Divisiones de 2º año y una (1) División de 3er. año del Ciclo Básico; una (1) División de 1er. año, una (1) División de 2º año y una (1) División de 3er. año del Ciclo Superior —especialidad Electromecánica—; una (1) División de 1er. año de Relojería; una (1) División de 1er. año y una (1) División de 2º año de Bobinador Electricista; una (1) División de 1er. año y una (1) División de 2º año de Refrigeración; una (1) División de 1er. año y una (1) División de 2º año de Automotores; una (1) División de 1er. año y una (1) División de 2º año de Tornero Mecánico, Cursos Nocturnos de Formación de Operarios.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto "San Vicente de Paul" Sección Técnica "Papa Juan XXIII" de La Plata (Bs. As.), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con los aportes directos del Impuesto para la Educación Técnica que se indica en cada caso:

Industria Mecánica S.A.I.C.	\$ 523.393.—
S.I.A.P. S.A.I.C.	" 3.245.792.—
Organización Fabril Argentina S.A.	" 3.419.495.—
Propulsora Siderúrgica S.A.I.C.	" 11.598.570.—
Petroquímica General Mosconi S.A.I. y C.	" 7.089.211.—
IN-DE-CO M. Minoli S.A.C.I.	" 3.565.905.—

TOTAL: \$ 29.542.366.—

3º — Determinase que, de acuerdo con el Art. 9º del Decreto Nº 576/78, la extensión de los certificados inherentes a las contribuciones efectivizadas por las empresas que aportan al referido Instituto, se efectuará a la finalización del presente curso lectivo.

4º — Establécese que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30/4/79 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1978, a efectos de su ajuste en el año 1979.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2613. — Buenos Aires, 18/12/78.**

1º — Reconócese al Instituto Privado Incorporado "Dean Funes" de Comodoro Rivadavia (Chubut), el funcionamiento durante el año 1978 de: tres (3) Divisiones de 1er año, dos (2) Divisiones de 2º año y dos (2) Divisiones de 3er. año del Ciclo Básico; dos (2) Divisiones de 1er. año, dos (2) Divisiones de 2º año y una (1) División de 3er. año del Ciclo Superior —especialidad Mecánica—.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575. reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Privado Incorporado "Dean Funes" de Comodoro Rivadavia (Chubut), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indican en cada caso:

Compañía Argentina de Cemento Portland S.A.	\$ 27.600.000.—
Benvenuto Sociedad Anónima Comercial e Industrial	„ 4.999.073.—
Hughes Tool Company S.A.C.I.F.I.	„ 8.615.088.—
ASTRA Compañía Argentina de Petróleo S.A.	„ 1.055.290.—
DUPONAR S.A.C.I.F. Especialidades Medicinales	„ 271.908.—
	<hr/>
TOTAL:	\$ 42.541.359.—

3º — Determinase que, de acuerdo con el Art. 9º del Decreto Nº 576/78, la extensión de los certificados inherentes a las contribuciones efectivizadas por las empresas que aportan al referido Instituto, se efectuará a la finalización del presente curso lectivo.

4º — Establécese que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30/4/79 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1978, a efectos de su ajuste en el año 1979.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 586. — Buenos Aires, 13/3/79.**

1º — Declárase autorizados los cursos que se dictaron durante el período lectivo 1978 en el Instituto Privado Incorporado "Escuela de Capacitación Laboral San Roque" de Bahía Blanca (Bs. As.) de: dos (2) Divisiones de 1er. año del Curso de Formación de Operarios "Mecánica de Automotores"; dos (2) Divisiones de 1er. año del Curso de Formación de Operarios "Carpintería de Muebles".

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575. reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Privado Incorporado "Escuela de Capacitación Laboral San Roque" de Bahía Blanca (Buenos Aires), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indica en cada caso:

Armando Fenizi y Cía. S.R.L.	\$ 120.000.—
Bausch & Lone Argentina S.A.	„ 1.076.200.—

Bertran Hnos. y Cía. S.A.C.I.	400.000.—
Italo Manera y Cía. S.C.A.	520.000.—
Corporación Argentina de Productores de Carnes	3.752.400.—
Combitec S.A.C.I.F.E.I.	200.000.—
Penizi Constructora S.R.L.	379.330.—
Frigorífico Bahiense S.A.	450.000.—
Jauregui y Cía. Soc. Com. P. Acc.	160.000.—
Loimar S.A.C.I.F.I.C. y A.	648.000.—
Molinos Werner S.A.	320.000.—
Selfix S.C.A. Fábrica de Tejidos de Punto	100.000.—
Sodinel S.A.C. e I.	337.600.—
Torello Hnos. S.A.C.I.F.	160.000.—
Virgilio Manera S.A.I.C. y F.	720.000.—
Abertal S.R.L.	88.000.—
Amoblamientos Joy S.R.L.	200.000.—
Metalúrgica "El Indio" S.A.I.C.	140.800.—
Avila, Juan Bautista	240.000.—
La Isaura S.A.	1.076.200.—
Techint Compañía Técnica Internacional	9.431.470.—
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 20.520.000.—</b>

3º — Establécese que el Instituto recurrente deberá informar al CONET en oportunidad de recibir aporte estatal por parte de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

4º — Hacer saber al Instituto que la falta de cumplimiento de la aplicación integral de los planes y programas de estudio de las especialidades que dicta y de los requisitos de documentación exigidos por la reglamentación vigente para el ingreso de alumnos, dará lugar al no reconocimiento de los cursos para el año 1979.

5º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 587. — Buenos Aires, 13/3/79.

1º — Anúlase la certificación extendida que obra a fs. 72 de estos actuados, a la empresa GEMA Sociedad Anónima.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto de Enseñanza Privada "Nuestra Señora de la Guardia" de Rosario (Santa Fe), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación con los aportes directos del Impuesto para la Educación Técnica que se indican en cada caso:

Gema Sociedad Anónima	\$ 6.632.433.—
Cura Hnos. Industrias Metalúrgicas S.A.	„ 1.367.567.—

**TOTAL:** \$ 8.000.000.—

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 618. — Buenos Aires, 16/3/79.**

1º — Anúlase la certificación extendida que obra a fs. 169 de estos actuados, a la empresa Industria Automotriz Santa Fe S.A.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto "Pío XII" de Villa Bosch (Buenos Aires), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación con los aportes directos del Impuesto para la Educación Técnica que se indica en cada caso:

Industria Automotriz Santa Fe S.A.	\$ 12.815.466.—
Fiat Concord S.A.I.C.	„ 3.184.534.—

TOTAL:	\$ 16.000.000.—
--------	-----------------

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 621. — Buenos Aires, 19/3/79.**

1º — Anúlase la certificación extendida que obra a fs. 178 de estos actuados, a la empresa EATON I.C.S.A.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto "Leopoldo Lugones" de Villa Ballester (Buenos Aires), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación con los aportes directos del Impuesto para la Educación Técnica que se indica en cada caso:

EATON I.C.S.A.	\$ 9.000.000.—
CARBOCLOR Industrias Químicas S.A.I.C.	„ 3.963.670.—

TOTAL:	\$ 12.963.670.—
--------	-----------------

3º — De forma.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO****COMUNICADO Nº 517**

Durante el ejercicio financiero 1978 diversas escuelas **han invertido, recién a fin de año**, las partidas remitidas en el primer cuatrimestre, con la consiguiente pérdida del valor adquisitivo.

Asimismo se ha advertido durante el mismo período que un número significativo de establecimientos escolares **han devuelto, al final del ejercicio**, sumas importantes de dinero asignadas para gastos e inversiones. Tal actitud de las direcciones, además de perjudicar a la propia escuela, perjudica al sistema, toda vez que le resta posibilidades al Organismo Central para obtener incrementos de futuras partidas presupuestarias.

Los dos hechos señalados, sin perjuicio de las medidas que correspondan tomar a los efectos de evitar su reincidencia, esta Dirección General pone en conocimiento de los señores Directores que en las futuras asignaciones de partidas se tendrán en cuenta aquellos establecimientos que han devuelto o han invertido con

demora las sumas remitidas en 1978, estableciéndose que en el corriente año las inversiones **deberán realizarse dentro de los 45 días** posteriores a la fecha en que se acrediten las partidas.

Por último, se recomienda muy especialmente a las direcciones escolares **dar, a las partidas, el destino para el cual fueron asignadas** a fin de evitar la malversación de fondos.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

### COMUNICADO Nº 516

#### SERVICIO DE COOPERACION TECNICA B E C A S

##### CREFAL-UNESCO

**Curso:** Regional sobre Alfabetización y Desarrollo en Areas Marginales.  
**Sede:** CREFAL-Pátzcuaro, Michoacán México).

##### INFORMACION SOBRE EL CURSO

**Duración:** Del 21 de mayo al 17 de agosto de 1979.

**Idioma:** Español.

##### OBJETIVOS

Formación de personal para el estudio de alternativas estrategias y métodos para la alfabetización y desarrollo en áreas marginales.

##### REQUISITOS PARA POSTULAR

- Formar parte del cuerpo de Dirección, Supervisión, Docencia, Planificación y/o Ejecución de Programas de Alfabetización y Educación de Adultos.
- Ser funcionario de organismos nacionales con responsabilidades de estudiar planificar, coordinar, ejecutar y evaluar programas de desarrollo.
- Ser presentado por el gobierno nacional o autoridad competente (Ministerio, Secretaría, Consejo, etc.).

##### BENEFICIOS QUE OTORGA LA BECA

- Pasaje aéreo (ida y vuelta) clase turística.
- Asignación mensual U\$S 250.
- Libros y materiales de estudio hasta U\$S 75.
- Asistencia médica.

##### TRAMITE DE BECAS

Las solicitudes por duplicado en el formulario de la UNESCO titulado "Petición de Beca", que puede ser obtenido en las oficinas del Representante Residente de las Naciones Unidas, en las Misiones de Asistencia Técnica de la UNESCO o en la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO, donde también podrá recabarse toda información sobre el curso, deben ser enviadas junto con toda la documentación y fotocopia de los antecedentes académicos, **antes del 30 de Abril a: CREFAL, Quinta Eréndira, Patzcuaro, Michoacán (México).**

**COMUNICADO N° 515**

Se comunica a los Señores Directores de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica que los jurados designados por las respectivas Inspecciones Regionales conforme a la actividad educativa extraordinaria dispuesta por Resolución N° 1024/78 en homenaje al bicentenario del General Don José de San Martín han otorgado los siguientes Premios Regionales:

**INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES****Monografías**

Escuela Nacional de Educación Técnica N° 3 de Capital Federal

LA GRECA, Pablo; ESTEVEN, Graciela; TOME, María; RUDOV, Elena; FATUR, Cristina; RASTELLI, Alejandra; VENERO, Mónica; GABUTTI, Sergio; USSEGLIO, Silvia; ARTESI, Rubén; CONTRERA, María; HERNANDEZ, Miguel.

**Tecnológico-Práctico**

Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de La Plata

GOMEZ, Marcelo; ANDREOLI, Roberto; CARDINALLI, Néstor; FORMICA, Carlos; MORETTI, Walter; GARCIA, Ricardo; ORNATO, Miguel; GALLARDO, Víctor.

**INSPECCION REGIONAL CENTRO****Monografías**

Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Leones (Córdoba)

BERTOLINO, Alberto; CANDELERO, José; FERRERO, Horacio; OLIVERO, Alfredo; FUSCAROLI, José; SACCO, Daniel.

**Tecnológico-Práctico**

Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Bell Ville (Córdoba)

IRASTORZA, María Rosa; MANTELLI, Mario; MONDELLO, Víctor; PELLETI, Luis; RIZZO, Juan.

**INSPECCION REGIONAL CUYO****Monografías**

Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de San Luis

CARBONELL, Daniel; FOURCADE, Eduardo; PEREYRA, Edgar; FLORES, Laurentino; MARTINI, Osvaldo; SAAD, Daniel.

**Tecnológico-Práctico**

Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Justo Daract (San Luis)

PEREZ, D.; JIMENEZ, L.; ROSALES, G.; ALVARES, R.; NOGUEIRA, H.; CUELLO, S.; OCAÑA, W.

**INSPECCION REGIONAL LITORAL****Monografías**

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Santa Fe

AVIGLIANO, Ricardo; CHELINI, Carlos; MOYANO, Miguel; DIAZ, Víctor; MARCATTO, Ricardo; SCHEIDEGGER, R.

**Tecnológico-Práctico**

DESIERTO.

**INSPECCION REGIONAL NORDESTE****Monografías**

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Posadas (Misiones)

ARRUA, Ricardo; MONTIVEROS, Juan; MURCIEGO, Castro.

**Tecnológico-Práctico**

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Monte Caseros (Corrientes)

CANCE, Rubén; DOMINGUEZ, Hugo; BAILONI, Oscar; GADEA, Alejandro; FRANCESQUINI, L.

**INSPECCION REGIONAL NOROESTE****Monografías**

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Santiago del Estero

JIMENEZ, Estela; AVATT, Amado; BAUDANO, Magdalena; BENEGAS, Manuel; CHAVEZ, Nora; SUAREZ, Raúl; ZURITA, Luis; MONTENEGRO, E.; GOMEZ, María.

**Tecnológico-Práctico**

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Miguel de Tucumán

**INSPECCION REGIONAL SUR****Monografías**

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bahía Blanca

ORTEGA, Néstor; ROMERO, José; CAVALLIN, Mario.

**Tecnológico-Práctico**

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mar del Plata

LAMAS, Carlos; CONRADO, Luis; HOLGADO, Enrique; FELICES, Daniel.

En síntesis, han participado todas las Escuelas Nacionales de Educación Técnica del C. S. D. cuyos jurados escolares seleccionaron 154 monografías y 57 trabajos tecnológicos-prácticos.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

#### CONFIRMACIONES

**RESOLUCION M.C.E. Nº 1931.** Buenos Aires, 13/12/78.

1º — Confirmar con carácter titular, al personal docente interino, que a continuación se menciona, en la ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, en las tareas que en cada caso se indica:  
BALDUCCI, Furio Livio; en tres (3) horas de Educación Física en el Grupo Nº 1, turno tarde.

PETTTTI, Juan Carlos; en seis (6) horas de Electrotécnica II en 5º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 92.** Buenos Aires, 8/1/79.

1º — Confirmar como titular al personal docente de la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

AUDISIO, Marta Isabel; en dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

BAROTTO, Dante; en cuatro (4) horas de Tecnología III en 6º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

CROVA, María Ethel; en dos (2) horas de Historia en 2º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

DELLACASA, María Beatriz; en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 4ª división, turno mañana y 2º año 3ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico.

EIRAS, Silvia Graciela; en dos (2) horas de Literatura en 4º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

FONTAINE, Héctor Fernando; en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año 4ª división y 2º año 3ª división y cuatro (4) horas de Física en 2º año 3ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

GARCIA, Miguel; en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico y cuatro (4) ho-

ras de Electrotecnia en 4º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

HUBERT, Miguel Angel; en tres (3) horas de Educación Física en 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

IDRASTE, Luisa; en dos (2) horas de Geografía en 2º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

MONTERO, Anita Estela; en dos (2) horas de Química en 4º año 2ª división turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

MORENO, Héctor Miguel; en tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 4º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

PIRCHIO, Hugo Néstor; en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico y 4º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

ROSALES, Julio; en doce (12) horas de Física (4-4-4) en 2º año 1ª división y 3º año 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico.

SAVID GARCIA, Fernando Luis José; en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

SEVERINO, Ricardo Horacio; en seis (6) horas de Matemática en 1º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

TORTI, Carlos Ernesto; en dos (2) horas de Tecnología I en 4º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

BONINO, Alberto; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

CHICCO, Angel Alberto; en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana.

FONTAINE, Héctor Fernando; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

MOSCARDI, Néstor Osvaldo; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

SANZ de PEIRONE, Ana María; en un (1) cargo de Bibliotecaria, turno tarde.

SERRALTA, Ricardo José; en un (1)

cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

2º — No hacer lugar a la solicitud de titularización del señor Carlos Francisco ROSSI, atento a los motivos expuestos por la Junta de Clasificación Docente Zona III a fs. 33/34.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 123. Buenos Aires, 9/1/79.

1º — Confirmar como titular al personal docente interino de la ENET Nº 2 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Neuquén, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

AGUERO, Aldo Alejandrino; en nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turnos mañana y tarde, respectivamente y 3º año 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico.

MARTINEZ de AMBROSIS, Norma Alicia; en tres (3) horas de Educación Física en 1º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

CAFFA, Juan Carlos; en tres (3) horas de Educación Física en 1º y 2º años 1ras. divisiones, turno mañana, Ciclo Básico.

ESPINOSA, Aida Lila; en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año 2ª división, turno tarde y 2º año 2ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico.

MARTINEZ, Eduardo Andrés; en ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º y 3º año 1ras. divisiones, turno mañana, Ciclo Básico.

RAMOS, Marta Ester; en cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

VELAZQUEZ de PIEDRABUENA, Dora Angélica; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

2º — No hacer lugar a la titularización de los docentes Josefina LOPEZ y Eduardo Andrés MARTINEZ, atento a los motivos expuestos por la Junta de Clasificación Docente Zona III a fs. 22.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 127. Buenos Aires, 17/1/79.

1º — Confirmar como titular, en la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires),

dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, al personal interino que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

ARABOLAZA, Alfredo Anacleto; en dos (2) horas de Relaciones Humanas en 6º año 2ª división, turno vespertino, Ciclo Superior, especialidad Química.

ASENSOS, Luis María; en tres (3) horas de Educación Física en 6º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Química.

BENGOLEA, Patricia Liliana; en tres (3) horas de Procesos Químicos en 5º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Química.

DESIVO de BONFANTI, Hilda Francisca; en dos (2) horas de Biología en 1º año 1ª división, turno mañana-tarde.

CABRAL de BOSIO, María Angélica; en seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial I en 5º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Química.

CACERES, Oscar Alberto; en tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas en 4º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Química.

CULACCIATI, Edgar Noé; en tres (3) horas de Física Aplicada en 4º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Química.

DI NUCCI, Juan Carlos; en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 3º año 3ª y 4ª divisiones y cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 2º año 3ª división y 3º año 4ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

FLOSI, Rubén Antonio; en dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 6º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

BENEDETTO de GIAVENO, Elena Asunción; en dos (2) horas de Historia en 3º año 2ª división y dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año 2ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

DIAZ de GOVEA, María Teresa; en cinco (5) horas de Química (3-2) en 3º año 1ª división, turno mañana y en 4º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

LIFRIERI, Elva Alicia; en tres (3) horas de Química Industrial Aplicada; cuatro (4) horas de Química Orgánica II y tres (3) horas de Trabajos Prácticos

ticos de Química Industrial Aplicada, todas en 6º año 2ª división, turno vespertino. Ciclo Superior, especialidad Química.

DIÁZ de MASTRANTONIO, Juana Herminia; en cuatro (4) horas de Química General en 4º año 2ª división, turno tarde; cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica I en 5º año 1ª división, turno tarde; cuatro (4) horas de Química Orgánica II en 6º año 1ª división, turno vespertino y cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica II en 6º año 2ª división, turno vespertino, todas Ciclo Superior, especialidad Química.

MELO, Hugo Francisco; en cuatro (4) horas de Química Industrial II en 6º año 2ª división, turno vespertino, Ciclo Superior, especialidad Química.

OCAMPO, Anibal Enrique; en seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 2º año 1ª y 4ª divisiones y 3º año 2ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

BARZOLA, Isabel Carlota; en un (1) cargo de Ayudante Técnica de Trabajos Prácticos, turno noche.

RESTUCHI, Enrique José; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

2º — De forma.

### TRASLADOS

RESOLUCION Nº 683. Buenos Aires, 26/3/79.

1º — Que la señorita Catalina ACUÑA, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 7 "Dolores L. de Lavalle" de Capital Federal, pase a prestar servicios con igual carácter, en un cargo vacante, a la similar Nº 1 de Moreno (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional citado en primer término.

2º — De forma.

### ANULACIONES

RESOLUCION Nº 736. Buenos Aires, 29/3/79.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1779/78 por la que se dispuso la ubicación de la señorita Nilda Rosa BARLARI en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 5

"María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

2º — Mantener en todos sus términos la Resolución Nº 1151/63 por la que se declaró en disponibilidad a la señorita Nilda Rosa BARLARI en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

3º — De forma.

### LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 509. Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Limitar los servicios del señor Félix Cesar RUIZ MENDOZA, en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 521. Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Limitar los servicios de la señorita María Angela ZUNINO en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

### SUSPENSION PREVENTIVA

RESOLUCION Nº 329. Buenos Aires, 14/2/79.

1º — Suspender preventivamente por el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido por el Artículo 39 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6666/57), a los señores Luis Pío MUJICA (Director), Casimiro Jacinto SOTO (Categoría 9, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, Delegado Administrativo) y Mario Luján FERREYRA (Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, Subdelegado Administrativo), todos de la ENET Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes).

2º — Instruir sumario a efectos de deslindar las responsabilidades personales emergentes de las irregularidades producidas en la ENET Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes).

3º — De forma.

RESOLUCION N° 759. Buenos Aires, 2/4/79.

1° — Suspender preventivamente por el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 39 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley N° 6666/57), al señor Julio Argentino BRAVO, docente de la ENET N° 1 de Metán (Salta).

2° — De forma.

### MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION N° 257. Buenos Aires, 1°/2/79.

VISTO los antecedentes obrantes en el expediente N° 17.152/77 c/23.750/77 por los que se comunica que el señor Carlos Enrique CARRERAS, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, de la Junta de Clasificación Docente, Zona V, de Córdoba ha incurrido en dos inasistencias injustificadas, en el año 1977; y

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Reglamentación del Art. 36 del Decreto N° 6666/57 y lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 6,

*El Interventor en el*

*Consejo Nacional de Educación Técnica,*  
*Resuelve:*

1° — Aplicar un (1) día de suspensión, sin prestación de servicios al señor Carlos Enrique CARRERAS, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, de la Junta de Clasificación Docente, Zona V, de Córdoba.

2° — De forma.

### LICENCIAS

RESOLUCION N° 2.481. Buenos Aires, 29/11/78.

1° — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 6°, inciso f) del Decreto N° 1429/73, desde el 5 de setiembre hasta el 5 de noviembre de 1978, a la señorita Josefina Luciana RACEDO, en dos cargos interinos de Ayudante de Trabajos Prácticos en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico de Capital Federal.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2517. Buenos Aires, 5/12/78.

1° — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Decreto N° 2117/69, desde el 1° de junio hasta el 30 de noviembre de 1978, a la señora María del Carmen DELFINO de RAPRETTI, profesora titular de 9 horas de cátedra en la ENET N° 1 de General Pico (La Pampa).

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2.602. Buenos Aires, 18/12/78.

1° — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 6°, inciso f) del Decreto N° 1429/73, al señor Horacio José BIONDI, profesor interino de 6 horas de cátedra, 7 horas de cátedra y 10 horas de cátedra de las ENET 16, 26 y 29 de Capital Federal respectivamente, desde el 30 de octubre de 1978 hasta el 6 de julio de 1979.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2.603. Buenos Aires, 18/12/78.

1° — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 6°, inciso f) del Decreto N° 1429/73, desde el 31 de agosto hasta el 15 de noviembre de 1977, al señor Jorge Avelino Esteban RUIZ, en un cargo Categoría 5 —Tramo Ejecución— Agrupamiento Administrativo en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Villa Angela —Chaco—.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2.604. Buenos Aires, 18/12/78.

1° — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 6°, inciso f) del Decreto N° 1429/73, desde el 5 de octubre hasta el 2 de diciembre de 1977, al señor Enrique Alfredo FUSCH, profesor titular de 2 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2.618. Buenos Aires, 19/12/78.

1° — Limitase al 24 de marzo de

1977 la licencia sin goce de haberes concedida mediante Disposición N° 657/70, a la señorita Elsa Nelly WIAGGIO, en 8 horas de cátedra titulares de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Ingeniero Santiago Barabino" de La Banda, Santiago del Estero.

2° — Declarar a la citada docente eximida de la atención de las 8 horas de cátedra titulares de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Ingeniero Santiago Barabino" de La Banda —Santiago del Estero— en concordancia con lo determinado en el Art. 6° de la Ley N° 18.614, a partir del 25 de marzo de 1977.

3° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 1.728. Buenos Aires, 17/11/78.

1° — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 7 de setiembre de 1978 hasta el 31 de diciembre de 1979, a la señora María del Carmen CERDA de FALASCA, profesora titular de 2 horas de cátedra e interina de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal, con motivo de trasladarse a la ciudad de París —Francia— acompañando a su cónyuge becado por la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 1.729. Buenos Aires, 17/12/78.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, del 5 a 16 de setiembre de 1977, del 10 de octubre al 11 de noviembre de 1977 y desde el 7 hasta el 28 de abril de 1978, al señor Edgar Walter HARRINGTON, profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 14 "Libertad" de Capital Federal, con motivo de las comisiones de servicio dispuestas por la Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación de la Prefectura Naval Argentina.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 1.730. Buenos Aires, 17/11/78.

1° — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 15 de junio de 1978

hasta el 15 de julio de 1980, al señor Roberto Hugo RIPANI, profesor interino de 9 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, con motivo de su desempeño como Asesor en la Escuela Técnica de Ingenieros de la República del Ecuador, dispuesto por medio del Decreto N° 1283/78.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 1.801. Buenos Aires, 23/11/78.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 22 de setiembre hasta el 21 de octubre de 1977, al señor Luis Benito ZUZA, profesor interino de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "General Savio" de Río Tercero —Córdoba— con motivo de la comisión transitoria de servicio, dispuesta por Decreto N° 2906 del 22 de setiembre de 1977.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 1.802. Buenos Aires, 23/11/78.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 12 hasta el 16 de junio de 1978, al señor Fidel Guillermo REY, Jefe de Laboratorio interino en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 32 "General José de San Martín" de Capital Federal, por haber sido comisionado por la Empresa Obras Sanitarias de la Nación para realizar tareas de control en el Acueducto Barranqueras —Presidencia Roque Sáenz Peña— Chaco.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 2.036. Buenos Aires, 26/12/78.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 19 de abril hasta el 15 de junio de 1978, a la señora Martha Elena ESPONDA de FERNANDEZ STANEK, profesora titular de 2 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Albert Thomas" de La Plata —Buenos Aires— por haber acompañado a su cónyuge a Francia, becado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

2° — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. Nº 2.037. Buenos Aires, 26|12|78.**

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 15 de noviembre de 1977 hasta el 31 de diciembre de 1978, a la señora Nérida Rosa CUESTAS de BELLMANN, profesora titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Almirante Guillermo Brown" de Paraná —Entre Ros— con motivo del contrato suscripto entre el cónyuge y el Consejo Provincial de la Región de Salto Grande, relacionado con la construcción de la Nueva Ciudad de Federación, Entre Ríos.

2º — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. Nº 2.103. Buenos Aires, 28|12|78.**

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 15 de agosto de 1978 hasta el 30 de abril de 1979, al señor Luis Rafael Alberto BARREIRA, profesor titular de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo —Buenos Aires— con motivo de los servicios prestados en la Fuerza Aérea Argentina dispuestos por medio del Decreto Nº 2019|78.

2º — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. Nº 2.106. Buenos Aires, 28|12|78.**

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 1º de mayo hasta el 31 de diciembre de 1978, al señor Enrique José SORIANELLO, profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Presbítero Doctor Manuel de San Ginés" de San Fernando —Buenos Aires— con motivo de su viaje a Londres integrando la Delegación Argentina en calidad de representante de la Prefectura Naval Argentina ante el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

2º — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. Nº 2.107. Buenos Aires, 28|12|78.**

1º — Concédese licencia sin goce de haberes, desde el 5 hasta el 28 de junio de 1978, al señor Francisco MARTINO, profesor interino de 10 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal, con motivo de una comisión del servicio cumplida en la Base Aeronaval Comandante Espora, dispuesta por la Armada Argentina.

2º — De forma.





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

# BOLETIN

BOLETIN N° 673

23 DE ABRIL DE 1979

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución M.C.E. N° 415/79 ..... 270

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designación. Modificase el presupuesto analítico de la ENET N° 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires). Autorízase el funcionamiento para el período lectivo 1979, en los establecimientos dependientes, de Cursos, Ciclos y/o Especialidades. Certificaciones. Ratificación de recepción provisoria ..... 270-279

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado N° 518: nómina de Cursos que el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico desarrollará en las distintas sedes del interior del país en el presente período lectivo. Nueva dirección postal ..... 279-282

### DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Circular N° 346: instrucciones para cumplimentar la Resolución M.C.E. N° 458/79 ..... 283-284

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Traslados. Confirmaciones ..... 284-291

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 415. — Buenos Aires, 19/3/79.

VISTO que no se ha provisto el cargo de Subsecretario de Educación, y

CONSIDERANDO: Que por Resolución Ministerial Nº 19-S. E./73 se dispuso que las Juntas de Clasificación y de Disciplina dependieran del citado funcionario.

Que, asimismo, es necesario coordinar la labor de todas las Juntas de Clasificación que funcionen en este Ministerio a efectos de que puedan cumplir, coherentemente, con las funciones que le ha encomendado al Estatuto del Docente.

Que para el logro de esos objetivos y el más rápido diligenciamiento de los trámites en que debe entender es conveniente una dependencia directa de las más altas autoridades del Ministerio.

Por ello

## EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

## R E S U E L V E :

1º — Dejar establecido que las Juntas de Clasificación de enseñanza media, técnica, artística, diferenciada, sanidad escolar, educación física y educación del adulto y las Juntas de Disciplina para el personal docente y para la enseñanza técnica dependerán, directamente, del Secretario de Estado de Educación.

2º — Solicitar a la Subsecretaría General quiera tomar nota de lo precedentemente resuelto a efectos de tenerlo en cuenta en ocasión de proyectarse las nuevas estructuras de este Ministerio.

3º — De forma.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 790. — Buenos Aires, 5/4/79.

VISTO la necesidad de integrar con un nuevo representante del CONET el jurado que deberá estudiar y expedirse sobre los aspirantes al concurso para cubrir cargos directivos (Resolución Ministerial Nº 646/77), en virtud de haberse ausentado al exterior el Profesor Don Juan José DARU,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

## R E S U E L V E :

1º — Designar en representación de este Consejo Nacional al Ingeniero Mauricio SCHVARTZMAN, para que integre el Jurado que habrá de expedirse sobre los aspirantes a cubrir cargos directivos conforme con el concurso convocado por la Resolución Ministerial Nº 646/77, a cargo de la Junta de Clasificación Docente —Zona I—.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 816. — Buenos Aires, 6|4|79.**

1º — Modificar el presupuesto analítico de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires) —Código 4033— a partir del período lectivo 1979, incrementándolo en 3 (tres) cargos de Maestros de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 818. — Buenos Aires, 6|4|79.**

1º — Autorízase para el período lectivo 1979, el funcionamiento en la ENET Nº 1 de Monteros (Prov. de Tucumán) con destino al anexo de Santa Lucía, de una división, por promoción, de 3º Año del Ciclo Básico Diurno.

2º — La habilitación de esa división se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división (Circular Nº 293 - Bol. 369).

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 817. — Buenos Aires, 6|4|79.**

1º — Autorízase para el período lectivo 1979 en los establecimientos dependientes, el funcionamiento de los Cursos, Ciclos y/o Especialidades de acuerdo a lo detallado en planillas anexas a esta Resolución.

2º — La habilitación de los Cursos, Ciclos y/o Especialidades, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división (Circular Nº 293 - Boletín 369).

3º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 817|79  
INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES  
GRAN BUENOS AIRES**

4016 ENET Nº 1 de Ciudadela

Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones.

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

4078 ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín

Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica.

4108 ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino

Abre: 1 división de 1º Año Ciclo de Constructor de 3ª Cat.

**INSPECCION REGIONAL CUYO  
PROVINCIA DE SAN LUIS**

4869 ENET Nº 2 "Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes

Abre: 2 divisiones de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno.

**INSPECCION REGIONAL LITORAL  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

4816 ENET Nº 2 de Paraná

Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Administración de Empresa.

**INSPECCION REGIONAL SUR  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

- 4026 ENET N° 1 de Ayacucho  
Abre: 1 división de 1° Año Ciclo Superior Diurno Industria de la Alimentación.
- 4102 ENET N° 1 "Mariano Necochea" de Necochea  
Abre: 1 división de 1° Año Ciclo Superior Diurno Construcciones.

**INSPECCION REGIONAL NOROESTE  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

- 4354 ENET N° 1 de Añatuya  
Abre: 1 división de 1° Año Ciclo Superior Diurno Construcciones.

**PROVINCIA DE TUCUMAN**

- 4909 ENET N° 1 de Aguilares  
Abre: 1 división de 4° Año Curso de Término Soldadura y Electricidad.

**INSPECCION REGIONAL CENTRO  
PROVINCIA DE CORDOBA**

- 4174 ENET N° 1 de Leones  
Abre: 1 división de 1° Año Curso Nocturno Formación de Operarios Armadores y Reparadores de Radio y T.V. Receptores.

**RESOLUCION N° 819. — Buenos Aires, 6/4/79.**

1° — Autorízase para el período lectivo 1979 en los establecimientos dependientes, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento y cierres de acuerdo a lo detallado en planillas anexas a esta Resolución.

2° — La habilitación de las divisiones se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división (Circular N° 293 - Boletín 369).

3° — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION N° 819/79  
PROVINCIA DE MENDOZA**

- 4262 ENET N° 1 de General Alvear  
Abre: 1 división de 3° Año Ciclo Básico Diurno.  
Cierra: 1 división de 4° Año Ciclo Superior Noche Construcciones.
- 4247 ENET N° 1 de Luján de Cuyo  
Abre: 1 división de 1° Año Ciclo Básico Diurno.
- 4261 ENET N° 1 de Las Heras  
Abre: 1 división de 1° Año Ciclo Básico Noche.
- 4256 ENET N° 1 de Maipú  
Abre: 1 división de 3° Año Ciclo Básico Noche.

- 4260 ENET N° 1 "Ing. Pablo Nogués" de Ciudad  
 Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica.  
 Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno.  
 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno.  
 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones.
- 4263 ENET N° 4 de Ciudad  
 Abre: 1 división de 1º Año N.F.O. Armadores y Reparadores de Radio y TV receptores.
- 4269 ENET N° 1 de San Martín  
 Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno.
- 4259 ENET N° 1 de Villa Palmira  
 Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno.

### PROVINCIA DE SAN JUAN.

- 4303 ENET N° 1 "Ing. Rogelio Boero" de Ciudad  
 Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones.  
 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica.  
 Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno.  
 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica.
- 4864 ENET N° 2 de Ciudad  
 Abre: 1 división de 2º Año Curso Práctico Confección del Vestido.
- 4867 ENET N° 4 de Ciudad  
 Cierra: 2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno.

### PROVINCIA DE SAN LUIS

- 4310 ENET N° 1 de Justo Daract  
 Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno.
- 4317 ENET N° 1 "Domingo F. Sarmiento" de Ciudad  
 Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno.  
 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno.  
 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica.
- 4872 ENET N° 2 "Mauricio P. Daract" de Ciudad  
 Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Profesiones Femeninas.  
 Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno.  
 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno.
- 4313 ENET N° 1 "Ing. Agustín Mercáu" de Mercedes  
 Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno.
- 4869 ENET N° 2 "Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes  
 Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Profesiones Femeninas.  
 Cierra: 2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno.
- 4307 ENET N° 1 "V Brigada Aérea" de Villa Reynolds  
 Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno.

**RESOLUCION Nº 276. — Buenos Aires, 25/2/77.**

**VISTO:** La presentación efectuada por la empresa "PASA Petroquímica Argentina S. A.", de San Lorenzo (Santa Fe), en favor de la desgravación impositiva que autoriza la ley de Impuesto para la educación técnica; y

**CONSIDERANDO:** Que desde hace varios años la Empresa PASA Petroquímica Argentina S. A. tiene en funcionamiento sus propios Cursos de Capacitación, estructurados similarmente y dirigidos al mismo propósito de los Cursos de Término que funcionan en establecimientos del Consejo;

Que para la obtención de dicha finalidad, la Empresa ha afectado tanto el personal directivo, docente y de apoyo cuanto el material didáctico de aula y talleres necesarios para el cumplimiento de los planes y programas de estudio correspondientes, de los cuales obran en anexo los del Curso para Operarios de Mantenimiento y Planificación de la Producción, Curso y Programa Modular de Capacitación Profesional y los que abarcan todos los niveles de operarios, cuyos planes, programas y manuales teóricos y prácticos también se acompañan;

Que de la evaluación de su organización y funcionamiento surge que la actividad técnico-docente se ha desarrollado en forma adecuada a su finalidad específica observándose la aplicación de los mejores principios pedagógicos aconsejados en la materia;

Que en lo que atañe a ubicación geográfica, modalidad, especialidades y planes de estudio, los Cursos que la empresa PASA Petroquímica Argentina S. A. tiene organizados, se corresponden plenamente con las previsiones de política educativa cuyo cumplimiento y contralor son de competencia de este Consejo;

Por ello, siendo que el presupuesto de inversión anual de la Empresa para el sostenimiento de los Cursos excede en mucho al que se invierte en el sostenimiento de cursos oficiales similares, que la gratuidad de la enseñanza impartida está absolutamente acreditada, como asimismo que el acceso a la inscripción es abierto y sin ningún tipo de restricciones,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA**

**R E S U E L V E :**

1º — Reconócese a la ENET Privada de Fábrica "PASA Petroquímica Argentina S. A." de San Lorenzo (Santa Fe), el funcionamiento durante el año 1976, de cuatro divisiones en sendos Cursos de Término.

2º — A los fines establecidos en el art. 43 ap. V de la ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el art. 18 de la ley 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a la Empresa "PASA Petroquímica Argentina S. A.", de San Lorenzo (Santa Fe), en su carácter de única sostenedora de los Cursos mencionados, la certificación por el año 1976, conforme con el aporte directo del 80 % del Impuesto para la educación técnica correspondiente, hasta un máximo de dos millones quinientos treinta mil pesos.

3º — Establécese, tal como se ha previsto en el punto 4º de la Resolución Nº 1460/72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán quedar registrados como bienes de propiedad del CONET.

4º — De forma.

**RESOLUCION N° 493. — Buenos Aires, 28|2|79.**

1° — Ampliase la Resolución N° 2611|78, limitando a un total de \$ 93.635.948,- la autorización acordada en el punto 2° de la misma.

2° — A los fines establecidos en el apartado 2° de la Ley N° 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela Privada de Fábrica "La Cantábrica" de Haedo (Bs. As.), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indica en cada caso:

TEJEDURIAS MORON S. A. I. C. F. e I.	\$ 2.170.000.—
NEUMATICOS GOOD YEAR S. A.	„ 20.773.849.—
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 22.943.849.—</b>

3° — De forma.

**RESOLUCION N° 520. — Buenos Aires, 5|3|79.**

1° — Reconócese al Instituto "Línea Cuchilla" de Ruiz de Montoya (Misiones), el funcionamiento durante el año 1978: de Una (1) División de 1° año, Una (1) División de 2° año y Una (1) División de 3° año del Ciclo Básico; Una (1) División de 4° Año de Término.

2° — A los fines establecidos en el apartado 2° de la Ley N° 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto "Línea Cuchilla" de Ruiz de Montoya (Misiones), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indican en cada caso:

ALEMANN Y CIA. S. A. C. I. y F.	\$ 3.200.000.—
COSTOS Y ORGANIZACION S. A.	„ 1.600.000.—
PLATERIA TOLEDO S. R. L.	„ 726.008.—
CIBA GEIGY ARGENTINA S. A. I. C. y F.	„ 2.981.689.—
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 8.507.697.—</b>

3° — Establécese que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|79 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1978, a efectos de su ajuste en el año 1979.

4° — De forma.

**RESOLUCION N° 561. — Buenos Aires, 8|3|79.**

1° — Reconócese al Instituto Privado Incorporado "San José Obrero" de Roldán (Santa Fe), el funcionamiento durante el año 1978 de: Una (1) División de 1° Año, Una (1) División de 2° año, Una (1) División de 3° año y Una (1) División de 4° año del Ciclo Básico Nocturno; Una (1) División de 4° Año de Término; Una (1) División de 1° año, Una (1) División de 2° año, Una (1) División de 3° año y Una (1) División de 4° año del Ciclo Superior Nocturno —especialidad Mecánica—.

2° — A los fines establecidos en el apartado 2° de la Ley N° 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Privado In-

corporado "San José Obrero" de Roldán (Santa Fe), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indican en cada caso:

COJINETES REX SOCIEDAD ANONIMA	\$ 1.200.000.—
BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I.	„ 568.000.—
E. DANERI I. C. S. A.	„ 9.595.200.—
ECHEVERRIA Y TOSCANO S. C. C. ESTABLECI- MIENTO METALURGICO	„ 292.979.—
TOTAL:	\$ 11.656.179.—

3º — Establécese que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30/4/79 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1978, a efectos de su ajuste en el año 1979.

4º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 580. — Buenos Aires, 13/3/79.

1º — Anúlase la certificación extendida que obra a fs. 100 de estos actuados, a la empresa IN-DE-CO H. MINOLI S. A. C. I.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto "San Vicente de Paul" Sección Técnica "PAPA JUAN XXIII" de La Plata (Bs. As.), por el año 1978, a la empresa que se consigna a continuación, con el aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica que se indica:

PETROQUIMICA GENERAL MOSCONI S. A. I. y C. \$ 3.565.905.—

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 585. — Buenos Aires, 13/3/79.

VISTO el expediente Nº 15.941/78 en el cual obra la Resolución Nº 285/79 mediante la cual se dispuso el reconocimiento a la Escuela Nacional de Educación Técnica (Privada de Fabrica) "SHELL" de Dock Sud - Avenaneda (Bs. As.), de los cursos que se dictaron durante el periodo lectivo 1978; y

CONSIDERANDO: Que por la misma se extendió a la empresa SHELL - Compania Argentina de Petróleo S. A., en su carácter de contribuyente al sostenimiento de la referida escuela, el correspondiente certificado por el año 1978 por la suma de \$ 44.588.000.- conforme con el aporte directo del 80 % del impuesto para la Educación Técnica;

Que con posterioridad a ello la empresa que nos ocupa interpone nota a fs. 42/43, informando que la tasa del 10 % del aporte por el concepto precitado será por el año 1978 de \$ 72.750.000.-

Que el presupuesto tipo para una escuela similar del CONET por el citado año es de \$ 58.231.817.-, suma que no supera el 80 % de la señalada por la referida empresa (\$ 58.200.000.-);

Que, en consecuencia, corresponde la extensión de un certificado complementario del otorgado por Resolución Nº 285|79, por \$ 13.612.000.-;

Por todo ello y de conformidad con lo aconsejado por Dirección General de Enseñanza Técnica,

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### R E S U E L V E :

1º — Ampliase la Resolución Nº 285|79, en virtud de las razones expuestas en el "Considerando" de la presente.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyente al sostenimiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica (Privada de Fábrica) "SHELL" de Dock Sud - Avellaneda (Bs. As.), por el año 1978 y extender el certificado ampliatorio pertinente, con el aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica que se indica:

SHELL COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

S. A.

\$ 13.612.000.—

3º — De forma.

### RESOLUCION Nº 2536. — Buenos Aires, 6|12|78.

1º — Apruébase lo actuado por la Delegación DINA E en el CONET.

2º — Ratificase la Recepción Provisoria efectuada ad-referendum del Consejo Nacional de Educación Técnica, según Acta de fecha 23 de agosto de 1978 (fs. 2|3), por las obras de "Construcción de Talleres y Anexos" para la ENET Nº 1 "Telésforo Chanampa" de Tinogasta, Pcia. de Catamarca, contratadas mediante Expte. Nº 197 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1210, Resolución número 1988 del 30|9|75, Contrato de Locación de Obra Nº 170 CONET-BID.

3º — De forma.

### RESOLUCION Nº 597. — Buenos Aires, 15|3|79.

1º — Ampliase la Resolución Nº 2673|78, en virtud del nuevo ofrecimiento que obra a fs. 104.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto "San José" de Capital Federal, por el año 1978, a la empresa que se consigna a continuación, con el aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica que se indica:

Establecimientos Fabriles Guereño S.A.

\$ 9.600.000.—

3º — De forma.

### RESOLUCION Nº 600. — Buenos Aires, 15|3|79.

1º — Ampliase la Resolución Nº 2413|78, en virtud del nuevo ofrecimiento que obra a fs. 127.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reco-

nocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Colegio "León XIII" de Capital Federal, por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con los aportes directos del Impuesto para la Educación Técnica que se indican en cada caso:

Manufactura Textil Rossi S.A.I.C.	\$ 2.801.761.—
Boris Garfunkel e Hijos S.A.	„ 2.000.000.—
SICOM - Sistemas de Comunicaciones S.A.	„ 2.000.000.—

TOTAL: \$ 6.801.761.

3° — De forma.

**RESOLUCION N° 182. — Buenos Aires, 22|1|79.**

1° — Ampliase la Resolución N° 1663|78, en virtud del nuevo ofrecimiento que obra a fs. 82.

2° — A los fines establecidos en el apartado 2° de la Ley N° 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Colegio Parroquial "Juan XXIII" de Ramos Mejía (Bs. As.), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con los aportes directos del Impuesto para la Educación Técnica que se indican en cada caso:

HERMAN ZUPAN S.A.C.I.	\$ 3.040.000.—
PAPELERA DEL SUR S.A.	„ 1.520.000.—
YELMO S.A.C.I.F.I.	„ 10.159.637.—
EST. METALURGICOS SANTA ROSA S.A.	„ 19.368.000.—

TOTAL: \$ 34.087.637.—

3° — De forma.

**RESOLUCION N° 203. — Buenos Aires, 24|1|79.**

1° — Ampliase la Resolución N° 2403|78, en virtud del nuevo ofrecimiento que obra de fs. 293 a 305.

2° — A los fines establecidos en el apartado 2° de la Ley N° 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico Salesiano "Lorenzo Massa" de Tucumán, por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con el aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica que se indica en cada caso:

ESTABLECIMIENTOS COTELLA S.A.	\$ 1.569.977.—
LA OXIGENA S.A.I.C.	„ 6.266.526.—

TOTAL: \$ 7.836.503.—

**RESOLUCION Nº 208. — Buenos Aires, 29|1|79.**

1º — Ampliase la Resolución Nº 2605|78, en virtud del nuevo ofrecimiento que obra de fs. 133 a 163.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconócese con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela Técnica Alemana "Moreno" de Moreno (Buenos Aires) por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con el aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica que se indica en cada caso:

JOSE FERRARINI S.A.C. e I.	\$ 5.268.284.—
FANA QUIMICA S.A.I.C.F.I.	„ 2.228.268.—
	<hr/>
TOTAL:	\$ 7.496.552.—

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 48. — Buenos Aires, 4|1|79.**

1º — Declárase autorizados los cursos que se dictaron durante el año 1978 en la Escuela Nacional de Educación Técnica (Privada de Fábrica) "Algodonera Flandria" de Villa Flandria —Jáuregui (Bs. As.)—, de: una (1) División de 1er. año, una (1) División de 2º año y una (1) División de 3er. año del Ciclo Básico; una (1) División de 4º Año de Término (Textil).

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyente al sostenimiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica (Privada de Fábrica) "Algodonera Flandria" de Villa Flandria —Jáuregui (Bs. As.)—, por el año 1978, a la empresa que se consigna a continuación, con el aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indica:

ALGODONERA FLANDRIA S.A.	\$ 24.277.948.—
--------------------------	-----------------

3º — Establécese tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución número 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA****NUEVA DIRECCION POSTAL**

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alte. Guillermo Brown", de Zárate (Buenos Aires):

Calle: Avenida Anta Nº 666

Zárate - Buenos Aires

## COMUNICADO N° 518

INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO  
CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACION DOCENTE

— AÑO 1979 —

## Cursos programados en Sedes del Interior

<i>Sede</i>	<i>Curso</i>	<i>Durac.</i>	<i>Inic.</i>
Avellaneda	Perf. Doc. en Técnicas Audiovisuales	120 Hs.	16/04
	" " " Metodología de la Enseñanza de la Matemática	60 Hs.	16/04
	" " " Evaluación del Aprendizaje	60 Hs.	16/04
	" " " Dinámica de Grupos	60 Hs.	13/08
	" " " Int. a la Computación	60 Hs.	13/08
	" " " Metod. de la Enseñanza del Inglés Técnico	60 Hs.	13/08
	Seminario de Dinámica de Grupo	60 Hs.	16/04
Bahía Blanca	Perf. Doc. en Técnicas Audiovisuales	120 Hs.	16/04
	" " " Psicología Educativa del Adolescente	120 Hs.	16/04
	" " " Estudio Dirigido (en Río Colorado)	120 Hs.	16/04
	" " " Evaluación del Aprendizaje (en Punta Alta)	120 Hs.	16/04
Concordia	Perf. Doc. en Expresión Oral y Escrita	120 Hs.	16/04
	" " " Expresión Oral y Escrita (en Colón)	120 Hs.	16/04
La Plata	Perf. Doc. en Planeamiento, Planificación y Evaluación	120 Hs.	16/04
	" " " Didáctica General	120 Hs.	16/04

<i>Sede</i>	<i>Curso</i>	<i>Durac.</i>	<i>Inic.</i>
Mar del Plata	Capacitación Docente para el Personal de Enseñanza	2 años	16/04
	Perf. Doc. en Recursos Audiovis. Aplicados a la Ens. Técnica	60 Hs.	16/04
	" " " Conducción del Aprend.	60 Hs.	13/08
	" " " Técnicas Grupales (en Tandil)	60 Hs.	13/08
	" " " Didáctica General (en Tandil)	120 Hs.	16/04
	Seminario de Conducción para Directivos	60 Hs.	16/04
Mendoza	Perf. Doc. en Evaluación del Aprendizaje	120 Hs.	16/04
	" " " Expresión Oral y Escrita	60 Hs.	16/04
	" " " Didáctica General (en San Martín)	120 Hs.	16/04
	" " " Psicología Educacional del Adolescente (en S. Martín)	120 Hs.	16/04
	" " " Expresión Oral y Escrita (en San Martín)	120 Hs.	16/04
	Seminario de Didáctica de la Expresión	60 Hs.	13/08
Neuquén	Perf. Doc. en Psicología Educacional del Adolescente	120 Hs.	16/04
Rosario	Perf. Doc. en Didáctica General	120 Hs.	16/04
	" " " Enseñ. del Dibujo Técnico	120 Hs.	16/04
	" " " Psicología de la Personalid.	120 Hs.	16/04
	" " " Metodología de la Enseñanza de la Matemática	120 Hs.	16/04
	" " " Planeamiento y Conducción del Aprendizaje	60 Hs.	16/04
	Seminario de Conducción para Directivos	60 Hs.	13/08
San Juan	Perf. Doc. en Estudio Dirigido	120 Hs.	16/04
	" " " Psicología Educacional del Adolescente	120 Hs.	16/04
	" " " Expresión Oral y Escrita	120 Hs.	16/04
	Seminario de Planeamiento	60 Hs.	13/08

<i>Sede</i>	<i>Curso</i>	<i>Durac.</i>	<i>Inic.</i>
Santa Fe	Capacit. Docente para Pers. Enseñanza	2 años	16/04
"	" " " " " (Paraná)	2 años	16/04
"	Perf. Doc. en Técnicas Grupales	120 Hs.	16/04
"	" " " Dinámica de Grupo (Paraná)	120 Hs.	16/04
"	" " " Seg. Industrial (Rafaela)	120 Hs.	16/04
"	" " " Ens. Dib. Técn. (Lag. Paiva)	120 Hs.	16/04
"	Seminario Conducción para Directivos	60 Hs.	16/04
"	" de Planeamiento para Directivos	60 Hs.	13/08
Tucumán	Capacit. Docente para Pers. Enseñanza	2 años	16/04
"	Perfec. Doc. en Técnicas Grupales	120 Hs.	16/04
"	" " en Plan. Niv. Aula (Concepc.)	120 Hs.	16/04

### *Informes e Inscripciones:*

AVELLANEDA: ENET Nº 5 - Ing. Marconi 745 - Tel. 201-0621  
 BAHIA BLANCA: ENET Nº 3 - Sarmiento 36 - Tel. 27616  
 RIO COLORADO (Río Negro): ENET Nº 1 - Sarmiento 339  
 PUNTA ALTA: ENET Nº 1 - Humberto I 237 - Tel. 81113  
 CONCORDIA: ENET Nº 1 - Entre Ríos 1064 - Tel. 3003  
 COLON: ENET Nº 2 - San Martín 513  
 LA PLATA: ENET Nº 4 - Calle 526 Nº 1264 - Tel. 42246  
 MAR DEL PLATA: ENET Nº 1 - 14 de Julio 2550 - Tel. 20285  
 TANDIL: ENET Nº 1 - Leandro N. Alem 285 - Tel. 5928  
 MENDOZA: ENET Nº 3 - Santa Fe 29 - Tel. 18432  
 SAN MARTIN: ENET Nº 1 - 9 de Julio y Sarmiento  
 NEUQUEN: ENET Nº 1 - E. Perticone 55 - Tel. 2184  
 ROSARIO: ENET Nº 5 - Corrientes 668 - Tel. 211347  
 SAN JUAN: ENET Nº 1 - Belgrano 250 (E) - Tel. 26253  
 SANTA FE: ENET Nº 3 - Moreno 3036 - Tel. 25736  
 PARANA: ENET Nº 1 - Corrientes 340  
 RAFAELA: ENET Nº 1 - Pueyrredón 611 - Tel. 22132  
 LAGUNA PAIVA: ENET Nº 1 - Moreno 382 - Tel. 7  
 TUCUMAN: ENET Nº 2 - Congreso 648 - Tel. 14825  
 CONCEPCION: ENET Nº 1 - Buenos Aires 31 - Tel. 1874

## DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

## CIRCULAR Nº 346

## M U Y I M P O R T A N T E

## CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 458/MCE/79

Por intermedio de la Inspección Regional correspondiente, los señores Directores recibirán los formularios —Anexo II— que acompañan a la Resolución Nº 458/79 del Ministerio de Cultura y Educación, referida al relevamiento y necesidades de adecuación de la infraestructura edilicia de los edificios ocupados por organismos, dependencias y establecimientos de su jurisdicción.

Los formularios mencionados se cumplimentarán por triplicado y **por separado para cada inmueble** y serán enviados a la Inspección Regional dentro de las setenta y dos (72) horas de recibidos. Entendiéndose unidad inmueble aquella que estipule la división catastral.

Quedan exceptuadas de dar cumplimiento a este relevamiento de edificios las Misiones Monotécnicas y las Misiones de Cultura Rural y Doméstica y los Centros de Formación Profesional de residencia transitoria.

Se estima necesario efectuar las siguientes aclaraciones:

Rubro 16: Se llenará el renglón 9 exclusivamente.

Rubro 20: En los turnos mañana y tarde se consignará la cantidad de alumnos que concurren a teoría y en turno noche el total de los alumnos matriculados.

Rubro 23: Queda reservado para ser cumplimentado por la Oficina de Administración de Propiedades.

Rubro 27: Se indicarán todas las ampliaciones realizadas en el establecimiento.

Rubro 28: Se indicarán todas las refacciones realizadas en el establecimiento.

Rubro 28.3: Se tendrá en cuenta que se hace referencia a planes en trámite o futuros de ampliaciones o refacciones.

Rubro 51: Se refiere a operativos realizados con DINAE.

Rubro 52: Se recuerda que con partidas del CONET sólo se realizan trabajos de mantenimiento.

Se deben inicialar todas las hojas, refrendar y firmar en la última.

**RESOLUCION M. C. E. Nº 458. — Buenos Aires, 27/3/79.**

**VISTO:** Las necesidades de adecuación de la infraestructura edilicia, y

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio ha asignado carácter prioritario a la evaluación del estado y eventual acondicionamiento de los edificios ocupados por organismos, dependencias y establecimientos de su jurisdicción;

Que el relevamiento integral de la situación actual permitirá determinar las acciones tendientes a superar los problemas existentes, definiendo prioridades y afectando los recursos necesarios para tal fin;

Por ello,

## EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

## RESUELVE:

1º — Disponer que por intermedio de la DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL, se efectúe el relevamiento de los edificios ocupados por los organismos, dependencias y establecimientos de la jurisdicción, en base a los formularios que como ANEXO I y II forman parte integrante de la presente Resolución.

2º — Cada organismo deberá informar los formularios correspondientes a las unidades de su dependencia, centralizando la recepción de las respuestas, las que una vez completadas deberán ser entregadas con el listado respectivo a la Dirección General de Control de Gestión.

3º — Establecer en 30 (treinta) días el plazo para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

4º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## DESIGNACIONES

RESOLUCION Nº 325. Buenos Aires, 14/2/79.

1º — Designar, con carácter interino, en el cargo de Director de la ENET Nº 1 de Jardín de América (Misiones), al señor Armando Ernesto BAUMGARTNER.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 90. Buenos Aires, 17/1/79.

1º — Designar, con carácter titular, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal, dependiente del citado Consejo, en los cargos y turnos en los que actualmente revista como interino, al personal que seguidamente se menciona:

MUSSO, José Luis; en un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno mañana.

BOERO, Miguel Angel; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

GAETE, Jorge Héctor; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

LENDOIFO, Roberto; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 173. Buenos Aires, 26/1/79.

1º — Designar, con carácter titular, en los cargos y turnos en los que actualmente revista como interino, al personal que seguidamente se menciona, en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indica:

ENET Nº 1 de Metán (Salta):

ABATE de DELL'ARTE, Marta Angélica; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

CASADO, Daniel Eduardo; en dos (2) cargos de Preceptor, turnos mañana y tarde, respectivamente.

BALATORRE de SALAS, Angela Cerbanda; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires):

GARCIA, Jorge Alberto; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

MARINO, Alberto Rodolfo; en un (1) cargo de Preceptor, turno noche.

VEGA de BERNARDINI, Norma Lucía; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

FIJMAN, Jaime; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

ENET Nº 2 "Carlos A. Cassaffouth" de Córdoba:

ESPINACH de SARUBBI, Mirta Elena; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

GAMBARTE, Hipólito; en un (1) cargo de Preceptor, turno noche.

LEDESMA, María Isabel; en un (1) cargo de Preceptora, turno noche.

ENET N° 2 "Juan B. Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires):

MOLINARI de TONON, Raquel Teresita; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

CIAVATTINI, María Teresa; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

LANZA, María Cristina; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana y en un (1) cargo similar turno noche.

GUTIERREZ, Stella Maris; en un (1) cargo de Preceptora, turno noche.

FUNES, Eduardo Roque; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

BRUGUES de SANTILLI, Stella; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

ARAMBURU, Víctor Manuel; en un (1) cargo de Subjefe de Preceptores de 1°, turno noche.

ENET N° 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal:

PRONZEL, Jorge Agustín; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

SUBI, Fernando Samuel; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

FLORIDO, Néstor Jorge; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

MERMOZ de OTEIZA, Graciela; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

CASTULO POLANCO, José Oscar; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 197. Buenos Aires, 2/2/79.

1° — Designar, con carácter titular, en los cargos y turnos en los que actualmente revista como interín, al personal que seguidamente se menciona, en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indica:

ENET N° 1 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos):

PERILLO de HIRIGOYEN, Otilia Magdalena; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

ALZAGA de PRINCIC, Dolores Inés Margarita; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

ENET N° 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe):

BARRANDEGUY, Esteban Carlos; en un (1) cargo de Jefe de Preceptores de 1°, turno mañana.

PASCUAL, Horacio Juan; en un (1) cargo de Jefe de Preceptores de 1°, turno tarde.

DIAZ, Aldo Omar; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

TORRES, Eduardo; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

ENET N° 10 "Fray L. Beltrán" de Capital Federal:

FERRARO, Enrique María; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

BOTTO, Mario Carlos; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

LAMELA, Luis Alberto; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

ENET N° 25 "Confederación Suiza" de Capital Federal:

ROUSSEAU, Domingo León; en un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno noche.

CALVO, Eduardo Fernando; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

FERNANDEZ, José Manuel; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

PANDIELLA, José Luis; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

PEDACE, Héctor Eduardo Rosario; en un (1) cargo de Preceptor, turno noche.

TRUSBA, Héctor Florencio; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

ENET N° 1 "Alferez de Navío José María Sobral" de Gualaguaychú (Entre Ríos):

PIAGGIO de MELCHIORI, Ana María; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

RIVAS de SIMON, Alicia María; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

VOLKER de PEREZ FORTUNATO, Elva Elisa; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

MENDEZ CASARIEGO de ARIGOS, María Cornelia; en un (1) cargo de Preceptora, turno noche.

ENET N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal:

DAEU, Víctor Daniel; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

DI SANTO, Carlos Alberto Valentín; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

GOSSO, Luis Héctor; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

JAEN, Alberto Luis; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

LIEFF, Carlos Alberto; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

PALMA, Daniel Gustavo; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

PÉREZ MARTÍNEZ, Evaristo Edgardo; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

2º — De forma.

### TRASLADOS

RESOLUCION Nº 873. Buenos Aires, 11/4/79.

1º — Que la señorita Mabel Nilda TORRES pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, ocupado interinamente por la señorita María VACCARI, en la ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe).

2º — De forma.

### CONFIRMACIONES

RESOLUCION Nº 338. Buenos Aires, 15/2/79.

1º — Confirmar como titular en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires), al señor Antonio Francisco ROMAN en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 339. Buenos Aires, 15/2/79.

1º — Confirmar como titular, en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires), al señor Arturo SCARCELLA en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 392. Buenos Aires, 20/2/79.

1º — Confirmar como titular al personal docente de la ENET Nº 1 "I Brigada Aérea" de El Palomar (Buenos

Aires), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

CHIRIELEISON, José Carlos; en seis (6) horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 6º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

CONTI, Oscar Enrique Santiago; en seis (6) horas de Laboratorio de Ensayos en 6º año 1ª división y cuatro (4) horas de Aerodinámica en 5º año 1ª división, ambas turno tarde, Aviación.

SANTA CRUZ de CORREA, Teresa Ester; en dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 5º año 1ª división, turno tarde, Aviación.

GABALDON, Susana Nélida; en cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 4º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Aviación y Mecánica, respectivamente.

LECUONA, Luis Horacio; en cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales y cuatro (4) horas de Termodinámica en 5º año 2ª división, turno tarde, Mecánica.

PIREZ, Eduardo Oscar; en cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 5º año 2ª división, turno tarde, Mecánica.

ROGGERO, Oscar Eduardo; en cuatro (4) horas de Metalurgia en 5º año 1ª división, turno tarde, Aviación.

CIPRIANI, Roberto Mariano Andrés; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde Electricidad.

D'AMBROSIO, Aristides Sergio; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

MARTIN, Rubén Osvaldo; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

MARZOLLA, Claudio Elmo; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

MORONI, Dante Alberto; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

OTERO, Héctor Oscar; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

HEREDIA, Edgardo; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

BUBENICK, Héctor Jorge; en nueve

(9) horas de Educación Física (3-3-3) en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, 5º año 1ª y 2ª divisiones, Aviación y Mecánica, turno mañana, respectivamente.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 2.492. Buenos Aires, 29|11|78.

1º — Confirmar como titular al personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Obispos Colombres" de San Miguel de Tucumán, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

GARCIA PAEZ de ALURALDE, Nil-da Angélica; en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

ARANCIBIA, José Lorenzo; en seis (6) horas de Motores de Combustión Interna I en 2º año, 5ª división, Ciclo Superior, Automotores, turno mañana.

AUAD, Juan Antonio; en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

BAENA, Mario Cástulo; en tres (3) horas de Electricidad del Automotor I en 1º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Electricidad del Automotor II en 2º año, 5ª división, ambas turno mañana, Ciclo Superior, Automotores.

BERBELUX, Rodolfo Guillermo; en cinco (5) horas de Electrotecnia I en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno noche.

BIANCHI, Fernando Roberto; en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, tres (3) horas de Ensayo de Materiales y cuatro (4) horas de Elementos de Máquinas (Mecanismos) en 2º año, 5ª división, Ciclo Superior, Automotores, ambas turno mañana.

CASTILLO, Eduardo Ramón; en cuatro (4) horas de Elementos de Máquinas (Mecanismos) en 2º año, 2ª división, Ciclo Superior, Automotores, turno tarde.

KIRZNER de FERNANDEZ, Eva en tres (3) horas de Inglés en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior, Automotores, turno tarde.

COLOM de FUENTES, Gladys Elena; en tres (3) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Automotores.

GARCIA, César Armando; en seis

(6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 3º año, 3ª y 2ª divisiones, turno tarde y 3º año, 4ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico y dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica.

HASSAN, Bader Raúl; en seis (6) horas de Electrotecnia II en 2º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica.

JUAREZ, Luis Roque; en cuatro (4) horas de Física en 3º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

LEIVA, Eduardo Alberto; en tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 5ª división, Ciclo Superior, Automotores, turno mañana.

LUCCIONI, Juan Enrique; en dos (2) horas de Química en 1º año, 7ª división, turno noche, Ciclo Superior, Electromecánica.

MARTINEZ, Gustavo; en dos (2) horas de Historia en 2º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

MIOTTU, Hugo Rodolfo; en cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos Máquinas en 2º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica.

OLARTE, María Cristina; en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año, 5ª división turno tarde y 2º año, 3ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico.

PASTORIZA, Gabriela; en tres (3) horas de Inglés en 1º año, 7ª división, turno noche, Ciclo Superior, Electromecánica.

GONZALEZ de PONSSA, Marta Emma del Valle; en dos (2) horas de Historia en 3º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

RODRIGUEZ, Augusto Esteban; en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 6ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica.

SADER, José Manuel; en cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 3º año, 1ª división, turno noche, Electromecánica, Ciclo Superior.

SIRIMALDI, Juan José; en tres (3) horas de Tecnología de la Fabricación en 3º año, 2ª división y tres (3) horas de la misma asignatura en 3º año, 4ª división, ambas turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica.

GOMEZ de SORIA, María Angélica; en diez (10) horas de Historia (2|2|2|2) en 1° año, 5° y 6° divisiones, turno mañana, 1° año, 7° división y 3° año, 5° división y 2° año, 6° división y dos (2) horas de Formación Cívica en 2° año, 6° división, todas turno tarde, Ciclo Básico.

STESINA, María Susana; en cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 1° año, 4° división, turno tarde y 1° año, 7° división, turno noche, ambas Ciclo Superior, Electromecánica.

VEGA, José Lorenzo; en dos (2) horas de Literatura en 1° año, 3° división, turno mañana, Ciclo Superior, Automotores.

ESTOFAN de ANDOLE, Nelli Amalí; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

PEREZ, Juan Carlos; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

TELLO, Alfredo Francisco; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2.524. Buenos Aires, 5/12/78.

1° — Confirmar como titular al personal docente interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

CASTELANI, Roberto Juan; en cuatro (4) horas de Relaciones Humanas (2-2) en 3° año, 1° división, Mecánica y 3° año, 1° división, Química, ambas Ciclo Superior, turno mañana.

DI VIRGILIO, Roberto; en seis (6) horas de Proyectos, Unidades e Instalaciones Industriales en 3° año, 1° división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica.

GOMEZ, Clara Luz; en dos (2) horas de Literatura en 1° año, 1° división, turno noche, Ciclo Superior, Química.

LEWKOWICZ, Lidia Felisa; en cuatro (4) horas de Castellano en 1° año, 4° división, turno mañana, Ciclo Básico.

MARTINEZ, Juan Pedro; en dos (2) horas de Tecnología II en 2° año, 1° división, turno tarde y cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máqui-

nas y Motores en 3° año, 1° división, turno mañana, ambas Ciclo Superior, Mecánica.

ARMENDARIZ de ORAZI, Nora; en tres (3) horas de Química en 3° año, 2° división, turno mañana, Ciclo Básico.

PAEZ, Jorge Luis; en cuatro (4) horas de Dibujo en 1° año, 1° división, turno tarde, Ciclo Básico.

KASETA de PRIETO, Ana Nélida; en seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa en 2° año, 1° división, turno mañana, Ciclo Superior, Química.

SANCHEZ, Susana Beatriz; en seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1° año, 2° división y 2° año, 1° y 2° divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico.

SAN ROMAN, Juan Carlos; en cuatro (4) horas de Matemática en 2° año, 1° división, turno noche, Ciclo Básico.

UGARTE, Ricardo Mario Ramón; en cuatro (4) horas de Química Analítica Cuantitativa en 4° año, 1° división, turno noche, Ciclo Superior, Química.

DE CRISTOFANO de LINO; Celia Leonor; en tres (3) horas de Química Industrial Aplicada en 3° año, 1° división, turno tarde, Ciclo Superior, Química.

BELTRAMI, Silvia Susana; en un (1) cargo de Preceptora, turno noche.

HARAMBOURE de DI LORENZO, Graciela Susana; en un (1) cargo de Bibliotecaria, turno mañana.

TALONE, Pedro; en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno noche.

2° — No hacer lugar a las solicitudes de titularización de los docentes que a continuación se mencionan por los motivos expuestos en cada caso por la Junta de Clasificación Docente Zona III a fs 31: Roberto Ramón AVILA, Oscar Pablo CEDOLA y Alberto Antonio LLANOS.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 2.657. Buenos Aires, 26/12/78.

1° — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Ing. Emilio Rebuerto" de Berisso (Buenos Aires), al personal interino que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

AMIEL, Jorge Omar; en tres (3) horas de Electrónica General en 2° año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica.

BISCHOFF, Luis Anibal; en ocho (8) horas de Física (4-4) en 3° año, 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico.

CABALLERO DE TINEO de CREMONTE, Silvia Carmen; en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3° año, 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico.

D'ALESSANDRO, Simón Pascual; en seis (6) horas de Tecnología Mecánica en 1° año, 6ª división, turno noche, Curso Nocturno de Formación de Operarios, Ajustadores Mecánicos.

DUVIVIER, Carlos Alberto; en cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas y Ensayos en 3° año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica.

EIRIN de BORGOGGIO, Susana Marta; en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1° año, 2ª y 3ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico.

GHIO de LOPEZ, María Ester; en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1° año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica.

PRACK, Miguel Angel; en dos (2) horas de Cultura General en 2° año, 6ª división, turno noche, Curso Nocturno de Formación de Operarios, Ajustadores Mecánicos.

STORARI de CHIUS, Graciela Noemí; en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2° año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

CELESTINO, José; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

GONZALEZ, Daniel Juan; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

LAURINI, Pablo Ricardo; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

LEONCINI, Norberto Angel; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

ROMANO, Juan; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 1.716. Buenos Aires, 17/11/78.

1° — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Villaguay (Entre Ríos), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, al personal docente interino que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

ANTIVERO, Cristóbal Ernesto; en nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 1° y 2° año, 2as. divisiones, Ciclo Básico, 1° año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, todas turno mañana.

AUBRY de CHAR, Milse Dolores; en tres (3) horas de Educación Física en 1° a 3° año, Ciclo Básico, agrupadas con 1° a 3° año, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, todas turno noche.

ECHANIZ, Oscar Antonio; en doce (12) horas de Formación Cívica (2|2|2|2|2) en 1° año, 2ª división y 2° año, 2ª división turno tarde, 1° año, 3ª división, 2° año, 1ª división y 3° año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana y seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1° año, 3ª división y 3° año, 2ª división, ambas turno mañana y 2° año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico.

LARRONDO, Juan Bautista; en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1° año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica.

BERTINAT de LUCCA, Ana Ester; en doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1° año, 2ª división y 2° año, 2ª y 3ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico.

MENDEZ, Juan Angel; en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 2° año, 3ª división, Ciclo Básico y 2° año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, ambas turno mañana.

STRADELLA de PEDROTTI, Ana María; en cuatro (4) horas de Física en 3° año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

WOUTERLOOD, Elena Beatriz; en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1° año, 1ª y 3ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1921. Buenos Aires, 13|12|78.

1º — Confirmar como titular, en la ENET Nº 1 "Libertador Gral. San Martín" de Leones (Córdoba), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, al personal interino que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

BERTOGLIO, Héctor Elido; en nueve (9) horas de Educación Física (3-2-2) en 1º año 4ª división y 2º año 3ª división, turno tarde y 2º año 1ª división, turno mañana.

BOSSI, Juan Antonio; en cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 5º año 1ª división y cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuesto en 6º año 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones.

CALVENTE, Reinaldo Manuel; en seis (6) horas de Proyectos II en 6º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones.

COSTA, Carmen Josefa Delma; en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 3ª división, turno mañana y 1º año 4ª división, turno tarde; tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 3ª división, turno tarde; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año 4ª división y 2º año 3ª división, turno tarde.

FOSSATI, Antonio Luis; en dos (2) horas de Química Aplicada en 4º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Construcciones.

GALLO, Roberto Eduardo; en ocho (8) horas de Dibujo Técnico (4-4) en 4º año 1ª división, Mecánica y 4º año 1ª división, Construcciones, todas turno mañana, Ciclo Superior.

ABATTANIO de GONZALEZ NAVAS, Noemí; en cuatro (4) horas de Física en 3º año 3ª división y seis (6) horas de Matemática en 1º año 4ª división, todas turno tarde.

AGHEMO de QUINTEROS, Fanny Lady; en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 4ª división, turno tarde.

RE de MARCONI, María Graciela; en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año 1ª división y 3º año 2ª división, todas turno mañana.

TABORDA, María Cristina; en dos (2) horas de Historia y dos (2) horas de Formación Cívica, todas en 1º año

4ª división, turno tarde; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año 3ª división y 3º año 2ª división, turno mañana.

BENVENUTO, Francisco; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

DÍAZ, Ismael; en un (1) cargo de Preceptor, turno noche.

GARCIA, Alberto Eulogio; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

FRUTTERO de PARTRIDGE, María Isabel; en un (1) cargo de Bibliotecaria, turno tarde.

RAVASI, Juan Ramón; en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1922. Buenos Aires, 13|12|78.

1º — Confirmar con carácter titular, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal, al personal docente interino, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

RICCIARDI DE AGOSTELLI, Ana María; en seis (6) horas de Matemática en 3º año 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

PUSTELNIK de BELENKY, Simona Paz; en tres (3) horas de Inglés Técnico en 4º año 10ª división, turno noche, Ciclo Superior, Telecomunicaciones.

CACACE, Daniel Alfredo; en seis (6) horas de Máquinas Eléctricas (2-2-2) en 5º año 7ª, 8ª y 9ª divisiones, turno noche, Ciclo Superior, Telecomunicaciones.

BAYON de CASALIS, Isabel Carmen; en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 2ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 4º año 2ª división, Ciclo Superior, Telecomunicaciones, ambas turno mañana.

D'ATTELLIS, Esteban; en tres (3) horas de Estática Gráfica y Resistencia de Materiales en 4º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Telecomunicaciones.

DE PAOLA, Edgardo Gastón; en tres (3) horas de Matemática Aplicada y cinco (5) horas de Propagación y Antenas en 5º año 6ª división, turno noche, Ciclo Superior, Telecomunicaciones.

MORAN de ETCHEGORRY, María

Vicenta; en cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 4º año 9ª y 10ª divisiones, turno noche, Ciclo Superior, Telecomunicaciones.

FELICE, Nazarena; en tres (3) horas de Tecnología y Diseño de Componentes Electrónicos en 5º año, 4ª divis., turno tarde, nueve (9) horas de Laboratorio de Mediciones en 6º año 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, Telecomunicaciones.

GLAS, Gregorio Oscar; en seis (6) horas de Radiotecnica en 5º año 2ª división, Telecomunicaciones y dos (2) horas de Dibujo y Tecnología de Máquinas en 5º año 3ª división, Mecanismos Electrónicos, ambas turno mañana, Ciclo Superior.

GUAITA, Jorge Patricio; en cuatro (4) horas de Laboratorio de Computadoras Electrónicas en 6º año 6ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecanismos Electrónicos.

KOLB, Otto; en seis (6) horas de Radiotecnica en 6º año 7ª división, turno noche, Ciclo Superior, Telecomunicaciones.

SERIO de MILILLO, Teresa Lidia; en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

ROMANO, Jorge Gustavo; en seis (6) horas de Educación Física en 2º año 6ª división, turno tarde y 5º año 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico y Ciclo Superior, Telecomunicaciones, respectivamente.

VARARELLO, Miguel Angel; en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año 5ª división y seis (6) horas de Organización Industrial (3-3) en 5º año 4ª división, ambas Telecomunicacio-

nes y 5º año 5ª división, Mecanismos Electrónicos, todas turno tarde, Ciclo Superior.

VASOLI, Ana María; en dos (2) horas de Electroquímica en 5º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Telecomunicaciones.

VIRGILI, José María; en dieciocho (18) horas de Electrónica General (6-6-6) en 5º año 4ª y 6ª divisiones, Telecomunicaciones y 5º año 5ª división, Mecanismos Electrónicos, todas Ciclo Superior, turno tarde.

ALIZ, Osvaldo Jacinto; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

ALVAREZ, Jorge Miguel; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche.

IRIGOYEN, Víctor Raúl; en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana.

SOLOMI, Salvador Rodolfo; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche.

VIDAL, Marcial; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

WANGLER, Eduardo Antonio; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche.

2º — De forma.

#### DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 474. Buenos Aires, 27/2/79.

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesta por la señora María Julia VALLES de CUELLO contra la Resolución Nº 1859/78.

2º — De forma.

## NOTIFICACION DEL PERSONAL

[The page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is arranged in two columns and is too light to transcribe accurately.]



24/5/79

B.B.B.

A

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 674

30 DE ABRIL DE 1979

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución M.C.E. N° 413/79 ..... 294

### SECRETARIA GENERAL

Comunicado N° 519: llamado a concurso, Junta I..... 294-295

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Adjudicarse las distinciones que determina la Resolución número 1024/78 y exposición de los trabajos premiados. Residencias de Misiones Monotécnicas. Registro de Convenios. Certificaciones. Rescisión de contrato. Adjudicaciones. Aprobaciones ..... 295-308

### DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado ..... 308

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado N° 520 ..... 308

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular N° 345: instrucciones para liquidar el Sueldo Anual Complementario 1er. semestre 1979. Circular N° 347: referente al Censo del Personal Civil de la Administración Pública Nacional ..... 309-310

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias. Permanencia en categoría activa. Tareas auxiliares. Desestimaciones. Aclaratorias. Seminarios. Cesantías. Confirmaciones ..... 311-331

VENTA NACIONAL  
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA  
Av. Eduardo Nunez 245 - 1° Piso - Santiago - Chile

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

## RESOLUCION M.C.E. Nº 413. — Buenos Aires, 19/3/79.

VISTO la solicitud de auspicio presentada por la Comisión Católica Argentina para la Campaña Mundial contra el Hambre, Acción pro Desarrollo, y

CONSIDERANDO: Que la citada Comisión propone efectuar durante 1979 al igual que años anteriores, un certamen de reflexión y acción para estudiantes de nivel primario y de nivel medio y asimismo la Jornada de Sacrificio Voluntario.

Que el referido certamen tendrá como lema: "Para lograr la paz, educar para la paz", tema éste que fue señalado por Su Santidad Juan Pablo II para la Jornada Mundial de la Paz que se celebró el 1º de enero de 1979.

Por ello,

## EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

## R E S U E L V E :

1º — Auspiciar el Certamen 1979 que bajo el lema: "Para lograr la Paz, educar para la Paz" y la Jornada del Sacrificio Voluntario que, destinados a los estudiantes de los niveles primario y medio, realizará la Comisión Católica Argentina para la Campaña Mundial contra el Hambre-Acción pro Desarrollo, durante el corriente año.

2º — Autorizar a los rectores y directores de los establecimientos educativos dependientes de este Ministerio para convenir con los representantes de la Comisión Católica Argentina para la Campaña Mundial contra el Hambre-Acción pro Desarrollo, la realización de actos, reuniones informativas, conferencias, exposiciones, etc. para la promoción de la campaña.

3º — De forma.

## SECRETARIA GENERAL

## COMUNICADO Nº 519

## Servicio de Coordinación de Juntas

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter interino dos cargos de Maestros de Enseñanza Práctica Jefe de Sección especialidad MECANICA. Turno Mañana y Turno Tarde en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal en el cual podrán intervenir en orden excluyente:

1º — El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas a 50 Km.

2º — El personal titular docente del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

4º — El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación de este Estatuto.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 926. — Buenos Aires, 25/4/79.

VISTO las conclusiones del Jurado Nacional para otorgar las distinciones a nivel Nacional de los mejores trabajos de investigación monográfica y tecnológico-práctico sobre la actividad educativa extraordinaria dispuesta por Resolución Nº 1024/78 que constan en el acta anexa a la presente Resolución,

### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — Que tales distinciones adjudicadas por el precitado Jurado sean entregadas en acto y circunstancias a determinar.

2º — De forma.

### ACTA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 926/79

—En la sede del Consejo Nacional de Educación Técnica a los veinticuatro días de abril de mil novecientos setenta y nueve se reúne el Jurado Nacional constituido por Resolución Nº 2/79 e integrado por el Sr. Interventor del Consejo Nacional de Educación Técnica Ing. Carlos A. Burundarena; el Dr. Rodolfo Argañaraz Alcorta, Académico del Instituto Nacional Sanmartiniano y los Sres. Directores Generales de Enseñanza Técnica y Planeamiento del citado Consejo, Prof. Antonio L. P. Caride e Ing. Roberto Guillán, a los efectos de adjudicar las distinciones que determina la Resolución Nº 1024/78 sobre la actividad educativa extraordinaria "Papel de la Tecnología en la organización del cruce de la Cordillera de los Andes por el Ejército Libertador".

—Puestos a su consideración los mejores trabajos de las Regionales Buenos Aires, Centro, Cuyo, Litoral, Noreste, Noroeste y Sur, el Jurado resuelve otorgar las siguientes distinciones teniendo en cuenta la originalidad, la presentación y la fundamentación bibliográfica que sustentan la calidad de los trabajos:

—Medalla de Honor Nacional por el mejor trabajo de investigación monográfica titulado "Europa y América — Virreinato del Río de la Plata — Cuyo — figuras relevantes" a los alumnos La Greca, Pablo; Esteven, Graciela; Tomé, María; Rudor, Elena; Fatur, Cristina; Rastelli, Alejandra; Venero, Mó-

nica; Gabutti, Sergio; Usseglio, Silvia; Artesi, Rubén; Contrera, María; Hernández, Miguel de la ENET Nº 3 de Capital quien obtiene el correspondiente pergamino.

———Medalla de Honor Nacional por el mejor trabajo tecnológico práctico: “Maqueta del Campamento de El Plumerillo” a los alumnos Gómez, Marcelo; Andreoli, Roberto; Cardinalli, Néstor; Formica, Carlos; Moretti, Walter; García, Ricardo; Ornato, Miguel; Gallardo, Víctor de la ENET Nº 1 de La Plata, quien obtiene el correspondiente pergamino. Con lo que se da por terminado el acto y se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**RESOLUCION Nº 927. — Buenos Aires, 25/4/79.**

VISTO los trabajos de investigación monográfica y tecnológico-prácticos realizados por los alumnos de las escuelas dependientes de este Consejo, relativos a la actividad educativa extraordinaria dispuesta por Resolución número 1024/78 sobre “El General Don José de San Martín. Papel de la Tecnología en la organización del cruce de la Cordillera de los Andes por el Ejército Libertador” y, la variedad, presentación y calidad de los mismos, que los hacen aparecer dignos de ser exhibidos públicamente como culminación de los homenajes escolares al prócer de los Andes en el bicentenario de su nacimiento; y

CONSIDERANDO: Que la exhibición de los trabajos mencionados puede considerarse un motivo de interés general por su incursión como actividad renovadora de carácter interdisciplinario;

Que las gestiones realizadas oportunamente han permitido obtener de las autoridades de Yacimientos Petrolíferos Fiscales su Salón de Exposiciones sito en Avenida Roque Sáenz Peña 777 de esta Capital, para presentar los trabajos; Por todo ello,

### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA R E S U E L V E :

1º — Realizar una exposición de los trabajos a partir del 3 de mayo próximo hasta el 24 del mismo mes en el Salón de Exposiciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 777 planta baja, de esta Capital.

2º — Determinar que en el acto de inauguración de la exposición se realice la entrega de los Primeros Premios a nivel Nacional citados en la Resolución Nº 926/79.

3º — Designar organizador de la exposición al Inspector Docente Profesor Carlos A. López Cabanillas, por su carácter de coordinador ejecutivo de la actividad educativa extraordinaria mencionada (Resolución Nº 1024/78) y a la Profesora señorita Elvira Teresa Caino y al técnico señor José Luis Madera, como colaboradores del mismo.

4º — Por la Dirección General de Administración se adoptarán las medidas necesarias a efectos de disponer de la partida que permita solventar los gastos correspondientes a la muestra a que se refiere la presente resolución.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 887. — Buenos Aires, 20/4/79.**

1º — Fijase a partir del 1º de abril de 1979, en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico —Código 4015— la Planta Funcional Docente y Horas Cátedra Superiores que se detalla a continuación:

- 1 (un) Rector
  - 1 (un) Vicerrector
  - 3 (tres) Regentes
  - 1 (un) Secretario
  - 36 (treinta y seis) Profesores Jefes de Trabajos Prácticos
  - 30 (treinta) Maestros de Enseñanza Práctica
  - 2 (dos) Prosecretarios
  - 1 (un) Bedel
  - 2 (dos) Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica
  - 1 (un) Jefe de Biblioteca
  - 3 (tres) Subjefes de Preceptores de 1º
  - 69 (sesenta y nueve) Ayudantes de Trabajos Prácticos
  - 16 (diez y seis) Preceptores
  - 4 (cuatro) Bibliotecarios
  - 1419 (mil cuatrocientas diez y nueve) Horas Cátedra Superiores.
- 2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 888. — Buenos Aires, 20/4/79.**

1º — Implantar para el año 1979, el curso especial de Instaladores de Gas Doméstico (2ª categoría) de 1 (un) año de duración en los siguientes establecimientos:

- ENET Nº 2 de San Nicolás (Buenos Aires)
- ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires)
- ENET Nº 1 de Junín (Buenos Aires)
- ENET Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires)
- ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa)
- ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro)
- ENET Nº 1 de La Banda (Santiago del Estero)

2º — Dar por finalizados idénticos cursos que funcionaron durante el año 1978, en las siguientes ENET, según lo dispuesto por la Resolución número 476/78.

- ENET Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires)
- ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires)
- ENET Nº 1 de Gral. Madariaga (Buenos Aires)
- ENET Nº 1 de Resistencia (Chaco)
- ENET Nº 1 de San Lorenzo (Santa Fe)
- ENET Nº 1 de San Pedro (Jujuy)

3º — Prorrogar el funcionamiento del curso citado en el apartado 1º de la presente Resolución en las siguientes ENET

- ENET Nº 6 de Avellaneda (Buenos Aires)
- ENET Nº 1 de Morón (Buenos Aires)
- ENET Nº 2 de Tucumán

4º — Disponer que por la Dirección General de Planeamiento, se incrementen en 20 (veinte) horas de cátedra la planta orgánica funcional de las unidades educativas mencionadas en el punto 1º de la presente Resolución y se supriman 20 (veinte) horas de cátedra de la planta funcional de las ENET citadas en el apartado 2º.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 889. — Buenos Aires, 20/4/79.**

1º — Autorízase a la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio para que personal técnico de la misma dicte una clase teórico-práctica sobre Régimen de Asignaciones Familiares en Escuelas Nacionales de Educación Técnica.

2º — Déjase establecido que la clase de referencia se dictará en aquellos establecimientos que cuentan con la especialidad Práctica Contable, o bien, con la de Administración de Empresas, en las asignaturas Práctica Contable (tercer año) y Teoría y Técnica Impositiva (tercer año), respectivamente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 43. — Buenos Aires, 3/1/79.**

1º — Ampliáse las Resoluciones Nros. 1422/78 y 2402/78, en virtud del nuevo ofrecimiento que obra a fs. 202.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto Técnico Salesiano de Córdoba, por el año 1978, a la empresa que se consigna a continuación, con el aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica que se indica:

CORPORACION CEMENTERA ARGENTINA S.A.      \$ 14.090.500.—

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 285. — Buenos Aires, 6/2/79.**

1º — Declárase autorizados los cursos que se dictaron durante el período lectivo 1978 en la Escuela Nacional de Educación Técnica (Privada de Fábrica) "SHELL" de Dock Sud —Avellaneda (Bs. As.), de: una (1) División de 1er. año, una (1) División de 2º año y una (1) División de 3er. año del Ciclo Básico; una (1) División de 4º Año de Término.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyente al sostenimiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica (Privada de Fábrica) "SHELL" de Dock Sud —Avellaneda (Bs. As.)—, por el año 1978, a la empresa que se consigna a continuación, con el aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indica:

SHELL COMP. ARGENTINA DE PETROLEO S.A.      \$ 44.588.000.—

3º — Establécese tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución número 1460/72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

**RESOLUCION N° 784. — Buenos Aires, 5/4/79.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 57 en la localidad de El Espinillo, provincia de Formosa, por el bienio 1979-1980.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Municipalidad de El Espinillo, provincia de Formosa.

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 57 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por la citada Comuna.

4º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 57 en Tte. Gral. Juan Carlos Sánchez (ex Riacho He-Hé), provincia de Formosa.

5º — De forma.

**RESOLUCION N° 821. — Buenos Aires, 9/4/79.**

1º — Clasificar al Centro de Formación Profesional de Eduardo Castex, La Pampa, como establecimiento alejado del radio urbano, con el 20 % de bonificación.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración, para que proceda a la liquidación y pago con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

**RESOLUCION N° 743. — Buenos Aires, 30/3/79.**

1º — Transferir "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la parcela nominada fracción I, comprendida por las calles Jujuy, México, Saavedra y prolongación teórica de la calle Chile, con destino a plaza pública, la que figura en el plano de la Dirección de Catastro Municipal como polígono BDFGPQB de 11.434,17 m2 afectada por el futuro ensanche de la calle Jujuy según Ordenanza N° 11.918/49.

2º — Autorizar al Escribano Alfredo MACCARONE y el Arquitecto Federico Roberto MELIZ, a efectivizar ante las autoridades de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires las gestiones tendientes a concretar lo dispuesto en el apartado anterior.

3º — De forma.

**RESOLUCION N° 831. — Buenos Aires, 9/4/79.**

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el Convenio celebrado entre este Consejo Nacional de Educación Técnica, representado por el suscripto en su carácter de Interventor, y la Asociación de Bancos Argentinos representada por su Director Ejecutivo doctor Norberto Carlos PERUZZOTTI, y cuyo texto es parte integrante de la presente resolución.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 286. — Buenos Aires, 6/2/79.**

1º — Reconócese al Instituto "Dr. Juan S. Fernández" de San Isidro (Buenos Aires), el funcionamiento durante el año 1978 de: cuatro (4) Divisiones de 1er. año, cuatro (4) Divisiones de 2º año y tres (3) Divisiones de 3er. año del Ciclo Básico; dos (2) Divisiones de 1er año, dos (2) Divisiones de 2º año, dos (2) Divisiones de 3er. año y dos (2) Divisiones de 4º año del Ciclo Superior Nocturno —especialidades Mecánica y Electricidad—; tres (3) Divisiones de 4º Año de Término especialidades Mecánica, Carpintería, Artes Gráficas y Electricidad.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto "Doctor Juan S. Fernández" de San Isidro (Bs. As.), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indican en cada caso:

ATLANSUR S.A.	\$ 880.000.—
ESTAMPERIA MARIO CALETTI S.A.I. y C.	" 880.000.—
FATE S.A.I.C. e I.	" 49.600.000.—
FOTOGRAFADO AMBROSIO FRIGERIO S.A.I.C.	" 520.000.—
GAREF S.A.I.C.F.I.	" 7.200.000.—
SQUIBB S.A.I.C.	" 22.603.200.—
GTE SYLVANIA S.A.E.Q.I. y C.	" 8.960.000.—
QUIMICA ARGENTINA S.A.C.I.F. e I.	" 8.000.000.—
UNION CARBIDE ARGENTINA S.A.I.C.S.	" 15.250.000.—
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 113.893.200.—</b>

3º — Establécese que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30/4/79 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1978, a efectos de su ajuste en el año 1979.

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 287. — Buenos Aires, 6/2/79.**

1º — Reconócese al Instituto Privado de Educación Técnica "Juan XXIII" de Paraná (Entre Ríos), el funcionamiento durante el año 1978 de: una (1) División de 1er. año, una (1) División de 2º año y una (1) División de 3er. año del Ciclo Básico; una (1) División de 1er. año del Ciclo Superior —especialidad Construcciones—.

2º — No ha lugar a lo solicitado por el referido Instituto, de extensión de certificados de reducción del Impuesto para la Educación Técnica a las empresas que contribuyen a su sostenimiento, en virtud de las razones expuestas en los "considerandos" de la presente.

3º — De forma.

**RESOLUCION N° 288. — Buenos Aires, 6/2/79.**

1º — Reconócese al Instituto Técnico "San Antonio de Padua" de José León Suarez (Bs. As.), el funcionamiento durante el año 1978 de: tres (3) Divisiones de 1er. año, dos (2) Divisiones de 2º año y una (1) División de 3er. año del Ciclo Básico; una (1) División de 1er. año, una (1) División de 2º año y una (1) División de 3er. año del Ciclo Superior —especialidad Electro-mecánica—

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley N° 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico "San Antonio de Padua" de José León Suarez (Bs. As.), por el año 1978, a las empresas que se consignau a continuación, con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indican en cada caso:

EMA ELECTRO MECANICA ARGENTINA S.A.	\$ 15.680.000.—
UNION CARBIDE ARGENTINA S.A.I.C.S.	" 10.170.000.—
COSMETICOS AVON S.A.C.I.	" 8.800.000.—
PORCELANAS LOZADUR S.A.I. y C.	" 7.200.000.—
IVA S.A.C.I.F.I.	" 3.000.000.—
POLIMECANICA S.A.I.C.F.	" 2.880.000.—
DAWOLD S.A.I.C.	" 2.100.000.—
POND'S ARGENTINA S.A.I.C.	" 1.600.000.—
COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUDAME- RICANA S.A.	" 1.500.000.—
SCIPIONI S.A.I.C.F. e I.	" 1.360.000.—
FARLOC ARGENTINA S.A.I.C.F.	" 1.300.000.—
HILANDERIA CHILAVERT C.I.F.I.S.A.	" 880.000.—
SILVANA IND. COM. y FIN. S.A.	" 1.000.000.—
INDUSTRIAS TELME S.A.I.C.F.I.	" 640.000.—
PIAVE S.A.I.C.	" 600.000.—
CALZADO LA TORRE S.A.I.C.	" 584.000.—
TAPON CORONA ARGENTINA S.A.I.C.	" 500.000.—
REFINERIA METALES UBOLDI Y CIA. S.A.	" 500.000.—
FAR-BER S.A.I.C.F.I.A.	" 320.000.—
PENNACCHIONI HNOS. S.A.I.C.F.	" 480.000.—
ADZEN S.A.C.I.F.	" 250.000.—
CALDERAS SALCOR CAREN S.A.	" 5.760.000.—
CIMET S.A.C.I.	" 4.300.000.—
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 71.404.000.—</b>

3º — Determinase que para el período lectivo 1979 el referido establecimiento deberá aumentar las clases prácticas de taller a cuatro (4) horas de cátedra, tres (3) veces por semana, proceder al desdoblamiento del único turno en dos (mañana y tarde) y encarar en forma inmediata la ampliación de la superficie cubierta destinada a taller.

4º — Establécese que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30/4/79 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1978, a efectos de su ajuste en el año 1979.

5º — De forma.

**REOLUCION Nº 2575. — Buenos Aires, 12/12/78.**

VISTO: El expediente nº 16.891/78 relacionado con el cumplimiento del contrato celebrado mediante orden de compra nº 10.144 por valor de pesos Un Millón Treintidós mil seiscientos (\$ 1.032.600) por parte de la firma "Ferretería Industrial Zurco de Enrique Francisco DZURJOVCIN", con domicilio en Avda. Cobo nº 1347/51 —Proveedor del Estado nº 2696-4—, y

CONSIDERANDO: Que por resolución nº 1582/78 se adjudicó a la mencionada firma los renglones números 6, 7, 14, 22 y 80 de la licitación pública nº 1308, librándose la orden de compra nº 10.144 con vencimiento al 28/9/78.

Que según Acta nº 39 cuya fotocopia obra a fojas 9, fueron recepcionados de conformidad los elementos incluidos en los dos (2) primeros y los dos (2) últimos renglones, no así de los correspondientes al renglón nº 14, el que según informe que corre a fojas 8 no ha sido entregado pese a haberse vencido ya el plazo de cumplimiento del contrato.

Por ello y atento a lo determinado por los incisos 92 y 120 —artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto nº 5720/72)

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### R E S U E L V E :

1º — Rescindese parcialmente el contrato celebrado con la firma "Ferretería Industrial Zurco de Enrique Francisco DZURJOVCIN" por diez y siete (17) inpzas para morder barras de tipos de máquinas de escribir, a razón de \$ 11.000.— c/u., incluidas en el renglón nº 14 de la licitación pública nº 1308 —orden de compra nº 10.144— por la suma total de pesos Ciento Ochenta y Siete Mil (\$ 187.000) por las razones expuestas en el considerando de la presente resolución.

2º — Intímese a ingresar en la Dirección General de Administración (Departamento Tesorería) dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación, la suma de pesos Diez y Ocho Mil Setecientos (\$ 18.700) cuya percepción deberá tramitarse sujeta a las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

3º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

4º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21 —artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto nº 5720/72).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2588. — Buenos Aires, 14|12|78.

VISTO: El corresponde nº 2888|78 del expediente nº 2125|78, referente al rechazo de los elementos incluidos en el renglón nº 19 de la licitación pública nº 1306, efectuado por Acta Nº 95 a la firma "ABECE S.R.L." con domicilio en Pasteur nº 723 —Capital Federal— Proveedor del Estado nº 12.003, adjudicataria además de los renglones números 21, 22, 26, 43 y 45 del citado acto licitatorio según orden de compra nº 10.097 por un importe total de pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta (\$ 3.149.960) y

CONSIDERANDO: Que el rechazo mencionado en el visto de la presente, le fue comunicado al Proveedor por Nota-D.C.S. Nº 990|78 cuya fotocopia obra a fojas 3, a la que se acompañaba el acta correspondiente y se lo intimaba a proceder de acuerdo a los términos de los incisos 107, 116 y 117 —artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto nº 5720|72).

Que cumplidos los lapsos acordados por las citadas normas legales para la integración de la garantía de adjudicación y posterior retiro y canje de los elementos rechazados, el proveedor no ha procedido en consecuencia.

Que a la fecha y con respecto al renglón nº 19, ha vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados, por lo que es de aplicación lo preceptuado por los incisos 92 y 120 del mencionado reglamento.

Por ello,

#### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — Rescindese parcialmente el contrato celebrado con la firma "ABECE S.R.L." por doscientos sesenta (260) ceniceros de vidrio a razón de \$ 255.— c/u. e incluidos en el renglón nº 19 de la licitación pública nº 1306 —orden de compra nº 10.097 que totaliza la suma de pesos Sesenta y Seis Mil Trescientos (\$ 66.300.—) por las razones expuestas en el considerando de la presente resolución.

2º — Intímesele a ingresar en la Dirección General de Administración (Departamento Tesorería) dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación, la suma de pesos Seis Mil Seiscientos Treinta (\$ 6.630.—) cuya percepción deberá tramitarse sujeta a las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

3º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

4º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21 —artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto nº 5720|72).

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 622. — Buenos Aires, 19/3/79.**

1º — Declárase autorizados los cursos que se dictaron durante el año 1978 en la Escuela de Educación Técnica (Privada de Fábrica) "Werner von Siemens" de San Martín (Bs. As.), de una (1) División de 1er. año, una (1) División de 2º año y una (1) División de 3er. año del Ciclo Básico Plan Especial de tres años de duración, aprobado por Resolución Nº 994/67.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela de Educación Técnica (Privada de Fábrica) "Werner von Siemens" de San Martín (Bs. As.), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con el aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica que se indica en cada caso:

EQUITEL S.A.	\$ 37.949.780.—
SIEMENS S.A.C.I.F.I.M.	.. 17.719.433.—
	<hr/>
TOTAL:	\$ 55.669.213.—

3º — Establécese tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución número 1460/72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 653. — Buenos Aires, 19/3/79.**

1º — Declárase autorizados los cursos que se dictaron durante el año 1978 en la Escuela Nacional de Educación Técnica (Privada de Fábrica) "Ingeniero Torcuato Di Tella" de Avellaneda (Bs. As.), de: tres (3) Divisiones de 1er. año, dos (2) Divisiones de 2º año y dos (2) Divisiones de 3er. año del Ciclo Básico: una (1) División de 1er. año, una (1) División de 2º año y una (1) División de 3er. año del Ciclo Superior Nocturno —especialidad Electromecánica—.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica (Privada de Fábrica) "Ingeniero Torcuato Di Tella" de Avellaneda (Bs. As.), por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con el aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica que se indica en cada caso:

SIAM DI TELLA LTDA.	\$ 98.168.321.—
S.A. TALLER METAL. SAN MARTIN "TAMET"	.. 52.735.220.—
	<hr/>
TOTAL:	\$ 150.903.541.—

3º — Establécese tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución número 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 2462. — Buenos Aires, 22|11|78.**

1º — ADJUDICASE a la empresa Compañía Estudios y Construcciones Ing. Rodolfo J. Cornero S.R.L. en la suma de pesos Ciento Veintisiete Mil Trescientos Sesenta y Cinco (\$ 127.365.—) conforme al presupuesto de fs. 17, 18 y 19, la ejecución de trabajos adicionales que comprenden Construcción y provisión de una escalera marinera, Defensas en ventanas planta alta, Cerramiento bajo escaleras, Doble guía en ventanas de aulas especiales, Sueldo sobrestante, Muros exteriores perimetrales, Cambio de baldosas cerámicas por losetas de hormigón y baldosas sector entrada y mástil en las obras que se realizaron para la ENET Nº 1 y 2 Colón (Entre Ríos), adjudicadas según Expediente Nº 1040|73 CONET-BID, Cde. Nº 0421, Licitación Pública número 1188, Contrato de Locación de Obra Nº 155, Resolución Nº 1441 del 23|7|75, Contratos Ampliatorios Nº 187 y Nº 240 según Resoluciones Nº 1082 del 1|6|76 y Nº 1210 del 3|8|77.

2º — IMPUTASE dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio año 1978.

3º — AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación de pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINA E en el CONET.

4º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 2463. — Buenos Aires, 22|11|78.**

1º — Reconócese a la firma Osvaldo J. LOIACONO Construcciones Civiles e Industriales, la suma de Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos (\$ 135.135.—) para el pago del adicional del Item Sobrestante de Obra, de los trabajos realizados para la ENET Nº 3 de Avellaneda adjudicados según Expediente Nº 183 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1190, Contrato de Locación de Obra Nº 157 CONET-BID y Ampliatorio Nº 190 CONET-BID.

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINA E en el CONET.

3º — Impútase dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1978.

4º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 2616. — Buenos Aires, 18|12|78.**

1º — Adjudicase en la suma de Veinte Millones Doscientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos (\$ 20.210.642.—) a valores básicos de febrero de 1977 a la firma Bonfanti-Di Biasio S.C. la provisión por el sistema de Blindobarras de la alimentación de fuerza motriz para el Pabellón Nº 5

—Talleres de la ENET Nº 1 de Paraná, Pcia. de Entre Ríos—, obras éstas en proceso de ejecución, conjuntamente con la de la ENET Nº 2, y que fueran adjudicadas según Licitación Públicas Nº 1144, Expte. Nº 177 CONET-BID y Contrato de Locación de Obra Renegociado Nº 130 CONET-BID.

2º — Ampliase en sesenta (60) días corridos el plazo contractual establecido para la ejecución de los trabajos mencionados.

3º — Apruébase las modificaciones de obra que no representan cargo para el CONET y que fueran conformadas por la Delegación DINAE-CONET y ODEPRO a fojas 30|33.

4º — Ratifícase la nueva curva de inversiones presentada por la contratista y avalada por la Delegación DINAE-CONET y ODEPRO.

5º — Impútase dicho gasto con cargo al Ejercicio Financiero 1978.

6º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar las liquidaciones y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

7º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 2721. — Buenos Aires, 29|12|78.

1º — Reconócese a la firma Mirenda Hnos. S.A.C.I.I.C.A.F.I. y E. la suma de pesos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho (\$ 58.558.—) para el pago del adicional del ítem sobrestante de la obra "2da. etapa terminación cuerpo de aulas" en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal, adjudicada según Expte. Nº 103 CONET-BID, Contrato de Locación de Obra Nº 142, Licitación Pública Nº 1157 y Contratos Ampliatorios Nº 184, 195 y 217.

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

3º — Impútase dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1978.

4º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 51. — Buenos Aires, 8|1|79.

1º — Ratificar el Dictamen Técnico de la Comisión Liquidadora Ley 12910 de fojas 34 —Corresponde Nº 7245.

2º — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa FIBRACA Constructora S.C.A. contra el mencionado Dictamen Técnico.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 52. — Buenos Aires, 8|1|79.

1º — Apruébase lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratifícase la Recepción Definitiva efectuada Ad-referendum del Consejo Nacional de Educación Técnica realizada con fecha 22 de noviembre de 1978, de las obras ejecutadas en la ENET Nº 1 de Las Heras, Pcia. de Mendoza, adjudicados a la empresa Portillo, Sabatino y Balacco S.R.L.; según Contratación Directa s/n., Cde. Nº 6106 CONET-BID, Contrato de Locación de Obra Nº 196 CONET-BID y Ampliatorio Nº 213 CONET-BID.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación final correspondiente a las obras mencionadas y proceder a la devolución de las garantías del contrato y fondo de reparo, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

4º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 53. — Buenos Aires, 8/1/79.

1º — Apruébase lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratifícase la Recepción Definitiva efectuada ad-referendum del Consejo Nacional de Educación Técnica realizada con fecha 21 de noviembre de 1978, de las obras efectuadas en la ENET Nº 1 de San José de Guaymallén, Pcia. de Mendoza, adjudicadas a la empresa Alta Gracia Construcciones, según Licitación Pública Nº 1202, Expte. Nº 11687/74, contrato de locación de obra Nº 164 CONET-BID y trabajos complementarios aprobados por Resolución Nº 1137/77.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación final correspondiente a las obras mencionadas y proceder a la devolución de las garantías del contrato y fondo de reparo, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

4º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 120. — Buenos Aires, 9/1/79.

1º — Apruébase lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratifícase la Recepción Definitiva efectuada ad-referendum del Consejo Nacional de Educación Técnica, realizado con fecha 30 de noviembre de 1978, según consta a fs. 17 y 18 de las obras Cerramiento perimetral para la ENET Nº 1 de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., realizado por la empresa Raúl Pablo Poliak en cumplimiento de la Licitación Pública Nº 1267, Expediente Nº 213 CONET-BID, Contrato de Locación de Obra Nº 200 CONET-BID, Resolución de adjudicación Nº 413 del 11/3/77 y Resolución modificatoria de proyecto Nº 1424 del 16 de septiembre de 1977.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación final correspondiente a las obras mencionadas y proceder a la devolución de la garantía de contrato y fondo de reparo.

4º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 121. — Buenos Aires, 9/1/79.

1º — Apruébase lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratifícase la recepción definitiva efectuada ad-referendum del Consejo Nacional de Educación Técnica, realizado con fecha 30 de noviembre de 1978, según acta que consta a fs. 13 de las obras de Extensión de la red de gas para la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, realizadas por la empresa Roberto Jajam S.A.C.I. en cumplimiento de la Contratación Directa Nº 585, Expediente Nº 214 CONET-BID, Contrato de Locación de Obra Nº 217 CONET-BID, Resolución de adjudicación Nº 1136 del 15/7/77.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación final correspondiente a las obras mencionadas y proceder a la devolución de la garantía de contrato y fondo de reparo.

4º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 207. — Buenos Aires, 29/1/79.

1º — Modifícase la Resolución Nº 637/78 de fecha 13/4/78 emitida por el Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — Apruébase la nueva liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12910 a la Empresa EMACO S.A.C.I. e I., correspondiente al 100 % de los certificados de Medición Nº 1 a 12 Cuatrimestres 2º/74 a 2º/75, por las obras ejecutadas en la ENET Nº 12 de Capital Federal; adjudicadas según Licitación Pública Nº 1120, Expediente Nº 163 C|BID y Contrato de Locación de Obra Nº 116 CONET|BID.

3º — Reconócese a la contratista la suma de \$ 57.118.— (Cincuenta y siete mil ciento dieciocho pesos), monto resultante de la nueva liquidación mencionada en el punto 2º de la presente Resolución.

4º — Impútase el importe reconocido precedentemente al Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1979.

5º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago del Saldo a favor de la Empresa.

6º — De forma.

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

#### COMUNICADO Nº 520

Se lleva a conocimiento de las Direcciones Escolares dependientes del CONET que de acuerdo con la autorización conferida por la Secretaría de Estado de Educación (Expediente 10.456/79), deberán facilitar la labor de las religiosas del Instituto del Buen Pastor, para dar a conocer a los alumnos, mediante la proyección de un audiovisual, la obra que realiza dicho Instituto en pro de la reeducación de menores con problemas sociales, familiares o personales.

#### COMUNICADO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Las Escuelas Privadas de Fábrica e Institutos Privados que reciben aportes del Impuesto para Educación Técnica, deben presentar sus solicitudes de reconocimiento de acuerdo con las normas vigentes, antes del 30 de mayo del corriente año.

Caso contrario no podrán ser consideradas en el presente ejercicio.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

## CIRCULAR Nº 345

*Objeto:* Informar acerca del procedimiento a seguir para la liquidación del *Sueldo Anual Complementario, Primer Semestre del corriente año.*

## SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se llevan a su conocimiento las normas que, para liquidar el Sueldo Anual Complementario, correspondiente al primer semestre del corriente año deberán ser tenidas en cuenta transcribiéndose las mismas seguidamente:

1º — Los Establecimientos trabajarán con los Listados Alfabéticos que se remiten, confeccionados por el DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACION DE DATOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

2º — HABERES QUE NO DEVENGAN SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO.

2.1. Del total de haberes que ha percibido cada agente solamente no devengan SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO, los adicionales en concepto de Salario Vital (CODIGOS 43-53-55-59) importes que no deben ser tenidos en cuenta para el pago del aludido beneficio.

3º — FORMA DE CALCULARLO.

3.1. Determinarán la totalidad de los haberes básicos (CODIGO: XO-41-46-72-75-81-86- 40-60-65-66-77-69-) percibidos por cada agente en el período enero a junio del año en curso, excluyendo las sumas del punto 2.1. Las posibles mejoras salariales que se otorgarán al personal docente y no docente, a partir del mes de mayo próximo, deberán ser incluidas en el segundo semestre del corriente año.

4º — LISTADO ALFABETICO.

4.1. BAJAS: Quienes no deban percibir importe alguno, serán testados mediante el trazado suave, sobre los datos impresos, de una línea roja. ALTAS: Se consignarán los datos de los agentes que no figuran en el listado, a máquina o en letra tipo imprenta, con derecho a percepción.

5º — COMPAGINACION.

*Se remitirán a este Departamento un original y copia del referido listado.*

6º — PLAZO DE ENTREGA.

EL LISTADO ALFABETICO, CONFECCIONADO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS, DEBERA SER ENVIADO AL DEPARTAMENTO COSTOS Y LIQUIDACIONES EN LA FECHA INDICADA EN DICHO FORMULARIO.

REGISTRO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION  
PUBLICA NACIONAL

CIRCULAR Nº 347

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Me dirijo a usted haciéndole llegar el Volante Rectificadorio Nº 1/79 remitido por la Dirección General del Registro Automático de Datos dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, referido a instrucciones complementarias a las Normas para el Registro del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Teniendo en cuenta las consultas formuladas con motivo de la confección de los Formularios para Encuesta (RPCAPN-6), se reitera que el ejemplo que se menciona en la Circular Nº 343 (Boletín 669) relacionado con los formularios que llenó un agente como profesor titular, suplente e interino, no significa que en todos los casos el número de cargo para las horas titulares corresponda 1, para las suplentes 2 y para las interinas 3, sino que se debe colocar el que *figure en el Listado Mecanizado de Cargos* o el que le asignara el establecimiento en el momento de cumplimentar el formulario de Alta (CPC-01), número que no será omitido en ningún caso.

Por otra parte, el usufructo del beneficio de licencia no significa considerarlo como una Baja y por consiguiente el reintegro tampoco será un Alta; es decir que no se lo deberá incluir en la planilla de Bajas (RPCAPN-1) ni tampoco hacerle llenar el de Alta (CPC-01).

En cuanto al espacio en que se deberá asentar el Apellido y Nombre (Datos Personales), dicho campo se cumplimentará utilizando la posición 31 inclusive.

Por último se destaca que debajo del campo que se crea, correspondiente a pago de título, deberán firmar el Secretario y el Director, a la izquierda de la perteneciente al agente encuestado.

Se acompaña asimismo, un Código de Calles a utilizar en oportunidad de confeccionarse los *nuevos Formularios de Alta (RPCAPN-2)*.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## RENUNCIAS

RESOLUCION M. C. E. N° 29. —  
Buenos Aires, 5/1/79.

1° — Aceptar las renunciaciones presentadas por diverso personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina y a partir de las fechas que se indican:

CICCIOLI, Victor Antonio; a partir del 9 de junio de 1976, en tres (3) horas de Física en 3° año 1° división, turno noche, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "UNESCO" de Posadas (Misiones). Las horas mencionadas son afectadas por aplicación del Decreto número 1060/74.

BRINKMANN, Paulo Luis; a partir del 23 de agosto de 1976, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto N° 1060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 25 "Tte. 1° de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

VILLAGRA, Rafael Florencio; a partir del 23 de agosto de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de Catamarca.

NOSTE, Camilo Gregorio; a partir del 21 de abril de 1976, titular de tres (3) horas de Física Aplicada en 1° año 2° división, Ciclo Superior, Química y cuatro (4) horas de Dibujo en 3° año 2° división, Ciclo Básico, ambas turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

FAILLETAZ, Héctor Enrique; a partir del 1° de enero de 1976, titular de seis (6) horas de Lubricantes y Técnica de la Especialidad en 1° año 1° división, turno noche, Ciclo Superior Automotores, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

RODRIGUEZ, Adolfo Emilio; a partir del 31 de agosto de 1976, titular de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1° año 1° división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

ORLER, Héctor Juan; a partir del 30 de agosto de 1976, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto N° 1060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

CASTELNUOVO de PEDERNEIRA, Elida Isabel; a partir del 13 de agosto de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 de Tandil (Buenos Aires).

GRASSI, Yolanda Egle; a partir del 26 de agosto de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 de Tandil (Buenos Aires).

FERRA, Juan; a partir del 31 de agosto de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana y en un (1) similar, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto N° 1060/74, en la Escuela Nacional de Educación

Técnica Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 172. — Buenos Aires, 26/1/79.

1º — Aceptar en las condiciones establecidas por los Decretos números 8820/62. 9202/62 y su ampliatorio número 1445/69, las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina y a partir de las fechas que se indican:

GARCIA de ESPONDA, Manuela; a partir del 11 de octubre de 1978, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de General Roca (Río Negro).

CARRICA, Orfilia Sebastiana; a partir del 1º de enero de 1979, titular de un (1) cargo Categoría 6 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

SCOTTO de OTTONELLO, Rosa Clara; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 5ª división y 2º año 4ª y 5ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

CASABONA, Juan Carlos; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular del cargo de Director, turno mañana y doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año 2ª división y 3ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

SPINETTI, Reynaldo Oscar; a par-

tir del 1º de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

GARCIA, Manuel Gabino; a partir del 2 de enero de 1979, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

FERNANDEZ, Jorge Mario; a partir del 13 de noviembre de 1978, suplente de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde y titular de un (1) cargo Categoría 7 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Carlos Alberto Cassaffouth" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 266. — Buenos Aires, 28/2/79.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820/62 y su ampliatorio Nº 1445/69 las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

GIMENEZ de SORUCO, Felisa Graciela; a partir del 27 de julio de 1978, interina de un (1) cargo de Regente, turno tarde, titular de dos (2) horas de Historia en 3º año, división A y dos (2) horas de Geografía en 2º año división A, ambas turno vespertino; cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, división B, dos (2) horas de Historia en 2º año, división A, dos (2) horas de Geografía en 1º año, división A, todas turno vespertino e interina

de dos (2) horas de Geografía en 2º año, división única, turno tarde —las últimas diez (10) horas en uso de licencia por Decreto Nº 734|68— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de El Aguilar (Jujuy).

MORENO de VARELA, Ramona Elga Hortencia; a partir del 10 de julio de 1978, titular de dieciocho (18) horas de Educación Física (3-3-3-3-3) en 1º año, 1ª división, 2º año, 1ª división ambas turno mañana y 3º año, 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en 1º año, 5ª división y en 2º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial y en 3º año, 2ª división, Profesiones Femeninas, todas turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

VELEZ de MARTINEZ, Hilda Nelly; a partir del 31 de julio de 1978, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 1ª división, Profesiones Femeninas y en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico e interina de dos (2) horas de Historia en 1º año 2ª división, Profesiones Femeninas, todas turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 267. — Buenos Aires, 28|2|79.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica; que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se detalla:

LOPEZ, María Griselda Estela; a partir del 1º de noviembre de 1976, titular de diez (10) horas de Inglés (2-2-2-2-2) en 1º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones y 2º y 3º año 1ras. divisiones; dos (2) horas de Castellano en 2º año

1ª división; en cuatro (4) horas de cátedra afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, (dos -2- horas de Inglés y dos -2- horas de Castellano, en 2º año 2ª división), todas turno vespertino, Ciclo Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza.

LENS de TECHEIRO, Silvia; a partir del 1º de diciembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires).

MARKOV, Angela Ana; a partir del 13 de noviembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 6 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe).

MASSERA, José Luis; a partir del 15 de diciembre de 1976, titular de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año 7ª y 8ª divisiones y 2º año 4ª y 5ª divisiones, todas turno discontinuo, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

AGUIRRE de SCHIAVI, Carmen María; a partir del 31 de diciembre de 1976, titular del cargo de Regente, turno mañana y de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 3º año 1ª, 2ª y 4ª divisiones, todas turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 268. — Buenos Aires, 28|2|79.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacio-

nal de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

FANJUL, Jorge Celedonio; a partir del 6 de noviembre de 1976, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año división 104 y cuatro (4) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquina en 2º año división 203, todas turno noche, Ciclo Superior, Mecánica; cuatro (4) horas de Instalaciones de Calefacción en 4º año división 403, turno noche, Construcción de Edificios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Juan Benjamín Terán" de San Miguel de Tucumán.

LEIVA, Miguel Angel; a partir del 10 de noviembre de 1976, en cinco (5) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año 1ª división, turno vespertino, Ciclo Superior, Electromecánica, afectadas por aplicación del Decreto 1060/74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de Catamarca.

TRIGO, Nicolás Omar; a partir del 19 de noviembre de 1976, titular de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º Año 2ª división, Ciclo Superior y 1º año 6ª división, Ciclo Básico, todas turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

BRIZZI, Raúl Alberto; a partir del 22 de noviembre de 1976, en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

REYNOSO, José Omar; a partir del 16 de noviembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Servicios Generales—

Tramo Personal de Servicio en el citado Consejo.

MARCELO, Roque José; a partir del 23 de noviembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Juan Valentín Passalacqua" de Banfield (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 269. — Buenos Aires, 28/2/79.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se detalla:

BILMES, Mauricio; a partir del 18 de noviembre de 1976, titular de seis (6) horas de Física (3-3) en 3º año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico; cuatro (4) horas de Mecánica Técnica y dos (2) horas de Tecnología 1 ambas en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, todas turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

FERNANDEZ, Norberto Antonio; a partir del 2 de noviembre de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John Fitzgerald Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

SIRIMALDI, Alfredo Eduardo; a partir del 1º de diciembre de 1976, en cuatro (4) horas de Física en 2º año división 202, turno mañana, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto 1060/74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Miguel de Tucumán.

ALVAREZ, Roberto Oscar; a partir del 1º de diciembre de 1976, en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto 1060/74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal.

ALBARRACIN, Rosa; a partir del 20 de diciembre de 1976, titular de cuatro (4) horas de Matemática, en 4º año 2ª división, turno noche, Ciclo Básico y ocho (8) horas de Análisis Matemático en 1º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Superior en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de la Capital Federal.

ORTIZ, Ricardo; a partir del 30 de noviembre de 1976, en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto 1060/74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

ARAGON, Arturo Ermete; a partir del 25 de octubre de 1976, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 1ª y 2ª divisiones; dos (2) horas de Historia y dos (2) horas de Geografía en 1º año 4ª división, todas turno diurno, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 270. — Buenos Aires, 28/2/79.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

FIERRO de REINA, Elsa Juliana; a partir del 27 de setiembre de 1976,

titular de un (1) cargo Categoría 6 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

SIQUIROFF, Miguel; a partir del 24 de setiembre de 1976, titular de tres (3) horas de Química en 3º año 1ª división turno mañana, Ciclo Básico y seis (6) horas de Química Orgánica I en 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Química, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata.

ANDRIANI, Daniel; a partir del 16 de setiembre de 1976, titular de seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno tarde y seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, todas Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Santa María de Oro" de Rivadavia (Mendoza).

HORMAZABAL, María de los Angeles; a partir del 30 de abril de 1976, en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" de San Nicolás (Buenos Aires).

SALSAMENDI, Carlos María S.; a partir del 27 de setiembre de 1976, titular de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Ciclo Superior, Automotores y Mecánica, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Temperley (Buenos Aires).

GAGLIANO, Antonio; a partir del 1º de octubre de 1976, titular del cargo de Director, en la Escuela Nacional

de Educación Técnica Nº 1 de Maipú (Mendoza).

CECERE, Alberto Antonio; a partir del 1º de octubre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría II —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires).

TORCELLI, Alfredo Francisco; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Temperley (Buenos Aires).

TREVIN, Carmen; a partir del 22 de julio de 1976, en dos (2) horas de Literatura en 4º año, turno vespertino, Ciclo Superior, Automotores, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

SOLARI de BELLISARIO, María Rosa; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 2ª división, 3º año 2ª división, cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 3ª división y cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año 7ª división y 2º año 5ª división, todas turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Temperley (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 271. — Buenos Aires, 28/2/79.

1º -- Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se detalla:

TARTALO, Nelson Horacio; a partir del 30 de noviembre de 1976, en

el cargo de Vicedirector, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060/74 y titular de doce (12) horas de Biología (2-2-2-2-2) en 1º año 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

BOSIO de CALCENA, Aída Aurora; a partir del 1º de diciembre de 1976, en tres (3) horas de Inglés en 1º año 4ª división, turno tarde, Química, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060/74 y titular de doce (12) horas en la misma asignatura (3-3-3-3) 2º y 1º años primeras divisiones, turno mañana, 1º año 2ª división, turno tarde, todas Mecánica y 1º año 3ª división, turno noche, Construcciones, todas Ciclo Superior en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

LAPRESA, Mónica Liliana; a partir del 1º de diciembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 9 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en el citado Consejo.

HERRERO, Héctor Eusebio; a partir del 10 de diciembre de 1976, en cuatro (4) horas de Mecánica en 4º año y seis (6) horas de Motores de Combustión Interna II en 6º año, turno vespertino, Ciclo Superior, Automotores, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060/74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

BOUPELLIER de RODRIGUEZ, Marta Beatríz; a partir del 10 de diciembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 10 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Delegada Administrativa) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 San Isidro (Buenos Aires).

NEVES de ASENSIO, María Ele-

na; a partir del 5 de noviembre de 1976, en un (1) cargo Categoría 13 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Supervisión en el citado Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 272. — Buenos Aires, 20|2|79.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, en las tareas y a partir de las fechas que en cada caso se determina:

CAZZASA, Helvio Helio; a partir del 13 de abril de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno vespertino, Mecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

NARTINASSO, Domingo Federico; a partir del 1º de octubre de 1976, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 4ª, 5ª y 6ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

BAJAK, Juan Carlos; a partir del 6 de octubre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en el citado Consejo.

LUQUE, Ignacio José; a partir del 31 de agosto de 1976, en dos (2) horas de Biología e Higiene en 2º año división 201, turno noche, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Dr. Juan Bialet Masse" de Córdoba.

PRADA de CRIPPA, Zunilda Matilde; a partir del 8 de octubre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Servicios Genera-

les— Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe.

MIACCA CARNEVALE, Juan Duilio; a partir del 30 de setiembre de 1976, titular de cinco (5) horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 3º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior Electricidad, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel Benjamín Bahía" de Rosario (Santa Fe).

IZYKOWSKY, Angel Carlos, a partir del 11 de agosto de 1975, titular de un (1) cargo de la Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 273. — Buenos Aires, 28|2|79.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

AHUMADA, Ramón Luis; a partir del 11 de setiembre de 1978, titular de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 3º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de Catamarca.

PAZ, Luisa; a partir del 1º de enero de 1979 titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Martina Silva

de Gurruchaga" de Salta.

OCCHIPINTI, Juan; a partir del 30 de noviembre de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

CASSIDY, Ernesto; a partir del 8 de noviembre de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

GOMEZ RUIZ, José; a partir del 30 de noviembre de 1978, titular de cuatro (4) horas de Matemática, cuatro (4) horas de Taller y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 1ª división, turno noche, Construcción de Edificios, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Mendoza.

PORTA, Eliseo; a partir del 8 de noviembre de 1978, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde y titular de un (1) cargo similar, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chacabuco (Buenos Aires).

FERNANDEZ PUY, César Valentín; a partir del 15 de noviembre de 1978, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana y 1º año 3ª división y suplente de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 3ª división, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe).

PORTUGAL, Carlos Fermín; a partir del 1º de octubre de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1

"Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

NADAL MORA, Francisco; a partir del 30 de noviembre de 1978, interino de doce (12) horas de Inglés (3-3-3-3) en 2º año 1ª y 7ª divisiones, 3º año 1ª división y 4º año 3ª división, todas turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

LOPEZ GONZALEZ, Manuel Guillermo; a partir del 10 de noviembre de 1978, titular de tres (3) horas de Arquitectura I en 2º año 2ª división, tres (3) horas de Arquitectura II y seis (6) horas de Proyectos I en 3º año 2ª división, todas turno noche, Ciclo Superior, Construcciones, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Mendoza.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 274. — Buenos Aires, 28/2/79.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nº 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio Nº 1445/69 las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

OVIEDO de WILSON, Blanca Beatriz; a partir del 10 de julio de 1978, titular de dos (2) horas de Higiene de la Alimentación en 2º año; dos (2) horas de Dietética en 1º año y dos (2) horas de Higiene y Puericultura en 3º año, todas únicas divisiones, turno tarde, especialidad Cocina y Repostería en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Telésforo Chanampa" de Tinogasta (Catamarca).

SAVINI de GREGORIOWICZ, Santa; a partir del 30 de julio de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 4

—Agrupamiento Servicios Generales—  
Tramo Personal de Servicios en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 5 de La Plata (Buenos Aires).

MARANGONI, Carlos: a partir del 31 de julio de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno mañana y tarde, respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de la Capital Federal.

RENNA<sup>s</sup> Salvador: a partir del 1° de julio de 1978, titular de dieciocho (18) horas de Matemática (6-6-6) en 1° año 1ª, 3ª y 4ª divisiones; cuatro (4) horas de Castellano en 1° año 1ª división y dos (2) horas de Geografía en 1° año 1ª división, todas turno tarde e interina de seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 2° año 1ª y 2ª divisiones y en 3° año 1ª división, todas turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Santa María de Oro" de Rivadavia (Mendoza).

CORDOBA de CARNAVAL, Sara Ramona: a partir del 31 de mayo de 1978, titular de seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 2° año 1ª y 2ª divisiones, en 3° año 1ª división; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2° y 3° año 1ras. divisiones; dos (2) horas de Historia en 2° año 1ª división e interina de seis (6) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3) en 1° año 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe.

POGGIO, Félix Emilio: a partir del 1° de julio de 1978, interino de un (1) cargo de Regente, turno noche y titular de tres (3) horas de Matemática en 2° año 4ª división, Curso Formación de Operarios Torneros Mecánicos; cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en

1° año 9ª división y dos (2) horas de Trabajos Prácticos de Resistencia de Materiales en 3° año 1ª división, ambas —Constructores de 3ª Categoría—, todas turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 3 "Florentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires).

BERCHIO, Julio César: a partir del 1° de agosto de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno mañana y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 35 "Ing. Eduardo Latzina" de la Capital Federal e interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la similar N° 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

VICINI de AGUERREBERE, María Luisa; a partir del 31 de julio de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 36 de la Capital Federal.

BENITEZ de MARTINEZ, Ermelinda, a partir del 30 de junio de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 10 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución —Delegada Administrativa— y titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1° año 1ª división y tres (3) horas de Mecanografía en 1° año 1ª división, ambas Práctica Comercial; tres (3) horas de Matemática en 1° año 2ª división, Profesiones Femeninas y dos (2) horas de igual asignatura en 1° año, división única, Bordado a Máquina, todas turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Clotilde Mercedes González de Fernández" de Posadas (Misiones).

2° — De forma.

### PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2665. Buenos Aires, 26/12/78.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Amelia Blanca TRINO de CASAL, hasta el 31 de diciembre de 1978, en forma improrrogable.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2702. Buenos Aires, 29/12/78.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Felipe Luis PLAZZA, hasta el 31 de diciembre de 1978, en forma improrrogable.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 368. Buenos Aires, 15/2/79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Antonio Marcelino MARRIL hasta el 31 de diciembre de 1978, con carácter de improrrogable.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 513. Buenos Aires, 5/3/79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Hortensia Benita GARCIA de TEN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1978.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 514. Buenos Aires, 5/3/79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos Antonio FREDES, por el término de dos (2) años, a partir del 1º de enero de 1979.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 544. Buenos Aires, 7/3/79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Herminia Olga REYNOSO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1978.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 595. Buenos Aires, 14/3/79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Ovidio Juan GENE, hasta el 31 de diciembre de 1978.

2º — De forma.

### TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 19. Buenos Aires, 3/1/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 29 de setiembre y hasta el 30 de diciembre de 1978, a la señora Marcela Eugenia MASO de BOURGUIGNON, interina de un (1) cargo de Preceptora, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendida en las normas establecidas en el Decreto Nº 1429/73, Artículo 9º, inciso c) del mismo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 34. Buenos Aires, 3/1/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1978, a la señora Aurelia Raquel PALACIOS de ESPAÑA en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica titular, en la ENET Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 168. Buenos Aires, 19/1/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 22 de setiembre de 1978 y hasta el 19 de enero de 1979, a la señorita Hilda Rosa CREVOLA, titular de cuatro (4) horas de cátedra, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 194. Buenos Aires, 24/1/79.

1º — Asignar tareas auxiliares sin grandes esfuerzos físicos, a partir del

20 de noviembre de 1978 y por el término de un (1) año, a la señora Severina Ana CIMATO de ANDRADE, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 241. Buenos Aires, 31/1/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 29 de diciembre de 1978 y hasta el 23 de marzo de 1979, al señor Conrado LATINO, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, e interino de un (1) cargo similar, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Posario (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 258. Buenos Aires, 1º/2/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 21 de diciembre de 1978 y hasta el 19 de abril de 1979, al señor Juan José MACIEYKO, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 259. Buenos Aires, 1º/2/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 1979, a la señorita Susana Beatriz MONTES, titular de doce (12) horas de cátedra, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 260. Buenos Aires, 1º/2/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1979, al señor Eduardo del

Valle OVEJERO, titular de doce (12) horas de cátedra, en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 261. Buenos Aires, 1º/2/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1979, al señor Ramón José María CESPEDES, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 262. Buenos Aires, 1º/2/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1979, al señor Juan José BARAÑAO, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 263. Buenos Aires, 1º/2/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 10 de octubre de 1978 y hasta el 7 de abril de 1979, al señor Dante Florentino PIGNANI, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Posario (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 264. Buenos Aires, 1º/2/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 10 de octubre de 1978 y hasta

el 7 de abril de 1979, al señor Miguel Domingo MARINO, titular de veinte (20) horas de cátedra e interino de seis (6) horas en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 267.** Buenos Aires, 1º/2/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 19 de octubre de 1978 y hasta el 16 de abril de 1979, al señor Carlos Alberto GONZALEZ, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 326.** Buenos Aires, 14/2/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de diciembre de 1978 y durante todo el año lectivo 1979, a la señora María Inés Flora MANRIQUE de SILVA, titular de nueve (9) horas de cátedra en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 327.** Buenos Aires, 14/2/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 19 de setiembre de 1978 y hasta el 19 de marzo de 1979, al señor Juan José FOGLIA, titular de doce (12) horas de cátedra, en la ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 482.** Buenos Aires, 28/2/79.

1º — Asignar tareas auxiliares por el periodo lectivo 1979, al señor Jorge Alberto BAROFFIO, profesor titular de quince (15) horas de cátedra, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Mar-

tin" de Capital Federal y titular de ocho (8) horas de cátedra y seis (6) horas interinas en la similar Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), por estar comprendidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — Dejar establecido que las tareas auxiliares mencionadas en el punto 1º, deberán cumplirse en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

3º — De forma.

### DESESTIMACIONES

**RESOLUCION Nº 2543.** Buenos Aires, 11/12/78.

1º — No hacer lugar a la solicitud interpuesta por la señora Neli Elena DIAZ de VIVAR, docente de la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, por la que peticiona se deje sin efecto la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820/62 que presentara oportunamente y que fuera aceptada por Resolución Ministerial Nº 2089/76, atento a lo dispuesto en el Artículo 3º de la citada norma legal.

2º — De forma.

### ACLARATORIAS

**RESOLUCION Nº 18.** Buenos Aires, 3/1/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señora María Susana Marta TOPRADO de MARCUZZI, profesora titular de doce (12) horas de cátedra, en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe, deberán ser consideradas a partir del 16 de octubre y hasta el 14 de noviembre de 1978, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 66.** Buenos Aires, 8/1/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señorita Margarita Emilia del Valle GENTILE, profesora titular de veinticuatro (24) horas de cátedra, en la ENET Nº 9

"Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 27 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1978, por estar comprendida en las normas establecidas en el Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 67. Buenos Aires, 8/1/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señora Olga Balbina CAMPANA de ORSI, profesora titular de doce (12) horas e interina de cuatro (4) horas de cátedra, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, deberán ser consideradas a partir del 11 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1978, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

### SUMARIOS

RESOLUCION Nº 2693. Buenos Aires, 29/12/78.

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer definitivamente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor de la señorita Mabel Edit REGUERA, titular de un cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

2º — De forma.

### CESANTIAS

RESOLUCION Nº 234. Buenos Aires, 13/2/79.

1º — Declarar cesante —Artículo 34 inciso e) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6366/57)—, a partir del 13 de setiembre de 1976, al señor Eduardo Froilán MARCOS, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires), por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

### CONFIRMACIONES

RESOLUCION Nº 439. Buenos Aires, 23/2/79.

1º — Confirmar como titular, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires), a la señora Rosa MATTANO de SUCHAC, en dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial.

2º — No hacer lugar al pedido de titularización en cuatro (4) horas de cátedra, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires), a favor de la señorita Elsa Elba MENGONI, por cuanto la citada docente no reúne en cuanto a título, las condiciones exigidas en el Artículo 3º del Decreto Nº 2540/77.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 441. Buenos Aires, 23/2/79.

1º — Confirmar como titular, en la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires), a la señora Elba Rosa COLOM de BELLISI doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 1ª división, turno tarde, 1º año 2ª división, turno mañana-tarde y 3º año 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 93. Buenos Aires, 17/1/79.

1º — Confirmar como titular, en la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires) dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, al señor Arcángel Nicolás RAMUNO en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, especialidad Refrigeración.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 88. Buenos Aires, 8/1/78.

1º — Confirmar como titular, al personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Eldorado (Misiones), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

BAUSALDO, Pedro Ambrosio; en nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones y 2º año, 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico.

FAMDRICH, Bernardo Manfredo; en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

MARTIN, Enrique Rodolfo; en doce (12) horas de Dibujo Técnico (4-4-4) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones y 2º año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

DOMENECH de RODAS, Teresita Inés; en seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones y 2º año, 1ª división y seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones y 2º año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

ESCRIBANO de ZUBRZYCKI, Dora Cristina; en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, y cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico.

MORAD, José Bernabé; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.925. Buenos 13|12|78.

1º — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Angela (Chaco), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, al personal docente interino que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ANDROSCHUK Basilio; en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año, 1ª división, turno tarde y 2º año, 1ª división, turno mañana.

CIAPPONI Roselío Alcides; en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 1ª división, turno mañana.

FTCARRA, Alberto Oscar; en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior Electromecánica.

MOLINARI, Aníbal Roberto; en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior Electromecánica y un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

MOURCIA, Víctor José; en tres (3) horas de Educación Física en 3º año, 1ª división, turno mañana.

ZURLO de RUNDIO, María Esther; en dos (2) horas de Geografía y dos (2)

horas de Historia, todas en 1º año, 1ª división turno mañana.

VACABCULOW, Carlos Jorge; en cinco (5) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Electromecánica.

CASCO de VAGABCULOW, Tomasa Yolanda; en dos (2) horas de Literatura en 1º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Electromecánica.

WESCHLER, Fidel Santiago; en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Electromecánica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.923. Buenos Aires. 13|12|78.

1º — Confirmar con carácter titular, al personal docente interino, que a continuación se menciona, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, en las tareas que en cada caso se indica:

SITTNER de CARPINTERO, Susana; en dos (2) horas de Castellano en 2º año, 6ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial.

COSTA, Ernesto Eduardo; en cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Inorgánica en 1º año, 13ª división, turno noche, Ciclo Superior Química.

BARRIO de CRUBELLATI, Estela Angela; en ocho (8) horas de Biología (2-2-2-2) en 2º año, 6ª división, 3º año, 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, 1º año, 12ª división, Ciclo Básico, todas turno noche y 1º año, 10ª división, turno tarde, Ciclo Profesiones Femeninas, dos (2) horas de Biología e Higiene en 2º año, 9ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Higiene en 4º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, ambas turno noche.

CRUBELLATI, Stella Maris; en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 2º año, 3ª y 4ª divisiones, Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Historia en 1º año, 11ª división, Ciclo Básico, todas turno mañana.

ECHAVE, Mirta Noemí; en dos (2) horas de Matemática en 2º año, 6ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial.

CORRAL de ILVENTO, Stella Maris; en seis (6) horas de Formación Cívica (3-3) en 1º año, 12ª división, Ciclo Superior Química y 2º año, 9ª división, Ciclo Básico, ambas turno noche.

PEREZ RECALDE de LABOURT, María Celia; en cuatro (4) horas de Matemática en la división 401, turno tarde, Curso Técnico de Práctica Comercial.

MANJARIN, Oscar Manuel; en tres (3) horas de Educación Física en 3º año, 8ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

NARVARTE, Luis María; en cuatro (4) horas de Matemática en 2º año, 9ª división, turno noche, Ciclo Básico.

GONZALEZ de PHILIPPS, Norma Beatriz; en dos (2) horas de Estenografía en 4º año, 4ª división y dos (2) horas de Práctica Contable en 2º año, 6ª división, ambas turno noche, Ciclo Práctica Comercial.

PIAGGIO, Ana María Carla; en dos (2) horas de Cultura General en 2º año, 7ª división y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 4º año, 4ª división y 3º año, 5ª división, todas turno noche, Ciclo Práctica Comercial.

MEZZADRA de REYNOLDS, Hebe Alicia; en dos (2) horas de Geografía en 3º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Profesiones Femeninas.

VASSALLO, Carlos Alberto; en cuatro (4) horas de Química General en 2º año, 11ª división, turno noche, Ciclo Superior.

ALVAREZ VILLAR de VIGLIETTI, Forta; en tres (3) horas de Práctica Contable en 4º año, 4ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial.

ROLOFF, Enrique José; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, Electricidad.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 94. Buenos Aires, 17/1/79.

1º — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Capital Federal, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, al personal docente interino que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

MASFERPER, Aldo Omar; en dos (2) horas de Práctica Contable en 2º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial.

RIVERO, María Antonia; en seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 2º, 3º y 4º año, las divisiones y cuatro (4) horas de Castellano (2-2) en 2º y 3º año, las divisiones, todas turno noche, Ciclo Práctica Comercial.

SANCHEZ, Rodolfo; en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 3º y 2º año, las divisiones, dos (2) horas de Biología en 2º año, 1ª división y dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 1ª división, todas turno noche, Ciclo Práctica Comercial.

MANGANELLO de RUSSO, María Diega; en dos (2) horas de Taquigrafía en 3º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 95. Buenos Aires, 17/1/79.

1º — Confirmar como titular, al personal docente interino que a continuación se menciona, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Reconquista (Santa Fe), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, en las tareas que en cada caso se indica:

BORDONE, Hugo Alberto; en cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división, todas Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde.

HAUSWIRTH, Adolfo Oscar; en nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico y en 1º y 2º año, las divisiones, Ciclo Superior, Electromecánica, todas turno mañana.

ROBERTS de MORIONDO, Beatriz; en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

NADALICH, Néstor Raúl; en dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde.

CAPOZZOLO de SELLARES, Miraya; en dos (2) horas de Formación Cívica y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

TOMEL, María Cristina; en seis (6)

horas de Matemática en 2° año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

VACOU, Mirta Teresita; en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1° año, 3ª división, turno tarde y 3° año, 2ª división, turno mañana y dos (2) horas de Geografía en 3° año, 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico.

PERESON, Jeraldo Domingo; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 96. Buenos Aires, 17/1/79.

1° — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Caucete (San Juan), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, al personal docente interino que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

LLAMAS de BUSTOS, Aurora Violeta; en tres (3) horas de Educación Física en 1° año, 1ª división, turno tarde.

CONCHA, Wilfredo; en seis (6) horas de Matemática en 1° año, 2ª división, tarde.

LIMA, Gregorio Robustiano; en cuatro (4) horas de Dibujo en 1° año, 2ª división, turno tarde.

NUÑEZ, Rosario Cloromiro; en tres (3) horas de Educación Física en 1° año, 2ª división, turno tarde.

PEREZ CARRIZO, Amalia; en seis (6) horas de Matemática en 1° año, 1ª división, turno tarde, seis (6) horas de la misma asignatura en 1° año, 3ª división, turno tarde.

RIVERA, Carlos Mario; en seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1° año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1° año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno tarde.

MARTINEZ de RIVEROS, Norma Amelia; en doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1° año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno tarde.

GOMEZ, José Roberto; en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos tarde y mañana, respectivamente.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 99. Buenos Aires, 17/1/79.

1° — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Alte. Guillermo Brown" de Paraná (Entre Ríos), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, al personal docente interino que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

MARTINEZ de BARBAGLIA, Silvia Elena; en tres (3) horas de Educación Física en el Grupo N° 7, turno tarde.

CASSANI, Eva Dora; en nueve (9) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3-3) en 1° año, 4ª división, 2° año, 5ª división, ambas turno tarde y 1° año, 3ª división, turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial.

JOLES, Julia Rosa en dos (2) horas de Biología en 2° año, 3ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial.

GIACCIO de LAZAROVITS, Maria Alba; en cuatro (4) horas de Mecanografía (2-2) en 2° año, 3ª división y 3° año, 2ª división y dos (2) horas de Estenografía en 3° año, 2ª división, todas turno noche, Ciclo Práctica Comercial.

PRINCIP de PUENTES, Matilde; en dos (2) horas de Estenografía en 1° año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial.

RE, Horacio Santiago; en cuatro (4) horas de Dibujo y Caligrafía (2-2) en 2° año, 3ª división y 3° año, 2ª división, ambas turno noche, Ciclo Práctica Comercial.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 102. Buenos Aires, 17/1/79.

1° — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, al personal interino que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

ALEGRE, Eduardo Victorio; en seis (6) horas de Trabajos Prácticas de Resistencia de Materiales en 1° año, 1ª división y cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2° año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

ATIENZA, Alberto; en tres (3) ho-

ras de Legislación de la Construcción en 2º año, 2ª división, turno mañana y dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

BORRUAT, Arturo Carlos; en seis (6) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

CORDERO de BARRIENTOS, Olga; en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

BUONOCORE, Miguel Angel; en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª división, especialidad Electricidad y tres (3) horas de Legislación de la Construcción en 2º año, 1ª división, especialidad Construcciones, turnos noche y mañana, respectivamente, ambas Ciclo Superior.

CABRAL, Tomás Agenor; en cuatro (4) horas de Trabajos Prácticas de Cálculos de Estructura en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

DEVINCENTI de CARAVARIO, Nelly Esther; en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

CATTALIN, Héctor Agustín; en cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

HEDIGUER de COLASANTI, Leonilda; en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

CUPELIN, Elbio Edelmiro; en cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 4º año, 1ª división, turno noche Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

DI BARTOLO, José Angel; en cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Cálculos de Estructura en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

DI LEO, Salvador; en ocho (8) horas de Materiales de Construcción (4-4) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno tarde y cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año, 1ª división, turno noche, todas Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

DUTTWEILER, María Emilia; en cuatro (4) horas de Formación Cívica en 1º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

FRACCAROLLI, Eduardo; en cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

TASI de GAMERO, Adriana Isolina; en cuatro (4) horas de Física en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

GIOVAGNOLI, Raúl Alberto; en seis (6) horas de Proyectos II en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

HAMMERLY, Alberto; en seis (6) horas de Proyectos I en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

LANGHE, Ricardo; en tres (3) horas de Educación Física en 3º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

MAC DONALD, Lionel; en dos (2) horas de Geografía en 3º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

TOLOSA de MACIEL, Clelia; en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

MANUALE, Orlando Oscar; en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

SOBRERO de MATEO, María Luisa; en seis (6) horas de Matemática en 3º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

MUSACCHIO, Héctor Porfidio; en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior especialidad Electricidad.

OLIVIERI, Pablo; en seis (6) horas de Arquitectura I (3-3) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno tarde y seis (6) horas de Proyectos I en 2º año, 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

PREDOLINI, Carlos Manuel; en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

VESSINA de REZZA, Odilia; en dos (2) horas de Literatura en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

RODRIGUEZ, Carlos Alberto; en cuatro (4) horas de Termodinámica y Má-

quinas Motrices en 2º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Electricidad.

DEL PINO de ROMAN, Norma; en tres (3) horas de Inglés en 3º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

ROSANO, Angel; en dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

RZAK, Mario Juan; en tres (3) horas de Electrónica Industrial en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Electricidad.

SANTUCCI, Ernesto Antonio; en cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica en 2º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior especialidad Electricidad.

SARTORI, Eduardo Juan de la Cruz; en cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

OTONE de SOSA, Myriam; en nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 2º año, 2ª división y 3º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico.

TOMAS, Jorge Alberto; en dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

DE MARTINO, Pedro Jesús; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, especialidad Mecánica.

ELEUTERI, Domingo Séptimo; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, especialidad Mecánica.

STESSENS, Fineses Telésforo; en un (1) cargo de Preceptor, turno noche.  
2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 105. Buenos Aires, 17/1/79.

1º — Confirmar como titular, al personal docente interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 'Capitán Don Juan de San Martín' de Neuquén, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

PÉREZ de AFIONE, Beatriz Raquel; en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 4ª división y cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año,

4ª división y 2º año, 1ª división, todas turno mañana.

MARTINEZ de AMBROIS, Norma Alicia; en dos (2) horas de Educación Física en 2º año, 6ª división, turno mañana.

GONZALEZ de APRILE, María Cristina; en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 7ª división, turno tarde.

ARIAS, Vicencio Manuel; en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 4ª división, turno mañana.

GALLEGO de ARIZA, Elisa Carmen; en cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos en 6º año, 2ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno mañana.

MORINELLI de CAVA, Marta Beatriz; en ocho (8) horas de Historia (2-2-2-2) en 1º año, 3ª división, 2º año, 7ª división y 3º año, 5ª división, todas turno tarde y 2º año, 4ª división, turno mañana y seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 3º año, 2ª división, turno tarde y 3º año, 4ª y 6ª divisiones, turno mañana.

CHIANEA, Romeo; en dos (2) horas de Historia en 1º año, 2ª división, dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año, 1ª división, ambas turno tarde y dos (2) horas de Geografía en 2º año, 5ª división, turno mañana.

DAL PRIETO, Francisco Giordano; en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 1ª división, turno mañana.

DE HARO, Diego Mario; en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 4º año, 3ª división, Electromecánica y cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 6º año, 2ª división, Construcciones, ambas Ciclo Superior, turno mañana.

DE LA FUENTE, Rodolfo Nicolás; en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año, 4ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde.

FIGUEREDO de MOLLEIN, Herme-la Lilián; en dos (2) horas de Física en 2º año, 5ª división, turno tarde y seis (6) horas de Matemática en 3º año, 4ª división, turno mañana.

FANTUSATTI, Raúl Edgardo; en seis (6) horas de Educación Física en 2º año, 5ª división, turno tarde y 3º año, 4ª división, turno mañana.

FREGONA, José Carlos; en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 5ª división, turno tarde.

GALVAN, Juan Carlos; en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 3º año, 3ª y 4ª divisiones, turno mañana y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 4º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Superior Electromecánica.

CHIERASCO de GARCIA, Mirta Lilián; en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 3ª división y 2º año, 2ª división, ambas turno tarde.

IRIARTE, Martín José Antonio; en seis (6) horas de Proyecto II en 6º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Construcciones.

SOSA de IRLARTE, Soledad Nancy; en cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 6ª división, turno mañana.

MONTORFANO, Jorge Omar; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 2º año, 7ª división 3º y 4º año, 5ª división, turno tarde y 5º año, 3ª división, Electromecánica y 6º año, 2ª división, Construcciones, ambas Ciclo Superior, turno mañana.

ZANDRINO de MORATE, Nydia Alba; en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 6ª división y 3º año, 4ª división, ambas turno mañana.

BEZERRA de MORICONI Elsa Esther; en cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 2º año, 6ª y 7ª divisiones, turno mañana y tarde, respectivamente y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º y 3º año, 6ª división, turno mañana.

MORINELLI, María Teresa; en doce (12) horas de Historia (2|2|2|2|2) en 1º año, 7ª división, 2º año, 5ª división y 3º año, 3ª y 4ª divisiones, todas turno mañana y 2º y 3º año, 2ª división, turno tarde.

NADAL, Carlos Mario; en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 5ª división, turno mañana.

YURCIC de PEÑATE, Ana Mercedes; en dieciseis (16) horas de Física (4-4-4-4) en 2º año, 4ª y 6ª divisiones y 3º año, 3ª y 6ª divisiones y cuatro (4) horas Análisis Matemático en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, todas turno mañana.

RADONICH, Martha Mabel; en dos (2) horas de Geografía en 3º año, 2ª división, turno tarde.

RAMOS, Marta Ester; en cuatro (4) horas de Literatura en 4º año, 3ª división, turno mañana.

MIRGONI de RIVAS, Laura María; en doce (12) horas de Castellano en 1º año, 3ª y 7ª divisiones, turno tarde y mañana, respectivamente y 2º año, 2ª división, turno tarde.

WIENER de RIVERA, Carmen Nora; en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º y 3º año, 6ª división, turno mañana.

URIZ de RODRIGUEZ, Marta Etel; en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 4ª y 5ª divisiones, turno mañana.

ROSELLI, Eduardo Avelino; en cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 2º año, 4ª división y 3º año, 3ª división, dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 5º año, 1ª división, Mecánica, Tres (3) horas de Legislación de la Construcción en 5º año, 2ª división Construcciones, ambas Ciclo Superior, todas turno mañana.

ARISTIZABAL de SILVA, Hilda Beatriz; en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 7ª división, turno mañana.

ARANDA de TEMI, Amalia; en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 3ª división, turno tarde.

TIRACHINI, Gastón Giro; en dos (2) horas de Historia en 1º año, 1ª división, turno mañana, dos (2) horas de Geografía en 2º año, 2ª división, turno tarde.

MIYAKE de VISENTIN, María Cristina; en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º y 3º año, 2ª división, turno tarde.

CHAVEZ de WATKINS, Beatriz Carolina; en seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año, 4ª y 5ª divisiones y 2º año, 1ª división, todas turno mañana.

BILBAO, Carlos Alberto; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

CERDA, José; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

FUNES, Alejandro Baldomero; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

GONZALEZ, Carlos Jorge; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

KOSSMAN, Raúl Ernesto; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

LUIGGI, Mirtha Isabel; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

MORE, Rodolfo Aparicio; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 107. Buenos Aires, 17/1/79.

1º — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Las Varillas (Córdoba), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, al personal docente interino que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

APPENDINO, Osvaldo Alfredo; en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 1ª división, turno mañana.

BARADIOTTI, Hugo José; en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones y cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, todas turno mañana.

DUGONI, Juan Dionisio Antonio; en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 2ª división, turno mañana.

GARZA, Graciela Esther; en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 2ª división, turno mañana.

MADERA de MARCHISIO, Emil Elva; en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 2ª división, turno mañana.

SANCHEZ de PALMERO, Delia; en cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año, 2ª división y 3º año, 1ª división, turno tarde.

PRIMO, Silvia Rosa; en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 1ª división, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 108. Buenos Aires, 17/1/79.

1º — Confirmar como titular, al personal interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

ALLENDE, Oscar Ernesto; en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica.

BADARACCO, Cayetano; en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º

año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica.

INSUA de BARBIERI, Olga Estrella; en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Común.

TURCO de CIRIO, Irma Albina Colombina; en seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 4ª y 7ª divisiones, turno tarde, Ciclo Común.

GAREA, Osvaldo Juan José; en dos (2) horas de Biología I en 1º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Común.

KOSCINCZUK, Enrique Gregorio; en cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

MENDEZ, Gladys Mirta; en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Común.

FERNANDEZ, Oscar Orlando; en ocho (8) horas de Termodinámica (4-4) en 2º año, 2ª y 3ª divisiones, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

RICCO de PROMENZIO, Alicia Beatriz; en dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

NEGRI de RICO, Amelia; en dos (2) horas de Historia en 3º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Común.

RIAL, Oscar Luis; en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Común.

BROLLO de SCOLLES, María Elisa; en seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, turno mañana, Ciclo Común.

SIXTO, Horacio Eugenio; en cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 4º año, 3ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica.

CROATTO de TAGLIAFICO, Elda Mirtha; en tres (3) horas de Inglés en 1º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

VACCARO, Norberto Antonio; en seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

QUINTANILLA, Elena Martha; en un cargo de Preceptor, turno noche.

SZEWYCZUK, Jorge; en un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 109. Buenos Aires, 17/1/79.

1° — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Ing. Francisco González Zimmermann" de San Jorge (Santa Fe), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, al personal docente interino que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

BANO de CAMUSSO, Irma Josefina; en dos (2) horas de Geografía en 1° año, 2° división, turno tarde.

BENEDETTO de DOSZTAL, María del Carmen; en dos (2) horas de Historia en 1° año, 2° división y cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1° año, 2° división y 3° año, 1° división, todas turno tarde.

FERRER de LEISER, Susana María del Huerto; en dos (2) horas de Literatura en 1° año, 1° división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica.

LUSSO, Raúl Américo; en tres (3) horas de Química en 3° año, 2° división, turno mañana.

AIASSA de MANDRILE, María del Carmen; en seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1° año, 3° división y 3° año, 2° división, ambas turno mañana y 2° año, 2° división, dos (2) horas de Historia y dos (2) horas de Formación Cívica en 2° año, 2° división, todas turno tarde.

BATAGLIOTTI de PEIRETTI, Mirta Lucía; en cuatro (4) horas de Física en 3° año, 2° división, turno mañana.

EFTOLA de PIAGGIO, Graciela Te-

resita; en dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2° año, 1° división, turno tarde y dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3° año, 1° división, turno mañana, ambas Ciclo Superior, Electromecánica.

SANTAMBROSIO, Mario Carlos Antonio; en cuatro (4) horas de Dibujo en 3° año, 2° división, cuatro (4) horas de Instalaciones Eléctricas y dos (2) horas de Organización Industrial II en 3° año, 1° división, Ciclo Superior, Electromecánica, todas turno mañana.

ALVAREZ de ALBERIONE, María Eugenia; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

SUAREZ de BARRERA, Adriana Beatriz; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

CUFFIA de CAMOLETTO, Susana Teresita; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

DEMATTEIS, Rubén Luis; en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente.

LEISER, María Luisa Domínguez; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

AMBEROGGIO de MOTTO, Ernelinda Antonia; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

OTADUY, Jorge Carlos; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

SERRA, María Teresa Josefa; en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana.

2° — De forma.

## NOTIFICACION DEL PERSONAL

[The page contains two columns of extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

# BOLETIN

BOLETIN N° 675

7 DE MAYO DE 1979

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

#### Designaciones

En el cargo de Inspector General en la Inspección General de Unidades Escolares, al profesor don Jorge Antonio Brescia	334
En el cargo de Inspector General en la Inspección General de Asistencia Educativa, al profesor don Arturo Ermete Aragón	334
Resolución M.C.E. N° 457/79 .....	335

### SECRETARIA GENERAL

Comunicado N° 521: llamado a concurso, Junta III .....	335
--	-----

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Actualizase el Régimen Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 1362/78. Amplíanse los alcances de la Resolución número 2451/78. Residencia de Misiones Monotécnicas. Aprobaciones. Ratificación de recepción provisoria .....	336-343
---	---------

### DIRECCIONES GENERALES DE PLANEAMIENTO Y DE ADMINISTRACION

Comunicado .....	343-344
------------------	---------

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL MOVIMIENTO DE PERSONAL

Confirmaciones. Tareas auxiliares. Aclaratorias. Anulaciones. Renuncias .....	345-354
---	---------

CENTRO NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA  
B.O. N° 1312 - 1979 - 10 de Mayo - 1979 - 10 de Mayo - 1979  
B.O. N° 1312 - 1979 - 10 de Mayo - 1979 - 10 de Mayo - 1979

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION M. C. E. Nº 611. — Buenos Aires, 11|4|79.

VISTO que se encuentra vacante un cargo de Inspector General en la planta presupuestaria de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Consejo Nacional de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO: Que corresponde cubrir dichas funciones de conformidad con lo establecido por el artículo 127º del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473).

Que al efecto se han tenido en cuenta las condiciones de idoneidad, experiencia y moralidad del Profesor don Jorge Antonio BRESCIA, con larga actuación en la docencia.

Que en tal quehacer ha recorrido todas las etapas hasta alcanzar la de Subinspector General de Enseñanza Técnica de la que es titular al presente, aparte de haber desempeñado anteriormente altas funciones jerárquicas de conducción de la enseñanza.

Que tales antecedentes hacen de dicho funcionario la persona indicada para cubrir un cargo de alta responsabilidad en la hora actual.

Por ello y de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto Nº 2584 del 2 de setiembre de 1977,

## EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

## R E S U E L V E :

1º — Designar, en las condiciones establecidas por el artículo 127 del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473), en el cargo de Inspector General en la Inspección General de Unidades Escolares, vacante en la planta presupuestaria de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Consejo Nacional de Educación Técnica, al Profesor don Jorge Antonio BRESCIA (M. I. número 4.466.372), quien revista en un cargo titular de Subinspector General en el citado organismo.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 612. — Buenos Aires, 11|4|79.

VISTO que se encuentra vacante un cargo de Inspector General en la planta presupuestaria de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Consejo Nacional de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO: Que corresponde cubrir dichas funciones de conformidad con lo establecido por el artículo 127 del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473).

Que a tal efecto se ha seleccionado entre varios funcionarios al profesor Arturo Ermete ARAGON, que acredita reconocidos méritos para el cargo a cubrir en virtud de su larga actuación en la docencia.

Que en tal actividad ha acreditado idoneidad, experiencia y condiciones

morales que lo han llevado a la función de Inspector titular a cargo del Sector Planes y Programas de Estudio de la Dirección General de Planeamiento del precitado Consejo Nacional.

Por ello y de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto número 2584 del 2 de setiembre de 1977,

## EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

### R E S U E L V E :

1º — Designar, en las condiciones establecidas en el Artículo 127 del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473), en el cargo de Inspector General en la Inspección General de Asistencia Educativa, vacante en la planta presupuestaria de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Consejo Nacional de Educación Técnica, al Profesor don Arturo Ermet ARAGON (M.I. Nº 1.733.667) quien revista en un cargo titular de Inspector en el citado organismo.

2º — De forma.

### RESOLUCION M. C. E. Nº 457. — Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Autorizar al Banco de Intercambio Regional a proyectar la película "El Santo de la Espada" en los establecimientos de enseñanza de nivel primario y de nivel medio, dependientes de este Ministerio, que lo soliciten.

## SECRETARIA GENERAL

### Servicio de Coordinación de Juntas

### COMUNICADO Nº 521

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a Concurso de Títulos y Antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín; para cubrir con carácter de suplente un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección, turno tarde— especialidad Electricidad, en la ENET Nº 1 de San Isidro (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

1º — El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

2º — El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El personal docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124).

4º — El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta Zona III, Avda. San Juan 250, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 891. — Buenos Aires, 23/4/79.

VISTO: Que el decreto Nº 770/79 modifica los límites establecidos en los artículos 56, incisos 1º y 3º, apartado a), 57, 58 y 62, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad; y

— CONSIDERANDO: Que consecuentemente es necesario actualizar el Régimen Jurisdiccional aprobado por resolución Nº 1362 de fecha 20 de julio de 1978.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades que acuerda el artículo 60) de la mencionada Ley

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

## R E S U E L V E :

1º — Las contrataciones por compra-venta que realice el CONET serán autorizadas y aprobadas conforme a los siguientes montos y conceptos:

## AUTORIZACION

## APROBACION

## CONTRATACIONES DIRECTAS

Hasta: Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000.—)

Jefe Departamento Compras y Suministros

Director General de Administración

Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales, Directores/as de ENET 1ª 2ª y 3ª categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica

Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales. Directores/as de ENET 1ª 2ª y 3ª categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica

LICITACIONES PRIVADAS Y EXCEPCIONES DEL  
ARTICULO 56 DE LA LEY DE CONTABILIDAD

Hasta: Quince Millones de Pesos (\$ 15.000.000.—)

Jefe Departamento Compras y Suministros

Director General de Administración

Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales, Directores/as de ENET de 1ª 2ª y 3ª categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica

Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales, Directores/as de ENET de 1ª 2ª y 3ª categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica

### LICITACIONES PUBLICAS Y EXCEPCIONES DEL ARTICULO 56 DE LA LEY DE CONTABILIDAD

Hasta: Veinte Millones Seiscientos Veinticinco Mil Pesos (20.625.000.—)

Director General de Administración

Presidente del CONET

Hasta: Treinta y Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 33.750.000.—)

Presidente del CONET

Consejo Nacional de Educ. Técnica

Más de Treinta y Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 33.750.000.—)

Consejo Nacional de Educ. Técnica

Consejo Nacional de Educ. Técnica

2º — Las contrataciones que se ejecuten conforme al presente régimen jurisdiccional deben ser sustanciadas y aprobadas de acuerdo con las normas que establece el Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto número 5720/72) y la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, y deberán contar en todos los casos, con la afectación preventiva de fondos o liquidación de la partida respectiva por parte de la Dirección General de Administración.

3º — Déjese sin efecto toda otra resolución que se oponga a la presente.

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 499. — Buenos Aires, 5/3/79.**

VISTO la Resolución Nº 2451/78 por la cual se estableció "que el concurso para el nivel de cargo de Regente —Escalafón II— estará simultáneamente a cargo de los jurados designados para el nivel de Regente de Cultura Técnica", y

CONSIDERANDO: Que razones de orden práctico aconsejan extender a los jurados que actúan en el nivel de Sub-Regente de Cultura Técnica la competencia establecida en la aludida Resolución.

Por ello,

#### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — Amplíanse los alcances de la Resolución Nº 2451/78, extendiéndose a los jurados que actúan en el nivel de Sub-Regente de Cultura Técnica la competencia atribuida por su punto 1º.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 918. — Buenos Aires, 24/4/79.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 41 en la localidad de Miraflores, Departamento Capayán, provincia de Catamarca, por el bienio 1979-1980.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Miraflores, Departamento Capayán, provincia de Catamarca.

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 41, agradecerá en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada comuna.

4º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 41 en la localidad de Chumbicha, provincia de Catamarca.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 248. — Buenos Aires, 1/2/79.**

1º — Apruébase el proyecto y la documentación de Licitación Pública, para la contratación de las obras de extensión y conexión de la red de gas natural, para el nuevo edificio de la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal, fijándose el valor de cada legajo en la suma de Un Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos (\$ 1.733.—).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de las referidas obras, por un monto no mayor de Cuatro Millones Novecientos Treinta Mil Pesos (\$ 4.930.000.—) a valores básicos de 1978.

3º — Dispónese que del importe indicado, la suma de Un Millón de Pesos (\$ 1.000.000.—), se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo restante en cuanto el CONET cuente con la partida correspondiente.

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 300. — Buenos Aires, 7/2/79.**

1º — Apruébase lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratifícase la Recepción Definitiva efectuada Ad-referendum del Consejo Nacional de Educación Técnica con fecha 19 de diciembre de 1978 de las obras efectuadas en la ENET Nº 2 de San Juan, adjudicadas a la empresa S.K.S., según Licitación Pública Nº 1207, Expte. Nº 201 CONET-BID, Contrato de Locación de Obra Nº 169 CONET-BUD y trabajos complementarios aprobados por Resolución Nº 1573 del 6/10/77.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación final correspondiente a las obras mencionadas y proceder a la devolución de la garantía de contrato y fondo de reparo, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 301. — Buenos Aires, 9/2/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº Adic. Item 27; Obra ENET Nº 1 y 2 de Colón (Entre Ríos), adjudicadas a la empresa Rodolfo J. Cornero S.R.L., según Licitación Nº 1185, expediente Nº 1040 CONET-BID 1973. Contrato Nº 231 C|B por un monto de pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$ 1.078.735.—).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 302. — Buenos Aires, 9/2/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº Pág. 1 bis de la Obra ENET Nº 1 Bariloche, adjudicadas a la empresa Osvaldo J. Loíacono, según Licitación Nº 1204, expediente Nº 198 CONET-BID, Contrato Nº 162 C|B por un monto de pesos Catorce Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Ciento Veinte (\$ 14.251.120.—).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 303. — Buenos Aires, 9/2/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 12 bis de la Obra ENET Nº Ins. Nac. Formación Profesional, adjudicadas a la empresa Osvaldo J. Loíacono, según Licitación Nº 1265, expediente Nº 218 CONET-BID, Contrato Nº 220 C|B por un monto de pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Dieciocho (\$ 34.382.818).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 304. — Buenos Aires, 9/2/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 38 bis de la Obra ENET Nº 1 de Bariloche, adjudicadas a la empresa Osvaldo J. Loíacono, según Licitación Nº 1204, expediente Nº 198 CONET-BID, Contrato Nº 162 C|B por un monto de pesos Quince Millones Novecientos Catorce Mil Novecientos Nueve (\$ 15.914.909.—).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 312. — Buenos Aires, 12/2/79.**

1º — Reconócese a la firma Osvaldo J. Loíacono Construcciones Civiles e Industriales, la suma de Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos (\$ 197.976.—) para el pago del adicional del Item Sobrestante de Obra y limpieza periódica de obra, de los trabajos Ira. etapa construcción nuevo edificio para la ENET Nº 3 "Antártida Argentina" de Bahía Blanca, adjudicados según Licitación Pública Nº 1159, expediente Nº 186 CONET-BID, Contrato de Locación de Obra Nº 141 CONET-BID.

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

3º — Impútase dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1979.

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 324. — Buenos Aires, 14/2/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 20 de la Obra ENET Nº 1 y 2 Paraná (Entre Ríos), adjudicadas a la empresa Bonfanti-Di Biasio, SC., según Licitación Nº 1144, expediente Nº 177 CONET-BID, Contrato Nº 130 C.B por un monto de pesos Ochenta y Cinco Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete (\$ 85.768.247.—).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 340. — Buenos Aires, 15/2/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 32 de la Obra ENET Nº 1 Concordia (Entre Ríos), adjudicadas a la empresa Argentech S.R.L., según Licitación Nº 1164, expediente Nº 184 CONET-BID, Contrato Nº 178 C|B por un monto de pesos Treinta Millones Seicientos Ochenta y Seis mil Ocho-cientos Setenta y Uno (\$ 30.686.871.—).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 341. — Buenos Aires, 15/2/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 8 Ad. Ur. de la Obra ENET Nº 1 Concordia (Entre Ríos), adjudicadas a la empresa Argentech S.R.L., según Licitación Nº 1164, expediente Nº 184 CONET-BID, Contrato Nº 178 C|B por un monto de pesos Cuatro Millones Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis. (\$ 4.039.666.—).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 399. — Buenos Aires, 20|2|79.**

1º — Apruébase lo actuado por la Delegación DINA E en el CONET.

2º — Ratifícase la Recepción Provisoria efectuada Ad-Referendum del Consejo Nacional de Educación Técnica, según acta de fecha 27|12|78, fojas 1-2, por las obras ejecutadas en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, contratadas mediante Licitación Pública Nº 1167, Expediente Nº 189 CONET-BID, Contrato de Locación de Obra Nº 143 CONET-BID Renegociado según Resolución Nº 856 de fecha 20|5|77 y Trabajos Adicionales aprobados por Resolución Nº 1211|78, Contrato de Locación de Obra Ampliatorio Nº 228 CONETT-BID|78.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 400. — Buenos Aires, 20|2|79.**

1º — Apruébase una ampliación de cuarenta y cinco (45) días corridos para la obra 2a. etapa construcción edificio de la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal, por trabajos de desagües pluviales y adecuación del servicio de fuerza motriz correspondientes al Sector Talleres y sin cargo para el CONET, adjudicadas a la empresa CRIBA S.A. mediante Expediente Nº 220 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1250, Resolución de adjudicación Nº 3004 del 30|12|76, Contrato de Locación de Obra Nº 197 y ampliatorios Nº 211, 222 y 229 CONET-BID.

2º — Apruébase la nueva curva de inversiones adjunta, correspondiente a la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 431. — Buenos Aires, 22|2|79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 8 AD. 1 de la Obra ENET Nº 1 Bariloche, adjudicadas a la empresa Osvaldo J. Lo Iácono, según Licitación Nº 1204, expediente Nº 198 CONET|BID, Contrato Nº 162 C|B por un monto de pesos Veintiseis Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos (\$ 26.162.652.-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 432. — Buenos Aires, 22|2|79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 39 de la Obra ENET Nº 1 Bariloche, adjudicadas a la empresa Osvaldo J. Lo Iácono, según Licitación Nº 1204, expediente Nº 198 CONET|BID, Contrato Nº 162 C|B por un monto de pesos

Noventa y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete (\$ 96.847.447,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 456. — Buenos Aires, 23/2/79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 23 de la Obra ENET Nº 10 Capital Federal, según Licitación Nº 1250, expediente Nº 220 CONET|BID, Contrato Nº 197 C|B por un monto de pesos Veinticinco Millones Trescientos Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Uno (\$ 25.302.471,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 461. — Buenos Aires, 26/2/79.

1º — Apruébase lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratifícase la recepción provisoria efectuada ad referendum del Consejo Nacional de Educación Técnica, según acta de fecha 20 de octubre de 1978, por las obras de ampliación del nuevo edificio de la ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, adjudicadas a la firma ARGENTECH S. R. L. mediante Licitación Pública Nº 1220, Expediente Nº 207 CONET-BID y Contrato de Locación de Obra Nº 180 CONET-BID.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 525. — Buenos Aires, 5/3/79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 23 bis de la Obra ENET Nº 10 de Capital Federal, adjudicadas a la empresa CRIBA S. A., según Licitación número 1250, expediente Nº 220 CONET|BID, Contrato Nº 197 C|B por un monto de pesos Dos Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Cincuenta (\$ 2.833.050,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 526. — Buenos Aires, 5/3/79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 8 AD.1 bis, obra ENET Nº 1 Bariloche (Río Negro), adjudicadas a la empresa Osvaldo J. Lo Iácono, según Licitación Nº 1204, expediente Nº 198 CONET|BID, Contrato Nº 162 C|B por un monto de pesos Dos Millones Ochocientos Ocho Mil Setecientos Cuatro (\$ 2.808.704,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 527. — Buenos Aires, 5/3/79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 4 Definitivo Obra ENET calle Iriarte 2004, Capital Federal, adjudicadas a la empresa S.K.S. S.A.C.C.I.F., según Licitación Nº 1209, expediente Nº 200 CONET|BID, Contrato Nº 223 C|B por un monto de pesos Trece Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Diez (\$ 13.346.210,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 528. — Buenos Aires, 5/3/79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 39 bis, Obra ENET Nº 1 Bariloche (Río Negro), adjudicadas a la empresa Osvaldo J. Lo Iácono, según Licitación Nº 1204, expediente Nº 198 CONET|BID, Contrato Nº 162 C|B por un monto de pesos Diez Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Ciento Seis (\$ 10.397.106,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

### COMUNICADO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE PLANEAMIENTO Y DE ADMINISTRACION

Se recuerda a los responsables de las escuelas privadas de fábrica, institutos adscriptos a la enseñanza oficial, escuelas y cursos que reciben aportes provenientes de la reducción del Impuesto para la Educación Técnica, que deberán cumplimentar lo indicado en el punto 4º de la Resolución Nº 1460/72, publicada en el Boletín del CONET Nº 378, registrando como propiedad de este Consejo Nacional los bienes de activo fijo adquiridos y a adquirir con dichos fondos.

A ese efecto se lleva a su conocimiento que la reglamentación vigente relacionada con la registración y control de los bienes patrimoniales —Digesto Normativo Patrimonial Nº 1— aprobada por Resolución Nº 1/73, establece para todas las unidades dependientes, períodos trimestrales para cumplimentar las denuncias de altas y bajas de bienes.

Por esta única vez se presentará antes del 30 de junio del cte. año, el inventario completo de adquisiciones realizadas con el producto de la desgravación.

En lo sucesivo, al 30 de setiembre, 31 de diciembre, 31 de marzo y 30 de junio de cada año, deberán denunciar las adquisiciones de nuevos bienes y las bajas que se produzcan por desgaste o inutilización de los registrados.

Se adjunta modelo de planilla que deberá ser remitida por duplicado al Departamento Contabilidad (Sector Patrimonial e Inventarios) dependiente de la Dirección General de Administración - Bmé. Mitre 3345 P.B. Cap. Federal.

(MODELO DE PLANILLA)

INVENTARIO AL 30 DE JUNIO DE 1979

NUMERO ORDEN INVENTARIO	DESIGNACION DEL BIEN Y CARACTERIS- TICAS PRINCIPALES	CANTIDAD	VALOR		OBSERVACIONES
			UNITARIO	TOTAL	

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## RENUNCIAS

RESOLUCION M. C. E. Nº 275. — Buenos Aires, 28/2/79.

1º — Aceptar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se indica:

MONTERO, Luciano Emilio; a partir del 1º de diciembre de 1976, en seis (6) horas de Matemática en 2º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del decreto Nº 1060/74.

VAILATI, Alberto Serafin; a partir del 1º de diciembre de 1976, titular de un (1) cargo Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana.

PUJADAS, Jaime; a partir del 1º de diciembre de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

MESSUTI, Alberto Augusto; a partir del 1º de diciembre de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

LUTHJE, Bernardo Jacobo; a partir del 1º de diciembre de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

LUONGO, Néstor Aristides; a partir del 1º de diciembre de 1976, titular del cargo de Regente de Cultura General, turno mañana.

ESTARELLAS, César; a partir del 1º de diciembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución.

AIMONE, Máximo Jorge; a partir del 1º de diciembre de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

CRESPIN, Roberto Lino; a partir del 1º de diciembre de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 273. Buenos Aires, 28/2/79.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se detalla:

LOPS, Juan José; a partir del 17 de noviembre de 1976, titular de seis (6) horas de Matemática en 1er. año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Pelotería en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

GILARDONI, Enrique Pedro; a partir del 1º de noviembre de 1976, titular de ocho (8) horas de Laboratorio de Ensayos de Maquinarias y Motores (4-4) en 3er. año 2ª y 3ª divisiones, turno noche Ciclo Superior, especialidad Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Temperley (Buenos Aires).

ABACA, Mario Alfredo; a partir del 19 de octubre de 1976, titular de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1er. año, 1ª, 3ª y 4ª divisiones, todas turno mañana y 1er. año, 2ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concepción (Tucumán).

PERSIG, Carlos Roberto; a partir del 1º de octubre de 1976, titular de tres (3) horas de Física, en 3er. año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

PALLARES, Juan; a partir del 23 de noviembre de 1976, en cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales

en 5º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

OROZCO, Ricardo Antonio; a partir del 12 de noviembre de 1976, en un (1) cargo de Secretario de 2ª, turno mañana afectado por aplicación del Decreto Nº 1.030/74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Alvear (Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 277. Buenos Aires, 23/2/79.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se detalla:

CAIO, Eduardo Alcides; a partir del 30 de noviembre de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

SCHWARTZMAN de RAJTMAR, Fanny Estela; a partir del 15 de octubre de 1976, titular de tres (3) horas de Mecanografía en 1er. año, 1ª división, Práctica Comercial y dos (2) horas de Organización de Oficina y Empresa, Curso Técnico de Práctica Comercial en 1ª división, ambas turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavallo de Lavallo" de Capital Federal.

DEL VALLE PULVET, Vicente Benito; a partir del 5 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

ACOSTA, Dante Omelio; a partir del 19 de noviembre de 1976, titular de dos (2) horas de Tecnología en 1er. año, 3ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

DE CESARE, Alfredo Alejandro; a

partir del 6 de diciembre de 1976, en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto número 1.060/74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires).

MARCOS de ALCORTA, Valentina Inés; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

ARBIZU, Héctor Jorge; a partir del 22 de noviembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 366. Buenos Aires, 9/3/79.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se detalla:

BARREIRO, Francisco Oscar; a partir del 15 de marzo de 1978, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

MARTNEZ, Miguel Sebastián; a partir del 31 de julio de 1978, titular del cargo de Regente y doce (12) horas de Análisis Matemático (4-4-4) en 1er. año, 1ª división, turno noche, Electricidad y 1er. año 5ª y 6ª divisiones, turno mañana y tarde, Ciclo Superior, Química, respectivamente (en uso de licencia sin goce de haberes) seis (6) horas de Matemáticas en 3er. año 6ª división: tres (3) horas de Física Aplicada y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Física Aplicada, ambas en 1er. año, 6ª división, Ciclo Superior, Química, todas turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

RIVADAVIA, Carlos Alberto; a partir del 1º de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajo Prácticos, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

DURAN, Marcelo; a partir del 27 de noviembre de 1978, titular de seis (6) horas de Matemática en 1er. año, 3ª división; dos (2) horas de Biología en 1er. año, 4ª división y cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 de Tafi Viejo (Tucumán).

2º — De forma.

### TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 68. Buenos Aires, 8/1/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares dispuestas por Resolución número 1.171/78, deberán ser prorrogadas hasta la finalización del período lectivo 1978, a favor de la señora Julieta Leonor TAVELLA de SANTILLAN, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1.429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 165. Buenos Aires, 19/1/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señora Edith MUSTAFA de STOPAR, profesora titular de veintidos (22) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Buenos Aires), deberán ser consideradas a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1978, por estar comprendida en las normas establecidas por el Decreto Nº 1.429/73, inciso c) Artículo 9º del mismo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 167. Buenos Aires, 19/1/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la seño-

rita Eresmila AVALOS, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Buenos Aires), deberán ser consideradas a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1978, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1.429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 169. Buenos Aires, 19/1/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señora Mabel Isabel CUFRE de DE LA FUENTE, profesora titular de catorce (14) horas e interina de ocho (8) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Buenos Aires), deberán ser consideradas a partir del 30 de junio y hasta el 31 de diciembre de 1978, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1.429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 191. Buenos Aires, 24/1/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señora María Rosa TORRENS VILLALONGA, titular de un (1) cargo Categoría 6 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), deberán ser consideradas a partir del 25 de septiembre y hasta el 21 de diciembre de 1978, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1.429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 193. Buenos Aires, 24/1/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señora María del Carmen CLOS ARBONES de LUDUEÑA, titular de dieciséis (16) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" y de ocho (8) horas titulares en la Escuela Nacional de Educación

Técnica Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" ambos establecimientos pertenecientes a la provincia de Córdoba, deberán ser consideradas a partir del 4 de setiembre de 1978 y hasta el 1º de enero de 1979, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1.429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 195. Buenos Aires, 24/1/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares y reducción horaria —dos (2) horas diarias de trabajo— aconsejadas a favor de la señorita Lma Estela LOPEZ, interina de un (1) cargo de preceptora, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Juan Terán" de Tucumán, deberán ser consideradas a partir del 26 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1978, por estar comprendida en las normas establecidas en Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1.429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 265. Buenos Aires, 1º/2/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señora Aida Amalia Cecilia BELLONI de REGALINI, interina de diez (10) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Formosa, deberán ser consideradas a partir del 23 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1978 por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º inciso c) del Decreto Nº 1.429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 266. Buenos Aires, 1º/2/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor del señor Carlos Alberto Pascual CELLA, titular de doce (12) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Azul (Buenos Aires), deberán ser consideradas a partir del 14 de agosto y hasta el 12 de diciembre de 1978, por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º inciso c) del Decreto Nº 1.429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 278. Buenos Aires, 6/2/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señorita Susana Emma MAINI, profesora interina de dos (2) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 11 de mayo y hasta el 9 de junio de 1978, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1.429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 389. Buenos Aires, 20/2/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señora Mercedes Noemí BERGEL de MORENO, profesora titular de quince (15) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe); deberán ser consideradas a partir del 14 de octubre de 1978 y por el término de sesenta (60) días, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1.429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 405. Buenos Aires, 22/2/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señora María Susana Marta TORRADO de MARCUZZI, titular de doce (12) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "María Isabel Courrault" de Santa Fe, deberán ser consideradas a partir del 15 de noviembre de 1978 hasta el 13 de enero de 1979, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1.429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 434. Buenos Aires, 23/2/79.

1º — Establecer, con relación a la parte pertinente de la Resolución número 1.625/78, por la que se dispuso el traslado del señor Pedro Antonio BASARA a la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. An-

gel Gallardo' de Avellaneda (Buenos Aires), que el mismo deberá ser considerado —con carácter titular— en cuatro (4) horas de Dibujo en 3er. año, 1ª división, Ciclo Básico, cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1er. año, 2ª división y cuatro (4) horas de dibujo de Máquinas en 2º año 1ª división, ambas Ciclo Superior, Mecánica, todas turno mañana y no como se especificara en la citada resolución —Junta de Clasificación Docente Zona II— Dictamen Nº 261/78 (Expte. Nº 8.851/78).

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 435.** Buenos Aires, 23/2/79.

1º — Establecer, con relación a la parte pertinente de la Resolución número 1.706/78, por la que se dispuso el traslado de la señorita Aída Mónica TAMAGNO, a la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal, que el mismo deberá ser considerado —con carácter titular en diez (10) horas de Castellano (4-3-3) en 1º, 2º y 3er. año las divisiones y dos (2) horas de Formación Cívica en 1er. año 1ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana y no como se especificara en la citada resolución —Junta de Clasificación Docente Zona I— Dictamen Nº 9.437/78 (Expte. Nº 10.231/78).

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 443.** Buenos Aires, 23/1/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señorita Delia Adelma Font, profesora titular de veinticuatro (24) horas de cátedra, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 21 de noviembre de 1978 y por el término de sesenta (60) días, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1.423/73.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 436.** Buenos Aires, 27/2/79.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 1.229/78 por la que se confirmó con carácter titular al señor Eduardo Federico PÉREZ en el cargo de

Jefe de Preceptores, turno noche, de la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires); que dicho cargo deberá ser considerado en turno diurno.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 485.** Buenos Aires, 28/2/79.

1º — Establecer, con relación a la parte pertinente de la Resolución número 342/78 por la que se dispuso el traslado de la señora Susana Teresa IMPERATORE de MARTINEZ, que el mismo deberá ser considerado en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3er. año 3ª división y 2º año, 7ª división, Ciclo Básico turno mañana y no como se especificara en la citada resolución.

2º — De forma.

### ANULACIONES

**RESOLUCION M.C.E. Nº 1.712.** Buenos Aires, 17/11/79.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 474/78 por la que se designó, con carácter titular, al señor Miguel Angel PIAGENTINI en un cargo de preceptor, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe).

2º — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. Nº 1.713.** Buenos Aires, 17/11/78.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 554/77 por la que se designó con carácter titular, por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, a la señora Silvia Josefina ROBBA de MIERES en dos (2) horas de Literatura en 1er. año, 1ª división, turno diurno, Ciclo Superior, Mecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires).

2º — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. Nº 1.714.** Buenos Aires, 17/11/78.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1.123/77, por la que se aceptó la renuncia condicionada al Decreto Nº 8.320/62 y su ampliatorio Nº 1.445/69, presentada por el señor Rolando Francisco CARBONE, a partir del 30 de junio de 1976, titular

de un (1) cargo de Jefe de Preceptores en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal.

2º — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. Nº 2.044.** Buenos Aires, 26|12|78.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 733|78, por la que se designó con carácter titular al señor Juan Carlos ZUQUÍ, en un cargo Categoría 10 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Delegado Administrativo de 2º) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. Nº 2.045.** Buenos Aires 28|12|78.

1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de las Resoluciones números 747|77 y 924|77, por las que se aceptaron las renunciaciones condicionadas al Decreto Nº 8.820|62 y su ampliatorio Nº 1.445|69, presentadas por la señorita Nelly María COMETTA MARRREINS, a partir del 7 de junio de 1976, en su carácter de profesora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" y su similar Nº 14 "Libertad" ambos establecimientos de Capital Federal.

2º — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. Nº 2.105.** Buenos Aires, 28|12|78.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2.208|73 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Enrique Oscar IBÁÑEZ, en ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º y 3er. año, divisiones únicas, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "José Menéndez" de Río Gallegos (Santa Cruz).

2º — De forma.

### CONFIRMACIONES

**RESOLUCION M.C.E. Nº 110.** Buenos Aires, 17|1|79.

1º — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña

(Chaco), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, al personal que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

MASA de AGUDO, Elena en cuatro (4) horas de Mecanografía en 3º año, 2ª división y tres (3) horas de Estenografía en 2º año, 5ª división, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial.

ANTUNOVICH, Rafaela Barbarita; en nueve (9) horas de Matemática (6-3) en 1º año, 2ª división y 2º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico Práctica Comercial respectivamente.

BOGADO, Marcia; en dos (2) horas de Dietética en 1º año, 6ª división, turno tarde y dos (2) horas de Higiene de la Alimentación en 2º año, 6ª división, turno vespertino, todas Curso Práctico Cocina y Repostería.

PELLIZZARI de CANTEROS, Inés Ofelia; en cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

VILLANUEVA de CORREGIDO, Virginia Clorinda Antonia; en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

FABRE de DASCALAKIS, Cristina Anahí; en tres (3) horas de Mecanografía en 1º año, 3ª división, turno mañana y cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Práctica Comercial.

DIAZ, Carlos José; en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico y 1º año, 4ª división, turno tarde, Práctica Comercial.

BILCICH de DUCA, Dora Olga; en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

ELENA, Carmen Alicia; en dos (2) horas de Matemática Financiera en 3º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Administración de Empresas.

GARCIA, Jorge Omar; en tres (3) horas de Matemática Técnica en 2º año, 8ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Administración de Empresas.

MACHADO, Alfredo Antonio; en cuatro (4) horas de Física en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

NINOFF, Petrona; en tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 5ª división, turno mañana, Práctica Comercial.

NOVOTNY, Adolfo Baltazar; en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

DELGADO de OLIVIA, Alicia; en dos (2) horas de Higiene en 3º año, 2ª división, turno mañana, Práctica Comercial.

CASTRO, Miguel Alberto; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

CARRILLO de FERNANDEZ, Rosa; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

RIPCHENCHUK, María; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.  
2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 112. Buenos Aires, 17/1/78.

1º — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe) dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, al personal interino que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

CHIES, Eduardo Antonio; en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año, 2ª división y 3º año, única división, ambas turno tarde, Ciclo Básico.

VIGNAU de CROSIO, María Cristina; en seis (6) horas de Matemática en 3º año, única división, turno mañana, Ciclo Básico.

FERRARIS, Pedro Agustín; en seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones y 2º año, única división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

FATTORE de GIUSTI, María del Valle; en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, única división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

SANCHEZ, Aída Beatriz; en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico.

BOSCHIERO, Oscar Juan; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, especialidad Mecánica.

LIONETTI, Leonardo; en un (1) cargo ed Preceptor turno mañana.

DE RIENZO de RAMACCIOTTI, Querubina Evelina; en un (1) cargo de Bibliotecaria, turno mañana.  
2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 115. Buenos Aires, 17/1/79.

1º — Confirmar como titular, al personal interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Polonia" de Oberá (Misiones), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

AMARO, Nelly Dolores; en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 1ª división, turno tarde, Electromecánica.

MARTINEZ, José Ubaldó; en doce (12) horas de Educación Física (3|3|3|3) en 1º año, 2ª división, 1º año, 1ª división y 2º año, 1ª división, turno mañana y en 2º año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico.

MASARES, María Raquel; en cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

BENITEZ de PIAGGIO, Alicia; en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

SARMIENTO, Ilmar Rubén; en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

SILVERO, Eduardo; en tres (3) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos y tres (3) horas de Tecnología de Fabricación en 3º año, 1ª división, turno tarde, Electromecánica.

VELAZQUEZ, Rodolfo Godofredo; en cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas y cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año, 1ª división, turno mañana, Electromecánica.

MASARES, María Raquel; en un cargo de Preceptora, turno mañana.

MIYAUCHI, Elisa; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, Artesanías.

DOS SANTOS de THAMES ALDERETE, Ramona; en un cargo de Preceptora, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 116. Buenos Aires, 17/1/79.

1° — Confirmar —como titular— al personal docente interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Goya (Corrientes), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ACOSTA, José Horacio; en tres (3) horas de Educación Física en 2° año, 1° división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones.

CASSANI de LOPEZ LECUBE, Vilma Sabina; en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 3° y 2° año, 1ª división, dos (2) horas de Formación Cívica en 3° año, 1ª división, cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1° año, 1ª y 3ª divisiones y cuatro (4) horas de Castellano en 1° año, 3ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

DADONE, Guillermo Victorino; en dos (2) horas de Formación Cívica y dos (2) horas de Historia en 1° año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico y dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3° año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Construcciones.

FOGANTINI, María Margarita; en dos (2) horas de Formación Cívica, dos (2) horas de Geografía y dos (2) horas de Historia en 2° año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

GALLARDO, Sonia María; en dos (2) horas de Geografía en 1° año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

GONZALEZ DELLATORRE, Gladys Beatriz; en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3° año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana y tarde, Ciclo Básico, respectivamente.

MORALES, Rogelio Oscar; en cuatro (4) horas de Dibujo en 2° año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

LEGUIZAMON de ROMERO, Graciela Raquel; en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1° y 2° año, 3ras. divisiones, turno mañana y tarde, respectivamente y cuatro (4) horas de Física en 2° año, 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico.

ORELLANO, Jorge Pascual; en nueve (9) horas de Biología e Higiene (3-3-3) en 2° año, 1ª división, turno mañana y 2° año, 2ª y 3ª divisiones, turno tarde, todas Ciclo Básico.

PERROTTA, Felipe Ismael Argentino; en nueve (9) horas de Educación Física (3|3|3) en 1° año, 1ª división, Ciclo Superior Electromecánica, 1° y 2° año, 3ras. divisiones, turnos tarde y mañana, respectivamente, Ciclo Básico.

CASSANI de DUARTE, Diana Rosa; en un (1) cargo de Bibliotecaria, turno mañana.

DALMOLIN, Edisto Miguel; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

DELGADO, Osvaldo; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

OSUNA, Daniel Efrain; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 117. Buenos Aires, 17/1/79.

1° — Confirmar con carácter titular, al personal docente interino que a continuación se menciona, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de La Carlota (Córdoba), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, en las tareas que en cada caso se indica:

BOSSI de BUCHAILLOT, Noemí Waldima Norma; en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1° año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

GILL, Miguel Angel; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno tarde, Mecánica.

GIUSIANO, Juan Carlos Antonio; en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1° año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica.

PARRA, Gabino Antonio; en cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2° año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica.

ELISEIRI de PICCO, María Isabel; en dos (2) horas de Historia en 1° año, 2ª división, turno mañana y dos (2) horas de Geografía en 1° año, 2ª división, turno tarde.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 123. Buenos Aires, 17/1/79.

1° — Confirmar —como titular— al personal docente interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1

"Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

ARIAS, Héctor Domingo; en cinco (5) horas de Electrotecnia I y cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde.

ARMENDARIZ, César Omar; en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica turno mañana.

BALDI de BORRA, Beatriz Josefina; en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

DAMIANI, Jorge Raimundo; en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

ELISIO, María Teresa; en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico y seis (6) horas de Matemática en 2º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

ETCHEVERRY de DI MARCO, Iris Estela; en ocho (8) horas de Práctica Contable en 1º año, 1ª división, turno tarde y 3º año, 1ª división y dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año, 1ª división, ambas turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial.

LIEBANA, Juan José; en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde.

LEBENE, Nelson Oscar; en cuatro (4) horas de Física en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

RUDI de LIEBANA, Ana Damacia; en dos (2) horas de Formación Cívica y dos (2) horas de Historia en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

FUMAGALLO de MONTANER, Susana María; en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

SANCHEZ de GONZALEZ, Alicia Marta; en dos (2) horas de Biología en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

VIZARRO de BRONZIERI, Vilma Gladys Elisabeth; en dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división, turno

mañana, Ciclo Práctica omercial.

USBERTO, Ana Lía; en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, ambas turno tarde.

FERRO, Hugo Emir; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

FERNANDEZ, Luis Oscar; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

PANDELES, Arnaldo Emilio; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

USBERTO, Ana Lía; en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 124. Buenos Aires, 17/1/79.

1º — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, al personal docente interino que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica.

BARRIOS, Nancy Ruth; en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico.

BASONE, Alicia Esther; en dieciocho (18) horas de Matemática (6-6-6) en 1º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico.

PIÑOL de ESQUIVEL, María Estela; en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico.

TESSORE de LOPEZ, María Teresa; en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

TURCO, Elma María del Carmen; en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

WOLF, Matías Carlos; en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico.

RODRIGUEZ, Jorge Raúl; en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año, 2ª y 3ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 125. Buenos Aires, 17/1/79.

1° — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, al personal interino que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ALVAREZ FERNANDEZ, Francisco; en seis (6) horas de Taller en 4° año, 2ª división, turno noche, Optica.

ARNALDO, Eliseo Manuel; en seis (6) horas de Laboratorio de Optica Instrumental (3-3) en 6° año, 1ª y 2ª divisiones y seis (6) horas de Optica Instrumental (3-3) en 6° año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno noche, Optica.

CLAUSI, Alberto; en nueve (9) horas de Laboratorio y Tecnología Aplicada (3-3-3) en 4° año, 1ª, 2ª y 6ª divisiones y cuatro (4) horas de Mantenimiento y Operación de Equipos (2-2) en 5° año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno noche, Optica.

BOUZA de FORTUNATO, Carmen; en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3° año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico y 4° año, 7ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica.

FUMAROLA, Domingo Walter; en cuatro (4) horas de Laboratorio de Fotografía (2-2) en 6° año, 1ª y 2ª divisiones, turno noche, Optica.

GARZON TORRES, Ermel Policio; en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 2° año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico y 4° año, 7ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica.

LEGNANI, Julio Antonio; en cuatro (4) horas de Física en 2° año, 6ª división, turno mañana, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 5° año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica.

ZOCCHI de NAVA, Nery Edith; en dos (2) horas de Formación Cívica en 3° año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

OTAOLEA, Alberto Fermín; en cinco (5) horas de Electrotecnia I en 4° año, 7ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica.

SCHKZAMIAN, Gregorio; en seis (6) horas de Tecnología de la Madera en 1° año, turno noche, Carpintería de Muebles.

SOZZI, Américo Arnaldo; en seis (6) horas de Taller (3-3) en 6° año, 1ª y 2ª divisiones, turno noche, Optica.

SZYZSKA, Vladimiro Simón; en cuatro (4) horas de Dibujo Aplicado y tres (3) horas de Matemática Aplicada, en 1° año, turno noche, Carpintero de Muebles y dos (2) horas de Dibujo Aplicado en 5° año, 2ª división, turno noche, Optica.

ZOTHNER, Jorge Mario Ramón; en cuatro (4) horas de Fotografía (2-2) en 6° año, 1ª y 2ª divisiones, y seis (6) horas de Optica Geométrica en 4° año, 6ª división, turno noche, Optica.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 130. Buenos Aires, 17/1/79.

1° — Confirmar con carácter titular, al personal docente interino, que a continuación se menciona, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Belén (Catamarca), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, en las tareas que en cada caso se indica:

GIL de BRAVO, María Esther; en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1° y 2° año, únicas divisiones y dos (2) horas de Historia en 3° año, única división, turno tarde, Ciclo de Manualidades Femeninas.

OVIEDO de CARRIZO, Ciolida Vilma; en tres (3) horas de Castellano en 3° año, única división, turno tarde, Ciclo de Manualidades Femeninas.

SORIA de JAIS, Amira Edith Hemilina; en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2° y 3° año, únicas divisiones y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2° y 3° año, únicas divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico.

AIBAR de ROJAS, Noelia Esther; en dos (2) horas de Higiene de la Alimentación en 2° año, única división, turno tarde, Curso Práctico de Cocina y Repostería.

TEME de SANCHEZ, Amira Alicia; en cuatro (4) horas de Castellano en 3° año, única división, turno mañana, Ciclo Básico.

2° — De forma.



**NOTIFICACION DEL PERSONAL**

2/6/79



BA  
A

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN Nº 676

14 DE MAYO DE 1979

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

No serán computables las inasistencias del personal docente que concurrió a los Encuentros de profesores de Biología ..... 358

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Reconócese el padrinazgo por el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de la ENET Nº 3, Centro de Formación Profesional de Formosa. Apruébase el régimen de otorgamiento de becas y medias becas para alumnos de ENET. Aprobaciones. Ratificación de recepción provisoria. Prórrogas 358-368

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 522: normas referentes al rendimiento escolar de alumnos ..... 368

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 349: procedimientos para liquidar mejoras salariales acordadas a partir del 1º/5/79. Transcripción de la Nota Nº 66/79 de la Intendencia de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicado Nº 523: directivas para la elevación de la información estadística ..... 369-370

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL MOVIMIENTO DE PERSONAL

Confirmaciones. Designaciones. Desestimaciones. Renuncias ... 371-383

DE  
AV. FORMOSA

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

## RESOLUCION M. C. E. Nº 27. — Buenos Aires, 4|1|79.

1º — No computar las inasistencias del personal docente de los establecimientos de enseñanza dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y del Consejo Nacional de Educación Técnica que concurrieron a los Encuentros de profesores de Biología programados en las ciudades y fechas que a continuación se indican:

CAMPANA (Bs. As.): 25 y 26 de agosto de 1978

COLON (Bs. As.): 25 y 26 de agosto de 1978

TRENQUE LAUQUEN (Bs. As.): 25 y 26 de agosto de 1978

CHACABUCO (Bs. As.): 8 y 9 de setiembre de 1978

OLAVARRIA (Bs. As.): 22 y 23 de setiembre de 1978

CATAMARCA: 1 y 2 de setiembre de 1978

SANTIAGO DEL ESTERO: 1 y 2 de setiembre de 1978

TUCUMAN: 1 y 2 de setiembre de 1978

COLON (Entre Ríos): 22 y 23 de setiembre de 1978

CORRIENTES: 29 y 30 de setiembre de 1978.

2º — Los docentes que asistieron a los Encuentros indicados en el punto 1º, deberán presentar ante el Rectorado o Dirección de los cuales dependan constancia otorgada por las autoridades organizadoras, que acredite su asistencia a ellos.

3º — De forma.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

## RESOLUCION Nº 949. — Buenos Aires, 4|5|79.

VISTO las actuaciones relacionadas con el padrinazgo de la ENET Nº 3 —Centro de Formación Profesional— de Formosa por el Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura de esa provincia, y

CONSIDERANDO: Que el Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura de Formosa es una institución prestigiosa, cuya actividad específica es perfectamente compatible con la que es propia de un establecimiento educacional;

Que el mencionado Consejo ha aceptado expresamente asumir en plenitud la responsabilidad moral que resulta de la relación espiritual nacida al amparo del Padrinazgo.

Por ello y oídos los Servicios técnico-educativos correspondientes,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Reconocer el Padrinazgo por el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 —Centro de Formación Profesional— de Formosa.

2º — Expresar la congratulación y esperanza de este Consejo Nacional ante esta nueva forma de coparticipación en la gestión educativa a su cargo.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 498. — Buenos Aires, 5/3/79.**

VISTO la Resolución Nº 862/78 por la cual se estableció el régimen de otorgamiento de becas por parte de este Consejo Nacional; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada Resolución mereció observaciones del Tribunal de Cuentas de la Nación (Expte. Nº 8823/78 CONET y agregados Nros. 8912/78 y 9005/78) en cuanto se refiere a aspectos contables.

Que, en consecuencia, se procede a ajustar el régimen de otorgamiento de becas por parte del Consejo Nacional de Educación Técnica a normas de procedimiento que se adecuen a lo señalado por el Tribunal de Cuentas de la Nación en la Providencia Nº 978/78 DGSD 1a., presente en los mencionados expedientes.

Por ello;

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA**

**R E S U E L V E :**

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 862/78.

2º — Aprobar el régimen de otorgamiento de becas y medias becas comunes para alumnos de Escuelas Nacionales de Educación Técnica, establecido en el Anexo I de ésta.

3º — Determinar para el período escolar de 1979 el otorgamiento de doscientas sesenta (260) becas comunes y seiscientas (600) medias becas comunes, según condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo I de la presente Resolución.

4º — Aprobar para el período escolar de 1979 la distribución de becas y medias becas comunes que se consignan en el Anexo II de esta Resolución.

5º — Ratificar que las becas especiales para alumnos provenientes de Areas de frontera se registrarán en cuanto al número, distribución y especificaciones se refiere, por las Resoluciones Nros. 145/79 y 146/79.

6º — Establecer que en los aspectos contables las becas especiales para alumnos provenientes de Areas de Frontera, así como las becas y medias becas comunes se registrarán por lo prescripto en los puntos 7º, 8º, 9º y 10º de esta Resolución.

7º — Fijar de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento, los siguientes montos anuales para gastos particulares correspondientes a cada uno de los beneficios antes mencionados:

- a) Beca común, trescientos mil pesos por alumno (\$ 300.000,-).
- b) Media beca común, ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,-).
- c) Beca especial Area de Frontera, cuatrocientos cincuenta mil pesos anuales por alumno (\$ 450.000,-).

8º — Encomendar al señor Director y al Consejo Asesor de la ENET la asignación de becas y medias becas comunes a los alumnos que se ajusten en un todo al régimen de otorgamiento que se establece en el Anexo I de esta Resolución, labrándose el acta correspondiente, donde se consignará apellido, nombre y documento de identidad de cada becado.

9º — Establecer que la Dirección General de Administración liquidará la suma resultante de las becas asignadas a cada establecimiento, según el Anexo II. Dicha suma será transferida con cargo de otorgamiento nominativo de cada beca.

10. — Establecer que el señor Director de la ENET rendirá por cada partida recibida. Acompañará el recibo de pago al becario que firmará conjuntamente con éste y con el padre, tutor o encargado del alumno. Agregará a la primera rendición copia del acta de otorgamiento del beneficio y cumplirá igual requisito cada vez que se otorgue a un nuevo beneficiario.

Cuando se trate de becados provenientes de Areas de Frontera, el recibo de pago al alumno será firmado por éste, por el Director de la ENET en su condición de responsable y por el Delegado de Administración.

11. — De forma.

## ANEXO I

### REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE BECAS PARA ALUMNOS DE ESCUELAS NACIONALES DE EDUCACION TECNICA

1. Visto el Título III, Capítulo III, Punto 8 del Reglamento General para establecimientos del CONET, se establece el presente régimen de otorgamiento de becas y medias becas comunes para alumnos de Escuelas Nacionales de Educación Técnica.
2. Anualmente el CONET, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias determinará la factibilidad de otorgamiento de becas y medias becas, así como su monto, distribución y número.
3. El otorgamiento de la beca y media beca será anual y la percepción del beneficio se extenderá desde el día 1º de marzo hasta el 31 de diciembre de cada año.
4. El sólo hecho de estar el alumno becado o medio becado durante un (1) período escolar, no es antecedente válido por sí solo para invocar igual beneficio al año siguiente, toda vez que para este efecto es necesario una nueva evaluación de las condiciones del aspirante, compatibilizada con las posibilidades presupuestarias del CONET. En todos los casos en que los resultados de dicha evaluación le permitan, se deberá mantener el beneficio al mismo alumno a los efectos de asegurar la prosecución de los estudios en condición de becado.
5. Para la nominación de becas y medias becas comunes se seguirá el siguiente procedimiento.
  - a) El responsable del alumno regular presentará a la Dirección escolar una solicitud de beca, acompañada de las siguientes constancias:
    - Certificado de domicilio del alumno, expedido por autoridad competente.
    - Constancia del número de personas que integran el grupo familiar, expedido por autoridad competente.

- Certificado de sueldo o jornal mensuales percibido por el progenitor o progenitores del alumno, otorgado por el empleador.
  - Documento escolar que acredite grado de aprovechamiento en el estudio y conducta del aspirante.
- b) El Consejo Asesor es el órgano competente para nominar las becas y medias becas comunes. A tales efectos tendrá en cuenta las siguientes condiciones de los aspirantes:
- Condiciones morales.
  - Conducta.
  - Condiciones intelectuales.
  - Grado de aprovechamiento de la enseñanza, vocación por la educación técnica y aptitud para ésta.
  - Situación económica del grupo familiar.
  - Distancia entre la localidad sede de la ENET y el domicilio del alumno.
  - A igualdad de condiciones morales, intelectuales y de distancia tendrá prioridad el aspirante de condiciones económicas más desventajosas.
- c) Establecido el orden de merecimiento para acceder al beneficio, procederá a la nominación de becas y medias becas comunes, según cantidad otorgada por el CONET a la ENET. Se labrará la correspondiente acta en la que figurarán también, por orden de merecimiento, los aspirantes no beneficiados.
- d) Cuando en la nominación de becas o medias becas comunes por parte del Consejo Asesor, se plantearán situaciones conflictivas que pudieran enervar el procedimiento, el señor Director de la ENET ejercerá plenamente la facultad de decisión, asumirá la responsabilidad pertinente y labrará la correspondiente acta.
- e) Las Direcciones escolares conservarán convenientemente archivada la documentación mencionada en el punto a) precedente a los fines de su verificación por los señores Inspectores docentes y Administrativos.
6. La cancelación de la beca o medias becas comunes se producirá por pérdida de alguna de las condiciones que acreditaron la obtención de beneficio. El Consejo Asesor procederá a la consideración y evaluación del caso planteado y labrará un acta donde conste la decisión adoptada.
7. Las vacantes producidas por cancelaciones de becas o medias becas serán cubiertas por el Consejo Asesor, siguiendo el orden de prioridad establecido en la nómina de aspirantes evaluados y que no tuvieron acceso al beneficio. Se labrará el acta correspondiente.
8. Las Direcciones escolares elevarán anualmente, antes del 30 de abril, a las respectivas Regionales y éstas a las Direcciones Generales de Enseñanza Técnica y de Planeamiento, el acta con la nómina de becados y medios becados comunes.
9. El alumno titular de becas o medias becas comunes, así como el alumno con beca especial proveniente de Area de Frontera, recibirán en efectivo el monto de la beca, firmando el correspondiente recibo de acuerdo con lo prescripto en el punto 10º de esta Resolución.

## ANEXO II

DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE BECAS Y SEMIBECAS COMUNES  
Y BECAS ESPECIALES PARA AREAS DE FRONTERA, DISCRIMINADAS  
POR ESCUELAS —AÑO 1979—

CODIGO	ENET Nº	Localidad (Provincia)	BECAS		BECAS DE MEDIAS FRONTERA BECAS
			ORDINARIAS	FRONTERA	
4045	1	Bolívar (Buenos Aires)	5	—	15
4052	1	Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	3	—	9
4420	1	Colón (Buenos Aires)	15	—	15
4060	1	Chacabuco (Buenos Aires)	3	—	5
4075	1	General Villegas (Buenos Aires)	7	—	20
4078	1	Junín (Buenos Aires)	4	—	5
4421	1	Lincoln (Buenos Aires)	10	—	20
4428	1	Nueve de Julio (Buenos Aires)	5	—	12
4426	1	Pehuajó (Buenos Aires)	5	—	12
4113	1	Rauch (Buenos Aires)	5	—	10
4150	1	Tinogasta (Catamarca)	10	—	22
4152	1	Balnearia (Córdoba)	3	—	7
4155	1	Bell Ville (Córdoba)	5	—	6
4165	1	José de la Quintana (Córdoba)	9	—	23
4168	1	Laboulaye (Córdoba)	7	—	10
4171	1	La Carlota (Córdoba)	5	—	8
4170	1	Las Higueras (Córdoba)	3	—	6
4172	1	Las Varillas (Córdoba)	5	—	15
4174	1	Leones (Córdoba)	4	—	15
4485	1	Villa del Soto (Córdoba)	10	—	40
4192	1	Esquina (Corrientes)	8	4	10
4492	1	Paso de los Libres (Corrientes)	8	2	10
4189	1	Santo Tomé (Corrientes)	13	—	20
4215	1	Diamante (Entre Ríos)	4	2	10
4208	1	Gualedguay (Entre Ríos)	4	7	20
4211	2	Gualedguaychú (Entre Ríos)	4	4	25
4257	1	La Paz (Entre Ríos)	6	—	20
4217	1	Nogoyá (Entre Ríos)	4	—	10
4210	1	Rosario del Tala (Entre Ríos)	6	—	21
4440	2	Rosario del Tala (Entre Ríos)	6	—	10
4222	1	Victoria (Entre Ríos)	6	—	8
4225	1	Villaguay (Entre Ríos)	4	1	8
4242	1	El Aguilar (Jujuy)	2	3	4
4477	1	Maimará (Jujuy)	12	4	40
4252	1	General Pico (La Pampa)	5	—	5
4255	1	Santa Rosa (La Pampa)	7	8	10
4268	1	Rivadavia (Mendoza)	9	—	25

4280	1	Neuquén (Neuquén)	15	11	20
4346	1	Acebal (Santa Fe)	2	4	8
4327	1	Gálvez (Santa Fe)	2	—	8
4470	1	Helvecia (Santa Fe)	2	4	8
4340	1	San Jorge (Santa Fe)	2	8	10
4342	1	San José de la Esquina (Santa Fe)	2	2	8
4352	1	Villa Cañas (Santa Fe)	4	—	7
TOTAL DE BECAS			260	64	600

### RESOLUCION Nº 462. — Buenos Aires, 26/2/79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 13 de la Obra Instituto Nac. Formac. Profesional, adjudicadas a la empresa Osvaldo J. Loiácono, según Licitación Nº 1265, expediente Nº 218 CONET-BID, Contrato Nº 220 C|B por un monto de pesos Doscientos Setenta y Seis Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis (\$ 276.534.846.—).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

### RESOLUCION Nº 488. — Buenos Aires, 28/2/79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 20 bis de la Obra ENET Nº 1 y 2 de Paraná (Entre Ríos), adjudicadas a la empresa Bonfanti-Di Biasio S.C., según Licitación Nº 1144, expediente Nº 177 CONET-BID, Contrato Nº 130 C|B por un monto de pesos Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ochenta y Siete (\$ 10.657.087.—).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

### RESOLUCION Nº 489. — Buenos Aires, 28/2/79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1 AD.1 de la Obra ENET Nº 1 y 2 Paraná (Entre Ríos), adjudicadas a la empresa Bonfanti-Di Biasio S. C., según Licitación Nº 1144, expediente Nº 177, CONET|BID, Contrato Nº 130 C|B por un monto de pesos: Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco (\$ 57.876.765,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 492. — Buenos Aires, 28|2|79.**

1º — Apruébase lo actuado por la Delegación DINA E en el CONET.

2º — Ratifícase las recepciones provisoria y definitiva efectuadas ad referendum del CONET según acta de fecha 19 de julio de 1978 de la obra terminación de un nuevo edificio con destino a la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo, Pcia. de Bs. As., adjudicada a la empresa Aníbal Villa Construcciones mediante Contratación Directa Nº 563, Expte. Nº 3049|76 CONET-BID, Contrato de Locación de Obra Nº 192 CONET-BID.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 579. — Buenos Aires, 12|3|79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 5, Obra ENET Calle Iriarte 2004, Capital Federal, adjudicadas a la empresa S.K.S. S.A.C.C.I.F., según Licitación Nº 1209, expediente Nº 200 CONET|BID, Contrato Nº 223 C|B por un monto de pesos Cincuenta y Cinco Millones Dieciseis Mil Doscientos Setenta y Cinco (\$ 55.016.275,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 581. — Buenos Aires, 13|3|79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2 Adicional Obra ENET Nº 2 de Catamarca, adjudicadas a la empresa América Construcciones S. C. A., según Licitación Nº 1215, expediente Nº 205 CONET|BID, Contrato Nº 176 C|B por un monto de pesos Diez Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Setenta y Nueve (\$ 10.632.379,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 611. — Buenos Aires, 15|3|79.**

1º — Concédese a la firma "V. Horasan y Cía." con aplicación de las penalidades que determina el inciso 118, artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto nº 5720|72) sesenta (60) días de prórroga a partir del 17-2-79, para entregar 9.000 sobres de papel madera tipo Kraff de 37 x 53 cm. incluidos en el renglón nº 50 de la licitación pública nº 1306, orden de compra nº 10.098, ascendiendo el valor de los elementos cuya entrega se prorroga a la suma de Pesos Doscientos Setenta Mil (\$ 270.000,-).

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 612. — Buenos Aires, 15|3|79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 26 Obra ENET Nº 1 Tigre (Bs. As.), adjudicadas a la empresa América Construcciones S. C. A., según Licitación Nº 1201, expediente Nº 192 CONET|BID, Contrato Nº 165 C|B por un

monto de pesos Veinte Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cincuenta (\$ 20.444.050,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 613. — Buenos Aires, 15|3|79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 19 bis Obra ENET Nº 1 y 2 Paraná (Entre Ríos), adjudicadas a la empresa Bonfanti-Di Biasio S. C., según Licitación Nº 1144, expediente Nº 177 CONET|BID, Contrato Nº 130 C|B por un monto de pesos Diecisiete Millones Setecientos Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 17.718.375,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 658. — Buenos Aires, 21|3|79.

1º — Reconócese a la empresa S.K.S. S.A.C.C.I.F. la suma de \$ 4.031.823,- (Cuatro Millones Treinta y Un Mil Ochocientos Veintitres Pesos) en concepto de aplicación del "Factor K de corrección" previsto en la Resolución Nº 2953|76 para los cuatrimestres 3º|75 y 1º|76 por las obras ejecutadas en el Edificio Iriarte 2004 de Capital Federal, adjudicadas a la empresa S.K.S. S.A.C.C.I.F., según Licitación Pública Nº 1209, Expediente Nº 200 CONET|BID y Contrato de Locación de Obra Nº 168 CONET|BID.

2º — Impútase el importe reconocido precedentemente al Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1979.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago del monto reconocido en el Artículo 1º) de la presente Resolución.

4º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 661. — Buenos Aires, 23|3|79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 14 Obra ENET Ins. Nac. Form. Profesional, adjudicadas a la empresa Osvaldo J. Lo Iácono Const. Civ., según Licitación Nº 1265, expediente Nº 218 CONET|BID, Contrato Nº 220 C|B por un monto de pesos Ochenta y Tres Millones Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Ochenta y Ocho (\$ 83.225.588,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 662. — Buenos Aires, 23|3|79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 37 Definit. Obra ENET Nº 25 de Capital Federal, Adjudicadas a la empresa S.K.S. S.A.C.C.I.F., según Lici-

tación Nº 1209, expediente Nº 200 CONET|BID, Contrato Nº 168 C|B por un monto de pesos Un Millón Cuatrocientos Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco (\$ 1.409.265,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 663. — Buenos Aires, 23|3|79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 36 bis Obra ENET Nº 25 de Capital Federal, adjudicadas a la empresa S.K.S. S.A.C.C.I.F., según Licitación Nº 1209, expediente Nº 200 CONET|BID, Contrato Nº 168 C|B por un monto de pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno (\$ 8.584.441,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 664. — Buenos Aires, 23|3|79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 38 Obra ENET Nº 25 de Capital Federal, adjudicadas a la empresa S.K.S. S.A.C.C.I.F., según Licitación Nº 1209, expediente Nº 200 CONET|BID, Contrato Nº 168 C|B por un monto de pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ochenta y Seis (\$ 165.272.086,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 673. — Buenos Aires, 23|3|79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 34 bis Obra ENET Nº 25 de Capital Federal, adjudicadas a la empresa S.K.S. S.A.C.C.I.F., según Licitación Nº 1209, expediente Nº 200 CONET|BID, Contrato Nº 168 C|B por un monto de pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cinco (\$ 4.952.135,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 674. — Buenos Aires, 23|3|79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 35 bis Obra ENET Nº 25 de Capital Federal, adjudicadas a la empresa S.K.S. S.A.C.C.I.F., según Licitación Nº 1209, expediente Nº 200 CONET|BID, Contrato Nº 168 C|B por un monto de pesos Tres Millones Quinientos Cuatro Mil Treinta y Nueve (\$ 3.504.039,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 675. — Buenos Aires, 23/3/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 26 Obra ENET Nº 2 Catamarca, adjudicadas a la empresa América Construcciones S.C.A., según Licitación Nº 1215, expediente Nº 205 CONET|BID, Contrato Nº 176 C|B por un monto de pesos Setenta y Dos Millones Doscientos Dieciocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro (\$ 72.218.154,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 676. — Buenos Aires, 23/3/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 33 bis Obra ENET Nº 25 de Capital Federal, adjudicadas a la empresa S.K.S. S.A.C.C.I.F., según Licitación Nº 1209, expediente Nº 200 CONET|BID, Contrato Nº 168 C|B por un monto de pesos Cuatro Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis (\$ 4.233.446,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 696. — Buenos Aires, 28/3/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 40 Obra ENET Nº 1 de Bariloche, adjudicadas a la empresa Osvaldo J. Lo Iácono Cons, Civ. E. I., según Licitación Nº 1204, expediente Nº 198 CONET|BID, Contrato Nº 162 C|B por un monto de pesos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Seis Mil Setecientos Ochenta y Ocho (\$ 49.196.788,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 697. — Buenos Aires, 28/3/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 27 Obra ENET Nº 1 de Tigre (Bs. As.), adjudicadas a la empresa América Construcciones S.C.A., según Licitación Nº 1201, expediente Nº 192 CONET|BID, Contrato Nº 165 C|B por un monto de pesos Veintiun Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Ciento Catorce (\$ 21.387.114,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 699. — Buenos Aires, 28|3|79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 27 Obra ENET Nº 2 de Cautamarca, adjudicadas a la empresa América Construcciones S.C.A., según Licitación Nº 1215, expediente Nº 205 CONET|BID, Contrato Nº 176 C|B por un monto de pesos Cuarenta Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cinco (\$ 40.255.345,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 700. — Buenos Aires, 28|3|79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2 Adic. + 3 Adic. Obra ENET Nº 12 de Capital Federal, adjudicadas a la empresa EMACO S.A.C.I. e I., según Licitación Nº 1120, expediente Nº 163 CONET|BID, Contrato Nº 116 C|B por un monto de pesos Trece Millones Trescientos Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Tres (\$ 13.350.563,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA****COMUNICADO Nº 522****MUY IMPORTANTE**

Asunto: Rendimiento Escolar de Alumnos. (Referencia: Circulares números 294, 305 y 333).

Señor/a Director/a:

Con referencia a la Circular Nº 294|78 (publicada en el Boletín Nº 628 pág. 394|6) y sus consecuentes, cabe señalar que las normas allí indicadas, son de vigencia permanente y que por lo tanto procederá que esa Dirección adopte las medidas pertinentes para su cabal cumplimiento, entre ellas la adecuada distribución de las correspondientes tareas entre el personal docente y administrativo, así como también, el pertinente registro de las acciones desarrolladas y sus resultados, a los fines de su seguimiento y evaluación a nivel escolar y de este Organismo Central.

Es de hacer notar, por otra parte, que esas normas se compatibilizan con la Resolución M. C. E. Nº 229|79 (Boletín Nº 667, pág. 106|7), sobre las cuales la Dirección Escolar deberá, a su vez, llevar el correspondiente registro.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

## CIRCULAR Nº 349

Buenos Aires, 10 de mayo de 1979.

OBJETO: Comunicar procedimiento para liquidar mejoras salariales acordadas a partir del 1º de mayo de 1979.

## SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Me dirijo a usted a fin de llevar a su conocimiento que, por Decreto 999/79 se resolvió acordar, a favor del personal de la Administración Pública Nacional DOCENTE y NO DOCENTE, mejoras salariales cuya liquidación por el mes de mayo de 1979 se ajustará a las normas que se detallan seguidamente:

## 1. LIQUIDACION MES DE MAYO de 1979.

Estará a cargo de las DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS, de las ESCUELAS, CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL, MISIONES MONOTECNICAS Y DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA o quienes hagan sus veces en ellas.

## 2. FORMULARIO A UTILIZAR PARA LA LIQUIDACION:

Se confeccionará un listado similar al indicado en el punto 2 de la CIRCULAR Nº 315 - Boletín CONET Nº 649.

## 3. FORMA DE REALIZAR LOS CALCULOS SOBRE PLANILLAS DE MAYO DE 1979.

## IMPORTE A PERCIBIR POR CADA DOCENTE Y NO DOCENTE:

En la columna "LIQUIDO AUMENTO DECRETO Nº 999/79" se consignará el importe que se obtenga de la operatoria siguiente:

Al líquido de la planilla de Sueldos Generales del mes de MAYO de 1979, se le restará el importe de ASIGNACIONES FAMILIARES (C. 55), ASIGNACION PRENATAL (C. 59); del resultado se obtendrá el 37,96 % para el PERSONAL DOCENTE y el 38 % para el PERSONAL NO DOCENTE, guarismo que arrojará el importe del incremento salarial concedido.

## 4. TRANSFERENCIA DE FONDOS:

En el supuesto caso de resultar insuficiente, el faltante se tomará de las devoluciones que se realizan en el mes, cuidando de dejar debida constancia de ello en los formularios Nros. 312 y 317 de las rendiciones de cuentas afectadas; los excesos de transferencias serán devueltos al CONET.

## 5. RENDICIONES DE CUENTAS:

Los importes remitidos para atender este pago tendrán que ser rendidos conjuntamente con los SUELDOS de MAYO de 1979, en el mismo folio, formulario Nº 317.

## COMUNICADO Nº 523

REGISTRO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION  
PUBLICA NACIONAL

Se hace saber a los señores Jefes de Dependencias que la información Estadística Nº 4, ALTAS Y BAJAS producidas en el período 1|1 al 31|3|1979, debe remitirse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibido el presente al Grupo de Trabajo —Censo— Bolívar 191 - 5º Piso - Capital Federal - C. P. 1066 - Tel. 33-6179.

A partir del próximo mes de junio del corriente año y dentro de los tres (3) primeros días de cada mes, se elevará la información mensual conforme al siguiente cronograma:

Nº 5 Abril de 1979 - Se elevará antes del 4|6|1979

Nº 6 Mayo de 1979 - Se elevará antes del 4|7|1979

Nº 7 Junio de 1979 - Se elevará antes del 4|8|1979

y así sucesivamente.

TRANSCRIPCION DE LA NOTA 66|79, DE LA INTENDENCIA  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 8 de marzo de 1979

Señor Ministro:

Esta jurisdicción se encuentra abocada a un plan de reestructuración de gastos e ingresos a efectos de posibilitar el cumplimiento del Presupuesto para el año en curso aprobado siguiendo las directivas del Superior Gobierno de la Nación.

En tales condiciones y con el fin de obtener el máximo de los recursos que permitan solventar los gastos que deben afrontarse en el presente ejercicio, se ha resuelto que los servicios de ornamentación, prestación de elementos con cargo de devolución o de cualquier otro servicio que se efectúe a requerimiento de organismos del Gobierno Nacional deberán ser abonados con los aranceles previstos en los ordenamientos fiscales respectivos.

Por lo expuesto, me permito solicitar del señor Ministro quiera tener a bien disponer lo pertinente a efectos de que se ponga en conocimiento de las distintas áreas del Gobierno Nacional lo resuelto por esta Administración.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las expresiones de mi más alta consideración y estima.

A S. E. el señor  
Ministro del Interior  
Gral. de Div. D. Albano E. Harguindeguy  
S / D

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## CONFIRMACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 131. Buenos Aires, 17/1/79.

1º — Confirmar como titular, al personal docente interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

CISMONDI, Rogelio Antonio; en tres (3) horas de Educación Física en 3º año, 1ª división, turno tarde.

FERNANDEZ, Ramón José; en cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año, 4ª división, Ciclo Superior Mecánica, turno noche, y tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 2º año, 4ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche.

GUEVARA, Guillermo Luis; en seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 4ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche.

TERRADEZ, Carlos Valentín; en cuatro (4) horas de Electrotecnia en 2º año, 4ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche.

ZANETTA, Eduardo Atilio; en cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año, 4ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche.

BERTORELLO, Enzo; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

MORELLO, Juan Humberto; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

PERRONE, Pascual; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

SADONE, Evelio Pedro; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, Tornera Mecánica.

MERCADO de SADONE, Susana Noemí; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 610. Buenos Aires, 15/3/79.

1º — Confirmar como titular al personal docente de la ENET Nº 1 "Nuestra Señora del Valle" de Muñiz (Buenos Aires, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

COLADANGELO, Mirta; en seis (6) horas de Matemática en 3er. año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

SACHNO de DURAN, Jovita; en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 4ª y 5ª divisiones: dos (2) horas de Historia en 2º año, 5ª división; cuatro (4) horas de Castellano en 1er. año, 6ª división y dos (2) horas de Formación Cívica en 1er. año, 7ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico.

ESPINOLA, Elba Lubina; en dos (2) horas de Formación Cívica en 3er. año, 2ª división, turno tarde; seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1er. año, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, turno mañana, todas Ciclo Básico.

HOWARD de ETEVEZ, María Leonor Selva; en seis (6) horas de Matemática en 2º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

FIGNA, Mario Norberto; en siete (7) horas de Química (2-2-3) en 1er. año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica, 1er. año, 2ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica y 3er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

FLORES, Amado Leoncio; en tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 2º año, 2ª división y cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3er. año, 1ª división, todas turno noche, Ciclo Superior, Mecánica.

GOMEZ JACOB, Daniel; en dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 3er. año, 2ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica.

GONZALEZ de LOPEZ, Aurora Ilda; en cuatro (4) horas de Castellano en 1er. año, 7ª división; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 3ª división y 1er. año, 5ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico.

LOZANO, Myriam Elisabeth; en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1er. y 2º año, 5as. divisiones, turno tarde, Ciclo Básico; dos (2) horas de Literatura en 1er. año, 1ª división, turno tarde Ciclo Superior, Mecánica.

GAIARDO de PACHECO, Angela Catalina; en cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 2º año, 3ª y 5ª divisiones, dos (2) horas de Geografía en 1er. año, 7ª división; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1er. año, 7ª división y 2º año, 4ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico.

VILLAGRA de RIONDA, María Amanda; en cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 3er. año, 1ª división y 2º año 2ª división; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1er. año, 3ª división y 3er. año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

OJEDA de ROSAS, Aida María; en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división y dos (2) horas de Geografía en 3er. año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

CASTRO de RANRROC, Gladys Edith; en cuatro (4) horas de Castellano en 3er. año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

ROSSI, Juan Julio Vicente; en ocho (8) horas de dibujo (4-4) en 1er. año, 5ª y 7ª divisiones y cuatro (4) horas de Física en 2º año, 3ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico.

SBORLINI, Quintino; en seis (6) horas de Matemática en 1er. año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

VIGUIE, Oscar; en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º y 1ª año, 2as. divisiones, turno mañana, Ciclo Básico.

ARBALLO, Norberto Desiderio; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche.

FERNANDEZ, Juan; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

GALLI, Silvio; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

LIPPI, Arnoldo Antonio; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche.

MILLER, Bertha Itala Argentina; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

NURBO, Manuel Rafael; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche.

ORTIZ, José Carlos; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

RICCI, Gerardo Nicolás Miguel; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

SCOCCO, José Eduardo; en tres (3) horas de Educación Física en 1er. año, 7ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

2º — No hacer lugar a la solicitud de titularización de los señores: Jovita SACHNO de DURAN, María Leonor Selva HOWARD de ESTEVEZ, Juan Julio Vicente ROSSI, Ernesto Juan SOLANA y Teresa MALDONADO de SASTRE, en las materias y por los motivos expuestos por la Junta de Clasificación Docente Zona II a fs. 44.

3º — De forma.

## DESIGNACIONES

RESOLUCION Nº 270. Buenos Aires, 6/2/79.

1º — Designase Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 13 al Sr. Orlando René MOYANO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 602. Buenos Aires, 15/3/79.

1º — Designase Directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica número 16 de la localidad de Villa Dos Trece, provincia de Formosa, a la Sra. Lidia Marta TOMASTIK de ROTHLIBERBER.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 603. Buenos Aires, 15/3/79.

1º — Designase Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 26 de Sarmiento, provincia del Chubut, al Sr. Pablo NORDLIEN.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 917. Buenos Aires, 24/4/79.

1º — Designase Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural número 65 de la localidad de El Maitén,

provincia de Chubut al Sr. Eduardo Tomás HERNANDEZ.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 30. Buenos Aires, 5/1/79.

1º — Designar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Formosa dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, en un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Delegada Administrativa de 2º), a la señora Lía Catalina ESPINOSA de CLEMENTONI.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 527. Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Nombrar, con carácter titular, a los docentes que seguidamente se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indica:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes:

BLANCO, Agustín Justo; dos (2) horas de Relaciones Humanas en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica; tres (3) horas de Formación Cívica en 2º año 5ª división, Ciclo Básico y tres (3) horas de Legislación de la Construcción en 2º año, 6ª división, Ciclo Superior, Construcciones, todas turno noche.

CARVALHO, Oscar Iván; cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Cálculo de Estructuras en 2º año, 5ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde.

FEREGOTTO, María Elvira; dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, todas turno tarde.

HAZAN de LEVY, Luisa; seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3º año, 1ª división, turno tarde y 3º año, 6ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico.

PORTAL de LASCANO, Perla; tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

VEGLIA, Julio César; dos (2) horas de Organización Industrial I en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes:

SCHUGURENSKY, Perla Myriam; tres (3) horas de Matemática en 1º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde y tres (3) horas de Matemática Técnica en 5º año, 1ª división, Ciclo Superior de Administración de Empresas.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Juan José Gómez Araujo" de Curuzú Cuatía (Corrientes).

VAISMANN de ORIA, Gladys Otilia; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º y 3º año, 1ras. divisiones y dos (2) horas de Geografía en 3º año, 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros (Corrientes):

ORTIZ, Pedro; seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Máquinas en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde.

VON HARTMANN de CUADRA, Alejandra; tres (3) horas de Inglés en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos):

BARDISA de ARGACHA, Dolores; dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana.

LEVENE de SANGUINETTI, Margarita Josefina; tres (3) horas de Inglés en 1º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Francisco Ramirez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos):

ARGACHA, Celomar José; en dos (2) horas de Geografía en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

PAGOLA de IZAGUIRRE, Crispina Angela; en cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica  
Nº 1 "Brigadier General Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos):

GASSER de ESTEVEZ, Mirna del Valle; cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 7ª y 8ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana y tarde, respectivamente.

MORENO de GALLEGOS, Isabel; dos (2) horas de Geografía en 1º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

ORGE, Juan José; dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año, 6ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica  
Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos):

BONETTA, María Adela; seis (6) horas de Mecanografía (2-4) en 3º año, 1ª división, Práctica Comercial y 1º año, 1ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía, todas turno noche.

MORENO de GALLEGOS, Isabel; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º y 2º año, 1ras. divisiones, Ciclo Práctica Comercial, turno noche.

PENCO, Alba Nuri; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Práctica Comercial, turno noche y mañana, respectivamente y dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica  
Nº 1 "Dr. Luis Rafael Mac Kay" de Gualeguay (Entre Ríos):

NOVAS, Elida Esther Concepción; dos (2) horas de Geografía en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica  
Nº 2 "Olegario Víctor Andrade" de Gualeguay (Entre Ríos):

NOVAS, Elida Esther Concepción; tres (3) horas de Matemática y dos (2)

horas de Geografía, todas en 1º año, 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica  
Nº 1 "Alférez de Navío José María Sobral" de Gualeguaychú (Entre Ríos):

SALAGOYTI de SERORENA, Elvira; tres (3) horas de Inglés en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica  
Nº 2 "Pbro. José María Colombo" de Gualeguaychú (Entre Ríos):

SALAGOYTI de SEROENA, Elvira; tres (3) horas de Inglés en 1º año, Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica  
Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos):

DE JONG de ORMAECHEA, Lilia Elizabeth; tres (3) horas de Inglés en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica  
Nº 1 "Gral. Francismo Ramírez" de Paraná (Entre Ríos):

D'ANGELO, Carlos Alberto; dos (2) horas de Relaciones Humanas en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior Construcciones, todas turno noche.

DEMARTINI, Dionisio; cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

KELLER, Raúl Eduardo; cuatro (4) horas de Instalaciones Electromecánicas en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde.

ROITBARG de JAIMOVICH, Sara; dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Construcciones turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica  
Nº 2 "Almirante Brown" de Paraná (Entre Ríos):

CAVALLO de VERA, María Isabel; tres (3) horas de Matemática en 1º año, 8ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica  
Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones):

HEREDIA, Lidia Beatriz; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 4ª división, turno mañana y 3º año, 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico.

Escuela Nacional de Educación Técnica  
Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe):

FRECHOU, Stella Maris; dos (2) horas de Historia en 1º año, 2ª división, turno noche y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año 1ª división, turno tarde y 1º año, 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico.

Escuela Nacional de Educación Técnica  
Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe):

SCAGLIA, Miguel Angel; cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica  
Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe):

RUBIOLO de GARELLO, Delaide Eugenia; dos (2) horas de Geografía en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica  
Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe):

PRIETO, Juan Raúl Manuel; cuatro (4) horas de Técnica de la Comercialización en 3º año 1ª división, Ciclo Superior Administración de Empresa, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Actividades Especiales (Contabilidad Práctica) en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior Administración de Empresas turno tarde, en el mismo establecimiento.

RODRIGUEZ de BARRETO, Martha Susana María; cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 3ª división, Práctica Comercial, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Taquigrafía en 1º año, 1ª división, Técnica Bancaria, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Jura-

mento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe).

Escuela Nacional de Educación Técnica  
Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel Benjamín Bahía" de Rosario (Santa Fe):

GARCIA MEYER Ricardo César; cinco (5) horas de Electrotecnia I en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electricidad, turno noche.

PRADO, Silvia María Leontina; cuatro (4) horas de Matemática Aplicada en 2º año, 4ª división, Ciclo Superior, Electrónica, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica  
Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe):

RODRIGUEZ HERTZ, Ana María Stella; tres (3) horas de Inglés en 1º año, 14ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica  
Nº 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe):

BESTARD, Jaime; cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche.

CONTARDI de NICOLICH, María Emma; seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año, 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde y mañana, respectivamente.

Escuela Nacional de Educación Técnica  
Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe):

CABRERA HANSEN, María Cristina; seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1er. año, 4ª y 5ª divisiones, turno tarde y mañana, respectivamente y 3er. año 3ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico.

GARCIA, María del Carmen Gladys; dos (2) horas de Geografía en 1er. año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

MEPLO de HUBER, Susana Raquel; seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año, 3ª y 4ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde.

PATINO, Angel Emilio Oscar; tres (3) horas de Topografía y Obras Viales en 2º año, 2ª división, Ciclo superior, Construcciones, turno noche.

RODRIGUEZ de TISCORNIA, Ana María Guadalupe; tres (3) horas de Inglés en 1er. año, 4ª división, Ciclo Superior. Construcciones, turno tarde.

RODRIGUEZ HERTZ, Ana María Stella; seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3er año, 1ª y 4ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

CASELLA, Luis José; cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

GIGHLIONE de CITARELLO, Teresa Gladys; tres (3) horas de Inglés en 1er. año, 4ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche.

TIXI de SORRIBAS, Mirta Elizabeth Rosa; dos (2) horas de Historia en 1er. año, 8ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe):

REQUENA de ABECASIS, Stella Maris; doce (12) horas de Práctica Contable (4-4-4) en 2º año 2ª división, turno mañana, 2º año 3ª división, turno tarde y 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, Práctica Comercial; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cinco (5) horas de Contabilidad en 1º año 1ª división, turno tarde, Curso Técnica Bancaria, en el mismo establecimiento.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe):

DOMENECH, Yolly Wilma; seis (6) horas de Matemática en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

FRANCIONE, Carlos Natalio; dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año 4ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde.

MAYOL, Lia Mercedes; seis (6) horas de Matemática en 3º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

MERLO de HUBER, Susana Raquel; tres (3) horas de Inglés en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

OSTOICH, Mario Rubén; dos (2) horas de Tecnología II en 2º año 4ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario (Santa Fe).

AMATO, José; cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe:

DALL'AGLIO de MARTINELLI, Nydia Paulina; seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana y 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

EPELBAUM, Mauricio Gregorio; ocho (8) horas de Análisis Matemático (4-4) en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana y 1º año 2ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde.

ROSANO, Angel; cuatro (4) horas de Química Aplicada (2-2) en 1º año 1ª división, turno tarde y 1º año 1ª división, turno noche, todas Ciclo Superior, Construcciones.

ROSAS de DENNER, Maria de los Milagros; seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año 7ª división, 2º año 1ª división y 3º año 2ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Dr. Manuel Pizarro" de Santa Fe:

MARTOS, Josefa Rita; dos (2) horas de Literatura en 1º año 8ª división, Ciclo Superior, Química, turno mañana.

SMUD de TEMPESTINI, Leo Raquel; seis (6) horas de Matemática en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica  
Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

MAGNAGO de TRIGATTI, Irma María; dos (2) horas de Geografía y dos (2) horas de Historia en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde y dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

### DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 17. Buenos Aires, 31/79.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de abril de 1977, al señor Juan José Villanueva, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Práctica Contable en la división 402 del Curso Técnico de Práctica Comercial, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

### DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 477. Buenos Aires, 27/2/79.

1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la señora Nieves VILLAR de CHICHIZOLA, docente de la ENET Nº 1 "Alferez de Navío Dn. José María Sobral" de Gualaguaychú (Entre Ríos), contra la Disposición número 28/78 de la Dirección General de Enseñanza Técnica que desestimó su anterior presentación relacionada con la aplicación de una sanción disciplinaria a la citada docente.

2º — De forma.

### RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 368. Buenos Aires, 9/3/79.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional

de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

REINA, Angel Pascual; a partir del 23 de setiembre de 1976, en un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno noche. Química, afectado por aplicación del Decreto Nº 1.060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

ROMANELLI, Alfonso Antonio; a partir del 17 de junio de 1975, en seis (6) horas de Matemática en 1er. año, 6ª división turno tarde. Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

RUIZ LOPEZ de DIAZ, Genoveva Hortencia; a partir del 24 de setiembre de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santiago del Estero (Ciudad).

VIDAL de OBERLANDER, Sara Margarita; a partir del 30 de setiembre de 1976, en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1.060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santiago del Estero.

BURATTI, Ricardo José; a partir del 8 de octubre de 1976, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica — Jefe de Sección — turno noche, Mecánica, afectado por aplicación del Decreto número 1.060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Raúl Scalabrini Oriz" de Tigre (Buenos Aires).

ARRIGONI, Ricardo Mario; a partir del 27 de setiembre de 1976, en tres (3) horas de Equipos y Aparatos para Maniobra y Transporte en 3er. año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

BENOIT, Jorge Luis; a partir del 1º de octubre de 1976, en tres (3) horas de Procesos Químicos en 2º año, 2ª división turno tarde, tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Procesos Quími-

cos en 2º año, 2ª división y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada en 3er. año, 2ª división, ambas turno mañana, todas Ciclo Superior, Química, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

TORRES, Horacio; a partir del 1º de noviembre de 1976, titular de cuatro (4) horas de Tecnología III en 3er. año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba.

CHAQUI, Daniel; a partir del 1º de octubre de 1976, titular de seis (6) horas de Tecnología en 1er. año, 14ª división turno noche, Curso Formación de Operarios, Instaladores Electricistas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

MEDIC, Juan Víctor; a partir del 11 de octubre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel Benjamín Bahía" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 371. Buenos Aires, 9/3/79.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se detalla:

MORINELLI, Enrique Atilio; a partir del 1º de mayo de 1976, en seis (6) horas de Resistencia y Cálculos de Elementos de Máquina y cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada en 5º año, 1ª división respectivamente, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74 y titular de cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 5º año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Capitán Don Juan de San Martín" de Neuquén.

ROSSO, Eduardo José; a partir del 23 de junio de 1976, en cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 6º año,

división única, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Leones (Córdoba).

FRASCOLI, Juan Bautista; a partir del 15 de julio de 1976, en doce (12) horas de Dibujo (4-4) en 1er. año, 1ª, 4ª y 5ª divisiones, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John Fitzgerald Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

CASTAÑEDA, Bernabé Venancio; a partir del 16 de julio de 1976, titular de seis (6) horas de Matemática en 1er. año, 1ª división y cuatro (4) horas de Dibujo, en 3er. año, 1ª división, ambas turno mañana e interino de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Leones (Córdoba).

CUTILLO, Sergio Juan Luis; a partir del 16 de julio de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

HINOJOSA, Ramón; a partir del 7 de julio de 1976, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1er. año, división 109, turno noche, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Juan Benjamín Terán" de San Miguel de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 372. Buenos Aires, 9/3/79.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se detalla:

ORTIZ de VALENTINI, María Matilde Ofelia; a partir del 30 de mayo de 1977, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

PEREZ ARANAZ, María Eugenia; a partir del 3 de diciembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 10 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en el citado Consejo.

ACHINELLI de HERNANDEZ, Lola Trinidad; a partir del 30 de noviembre de 1976, titular de cuatro (4) horas de Castellano, en 2º año, 3ª división; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1er. año, 5ª división y 2º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1er. año, 5ª división y 2º año, 4ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 'Ntra. Sra. Del Valle' de Muñiz (Buenos Aires).

GORINI, José Francisco; a partir del 24 de noviembre de 1976, titular de cuatro (4) horas de Tecnología III en 4º año, 1ª división; cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 3er. año, 2ª división, ambas turno noche, Ciclo Superior, Mecánica y cuatro (4) horas de Dibujo en 3er. año, 3ª división, turno noche, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Morón (Buenos Aires).

RIOS, Vicente; a partir del 5 de diciembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

LOESCHBOR, Humberto Francisco Angel; a partir del 31 de octubre de 1976, en seis (6) horas de Matemática en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

CLAVIJO, Ildefonso; a partir del 14 de diciembre de 1976, titular de cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1er. año, 2ª división; cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año, 3ª división, Electromecánica y Construcciones respectivamente, ambas turno tarde y cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 1er. año, 9ª división, turno noche, Construcciones, todas Ciclo Superior en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 374. Buenos Aires, 9/3/79.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por diverso personal del Consejo

Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BOCCI de SOBRERO, Ana María Ernestina; a partir del 1º de abril de 1976, titular de dos (2) horas de Castellano en 3er. año, 3ª división, turno noche, Automotores, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

RIVERO, Carlos Oscar; a partir del 14 de setiembre de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

FABAZ, Arnoldo Manuel H.; a partir del 1º de setiembre de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Juan de Garay" de Helvecia (Santa Fe).

AMBROSI, Aldo; a partir del 1º de setiembre de 1976, en tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras en 3er. año, 1ª división, turno tarde, Construcciones Cíviles, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

SAUX de PEFÉZ, Esther Failda; a partir del 3 de setiembre de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Tandil (Buenos Aires).

PINOTTI de POZZI, Alicia María Agustina; a partir del 27 de agosto de 1976, en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 3ª división, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto número 1.060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bell Ville (Córdoba).

LEON de PISOTANO, Lucía Beatriz; a partir del 22 de setiembre de 1976, titular de seis (6) horas de Matemática en 1er. año, 5ª división, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

MIRABAL MORALES, Máximo Robustiano; a partir del 1º de setiembre

de 1976, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 1er. año, división 109, turno noche, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Juan Bautista Terán" de Tucumán.

REYNA de CEBALLOS, Berta Alcira; a partir del 1º de setiembre de 1976, titular de dos (2) horas de Formación Cívica en 3er. año, 6ª división, seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1er. año, 6ª y 7ª divisiones y 3er. año 6ª división, dos (2) horas de Biología en 1er. año, 7ª división y ocho (8) horas de Física (4-4) en 3er. año 1ª división y 2º año 10ª división, todas turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba.

PERPETUA ACHAVAL, Amalia Carlota; a partir del 1º de octubre de 1976, en dos (2) horas de Estenografía en 2º año 11ª división, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.050/74 y titular de ocho (8) horas de Estenografía (2-2-2-2) en 1er. año 14ª y 15ª divisiones, 3er. año, 6ª división y 2º año 12ª división, cuatro (4) horas de Mecanografía (2-2) en 3er. año, 6ª división y 2º año 11ª división, todas turno noche, Ciclo Práctica Comercial, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 377. Buenos Aires, 9/3/79.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8.820/62, 9.202/62 y su ampliatorio Nº 1.445/69, las renunciadas presentadas por diverso personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

FURFORO, Vicente; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de veinticuatro (24) horas de Dibujo (4-4-4-4-4) en el 1er. año, 4ª y 5ª divisiones, 2º año, 4ª división, todas turno tarde, 1er. año, 6ª división, 3er. año, 4ª división, ambas turno noche y 3er. año, 2ª división, turno mañana e interino de cuatro (4) horas de Dibujo en 1er. año, 3ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Edu-

cación Técnica Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires).

PORRI de RUIZ, Sara Esperanza; a partir del 31 de octubre de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Canónigo Narciso Goiburú" de Colón (Entre Ríos).

LEGUIZAMON, Julio Epifanio; a partir del 1º de noviembre de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 6 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero).

NAPAL de BARREDA, Consuelo; a partir del 14 de noviembre de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Villa Dolores (Córdoba).

ROMERO, Melitón; a partir del 2 de noviembre de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 378. Buenos Aires, 9/3/79.

1º — Aceptar las renunciadas presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se detalla:

LUCERO, Celestino Daniel; a partir del 1º de julio de 1976, titular de tres (3) horas de Matemática en 1er. año, 11ª división, turno noche, Curso Nocturno de Formación de Operarios, Ajustadores Mecánicos, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

BADANO, Augusto Eugenio; a partir del 29 de junio de 1976, en cinco (5) horas de Construcción de Muebles en 2º año, 10ª división, turno vespertino. Decoración de Interiores, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

CAVIQUIOLI, Juan Domingo; a partir del 17 de julio de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Leones (Córdoba).

AGOTE, Julián; a partir del 21 de junio de 1976, titular de dos (2) horas de Historia en 2º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 1ª división y 3er. año, 3ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ambrosio Olmos", de Río Cuarto (Córdoba).

GONZALEZ DE PEREYRA, Yolanda Victoria; a partir del 1º de julio de 1976, en dos (2) horas de Química en 1er. año, 1ª división, Mecánica y dos (2) horas de Química Aplicada en 1er. año, 2ª división, Construcciones, ambas turno mañana, Ciclo Superior, afectadas por aplicación del Decreto número 1.060/74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

OCCHI de REGAZZONI, Alicia Leonor; a partir del 15 de noviembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (en uso de Licencia por Decreto Nº 734/68) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe.

MARCO, Carlos Alberto; a partir del 10 de diciembre de 1976, titular de cuatro (4) horas de Organización Industrial (2-2) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana y tarde, respectivamente, Ciclo Superior, Electricidad (en uso de Licencia por Decreto Nº 734/68) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 380. Buenos Aires, 9/3/79.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por diverso personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LEMOZY, Norberto Antonio; a partir del 17 de agosto de 1976, en cuatro

(4) horas de Electrotécnica en 4º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

SCALVINONI de RODRIGUEZ, María Esther; a partir del 25 de agosto de 1976, titular de dos (2) horas de Castellano en 4º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

PIERI, Mariano Fernando; a partir del 1º de setiembre de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de Catamarca.

GRUNER, Luis Enrique; a partir del 26 de agosto de 1976, titular de dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 2ª división, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

COPPARI de SAHAD, Blanca Azucena; a partir del 31/8/76, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde y en un (1) cargo similar, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1.060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Rioja.

MANDOLESI, Sabadino Sexto; a partir del 31 de agosto de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

MANGALAVITI, Vicente; a partir del 31 de agosto de 1976, titular de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 3er. año divisiones 305 y 306, cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 3er. año divisiones 307 y 308 y cuatro (4) horas de Castellano en 3er. año división 304, todas turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

GROPPIA, Sara Fedora; a partir del 3 de agosto de 1976, titular de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1er. año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial y

1er. año, 1ª división, Ciclo Básico, todas turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal.

GIOIA de OLIVERA, Beatriz Julia; a partir del 19 de agosto de 1976, titular de tres (3) horas de Castellano en 2º año, 1ª división y en tres (3) horas de Castellano en 2º año, 4ª división, afectadas por aplicación del Decreto número 1.060/74, ambas turno noche, Mecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Lanús (Buenos Aires).

TALBOT, Juan Carlos; a partir del 6 de setiembre de 1976, en dos (2) horas de Formación Cívica en 3er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John Fitzgerald Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

GODOY, Adán Crispín; a partir del 12 de julio de 1976, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1er. año, 6ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

2º — De forma.

RESOLUCION M.E.C. Nº 381. Buenos Aires 9/3/79.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por diverso personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SENISE, Francisco Pablo; a partir del 23 de abril de 1976, titular del cargo de Vicedirector, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lincol'n (Buenos Aires).

ALBRECHT, Germán; a partir del 1º de setiembre de 1976, titular de dos (2) horas de Organización Industrial en 5º año, 2ª división y tres (3) horas de Tecnología de la Fabricación en 6º año, 2ª división, ambas turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Savio", de Río Tercero (Córdoba).

GALLEGO, Guillermo Ennio; a partir del 31 de julio de 1976, en tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Física

Aplicada en 1er. año, 3ª división, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires).

TIMONI de MIRETTI, Marta Graciela; a partir del 9 de setiembre de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

FARIAS, Otilia Angélica; a partir del 10 de agosto de 1976, titular de dos (2) horas de Formación Cívica en 1er. año, 4ª división, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bell Ville (Córdoba).

MOKANINK, Adán Luis; a partir del 9 de agosto de 1976, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1.060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

MARTINEZ, Pedro Héctor; a partir del 16 de setiembre de 1976, titular de cinco (5) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Tambor de Tacuari" de San Cristóbal (Santa Fe).

BIANCHI de PEREZ ALMADA, Angélica Luisa; a partir del 15 de setiembre de 1976, en tres (3) horas de Historia del Arte en 1er. año única división, Artesanías Aplicadas, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74 y titular de cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 3er. año, 4ª división, Ciclo Básico y 1er. año, 4ª división, una (1) hora de Historia de la Cultura en 3er. año única división, ambas Artesanías Aplicadas, todas turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

CHIESA, Darío Salvador; a partir del 1º de mayo de 1975, en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 2º año, 7ª división, Mecánica y 3er. año, 8ª división, Química, en turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto número 1.060/74, en la Escuela Nacional de

Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis Augusto Huergo" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 488. Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se detalla:

VASSALLO, José Oscar; a partir del 30 de junio de 1976, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1.060/74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundación Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

AVOGADRO, Juan Armando; a partir del 15 de julio de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

GORGA, Américo Francisco; a partir del 14 de julio de 1976, en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1.060/74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

TREGLOS, Luis Noé; a partir del 14 de julio de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica

Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

GALLO, Roberto Eduardo; a partir del 16 de julio de 1976, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Leones (Córdoba).

TILCA, Aníbal Rosendo; a partir del 19 de julio de 1976, en dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial, en 6º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Electromecánica, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

MARINARO de HALA, María Juana; a partir del 7 de julio de 1976, titular de cuatro (4) horas de Dibujo (2-2) en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata Buenos Aires).

BRUGNONI, Mario Santos Flaviano; a partir del 1º de setiembre de 1976, en cuatro (4) horas de Máquinas Eléctricas en 5º año, 2ª, división, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

ARRONIZ de ANUN, Agustina; a partir del 7 de mayo de 1976, en tres (3) horas de Castellano en 2º año, división 203, turno noche, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Dr. Juan Biallet Massé" de Córdoba.

2º — De forma.





2/6/74

Beb

Ab

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN Nº 677

21 DE MAYO DE 1979

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 524 y 525: llamados a concurso, Juntas II y IV ..... 386

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Imposición de nombres a diversas aulas y dependencias de la ENET Nº 4 de Rosario (Santa Fe). Residencias de Misiones Monotécnicas. Reconocimiento. Prórrogas. Aprobación de Liquidaciones ..... 387-389

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 526: concurso literario "Proyección Nacional de la Campaña al desierto". Nuevo número telefónico ..... 389-392

### DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado Nº 527: normas referentes a las partidas para gastos a asignar en el futuro ..... 392-393

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias. Traslados. Permanencia en categoría activa ..... 394-399

## SECRETARIA GENERAL

## COMUNICADO Nº 524

La Junta de Clasificación Docente Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica (suplente), turno mañana-tarde (prolongación de jornada), en la ENET Nº 1 de Punta Alta (Bs. As.), en el que podrán participar en el orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.
- c) El personal docente titular del establecimiento, que revista en el mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el Inc. d) del Art. 124 de la Ley Nº 14.473.
- d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

## COMUNICADO Nº 525

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, llama por primera vez a concurso de títulos y antecedentes<sup>a</sup> por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección Mecánica suplente en la ENET Nº 12 de Rosario (Santa Fe), en el que podrán participar:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.
- c) El personal docente titular del establecimiento, que revista en el mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el Inc. d) del Art. 124 de la Ley Nº 14.473.
- d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación, sita en calle San Juan 2547, Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante formulario Nº 1008 debidamente conformado.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

### RESOLUCION N° 973. — Buenos Aires, 7/5/79.

1º — Declarar en comisión de servicio, desde el 2 de mayo hasta el 30 de junio de 1979, al señor Alberto Luis DUARTE PIRES, que revista en un cargo de MTEP titular y en dos cargos de MTEPJS, uno titular y uno suplente, en la ENET N° 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

2º — Disponer que mientras dure la comisión de servicio indicada en el párrafo anterior, el señor Alberto Luis DUARTE PIRES, concorra a los talleres que designe CAFAMYA, con el fin de adquirir el adiestramiento necesario, en lo que se refiere a plegado de chapas metálicas.

3º — De forma.

### RESOLUCION N° 976. — Buenos Aires, 9/5/79.

1º — Impónese a diversas aulas y dependencias de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 4 de Rosario (Santa Fe), los nombres que se detallan:

*Corredor nivel sur:* Ala General José de San Martín.

*Corredor primer nivel norte:* Ala General Manuel Belgrano.

*Corredor segundo nivel:* Ala Domingo Faustino Sarmiento.

*Aula N° 1* Antártida Argentina.

*Aula N° 2* Islas Malvinas.

*Salón de Actos:* Don Luis María Becherucci.

*Laboratorio de Física:* Don Félix Carlos Borga.

2º — De forma.

### RESOLUCION N° 980. — Buenos Aires, 9/5/79.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica N° 19 en la localidad de Berrotarán, provincia de Córdoba, por el bienio 1979-1980.

2º — De forma.

### RESOLUCION N° 1020. — Buenos Aires, 10/5/79.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica N° 4 en la localidad de Huerta Grande, provincia de Córdoba, por el bienio 1979-1980.

2º — Autorizar a la Directora del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo contrato de comodato del edificio ofrecido por la Municipalidad de la localidad de Huerta Grande, provincia de Córdoba.

3º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica N° 4 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por la citada Comuna.

4º — Autorizar a la mencionada Directora a hacer entrega del local que ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica N° 4 en Reducción, provincia de Córdoba.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 969. — Buenos Aires, 7/5/79.**

1º — Reconocer como propietaria de la finca sita en la calle España 679 de General Roca (Río Negro), ocupada por la ENET Nº 2, a Da. Roma CANOSSA, a los fines locativos del mencionado inmueble.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 698. — Buenos Aires, 28/3/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 9 Adic. 1 Obra ENET Nº 1 de Bariloche, adjudicadas a la empresa Osvaldo J. Lo Iácono Cons. Civ. e I., según Licitación Nº 1204, expediente Nº 198 CONET|BID, Contrato Nº 162 C|B por un monto de pesos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Once Mil Novecientos Ochenta y Cuatro (\$ 56.311.984,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 744. — Buenos Aires, 30/3/79.**

1º — Apruébase una ampliación de cuarenta y cuatro (44) días corridos por mayor volumen de obra sin cargo para el CONET y lluvias caídas durante los meses de Octubre a Diciembre de 1978, en las obras Ampliatorias del Edificio Iriarte Nº 2004 - ENET Nº 43 de Capital Federal, que ejecuta la empresa S.K.S. S.A.C.C.I.F., según Expediente Nº 200 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1209, Resolución de Adjudicación Nº 131/78 y Contrato de Locación de Obra Nº 223 CONET-BID.

2º — Apruébase la nueva curva de inversiones adjunta, correspondiente a los trabajos de Edificio Iriarte Nº 2004 - ENET Nº 43 de Capital Federal.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 746. — Buenos Aires, 2/4/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 21 Obra ENET Nº 12 de Capital Federal, adjudicadas a la empresa EMACO S.A.C.I. e I., según Licitación Nº 1120, expediente Nº 163 CONET|BID, Contrato Nº 116 C|B por un monto de pesos Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Tres (\$ 87.383,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 747. — Buenos Aires, 2/4/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 22 Obra ENET Nº 12 de Capital Federal, adjudicadas a la empresa EMACO S.A.C.I. e I., según Licitación Nº 1120, expediente Nº 163 CONET|BID, Contrato Nº 116 C|B por un monto

de pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Uno (\$ 162.585.271,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

### COMUNICADO Nº 526

### CERTAMEN LITERARIO

En adhesión al Centenario de la Campaña Expedicionaria al Desierto. La Universidad Nacional del Comahue adhiere a la celebración de tan importante acontecimiento histórico nacional.

Por ello, y de acuerdo con el artículo 2º de la Resolución Nº 1568/78, se determina:

“CONVOCAR, a tal fin, un Certamen Literario sobre “Proyección Nacional de la Campaña del Desierto”, cuya organización y ejecución estarán a cargo del Programa de Proyección de la Ciencia, Cultura y Educación de la Universidad Nacional del Comahue”.

Certamen Literario sobre “Proyección Nacional de la Campaña al Desierto”.

### BASES

#### 1 — CATEGORIAS

Se instituyen dos (2) categorías, a saber:

A) ALUMNOS del ciclo secundario, agrupados en

NIVEL 1: 1º a 3er. año

NIVEL 2: 4º y 5º año.

B) ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, HISTORIADORES, INVESTIGADORES, ENSAYISTAS, argentinos, o extranjeros con más de 10 (diez) años de residencia en el país.

#### 2 — NORMAS

A que deben ajustarse los trabajos:

A) Los alumnos del ciclo secundario deberán presentar un trabajo personal, fruto de estudios sobre el tema, en el que se destaque el discernimiento específico de las circunstancias históricas en que se vivió la Campaña Expedicionaria al Desierto.

A.1. La extensión mínima será de 20 páginas, tamaño oficio, dactilografiada a doble espacio; la máxima de 40 páginas.

A.2. No se admitirán trabajos que no reúnan estas condiciones básicas.

- A.3. Todo trabajo deberá estar basado en fehaciente documentación bibliográfica, compilada y ordenada según las normas sobre la materia.
- A.4. Se podrá presentar material de acompañamiento gráfico para completar el encuadre geográfico o histórico de la época (fotografías de lugares o acontecimientos, dibujos, documentos, mapas, etc.) en todos los casos de indiscutible documentación sobre el tema.
- A.5. En ningún caso este "agregado gráfico" modificará el número de páginas exigidas como mínimo en el punto A.1.
- B) LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, PERIODISTAS, ESCRITORES, HISTORIADORES, INVESTIGADORES, ENSAYISTAS, etc.** podrán presentar un trabajo que reúna las condiciones propias del ensayo y/o la investigación UNICAMENTE. Destacándose que no serán considerados aquellos trabajos que no HAGAN MENCION EXPRESA DE QUE SE TRATA DE ENSAYO Y/O INVESTIGACION.
- B.1. La extensión mínima será de 40 páginas tamaño oficio, dactilografiadas a doble espacio. La máxima de 50 (cincuenta páginas, tamaño oficio, dactilografiadas a doble espacio.
- B.2. Todo trabajo deberá registrar una bibliografía, convenientemente ordenada.
- B.3. Se podrá presentar material gráfico de acompañamiento, para completar el encuadre geográfico e histórico de la época, siempre que reúna condiciones de "documentos".
- B.4. El agregado de este material gráfico no modificará el número de páginas establecidas en el punto B.1.
- B.5. No se admitirán trabajos que no reúnan estas condiciones básicas.

### 3 — DISTINCIONES

Se establecen las siguientes distinciones, para cada una de las categorías mencionadas en el artículo 1:

#### **CATEGORIA A: ALUMNOS DEL CICLO SECUNDARIO**

**NIVEL 1:** Alumnos de 1º a 3er. año.

**PRIMER PREMIO:** \$ 200.000.— (Doscientos Mil Pesos) para libros ue serán comprados por la UNC, a sugerencia del premiado.

**SEGUNDO PREMIO:** Plaqueta y diploma.

**NIVEL 2:** Alumnos de 4º y 5º Año

**PRIMER PREMIO:** Tres (3) BECAS DE AYUDA ECONOMICA, para cursar en la Universidad Nacional del Comahue, por 10 (diez) meses de duración, según ordenanza Nº 0092 del 5 de diciembre de 1977, o su equivalente en libros, a sugerencia del premiado.

**SEGUNDO PREMIO:** Plaqueta y diploma.

Además en ambos casos el colegio a que pertenezca el alumno|a, recibirá una distinción otorgada por la Universidad Nacional del Comahue.

**CATEGORIA B: ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, ESCRITORES, INVESTIGADORES, etc.**

**PRIMER PREMIO:** \$ 500.000.— (Quinientos Mil Pesos).

Diploma y medalla.

**SEGUNDO PREMIO:** Plaqueta, diploma y medalla.

En ambos casos la Universidad Nacional del Comahue, a través de su "Programa de Proyección de la Ciencia, Cultura y Educación" se reserva el derecho de difundir las obras premiadas por todos los medios habituales.

#### 4 — PLAZO DE ENTREGA DE LOS ORIGINALES

Los originales, en número de un original y cinco (5) copias legibles por cada trabajo, deberán ser entregadas personalmente o por correo en la Secretaría del Programa de Proyección, calle Buenos Aires 1400, Neuquén, antes de las 12 horas del día 15 de mayo de 1979.

Cada autor (para la categoría B), firmará con seudónimo el trabajo y en sobre cerrado y lacrado completará sus datos personales, junto con un breve curriculum.

#### 5 — JURADO

El nombre de los integrantes del Jurado será dado a conocer por los medios de información habituales, antes del 15 de mayo próximo, fecha de presentación de los trabajos.

El Jurado se expedirá antes de las 12 horas del día 1-6-79 y su fallo será inapelable.

El Jurado estará integrado por 1 (un) representante del Consejo Provincial de Educación del Neuquén y 1 de Río Negro; por 1 (un) representante de la Secretaría de Cultura de la Nación; y 1 (un) representante del Fondo Nacional de las Artes y un representante de la Universidad Nacional del Comahue, a designar por el Señor Rector.

El Jurado lo nombrará el Rector de la Universidad a sugerencia de la Dirección del "Programa de Proyección de la Ciencia, Cultura y Educación.

## 6 — ENTREGA DE LAS DISTINCIONES

Las distinciones se entregarán en acto público ha realizarse el día 8-6-79, en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue.

## 7 — TRABAJOS PREMIADOS

Todos los trabajos incluyen 2 categorías, quedarán a disposición de la Universidad Nacional del Comahue, quedando facultada para su posible edición, difusión y transmisión por los medios gráficos, auditivos y/o audiovisuales.

## 8 — DESTINO DE LOS TRABAJOS NO SELECCIONADOS

Los trabajos no seleccionados podrán ser retirados, previa presentación del recibo original, desde el 12 de junio de 1979 y por un término de 15 días corridos.

Vencido el plazo establecido no se admitirán solicitudes de devolución.

## 9 — ADHESIONES

Podrán adherir al presente "Certamen" todas las Instituciones oficiales, privadas, provinciales, municipales que así lo deseen y que lo hagan saber por nota a la Universidad Nacional del Comahue (Prog. de Proyección).

10 — Cualquier otra contingencia no prevista en el presente Reglamento, será resuelta directamente por el Rector de la Universidad Nacional del Comahue.

### NUEVA DIRECCION POSTAL

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Telén (La Pampa)  
Calle: Avda. San Martín y España  
Telén - La Pampa

## DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

### COMUNICADO Nº 527

A los efectos de determinar con mayor precisión las partidas para gastos a asignar en el futuro, los establecimientos escolares deberán remitir a esta Dirección General (el original) y a las Inspecciones Regionales (una copia) de la planilla adjunta debidamente cumplimentada.

Las fechas de remisión serán las siguientes: el 15 de junio próximo, con los gastos correspondientes al 1er. cuatrimestre del corriente año; el 15 de octubre con los correspondientes al 2do. cuatrimestre y el 15 de febrero de 1980 con los del 3er. cuatrimestre de 1979.

Para el caso de Obras Sanitarias deberá consignarse, en las planillas que corresponda, el monto semestral ya que en esta forma se efectúan los pagos.

Se recomienda a las Direcciones dar cumplimiento estricto tanto a los mon-

## PLANILLA DE CONTROL DE GASTOS

\* CUATRIMESTRE: 1º - 2º - 3º

AÑO 19....

SERVICIO PUBLICO	CONSUMO		POTENCIA INSTALADA (Kw)	IMPORTE TOTAL	OBSERVACIONES
	Cant.	Unidad			
1 — ELECTRICIDAD Fuerza Motriz Iluminación		Kw/h Kw/h			
2 — GAS NATURAL		m³			

3 — TELEFONO

Cant. de Aparatos	Cant. de Llamadas		Tarifa Básica	Importe Excedente Llamadas	Importe Larga Distancia	IMPORTE TOTAL de las Facturas
	Libres	Netas				

4 — FRANQUEO

Importe Total: \$ .....

5 — O. SANITARIAS

\* Importe 1º - 2º Semestre: \$ .....

..... Delegado Administrativo - Director

\* (Tachar lo que no corresponda)

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL MOVIMIENTO DE PERSONAL

### RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 491. Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

CALVO, Omar Edgar; a partir del 1º de agosto de 1977, titular de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1er. año, 1ª división y 2º año, 2ª división, ambas turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires).

GAIG de MOSDEO, Cecilia Marcelina; a partir del 1º de setiembre de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 5 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal.

PANDIELLA de TORRADA, Beatriz Elvira; a partir del 1º de setiembre de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

GONZALEZ, Exequiel Raúl; a partir del 26 de setiembre de 1978, titular de un (1) cargo de Jefe de Preceptores de 1ª, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

KRIEGER, Jorge; a partir del 19 de setiembre de 1978, titular de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

CALABRETTA de MARIOTTO, Nélica Amanda; a partir del 28 de setiembre de 1978, titular de dos (2) horas de Biología en 1er. año, 6ª división y diez (10) horas de Geografía (2-2-2-2) en 1er. año, 2ª, 4ª y 6ª divisiones y 2º año,

2ª y 6ª divisiones, todas turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

LEVOB, Eduardo Angel; a partir del 24 de julio de 1978, titular de dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3er. año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 492. Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8.820/62, 9.202/62 y su ampliatorio Nº 1.445/69, las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CASTILLO, Luis; a partir del 30 de noviembre de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 7 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

ZAMPA, Raúl; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Juan Valentín Passalacqua" de Banfield (Buenos Aires).

RUIZ LOPEZ, Nelly Beatriz; a partir del 4 de diciembre de 1978, titular de diecinueve (19) horas de Castellano (4-4-4-3-4) en 1º año, 1ª división, Profesiones Femeninas, 1er. año, 1ª división, Práctica Comercial, 3er. año, 1ª división, Ciclo Básico, 3er. año, 1ª división, Profesiones Femeninas, todas turno mañana, 1er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 2º y 3er. año, 2as. divisiones, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santiago del Estero.

BRESSAN, Eudoro Angel; a partir del 18 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Mantenimiento y Producción— Tramo Personal Obrero en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba).

MASCIARELLI, Apolo José; a partir del 30 de diciembre de 1978, titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1er. año, 7ª división, turno noche, Ciclo Superior, Construcciones, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Ing. Enrique Martín Hermitte" de Capital Federal.

FAVERGIOTTI de RENIS, Emma Teresa; a partir del 1º de enero de 1979, titular de tres (3) horas de Castellano en 1er. año, 6ª división; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1er. año, 6ª y 7ª divisiones, todas turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnico Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires).

CASTRO de INSAURRALDE, Emma María Luisa; a partir del 14 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo de Regente de 2ª, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Juan José Gómez Araujo" de Curuzú Cuatiá (Corrientes).

MEDINA, Ricardo Mateo; a partir del 2 de enero de 1979, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno tarde e interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 493. Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se detalla:

RIPPSTEIN, Francisco Adolfo; a partir del 6 de julio de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2 Agrupamiento Mantenimiento y Producción —Tramo Personal Obrero— en la Escuela Na-

cional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe).

CAPUA de FIGUEROA, Norma Ester; a partir del 13 de julio de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Capitán Don Juan de San Martín" de Neuquén.

CARNEVALE de IRIBARNE, Nilda Elida Lucía; a partir del 8 de julio de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal.

RIPOLI de MIRANDA, Alicia Elena; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Ing. Enrique Martín Hermitte" de Capital Federal.

REYNA de CEBALLOS, Bertha Alicia; a partir del 30 de junio de 1976, titular de dos (2) horas de Formación Cívica en 3er. año, 6ª división; seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1er. año, 6ª y 7ª divisiones, 3er. año, 6ª división; dos (2) horas de Biología en 1er. año, 7ª división y ocho (8) horas de Física (4-4) en 3er. año, 1ª división, 2º año, 10ª división, todas turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffouth" de Córdoba.

1z1

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 494. Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

TRAVAGLINO, Humberto; a partir del 30 de junio de 1976, en doce (12) horas de Física (4-4-4) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones y 3er. año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto número 1.060/74 en la Escuela Nacional de

Educación Técnica Nº 16 "España" de Capital Federal.

SPEFONI, Hebe Teresa; a partir del 15 de junio de 1976, en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 2ª división y 3er. año, 1ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

BOSC, Teodoro Gerardo; a partir del 5 de julio de 1976, en cuatro (4) horas de Castellano en 1er. año, 1ª división y dos (2) horas de Literatura en 4º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico y Superior, respectivamente, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

FERNANDEZ, Víctor Félix; a partir del 25 de junio de 1976, en dos (2) horas de Laboratorio de Radiocomunicaciones y dos (2) horas de Tecnología de Equipos en 3er. año, 1ª división, Curso Nocturno de Radio Operadores, afectadas por aplicación del Decreto número 1.060/74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

CROATTO de TAGLIAFICO, F'da Mirtha; a partir del 7 de julio de 1976, en tres (3) horas de Inglés en 1er. año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

LOPRESTI, José; a partir del 1º de setiembre de 1976, titular de cuatro (4) horas de Tecnología III en 4º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 3er. año, 1ª división, ambas turno noche, Ciclo Superior, Mecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Mendoza.

ZORZIN, Raquel Nidia; a partir del 21 de junio de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba).

RESOLUCION M.C.E. Nº 501. Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se detalla:

AMAYA, Carlos Enrique; a partir del 1º de agosto de 1976, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 2º año, 5ª, 7ª y 8ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

MEROI de FRANZONI, María Elsa Ramona; a partir del 31-5-76, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 10ª división; seis (6) horas de Química (3-3) en 3er. año, 3ª y 5ª divisiones; cuatro (4) horas en Biología (2-2) en 1er. año, 5ª y 9ª divisiones; ocho (8) horas de Física (4-4) en 3er. año, 3ª y 5ª divisiones, todas turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffouth" de Córdoba.

DEGANIS de GUIDI, Susana Catalina María; a partir del 30 de junio de 1976, en dos (2) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74 y titular de ocho (8) horas de Matemática (4-4) en 1er. año, 1ª y 3ª divisiones; ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2) en 1er. año, 1ª, 3ª y 4ª divisiones y en 2º año, 4ª división; seis (6) horas de Castellano (2-2-2) en 3er. año, 1ª y 3ª divisiones y en 4º año, 2ª división, todas turno noche, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Dr. Juan Bialet Massé" de Córdoba.

FERRAUTI COLETTI, Norberto; a partir del 15 de junio de 1976, en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto número 1.060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

ALVAREZ, Raúl Sebastián; a partir del 1º de julio de 1976, en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 5ª división, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1.060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

ARRECHE, Nydia Edith; a partir del 15 de julio de 1976, titular de tres (3) horas de Inglés en 1er. año, 6ª división turno tarde, Ciclo Superior, Química, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

MEZIO, Rodolfo Angel; a partir del 1º de julio de 1976, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1er. año; cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 3er. año y cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos en 4º año, todas turno noche, Ciclo Superior, Construcciones, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

2º — De forma.

### TRASLADOS

RESOLUCION N° 967. Buenos Aires, 7|5|78.

1º — Que el señor Benedicto PE-REZ titular de un cargo Categoría 7 —Agrupamiento Servicio General— Tramo Personal de Servicio (Mayordomo) en la ENET N° 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de la Capital Federal, pase a prestar servicios con igual carácter y en un cargo vacante a la similar N° 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 965. Buenos Aires, 7|5|79.

1º — Que el señor Raúl Gerardo MARTINEZ pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, Sección Carpintería, vacantes por jubilación del señor Leonilde OLIVIERI, en la ENET N° 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) cargos similares, turnos mañana y tarde, Sección Carpintería en la ENET número 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

2º — De forma.

### PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION N° 2.514. Buenos Aires, 5|12|78.

1º — Acceder, hasta la fecha de su notificación, a la solicitud de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Pedro Nuncio TRIPOLI BARBATO.

2º — Notificar documentadamente al citado docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio N° 1445|69; de no optar por este régimen la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 33 "Fundación Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal, procederá a extender los certificados de cesación de servicio.

3º — De forma.

RESOLUCION N° 2.515. Buenos Aires, 5|12|78.

1º — Acceder, hasta la fecha de su notificación, a la solicitud de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Vicente Joaquín GALIONE.

2º — Notificar documentadamente al citado docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio N° 1445|69; de no optar por este régimen la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal, procederá a extender los certificados de cesación de servicio.

3º — De forma.

RESOLUCION N° 2.516. Buenos Aires, 5|12|78.

1º — Acceder, hasta la fecha de su notificación, a la solicitud de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Conrado Miguel GRIES-HABER.

2º — Notificar documentadamente al citado docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus

disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69; de no optar por este régimen la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Colón (Buenos Aires), procederá a extender los certificados de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.544. Buenos Aires, 11|12|78.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos MARANGONI, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1975, improrrogable.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.656. Buenos Aires, 26|12|78.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Dora Esther BESSE de COUCEIRO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1975.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.666. Buenos Aires, 26|12|78.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Lucrecia Ana Victoria NESI hasta el 31 de diciembre de 1978.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.701. Buenos Aires, 29|12|78.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Selva Argentina LUPO de OTERO, hasta el 31 de diciembre de 1978.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.703. Buenos Aires, 29|12|78.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Olinda Beatriz VENINI de

MARTINEZ, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1975, en forma improrrogable.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.704. Buenos Aires, 29|12|78.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Carmen Susana BAEZA de GUAGLIANONE, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1975.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.705. Buenos Aires, 29|12|78.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Hyrsa Mireya CIA BRAGA de PAZ, hasta el 31 de diciembre de 1978, en forma improrrogable.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.706. Buenos Aires, 29|12|78.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Antonino DI GRILLO, hasta el 31 de diciembre de 1978, en forma improrrogable.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.707. Buenos Aires, 29|12|78.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Herminio GALLARDO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1975.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.708. Buenos Aires, 29|12|78.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alberto Andrés MANTELLA, hasta el 31 de diciembre de 1978 y con carácter de improrrogable.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 2.709. Buenos Aires,  
29|12|78.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Elida Nilda CICHERO de CAJAL, hasta el 31 de diciembre de 1978.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2.710. Buenos Aires,  
29|12|78.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Enrique IMERITO, hasta el 31 de diciembre de 1978.

2° — De forma.

---

# NOTIFICACION DEL PERSONAL

RENOVACION DE LA LICENCIA PARA  
2012  
I - Acreditacion al personal de confianza  
de las categorias de los cuadros de personal  
de confianza de la  
de acuerdo con el  
3 - De acuerdo

RENOVACION DE LA LICENCIA PARA  
2012  
II - Acreditacion al personal de confianza  
de las categorias de los cuadros de personal  
de confianza de la  
de acuerdo con el  
3 - De acuerdo



BIBLIOTECA  
 Entró 22/12/79  
 Removido  
 Interiores

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

# BOLETIN

BOLETIN Nº 678

28 DE MAYO DE 1979

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución M.C.E. Nº 801/79 ..... 402

### DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

Sepárase a la alumna Nélida F. Rivero de todos los establecimientos oficiales del país, hasta el 31/12/80 ..... 402

### SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 528: llamado a concurso, Junta IV ..... 402

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Residencias de Misiones Monotécnicas. Retirase la autorización para funcionar a la actual Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la ENET Nº 8 de Capital Federal. Autorizaciones. Certificaciones. Aprobaciones. Rescisión de contrato ..... 403-410

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicados Nros. 529 y 530 ..... 410

### DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Comunicado Nº 531: Nueva dirección postal ..... 411-412

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Comunicado Nº 532: normas referentes al Censo de los agentes de la Administración Pública Nacional. Disposición D.G.A. Nº 156/79 ..... 412-413

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Anulaciones. Aclaratorias. Afectaciones Decreto Nº 1060/74. Disponibilidades. Sumarios ..... 413-426

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

**RESOLUCION M.C.E. Nº 801. — Buenos Aires, 11|5|79.**

1º — Adherir a la celebración del centenario de la creación del Servicio de Hidrografía Naval, que se cumple el día 6 de junio de 1979.

2º — Disponer que el día 6 de junio de 1979 se dicten clases alusivas al evento mencionado en el apartado anterior, en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio.

3º — Hacer saber que según comunicación oficial de la Secretaría General Naval, el material informativo pertinente estará a disposición de las distintas autoridades educacionales en la sede del Servicio de Hidrografía Naval, sito en Montes de Oca 2124, Capital Federal.

4º — De forma.

**DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR**

**DISPOSICION Nº 276. — Buenos Aires, 2|4|79.**

1º — Separar temporalmente a la alumna Nélide Felicia RIVERO de todos los establecimientos oficiales del país, hasta el 31 de diciembre de 1980.

2º — Comunicar lo dispuesto mediante circular a todos los establecimientos de jurisdicción de esta Dirección Nacional, para su conocimiento y demás efectos.

3º — Cursar nota al Consejo Nacional de Educación Técnica y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

4º — Remitir estas actuaciones al COLEGIO NACIONAL Nº 1 "GENERAL TOMAS GUIDO" de SAN MARTIN, BUENOS AIRES, a los efectos de las notificaciones pertinentes.

5º — De forma.

**SECRETARIA GENERAL****COMUNICADO Nº 528**

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV—, llama a concurso, por segunda vez, de títulos y antecedentes, por el término de Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica —interino— en la ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe), en el que podrán participar:

- a) El personal docente del mismo escalafón —titular—, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inc. d) del artículo 124.
- d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación de este Estatuto.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación, sita en la calle San Juan 2547, Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante formulario 1008 debidamente cumplimentado.

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

#### RESOLUCION Nº 1037. — Buenos Aires, 14/5/79.

1º — Fijar nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 60, en la localidad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén, por el bienio 1979-1980.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento, a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén.

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 60, agradecerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por la citada Comuna.

4º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 60 en General Acha, provincia de La Pampa.

5º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1047. — Buenos Aires, 17/5/79.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 52 en la localidad de San Javier, provincia de Misiones, por el bienio 1979-1980.

2º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1036. — Buenos Aires, 14/5/79.

1º — Retírase la autorización para funcionar a la actual Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 de Capital Federal.

2º — Designase al agente de este Consejo Nacional, señor Francisco SIRACUSANO, para que adopte las medidas que correspondan a efectos de constituir una nueva Comisión, con los recaudos inherentes al funcionamiento de la Asociación Cooperadora y con el objeto de asegurar su normal actividad.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1035. — Buenos Aires, 14/5/79.**

1º — Autorízase la ocupación de la casa-habitación de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Rosario (Santa Fe), sita en la calle Buenos Aires 1033 de esa ciudad, por parte del señor Rubén Delfor BERUTTI, titular de un cargo Categoría 3 —Mantenimiento y Producción— Tramo Personal Obrero de ese establecimiento, juntamente con su hija Liliana Mirta BERUTTI de 20 años de edad.

2º — Determinase que el valor locativo de la vivienda cuya ocupación se autoriza por la presente, será el que establezca en definitiva el Tribunal de Tasaciones.

3º — Déjase expresamente establecido que el beneficiario deberá entregar la casa habitación de inmediato y sin derecho a reclamo alguno, cuando a juicio de este Consejo Nacional convenga dejar sin efecto la autorización concedida por la presente.

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 827. — Buenos Aires, 9/4/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 37 bis final Obra ENET Nº 9 Capital, adjudicadas a la empresa MIRENDA Hnos. S.A., según Licitación número 1157, expediente Nº 103 CONET|BID, Contrato Nº 142 C|B por un monto de pesos: Dieciseis Millones Cuatrocientos Nueve Mil Seiscientos Veintiseis (\$ 16.409.626,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 828. — Buenos Aires, 9/4/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 21 Obra ENET Nº 1 y 2 Paraná (Entre Ríos), adjudicadas a la empresa BONFANTI-DI BIASIO S.C., según Licitación Nº 1144, expediente Nº 177 CONET|BID, Contrato Nº 130 C|B por un monto de pesos Ochenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 85.755.245,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 829. — Buenos Aires, 9/4/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 35 Obra ENET Nº 13 Capital, adjudicadas a la empresa INHOUDS KLEIN CONSTRUC. S.R.L., según Licitación Nº 1208, expediente Nº 195 CONET|BID, Contrato Nº 167 C|B por un monto de pesos: Veintiseis Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve (\$ 26.865.469,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 830. — Buenos Aires, 9/4/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 24 Obra ENET 10 Capital, adjudicadas a la empresa C.R.I.B.A., según Licitación Nº 1250, expediente Nº 220 CONET|BID, Contrato Nº 197 C|B por un monto de pesos Sesenta y Tres Millones Sesenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cuatro (\$ 63.063.574,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 878. — Buenos Aires, 18/4/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 5 Adic. bis Obra ENET Edificio Iriarte 2004, adjudicadas a la empresa S.K.S. S.A.C.C.I.F., según Licitación Nº 1209, expediente Nº 200 CONET|BID, Contrato Nº 223 C|B por un monto de pesos Cinco Millones Novecientos Seis Mil Trescientos (\$ 5.906.300,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 879. — Buenos Aires, 18/4/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 6 Adicional Obra ENET Edificio Iriarte 2004, adjudicadas a la empresa S.K.S. S.A.C.C.I.F., según Licitación Nº 1209, expediente Nº 200 CONET|BID, Contrato Nº 223 C|B por un monto de pesos Sesenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete (\$ 62.358.167,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 880. — Buenos Aires, 18/4/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 3 Adicional Obra ENET Nº 2 de Catamarca, adjudicadas a la empresa AMERICA CONSTRUCCIONES S.C.A., según Licitación Nº 1215, expediente Nº 205 CONET|BID, Contrato Nº 204 C|B por un monto de pesos Tres Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Uno (\$ 3.784.091,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 884. — Buenos Aires, 20/4/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº Cert. Adic. bis Obra ENET Nº 1 y 2 Colón (Entre Ríos), adjudicadas a la empresa RODOLFO CORNERO S.R.L., según Licitación Nº 1188, expediente Nº 1040/73 CONET|BID. Contrato Nº 231 C|B por un monto de pesos Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinte (\$ 647.420,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 885. — Buenos Aires, 20/4/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº Ad. bis. It. 27 Sob. Obra ENET Nº 1 y 2 COLON (Entre Ríos), adjudicadas a la empresa RODOLFO CORNERO S.R.L., según Licitación Nº 1188, expediente Nº 1040/73 CONET|BID, Contrato Nº 231 C|B por un monto de pesos Ochocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis (\$ 862.266,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 874. — Buenos Aires, 16/4/79.**

VISTO: La presentación formulada por la empresa ALTA GRACIA Constructora e Inmobiliaria S.A. solicitando el reconocimiento de las variaciones de costos del Item Sobrestante de Obra correspondiente al Certificado Adicional Nº 1 (Único) de las obras ejecutadas en la ENET Nº 1 de Guaymallén, Provincia de Mendoza; y:

CONSIDERANDO: Que la peticionante afirma que el referido Item, ha sido excluido del reconocimiento de variaciones de costos correspondiente a los trabajos del Adicional Nº 1 (único) de la Obra de referencia;

Que la Comisión Liquidadora Ley 12.910, se expide a fs. 7 señalando que las afirmaciones de la contratista son inexactas, en razón de que en el reconocimiento

de las variaciones de costos de los trabajos adicionales de referencia ha sido incluido el Item "Sobrestante";

Que a fs. 13 emite su asesoramiento la Delegación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, aconsejando sea denegado el reclamo formulado,

Por ello,

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### R E S U E L V E :

1º — No hacer lugar a lo solicitado por la empresa ALTA GRACIA Constructora e Inmobiliaria S.A.

2º — De forma.

### RESOLUCION Nº 971. — Buenos Aires, 7/5/79.

1º — Declárase autorizados los cursos que se dictaron durante el período lectivo 1978 en la Escuela Nacional de Educación Técnica (Privada de Fábrica) "INDIEL" de Lomas del Mirador —La Matanza— (Bs. As.), de: Una (1) División de 1º año, Una (1) División de 2º año y Una (1) División de 3º año del Ciclo Básico.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica (Privada de Fábrica) "INDIEL" de Lomas del Mirador —La Matanza— (Bs. As.), por el año 1978, a la empresa que se consigna a continuación, con el aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indica:

MARTIN, AMATO Y CIA. S. A. I. C.

\$ 24.595.088.—

3º — Establécese tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución Nº 1460/72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

### RESOLUCION Nº 972. — Buenos Aires, 7/5/79.

1º — Declárase autorizados los cursos que se dictaron durante el año 1978 en la Escuela Nacional de Educación Técnica (Privada de Fábrica) "Henry Ford" de General Pacheco (Bs. As.), de: Una (1) División de 1º año, Una (1) División de 2º año y Una (1) División de 3º año del Ciclo Básico; Una (1) División de 1º año, Una (1) División de 2º año y Una (1) División de 3º año del Ciclo Superior —especialidad Mecánica—.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyente al sostenimiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica (Privada de Fábrica) "Henry Ford" de General Pacheco (Bs. As.), por el año 1978, a la empresa que se consigna a continuación, con el aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica que se indica:

FORD MOTOR ARGENTINA S. A.

\$ 97.913.970.—

3º — Establécese tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución Nº 1460/72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 977. — Buenos Aires, 9/5/79.

1º — Declárase autorizados los cursos que se dictaron durante el período lectivo 1978 en la Escuela Nacional de Educación Técnica (Privada de Fábrica) "Astillero Río Santiago" de Ensenada (Bs. As.), de: Una (1) División de 1º año, dos (2) Divisiones de 2º año y Dos (2) Divisiones de 3º año del Ciclo Básico; Dos (2) Divisiones de 4º Año de Término; Tres (3) Divisiones de 1º año y Dos (2) Divisiones de 2º año del Curso de Formación de Operarios.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica (Privada de Fábrica) "Astillero Río Santiago" de Ensenada (Bs. As.), por el año 1978, a la empresa que se consigna a continuación, con el aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indica:

#### ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES

DEL ESTADO S. A.

\$ 102.000.000.—

3º — Establécese tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución Nº 1460/72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 970. — Buenos Aires, 7/5/79.

1º — Rescíndese el contrato celebrado con la firma "CUSTODIO A. FUERTES", por seis (6) ficheros metálicos, a razón de \$ 36.630,- c/u., tres (3) ficheros metálicos, a razón de \$ 39.600,- c/u., tres ficheros metálicos dos cajones, a razón de \$ 42.570,- c/u., y cincuenta y una (51) mesas metálicas, a razón de \$ 36.000,- c/u., incluidos en los renglones nros. 6, 7, 8 y 11 de la licitación pública nº 1319 -orden de compra nº 10.190 por la suma total de Pesos Dos Millones Trescientos Dos Mil Doscientos Noventa (\$ 2.302.290,-).

2º — Intímese a ingresar en la Dirección General de Administración (Departamento Tesorería) dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación, la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil Doscientos Veintinueve (\$ 230.229,-) cuya percepción deberá tramitarse sujeta a las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

3º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

4º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21 - artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto nº 5720/72).

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 772. — Buenos Aires, 24/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 32 bis Obra ENET Nº 13 de Capital Federal, adjudicadas a la empresa INHOUDS KLEIN CONST. S.R.L., según Licitación Nº 1208, expediente Nº 195 CONET|BID, Contrato Nº 167 C|B por un monto de pesos Seis Millones Ciento Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Dos (\$6.150.152,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 773. — Buenos Aires, 24/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Definitivo Nº 19, de acuerdo a Resolución Nº 400 del 2/2/79, Obra ENET Nº 10 de Capital Federal, adjudicadas a la Empresa C.R.I.B.A. S.A., según Licitación Nº 1250/76, Expediente número 220 CONET|BID, Contrato Nº 197 CONET|BID, por un monto de pesos: Seiscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Uno (\$ 638.681,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 774. — Buenos Aires, 24/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Definitivo Nº 18, de acuerdo a Resolución Nº 400 del 2/2/79, Obra ENET Nº 10 de Capital Federal, adjudicadas a la Empresa C.R.I.B.A. S.A., según Licitación Nº 1250/76, Expediente Nº 220 CONET|BID, Contrato Nº 197 CONET|BID, por un monto de pesos: Ciento Catorce Mil Setecientos Treinta y Seis (\$ 114.736,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 775. — Buenos Aires, 24/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Definitivo Nº 20, de acuerdo a Resolución Nº 400 del 2/2/79, Obra ENET Nº 10 de Capital Federal, adjudicadas a la Empresa C.R.I.B.A. S.A., según Licitación Nº 1250/76, Expediente Nº 200 CONET|BID, Contrato Nº 197 CONET|BID, por un monto de pesos: Un Millón Tres Mil Novecientos Nueve (\$ 1.003.909,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 776. — Buenos Aires, 2/4/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Definitivo Nº 21, de acuerdo a Resolución Nº 400 del 2/2/79, Obra ENET Nº 10 de Capital Federal, adjudicadas a la Empresa C.R.I.B.A. S.A., según Licitación Nº 1250/76, Expediente Nº 220 CONET|BID, Contrato Nº 197 CONET|BID, por un monto de pesos: Dos Millones Trescientos Tres Mil Novecientos Ochenta y Uno (\$ 2.303.981,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 777. — Buenos Aires, 2/4/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Definitivo Nº 22, de acuerdo a Resolución Nº 400 del 2/2/79, Obra ENET Nº 10 de Capital Federal, adjudicadas a la Empresa C.R.I.B.A. S.A., según Licitación Nº 1250/76, Expediente Nº 220 CONET|BID, Contrato Nº 197 CONET|BID, por un monto de pesos: Dos Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Diecinueve (\$ 2.157.219,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 783. — Buenos Aires, 5/4/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Definitivo Nº 23, de acuerdo a Resolución Nº 400 del 2/2/79, Obra ENET Nº 10 de Capital Federal, adjudicadas a la Empresa C.R.I.B.A. S.A., según Licitación Nº 1250/76, Expediente Nº 220 CONET|BID, Contrato Nº 197 CONET|BID, por un monto de pesos: Un Millón Setecientos Veintisiete mil Ochocientos Siete (\$ 1.727.807,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 824. — Buenos Aires, 9/4/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 34 Obra ENET Nº 13 Capital, adjudicadas a la empresa INHOUDS KLEIN CONSTRUCCIONES S.R.L., según Licitación Nº 1208, expediente Nº 195 CONET|BID, Contrato Nº 167 C|B por un monto de pesos: Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Cincuenta y Cinco (\$ 46.418.055,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA****COMUNICADO Nº 529**

Se comunica al Sr. Director y por su intermedio al Sr. Presidente de la Asociación Cooperadora, que las concesiones de cantinas, comedores, librerías, etc., tendrán que ajustarse al reglamento respectivo publicado en el Boletín Nº 373 del 26/3/73. También se hace saber que cualquier consulta anterior al otorgamiento de la concesión respectiva referida a pliegos de condiciones, acta de adjudicaciones y contrato, podrá efectuarse por escrito a esta Inspección General de Unidades Escolares (Secretaría Técnica de Cooperadoras, Comedores e Internados).

**COMUNICADO Nº 530****SERVICIO DE COOPERACION TECNICA****B E C A S****UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MEXICO**

(Programa de Intercambio cultural argentino-mexicano)

**CURSO:** Maestría, doctorado o especialización.

**SEDE:** UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MEXICO.

**NUMERO DE BECAS:** 2 (dos).

**REQUISITOS PARA POSTULARSE**

— Certificado de estudios, título o diploma de una licenciatura.

**BENEFICIOS QUE OTORGA LA BECA**

— Subsidio mensual de 4.500 pesos mexicanos.

— Exención de inscripción en colegiatura durante 10 meses.

**NOTA IMPORTANTE**

Las solicitudes redactadas en el formulario oficial de solicitud de beca del "Programa Convenios Culturales" que puede ser obtenido en la Embajada de México, Paraguay 577, Capital Federal de 9 a 14 hs., deben ser presentadas con toda la documentación correspondiente, en el mismo lugar, donde también deberá recabarse toda otra información.

**ULTIMO PLAZO DE RECEPCION:** 12 de junio de 1979.

**DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL****NUEVA DIRECCION POSTAL**

Misión Monotécnica Nº 41

Miraflores, Dpto. Capayan

Pcia. de CATAMARCA

C. P. Nº 4724

**DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL****COMUNICADO Nº 531**

Se recuerda a los Señores Inspectores y Directores de Centros dependientes de esta Dirección General que toda información referente a proyectos de programación de cursos, requerimientos de planta funcional, informe de inicio y finalización de cursos, nómina de participantes y egresados debe ser remitida en original a la Secretaría Técnica —Bolívar 191 - 7º piso - Capital— y los duplicados a la Inspección correspondiente.

Asimismo se reitera la obligación de que la citada información sea remitida dentro de los plazos o períodos que para cada caso se han establecido.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION****COMUNICADO Nº 532****REGISTRO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION  
PUBLICA NACIONAL**

Ante las numerosas consultas que formulan, personal o telefónicamente, agentes de distintas unidades escolares a quienes se les ha asignado la tarea de confeccionar los formularios para Encuesta, Altas y Bajas, se recuerda que, si bien el punto 4º de la Resolución Nº 69/77 del Secretario de Estado del 6 de abril de 1977, faculta a los señores Directores, cuando el volumen de las tareas o las características propias de la acción así lo requiera, a afectar a la misma al personal que estime necesario como una prestación de servicios obligatoria la misma disposición designa a los señores Secretarios, Delegados y Subdelegados de Administración **AGENTES CENSISTAS**, no pudiendo delegar en otros la **RESPONSABILIDAD ASIGNADA**.

Es por ello que en lo sucesivo, todo pedido de asesoramiento o aclaración deberán efectuarlo directamente los mencionados funcionarios.

Al mismo tiempo, el cambio de personal obliga a un nuevo proceso de instrucción, originando con ello pérdida de tiempo y la posibilidad de errores en la confección de los formularios. En consecuencia, deberá informarse al Grupo de Trabajo-Censo —Bolívar 191 - 5º Piso - C. P. 1066 - Capital Federal—, el nombre y apellido de los agentes destinados a la realización de esa tarea y en caso de reemplazo, los motivos que lo originan.

**DISPOSICION D.G.A. Nº 156. — Buenos Aires, 9/5/79.**

VISTO el corresponde Nº 0523/77 del expediente Nº 17.877/76, del que resulta que la firma "Técnica Nergal de Abraham Pezygoda", con domicilio en Avda. Córdoba 2508 —Capital Federal— proveedor del Estado Nº 12.232, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución Nº 1205 de fecha 3/8/77 que corre a fojas 23/24, por la que se intimó a ingresar en el Departamento Tesorería, dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación la suma de pesos ochenta y

siete mil novecientos (\$ 87.900.—) cuya percepción debe tramitarse sujeta a la reglamentación de la Ley de Contabilidad, y

**CONSIDERANDO:** Que la mencionada firma no ha efectuado el pago correspondiente, no obstante haber sido notificada por notas D. C. S. Nros. 1701 y 2162 de fechas 15|8 y 27|10|77 e intimada para que en el plazo de cinco (5) días haga efectiva en el Departamento Tesorería, la suma indicada por telegrama colacionado de fecha 22|8|77 cuya copia obra a fojas 29.

Que en consecuencia su situación encuadra en lo determinado por el punto 4º inciso b) de la reglamentación del artículo 22 de la Ley de Contabilidad, por lo que corresponde declarar al causante deudor del Fisco.

Que al tomar la intervención que le compete, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja en dictamen que corre a fojas 59|60, seguir el temperamento previsto declarando a la firma "TECNICA NERGALE de Abraham PEZYGODA" deudora del Fisco.

Por ello;

## EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

### D I S P O N E :

1º — Declárase deudor del Fisco a la firma "TECNICA NERGALE de Abraham PEZYGODA" por la cantidad de pesos ochenta y siete mil novecientos (\$ 87.900.—), por los motivos expuestos en el considerando de la presente disposición.

2º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL MOVIMIENTO DE PERSONAL

### DESIGNACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.798. Buenos Aires 23|11|78.

1º — Designar — con carácter titular — en los cargos y turnos en los que actualmente revista como interino, al personal que seguidamente se menciona, en los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, que en cada caso se indica:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires):

PASTORE, Alejandro; en un (1) cargo de Preceptor turno noche.

ORLANDINI, Juan Esteban; en un (1) cargo de Preceptor, turno noche.

GHINASSI, Daniel Alberto; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

FERRO, Enrique Alberto; en un (1) cargo de Preceptor, turno noche.

CATTANEO de CAMPISI, Beatriz Norma; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires):

PAEZ de BREA, Raquel Susana; en un (1) cargo de Subjefa de Preceptores de 1ª, turno noche.

GONZALEZ de BECKER, Stella Maris; en un (1) cargo de Preceptora, turno noche.

CECCARELLI de NEGRO, Beatriz Ester; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

AMORINI de MAIZTEGUI, Clotilde Inés; en un (1) cargo de Preceptora, turno noche.

MAGARINOS, Roberto Mario; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

GALLO de MARTORELL, Marta Jua-

na; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

MARENZI de CAFIERO, Marta Lidia; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

RISUEÑO, Celiná; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipoletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires):

URRUTIA, Ignacio Amilcar; en un (1) cargo de Subjefe de Preceptora de 1º, turno mañana.

ERIONABARRENECHEA de DOMECO, Haydée Beatriz en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

MOLLARD, Eduardo José; en dos (2) cargos de Preceptor, turno mañana, tarde, respectivamente.

GRIOLI, Omar; en un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino.

GUNGOLO, Cayetano Claudio; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

CARZON, Antonio Rafael; en un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Dr. Manuel Pizarro" de Santa Fe:

CARRERAS, Enrique Pedro; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba:

ZELULAR, Francisca Vera; en un (1) cargo de Jefe de Preceptores de 1º, turno mañana.

GIACOBBE, José Natalio; en un (1) cargo de Subjefe de Preceptores de 1º, turno noche.

BIASUTTI de RICHELLI, Leonor Luisa de las Mercedes; en un (1) cargo de Preceptora, turno noche.

CASSATARO de IRIGOYEN, Beatriz Elena; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

CERRA de BUSTOS, Olga Aurora; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

GINER de HOYA, Sabina Graciela; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

KOFLER de GONTERO, María Cristina en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

NINFEA de RUADES, Amanda Es-

tela; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

VIGLIANTI, Francisca Augusto; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 387. Buenos Aires, 9/3/79.

1º — Designar — con carácter titular — en los cargos y turnos en los que actualmente revista como interino, al personal que seguidamente se menciona, en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación técnica que en cada caso se indica:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "República de México" de Benito Juárez (Buenos Aires):

SOTERIS, Benigno; en un cargo de Preceptor, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tartagal (Salta):

BALLATORE, Cecilia Ester; en un cargo de Preceptora, turno tarde.

RIERA, Sonia Violeta; en un cargo de Preceptora, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Salvador Bebenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires):

CAPPELLOTTI, Ricardo; en un cargo de Jefe de Preceptores de 1º, turno tarde.

BUENAHORA, Rubén Enrique; en un cargo de Preceptor, turno tarde.

LOPEZ, María Olympia Rosa; en un cargo de Preceptora, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 389. Buenos Aires, 9/3/79.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 554/77 por la que se designó con carácter titular, por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut), a la señora Alicia Susana SANCHEZ SEGURA de HRUBIK en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico, cesando al propio tiempo en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la citada unidad escolar.

2º — Nombrar con carácter titular, por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires), a la señora Alicia Susana SANCHEZ SEGURA de HRUBIK en seis (6) hs. de Matemática en 3º año, 2º div., Ciclo Básico, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Física en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 402. Buenos Aires, 14/3/79.

1º — Designar —con carácter titular— en los cargos y turnos en los que actualmente revista como interino, al personal que seguidamente se menciona, en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indica:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de La Rioja:

VERGARA de VERGARA, Amalia del Tránsito; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Herminio Juan Quirós" de Colón (Entre Ríos):

REVERDITTO, Luis Alfredo; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

MASSIOLO, Luis María; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos):

FRANCISCONTI, Rogelio Reinaldo; en un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno vespertino.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de General Roca (Río Negro):

TORRES de PESSINA, Mirta Norma; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

SANCHEZ, Ethel Elena Judith; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica : Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires):

DURAND, Enrique Guillermo; en un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino.

HOURLMANIAN, Esteban Alberto; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

SARTORI de SANCHEZ, Susana Noemí; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba):

AVILA, Héctor Mario; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

HERREIRA, Marta Hilda; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

CERVANTES, Julio Alberto; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

ACCOLTI de ROSALES, Teresita; en un (1) cargo de Preceptora, turno vespertino.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Esquina (Corrientes):

POLLI de NELLI, Ester Olimpia; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

SANCHEZ de BOERIO, Lila Serafina; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

SOLMAIRAGO de CANDAS, María Cristina; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

GUASTAVINO, Ernesto Agustín; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal:

ELIZATHE, Justo José; en un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno tarde.

ROSSI, Julio César; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

TOZZOLA, Rubén Luis; en un (1) cargo de Preceptor, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán:

NAVARRO de MONTI, María Elena; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

HEREDIA BRAVO de MOYANO, Zoraida Inés; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

LAVASSE de ARCHETTI, Ramona Adela; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

LOBO HAURIGOT, María Susana; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

RAFIN, María Esther; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.  
Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John Fitzgerald Kennedy" de Lanús (Buenos Aires):

ANGELICOLA, Leonardo; en un (1) cargo de Preceptor, turno noche.

CANDAL, José Luis; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

GARBAYO, Mercedes Silvia; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

LABATE, Juan Carlos; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

MONTERO de LOPEZ, Cristina Felisa; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

GARCIA, Juan Manuel; en un (1) cargo de Preceptor, turno noche.

MOREIRA, Jorge Rubén; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 16 "España" de Capital Federal:

SPINETTO, Ana María; en un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno tarde.

KATZ, Lidia Eloisa; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

SLEIMAN de DIB, Carmen; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

ESCOBAR, Carlos Eduardo; en un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe):

SALAMI, Mario Antonio; en dos (2) cargos de Preceptor, turno mañana y tarde, respectivamente.

PELEGRI, Guillermo Carlos; en un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno noche.

VAQUIE, Juan José Augusto; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

VENTURA, Rodolfo Pascual; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

GÉROMINI, Esteban Pablo; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal:

ANNICHINI, Osvaldo José en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

CUETO, Oscar Alberto en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

DONATO, José Alberto; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

VOLPI de POSSE, Lidia Beatriz; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

TAMBUSSI, Edgardo Juan; en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 979. Buenos Aires, 9/5/79.

1º — Designase Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 22 de la localidad de Mercedes, provincia de Corrientes, al actual Director Suplente, señor Hugo Faustino DIAZ, a partir del 23-6-78.

2º — De forma.

#### ANULACIONES

RESOLUCION Nº 2.680. Buenos Aires, 28/12/78.

VISTO que por el punto 2º de la Resolución Nº 854/78 se dispuso efectuar una información sumaria a fin de aclarar hechos relacionados con la situación de revista de la señorita Sara YOGHOORDJIAN, agente de la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal; teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección del establecimiento a fs. 22 vta. (Cde. Nº 2035/77); y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación.

*El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica Resuelve:*

1º — Dejar sin efecto el punto 2º de la Resolución Nº 854/78.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1715. Buenos Aires, 17/11/78.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1220/77, por la que se aceptó la renuncia condicionada al Decreto 8820/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, presentada por la señorita Florinda ROMERO PINERO, a partir del 31 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica e interina de un (1) cargo similar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.800. Buenos Aires, 23/11/78.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2160/72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Rodolfo Emilio MUNNE en dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 2º división, Ciclo Práctica Comercial turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.046. Buenos Aires, 26/12/1978.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 263/77, por la que se aceptó la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, presentada por el señor Luis Esteban DAGNINO a partir del 2 de junio de 1976, titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.047. Buenos Aires, 26/12/78.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1099/77 por la que se aceptó la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820/62 y su ampliatorio Nº 1455/69, presentada por la señora Lilia Rosa PINEDO en su carácter de Profesora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 643. Buenos Aires, 19/3/79.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1647/78 por la que se trasladó al señor Jorge Raúl FANDINO, a la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), quien deberá continuar revistando en seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa en 2º año, 2º división y seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial-I en 3º

año, 2º división, todas Ciclo Superior, turno noche en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

2º — De forma.

### ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 2.518. Buenos Aires, 5/12/78.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente del Anexo I de la Resolución Nº 1619/78, por la que se afectó como vacante en concurso, la correspondiente al cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno noche de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal; que la misma deberá ser considerada en el turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.522. Buenos Aires, 5/12/78.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente del Anexo I de la Resolución Nº 1621/78, por la que se afectó como vacante en concurso, la correspondiente al cargo de Subregente de Cultura General, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Luján (Buenos Aires), que la misma deberá ser considerada en el cargo de Subregente de Cultura Técnica, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.523. Buenos Aires, 5/12/78.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente del Anexo I de la Resolución Nº 1623/78, por la que se afectaron como vacantes en concurso, las correspondientes a los cargos de Regente de Cultura Técnica, turno mañana y Regente de Cultura General, turno tarde, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza; que las mismas deberán ser consideradas en los turnos tarde y mañana, respectivamente.

2º — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. N° 1.796.** Buenos Aires, 23|11|78.

1° — Establecer que las tareas auxiliares, asignadas por Resolución Nros. 933|78 y 1788|78 del Consejo Nacional de Educación Técnica, a la señora Teresa Enriqueta ANDRADA de DUBOIS, deberán hacerse efectivas en la Escuela Normal Superior N° 2 "Juan María Gutiérrez" de Rosario (Santa Fe).

2° — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. N° 1.797.** Buenos Aires, 23|11|78.

1° — Establecer que las tareas auxiliares asignadas por Resolución número 790|78 del Consejo Nacional de Educación Técnica a la señora Nydia Paulina DALL'AGLIO de MARTINELLI, en su carácter de profesora titular de seis (6) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, deberán hacerse efectivas en el Colegio Nacional "Simón de Iriondo" de Santa Fe.

2° — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. N° 2.039.** Buenos Aires, 23|12|78.

1° — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución N° 453|78 por la que se trasladó —con carácter titular— a la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes (Ciudad) dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica a la señorita Sara Alicia FRANCESCONE, en tres (3) horas de Química en 3° año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, dos (2) horas de Química Aplicada en 1° año, 5ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno mañana; que dicho traslado deberá ser considerado con idéntico carácter en dos (2) horas de Química Aplicada en 1° año, 6ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno noche y tres (3) horas de Química en 3° año, 6ª división, Ciclo Básico, turno mañana en el mismo establecimiento.

2° — De forma.

## DESESTIMACIONES

**RESOLUCION N° 2.497.** Buenos Aires, 4|12|78.

1° — Desestímase la impugnación formulada en autos por el señor Luis ORDONEZ a las disposiciones dictadas por el superior a los fines de la realización de los concursos para proveer cargos directivos vacantes en establecimientos de jurisdicción de este Consejo Nacional.

2° — De forma.

**RESOLUCION N° 2.547.** Buenos Aires, 11|12|78.

1° — No hacer lugar al pedido de titularización en seis (6) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Caucete (San Juan), a favor del señor Héctor Alfredo RIVEROS, por cuanto el citado docente no cuenta en el desempeño de dichas horas, con la antigüedad mínima exigida en el artículo 1° del Decreto N° 2540|77.

2° — De forma.

**RESOLUCION N° 2.583.** Buenos Aires, 14|12|78.

1° — No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la señora Alba Teresa CANCINO de IBARRA contra la Resolución N° 2124|78, por cuanto la misma tuvo como finalidad la racionalización administrativa (Artículo 3° de la Ley 21274), sin gravitar ninguna situación de índole personal.

2° — De forma.

**RESOLUCION N° 2.584.** Buenos Aires, 14|12|78.

1° — No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el señor Marcos Antonio TRAPANI contra la Resolución N° 2124|78, por cuanto la misma tuvo como finalidad la racionalización administrativa (Artículo 3° de la Ley 21274), sin gravitar ninguna situación de índole personal.

2° — De forma.

RESOLUCION Nº 2.683. Buenos Aires, 28/12/78.

VISTO las actuaciones obrantes en el Corresponde Nº 1595/78 c|Cde. número 1596/78, relacionadas con la Resolución Nº 921/78 que dispusiera ampliar por el término de sesenta (60) das la suspensión preventiva ordenada por la similar Nº 641/78; y

CONSIDERANDO: Que con relación al derecho que cree tener el señor Ulises LORENTE en lo que a pago de haberes se refiere, debe señalarse que el mismo no corresponde atento a lo preceptuado en el Artículo 3º del Decreto-Ley Nº 6666/57.

Que en cuanto al recurso de revocatoria interpuesto contra la mencionada resolución, corresponde destacar que el mismo debe considerarse extemporáneo por encontrarse vencido el plazo de suspensión.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación.

*El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica Resuelve:*

1º — No hacer lugar a la solicitud de pago de haberes y al recurso de revocatoria contra la Resolución Nº 921/78, interpuestos por el señor Ulises LORENTE, atento a los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.686. Buenos Aires, 29/12/78.

1º — No hacer lugar a los pedidos de titularización interpuesto por la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Dr. Manuel Pizarro" de Santa Fe, a favor de los docentes Héctor Francisco CORREA y Myriam Guadalupe OTTONE de SOSA por cuanto sus situaciones no hallan encuadre en lo preceptuado en el artículo 3º del Decreto Nº 2540/77.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.687. Buenos Aires, 29/12/78.

1º — No hacer lugar a los pedidos de titularización interpuesto por la Di-

rección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Zárate (Buenos Aires), a favor de los docentes Juan Celestino CARRARA y Edith Catalina MARTIN de BERNISONE, por cuanto sus situaciones no hallan encuadre en lo preceptuado en el artículo 3º del Decreto Nº 2540/77.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.688. Buenos Aires, 29/12/78.

1º — No hacer lugar al pedido de titularización en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal, interpuesto por el señor Ricardo ROZZIO, por cuanto el citado docente no cuenta en el desempeño de dicho cargo, con la antigüedad mínima exigida en el artículo 1º del Decreto Nº 2540/77.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.689. Buenos Aires, 29/12/78.

1º — No hacer lugar a los pedidos de titularización interpuesto por la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe), a favor de los docentes Vilma Norma HERNANDEZ de ZATTARA y Ana María MUNGE, por cuanto sus situaciones no hallan encuadre en lo preceptuado por el artículo 3º del Decreto Nº 2540/77.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.690. Buenos Aires, 29/12/78.

1º — No hacer lugar a los pedidos de titularización en tres (3) y dos (2) horas de cátedra, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires), a favor de las docentes Josefina Isabel GIUDICI y Susana Angélica Pamira LUGANO de VIZIOLI, por cuanto sus situaciones no hallan encuadre en lo preceptuado en el Artículo 3º del Decreto Nº 2540/77.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.714. Buenos Aires, 29/12/78.

1º — No hacer lugar al pedido de titularización en seis (6) horas de cáte-

dra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal, interpuesto por la señorita Silvia Isabel CAMINO ARIAS, por cuanto la citada docente no cuenta en el desempeño de dichas horas, con la antigüedad mínima exigida en el artículo 1º del Decreto Nº 2540/77.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2.715.** Buenos Aires, 29/12/78.

1º — No hacer lugar al pedido de titularización de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Martín (Buenos Aires), interpuesto por la señora Norma LOPEZ de FIORITO, por cuanto la citada docente no cuenta en el desempeño de dicho cargo, con la antigüedad mínima exigida en el artículo 1º del Decreto número 2540/77.

2º — De forma.

### AFECCIONES

Decreto Nº 1060/74

**RESOLUCION Nº 2.487.** Buenos Aires, 29/11/78.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires), a favor del señor Lorenzo Amosghindo INNARO, las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Educación Física en 3º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico (Grupo Nº 26), en reemplazo de igual número de horas de las que fuera desplazada en la similar Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal, se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, disponiendo la titularización del señor Lorenzo Amosghindo INNARO, atento a la facultad otorgada al Señor Ministro de Cultura y Educación por Ley 21714.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2.488.** Buenos Aires, 29/11/78.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María

de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal, a favor de la señorita Elsa AGUILAR las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Dibujo en 2º año, 9ª división, turno noche, Confección del Vestido, en reemplazo de igual número de horas de las que fuera desplazada en el mismo establecimiento.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal, se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, disponiendo la titularización de la señorita Elsa AGUILAR, atento a la facultad otorgada al Señor Ministro de Cultura y Educación por Ley 21714.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2.548.** Buenos Aires, 11/12/78.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires), a favor de las docentes que a continuación se mencionan, las vacantes que en cada caso se indica:

BELIZ, Dora Nélida; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

ABAL, Elena Inés; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal, se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, disponiendo la titularización de las señoritas Dora Nélida BELIZ y Elena Inés ABAL, atento a la facultad otorgada al Señor Ministro de Cultura y Educación por Ley 21714.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2.549.** Buenos Aires, 11/12/78.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Buenos Aires), a favor de la señora María Nélida CESARIO de FERNANDEZ, la vacante correspondiente a un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, disponiendo la titularización de la señora María Nélida CESARIO de FERNANDEZ, atento a la

facultad otorgada al Señor Ministro de Cultura y Educación por Ley 21714.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.573. Buenos Aires, 12|12|78.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal, a favor del señor Salvador Héctor PAVIA, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Física en 2º año, 3ª división, turno mañana.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal, se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, disponiendo la titularización del señor Salvador Héctor PAVIA, atento a la facultad otorgada al Señor Ministro de Cultura y Educación por Ley 21714.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 639. Buenos Aires, 19|3|78.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal, a favor de los docentes que a continuación se mencionan, las vacantes que en cada caso se indica:

SPAGNUOLO, Pablo Abel; en un (1) cargo de Preceptor, turno noche.

SACCONI, Carlos Alberto; en un (1) cargo de Preceptor, turno noche.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal, se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución Ministerial disponiendo la titularización de los docentes nominados en el Punto 1º, atento a la facultad otorgada al Señor Ministro de Cultura y Educación por Ley 21714.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 659. Buenos Aires, 21|3|79.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Ing. Enrique Martín Hermitte" de Capital Federal a favor del señor Angel Antonio CAMBRIGLIA la vacante correspondiente a un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

2º — Por intermedio de la Dirección

General de Personal, se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, disponiendo la titularización del señor Angel Antonio CAMBRIGLIA, atento a la facultad otorgada al Señor Ministro de Cultura y Educación por Ley 21714.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 771. Buenos Aires, 2|4|79.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Juan Bautista Alberdi (Tucumán), a favor del señor Eladio Martín BRAVO las vacantes correspondientes a un (1) cargo de Director de 3ª Categoría, turno tarde y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 1ª división, turno tarde.

2º — Establecer la imposibilidad de ubicación de la señora María Esther GIL de BRAVO en un cargo de Directora de 3ª Categoría, en establecimientos educacionales de la ciudad de BELLEN (Catamarca).

3º — Por intermedio de la Dirección General de Personal, se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, disponiendo la titularización del señor Eladio Martín BRAVO, atento a la facultad otorgada al señor Ministro de Cultura y Educación por Ley 21714.

4º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 564. Buenos Aires, 4|4|79.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alfoncina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, a favor de la señorita Alicia María CAMILLETTI, las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Educación Física en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, Curso Femenino.

2º — Confirmar —en uso de la facultad otorgada por la Ley 21714— a la señorita Alicia María CAMILLETTI, quien pasará a revistar como titular, a partir de la fecha de la presente resolución, en las horas mencionadas en el Punto 1º.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 952. Buenos Aires, 7/5/79.

1º — Afectar, en la ENET Nº 2 de San Pedro (Jujuy), a favor de la señora Angela Gladly ERRAZZU de SUFAN la vacante correspondiente al cargo de Directora de 3ª Categoría, turno mañana.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal, se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, disponiendo la titularización de la señora Angel Gladly ERRAZZU de SUFAN, atento a la facultad otorgada al señor Ministro de Cultura y Educación, por Ley 21714.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.005. Buenos Aires, 10/5/79.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Leones (Córdoba), a favor de la señora Rosa Noemí VAZQUEZ de VILLEGAS, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, disponiendo la titularización de la señora Rosa Noemí VAZQUEZ de VILLEGAS, atento a la facultad otorgada al señor Ministro de Cultura y Educación por Ley 21714.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.006. Buenos Aires, 10/5/79.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Leones (Córdoba), a favor del señor Elvio Angel GAGLIADI, la vacante correspondiente a un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, disponiendo la titularización del señor Elvio Angel GAGLIADI, atento a la facultad otorgada al señor Ministerio de Cultura y Educación por Ley 21714.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.007. Buenos Aires, 10/5/79.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán, a favor de la señorita Aida Albina FOATO, la vacante correspondiente a un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, disponiendo la titularización de la señorita Ada Albina FOATO, atento a la facultad otorgada al señor Ministro de Cultura y Educación por Ley 21714.

3º — De forma.

#### DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 640. Buenos Aires, 19/3/79.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 13 de marzo de 1978, al señor Enrique Fermín FAGGI, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, Ciclo Superior, Automotores, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

2º — La percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otra tarea en compensación a la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 641. Buenos Aires, 19/3/79.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de marzo de 1979, a la señorita Beatriz Dora GROIZARD, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en el cargo de Secretaria de 2ª, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

2º — La percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada do-

cente, otra tarea en compensación a la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 853.** Buenos Aires, 10|4|79.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 12 de marzo de 1979, a la señorita María ROSTECKI, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Estenografía y una (1) hora de Mecanografía ambas en 3º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarraçin de Sarmiento" de Capital Federal.

2º — La percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otra tarea en compensación a la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 854.** Buenos Aires, 10|4|79.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 12 de marzo de 1979, al señor Ismael Pedro DORREGO, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires).

2º — La percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otra tarea en compensación a la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 855.** Buenos Aires, 10|4|79.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 15 de marzo de 1979, a la señora María Elena BERNINI de ARATA, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cinco (5) horas de Dibujo, dos (2) horas de Composición y

tres (3) horas de Técnica de Representación, todos en 1º año del Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 38 "Magdalena Güemes de Tejada" de Capital Federal.

2º — La percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otra tarea en compensación a la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 856.** Buenos Aires, 10|4|79.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 15 de marzo de 1979 a la señora Nea ELMO de MONTEROS, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 38 "Magdalena Güemes de Tejada" de Capital Federal.

2º — La percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otra tarea en compensación a la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 894.** Buenos Aires, 23|4|79.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 12 de marzo de 1979 a la señorita Elsa Beatriz MATURANA, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Inglés en 3º año, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

2º — La percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otra tarea en compensación a la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 895.** Buenos Aires, 23|4|79.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de abril

de 1979, al señor Oscar Roberto GOMEZ, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 4ª división y 2º año, 2ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

2º — La percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otra tarea en compensación a la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 893. Buenos Aires, 23/4/79.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 12 de marzo de 1979, a la señorita Dorá Genoveva DE LOS SANTOS, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Arquitectura Publicitaria en 1º año, 1ª división, Curso Técnico de Dibujo Publicitario, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

2º — La percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otra tarea en compensación a la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 897. Buenos Aires, 23/4/79.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 12 de marzo de 1979, a la señora Luisa Amelia Petrona SAMPERISI de VARGAS, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Matemática en 3º año, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Mauricio Daract" de San Luis.

2º — La percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otra tarea en compensación a la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 898. Buenos Aires, 23/4/79.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 12 de marzo de 1979, al señor Aldo Juan Arturo PERETTI, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Matemática en 4º año, 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario y en tres (3) horas de Matemática Aplicada en 1º año, 3ª división, Curso Formación de Operarios —Torneros Mecánicos— todas turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

2º — La percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otra tarea en compensación a la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 899. Buenos Aires, 23/4/79.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de abril de 1979, al señor José Harold GARCIA, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, Dibujo Publicitario, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

2º — La percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otra tarea en compensación a la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 934. Buenos Aires, 26/4/79.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 12 de marzo de 1979, al señor Pericles Félix GUAYCOCHEA, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Química en 3º año, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Mauricio Daract" de San Luis.

2º — La percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se

le haya o no asignado al citado docente, otra tarea en compensación a la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

### SUMARIOS

RESOLUCION Nº 2.208. — Buenos Aires, 20/10/78.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 11072/75 c/varios, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de esclarecer la situación de revista de la señora Delina Alejandra Rojas de Aramayo, Maestra Especial, —contratada— en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 14, con asiento en la localidad de Portaña (Córdoba); y

CONSIDERANDO: Que según consta en autos, la señora de Aramayo percibió indebidamente los haberes correspondientes al cargo de referencia durante el lapso comprendido entre el 15 de abril y el 19 de mayo de 1975, por cuanto si bien la citada docente usufructuó licencia por Artículo 4º inciso e) y posteriormente por Artículo 6º inciso g) del Decreto Nº 1429/73, se desempeñó simultáneamente en la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta.

Que asimismo corresponde señalar que a partir del 20 de mayo de 1975, la encartada dejó de prestar servicios en la mencionada Misión, hallándose —en consecuencia— incurso en abandono de cargo.

Por ello, habiendo tomado la intervención que le compete la Junta de Disciplina Docente (fs. 85/86 y 99); y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 102/103).

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e:

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Rescindir, a partir del 20 de mayo de 1975, el contrato oportunamente celebrado entre el ex Ministerio de Educación de la Nación y la señora Delina Alejandra Rojas de Aramayo.

3º — Por intermedio de la Dirección General de Administración se procederá a formular cargo a la señora Delina Alejandra Rojas de Aramayo, por las

sumas percibidas indebidamente en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 14.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.213. — Buenos Aires, 20/10/78.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 9816/73 c/3866/73, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de investigar sobre las posibles responsabilidades personales emergentes de la adjudicación de las obras de la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires) a la empresa "Ing. Néstor A. Muzzio" (Licitación Nº 1037); habiendo tomado la intervención que le compete la Junta de Disciplina Administrativa (fs. 107/108); y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 111).

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e:

1º — Aprobar lo actuado y eximir de responsabilidad por los hechos investigados al personal de este Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.237. — Buenos Aires, 25/10/78.

VISTO que por el punto 2º de la Resolución Nº 1432/76 se dispuso elaborar un proyecto de decreto reconociendo de legítimo abono los haberes correspondientes al lapso comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre de 1974, a favor de los señores José Esteban Iglesia, Alberto Jorge Moncalvillo y Julio Victor Muesati, docentes afectados al "Curso de Instaladores de Gas" que se dictara en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe; y

CONSIDERANDO: Que previo a elaborar el proyecto de referencia, se dispuso instruir sumario a efectos de deslindar las responsabilidades que pudieran surgir como consecuencia de no haberse adoptado las medidas tendientes a que los citados docentes percibieran sus haberes oportunamente.

Que al respecto corresponde señalar que del análisis de lo actuado no surge

la posibilidad de establecer responsabilidades en este caso que, por sus características propias, puede calificarse como un supuesto excepcional.

Que por otra parte cabe destacar que quien tenía a su cargo el sector de presupuesto escolar durante el año 1974, se halla actualmente desvinculado de este consejo por renuncia.

Por ello, habiendo tomado la intervención que le compete la Junta de Disciplina Docente (fs. 77); y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 80).

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y eximir de responsabilidad por los hechos investigados, al personal de este consejo involucrado en auto.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.233. — Buenos Aires, 25/10/78.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 8593/74, mediante las cuales se sustanció sumario como consecuencia de la denuncia formulada a fs. 12 y 13 por la Jefatura del Departamento Auditoría, ante el supuesto desconocimiento —por parte de las autoridades de la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal— de una medida emanada de la Dirección General de Administración relacionada con la situación de revista del señor Juan Wubbe, docente del establecimiento mencionado; y

CONSIDERANDO: Que pese a la terminante sanción contenida en el Artículo 50º del Estatuto del Docente (Ley 14473), en el caso especial de autos debe tenerse en cuenta que su aplicación al mismo resulta en extremo rigurosa, por no existir situación de incompatibilidad entre el cargo docente y el cargo administrativo no indicado en la declaración jurada del citado docente, ya que el Artículo 48º de la citada norma legal únicamente crea interdicciones en el ámbito de las distintas ramas de la enseñanza, estableciendo el régimen de acumulación de cargos en los diversos

niveles de aquélla, más no ha innovado con respecto al régimen general fijado por el Decreto Nº 8566/61.

Que por otra parte corresponde señalar que si bien la omisión en que incurriera el señor Wubbe puede significar una irregularidad, el estado de necesidad en que la misma ocurre y los antecedentes favorables de carácter profesional de los agentes involucrados, constituyen circunstancias eximentes de sanción alguna.

Por ello y oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica  
R e s u e l v e :

1º — Sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor del personal de la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal, involucrado en autos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.242. — Buenos Aires, 25/10/78.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 999/76, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de investigar acerca de la irregular situación de la señora Derna Nelly Cittadini de Simitiotis, agente de la ENET Nº 1 "Alte. R. González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que según consta en autos, la citada docente incurrió durante el año 1975 en exceso de inasistencias injustificadas.

Que si bien, de acuerdo con lo establecido por las reglamentaciones vigentes, tal situación constituye causal de cesantía, cabe señalar que las particulares circunstancias en que se produjeron las faltas, el buen concepto acreditado por la imputada en el cumplimiento de sus funciones y el hecho de no registrar ausencias injustificadas con anterioridad, permiten graduar la sanción a aplicar, teniendo en cuenta lo preceptuado por el Artículo 42º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6666/57).

Que con respecto a la situación de la señora Lydia Nilda Ladousse de Roble-

do, entonces secretaria del establecimiento, corresponde destacar que de lo actuado no surge responsabilidad alguna imputable a la misma.

Por ello, habiendo tomado la intervención que les compete las Juntas de Disciplina Administrativa (fs. 76|78) y Docente (fs. 80|83); y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 86).

El Interventor en el  
Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y eximir de responsabilidad por los hechos investigados, a la señora Lydia Ladousse de Robledo, ex secretaria de la ENET N° 1 "Alte. R. González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

2º — Aplicar a la señora Derna Nelly Cittadini de Simitliotis, titular de un cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET N° 1 "Alte. R. González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires), la sanción prevista en el Artículo 34º inciso b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley N° 6666|57); treinta (30) días de suspensión.

3º — De forma.

RESOLUCION N° 2.692. — Buenos Aires, 29|12|78.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 25.544|77 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, mediante las cuales se sustanció el sumario a efectos de determinar la responsabilidad que cabría imputar al señor Eduardo PEREZ, docente del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico y de la ENET N° 19 "Ale-

jandro Volta" de Capital Federal, ante la denuncia formulada por funcionarios médicos de la Administración de Sanidad Escolar; teniendo en cuenta que el citado agente se halla actualmente desvinculado de este Consejo, según consta a fs. 42; habiendo tomado la intervención que le compete la Junta de Disciplina Docente (fs. 46); y de conformidad con lo dictaminado por la delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 49).

El Interventor en el  
Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Dejar constancia en el legajo personal del señor Eduardo PEREZ, ex Ayudante de Trabajos Prácticos interino en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico y ex Profesor Suplente de ocho (8) horas de cátedra en la ENET N° 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal, de la substanciación del presente sumario.

3º — De forma.

RESOLUCION N° 2.694. — Buenos Aires, 29|12|78.

1º — Aprobar lo actuado y sobreeser el sumario sustanciado en las presentes actuaciones a favor del señor Néstor Angel MAURER, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET N° 1 de Leones (Córdoba).

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial aceptando la renuncia presentada por el señor Néstor Angel MAURER, a partir del 21 de octubre de 1977.

3º — De forma.

## NOTIFICACION DEL PERSONAL

El presente documento tiene por objeto notificar a los señores señores que forman parte del personal de esta institución, que a partir del día 15 de mayo de 1968, se iniciará el proceso de reorganización de la estructura organizativa de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de 1965.

En consecuencia, se les comunico que a partir de esa fecha, deberán cumplir con las funciones y responsabilidades que se les asignen en el nuevo organigrama, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de 1965.

En virtud de lo anterior, se les solicita que se presenten a su respectiva oficina, a partir del día 15 de mayo de 1968, para que se les asignen las funciones y responsabilidades que corresponden a su cargo en el nuevo organigrama.

En consecuencia, se les comunico que a partir de esa fecha, deberán cumplir con las funciones y responsabilidades que se les asignen en el nuevo organigrama, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de 1965.

En virtud de lo anterior, se les solicita que se presenten a su respectiva oficina, a partir del día 15 de mayo de 1968, para que se les asignen las funciones y responsabilidades que corresponden a su cargo en el nuevo organigrama.

En consecuencia, se les comunico que a partir de esa fecha, deberán cumplir con las funciones y responsabilidades que se les asignen en el nuevo organigrama, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de 1965.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 679

4 DE JUNIO DE 1979

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución M.C.E. N° 537/79 ..... 430

### SECRETARIA GENERAL

Comunicado N° 534: llamado a concurso, Junta IV. Transcripción de Nota N° 56063, cursada por la Secretara de Estado de Energía ..... 430-431

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones Incrementase la planta funcional docente de las ENET Nros 1 y 4 de La Plata (Buenos Aires). Residencias de Misiones Monotécnicas. Aprobaciones ..... 431-433

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Normas para la visita de alumnos a la 93° Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura e Industria. Año 1979 ..... 433-434

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Permanencia en categoría activa. Tareas auxiliares. Traslados. Sumarios. Reincorporaciones. Designaciones. Limitación de servicios. Injustificaciones. Licencias. Desestimaciones. Anulaciones ..... 434-445

CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN  
Av. Eduardo Madero 235 - 1er Piso - Buenos Aires

BIBLIOTECA  
22/6/79  
1305  
MK

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION M.C.E. Nº 537. — Buenos Aires, 30/3/79.

Atento que por Resolución Ministerial Nº 745/78 se declara de especial interés para este Ministerio el Programa de Actualización Docente en Biología, Química, Matemática y Física que promueve el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y

CONSIDERANDO: Que se mantiene vigente la motivación que expresa la citada resolución en cuanto concierne al perfeccionamiento de los docentes de nivel medio en servicio.

Que es menester posibilitar la concurrencia de los profesores a las reuniones de apoyo técnico y evaluación programadas para los cursos mencionados.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por el decreto nº 1822 de fecha 10 de agosto de 1978,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

## R E S U E L V E :

1º — No computar las inasistencias en que incurran los docentes que, inscriptos en los Cursos de Biología y Educación para la Salud, Química, Matemática y Física organizados por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, participen en las dos (2) instancias presenciales de las reuniones de apoyo técnico y evaluación que se realizarán entre el 14 de abril y 30 de mayo y el 25 de setiembre y 15 de noviembre del corriente año, en ia Capital Federal y sedes del interior del país.

2º — A los fines establecidos en el punto precedente, los docentes deberán presentar ante sus superiores una constancia que acredite su concurrencia, extendida por las autoridades organizadoras.

3º — De forma.

## SECRETARIA GENERAL

## COMUNICADO Nº 534

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona IV— llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Regente Suplente - Turno Noche en la ENET Nº 6 de Santa Fe (C), en el que podrán participar:

1º — El personal docente del mismo escalafón —titular— que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

2º — El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124º.

4º — El personal docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su Reglamentación de este Estatuto.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación, sita en la calle San Juan 2547 - Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante formulario 1008 debidamente cumplimentado.

## TRANSCRIPCION DE NOTA Nº 56063 CURSADA POR LA SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA

Buenos Aires, 16 de mayo de 1979.

*Señor Secretario:*

Me dirijo al señor Secretario de Estado, con motivo de la situación de emergencia por que atraviesa la prestación del servicio eléctrico con los inconvenientes que son de público conocimiento.

Considerando que el problema obedece a la falta de generación de energía en cantidad suficiente, sobre todo entre las 7 y las 22 horas, se solicita a toda la población que modere el consumo en forma tal de permitir se disminuya la duración y frecuencia de los cortes del suministro.

En la inteligencia de que la Administración Pública debe prestar una colaboración activa en la materia, es que me permito solicitarle al señor Secretario de Estado se sirva disponer lo necesario para que en el ámbito de su jurisdicción se impartan instrucciones para que en todas las oficinas y dependencias se extremen los recaudos tendientes a obtener una sustancial reducción en el consumo, sin mengua del normal desarrollo de las tareas.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1099. — Buenos Aires, 23/5/79.

VISTO el convenio celebrado entre este Consejo Nacional y la Dirección Nacional de Rehabilitación, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública; y

CONSIDERANDO: Que en la cláusula octava del mismo se acuerda formar una Comisión Especial Permanente para implementar el citado convenio;

Que es necesario designar a los funcionarios que integrarán dicha Comisión, en representación de este Organismo;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

## R E S U E L V E :

1º — Designase a los Secretarios Técnicos Profesora Emilia BONE de GONZALEZ PEÑA e Ing. Mauricio SCHVARTZMAN para que en representación de este Consejo Nacional integren la Comisión Especial Permanente a que se refiere el considerando de la presente medida.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1038. — Buenos Aires, 15/5/79.**

1º — Incrementábase a partir del período lectivo 1979, el presupuesto analítico de las ENET que se detallan a continuación en los cargos que en cada caso se establece:

*ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires)*

3 (tres) Maestros de Enseñanza Práctica

*ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires)*

2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica

1 (un) Bibliotecario

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1089. — Buenos Aires, 18/5/79.**

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 63 en la localidad de Pascanas, provincia de Córdoba, por el bienio 1979-1980.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1090. — Buenos Aires, 18/5/79.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 19 en la localidad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, por el bienio 1979-1980.

2º — Autorizar al Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 19 en la localidad de Río Ceballos, provincia de Córdoba.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1091. — Buenos Aires, 18/5/79.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 70 en la localidad de Río Ceballos, provincia de Córdoba; por el bienio 1979-1980.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo contrato de comodato del edificio ofrecido por la Municipalidad de la localidad de Río Ceballos, provincia de Córdoba.

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 70 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por la citada Comuna.

4º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 70 en la localidad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba.

5º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 825. — Buenos Aires, 9/4/79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 33 Obra ENET Nº 13 Capital, adjudicadas a la empresa INHOUDS KLEIN CONSTRUCC. S.R.L., según Licitación Nº 1208, expediente Nº 195 CONET|BID, Contrato Nº 167 C|B por un monto de pesos: Ciento Catorce Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Nueve (\$ 114.561.379,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 826. — Buenos Aires, 9/4/79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2 Adicional Obra ENET Nº 1 y 2 Paraná (Entre Ríos), adjudicadas a la empresa BONFANTI-DI BIASIO S.C., según Licitación Nº 1144, expediente Nº 177 CONET|BID, Contrato Nº 130 C|B por un monto de pesos: Cuarenta Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Ocho (\$ 40.243.368,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

#### COMUNICADO Nº 533

**NORMAS PARA LA VISITA DE DELEGACIONES DE ALUMNOS DE ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS A LA 93ª EXPOSICION NACIONAL DE GANADERIA, AGRICULTURA E INDUSTRIA —AÑO 1979—**  
*Quienes pueden concurrir:* Escuelas PRIMARIAS: Alumnos de 6º y 7º grado.

Escuelas SECUNDARIAS: Todo el alumnado.

#### **DIAS DE VISITA:**

**JULIO:** Lunes 23, Martes 24, Miércoles 25, Jueves 26, Viernes 27, Lunes 30.

**AGOSTO:** Martes 7, Miércoles 8, Jueves 9, Viernes 10.

**NOTA:** No se permitirá bajo ningún concepto la visita de delegaciones escolares fuera de los días autorizados.

**HORARIO DE VISITA:** 9,00 a 13,00 horas.

*Pedido y otorgamiento de autorización para visitas:*

a) Los pedidos de autorización para visitar la muestra deberán presentarse personalmente en Florida 460, Planta Baja, en el horario de 13,00 a 18,00 horas, entre el 1º de Junio y el 21 de Julio.

b) En dicha solicitud deberá constar:

- 1 — Cantidad de alumnos que compondrán la delegación.
- 2 — Grado o Año que cursan.
- 3 — Sexo (en caso de ser mixto, señalarlo).
- 4 — Nombres y Apellido del personal docente que estará a cargo de la delegación.
- 5 — Nombre y Dirección del Establecimiento.
- 6 — Fecha en que se desea efectuar la visita.

c) En caso de estar el cupo cubierto para la fecha solicitada, podrá coordinarse entre la Dirección del Establecimiento y el Departamento de Relaciones Institucionales, la asignación de otra fecha para efectuar la visita.

d) La autorización consistirá en el otorgamiento de una tarjeta en la que constarán los datos de la delegación visitante y la fecha acordada. La misma deberá ser presentada al ingresar al local de Palermo, en el acceso marcado en su dorso, por el docente responsable de la delegación. Junto con dicha tarjeta se entregará un volante duplicado de la misma (color amarillo) el que deberá ser mantenido en su poder por el docente durante todo el tiempo que dure la visita y exhibido cada vez que le sea requerido por personal de esta Institución. *(Este volante deberá ser devuelto al retirarse del local. Al finalizar la visita perderá validez automáticamente).*

NOTA: Para una mejor coordinación de la tarea se sugiere presentar la solicitud personalmente y en el mismo acto obtener la tarjeta que autoriza la visita.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

#### UBICACIONES

RESOLUCION N° 875. Buenos Aires, 16/4/79.

1º — Ubicar con carácter titular al señor Vicente Fermín NICOLAS en ocho (8) horas de Análisis Matemático (4-4) en 1º año, 3º y 4º divisiones, turno no-

che, Ciclo Superior, Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 'Chacabuco' de Morón (Buenos Aires) debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de las doce (12) horas en que revista en disponibilidad, sin goce de haberes por Resolución Ministerial N° 3168/70.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 383. Buenos Aires, 9/3/79.

1° — Ubicar con carácter titular al señor Fernando Mateo Alejandro PAN-DOLFI, en tres (3) horas de Física en 3° año, división 303, Ciclo Básico, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en una (1) hora de cátedra, turno noche, que mantiene en disponibilidad por Resolución N° 930/78 —CONET—, en el mencionado establecimiento educacional El citado docente acrecienta con esta medida dos (2) horas de cátedra.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 384. Buenos Aires, 9/3/79.

1° — Ubicar con carácter titular al señor Néstor Alberto MESQUIDA, en dos (2) horas de Química en 1° año, 2ª división, Ciclo Superior Nocturno y tres (3) horas de Química en 4° año, 2ª división, Ciclo Básico Nocturno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 de Lanús (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en cuatro (4) horas de cátedra, que mantiene en disponibilidad por Resolución N° 705/74 (CONET), en el mencionado establecimiento educacional El citado docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 386. Buenos Aires, 9/3/79.

1° — Ubicar —con carácter titular— a la señorita Haydée Elena VALLI, en seis (6) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3) en 1° año, 3ª división y 2° año, 1ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en cuatro (4) horas de Dibujo y Caligrafía (2-2) en 1° y 3° año, 8ª división, Ciclo Práctica Comercial turno noche, que mantiene en disponibilidad por Resolución N° 776/78 (CONET), en el mencionado establecimiento educacional La citada docente

acrecienta con esta medida dos (2) horas de cátedra

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 437. Buenos Aires, 19/3/79.

1° — Ubicar —con carácter titular— a la señora Stella Elsa PAIS de PEREZ, en dos (2) horas de Dibujo en 2° año, 1ª división, Curso Práctico de Confección del Vestido, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en una (1) hora de cátedra que mantenía en disponibilidad por Resolución N° 660/78 —CONET— en el mencionado establecimiento educacional. La citada docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 905. Buenos Aires, 23/4/79.

1° — Ubicar —con carácter titular— al señor Roberto Francisco DEL BENE, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamene N° 9466/78), en tres (3) horas de Mecanografía en 1° año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 4 "República del Líbano" de Capital Federal debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Mecanografía en 1° año, 8ª división Práctica Comercial, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal, en disponibilidad por Resolución número 775/78.

2° — De forma

RESOLUCION N° 906. Buenos Aires, 23/4/79.

1° — Dejar sin efecto el punto 2° de la Resolución N° 197/78.

2° — Ubicar con carácter titular a la señorita Leonor Elvira PERALTA en tres (3) horas de Educación Física en 3° año, 2ª división, turno mañana, Dibujo Publicitario, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar

al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Educación Física en 2º año, 2ª división, turno mañana, Práctica Comercial, en disponibilidad por Resolución Nº 1795/75 en el citado establecimiento educacional.

3º — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. Nº 519.** Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Néstor Emilio ROMAN, en dos (2) horas de Dibujo Natural en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Artes Gráficas, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en una (1) hora de Dibujo en 1º año, 1ª división, Curso Formación de Operarios, Artes Gráficas, en disponibilidad por Resolución Nº 783/78 —CONET— en el mencionado establecimiento educacional. El citado docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. Nº 520.** Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Julián María FONS, en dos (2) horas de Biología en 2º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Dibujo Publicitario, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en una (1) hora de Matemática Aplicada en 1º año, 2ª división, Curso Formación de Operarios Artes Gráficas, en disponibilidad por Resolución Nº 782/78 —CONET— en el mencionado establecimiento educacional. El citado docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

#### PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

**RESOLUCION Nº 24.** Buenos Aires, 3/1/79.

1º — Acceder hasta el 31 de diciembre de 1978, con carácter improrrogable, al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Julio Ernesto LOYOLA.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 25.** Buenos Aires, 3/1/79.

1º — Acceder hasta el 31 de diciembre de 1978, con carácter improrrogable, al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Celia Isolina ROIGT PEREYRA de TELJO.

2º — Notificar documentadamente a la citada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, de no optar por este régimen, la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires) procederá a extender los certificados de cesación de servicio.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 26.** Buenos Aires, 3/1/79.

1º — Acceder al pedido de prórroga de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Elvira Pascuala MARTINEZ de GALNARES, hasta el 31 de diciembre de 1978.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 27.** Buenos Aires, 3/1/79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Miguel GALARZA, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1975.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 28.** Buenos Aires, 3/1/79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Oscar Miguel Antonio SCARFIELLO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1975.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 29.** Buenos Aires, 3/1/79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por señora Mabel ANDRADA de ROMANAZZI, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1975.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 30. Buenos Aires,  
3|1|79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jacinto Gerardo OTERO, hasta el 31 de diciembre de 1978, con carácter improrrogable.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 31. Buenos Aires,  
3|1|79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Homero Edmundo SICARELLE, hasta el 31 de diciembre de 1978, con carácter de improrrogable

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 32. Buenos Aires,  
3|1|79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Luis Felipe HERRERA, hasta el 31 de diciembre de 1978, con carácter improrrogable.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 33. Buenos Aires,  
3|1|79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Felipe Luis MATALONI, hasta el 31 de diciembre de 1978, con carácter improrrogable

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 35. Buenos Aires,  
31|1|79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Mario Carlos MALATESTA FERRETO, hasta el 31 de diciembre de 1978, con carácter improrrogable

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 36. Buenos Aires,  
3|1|79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Martina Leonor LEGNA ANZOLA, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1975.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 37. Buenos Aires,  
3|1|79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por señor Luis Felipe ZAMBON, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1975.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 38. Buenos Aires,  
3|1|79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Hilda Nelly VELEZ DE MARTINEZ de MAUSSION, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1975.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 39. Buenos Aires,  
3|1|79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Andrés FISICARO, hasta el 31 de diciembre de 1978, con carácter improrrogable.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 239. Buenos Aires,  
31|1|79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Angel ATECA desde el 31 de diciembre de 1975 hasta el 31 de diciembre de 1978, con carácter improrrogable.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 240. Buenos Aires,  
31|1|79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alberto ZANELLI, hasta el 31 de diciembre de 1978, con carácter de improrrogable.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 401. Buenos Aires,  
21|2|79.

1º — Sustitúyese el texto del punto 1º de la Resolución Nº 846|78 por el siguiente:

"1º — Accédese, hasta el 31 de diciembre de 1978, al pedido de permanencia en categoría activa formulado por el profesor de la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de

Jujuy, señor Rafael Juan CALDERON".

2º — Recházase, en lo demás, el recurso de reconsideración interpuesto por el citado docente contra la mencionada Resolución.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 510. Buenos Aires, 5/3/79.

1º — Acceder, hasta la fecha de su notificación, a la solicitud de permanencia en categoría activa, interpuesta por el señor Guillermo Alejandro MORENO.

2º — Notificar documentadamente al citado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820/62 y su ampliatorio número 1445/69, de no optar por este régimen, la Dirección de la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), procederá a extender los certificados de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 511. Buenos Aires, 5/3/79.

1º — Acceder, hasta la fecha de su notificación, a la solicitud de permanencia en categoría activa, interpuesta por la señorita María Elena VARGAS GALINDEZ.

2º — Notificar documentadamente a la citada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820/62 y su ampliatorio número 1445/69, de no optar por este régimen, la Dirección de la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), procederá a extender los certificados de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 512. Buenos Aires, 5/3/79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María PEREL de SEVLEVER, a partir del 1º de enero de 1978 y hasta el 31 de diciembre de 1979.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 545. Buenos Aires, 7/3/79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Blanca MUGHETA, a partir del 20 de diciembre de 1977 y hasta el 31 de diciembre de 1980, improrrogable.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 596. Buenos Aires, 14/3/79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan LABAT, hasta el 31 de diciembre de 1979.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 677. Buenos Aires, 23/3/79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Ebe Jacinta PERALTA de RUIZ por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1978.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 684. Buenos Aires, 26/3/79.

1º — Acceder, hasta la fecha de su notificación, a la solicitud de permanencia en categoría activa, interpuesta por el señor Vicente VITOLA.

2º — Notificar documentadamente al citado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820/62 y su ampliatorio número 1445/69; de no optar por este régimen, la Dirección de la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe), procederá a extender los certificados de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 711. Buenos Aires, 28/3/79.

1º — Acceder hasta el 31 de diciembre de 1978, a la solicitud de permanencia en categoría activa, interpuesta por el señor Francisco BRUSSOLO.

2º — Notificar documentadamente, al citado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número

ro 8820|62 y su ampliatorio número 1445|39; de no optar por este régimen, la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Colón (Buenos Aires), procederá a extender los certificados de cesación de servicio.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 712. Buenos Aires, 28|3|79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Jossfina D'ANDREA de TESTA, hasta el 30 de marzo de 1979, en forma improrrogable.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 723. Buenos Aires, 28|3|79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Aurelia Carmen GARAT, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1978.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 731. Buenos Aires, 28|3|79.

1º — Acceder, hasta la fecha de su notificación, a las solicitudes de permanencia en categoría activa interpuestas por los señores Valentín GONZALO y Alfonso IGLESIAS FERNANDEZ.

2º — Notificar documentadamente a los citados docentes, que deberán iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar sus renunciaciones condicionadas al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, de no optar por este régimen la Dirección de la ENET N° 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut), procederá a extender los certificados de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION N° 740. Buenos Aires, 30|3|79.

1º — Acceder hasta el 31 de diciembre de 1979, al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Antonio Ramón GONZALEZ, como plazo improrrogable.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 741. Buenos Aires, 30|3|79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Esther SUAREZ GORDILLO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1975, improrrogable.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 742. Buenos Aires, 30|3|79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Silvia URDIN de MOURIÑO, a partir del 31 de diciembre de 1978 y por el término de tres (3) años, improrrogable.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 804. Buenos Aires, 6|4|79.

1º — Acceder hasta el 31 de diciembre de 1979, el pedido de permanencia en categoría activa, interpuesto por la señora Rosa Elvia FUSCO de MARTEAU.

2º — Notificar documentadamente a la citada docente, que al término de la permanencia concedida deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69; de no optar por este régimen, la Dirección de la ENET N° 2 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires), procederá a extender los certificados de cesación de servicio.

3º — De forma.

RESOLUCION N° 892. Buenos Aires, 23|4|79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Susana ALEGRE de MONSERRAT, hasta el 31 de diciembre de 1979.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 893. Buenos Aires, 23|4|79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por

el señor Federico Augusto SUAREZ, hasta el 31 de diciembre de 1979.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 935. Buenos Aires, 26/4/79.

1º — Acceder por el año lectivo 1979, al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan Pedro CAMALOT.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 988. Buenos Aires, 10/5/79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el doctor Enrique IMERITO hasta el 31 de diciembre de 1979, en forma improrrogable.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 991. Buenos Aires, 10/5/79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Tomás PAOLINI hasta el 31 de diciembre de 1980.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 992. Buenos Aires, 10/5/79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos Alberto HEINECKE hasta el 31 de diciembre de 1979, en forma improrrogable.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 993. Buenos Aires, 10/5/79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Roberto Guillermo SIEBURGER, hasta el 31 de diciembre de 1979.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 994. Buenos Aires, 10/5/79.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Salima AMATTE hasta el 31 de diciembre de 1979.

2º — De forma.

## TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 705. Buenos Aires, 28/3/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 1979, al señor Rafael Gabino BALLUERCA profesor titular de veinticuatro (24) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, por estar comprendido en las horas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 69. Buenos Aires, 8/1/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 16 de octubre y hasta la finalización del periodo lectivo 1978, al señor Bernardino USTARES titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de José de la Quintana (Córdoba), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 170. Buenos Aires, 19/1/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de octubre de 1978 y hasta el 29 de marzo de 1979, al señor Diego Isidoro LOVAINE titular de doce (12) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 171. Buenos Aires, 19/1/79.

1º — Asignar tareas auxiliares en ambientes no contaminados por polvillo, a partir del 29 de octubre de 1978 y hasta el 25 de enero de 1979, al señor Ricardo Felipe CORNEJO titular de un (1) cargo Categoría 6 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe)

por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/79.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 172. Buenos Aires, 19/1/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 4 de octubre y hasta el fin del año lectivo 1978, a la señora Beatriz Elisa LEON de LAURA titular de dos (2) horas e interina de una (1) hora de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, disponiendo que la prestación de servicios de la citada docente, se hará efectiva en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 192. Buenos Aires, 24/1/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 12 de enero de 1979 y por el término de un (1) año, a la señora Ada Lillian SIERRA de CRAVERO, titular de veinte (20) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 238. Buenos Aires, 31/1/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 4 de setiembre de 1978 y en forma permanente, al señor Carlos Alberto GAGLIOTI titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 277. Buenos Aires, 6/2/79.

1º — Asignar tareas auxiliares por el año lectivo 1978, al señor Ideal NEGRI titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Carlos Alberto Cassaffcuth" y titular de un (1) cargo similar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Juan Biale Masse" ambos establecimientos de la ciudad de Córdoba, por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 442. Buenos Aires, 23/2/79.

1º — Asignar tareas auxiliares con una reducción del 25 % de labor diaria, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1979, al señor Ernesto Joaquín ESPINOSA titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección e interino de un (1) cargo similar y titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 444. Buenos Aires, 23/2/79.

1º — Asignar tareas auxiliares por el período lectivo 1979 con una reducción de dos (2) horas diarias de labor, a la señorita Ilma Estela LOPEZ, Preceptora interina en la ENET Nº 3 "Dr. Juan Terán" de Tucumán, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 448. Buenos Aires, 23/2/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de enero de 1979 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días a la señora Elena Remedios OLIART Regente de Cultura Técnica titular, en la ENET Nº 1 "Santa María de Oro" de Rivadavia

(Mendoza), por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — La prestación de servicios de la señora Elena Remedios OLIART de GALLART se hará efectivo en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 449. Buenos Aires, 23/3/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 20 de enero y hasta el 19 de mayo de 1979, a la señorita Hilda Rosa CREVOLA Profesora titular de tres (3) horas de cátedra, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 626. Buenos Aires, 19/3/79.

1º — Asignar tareas auxiliares que no demanden esfuerzo ocular a partir del 9 de octubre de 1978 hasta el 15 de noviembre de 1978, a la señora Leonilda BATTAGLIA de CUEL titular de un (1) cargo Categoría 10 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Delegada Administrativa) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 628. Buenos Aires, 19/3/79.

1º — Asignar tareas auxiliares hasta la finalización del año lectivo 1979, al señor Horacio Julio OJEDA titular del cargo de Secretario, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Mendoza, por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — Establecer que la prestación del citado docente, tendrá lugar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza, en turno vespertino.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 629. Buenos Aires, 19/3/79.

1º — Asignar tareas auxiliares durante el año lectivo 1979 en turno diurno, al señor Atilio Alberto MASSARO titular del cargo de Director y once (11) horas de cátedra, en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 706. Buenos Aires, 28/3/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1979, al señor Julio César ZANASCHI interino de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza, Práctica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Cristóbal (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 707. Buenos Aires, 28/3/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 1979, al señor Luis ROSCHGE titular de un (1) cargo Categoría 6 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Subdelegado Administrativo— y titular de un (1) cargo de Preceptor, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de José de la Quintana (Córdoba), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — La prestación de servicios en tareas auxiliares tendrá lugar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 708. Buenos Aires, 28/3/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1979, al señor Carlos Alberto MICONI titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellan-

da' de Santa Fe, por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 709. Buenos Aires, 28/3/79.

1º — Prorrogar por el período lectivo 1979, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 1304/78, a favor de la señorita Marta Enriqueta DIAZ titular de veinticinco (25) horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Aguilares (Tucumán), por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 724. Buenos Aires, 28/3/78.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 3 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1979, al señor Jorge Fermín MARIO titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica e interino de un (1) cargo similar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 727. Buenos Aires, 28/3/78.

1º — Asignar tareas auxiliares con una reducción horaria del 25 % de labor, a partir del 19 de setiembre de 1978 y por todo el período lectivo 1979, a la señorita Teresa Dora ABELLO titular de un (1) cargo de la Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Juan Terán" de Tucumán, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 729. Buenos Aires, 28/3/78.

1º — Asignar tareas auxiliares por el período lectivo 1979 al señor Eugenio Saturnino SAMALLOA profesor de dieciséis (16) horas titulares e interino

de seis (6) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 735. Buenos Aires, 28/3/78

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 27 de diciembre de 1978 y hasta el 29 de junio de 1979, a la señora Rosa Carmen CRAVERO de ROCCA Profesora titular de cuatro (4) hs., en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 806. Buenos Aires, 6/4/79.

1º — Asignar tareas auxiliares por el período lectivo 1979, a la señora Alicia Encarnación GINI Profesora titular de dieciocho (18) horas de cátedra, en la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 807. Buenos Aires, 6/4/79.

1º — Prorrogar por el período lectivo 1979, las tareas auxiliares otorgadas por Resolución Nº 766/78, a favor de la señora Celia Rosa Joaquina BERMOLLEN de BONACOSSA titular de doce (12) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 808. Buenos Aires, 6/4/79.

1º — Prorrogar por el período lectivo 1979, las tareas auxiliares otorgadas por Resolución Nº 1220/78, a favor de la señora Lucila del Carmen TABARES de RASPA titular de seis (6) horas de

cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal y de seis (6) horas en la similar Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — Las tareas auxiliares mencionadas en el punto 1º deberán ser cumplidas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 809. Buenos Aires, 6/4/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1979, al señor Eugenio Saturnino SAMALLOA profesor titular de ocho (8) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe, por estar comprendido en las normas establecidas en el artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 810. Buenos Aires, 6/4/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 9 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1979, a la señora Yolanda Haydée TRAVERSI de FERRARO titular de cuatro (4) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe, por estar comprendida con las normas establecidas en el Decreto número 1429/73, Artículo 3º, inciso c) del mismo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 811. Buenos Aires, 6/4/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 24 de enero y hasta el 23 de abril de 1979, a la señorita María del Carmen TALA profesora de tres (3) horas de cátedra titulares en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 812. Buenos Aires, 6/4/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 14 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1979, a la señora María Susana Marta TORRADO de MARCUZZI profesora titular de doce (12) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "María Isabel Cou-rault" de Santa Fe, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 3º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 813. Buenos Aires, 6/4/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1979, a la señora Nydia Angela MARÍNELLI de BECCI profesora titular de tres (3) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Mara Isabel Cou-rault" de Santa Fe, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 814. Buenos Aires, 6/4/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1979, a la señora Diana Beatriz WULFSHON de BRAILOVSKY Profesora titular de seis (6) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "María Isabel Cou-rault" de Santa Fe, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — De forma.

#### TRASLADOS

RESOLUCION Nº 881. Buenos Aires, 18/4/79.

1º — Trasladar a partir del 12 de marzo de 1979 a la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal, al personal docente de la ENET Nº 17 "Bri-gadier Cornelio Saavedra" de la Capital Federal que seguidamente se detalla, quien pasará a desempeñarse en las tareas que en cada caso se indica:

AGOSTINELLI, Silvio; titular de dos (2) horas de Tecnología en 4° año, división "G", Ciclo Superior, Mecánica, turno noche; cesando con igual carácter en el mismo número de horas y asignatura en 4° año, 3ª división, Mecánica, turno vespertino en la ENET N° 17 de la Capital Federal.

BARRIOS, Marta Elena; suplente de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 4° año, división "G", Ciclo Superior Mecánica, turno noche; cesando con igual carácter en el mismo número de horas y asignatura en 4° año, 3ª división, Mecánica, turno vespertino, en la ENET N° 17 de la Capital Federal.

CASTAÑO, Omar Edgardo; titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico e interino de cuatro (4) horas de Electrotecnia en 4° año, divisiones "G", Ciclo Superior, Mecánica, turno noche, cesando con igual carácter en el mismo número de horas y asignaturas en 4° año, 3as. divisiones, Mecánica, turno vespertino, en la ENET N° 17 de la Capital Federal.

FORMENTO, Antonio Oscar; interino de tres (3) horas de Educación Física en 4° año, división "E" Ciclo Superior, Mecánica, turno noche; cesando con igual carácter en el mismo número de horas y asignatura en 4° año, 2ª división, Mecánica, turno vespertino, en la ENET N° 17 de la Capital Federal.

GALDI, Jorge; titular de tres (3) horas de Inglés en 4° año, división "G", Ciclo Superior, Mecánica, turno noche; cesando con igual carácter en el mismo número de horas y asignatura en 4° año, 3ª división, Mecánica, turno vespertino, en la ENET N° 17 de la Capital Federal.

INFANTINO de BAROFFIO, Alma Hebe; titular de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4° año, división "G", Ciclo Superior, Mecánica, turno noche; cesando con igual carácter en el mismo número de horas y asignatura en 4° año, 3ª división, Mecánica, turno vespertino, en la ENET N° 17 de la Capital Federal.

KEITELMAN, Jaime; interino de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4° año, división "G", Ciclo Superior, Mecánica, turno noche; cesando con igual carácter en el mismo número de horas y asignatura en 4° año, 3ª división, Me-

cánica, turno vespertino, en la ENET N° 17 de la Capital Federal.

LOPEZ, Roberto; interino de seis (6) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas (3-3) en 4° año, divisiones "G" y "F", Ciclo Superior, Mecánica, turno noche; cesando con igual carácter en el mismo número de horas y asignatura en 4° año, 2ª y 3ª divisiones, Mecánica, turno vespertino, en la ENET N° 17 de la Capital Federal.

POVEDA, María Elena; interina de dos (2) horas de Literatura en 4° año, división "F", Ciclo Superior, Mecánica, turno noche; cesando con igual carácter en el mismo número de horas y asignatura en 4° año, 2ª división, Mecánica, turno vespertino, en la ENET número 17 de la Capital Federal.

SANTOS, Oscar Alfredo; titular de dos (2) horas de Química en 4° año, división "G", Ciclo Superior, Mecánica, turno noche; cesando con igual carácter en el mismo número de horas y asignatura en 4° año, 3ª división, Mecánica, turno vespertino, en la ENET N° 17 de la Capital Federal.

2° — Trasladar a partir del 12 de marzo de 1979 a la ENET N° 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal, al personal docente de la ENET N° 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal que seguidamente se detalla, quien pasará a desempeñarse en las tareas que en cada caso se indica:

LIZZA, Osmar; titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Ciclo Básico Nocturno; cesando con igual carácter en un cargo similar, Ciclo Básico Nocturno, en la ENET N° 23 de la Capital Federal.

LORENZO, María Amalia; interina de dos (2) horas de Castellano en 4° año, 1ª división, dos (2) horas de Historia en 1° año, 11ª división y dos (2) horas de Geografía en 2° año, 9ª división, Ciclo Básico Nocturno; cesando con igual carácter en el mismo número de horas y asignaturas en 4° año, 3ª división, 2° año, 7ª división y 1° año, 11ª división, Ciclo Básico Nocturno, en la ENET número 23 de la Capital Federal.

MIGUEL, Florentino; titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Ciclo Básico Nocturno; cesando con igual carácter en un cargo si-

milar, Ciclo Básico Nocturno, en la ENET Nº 23 de la Capital Federal.

MORINELLI, Jorge Rubén; titular de cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico Nocturno; cesando con igual carácter en el mismo número de horas y asignatura en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico Nocturno, en la ENET Nº 23 de la Capital Federal.

PEREZ LLAMAS, Manuel; titular de seis (6) horas de Formación Cívica (3-3) en 1º año, 11ª división y 2º año, 9ª división, Ciclo Básico Nocturno; cesando con igual carácter en el mismo número de horas y asignatura en 1º año, 11ª división y 2º año, 7ª división, Ciclo Básico Nocturno, en la ENET Nº 23 de la Capital Federal.

REQUEJO, Osvaldo Aníbal; titular de tres (3) horas de Química en 4º año, 1ª división, Ciclo Básico Nocturno; cesando con igual carácter en el mismo número de horas y asignatura en 4º año, 3ª división, Ciclo Básico Nocturno, en la ENET Nº 23 de la Capital Federal.

SALGADO de PYZIAK, María; titular de cuatro (4) horas de Inglés (2-2) en 3º año, 3ª división y 4º año, 1ª división, Ciclo Básico Nocturno, cesando con igual carácter en el mismo número de horas y asignatura en 3º año, 5ª división y 4º año, 3ª división, Ciclo Básico Nocturno, en la ENET Nº 23 de la Capital Federal.

TALOTTI, Elsa Beatriz; interina de ocho (8) horas de Castellano (2-3-3) en 3º año, 3ª división, 1º año, 11ª división y 2º año, 9ª división, dos (2) horas de Geografía y dos (2) horas de Historia en 2º año, 9as. divisiones, Ciclo Básico Nocturno; cesando con igual carácter en el mismo número de horas y asignaturas en 3º año, 5ª división, 1º año, 11ª división y 2º año, 7ª división, Ciclo Básico Nocturno, en la ENET Nº 23 de la Capital Federal.

WAINER, Francisco Oscar; titular de dos (2) horas de Biología e Higiene en 2º año, 9ª división, Ciclo Básico Nocturno; cesando con igual carácter en el mismo número de horas y asignatura en 2º año, 7ª división, Ciclo Básico Nocturno, en la ENET Nº 23 de la Capital Federal.

ROCA, Julio Argentino; titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Ciclo Básico Nocturno; cesando con igual carácter en un cargo similar, Ciclo Básico Nocturno, en la ENET Nº 23 de la Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 523. — Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Trasladar —con carácter titular— al señor Víctor Nicolás LUNA, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador Gral. San Martín" de Capital Federal, doce (12) horas de Matemática (4-4-4) en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones y 2º año, 3ª división, todas Ciclo Básico, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (4-4-4) en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones y 4º año, 1ª división, todas turno vespertino en el Colegio Nacional y Anexo Comercial "Comandante Raúl Eugenio Gubat" de Cdad. Gral. Martín de Güemes —La Matanza— Buenos Aires. Dictamen Nº 9483/79 —Junta de Clasificación Docente Zona I—.

2º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Susana Beatriz POLTI de BASIMA, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal, un (1) cargo de Preceptora, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter un (1) cargo de Preceptora en la Escuela Normal Nacional Superior Nº 4 de Capital Federal. Dictamen Nº 9490/79 —Junta de Clasificación Docente Zona I—.

3º — Trasladar —con carácter titular— a la señorita Ofelia Catalina GUAZZOTTI, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal, cuatro (4) horas (2-2) de Historia en 3er. y 2º año, 2as. divisiones, Ciclo Básico, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Historia en 1er. año, 1ª división, turno mañana en el Colegio Nacional Nº 1 "Bernardino Rivadavia" de Capital Federal. Dictamen Nº 9499/79 —Junta de Clasificación Docente Zona I—.

4º — Trasladar con carácter titular — a la señorita María del Carmen ZARURA quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo SABATTINI" de Córdoba, seis (6) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3) en 1º y 2º año, 5ª divisiones, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter seis (6) horas de Dibujo (2-2-2) en 2º año 1ª, 2ª y 4ª divisiones, turno mañana, en la Escuela Normal de Mercedes (San Luis) — Junta de Clasificación Docente Zona V.

5º — De forma.

### SUMARIOS

RESOLUCION Nº 660. — Buenos Aires, 21/3/79.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 18.908/75, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de investigar acerca de la irregular situación del señor Carlos Eudoro VAZQUEZ CABANILLAS, docente de la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan y deslindar la responsabilidad que cabría imputar al Director, Delegado Administrativo y Secretario del mencionado establecimiento educacional, y

CONSIDERANDO: Que si bien según surge de lo actuado, el citado docente habría incurrido en abandono de cargo al omitir renovar el pedido de licencia que oportunamente solicitara mientras desempeñaba cargos universitarios transitorios, debe señalarse que encontrándose actualmente desvinculado de este Consejo por renuncia, la facultad sancionatoria administrativa ha cesado.

Que con respecto a la situación del personal del establecimiento involucrado en autor, corresponde destacar que no cabe atribuirle responsabilidad alguna en los hechos investigados.

Por ello, oídos los organismos técnicos competentes y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 73).

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica  
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Dejar constancia en el legajo personal del señor Carlos Eudoro VAZQUEZ CABANILLAS, ex Profesor titular de la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan, de la sustanciación del presente sumario.

3º — Eximir de responsabilidad por los hechos investigados, al Director, Delegado Administrativo y Secretario de la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 779. — Buenos Aires, 2/4/79.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 10.123/77, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de investigar acerca de la denuncia formulada por la Obra Social para la Actividad Docente contra la señora Lilliana Irene CORTE de ARMENDANO, agente de la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal; y

CONSIDERANDO: Que en la causa judicial que oportunamente se le siguiera, la señora de ARMENDANO fue sobreseída definitivamente con la expresa mención a su favor de que la formación del sumario no hace al buen nombre y honor de que gozare.

Que, en el orden administrativo, cabe destacar que la señora de Armendano no registra sanciones disciplinarias y habiendo merecido concepto MUY BUENO durante los tres últimos años de actuación;

Que, no existiendo perjuicio fiscal; merituados los antecedentes de la imputada y las circunstancias en que se dieron los hechos a tenor de lo establecido en el artículo 42 del Estatuto del Personal Civil (Decreto-Ley Nº 6385/57) nada impide proceder a la aceptación de la renuncia presentada por la interesada.

Por ello; oída la Junta de Disciplina Administrativa y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica  
R e s u e l v e :

1º — Apruébase lo actuado.

2º — Tiénese por exenta de responsabilidad, como consecuencia de las probanzas acumuladas en estas actuaciones, a la señora Liliana Irene CORTE de ARMENDANO, titular de un cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo Tramo Ejecución en la ENET número 28 "República Francesa" de la Capital Federal, por la comisión de los hechos de que se trata.

3º — Por separado, dése trámite de aceptación a la renuncia presentada con anterioridad por la señora de ARMENDANO.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.015 — Buenos Aires, 10/5/79.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 952/77, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de investigar acerca del presunto abandono del cargo en que habría incurrido la señorita Beatriz Amira PESCE, docente de la ENET Nº 5 "Juan Bialek Massé" de Córdoba; oídos los organismos técnicos competentes; y de conformidad con el dictamen Nº I-425/79 emitido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 42/43.

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica  
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 5 "Juan Bialek Massé" de Córdoba, se procederá a aceptar a partir del 1º de marzo de 1977, la renuncia de la señorita Beatriz Amira PESCE interpuesta a fs. 23, en las horas de cátedra interinas que desempeñaba en ese establecimiento.

3º — De forma.

#### REINCORPORACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 524. Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Reincorporar, de conformidad con lo establecido por el Artículo 34º del Estatuto del Docente (Ley 14.473), al señor Héctor Rafael CANAS en un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

#### DESIGNACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 526. — Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Designar con carácter titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires), dependiente del citado Consejo, al personal que seguidamente se menciona, en los cargos y turnos en los que actualmente revista como interino:

AGRELO, Mario Enrique; un (1) cargo de Subjefe de Preceptores de 2º, turno mañana.

YANNUZZI de PEREZ, María Graciela; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

ARTIGUE de GAYOSO, Raquel Abigail; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

DELEONARDIS de PANARO, Marta Susana; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

2º — De forma.

#### LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 608. — Buenos Aires, 11/4/79.

1º — Limitar los servicios de la señora Teodolinda Leticia FALCO de SOLER, en la totalidad de la tarea en que revista en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

#### INJUSTIFICACIONES

RESOLUCION Nº 14. — Buenos Aires, 3/1/79.

1º — Considerar injustificadas, sin derecho a la percepción de haberes, las inasistencias en que incurriera la señorita María Teresa VAZQUEZ GORI, en 3 horas de cátedra interinas del 16 de abril al 2 de setiembre de 1974 y en 9 horas de cátedra del 10 de setiembre al 25 de octubre de 1974, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 15. — Buenos Aires, 3/1/79.

1º — Considerar injustificadas, sin derecho a la percepción de haberes, las inasistencias en que incurriera la señora Delia Marina LUCERO de OTEIZA,

en 6 horas de cátedra titulares, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata —Buenos Aires— por el período comprendido entre el 30 de mayo de 1974 y el 30 de agosto de 1975.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 225. — Buenos Aires 31/1/79.

1º — Considerar injustificadas, sin derecho a la percepción de haberes, las inasistencias en que incurriera el señor José Luis MARTINEZ, profesor titular de 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Felipe Senillosa" de Tandil —Buenos Aires— del 1º de enero de 1976 al 31 de agosto de 1977.

2º — De forma.

### LICENCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 88. — Buenos Aires, 17/1/79.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 27 de setiembre hasta el 9 de octubre de 1978, al señor Carlos Alberto SPADAVECCHIA, profesor interino de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Presbítero Doctor Manuel de San Ginés" de San Fernando —Buenos Aires— con motivo de su asistencia a las sesiones de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental realizadas en Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 89. — Buenos Aires, 17/1/79.

1º — Prorrégase al 28 de febrero de 1978 la licencia sin goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 344/76, a la señora Norma Alicia ORTIZ de AMENDOLA, profesora titular de 6 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Valentín Alsina —Buenos Aires— con motivo de la comisión cumplida por su cónyuge en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército del Paraguay.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 176. — Buenos Aires, 26/1/79.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 6 hasta el 21 de setiembre de 1978, al señor Salvador Antonio BEVACQUA, profesor interino de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal, con motivo de haber sido comisionado para realizar trabajos en San Carlos de Bariloche, Esquel, Trelew y Bahía Blanca, por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 177. — Buenos Aires, 26/1/79.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 1º de enero de 1978 hasta el 19 de marzo de 1979, al señor Eduardo Edmundo GODOY, profesor titular de 5 horas de cátedra e interino de 3 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Francisco Ramírez" de Paraná —Entre Ríos— con motivo de la comisión de servicios que cumple en Bilbao —España— dispuesta por medio de la Resolución Nº 1187 bis del Ministerio de Economía de la Nación.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 178. — Buenos Aires, 26/1/79.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes al señor Julio Ademar GOMEZ, profesor interino de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Mayor Ingeniero Francisco de Arteaga" de Las Higueras —Córdoba— a partir del 15 de marzo de 1978, y mientras permanezca revisando en la Base Aérea Militar "Tandil", destino no definitivo, dispuesto por el Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 179. — Buenos Aires, 26/1/79.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 1º hasta el 30 de noviembre de 1977, al señor Ricardo Raúl NUÑEZ, profesor interino de 9 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de

Paso de los Libres —Corrientes— en razón de haber cumplido una comisión de servicios ordenada por el Grupo de Artillería 3 del Ejército Argentino.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 226.** — Buenos Aires, 31/1/79.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º, inciso f) del Decreto Nº 1429/73, del 17 de marzo de 1977 al 17 de marzo de 1978, en 4 horas de cátedra titulares y desde el 1º de julio de 1977 hasta el 17 de marzo de 1978 en 8 horas de cátedra titulares, a la señora Felicia Rosa D'ESPOSITO de LA PLENA, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Enrique Mosconi" de Quilmes, Buenos Aires.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 227.** — Buenos Aires, 31/1/79.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º, inciso f) del Decreto Nº 1429/73, desde el 9 de junio hasta el 12 de julio de 1978, al señor Ricardo Gerónimo PERROTTA, profesor interino de 3 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Juan V. Passalacqua" de Bánfield —Buenos Aires—.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 228.** — Buenos Aires, 31/1/79.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, conforme con las prescripciones del Art. 6º inciso f) del Decreto Nº 1429/73, desde el 26 de noviembre hasta el 4 de diciembre de 1978, al señor Antonio PAZ, profesor interino de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 229.** — Buenos Aires, 31/1/79.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º, inciso f) del Decreto Nº 1429/73, desde el 13 de mar-

zo hasta el 7 de abril de 1978, al señor Raúl Miguel Román PEREZ MARQUEZ, profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Almirante Guillermo Brown" de Zárate —Buenos Aires—.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 230.** — Buenos Aires, 31/1/79.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, conforme con las prescripciones del Art. 6º inciso f) del Decreto Nº 1429/73, del 10 al 21 de abril de 1978 y desde el 8 hasta el 26 de mayo de 1978, al señor Pedro Juan METETIERI, profesor titular de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes —Buenos Aires—.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 231.** — Buenos Aires, 31/1/79.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 18 de octubre de 1976 hasta el 31 de marzo de 1977, a la señora María Elena BORRI de GHIGO, Preceptora titular y Jefa de Trabajos Prácticos interina en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Savio" de Río Tercero —Córdoba—.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 232.** — Buenos Aires, 31/1/79.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, en base a lo establecido en el Artículo 6º, inciso f) del Decreto Nº 1429/73, desde el 22 de setiembre hasta el 1º de octubre de 1978, al señor Tobías AMAD, profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "General José de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 233.** — Buenos Aires, 31/1/79.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º, inciso f)

del Decreto Nº 1429/73, desde el 1º de julio de 1978 al 31 de marzo de 1979, al señor Cristián Federico ITUARTE, Preceptor interino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata —Buenos Aires—. 2º — De forma.

RESOLUCION Nº 234. — Buenos Aires, 31/1/79.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º, inciso f) del Decreto 1429/73, desde el 2 de mayo de 1978 hasta el 2 de enero de 1979, al señor Héctor de los Angeles NUÑEZ, Preceptor interino y profesor interino de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Juana Azurduy" de General Güemes —Salta—. 2º — De forma.

RESOLUCION Nº 235. — Buenos Aires, 31/1/79.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el Art. 6º, inciso f) del Decreto Nº 1429/73, desde el 3 hasta el 31 de julio de 1978, a la señorita Sonia Elsa HISSE, profesora interina de 14 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba. 2º — De forma.

RESOLUCION Nº 236. — Buenos Aires, 31/1/79.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el Art. 6º, inciso f) del Decreto Nº 1429/73, desde el 6 hasta el 31 de octubre de 1978, a la señora Julieta Leticia Camila MASTRANGELO de LORA, profesora titular de 6 horas e interina de 16 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Nogoyá —Entre Ríos—. 2º — De forma.

RESOLUCION Nº 237. — Buenos Aires, 31/1/79.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º, inciso f) del Decreto Nº 1429/73, desde el 24 de abril hasta el 12 de mayo de 1978, al señor Armando Américo CATALANI, profe-

sor interino de 7 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Mendoza. 2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 32. — Buenos Aires, 5/1/79.

1º — Limitase al 30 de noviembre de 1977 la licencia sin goce de haberes concedida a la señora Ana María MALET de RODRIGUEZ, profesora interina de 4 horas de cátedra en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico de Bahía Blanca —Buenos Aires—. 2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 34. — Buenos Aires, 5/1/79.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 19 hasta el 21 de octubre de 1977, al señor Alberto Francisco READ, profesor interino de 9 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal, en razón de haber cumplido una comisión de servicios en la provincia de Salta, dispuesta por el Ministerio de Economía. 2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 35. — Buenos Aires, 5/1/79.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, del 1º de octubre al 31 de diciembre de 1977 y desde el 1º de marzo hasta el 31 de agosto de 1978, al señor Rubén Antonio CORRADETTI, profesor titular de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo —Buenos Aires— por haber cumplido una comisión de servicios dispuesta mediante Resoluciones números 483/76 y 631/76 del Ministerio de Economía de la Nación. 2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 36. — Buenos Aires, 5/1/79.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, del 15 de mayo de 1977 al 19 de julio de 1978, en 8 horas de cátedra titulares y desde el 1º de agosto de 1977 hasta el 19 de julio de 1978, en 4 horas de cátedra titulares, a la señora Hemilce Mabel HERES de

OLIVER, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata —Buenos Aires— con motivo de su traslado transitorio a la Subdirección —Zona VI— de Mar del Plata —Buenos Aires— dispuesto por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 37. — Buenos Aires, 5-1-79.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes al señor Armando Rafael SO-SA, Profesor titular de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Japón" de San Miguel —Buenos Aires— a partir del 9 de marzo de 1978, con motivo de haber sido trasladado al Batallón Depósito de Arsenales Nº 601 "Domingo Viejobueno" de Bernal, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 38. — Buenos Aires, 5/1/79.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 17 de diciembre de 1977 hasta el 30 de enero de 1980, al señor Rodolfo Donato ORELLANA, profesor titular de 7 horas de cátedra e interino de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, con motivo de su designación en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército del Paraguay, dispuesta por medio del Decreto Nº 3545/77.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 39. — Buenos Aires, 5/1/79.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes a la señora Lilia Gerónima ROMERO de SORAINES, profesora titular de 16 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Japón" de San Miguel —Buenos Aires— a partir del 1º de marzo de 1978, mientras su cónyuge se desempeña en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército del Paraguay.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 40. — Buenos Aires, 5/1/79.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, del 1º al 12 de agosto de 1977 y desde el 1º de marzo hasta el 17 de abril de 1978, al señor Jorge Antonio Remigio BUSSETTI, profesor interino de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, con motivo de realizar durante esos lapsos una comisión de servicios en España, dispuesta por la Prefectura Naval Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 555. — Buenos Aires 7/3/79.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el Art. 6º, inciso f) del Decreto Nº 1429/73, desde el 23-8 hasta el 2/9/77, al señor Edigio ESQUIVEL, profesor titular de 9 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Posadas, Misiones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 671. — Buenos Aires, 23/3/79.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º, inciso f) del Decreto Nº 1429/73, desde el 13 de abril hasta el 12 de mayo de 1978, al señor Luis Armando BRUSADIN, profesor interino de 9 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Las Heras, Mendoza.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 667. — Buenos Aires, 23/3/79.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º, inciso f) del Decreto Nº 1429/73, desde el 8 hasta el 26 de enero de 1979, a la señorita María BUCCA, Vicedirectora interina en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Boulogne Sur Mer, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 966. — Buenos Aires 7/3/79.

1º — Limitase el 15 de marzo de 1979 la licencia sin goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 1165/77, al señor Juan Carlos LEIRAS, titular de un cargo de la Categoría 16, Tramo Supervisión, Agrupamiento Administrativo, en el Organismo Central.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 503. — Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 8 hasta el 31 de mayo de 1978, al señor Horacio Remo BALOCCO, profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Savio" de Río Tercero —Córdoba— con motivo de la comisión transitoria de servicio cumplida en el Reino de España, Confederación Suiza y República Francesa, dispuesta por medio de la Resolución Nº 409/78 del Ministerio de Defensa.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 504. — Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 13 de marzo de 1978 hasta el 30 de noviembre de 1979, al señor Norberto Alejandro YANSON, profesor titular de 3 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ingeniero Luis B. Laporte" de Rosario —Santa Fe— con motivo de haber sido designado Jefe del Grupo de Trabajo de la Inspección Técnica Argentina en Astilleros Españoles, con asiento en la ciudad de Cádiz —España— por medio de la Resolución número 1962/77 de la Dirección de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y autorizado por el Decreto número 662/78 del Poder Ejecutivo Nacional.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 505. — Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 1º de julio de 1977 hasta el 16 de marzo de 1978, al señor Arturo Herberto AY, profesor titular de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo —Bue-

nos Aires— con motivo de la comisión de servicios cumplida en la V Brigada Aérea de San Luis, dispuesta por el Comando General de la Fuerza Aérea Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 506. — Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 12 de octubre hasta el 10 de noviembre de 1978, al señor Juan SIMON, profesor titular de 3 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Savio" de Palpalá —Jujuy— por haber sido comisionado a Europa por la Dirección del Establecimiento Altos Hornos Zapla, dependiente de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

2º — De forma.

#### DESESTIMACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 603. — Buenos Aires 11/4/79.

1º — Desestimar el recurso de alzada interpuesto por el señor Ulises LORENTE, Director y Profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Manuel Belgrano" de Resistencia, Chaco, contra la Resolución Nº 641 de fecha 17 de abril de 1978 del Consejo Nacional de Educación Técnica, la que en consecuencia se confirma.

2º — Pase al Consejo Nacional de Educación Técnica a los efectos de la aplicación del apartado II, inciso c) de la reglamentación del artículo 39 del Decreto-Ley 6666/57, ratificado por Ley Nº 14467, en atención a que se ha dictado contra el señor Ulises LORENTE acto firme de prisión preventiva.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 502. — Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes al señor Jorge Luis HOCHENFELLNER, profesor interino de 10 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal, a partir del 5 de abril de 1978, mientras se desempeñe como Representante del Banco de la Nación Argentina, en

la ciudad de Santiago, República de Chile.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 507. — Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Considerése en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 3 hasta el 14 de julio de 1978, al señor Oscar Celestino TAPIA, Preceptor titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de Capital Federal, con motivo de una misión oficial en el exterior, dispuesta por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 508. — Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Prorrógase al 31 de diciembre de 1978 la licencia sin goce de haberes, concedida mediante Resolución número 229/77, a la señora Ada Irene TESON de MAURIZIO, Profesora titular de 9 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Almirante Ramón González Fernández" de Punta Alta —Buenos Aires—.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 510. — Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Límitase al 13 de agosto de 1978 la licencia sin goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 633/77, al señor Victor Cristóbal VARONA, profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal.

2º — De forma.

### RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 58. — Buenos Aires 8/1/79.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 22723/76, mediante las cuales diverso personal docente de la ENET Nº 4 de Quilmes (Buenos Aires), solicita reconsideración de la denegatoria a su solicitud de titularización, formulada en base a las disposiciones de la Resolución Ministerial Nº 1533/76; y

CONSIDERANDO: Que con relación a la situación de la señora Matilde Beatriz RETES de RICCI y del señor Mi-

car Calixto CEBALLOS, cabe destacar que los títulos que los mismos poseen, según constancias agregadas de fs. 23 a 26, responden a lo establecido por el punto 12º, segundo párrafo, del anexo de la Resolución Nº 2378/74, motivo por el cual su titularización en sendos cargos de Preceptor resulta procedente.

Que con respecto a la solicitud interpuesta por el señor Esteban Albino KRENEK, debe señalarse que aún considerando los fundamentos expuestos en su nota de fs. 17, no es posible acceder a su titularización en el cargo de Jefe de Preceptores, por no hallar su situación encuadre en las prescripciones de la Resolución Ministerial Nº 1533/76, como así tampoco en el cargo de Preceptor, por haber renunciado al mismo.

Por ello y oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica  
R e s u e l v e :

1º — Hacer lugar a las solicitudes de reconsideraciones interpuestas por los docentes Matilde Beatriz RETES de RICCI y Mícar Calixto CEBALLOS.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial titularizando a la señora Matilde Beatriz RETES de RICCI y al señor Mícar Calixto CEBALLOS en sendos cargos de Preceptor en la ENET Nº 4 de Quilmes (Buenos Aires), de acuerdo con las disposiciones de la Resolución Ministerial Nº 1533/76.

3º — No hacer lugar a la solicitud de titularización —en base a las prescripciones de la Resolución Ministerial número 1533/76— interpuesta a favor del señor Esteban Albino KRENEK en los cargos de Preceptor y Jefe de Preceptores de la ENET Nº 4 de Quilmes (Buenos Aires), atento a los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

4º De forma.

### ANULACIONES

RESOLUCION Nº 713. — Buenos Aires, 28/3/79.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1595/75, por la que se trasladó —con carácter titular— a la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe),

a la señora Elsa Esther GONZALEZ de RIVAS, quien deberá continuar revisando en cuatro (4) horas de Castellano en 3er. año, 1ª división, Ciclo Básico, turno diurno, en la ENET N° 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION N° 715. — Buenos Aires, 28/3/79.

1º — Dejar sin efecto la Resolución N° 1470/78, por la que se trasladó a la ENET N° 1 de Llavallol (Buenos Aires), al señor Rubén PLANTEROSE, quien deberá continuar revistando en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Tornería, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET N° 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 725. — Buenos Aires, 28/3/79.

1º — Dejar sin efecto la Resolución N° 339/78 por la que se trasladó —con carácter titular— al señor Huadi Nicolás CURA, a la ENET N° 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe, quien deberá continuar revistando en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET N° 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION N° 728. — Buenos Aires, 28/3/79.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución N° 3065/74, por la que se afectaron —entre otras— dos (2) horas de Historia en 3er. año, 5ª división, turno mañana a favor de la señora Luz Virginia FELIX HEREDIA de GAVIOLA en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 511. — Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución N° 725 de fecha 15 de junio de 1978, por la que se aceptó la renuncia condicionada a los términos del Decreto N° 8820/62 y su ampliatorio N° 1445/69, presentada por la señorita María Isabel MORENO a un (1) cargo de Preceptora, titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal.

2º — Aceptar la renuncia presentada por la señorita María Isabel MORENO a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal.

3º — De forma.

---

# NOTIFICACION DEL PERSONAL

[The page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is arranged in several columns and paragraphs, but the characters are too light to be transcribed accurately.]



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 680

7 DE JUNIO DE 1979

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIRCULAR N° 350

**Objeto:** Comunicar disposiciones acordadas por Decreto N° 992/79, vinculadas con actualización de Capitales de los Seguros de Vida que amparan a los agentes de la Administración Pública Nacional, como así también nuevas normas que hacen a la incorporación de los agentes al referido seguro, trámites a seguir y formularios a cumplimentar.

Señor Jefe de Dependencia:

Se lleva a su conocimiento que, por Decreto 992/79, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina del día 14 de mayo del corriente año, se dispone la actualización de los Capitales, primas, trámites y formularios a cumplimentar, para los Seguros de Vida que administra la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGUROS y cubre los riesgos del personal de la Administración Pública Nacional.

Los capitales y primas del Seguro de Vida Obligatorio, (Capítulo IV - art. 10 y Capítulo V - art. 25 respectivamente) rigen desde el 1-V-79.

En cuanto a los descuentos por Seguro Obligatorio correspondientes a la deuda del mes de mayo, deberán efectuarse en junio y, en el citado mes se regularizarán los descuentos ajustándose a los nuevos capitales que se establecen en el artículo 10 del Decreto 992/79.

CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA  
Av. Eduardo Madero 286 - 1° Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

X

Con respecto a los restantes beneficios que reglamenta el citado Decreto, deberán esperarse normas complementarias emanadas de la Caja Nacional de Ahorro y Seguros.

Se informa que cualquier tipo de consulta relacionada con el tema que nos ocupa deberán realizarse **directamente** ante la casa central de la Caja Nacional de Ahorro y Seguros (Hipólito Irigoyen 1750 - Capital Federal) o la Delegación correspondiente de acuerdo a la situación geográfica de cada establecimiento educacional.

Finalmente, se transcribe a continuación el texto completo del Decreto 992/79.  
**DECRETO Nº 992. — Buenos Aires, 27/4/79.**

VISTO: el texto ordenado de la Ley Nº 13.003 (Decreto Nº 1.548/77) y

CONSIDERANDO: Que corresponde actualizar los capitales del Seguro Colectivo de Vida para el Personal del Estado, para adecuarlos en función de la desvalorización monetaria operada durante el período de aplicación de los actualmente vigentes.

Que se mantiene la prima media del sistema, para cuya suficiencia técnica se tiene en cuenta la tabla de mortalidad C.S.G. - 1960.

Que resulta asimismo oportuno modificar y ajustar diversas disposiciones de la reglamentación vigente.

Por ello,

## EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

### D E C R E T A :

#### I

#### Personal comprendido en el Seguro a la fecha del presente Decreto

Artículo 1º — Se hallan comprendidas a la fecha del presente decreto en el régimen de la ley de Seguro de Vida Obligatorio para el Personal del Estado (Ley Nº 13.003 t.o. por Decreto Nº 1.548/77), todas aquellas personas que se hubieran incorporado al seguro en virtud de lo establecido por las leyes Nros. 13.003 14.003 y 14.364, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones complementarias.

#### II

#### Nuevas Incorporaciones

Art. 2º — El personal que se incorpore al servicio del Estado, inclusive en las Fuerzas Armadas y de Seguridad, quedará automáticamente comprendido en este seguro a partir del día en que se haga cargo de sus funciones con percepción de haberes, salvo los casos previstos en los Artículos 3º y 4º.

Art. 3º — Los legisladores y los jueces de la Corte Suprema de Justicia y Tribunales Inferiores de la Nación, podrán incorporarse el seguro siempre que lo soliciten por escrito dentro del plazo de seis (6) meses, a contar desde la fecha en que se hagan cargo de sus funciones con percepción de haberes.

Art. 4º — El personal designado con carácter accidental, transitorio o interino; el personal reemplazante de agentes que cumplan servicios militares; el personal contratado que se desempeñe como agente del Estado y los ciudadanos que, sin ser agentes del Estado, sean llamados a prestar servicios en las Fuerzas Armadas como oficiales o suboficiales de la reserva, se incorporarán al seguro a partir del día 1º del mes siguiente a aquel en que cumplan seis (6) meses de servicios ininterrumpidos, condición que se tendrá como satisfecha mediante la permanencia de seis (6) meses en relación de dependencia al servicio del Estado.

El plazo establecido comenzará a computarse a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones con percepción de haberes.

Si el agente hubiera alcanzado la antigüedad ininterrumpida de seis (6) meses y, al primero del mes siguiente no se encontrare al servicio del Estado por haber dejado de desempeñar su ocupación, en caso de reingresar al servicio dentro de los tres (3) meses siguientes de haber alcanzado esa antigüedad, se incorporará al seguro el día 1º del mes siguiente a aquél en que comenzó a desempeñar su nuevo empleo.

### III

#### Fichas individuales

Art. 5º — El personal comprendido en el seguro llenará al notificarse de su designación, una ficha individual de incorporación que las reparticiones remitirán a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro en oportunidad de comunicar las altas mensuales pertinentes.

En ningún caso el asegurado deberá suscribir más de una ficha aún cuando desempeñe varios cargos en la Administración Pública u organismos adheridos.

Art. 6º — El personal determinado por el Artículo 4º, llenará la ficha en oportunidad de su incorporación al seguro.

Art. 7º — Los ex agentes que mantengan en vigor su seguro y que con posterioridad vuelvan al servicio del Estado, no llenarán nuevas fichas individuales.

En caso de que el seguro estuviere rescindido, se los considerará como nuevos asegurados y deberán llenar nueva ficha individual.

Art. 8º — Los habilitados pagadores tesoreros y en general todos los funcionarios o empleados encargados de abonar haberes, no efectuarán el pago de la primera remuneración que corresponda al agente con posterioridad a la fecha en que ingresó o debió ingresar en el seguro, si no ha presentado su ficha individual a la repartición.

Art. 9º — La ficha individual tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser certificada por funcionario autorizado, quien será responsable de la exactitud de los datos y de la veracidad de las declaraciones contenidas en el documento.

La ficha individual no podrá ofrecer omisiones, enmiendas o raspaduras no salvadas debidamente por funcionario autorizado.

## IV

## Capitales Asegurados

## (Obligatorio y adicional)

Art. 10. — Los capitales obligatorios, establecidos en función del sueldo, se rigen por la siguiente escala:

Sueldos	Capital Obligatorio
Hasta \$ 100.000	\$ 500.000
de \$ 100.001 a \$ 200.000	\$ 1.000.000
de \$ 200.001 a \$ 400.000	\$ 1.500.000
más de \$ 400.000	\$ 2.000.000

El incremento del capital obligatorio rige desde el momento en que el asegurado alcanza el sueldo que le es de derecho al nuevo capital.

En caso de disminución de sueldos el asegurado mantendrá el capital obligatorio en vigor, a no ser que solicite por escrito su reducción.

Art. 11. — La opción por capital adicional no podrá exceder en ningún caso la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) debiendo efectuarse con sujeción a la siguiente escala:

## Capitales adicionales

\$ 2.000.000.—
\$ 3.000.000.—
\$ 5.000.000.—

El capital adicional por el que se opte no podrá exceder de veinticinco (25) veces el sueldo del agente.

Art. 12. — Podrán optar por capital adicional los asegurados que se encuentren al servicio del Estado u organismos adheridos al seguro, con percepción regular de haberes y concurrencia a su empleo, como asimismo aquellos que se hallen en uso de licencias otorgadas por vacaciones de descanso, maternidad, servicio militar o realización de estudios o trabajos científicos, técnicos o artísticos, y que inmediatamente antes de la concesión de dichas licencias hubieran estado prestando servicios con concurrencia a sus tareas.

En los demás casos de licencias, los agentes deberán someterse previamente a un examen médico a su cargo ante un facultativo de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, salvo lo previsto en la última parte del artículo 16.

Cumplido dicho requisito, el capital adicional regirá a partir del 1º del mes siguiente a la fecha en que sea aprobado por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, la que deberá expedirse en un plazo de treinta (30) días.

Art. 13. — Los agentes que a la fecha de incorporación al régimen de este seguro tengan cumplidos cincuenta (50) años de edad, sólo podrán optar, dentro de las condiciones establecidas en el artículo 11, hasta el sesenta por ciento (60 por ciento) del máximo a que hubiere tenido derecho. En el supuesto de que el importe resultante no coincidiera con los montos establecidos en el artículo 11, el capital adicional se ajustará al importe inmediato inferior de la escala respectiva.

Aquellos que hubiesen cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, no tendrán derecho a formular opción por capital adicional.

Art. 14. — Los agentes que a la fecha del presente decreto se encuentren en pasividad o hayan dejado la Administración Pública por cualquier otra causa, como asimismo los que en el futuro estén en esas condiciones, mantendrán íntegramente el capital obligatorio y los capitales adicionales por los que hubieran optado con anterioridad.

Los capitales adicionales que dichos agentes tomen al amparo del presente decreto o hubieren tomado por el Decreto Nº 1.549/77, se verán reducidos al cincuenta por ciento (50 %) a partir del 1º de enero del año siguiente a aquél en que cumpla setenta (70) años de edad.

Art. 15. — Son indispensables los capitales asegurados que acrediten una antigüedad mínima de tres (3) años, siempre que en ese lapso el pago de las primas se hayan operado en forma regular; también son indisputables los casos en que la irregularidad u omisión en el pago de las primas obedezca a causas ajenas al asegurado.

Art. 16. — La opción por capital adicional podrá efectuarse:

- a) Al diligenciar la ficha individual de incorporación al seguro, según lo previsto en el artículo 5º.
- b) Dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de la incorporación al seguro, en el caso de no haberse realizado según lo dispuesto por el inciso anterior.
- c) Dentro de los seis (6) meses de haber alcanzado el asegurado el sueldo que le da derecho a opción por mayor capital adicional, debiéndose computar el plazo en forma corrida aun cuando el agente hubiera gozado, durante el transcurso de parte de aquel lapso, de una licencia por motivos distintos de los que, con carácter de excepción, menciona el artículo 12. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que se notifique el ascenso respectivo y, en los casos de aumento de sueldo en que no medie notificación del mismo, desde la fecha de percepción del nuevo sueldo.
- d) El asegurado que hubiera percibido renta por incapacidad total o permanente o la indemnización por incapacidad parcial y permanente causada por accidente y reingrese al servicio del Estado sólo podrá optar por el capital adicional a que tuviere derecho por su nuevo sueldo —conforme a la escala y demás normas establecidas en el artículo 11— dentro de los seis (6) meses de su reincorporación y previo cumplimiento satisfactorio y a su cargo de los requisitos médicos que se le exijan ante facultativos de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. El capital adicional regirá a partir del 1º del mes siguiente a la fecha en que sea aprobado por la Caja

Nacional de Ahorro y Seguro, la que deberá expedirse en el plazo de treinta (30) días.

En el caso de agentes con licencia durante todo el plazo por el cual puedan efectuar la opción, los seis (6) meses se contarán a partir de la fecha en la cual se reintegren a sus tareas.

Art. 17. — El agente que no hubiere optado por capital adicional o que hubiere efectuado opción por un importe inferior al máximo al que tuvo derecho, sólo podrá optar, en casos de ascensos o nuevas acumulaciones de sueldos, por un capital adicional máximo igual a la diferencia entre los capitales máximos a los que le da derecho su nuevo sueldo y el sueldo anterior ajustándolo a la escala establecida en el artículo 11, conforme al procedimiento indicado en el segundo párrafo del artículo 13.

Art. 18. — El asegurado podrá regularizar en cualquier momento su capital adicional, ajustándolo al máximo que corresponda, siempre que satisfaga las siguientes condiciones:

- a) No tener más de cincuenta (50) años de edad.
- b) Hallarse prestando servicios con percepción regular de haberes y concurrencia normal a su empleo.
- c) Someterse a examen médico a su cargo ante un facultativo de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

En estos casos el nuevo adicional regirá a partir del 1º del mes siguiente a la fecha en que sea aprobado por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, la que deberá expedirse en el plazo de treinta (30) días.

Art. 19. — Salvo los casos determinados en los Artículos 12 y 18, el seguro correspondiente a los capitales adicionales, regirá a partir del primer día del mes siguiente al de la opción.

Art. 20. — Respecto del personal remunerado a destajo, comisión o porcentaje, se observarán las siguientes normas para los fines de la opción por capital adicional.

1) Cuando la opción se haga al extenderse la ficha individual de incorporación al seguro.

a) Si el agente tuviera remuneración mensual fija, la opción se hará con arreglo al monto de esa remuneración.

b) Si la remuneración consistiera únicamente en remuneración a destajo, comisión o porcentaje, la opción se hará por un capital adicional de quinientos mil pesos (\$ 500.000.-) y

c) El agente podrá ajustar la opción efectuada en esas condiciones dentro del plazo de seis (6) meses a contar de la fecha de su incorporación al Seguro.

2) Cuando la opción se haga dentro del plazo de seis (6) meses a contar de la fecha de incorporación al Seguro, deberá practicarse conforme al promedio mensual de todas las remuneraciones percibidas hasta la fecha de opción.

3) El sueldo a que se refiere el artículo 16, inciso c) será determinado al 31 de diciembre de cada año, según lo dispuesto por el Artículo 40, inciso e).

Art. 21. — El asegurado podrá renunciar total o parcialmente al capital adicional por el que hubiere optado, con sujeción a la escala del Artículo 11.

La renuncia deberá ser expresa y por escrito y tendrá efecto a partir de la hora cero (0) del primer mes siguiente a aquel por el cual se hubiese abonado la prima correspondiente.

En caso de disminución de su sueldo el asegurado mantendrá el capital adicional en vigor, a no ser que solicite por escrito su reducción.

Art. 22. — El ex agente, que continúe en el seguro y que vuelva al servicio del Estado podrá optar, dentro de los seis (6) meses de su reincorporación por el capital adicional a que tuviere derecho, conforme a la escala y condiciones establecidas por el Artículo 11; salvo aquel que a la fecha de su reincorporación tuviera cincuenta (50) años de edad cuya nueva opción queda condicionada a lo establecido por el Artículo 13.

No se podrán acumular a los nuevos capitales adicionales, los que ya posea el asegurado al momento de la nueva opción. Los capitales adicionales vigentes con anterioridad a este decreto, que no hubieren sido ajustados conforme a la escala del artículo 11, caducarán automáticamente una vez vencido el término fijado en el primer párrafo.

Art. 23. — Los haberes jubilatorios o de retiro no se acumularán al sueldo del cargo en actividad a los efectos de la opción por capital adicional, la determinación del capital obligatorio y del descuento de primas por dicho capital obligatorio.

Art. 24. — El capital básico obligatorio para los agentes que estén incluidos en el régimen de la Ley N° 13.003 y se encuentre en pasividad o hayan dejado la Administración Pública con anterioridad a la vigencia del presente decreto se fija en doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000.-), salvo aquellos que como consecuencia de disposiciones reglamentarias anteriores posean un monto superior, en cuyo caso mantendrán ese capital.

## V

### Prima del Seguro

Art. 25. — Fijase la prima de este seguro en un peso (\$ 1.-) mensual, por cada mil pesos (\$ 1.000.-) de capital asegurado, la que podrá ser reajustada por el Ministerio de Economía, previo informe de los organismos técnicos competentes.

## VI

### Pago de la Prima

Art. 26. — Las primas de este seguro serán anuales y se abonarán fraccionadamente por mes adelantado deduciéndose del sueldo mensual que perciban los agentes de la siguiente forma:

a) El asegurado contribuirá al pago de la prima del capital obligatorio con setenta y cinco centésimos por ciento (0,75 %) de su sueldo mensual.

Esta contribución no superará en ningún caso la fracción mensual de la prima correspondiente al seguro obligatorio. La diferencia, si existiera, entre el importe

de la prima del seguro obligatorio, y lo aportado por el agente por este concepto, estará a cargo del Estado, aún en el caso de los agentes con licencia sin goce de haberes.

En los casos de variación de sueldo que determine el aumento automático en la escala de capitales obligatorios, la prima de ajuste deberá ser descontada de los haberes correspondientes al mes inmediato siguiente.

b) La prima por el capital adicional, se hallará íntegramente a cargo del asegurado y se deducirá mensualmente de los haberes del mismo.

Art. 27. — La prima de este seguro correspondiente al personal que deje o haya dejado de pertenecer a la Administración Pública (por jubilación, retiro o cualquier otro motivo), estará íntegramente a cargo del asegurado.

Art. 28. — Cuando el personal deje de percibir sueldo (salvo en el caso del Artículo 29) las reparticiones procederán a descontar en forma adelantada las primas respectivas del último sueldo liquidado.

En los casos en que ello no fuera posible, las primas impagas, juntamente con la correspondiente al descuento anticipado, serán deducidas del primer sueldo que vuelva a liquidarse al agente.

Art. 29. — Si por razones de enfermedad o por hallarse cumpliendo el servicio militar obligatorio el empleado no percibiera haberes, la prima por los capitales obligatorios y adicional estará totalmente a cargo del Estado. Si el sueldo que percibiera alcanzara solamente a cubrir una parte de la prima, el Estado ingresará la diferencia.

Art. 30. — A los agentes que perciban remuneraciones de distintas reparticiones del Estado o entidades incluidas en el seguro, el descuento de la prima se les practicará por el organismo en el cual perciban mayor sueldo a la fecha de su incorporación al seguro, y por el importe correspondiente al total de la prima. El organismo que retenga el aporte certificará sobre el particular, a fin de que en los otros no se practiquen descuentos.

A los agentes que se incorporen a las Fuerzas Armadas como oficiales o suboficiales de la reserva o se desempeñen en las Fuerzas de Seguridad durante el período en que le corresponda cumplir con el servicio militar, el descuento de la prima se les practicará por intermedio de la repartición a la que fueren incorporados, la que ingresará también el aporte correspondiente al Estado.

Art. 31. — Cuando se trate del personal que se incorpore a la Administración Pública, las primas correspondientes al capital obligatorio y al adicional la serán descontadas de la primera liquidación de haberes que corresponda o de la siguiente en caso de insuficiencia, considerándose como entera la fracción de mes.

Art. 32. — En los casos de personal que deje de pertenecer a la Administración Pública, las reparticiones procederán a deducir del último sueldo que se le liquide al agente, las primas correspondientes a los meses que resten para completar el año calendario.

Posteriormente, salvo que se trate de egresos por jubilación o retiro, los exagentes deberán ingresar los importes de las primas directamente a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, conforme con lo previsto por el artículo 39.

En estos casos las reparticiones deberán extender un certificado donde conste

el último descuento de primas, el que será presentado en oportunidad de efectuarse el pago referido precedentemente.

Sin perjuicio de la responsabilidad de la repartición, el incumplimiento de ese recaudo no exime al interesado, si desea continuar asegurado de la obligación de abonar las primas dentro del plazo fijado.

## VII

### Liquidación y pago de las primas

Art. 33. — Las reparticiones del Estado serán responsables del ingreso total de las primas correspondientes a los seguros de su personal. A tal efecto deberán retener al liquidar los sueldos devengados, el importe necesario para cubrir el pago de la prima a cargo del asegurado.

El personal al que no pudiera descontarse las primas por haber dejado de pertenecer a la Administración Pública, por no alcanzar sus haberes para satisfacerlas o por cualquier otro motivo, será dado de baja en el seguro con fecha inmediata posterior al último mes abonado. El personal en estas condiciones que deseara continuar en el seguro, deberá efectuar el pago de las primas dentro de los noventa (90) días siguientes al de su egreso de la Administración Pública, directamente en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

En estos casos las reparticiones deberán extender un certificado donde conste el último descuento de las primas, el que será presentado en oportunidad de efectuarse el pago referido precedentemente.

Sin perjuicio de la responsabilidad de la repartición, el incumplimiento de ese recaudo no exime al interesado, si desea continuar asegurado de la obligación de abonar las primas dentro del plazo fijado en el párrafo 2º del presente artículo.

Art. 34. — Las primas correspondientes a los seguros del personal a que se hace referencia en el artículo 4º y que, al día 1º del mes en que deba incorporarse a este régimen, estuviera en uso de licencia por enfermedad sin goce de haberes, estarán íntegramente a cargo del Estado.

Art. 35. — El monto total resultante de las retenciones y aportes del Estado deberá ser depositado antes del día 15 de cada mes, directamente en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o en el Banco de la Nación Argentina con crédito a la cuenta Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Art. 36. — Las reparticiones deberán remitir mensualmente a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, antes del día 20 de cada mes:

- 1) Nómina de las altas correspondientes a los nuevos asegurados, acompañadas de las respectivas fichas individuales.
- 2) Liquidación de primas.
- 3) Detalle de las modificaciones en el seguro obligatorio y de los capitales adicionales solicitados durante el mismo mes, con las respectivas solicitudes de opción.
- 4) Nómina de las bajas del personal comprendido en el seguro.
- 5) Comprobante del depósito efectuado.

En los casos en que no haya movimiento de asegurados o de capitales, deberá también hacerse conocer esa circunstancia a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Asimismo las reparticiones deberán remitir a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro antes del día 31 de enero de cada año, una copia de las liquidaciones de sueldo del mes de diciembre anterior, así como también una liquidación de primas con el detalle de los aportes que deben abonar el Estado y los agentes, con especificación de los capitales obligatorios y adicionales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, las reparticiones suministrarán a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro las Informaciones que ésta considere necesarias respecto de la liquidación de primas y determinación de capitales asegurados.

Art. 37. — La prima correspondiente a los jubilados y retirados que continúen con el seguro, será descontada de los haberes jubilatorios por la Caja de Jubilaciones o Retiros que corresponda, la que en oportunidad de efectuar la primera liquidación de haberes al agente retirado o jubilado le deducirán el importe de las primas que se hallaren pendientes de pago.

La Institución que abona esos haberes, rendirá cuenta de las primas descontadas y procederá según lo dispuesto por los artículos 35 y 36.

Art. 38. — A los jubilados o retirados que continúen incorporados al seguro y que vuelvan al servicio del Estado, se les suspenderá el descuento que se indica en el artículo anterior, debiendo la repartición a la cual ingresa el asegurado efectuar la pertinente comunicación a la Caja de Jubilaciones o Retiros que corresponda. El pago de la prima se efectuará de acuerdo con las disposiciones que se refieren al ingreso del personal en el seguro.

Cuando el agente pase nuevamente a la situación de pasividad, deberá enviarse el talón de la ficha individual a la correspondiente Caja de Jubilaciones o Retiros, juntamente con un certificado en el que se haga constar el período que cubren las retenciones de primas efectuadas por conducto de esa repartición.

Art. 39. — El personal que por cualquier causa —excepto jubilación o retiro— deje de pertenecer a la Administración Pública y continúe asegurado por aplicación de los artículos 32 y 33, deberá ingresar directamente el importe de las primas posteriores a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro por período anual adelantado y gozará de un plazo de gracia hasta el 31 de marzo de cada año, vencido el cual el seguro quedará automáticamente rescindido.

Será obligación de las distintas reparticiones o dependencias notificar bajo constancias las disposiciones del presente artículo al personal interesado en la oportunidad de producirse su egreso de la Administración Pública.

## VIII

### Determinación del sueldo

Art. 40. — Para todos los efectos de este seguro, el sueldo mensual se determinará con arreglo a las siguientes normas:

a) Personal con remuneración mensual: el sueldo de presupuesto, incremen-

- tado con toda suma que perciba en efectivo el agente, por cualquier concepto, en forma regular y permanente.
- b) Personal que desempeña dos o más cargos con carácter transitorio o accidental o como suplente, reemplazante o interino; el total de las remuneraciones que perciba en forma regular y permanente.
  - c) Personal a jornal: el importe correspondiente a veinticinco (25) días de labor cualquiera sea la cantidad de días trabajados.
  - d) Personal remunerado por horas: el importe que corresponda a doscientas (200) horas de labor, cualquiera sea la cantidad de horas trabajadas.
  - e) Personal remunerado a destajo, comisión o porcentaje: el promedio de las remuneraciones mensuales percibidas entre el 1º de enero y el 31 de diciembre o el promedio de lo percibido en los meses trabajados cuando éstos no alcancen a cubrir dicho período. — En estos casos se computará también la remuneración mensual fija que perciba el agente.
  - f) Personal contratado por una suma fija: el promedio mensual que resulta de dividir el monto total a liquidar por el número de meses estipulado o estimado en el contrato para la realización de la tarea respectiva.
  - g) Personal que se encuentra cumpliendo el servicio militar: el sueldo determinado por el inciso a), sin considerar las deducciones que se efectúan con motivo de su incorporación a las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

## IX

### Beneficiarios

Art. 41. — La designación del o los beneficiarios del seguro, se efectuará en oportunidad de diligenciar la correspondiente ficha individual. Si por error se diligenciara más de una ficha individual, se tendrá por beneficiarios los consignados en la que se hubiere suscripto en último término.

Art. 42. — El asegurado podrá, durante la vigencia del seguro, solicitar por escrito el cambio del o los beneficiarios instituidos.

La institución es válida, aún cuando llegue a conocimiento de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro después de producido el evento.

La Caja Nacional de Ahorro y Seguro quedará liberada, en caso de haber pagado el capital asegurado al o los beneficiarios instituidos, con anterioridad a la recepción de cualquier comunicación modificatoria de esa designación de beneficiarios.

Art. 43. — La designación o cambio de beneficiario también podrá hacerse bajo sobre cerrado y firmado, circunstancia que hará constar el asegurado en su ficha individual o en la comunicación de institución o cambio de beneficiario.

Art. 44. — Si a la fecha del fallecimiento del asegurado no existiese beneficiario designado, o si habiéndolo, éste hubiera fallecido antes que el asegurado, el importe del seguro, que se liquidará en este caso como si fuese bien ganancial, corresponderá a los herederos del asegurado en el orden y proporción que establece el Código Civil.

Art. 45. — Si al fallecimiento del asegurado existieran herederos o beneficiarios menores de edad, el padre o la madre en ejercicio de la patria potestad estarán autorizados para percibir el importe respectivo. En caso de que mediare oposición expresa del asegurado, la Caja Nacional de Ahorro y Seguro exigirá la presentación de la autorización judicial para efectuar el pago o en su defecto procederá a consignar judicialmente el capital asegurado.

Asimismo, el asegurado, los beneficiarios menores de edad pero mayores de dieciseis (16) años, o los representantes legales de estos últimos, podrán solicitar que la suma que les correspondiere sea depositada en una libreta de ahorro de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro con la cláusula condicional de que esos fondos solamente podrán retirarse en caso de llegar el titular a la mayoría de edad, emanciparse por matrimonio, o mediar disposición judicial expresa.

Los menores de edad emancipados por matrimonio podrán recibir el pago del seguro, cualquiera sea su importe.

Art. 46. — En el caso de premuerte de beneficiarios respecto del asegurado, el seguro se abonará íntegramente a los beneficiarios sobrevivientes, salvo que el asegurado hubiese determinado expresamente las porciones de cada uno de ellos. En este último supuesto las porciones vacantes corresponderán a los herederos legales del asegurado, según lo determinado por el artículo 44.

Art. 47. — A falta de disposición expresa en contrario del asegurado, el incremento en el monto del seguro producido por variación automática del capital obligatorio o por aumento del adicional, será liquidado en la misma proporción con que el agente haya distribuido el importe anteriormente vigente.

Art. 48. — En el caso de que se hubiesen designado disyuntivamente varios beneficiarios, el pago del seguro se efectuará con intervención de todos ellos; si por cualquier circunstancia no se pudiese obtener la conformidad de los beneficiarios, deberá consignarse judicialmente el importe respectivo.

Art. 49. — Pierde todo derecho el beneficiario que provoca deliberadamente la muerte del asegurado con un acto ilícito.

En el caso previsto anteriormente, el importe del seguro correspondiente a dicho beneficiario acrecerá las partes de los cobeneficiarios y, a falta de éstos, corresponderá a los herederos legales del asegurado conforme a lo dispuesto en el artículo 46 con exclusión del beneficiario al que se refiere el párrafo primero de este artículo si fuese al mismo tiempo heredero legal.

## X

### Cesación individual de los beneficios del seguro

Art. 50. — El personal que deje de pertenecer a la Administración Pública por jubilación o retiro, continuará incorporado al seguro salvo manifestación en contrario formulada por escrito o incumplimiento del pago de primas.

En estos casos se mantendrá la vigencia del seguro, siempre que la iniciación de los respectivos trámites jubilatorios o de retiro tuvieren lugar dentro de los

doce (12) meses siguientes a la fecha en que se produjo el egreso del agente de la Administración Pública.

Si el beneficio jubilariorio o de retiro fuera denegado, se mantendrá la vigencia del seguro durante los seis (6) meses siguientes a la fecha en que se hubiera notificado del rechazo.

En tales supuestos el pago de primas deberá efectuarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39, pero la Caja Nacional de Ahorro y Seguro podrá conceder al interesado facilidades para el pago de las primas adeudadas.

Los agentes que dejen la Administración Pública por otro motivo que no sea jubilación o retiro, podrán continuar en el seguro siempre que hayan estado asegurados bajo este régimen como mínimo dos (2) años.

Art. 51. — La renuncia al seguro del personal que deje de pertenecer a la Administración Pública, tendrá efecto al término del período por el cual se hubiese abonado la prima correspondiente.

## XI

### Pago del seguro por fallecimiento

Art. 52. — Las dependencias administrativas y las instituciones que abonen las jubilaciones o retiros, deberán comunicar a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro el fallecimiento de los asegurados, en forma inmediata, en los formularios correspondientes.

Los datos consignados por las reparticiones en la denuncia del siniestro y demás información complementaria que suministren, tiene el carácter de declaración jurada. Los siniestros respectivos se abonarán bajo la responsabilidad personal de los funcionarios o empleados que suscriban esas comunicaciones.

Art. 53. — Recibida la comunicación del siniestro, la Caja Nacional de Ahorro y Seguro procederá, previo examen de la documentación, a liquidar y pagar el importe a los beneficiarios, estando autorizada a deducir las primas o cualquier otra suma adeudada al seguro. El pago deberá efectuarse en el lugar del domicilio del beneficiario o donde éste indique, dentro del territorio de la Nación. La dependencia que efectúe el pago obtendrá el correspondiente recibo, que será enviado a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro con la partida de defunción del osegurado —si este documento no hubiese sido remitido con anterioridad— y con la constancia de haberse verificado la identidad del beneficiario.

Los funcionarios que intervengan en el pago y certificación de los recibos correspondientes, serán responsables en el caso de no abonarlo a quien correspondía.

Art. 54. — Los beneficiarios de ex agentes asegurados deberán efectuar directamente los trámites que correspondan ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, sus sucursales, delegaciones o agencias habilitadas.

Art. 55. — En los casos de desaparición de asegurados con presunción de fallecimiento, la Caja Nacional de Ahorro y Seguro podrá abonar el importe del seguro con los recaudos que considere pertinentes.

Art. 56. — En caso de suicidio voluntario del asegurado, sólo se abonará el capital obligatorio y el importe del capital adicional que tuviere una vigencia de más de un (1) año.

Art. 57. — Producido el siniestro no se solicitará, de los beneficiarios y/o reparticiones, el pago de las fracciones no vencidas de primas que falten para completar el año en curso.

## XII

### Beneficio por incapacidad total y permanente

Art. 58. — El asegurado que se encuentre al servicio del Estado y que sufra incapacidad total y permanente para el trabajo antes de cumplir sesenta y cinco (65) años de edad, tendrá derecho a este beneficio.

Art. 59. — La incapacidad se considerará "Total":

- a) Cuando imposibilite al asegurado en forma absoluta para cualquier trabajo, o
- b) Cuando sin ser absoluta, obligue al interesado a abandonar su empleo u ocupación, impidiéndole ejercer, además, otra actividad remunerada, que por estar en relación con su capacidad y habilidad reconocidas, pueda considerarse sustitutiva de aquélla.

La incapacidad se considerará "Permanente":

- a) Cuando la irreversibilidad del proceso permita establecer su carácter definitivo, o
- b) Cuando no presentando esa característica, se la juzgue sin perspectivas ciertas de recuperación dentro de un plazo de un (1) año.

Además para el otorgamiento del beneficio el agente deberá haber hecho uso del máximo de licencias con goce íntegro de haberes por razones de salud según lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones respectivas. A tal efecto, deberá interpretarse que la jubilación (ordinaria o extraordinaria), la cesación o limitación de servicios del agente incapacitado, equivalen al agotamiento del derecho a dicha licencia.

Art. 60. — El beneficio por incapacidad, que se liquidará por mes adelantado, consistirá en el otorgamiento de una renta de veintiséis pesos con cincuenta y dos centavos (\$ 26,52) por cada mil pesos (\$ 1.000) de capital obligatorio, durante cuarenta (40) meses.

La Caja Nacional de Ahorro y Seguro podrá anticipar el pago de la renta por incapacidad cuando las circunstancias lo aconsejen.

Este beneficio es complementario del capital obligatorio establecido por el artículo 10, el que se pagará con deducción, únicamente de las rentas abonadas no devengadas al producirse el fallecimiento del agente asegurado.

Art. 61. — La Caja Nacional de Ahorro y Seguro abonará el importe respectivo, después de recibidas y aceptadas las pruebas médicas que considere necesarias, a partir del mes siguiente al de la presentación de la solicitud.

La Caja Nacional de Ahorro y Seguro podrá comprobar la incapacidad por

intermedio de los facultativos que designe, quedando obligados los organismos oficiales a facilitar los elementos de prueba que obren en su poder.

Art. 62. — En caso de desaparición de la incapacidad cesará el pago de las rentas acordadas por el artículo 60, el que podrá hacerse nuevamente efectivo, si el agente volviera a incapacitarse, hasta alcanzar las cuarenta (40) rentas establecidas, cualesquiera fueran las veces que el agente se incapacite.

Será obligación de las reparticiones comunicar a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, de inmediato, el reintegro del agente al servicio activo o la concesión a su favor de licencia con goce de haberes.

Art. 63. — La Caja Nacional de Ahorro y Seguro podrá requerir el pago de los importes que eventualmente hubieren percibido en exceso los asegurados, en concepto de rentas por incapacidad total y permanente, como consecuencia de no haberse dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, o proceder, en caso de fallecimiento de aquéllos, a descontar esas sumas del importe que corresponda abonar.

Art. 64. — A los efectos de las comprobaciones consiguientes, la Caja Nacional de Ahorro y Seguro podrá solicitar, no más de una vez por año, nuevas pruebas de la continuación de la incapacidad y suspender el pago de la renta en el caso de que dichas pruebas no fueran presentadas dentro de los treinta (30) días de su requerimiento.

Art. 65. — Conjunta y simultáneamente con las rentas previstas en el artículo 60, la Caja Nacional de Ahorro y Seguro abonará las rentas adicionales en substitución del capital adicional asegurado, en las mismas condiciones que establece dicho artículo, salvo disposición expresa en contrario del interesado. En este caso, si ocurriera el fallecimiento del asegurado en el período de pago de las rentas, la Caja Nacional de Ahorro y Seguro abonará a los beneficiarios designados el saldo que existiera del capital adicional. Si cesara la incapacidad durante dicho período, el seguro respectivo se rehabilitará por el importe del adicional impago, considerándose como enteras las fracciones de diez (10).

Art. 66. — Mientras subsista la incapacidad total y permanente del asegurado, éste quedará exceptuado del pago de las primas. Dicho pago deberá reanudarse en caso de cesación de la incapacidad.

### XIII

#### Beneficio por incapacidad parcial y permanente por accidente

Art. 67. — El asegurado que se encuentre al servicio del Estado y que sufra por accidente una incapacidad parcial y permanente para el trabajo antes de cumplir sesenta y cinco (65) años de edad, tendrá derecho a este beneficio.

Art. 68. — A los efectos de la concesión de este beneficio se entenderá por accidente toda lesión corporal que pueda ser determinada de una manera cierta,

CENTRO NAC. V.

DE DOCUMENTACION E INFORMACION  
Av. Edificio Alameda 1250 - 1250 - Montevideo - Uruguay

sufrida por el asegurado independientemente de su voluntad por la acción repentina y violenta de o con un agente externo, ajena a toda otra causa.

Art. 69. — Quedan comprendidos también en el concepto de accidente las fracturas óseas, luxaciones articulares, distensiones, dilaceraciones y rupturas musculares tendinosas y viscerales causadas por esfuerzos repentinos; las quemaduras de todo tipo producidas por cualquier medio, salvo las indicadas en el artículo 70; el carbunco, el tétano de origen traumático; la rabia; las secuelas de las intoxicaciones originadas por vapores o gases.

Art. 70. — Quedan excluidos de este beneficio:

- a) Las consecuencias de las enfermedades de cualquier naturaleza, inclusive las originadas por la picadura de insectos, salvo las especificadas en el artículo 69.
- b) Las lesiones causadas por insolación, quemaduras por rayos solares, enfriamientos y demás efectos de las condiciones atmosféricas o ambientales, psicopatías transitorias o permanentes y operaciones quirúrgicas o tratamientos, salvo que cualquiera de tales hechos sobrevengan a consecuencia de un accidente cubierto por este seguro, o del tratamiento de las lesiones por él producidas; las hernias o sus consecuencias sea cual fuere la causa de que provengan salvo las discales de origen exclusivamente traumático; várices, lumbalgias, mialgias y artralgias.
- c) Los accidentes en los que se compruebe que el agente se hallaba en estado de ebriedad o haya hecho uso abusivo de estupefacientes, drogas o alcaloides.

Art. 71. — En caso de incapacidad parcial y permanente por accidente, la Caja Nacional de Ahorro y Seguro abonará al asegurado, en una sola vez una suma igual al porcentaje del capital asegurado según se indica a continuación:

a) Cabeza		%
Sordera total e incurable de los dos oídos .....		50
Pérdida total de un ojo o reducción de la mitad de la visión binocular normal .....		40
Sordera total e incurable de un oído .....		15
Ablación de mandíbula inferior .....		50

b) Miembros superiores	Der.	Izq.
	%	%
Pérdida total de un brazo .....	65	52
Pérdida de una mano .....	60	43
Fractura no consolidada de un brazo (seudo-artrosis) ..	45	36
Anquilosis del hombro en posición no funcional .....	30	24
Anquilosis del hombro en posición funcional .....	25	20
Anquilosis del codo en posición no funcional .....	25	20
Anquilosis del codo en posición funcional .....	20	16
Anquilosis de la muñeca en posición no funcional .....	20	16
Anquilosis de la muñeca en posición funcional .....	15	12
Pérdida total del pulgar .....	18	14

Pérdida total del índice .....	14	11
Pérdida total del dedo medio .....	9	7
Pérdida total del anular o meñique .....	8	6
c) Miembros inferiores		%
Pérdida total de una pierna .....		55
Pérdida total de un pie .....		40
Fractura no consolidada de un muslo (pseudo-artrosis) .....		35
Fractura no consolidada de una pierna (pseudo-artrosis) .....		30
Fractura no consolidada de una rótula .....		30
Fractura no consolidada de un pie (pseudo-artrosis) .....		20
Anquilosis de la cadera en posición no funcional .....		40
Anquilosis de la cadera en posición funcional .....		20
Anquilosis de la rodilla en posición no funcional .....		30
Anquilosis de la rodilla en posición funcional .....		15
Anquilosis de la articulación del tobillo en posición no funcional .....		15
Anquilosis de la articulación del tobillo en posición funcional .....		8
Acortamiento de un miembro inferior de por lo menos cinco centímetros .....		15
Acortamiento de un miembro inferior de por lo menos tres centímetros .....		8
Pérdida total del dedo gordo del pie .....		8
Pérdida total de otro dedo del pie .....		4

Por la pérdida total se entiende aquella que tiene lugar por la amputación o por la inhabilitación funcional total y definitiva del órgano lesionado.

La pérdida parcial de los miembros u órganos será indemnizado en proporción a la reducción definitiva de la respectiva capacidad funcional pero si la invalidez deriva de pseudo-artrosis, la indemnización no podrá exceder del setenta por ciento (70 %) de la que corresponde por la pérdida total del miembro u órgano afectado.

La pérdida de las falanges de los dedos será indemnizada sólo si se ha producido por amputación total o anquilosis y la indemnización será igual a la mitad de la que corresponde por la pérdida del dedo entero si se trata del pulgar y a la tercera parte por cada falange si se trata de otros dedos.

Por la pérdida de varios miembros u órganos, se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro u órgano perdido, sin que la indemnización total pueda exceder del ciento por ciento (100 %) del capital total asegurado.

Cuando la invalidez así establecida llegue al ochenta por ciento (80 %) se considerará invalidez total y se abonará por consiguiente íntegramente el capital total asegurado.

En caso de constar en la ficha individual que el asegurado ha declarado ser zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnización fijados por la pérdida de los miembros superiores.

La indemnización por lesiones que sin estar comprendidas en la enumeración que precede constituyen una invalidez permanente, será fijada en proporción a la disminución de la capacidad funcional total, teniendo en cuenta de ser posible, su comparación con la de los casos previstos y siempre independientemente de la profesión u ocupación del asegurado.

Las invalideces derivadas de accidentes sucesivos serán tomadas en conjunto a fin de fijar el grado de invalidez a indemnizar por el último accidente.

La pérdida de miembros u órganos ya incapacitados, solamente será indemnizada en la medida en que constituya una agravación de la invalidez anterior.

Art. 72. — Si las consecuencias de un accidente fueran agravadas por efectos de una enfermedad independiente de él, de un estado constitucional anormal con respecto a la edad del asegurado o de un defecto físico de cualquier naturaleza y origen, la indemnización que corresponde se liquidará de acuerdo con las consecuencias que el mismo accidente hubiera presumiblemente producido sin la mencionada con causa, salvo que ésta fuese consecuencia de un accidente cubierto por el seguro.

Art. 73. — El grado de incapacidad será determinado por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro después de recibidas y aceptadas las pruebas médicas que considere necesarias. La institución podrá comprobar la incapacidad por intermedio de los facultativos que designe.

Art. 74. — Sin perjuicio de percibir la indemnización establecida en el artículo 71, si el asegurado se incapacitara en forma total y permanente para el trabajo ya sea que la causa de esta incapacidad total tuviera origen o no en el accidente que dio lugar a la indemnización, tendrá derecho asimismo a la percepción de los beneficios por incapacidad total y permanente en las condiciones y con los alcances establecidos en los artículos 58 al 66 del presente régimen.

Art. 75. — En el caso de fallecimiento de un incapacitado al que se le hubiera abonado alguna o algunas de las indemnizaciones a que se refiere el artículo 71, la Caja Nacional de Ahorro y Seguro liquidará a los beneficiarios del seguro el importe total del capital asegurado.

Art. 76. — El asegurado al que ya se le hubiera abonado el total de la renta por incapacidad total y permanente o que estuviere percibiendo dicha renta y sufriese incapacidad parcial por accidente, no tendrá derecho a la indemnización por incapacidad parcial o permanente.

Art. 77. — El asegurado al que se le hubiera liquidado alguna o algunas de las indemnizaciones a que se refiere el artículo 71, deberá continuar abonando la prima que le corresponde por su seguro.

## XIV

### Prescripción

Art. 78. — Las acciones derivadas de este seguro prescriben a los diez (10) años. La suspensión e interrupción de la prescripción se regirán según lo dispone el Título VI del libro segundo del Código de Comercio.

El reclamo interpuesto ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro interrumpe el curso de la prescripción.

Art. 79. — Sin perjuicio de lo establecido en el Código Civil, los plazos establecidos en la presente reglamentación no corren contra los asegurados y bene-

ficiarios que se encuentren en estado de demencia, incluso en los casos en que ésta no hubiera sido declarada en juicio.

## XV

### Participación en los excedentes del seguro

Art. 80. — La Caja Nacional de Ahorro y Seguro reintegrará anualmente al Tesoro Nacional el noventa por ciento (90 %) del excedente que arroje este seguro.

La determinación de dicho excedente se hará con previa deducción de los importes que correspondan en concepto de siniestros, gastos directos y porcentaje de los indirectos que originare el servicio.

Art. 81. — El reintegro previsto en el artículo anterior se acreditará a las Rentas Generales del ejercicio en que se efectúe dicho reintegro, pero —al igual que el balance de este seguro— no tendrá carácter definitivo hasta tanto el Ministerio de Economía haya prestado su conformidad al monto ingresado.

Art. 82. — El Estado reintegrará a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, por intermedio del Ministerio de Economía el importe del déficit que eventualmente pudiera arrojar la explotación de este seguro.

## XVI

### Disposiciones Generales

Art. 83. — Este seguro no cubre ningún riesgo derivado de guerra que no comprenda a la Nación Argentina.

En caso de guerra que la comprenda así como en los terremotos, epidemias u otras catástrofes, las obligaciones tanto de parte de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro como de los asegurados, se regirán por las normas que para tales emergencias se dictaren.

Art. 84. — Un mismo asegurado no podrá tener a su favor por ninguna causa, más de un seguro en el régimen del Seguro de Vida del Personal del Estado.

Art. 85. — El presente seguro no es incompatible con los subsidios u otros beneficios de carácter social instituidos en favor de personas comprendidas en este régimen.

Art. 86. — A los efectos de este seguro, las reparticiones del Estado se entenderán directamente con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Todas las comunicaciones e informaciones relacionadas con el personal asegurado serán remitidas a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro por conducto de la repartición de que dependa el agente, con prescindencia de la vía jerárquica. Igual obligación corresponde a las instituciones que abonen jubilaciones o retiros.

En la misma forma las reparticiones e instituciones mencionadas deberán suministrar a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro los informes que ésta le solicite con relación a este seguro.

Art. 87. — Para el mejor cumplimiento de la presente reglamentación, las reparticiones designarán un funcionario con el carácter de delegado ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, quien tendrá a su cargo las gestiones relacionadas con este seguro y cuya actuación se ajustará a las normas que se convengan con la mencionada institución.

Art. 88. — A los efectos de la aplicación del presente régimen al personal dependiente de los Poderes Legislativos y Judicial, se solicitará la colaboración de las autoridades respectivas y la adopción de las medidas que fueren necesarias, en armonía con las disposiciones del presente decreto.

Art. 89. — El Tribunal de Cuentas de la Nación y la Dirección General de Reconocimientos Médicos de la Subsecretaría de Salud Pública, deberán prestar toda la colaboración que se les requiera para la mejor organización y funcionamiento de este seguro.

Art. 90. — En caso de incumplimiento por cualquier dependencia del Estado de las obligaciones a su cargo, el Tribunal de Cuentas de la Nación o los organismos competentes procederán, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, a iniciar a los funcionarios responsables el respectivo juicio de responsabilidad.

Art. 91. — Anualmente deberán incluirse en el presupuesto de las respectivas reparticiones, las partidas necesarias para atender el aporte de las primas a su cargo.

Las administraciones provinciales, municipales, sociedades de economía mixta, entidades nacionalizadas y entidades descentralizadas que a la fecha del presente decreto se encuentren incorporadas al régimen del seguro, abonarán dicho aporte con sus recursos propios.

Art. 92. — Las cuestiones que se planteen con motivo de la aplicación e interpretación de este seguro serán resueltas por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y, las que no pudieran ser solucionadas dentro de las disposiciones en vigor, por el Ministerio de Economía.

Art. 93. — El Ministerio de Economía, podrá disponer la incorporación a este régimen de aquel personal cuya relación dependencia con el Estado presentare alguna modalidad especial.

Art. 94. — Las disposiciones del presente decreto y de los que se dictaren en lo sucesivo, serán consideradas como condiciones generales de pólizas del régimen de este seguro.

Art. 95. — Para todas las cuestiones no previstas especialmente en el presente decreto, regirán las disposiciones del Código de Comercio y demás prescripciones legales y reglamentarias de aplicación al seguro.

La Justicia en lo Federal será la competente para cualquier acción judicial relativa a este seguro.

Art. 96. — La Caja Nacional de Ahorro y Seguro entregará a cada asegurado un certificado individual del seguro, con las constancias del mismo y transcripción de las cláusulas esenciales de este decreto.

Art. 97. — La Caja Nacional de Ahorro y Seguro elevará anualmente al Ministerio de Economía por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda, un informe circunstanciado relativo al régimen de este seguro, indicando expresamente las modificaciones o adecuaciones que considere necesarias.

Art. 98. — Derógase el Decreto N° 1.549/77 y toda otra disposición que se oponga al presente decreto.

## XVII

### Disposiciones Transitorias

Art. 99. — El personal asegurado que actualmente se encuentre prestando servicios con percepción regular de haberes y concurrencia normal a su empleo, podrá suscribir capital adicional o ajustarlo conforme a la escala y condiciones establecidas por el artículo 11, y con las limitaciones dispuestas por el artículo 100, dentro del plazo de seis (6) meses a contar de la fecha de vigencia de este decreto. El seguro correspondiente regirá a partir del primer día del mes siguiente al de la suscripción o ajuste del capital adicional.

Respecto a los agentes que se hallen en uso de licencia a la fecha de este decreto y no se reincorporen al servicio activo dentro de todo el plazo que fija el párrafo anterior, los seis (6) meses se contarán a partir de la fecha en la cual se reintegren a sus tareas.

Los agentes que posean capitales adicionales por aplicación del Decreto número 1.549/77, y no formulen nueva opción, mantendrán vigentes dichos capitales.

Aquellos que suscriban capital adicional podrán hacerlo hasta el máximo a que tuvieran derecho según la escala y condiciones del artículo 11; en tal caso no se acumulará a la nueva opción los capitales adicionales vigentes con anterioridad a la fecha del presente decreto.

Art. 100. — A los efectos de las limitaciones a que se hace referencia en el artículo 99, deberán tenerse en cuenta las condiciones que se consignan seguidamente:

- a) Los agentes que al momento de suscribir la opción hubieran cumplido cincuenta (50) años de edad y no posean capital adicional, como así también aquellos cuyos capitales adicionales hubieren sido limitados por disposiciones reglamentarias anteriores, en función de la edad, sólo podrán suscribir como máximo hasta el sesenta por ciento (60%) de la suma que les correspondiere de acuerdo con la nueva escala del artículo 11. En el supuesto que el importe resultante no coincidiera con los montos establecidos en dicho artículo, el capital adicional se ajustará al importe inmediato inferior de la escala respectiva.

- b) Los agentes que a la fecha de este decreto hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad y no posean capital adicional vigente, no tendrán derecho a suscribir opción alguna.

Art. 101. — Los jueces que se hallen actualmente en ejercicio de sus funciones y que no se hubieran incorporado al seguro, podrán solicitar su incorporación dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de la publicación de este decreto, con las limitaciones del Artículo 13.

Art. 102. — La Caja Nacional de Ahorro y Seguro efectuará un nuevo empadronamiento del personal en actividad, dentro del año de la vigencia del presente decreto.

Las constancias de la correspondiente ficha individual, como así también de los formularios de opción por capital adicional a que se refiere este decreto o cualquier otra manifestación de voluntad formulada por escrito por el asegurado para incrementar su seguro, deberán ser certificadas por funcionario autorizado, quien será responsable de la exactitud de los datos y de la veracidad de las declaraciones contenidas en los mismos.

Los elementos referidos precedentemente no podrán ofrecer omisiones, enmiendas o raspaduras no salvadas debidamente por funcionario autorizado.

Art. 103. — La renta o beneficio correspondiente a siniestros por incapacidad total y permanente o incapacidad parcial y permanente por accidente, cuyas denuncias hayan ingresado a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro con anterioridad a la fecha de vigencia de este decreto y los siniestros que se encontraran en curso de pago, se abonarán o continuarán abonándose sobre la base del último capital obligatorio vigente con anterioridad a este decreto.

Art. 104. — Las disposiciones del presente decreto comenzarán a regir a partir del día 1º del mes siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 105. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

---

**NOTIFICACION DEL PERSONAL**

BIBLIOTECA	
Entré	12/27/79
Recibido	2/25
Revisado	MP



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 681

11 DE JUNIO DE 1979

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### SECRETARIA GENERAL

Comunicado N° 535: será dictado en la Escuela Nacional de Museología, un Cursillo para Guías Docentes. Comunicado número 536: llamado a concurso, Junta IV ..... 482-483

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designación de una Comisión. Modificaciones en los presupuestos analíticos de varios establecimientos educacionales dependientes. Residencias de Misiones Monotécnicas ..... 483-484

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Circular N° 352: normas referentes a las ENET que tengan juicio de desalojo pendiente. Comunicado N° 537: aplicación de las Resoluciones M.C.E. Nros. 739/79 y 839/79. Comunicado N° 538: III Seminario-Taller de Matemática ..... 485-488

### DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado N° 539 ..... 488

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Tareas auxiliares. Renuncias. Cesantías. Desestimaciones. Suspensión preventiva. Aclaratorias ..... 489-499

X

## SECRETARIA GENERAL

## COMUNICADO Nº 535

Se lleva a su conocimiento que la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos en un propósito de intensificar la labor pedagógica y la actividad educativa de los museos históricos, llevará a cabo un Cursillo para Guías Docentes que será dictado en la Escuela Nacional de Museología —Av. de Mayo 556— a partir del 14 de junio y será dictado los días jueves, con una duración de un mes.

A los asistentes se les otorgará el certificado correspondiente. La nómina de los docentes interesados deberá ser enviada a la referida escuela para su inscripción.

## PROGRAMA:

- 1ª Clase a) CULTURA Y EDUCACION  
b) CULTURA Y TURISMO
- 2ª Clase a) FUNCION DOCENTE DEL MUSEO  
b) PEDAGOGIA DEL MUSEO
- 3ª Clase a) HISTORIA DE LOS MUSEOS ARGENTINOS EN GENERAL
- 4ª Clase a) HISTORIA DE LOS MUSEOS HISTORICOS EN PARTICULAR
- 5ª Clase a) TEORIA DE LA VISITA GUIADA (práctica en el Cabildo)  
b) LA EXPERIENCIA MUSEOGRAFICA DE LA VISITA ESCOLAR
- 6ª Clase a) EXPERIENCIA DEL GUIA ESPECIALIZADO
- 7ª Clase a) PREPARACION DE LA VISITA AL MUSEO EN EL AULA  
b) SALAS PROLOGALES EN EL MUSEO
- 8ª Clase a) LA VISITA DIALOGADA  
b) EL MUSEO DEL NIÑO

## COMUNICADO Nº 536

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona IV llama a concurso por segunda vez de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días hábiles a partir de su publicación para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe) — especialidad "Construcciones" en el que podrán participar:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

- c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación sita en calle San Juan 2547, de Rosario (Santa Fe) en forma personal o por correo, mediante Formulario N° 1008 debidamente cumplimentado.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION N° 1148. — Buenos Aires, 4/6/79.

VISTO: La necesidad de estudiar la situación de las ENET ubicadas en la Capital Federal y en el conurbano Bonaerense, que ocupan edificios locados o que por diversas razones han sido o van a ser desalojados a fines del corriente año; y,

CONSIDERANDO: Que a esos efectos resulta conveniente designar una comisión que se aboque al estudio de los problemas que, en cada caso se plantean y proponga las soluciones posibles;

Que en dicha comisión deberán estar representadas las Direcciones Generales de Enseñanza Técnica, Planeamiento y Administración;

Por ello;

### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — Designar una comisión que deberá estudiar la situación de las ENET ubicadas en la Capital Federal y en el conurbano Bonaerense que ocupan edificios locados, desalojadas o con posible desalojo en el corriente año, para que proponga en el término de 30 días las soluciones factibles.

2º — Establecer que la mencionada comisión en busca de acciones coherentes podrá incluir a otras unidades educativas con la premisa de una racionalización de los servicios.

3º — Establecer que la comisión constituida por el art. 1º estará integrada por miembros de la Inspección Regional Buenos Aires, de la Sección Creaciones y Radicaciones, de la Sección Planeamiento Edificio y de la Sección Administración de Propiedades, en representación de las Direcciones Generales de Enseñanza Técnica, Planeamiento y Administración respectivamente, las que deberán designar los funcionarios integrantes.

4º — Determinar que las conclusiones a que arribe la misma serán refrendadas por los responsables de las Direcciones Generales citadas.

5º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1142. — Buenos Aires, 4/6/79.

1º — Incrementar, a partir del 1º de junio de 1979, el presupuesto analítico de la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal —Código 4706— en 3 (tres) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — Disminuir del presupuesto analítico de la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal —Código 4451— a partir del 1º de junio del año en curso, 3 (tres) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1149. — Buenos Aires, 4/6/79.

1º — Incrementarse el presupuesto analítico de la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal —Código 4001— en 1 (un) cargo de Preceptor, turno noche, a fin de atender las acciones que surgen del Convenio CONET-C.A.D.A.R.A.

2º — Disminuir de la planta funcional de la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal —Código 4709— en 1 (un) cargo de Preceptor, turno noche, asignado por Resolución Nº 1223/78.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1151. — Buenos Aires, 4/6/79.

1º — Modificar el presupuesto analítico de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires) —Código 4025— a partir del período lectivo 1979, incrementándolo en 3 (tres) cargos de Maestros de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1146. — Buenos Aires, 4/6/79.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 5 en la localidad de Roberts, provincia de Buenos Aires, por el bienio 1979-1980.

2º — Autorizar a la Directora del citado establecimiento a firmar, condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por el Hogar Agrícola "Paula Albarracín" de la localidad de Roberts, provincia de Buenos Aires.

3º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 5 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por dicha Institución.

4º — Autorizar a la mencionada Directora a hacer entrega del local que ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 5 de Toay, provincia de La Pampa.

5º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

## COMUNICADO Nº 537

## MUY IMPORTANTE

Asunto: Resoluciones M. C. E. Nos 739/79  
y 839/79. Publicadas en el pre-  
sente Boletín.

Señor/a Director/a

Con referencia a la aplicación de las resoluciones mencionadas en el epígrafe, cabe señalar que en cuanto concierne al Punto 2º de la Resolución M. C. E. número 839/79, se reiteran las instrucciones impartidas por Circular Nº 344 (Boletín Nº 671, página 230/1), entre ellas, la relacionada con la reunión con padres y alumnos a mediados del corriente mes, con la aclaración de que el período en que se recibirán los respectivos exámenes regulares previos es el indicado en el precitado Punto (23 de julio al 4 de agosto).

**RESOLUCION M. C. E. Nº 739. — Buenos Aires, 4/5/79.**

VISTO la Resolución Nº 442 del 30 de octubre de 1975 por la que se aprobó la Reglamentación General y las Reglamentaciones Especiales del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones de los establecimientos de enseñanza media y atento a la necesidad de regularizar la situación de los alumnos regulares que adeudan asignaturas en calidad de previas antes de la finalización del ciclo lectivo.

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION****R E S U E L V E :**

1º — Agregar al párrafo primero del punto 58 del capítulo IV del Título V de la Reglamentación General de Calificaciones, Exámenes y Promociones aprobada por Resolución Nº 442 del 30 de octubre de 1975 lo siguiente: "como asimismo" los que adeuden asignaturas en calidad de previas, estos últimos sin perjuicio de "lo establecido en los puntos 47 del capítulo I, 52 del capítulo II y 57 del capítulo "III del presente título".

2º — De forma.

**RESOLUCION M. C. E. Nº 839. — Buenos Aires, 28/5/79.**

VISTO la Resolución Nº 739 del 4 de mayo de 1979, por la cual se amplían los alcances del punto 58 del Capítulo IV del Título V de la Reglamentación General de Calificaciones, Exámenes y Promociones, aprobada por Resolución Nº 442 del 30 de octubre de 1975, y

CONSIDERANDO: Que el Calendario Escolar Unico determina que los exámenes previos del turno de julio del corriente año, sean recibidos entre los días 2 y 7 de ese mes.

Que dicha fecha fue dispuesta, en virtud de que el beneficio comprendía exclusivamente a los alumnos que deben completar estudios secundarios.

Que la razón de haberla fijado a principio de ese mes, tiene la finalidad de brindar a tales educandos, la posibilidad de regularizar su situación, vinculada con la continuidad de estudios en el nivel terciario.

Que, por otro lado, en aquellos casos de alumnos comprendidos en los términos de la Resolución Nº 739 del 4 de mayo de 1979, la fecha determinada, coincide con la finalización del segundo bimestre del período escolar.

Que, de acuerdo con lo señalado por los organismos técnico-docentes dependientes de este Ministerio, la recepción de los exámenes previos en la misma semana de los especificados en el tercer considerando de la presente resolución, dificultaría la normal tarea escolar.

Por ello,

## EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

### R E S U E L V E :

1º — Mantener la fecha del 2 al 7 de julio del corriente año, fijada por el Calendario Escolar Unico, para recibir los exámenes, en calidad de previos, de aquellos alumnos que deban completar los estudios secundarios.

2º — Determinar que los alumnos comprendidos por los beneficios de la Resolución Nº 739 del 4 de mayo de 1979, podrán rendir exámenes en calidad de previos entre los días 23 de julio y 4 de agosto próximos.

3º — Disponer que las mesas examinadoras se constituyan sin interrupción de la actividad fijada por el Calendario Escolar Unico.

4º — De forma.

## COMUNICADO Nº 538

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

#### GRUPO DE ENSEÑANZA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA (GECYT)

#### FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES e INSTITUTO DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA (IMAF)

#### III SEMINARIO — TALLER DE MATEMATICA

Para Profesores de Enseñanza Secundaria y Terciaria

El Grupo de Enseñanza de la Ciencia y la Tecnología (GECYT), dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Física y Naturales y el Instituto de Matemática, Astronomía y Física, de la Universidad Nacional de Córdoba, organiza, como parte de su Programa de Mejoramiento de la Educación Científico-tecnológica, este Seminario-Taller para Profesores de todo el país.

**Enfoque del Seminario-Taller:** Presenta contenidos matemáticos en forma de situaciones problemáticas para cuyo tratamiento se emplean procedimientos similares a los que emplean los investigadores en Matemática.

**Propósito Fundamental:** Estudiar la aplicabilidad del enfoque antes mencionado para la presentación de clases de enseñanza media.

**Modalidades de Trabajo:** Los participantes observarán y estudiarán clases sobre temas de los programas vigentes desarrolladas con el enfoque propio del Seminario-Taller. Con la misma modalidad elaborarán (trabajando en grupos), clases que luego dictarán frente a alumnos secundarios. Su trabajo será asistido y comentado por profesores y matemáticos Universitarios.

**Temario tentativo:** Ecuaciones de segundo grado; Números irracionales; Números complejos; Circunferencias y triángulos; Poliedros y esferas; Areas y volúmenes; Probabilidad. Se contempla la posibilidad de ampliar este temario.

**Lugar y fecha:** Se desarrollará en la Ciudad Universitaria de Córdoba. Comenzará el 30 de julio y finalizará el 10 de agosto, con 8 horas diarias de actividad; además de reuniones culturales y sociales.

**Inscripción:** Los aspirantes a participar deberán remitir debidamente llenada la ficha de inscripción (en caso necesario, se la puede reproducir de cualquier manera). Las fichas deberán enviarse por correo certificado a: SEMINARIO-TALLER III IMAF - Av. Valparaíso y Rogelio Martínez - Ciudad Universtiaría 5000 Córdoba.

Sólo se considerarán las solicitudes que se expidan (sello del correo) antes del 30 de abril. Si el número de inscriptos superara los 48 previstos, se efectuará una selección a mediados de mayo, y quienes vayan a participar recibirán confirmación por correo, antes de fines de mayo.

Al iniciar el Seminario-Taller; cada participante contribuirá con \$ 25.000,- para los gastos de impresiones y administración.

**Asistencia y aprobación:** Para aprobar el Seminario-Taller cada participante deberá concurrir por lo menos el 80 % de las actividades prefijadas, y cumplimentar satisfactoriamente las funciones y evaluaciones que se le asignen. Quienes aprueben, obtendrán el correspondiente certificado.

### III SEMINARIO-TALLER DE MATEMATICA

#### Ficha de Inscripción

Apellido .....

Nombres .....

Fecha de Nacimiento ..... Documento ..... N° .....

Antigüedad en la docencia: Secundaria ..... Terciaria .....

Dirección postal completa y teléfono. (Para comunicaciones urgentes) .....

Calle ..... Número ..... Piso ..... Dpto. ....

Código Postal ..... Localidad ..... Provincia .....

Teléfono .....

Título(s) e Institución(es) otorgante(s) .....

.....

.....

Número de horas-cátedras, secundarias y/o terciarias, de Matemática que tiene a su cargo (marque con un círculo el valor aproximado)

1 a 5      6 a 10      11 a 15      16 a 20      21 a 25      26 o más

No desempeña funciones docentes.

Fecha: .....

Firma .....

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA**  
**INSPECCION GENERAL DE UNIDADES ESCOLARES**

**CIRCULAR Nº 352**

Las Direcciones de las Escuelas dependientes de este Consejo con juicio de desalojo pendiente, deberán mantener contacto personal o por carta con el Procurador Fiscal que atienda el juicio y también con el Juzgado ante el cual éste tramite, con la frecuencia necesaria para mantener actualizada la información sobre el estado de la tramitación. La misma obligación incumbe a las Inspecciones Regionales respecto de los establecimientos sitios en sus sedes, en concurrencia con las Direcciones escolares, excepto a la Inspección Regional Buenos Aires respecto de los situados dentro del ejido metropolitano.

En todos los casos, la información pertinente (cédulas, notificaciones, diligencias varias, plazos, etc.) deberá ser girada directamente a la Secretaría General del Organismo Central; y, cuando sea preciso, adelantada telefónicamente.

Quando exista sentencia firme que ordene el desalojo del inmueble locado, deberá peticionarse, a través del representante fiscal, la máxima extensión del plazo de desocupación, con el objeto de procurar la mínima perturbación al desenvolvimiento escolar.

Toda situación imprevista o perentoria deberá ser igualmente consultada a la Secretaría General.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

**COMUNICADO Nº 539**

Con el objeto de perfeccionar las instrucciones establecidas en la nueva planilla de Presupuesto Escolar —Formulario 68— se ponen en conocimiento de los señores Directores, las siguientes instrucciones complementarias:

- 1º) En las columnas 1 y 10 deben colocarse año y división del curso, exclusivamente, sin codificación alguna. Vale decir que las numeraciones 102, 504, 302, etc., no deben utilizarse.
- 2º) Los ciclos, cursos y/o especialidades que corresponden a cada uno de los años y divisiones, horizontalmente, deben ubicarse con claridad, sin codificación ni abreviatura alguna (Columnas 3 y 12).
- 3º) Las planillas deben ser firmadas por las autoridades escolares en el lugar indicado al dorso de las mismas y elevadas a las jefaturas Regionales para el informe del Inspector actuante en la ENET.
- 4º) La remisión en tiempo permitirá elaborar los presupuestos de cada ENET y posibilitará satisfacer los requerimientos escolares.
- 5º) Se debe tener presente que la apertura de cursos, ciclos y/o especialidades es facultad exclusiva de la superioridad. Por lo tanto, toda apertura que no observe este requisito, será de exclusiva responsabilidad de la dirección escolar que la autorice.

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 833. Buenos Aires, 9/4/79.

1º — Prorrogar por el período lectivo 1979, las tareas auxiliares concedidas por Resolución Nº 889/78, a favor del señor Raúl GARCIA profesor titular de doce (12) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — Las tareas auxiliares en el punto 1º deberán ser desempeñadas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 834. Buenos Aires, 9/4/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 7 de marzo y hasta el 4 de julio de 1979, a el señor Victorio DEDOLA profesor titular de seis (6) horas e interino de seis (6) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 835. Buenos Aires, 9/4/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de marzo y hasta la finalización del año lectivo 1979, a la señora María Cristina GONZALEZ de FONSECA titular de un (1) cargo de Preceptora, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 836. Buenos Aires, 9/4/79.

1º — Asignar tareas auxiliares por el año lectivo 1979, a la señora María del Carmen DOBAL de MANZZINI profesora titular de dieciseis (16) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Independencia Argentina" de Tucumán, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 837. Buenos Aires, 9/4/79.

1º — Asignar tareas auxiliares por el año lectivo 1979, al señor Alberto José PIEGAIA profesor titular de doce (12) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal, por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 129/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 839. Buenos Aires, 9/4/79.

1º — Asignar tareas auxiliares por el año lectivo 1979, a la señora Elsa del Carmen IBARRA de LENCINA titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Independencia Argentina" de Tucumán, estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 867. Buenos Aires, 10/4/79.

1º — Asignar tareas auxiliares por el año lectivo 1979, al señor Alberto Isidro DE LUCA titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica e interino de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires), por estar com-

prendida en las normas establecidas en el Artículo 9°, inciso c) del Decreto N° 1429/73.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 901. Buenos Aires, 23/4/79.

1° — Asignar tareas auxiliares a partir del 1° de enero de 1979 y por el término de seis (6) meses, al señor Juan Carlos SAMPAOLESI profesor titular de dieciocho (18) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9°, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 902. Buenos Aires, 23/4/79.

1° — Asignar tareas auxiliares por el período lectivo 1979, al señor Francisco Antonio FUSARO profesor titular de dieciseis (16) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "John Fitzgerald Kennedy" de Lanús (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9°, inciso c) del Decreto N° 1429/73.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 903. Buenos Aires, 23/4/79.

1° — Asignar tareas auxiliares a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1979, al señor Bruno Renzo GELAIN titular de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9°, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 921. Buenos Aires, 24/4/79.

1° — Asignar tareas auxiliares a partir del 1° de enero y hasta el 31 de di-

ciembre de 1979, a la señora Neli Elena DIAZ de VIVAR de BRAILLARD profesora titular de tres (3) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9°, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 957. Buenos Aires, 7/5/79.

1° — Asignar tareas auxiliares a partir del 1° de enero de 1979 y por el año lectivo 1979, a la señora Irma Nélide FERNANDEZ SUAREZ de GARCIA profesora titular de doce (12) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 6 "Fernando Fader" de Capital Federal, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9°, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 958. Buenos Aires, 7/5/79.

1° — Asignar tareas auxiliares por el período lectivo 1979 a la señora Marta Dora CALVO de PORTELA profesora titular de dieciseis (16) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9°, inciso c) del Decreto N° 1429/72.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 960. Buenos Aires, 7/5/79.

1° — Asignar tareas auxiliares a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1979 a la señora Teresa Ramona FIGUEREIDO de BORLLE profesora titular de doce (12) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9°, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2° — De forma.

RESOLUCION Nº 951. Buenos Aires, 7/5/79.

1º — Asignar tareas auxiliares que no demanden esfuerzos físicos, a partir del 1º de febrero de 1979 y en forma permanente, al Sr. Antonio Matilde ZAVALA titular de un (1) cargo de la Categoría 6 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal, por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 962. Buenos Aires, 7/5/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 19 de marzo y hasta el 16 de julio de 1979, al señor Jorge Alberto TOMAS profesor interino de cuatro (4) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 963. Buenos Aires, 7/5/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 1979, al señor Horaco Miguel SALLAS titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 964. Buenos Aires, 7/5/79.

1º — Asignar tareas auxiliares por el año lectivo 1979 a la señora Amelia ROGGERONE de SANZ profesora titular de seis (6) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José de Guaymallén (Mendoza), por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 997. Buenos Aires, 10/5/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 9 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1979, a la señora Yolanda Haydée TRAVERSI de FERRARO profesora titular de dieciseis (16) horas e interina de ocho (8) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 998. Buenos Aires, 10/5/79.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1979, a la señora Angela RECCE de TELESKO profesora titular de doce (12) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" (de Santa Fe, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 999. Buenos Aires, 10/5/79.

1º — Asignar tareas auxiliares por el período lectivo 1979, al señor José María Braulio BRIEVA titular del cargo de Secretario, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Rosario del Tala (Entre Ríos), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.001. Buenos Aires, 10/5/79.

1º — Asignar tareas auxiliares por el año lectivo 1979, al señor José VELTRI titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— e interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis Augusto Huergo" de Capital Federal, por estar comprendido en las normas

establecidas en el Artículo 9°, inciso c) del Decreto N° 1429/73.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1.002. Buenos Aires, 10/5/79.

1° — Asignar tareas auxiliares a partir del 20 de marzo y hasta el 20 de setiembre de 1979, a la señora Gladys Raquel SANPEDRO de CASTRO profesora titular de doce (12) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa (La Pampa), por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9°, inciso c) del Decreto N° 1429/73.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1.004. Buenos Aires, 10/5/79.

1° — Asignar tareas auxiliares a partir del 14 de marzo y hasta la finalización del año lectivo 1979, al señor Félix Axel PASTORE profesor titular de treinta (30) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Leones (Córdoba), por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9°, inciso c) del Decreto N° 1429/73.

2° — De forma.

### RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. N° 369. Buenos Aires, 9/3/79.

1° — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BUSLEIMAN, Juan Felipe a partir del 1° de agosto de 1977, en cuatro (4) horas de Construcciones de Albañilería y Fundaciones en 2° año, 1ª división, turno vespertino, Ciclo Superior, Construcciones, afectadas por aplicación del Decreto N° 1060/74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de Catamarca.

HORODESKI, Carolina Josefa a partir del 9 de agosto de 1977, titular de dos (2) horas de Formación Cívica en 3° año, 1ª división, turno mañana, Ci-

clo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Reconquista (Santa Fe).

FISICARO, Helios Mago; a partir del 15 de octubre de 1970, titular de cuatro (4) horas de Construcciones de Albañilería y Fundaciones en 5° año, 3ª división, turno vespertino, Ciclo Superior, Construcciones, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

CASTRO de TERRAES, Carmen: a partir del 26 de mayo de 1977, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Juana Manso" de Corrientes.

ACOSTA, Dante Omelio; a partir del 15 de julio de 1977, titular de seis (6) horas de Instalaciones Eléctricas en 4° año, 2ª división, turno noche, Ciclo Superior, Electricidad, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

DIAZ SUNICO de CHARREE, Sarah Haydée; a partir del 15 de julio de 1977, titular de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2° año, 1ª división y dos (2) horas de Geografía en 2° año, 3ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación N° 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

VARELA MENCHACA, Jorge Américo; a partir del 15 de julio de 1977, titular de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1° año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3° año, 2ª división, Ciclo Superior, Electricidad, todas turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

BONADE, Juan Carlos; a partir del 23 de agosto de 1977, en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 4° año, 3ª división, Electromecánica y 4° año, 3ª división, Construcciones, ambas turno tarde, Ciclo Superior, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza, afectadas por aplicación del Decreto número 1030/74.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 379. Buenos Aires, 9/3/79.

1° — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto N° 8820/62 y su ampliatorio N° 1445/69, las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CALVO, Héctor Mario; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de dieciocho (18) horas de Educación Física (3/3/3/3/3) en 2° año, 1ª y 7ª divisiones, 3° año, 3ª y 4ª divisiones, todas Ciclo Básico, 5° año, 3ª div. y 6° año, 2ª división, ambas Ciclo Superior, Mecánica, todas turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 3 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

BIGLIERI, Oscar Manuel; a partir del 2 de enero de 1979, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

KOHAN, José; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde y suplente de un (1) cargo similar, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

MAIDANA, Roberto Antonio; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

RAGAINI, Osvaldo; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires).

CAPDEVILLA Soledad Antera del Valle; a partir del 2 de enero de 1979, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

MORENO, Jorge Ricardo; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 32 "General José de San Martín" de Capital Federal.

GALARZA, José Miguel; a partir del 2 de enero de 1979, titular de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno noche y doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1° año, 6ª, 7ª y 11ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 de Lanús (Buenos Aires).

GONZALVEZ, Ernesto José; a partir del 1° de enero de 1979, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 36 de Capital Federal.

CIA BRAGA de PAZ, Hyrse; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 489. Buenos Aires, 27/3/79.

1° — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio N° 1445/69, las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CASELLA de COPELLO, Ana Elsa; a partir del 3 de enero de 1979, titular de once (11) horas de Castellano (4-4-3) en 1° año, 3ª y 4ª divisiones y 2° año, 1ª división; siete (7) horas de Mecanografía (3-4) en 1° y 3° años, 2as. divisiones, todas turno tarde; interino de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1° y 3° años, 2as. divisiones, turnos mañana y tarde respectivamente y dos (2) horas de Historia en 3° año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe).

GALVAN, Luis Domingo; a partir del 2 de enero de 1979, titular de un (1) cargo Categoría 5 Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Lucas Kragievich" de Balcarce (Buenos Aires).

SPERONI, Dora Margarita; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 10 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Educación en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires).

GALLEGO, Carlos Raimundo; a partir del 2 de enero de 1979, titular de cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas y dos (2) horas de Organización Industrial, en 2º y 3º año, 1ras. divisiones, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

CIRULLI, Rodolfo; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno mañana y un (1) cargo similar, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires).

NIELSEN de FABREGAS, Lydia Haydée; a partir del 2 de enero de 1979, titular de seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1º año, 2ª división, Práctica Comercial, 1º año, 3ª división, Profesiones Femeninas y 1º año, 3ª división, Práctica Comercial, todas turno tarde: seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, 1º año, 1ª y 2ª divisiones, Profesiones Femeninas e interina de dos (2) horas de Biología en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, todas turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

ZABOTINSKY, Oscar Luis; a partir del 2 de enero de 1979, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 4ª división, turno tarde y 3º año, 1ª división, turno mañana; cuatro horas de Física en 2º año, 5ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico e interino de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico, cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas y

dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial, ambas en 3º año, 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

MADUEÑO, Leandro Hipólito; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de quince (15) horas de Educación Física (3|3|3|3|3) en los Grupos Nos. 33, 34, 35, 44 y 45 e interino de nueve (9) horas de la misma asignatura (3-3-3) en los Grupos Nos. 1, 2 y 3 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

RUIZ LOPEZ, Nelly Beatriz; a partir del 22 de diciembre de 1978, interina de un (1) cargo de Vicedirectora, turno tarde, tres (3) horas de Castellano en 3º año, 2ª división, Profesiones Femeninas; dos (2) horas de Historia y dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde (en uso de licencia por Decreto número 734/68) y de un (1) cargo de Directora, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santiago del Estero.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 490. Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LECTURIA, José Alberto; a partir del 31 de diciembre de 1978, interino de un (1) cargo de Preceptor, turno noche y de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno mañana, suplente de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

BLANCO de ESCRIBANO, Mercedes Raquel; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 1ª división y 2º año, 1ª división, turno mañana, Profesiones Femeninas y dos (2) horas de

Alimentación en 3º año, 1ª división, turno mañana, Manualidades Femeninas en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Ing. Juan José Gómez Araujo" de Curuzú Cuatiá (Corrientes).

CESAR de BOTTO, Irma Graciela; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año, 6ª y 7ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 28 "República Francesa" de Capital Federal.

PRADOS, Santiago; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de cuatro (4) horas de Obras Sanitarias y cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos en 3º año, 1ª división e interino de cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 3º año, 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

INSUA, Manuel Jorge; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de nueve (9) horas de Biología (3-3-3) en 2º año, 2ª y 3ª divisiones, turno tarde y 2º año, 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

MARTINO, Francisco; a partir del 2 de enero de 1979, interino de cuatro (4) horas de Mecánica y cinco (5) horas de Estética y Resistencia de Materiales en 4º año, 1ª y 4ª divisiones, turnos mañana y noche, respectivamente, Automotores y seis (6) horas de Motores de Combustión Interna en 6º año, 1ª división, turno mañana, Automotores (las últimas seis horas en uso de licencia por Decreto N° 1429/73) en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

GALLEGO, Carlos Raimundo; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de seis (6) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas (3-3) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones turno noche, Ciclo Superior, Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

CHOCOBAR, Felipe; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Prá-

tica, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 495. Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto N° 8820/62 y 9202/62, y su ampliatorio N° 1445/69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

COTINO, Italo Vicente; a partir del 31 de diciembre de 1978, interino de doce (12) horas de Hormigón Armado (6-6) en 2º y 3º año, 2as. divisiones, turnos tarde y noche respectivamente, Ciclo Superior, Construcciones en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

SPINA, Antonio Guillermo; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de 9 de Julio (Buenos Aires).

BLOISE, Héctor; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 6º año, 1ª división, turno mañana e interino de cuatro (4) horas de la misma asignatura en 6º año, 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior Construcciones y de seis (6) horas de Calefacción, turno noche en el Curso de Aire Acondicionado en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

ALVITE, José; a partir del 1º de febrero de 1979, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 17 "Brigadier General Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

PENEÑORY, Carlos Rodolfo; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de doce (12) horas de Biología e Higiene (3-3-3-3) en 2º año, 3ª, 6ª, 7ª y 9ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

AMIONE, Miguel Irineo; a partir del 1º de enero de 1979, titular de un (1)

cargo de Preceptor, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

CARPE, Andrés; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Canónigo Narciso Goiburu" de Colón (Entre Ríos).

LAGE LOPEZ, Arsenio; a partir del 7 de febrero de 1979, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos tarde y noche respectivamente e interino de un (1) cargo similar, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 25 "Tte. 1° de Artillería Gray Luis Beltrán" de Capital Federal.

COLI, Mario; a partir del 31 de enero de 1979, titular de cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2° año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones Civiles en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal.  
2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 500. Buenos Aires, 27/3/79.

1° — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto N° 8820/62 y su ampliatorio N° 1445/69, las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PANATTI, Nélida Beatriz; a partir del 2 de enero de 1979, titular del cargo de Directora de 3ª, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 de Pergamino (Buenos Aires).

ALVAREZ, Domingo de Jesús; a partir del 15 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba.

CINGOLANI, Raymundo Carlos; a partir del 1° de diciembre de 1979, titular de un (1) cargo de Maestro Enseñanza Práctica, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica

N° 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba.

TAUA de QUIROS, María Faus; a partir del 29 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Ing. Juan José Gómez Araujo" de Curuzú Cuatiá (Corrientes).

GOMEZ de FACELLO, Adriana Margarita; a partir del 1° de noviembre de 1978, titular de dos (2) horas de Biología e Higiene en 2° año, única división y cuatro (4) horas de Inglés (2-2) en 3° y 4° años, únicas divisiones, todas turno noche, Ciclo Básico e interina de dos (2) horas de Biología en 1° año, única división, turno noche, Ciclo Básico y de un (1) cargo de Regente de Cultura General, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 de San Francisco (Córdoba).

ENTALI, Alfredo; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Venado Tuerto (Santa Fe).

VITOLA, Vicente; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

SANTIAGO de GALLICCHIO, Zulema Ana Emilia; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de dos (2) horas de Geografía en 3° año, 1ª división, turno mañana, especialidad Joyería, Grabado y Engarzado en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

2° — De forma.

#### CESANTIAS

RESOLUCION M.C.E. N° 83. — Buenos Aires, 16/1/79.

1° — Declarar cesante —artículo 34º, inciso e) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley N° 6666/57), a la señorita Selva Estrella BORSELLA, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecu-

ción, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew (Chubut), a partir del 16 de noviembre de 1974, por haber incurrido en exceso de inasistencias injustificadas.

2º — De forma.

### DESESTIMACIONES

RESOLUCION N° 16. — Buenos Aires, 31/79.

VISTO las notas obrantes a fs. 1/6 y 10/12 del Cde. N° 1427/78, mediante las cuales el señor Ivo VINCENZI, omitiendo interponer recurso formalmente idóneo, reitera manifestaciones expuestas en los expedientes agregados; y

CONSIDERANDO: Que según consta en autos, por Resolución Ministerial N° 384/78, se denegó el recurso que el señor VINCENZI —en representación de su esposa señora María Edith ITURBURO de VINCENZI— interpusiera oportunamente contra la similar número 1948/76.

Que de los antecedentes del acto de referencia surge que las denuncias formuladas por el señor VINCENZI carecían de entidad para iniciar nuevo sumario, toda vez que las mismas habían sido ponderadas en el que anteriormente se sustanciara y que diera lugar a la resolución recurrida.

Que por otra parte corresponde señalar que la citada Resolución Ministerial N° 384/78 pose alcance de definitiva, no habiendo presentado el señor VINCENZI recurso alguno contra ella.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 13 —Cde. N° 1427/78).

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Desestimar las presentaciones efectuadas por el señor Ivo VINCENZI, atento a los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 552. — Buenos Aires, 7/3/79.

1º — No hacer lugar a los pedidos de titularización en horas de cátedra, en

la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires); a favor de los docentes Julio Horacio CORTES y Mario José Domingo GIRELLA; por cuanto los mismos no cuentan con respecto a título, con los requisitos establecidos por el artículo 3º del Decreto número 2540/77.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 553. — Buenos Aires, 7/3/79.

1º — No hacer lugar al pedido de titularización en dos (2) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 21 de Capital Federal, a favor de la docente Cecilia COLLIVIGNARELLI de AMENDOLARI, por cuanto la citada docente no reúne, en cuanto a título, la antigüedad requerida por el Artículo 3º del Decreto N° 2540 del 26 de agosto de 1977.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 403. — Buenos Aires 22/2/79.

1º — No hacer lugar al reclamo formulado por el señor Bautista Pedro MARTINA ante lo dispuesto por la Junta de Clasificación Docente Zona III que, por no haber ratificado en término su inscripción, lo consideró fuera del concurso para cubrir cargos directivos convocados por Resolución Ministerial N° 646/77.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 404. — Buenos Aires, 22/2/79.

1º — No hacer lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por la señora Edda Lucía CORTI de SANCHEZ contra lo dispuesto por la Junta de Clasificación Docente Zona IV que desestimó su participación en el concurso para cubrir cargos directivos, convocado por Resolución Ministerial N° 646/77.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 406. — Buenos Aires, 22/2/79.

1º — No hacer lugar al pedido formulado por el señor Estanislao Alberto WOYCIK, docente de la ENET N° 23 "Casal Calviño" de Capital Federal, me-

dante el cual solicita su inclusión en la nómina de aspirantes para concursar en el nivel de cargo de Vicedirector, de acuerdo a la convocatoria efectuada según Resolución Ministerial Nº 646/77.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 407. Buenos Aires, 22/2/79.

1º — No hacer lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por la señora María Evangelina RASIA DANI PALMA contra lo dispuesto por la Junta de Clasificación Docente Zona IV que desestimó su participación en el concurso para cubrir cargos directivos convocado por Resolución Ministerial Nº 646/77.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 408. Buenos Aires, 22/2/79.

1º — No hacer lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por el señor Matías Carlos WOLF contra lo dispuesto por la Junta de Clasificación Docente Zona IV que desestimó su participación en el concurso para cubrir cargos directivos convocado por Resolución Ministerial Nº 646/77.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 409. Buenos Aires, 22/2/79.

1º — No hacer lugar al pedido formulado por el señor Manuel Isidro RUIZ, docente de la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal, mediante el cual solicita su inclusión en la nómina de aspirantes para concursar en el nivel de cargo de Vicedirector, de acuerdo a la convocatoria efectuada según Resolución Ministerial número 646/77.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 423. Buenos Aires, 22/2/79.

1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Oscar LASTRA, docente de la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba, contra la Disposición Nº 12/77 de la Dirección General de Enseñanza Técnica por la que se aplicó al citado docente la sanción prevista en el Artículo 54º

inciso c) del Estatuto del Docente (Ley 14473): cinco (5) días de suspensión.  
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 424. Buenos Aires, 22/2/79.

1º — No hacer lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por la señorita Juana Esther BERETTA, docente de la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal, contra la Disposición Nº 12/78 de la Dirección General de Enseñanza Técnica por la cual se aplicó a la citada agente la sanción prevista en el Artículo 54º inciso c) del Estatuto del Docente (Ley Nº 14473): cinco (5) días de suspensión.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1040. Buenos Aires, 16/5/79.

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señorita América de LOYOLA ALMONACID contra la Resolución Nº 369/79 por la que se limitó al 28 de febrero de 1979 su adscripción dispuesta por la similar Nº 217/79 y se le notificó que debería hacer efectivo a esa fecha su alejamiento de la función docente de Directora y Profesora de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 1 de La Rioja.

2º — De forma.

#### SUSPENSION PREVENTIVA

RESOLUCION Nº 1041. Buenos Aires, 16/5/79.

VISTO las actuaciones obrantes en el Corresponde Nº 153/79 relacionadas con el sumario sustanciado oportunamente a efectos de investigar acerca de las irregularidades administrativo-contables producidas en la ENET Nº 1 "General Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco) y en el que se hallan involucrados los agentes Ulises LORENTE y Olga DUDIUK de ISRAEL; y

CONSIDERANDO: Que si bien por Resolución Nº 358/79 se dispuso la adscripción y "comisión de servicios", respectivamente, de los agentes mencionados a la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes hasta el 31 de

diciembre de 1979, cabe destacar que según se documenta a fs. 2|3, en la sentencia recaída en la causa caratulada "procurador Fiscal Federal s/Denuncia Malversación Caudales Públicos (Damnificado Consejo Nacional de Educación Técnica)" se decretó la prisión preventiva del señor LORENTE y la señora de ISRAEL por encontrarse acreditada, en principio, la existencia del delito de fraude en perjuicio de una administración pública y la responsabilidad de los nombrados por su comisión.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde modificar la situación administrativa de dichos agentes.

Por ello,

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica

**R e s u e l v e :**

1º — Limitar la adscripción y "comisión de servicios" dispuestas por Resolución Nº 358/79 a favor de los agentes Ulises LORENTE y Olga DUDIUK de ISRAEL.

2º — Suspender preventivamente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 39º del Decreto-Ley Nº 6666/57 y su reglamentación, al señor Ulises LORENTE —Director interino y Profesor titular de doce (12) horas de cátedra— y a la señora Olga DUDIUK de ISRAEL —titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Subdelegada Administrativa) en la ENET Nº 1 "General Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

3º — De forma.

**ACLARATORIAS**

RESOLUCION Nº 196. Buenos Aires, 24|1|79.

1º — Dejar establecido, con relación a la Resolución 1638/78, por la que se afectó un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica a favor de la señorita Luisa PAZ en la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta, que dicha afectación deberá ser considerada en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 436. Buenos Aires, 23|2|79.

1º — Establecer, con relación a la parte pertinente de la Resolución número 272/78, por la que se dispuso el traslado de la señora Josefina GRANADA de BOLIS de la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel Benjamín Bahía" de Rosario (Santa Fe) —con carácter titular— en ocho (8) horas de cátedra; debiendo cesar al propio tiempo —entre otras— en dos (2) horas de Historia en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, que el mismo deberá considerarse en dos (2) horas de Historia en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional —Junta de Clasificación Docente Zona IV— (Expte. Nº 24226/77 c|Cde. Nº 070/78).

2º — De forma.

# NOTIFICACION DEL PERSONAL

## DECLARACIONES

RESOLUCION DE LOS SEÑORES  
SEÑORES

En virtud de las facultades conferidas a la Junta Directiva por el artículo 10 de la Ley de 1901, y de acuerdo con el informe que el Sr. D. Juan de los Rios ha presentado en la sesión de fecha 15 de Mayo de 1902, se acuerda lo siguiente:

1.º - Se acuerda

RESOLUCION DE LOS SEÑORES  
SEÑORES

En virtud de las facultades conferidas a la Junta Directiva por el artículo 10 de la Ley de 1901, y de acuerdo con el informe que el Sr. D. Juan de los Rios ha presentado en la sesión de fecha 15 de Mayo de 1902, se acuerda lo siguiente:

1.º - Se acuerda

En virtud de las facultades conferidas a la Junta Directiva por el artículo 10 de la Ley de 1901, y de acuerdo con el informe que el Sr. D. Juan de los Rios ha presentado en la sesión de fecha 15 de Mayo de 1902, se acuerda lo siguiente:

RESOLUCION DE LOS SEÑORES  
SEÑORES

En virtud de las facultades conferidas a la Junta Directiva por el artículo 10 de la Ley de 1901, y de acuerdo con el informe que el Sr. D. Juan de los Rios ha presentado en la sesión de fecha 15 de Mayo de 1902, se acuerda lo siguiente:

1.º - Se acuerda



Entró 23/7/79  
Remite a: [Handwritten signature]  
[Handwritten initials]

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 682

18 DE JUNIO DE 1979

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### INTERCAMBIO ESTUDIANTIL 1979

Comunicado N° 540 ..... 502

### SECRETARIA GENERAL

Comunicado N° 541: Hamado a concurso, Junta III ..... 503

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Dáse por finalizada la intervención en la Telescuela Técnica, dispuesta por Resolución N° 667/76. Autorízase el funcionamiento de Cursos y/o especialidades en varias ENET. Aclaratoria. Autorizaciones. Certificaciones. Asignación de partidas ..... 503-506

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nuevo número telefónico ..... 506

### DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado N° 543 ..... 507

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Comunicado N° 542: fijase plazo para la remisión de la documentación censal ..... 507

### CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

Circulares Nros. 2 y 3/79 ..... 508-512

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL MOVIMIENTO DE PERSONAL

Cesantías. Aclaratorias. Desestimaciones. Confirmaciones. Renuncias ..... 512-519

CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Av. Eduardo Madero 235-1er Piso - Buenos Aires - Rep. Argent.

## INTERCAMBIO ESTUDIANTIL 1979

## COMUNICADO Nº 540

Por Resolución Nº 789/79, la intervención del CONET, expresa su voluntad de continuar la experiencia del año anterior en materia de Intercambio Estudiantil patrocinado por la institución **Acción de Bien Común**.

A tal efecto, las escuelas que deseen participar del mismo, deben solicitarlo por nota con la debida antelación y de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Duración del Intercambio Estudiantil (1 bimestre, agosto-setiembre) a razón de dos alumnos por escuela de ambos sexos, correspondiente al ciclo básico, preferentemente de tercer año.
- b) Conocimiento por parte de los alumnos y de sus familias de los propósitos del intercambio y su importancia como vínculo comunitario entre los jóvenes argentinos.
- c) Destacar el mejor conocimiento de la Patria que se logrará por este procedimiento.
- d) Enriquecimiento de positivas experiencias que adquirirán los jóvenes participantes del programa.
- e) Sentido de unidad nacional que persigue este empeño.
- f) Participación de las cooperadoras escolares conjuntamente con la dirección escolar.
- g) Selección de los alumnos y familias que, por sus cualidades, los califiquen especialmente para protagonizar con éxito este encuentro, y dispongan de las comodidades adecuadas a este propósito.
- h) Conocimiento de la población escolar de este intercambio de hogar a hogar, haciéndole saber que todos los gastos referidos al traslado, serán sufragados por la institución Acción de Bien Común, la que también será responsable de la atención integral de la salud y de los distintos viajes y visitas que los alumnos realicen.
- i) Las calificaciones del bimestre serán recíprocamente válidas para las escuelas participantes del intercambio.
- j) Los señores directores deberán hacer llegar al coordinador de Cooperadoras Escolares señor Francisco Siracusano, Bolívar 191 - 6º Piso, Capital Federal, C. P. 1066, una nómina provisional de los posibles participantes, con todos los datos y referencias personales de los mismos y sus familias, como también las comodidades que puedan ofrecer en sus hogares.
- k) Los alumnos que participen del intercambio deben elevar por intermedio de las direcciones escolares los siguientes datos: Escuela a la cual pertenece, año que está cursando, número de Cédula de Identidad, domicilio particular, libreta de calificaciones. Además deberá adjuntar una autorización firmada de los padres para participar del intercambio, hecha en presencia del director del establecimiento.

## SECRETARIA GENERAL

### COMUNICADO N° 541

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter Suplente un (1) cargo de Regente de Cultura Técnica, turno mañana, en la ENET N° 1 de Ciudadela (B. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta Zona III, Avda. San Juan 250, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 hs.

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

#### RESOLUCION N° 1195. — Buenos Aires, 6/6/79.

1º — Dáse por finalizada a la fecha de la presente la Intervención en la Telescuela Técnica dispuesta mediante Resolución N° 667/76.

2º — Designase a cargo de la Dirección del referido establecimiento al Profesor Don Alberto A. TRUCCO, quien revista en el mismo en 12 horas-cátedra.

3º — Adscribese, asimismo, al nombrado Profesor al Organismo Central y con destino a la Telescuela Técnica en el cargo de Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 36 de Capital Federal.

4º — De forma.

#### RESOLUCION N° 1150. — Buenos Aires, 4/6/79.

1º — Autorízase para el período lectivo 1979 en los establecimientos dependientes, el funcionamiento de los Cursos, Ciclos y/o Especialidades de acuerdo a lo detallado en planilla anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de los Cursos, Ciclos y/o Especialidades, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división (Circular N° 293 - Boletín 369).

3º — De forma.

## PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1150/79

## INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4072 ENET Nº 1 de General Madariaga

Abre: 1 división 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios "Instaladores Electricistas".

## INSPECCION REGIONAL LITORAL

## PROVINCIA DE ENTRE RIOS

4813 ENET Nº 1 de Gualeguaychú

Cierra: 1 división de 1º Año Curso Técnico Confección del Vestido.

## INSPECCION REGIONAL CENTRO

## PROVINCIA DE LA RIOJA

4831 ENET Nº 2 "Paula A. de Sarmiento" de Chilecito

Abre: 1 división 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa.

## INSPECCION REGIONAL SUR

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4138 ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos

Abre: 1 división 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios "Instaladores Electricistas".

**RESOLUCION Nº 1093. — Buenos Aires, 18/5/79.**

1º — Rectificar el Anexo II de la Resolución Nº 498/79, estableciendo que las cuatro (4) becas especiales para alumnos provenientes de Area de Frontera, asignadas en la ENET Nº 1 de Acebal (Santa Fe) sean asignadas en la ENET Nº 1 de Gálvez (Santa Fe).

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1153. — Buenos Aires, 4/6/79.**

1º — Declárase autorizados los cursos que se dictaron durante el período lectivo 1978 en la Escuela Técnica de Especialidades Navales y Afines (Privada de Fábrica) "E.T.E.N.A." de Capital Federal, de: Cuatro (4) Divisiones de 1º año, Dos (2) Divisiones de 2º año y Dos (2) Divisiones de 3º año del Ciclo Básico.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley Nº 21.575, reconocer con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela Técnica de Especialidades Navales y Afines (Privada de Fábrica) "E.T.E.N.A." de Capital Federal, por el año 1978, a las empresas que se consignan a continuación, con los

aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indica en cada caso:

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA S. A.	\$ 21.020.000.—
ASTILLEROS PRINCIPE, MENGHI Y PENCO S.A.	” 19.300.000.—
MOTORES STORK-WERESPOOR S.A.I.C.	” 4.203.394.—
ASTILLEROS ALIANZA S.A.	” 9.300.000.—
PANAMERICA DE PLASTICOS S.A.I.C.	” 13.277.000.—
TANDANOR S.A.C.I. y N.	” 32.775.360.—
BARUGEL AZULAY & CIA. S.A.I.C.	” 675.352.—
OBRYSER S.A.	” 440.000.—
ASTILLERO DOMINGO PAGLIETTINI S.A.I.C.I.A. y F.	” 5.000.000.—
ASTIMAR S.A. TALL. y CONSTRUC. NAVALES I.C.F.	” 368.890.—
ASTILLEROS VICENTE FORTE S.A.M.C.I.	” 10.576.000.—
ASTARSA S.A.	” 34.006.110.—

TOTAL: \$ 150.942.106.—

3º — Establécese tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución N° 1460/72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — Determinase que la referida escuela deberá normalizar todo lo concerniente a títulos que acredite el personal docente de la misma, manteniendo los respectivos legajos bajo su directo gobierno y el horario de la actividad escolar.

5º — De forma.

#### RESOLUCION N° 1094. — Buenos Aires, 23/5/79.

1º — Autorízase a la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 de Santiago del Estero, a ceder a título gratuito y hasta el 30 de junio próximo, el uso de un aula y de sus instalaciones deportivas para el funcionamiento del Centro Nacional de Educación Física N° 17 de esa ciudad, dependiente de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

2º — Asimismo, autorízase a la Dirección de la referida unidad escolar a suscribir un convenio con la institución peticionante, para determinar los derechos y obligaciones de la misma en lo referente a conservación e higiene de las instalaciones, gastos de energía eléctrica y toda erogación que se produzca con motivo de su uso.

3º — De forma.

#### RESOLUCION N° 1095. — Buenos Aires, 23/5/79.

1º — Declárase autorizados los cursos que se dictaron durante el año 1978 en la Escuela Privada de Fábrica “SEGBA” de Capital Federal, de: cuatro (4) Divisiones de 1º año, tres (3) Divisiones de 2º año y dos (2) Divisiones de 3º año del Ciclo Básico; dos (2) Divisiones de 1º año, dos (2) Divisiones de 2º año y dos (2) Divisiones de 3º año del Ciclo Superior —especialidad Electromecánica—.

2º — A los fines establecidos en el apartado 2º de la Ley N° 21.575, reconocer con carácter de contribuyente al sostenimiento de la Escuela Privada de Fá-

brica "SEGBA" de Capital Federal, por el año 1978, a la empresa que se consigna a continuación, con el aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica que se indica:

**SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN**

**BUENOS AIRES**

\$ 229.186.277.—

3° — Establécese tal como lo dispone el punto 4° de la Resolución N° 1460/72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4° — De forma.

**RESOLUCION N° 1088. — Buenos Aires, 18/5/79.**

1° — Asígnase a los establecimientos que se indican en planilla anexa, las partidas que se detallan y cuyo monto asciende a la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil (\$ 1.490.000,-) para atender gastos de Bienes de Consumo, Equipamiento e Inversiones Administrativas.

2° — Impútase el gasto a las siguientes partidas:

5, 20, 80, 554, 2, 089, 1210 — Ejercicio 1979 — \$ 280.000.—

5, 20, 80, 554, 2, 089, 5110 — Ejercicio 1979 — \$ 700.000.—

5, 20, 80, 554, 2, 089, 5120 — Ejercicio 1979 — \$ 510.000.—

3° — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4° — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION N° 1088/79**

**DISTRIBUCION ANALITICA DE PARTIDAS DESTINADAS A MISIONES MONOTECNICAS Y DE EXTENSION CULTURAL**

MS. MT. N°	Localidad	1210	5110	5120
		\$	\$	\$
30	Coquimbito -Dpto. Maipú- Mendoza	40.000	95.000	45.000
33	Itatí - Corrientes	30.000	95.000	95.000
42	Arraga - Santiago del Estero	40.000	95.000	45.000
43	San José -Cevil Redondo- Tucumán	30.000	95.000	95.000
47	Lules - Tucumán	30.000	95.000	95.000
55	Rosario de Lerma - Salta	40.000	95.000	45.000
64	Zonda - San Juan	40.000	65.000	45.000
66	El Tala - Salta	30.000	65.000	45.000
<b>TOTALES</b>		<b>280.000</b>	<b>700.000</b>	<b>510.000</b>

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA  
NUEVO NUMERO TELEFONICO**

Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Macachín (La Pampa):

Teléfono: N° 66

## DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

## COMUNICADO N° 543

A los efectos de evitar que los establecimientos escolares inviertan indebidamente la partida 5120 "Inversiones Administrativas" que durante el año se distribuyen con carácter general, se advierte a las Direcciones que las mismas tienen por destino la compra exclusivamente de materia prima para realizaciones del Programa de Trabajos Prácticos u otras de Autoequipamiento.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

## COMUNICADO N° 542

REGISTRO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION  
PUBLICA NACIONAL

## SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA

Esta Dirección General por razones ajenas a su accionar, ha debido demorar en forma sensible la entrega de la documentación censal e información estadística para su procesamiento; no obstante la celeridad, responsabilidad, e idoneidad demostrada por la mayoría de los establecimientos dependientes.

Se ha podido detectar consecuentemente con ello, la existencia de un reducido núcleo que, como lo viene haciendo reiteradamente desde la iniciación del operativo censal, incurre en mora a pesar de los sucesivos comunicados que para facilitar la ejecución de las distintas fases del proceso, se insertara en los boletines de este Consejo.

Por lo expuesto, y ante recientes observaciones efectuadas por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, referente a dilaciones excesivas en la ejecución cronológica programada en el área, Ministerio de Cultura y Educación-CONET, se ha resuelto otorgar un plazo único e improrrogable de cinco (5) días a partir de la fecha de publicación del presente comunicado, para la remisión de la totalidad de la documentación censal exigida hasta la fecha, pasado el cual se iniciarán las actuaciones sumariales pertinentes, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Estatuto del Docente y punto I de la Reglamentación del art. 6° inc. d) y art. 37 inc. d) del Decreto-Ley 6666/57.

## CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

CIRCULAR Nº 2

Buenos Aires, 17 de mayo de 1979.

A las autoridades del Instituto:

Me es grato dirigirme a Uds. a fin de transcribirles la Resolución Nº 1070, tomada en la Act. Int. Nº 127/79 por la Intervención en el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, con fecha 16 de mayo de 1979.

VISTO: Las atribuciones conferidas por los artículos 18, inc. b) y 31, inc. 2º de la Ley 13.047; y

CONSIDERANDO: La necesidad de recomponer los sueldos mínimos del personal que presta servicios en los establecimientos comprendidos en el Art. 2º, inc. a) de la citada ley, conforme a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 978/79 y, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 1469/76,

EL INTERVENTOR EN EL  
CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

## R E S U E L V E :

1º — Recomponer para el personal incluido en el Art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el Art. 2º, inc. a) de la misma, los siguientes sueldos mínimos mensuales a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de julio de 1979:

- a) Para el personal administrativo por hora semanal de 60 minutos: \$ 5.947.—; \$ 6.556.— y \$ 7.227.—, respectivamente.
- b) Para el preceptor (no incluido en el Estatuto del Docente) por hora semanal de 60 minutos de tarea: \$ 6.576.—; \$ 7.249.— y \$ 7.991.—, respectivamente.
- c) Para el Tesorero, Contador, Subtesorero y Subcontador, los sueldos mínimos del inc. a) con más un adicional por cargo de \$ 45.472.—; \$ 50.128 y \$ 55.261.— para el Tesorero \$ 36.028.—; \$ 39.717.— y \$ 43.784.— para el Contador \$ 31.411.—; \$ 34.627.— y \$ 38.173.— para el Subtesorero \$ 26.934.—; \$ 29.692.— y \$ 32.733.— para el Subcontador, respectivamente.
- d) Para el Director de Escuela Idiomatica que cumpla 4 horas diarias de 60 minutos de tareas: \$ 263.041.—, \$ 289.977.— y \$ 319.671.—, respectivamente.
- e) Para el personal de maestranza y de servicio: por 48 horas semanales de labor: \$ 174.893.—, \$ 192.802.— y \$ 212.545.—, respectivamente.

- f) El personal docente no comprendido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y que presta servicios en los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial, devengará una retribución mínima mensual, por cada hora semanal de 60 minutos de: \$ 8.396.—, \$ 9.256.— y de \$ 10.204.—, respectivamente.
- g) Para el maestro/a de cursos extraprogramáticos diferenciales: \$ 10.424.—, \$ 11.491.— y \$ 12.668.—, respectivamente.
- h) Cuando el personal a que se refieren los incisos d) y e) cumplan sus tareas en tiempo mayor o menor que el previsto para cada categoría, los sueldos y retribuciones mínimas que establece la presente resolución, se aumentarán o disminuirán proporcionalmente.
- i) En los establecimientos que impartan enseñanza exclusivamente gratuita, regirán los sueldos mínimos que establece la presente resolución.
- 2º — Las asignaciones mínimas que establece la presente resolución son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el Art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.
- 3º — Conforme lo establece el S|D. N° 978/79, los sueldos del mes de julio que se fijan en la presente resolución, se incrementarán a partir del 1º de agosto en un 4 % mensual acumulativo hasta el 31 de diciembre de 1979.
- 4º — Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.
- 5º — En los casos regidos por más de una disposición, se aplicará la más favorable al personal.
- 6º — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones da derecho al empleador a descontar mensualmente del sueldo de aquél:

	MAYO	JUNIO	JULIO
a) por la habitación:	\$ 5.596.—	\$ 6.169.—	\$ 6.801.—
b) por el desayuno:	\$ 1.748.—	\$ 1.927.—	\$ 2.124.—
c) por el almuerzo:	\$ 6.995.—	\$ 7.711.—	\$ 8.500.—
d) por la merienda:	\$ 1.748.—	\$ 1.927.—	\$ 2.124.—
e) por la cena:	\$ 6.995.—	\$ 7.711.—	\$ 8.500.—

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes, o por este organismo en defecto de acuerdo.

7º — Las remuneraciones fijadas en la presente resolución absorberán hasta su concurrencia los incrementos salariales que hubieran acordado los empleadores como formando parte integrante de la remuneración habitual del trabajador, unilateralmente o por convenio de partes, homologados o no por autoridad competente.

8º — Solicítese la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial"; en el "Boletín de Comunicaciones" del Ministerio de Cultura y Educación; en el "Boletín" de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada; en el "Bole-

tin" del Consejo Nacional de Educación Técnica; comuníquese al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional de Previsión Social, a "CASFEC" y por circular a los establecimientos interesados. Cumplido. Archívese.

### CIRCULAR Nº 3

Buenos Aires, 17 de mayo de 1979

A las autoridades del Instituto

Me es grato dirigirme a Uds. a fin de transcribirles la Resolución Nº 1071, tomada en la Act. Int. Nº 127/79 por la Intervención en el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, con fecha 16 de mayo de 1979.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por los artículos 18, inc. b) y 31, inc. 2º de la Ley 13.047; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de recomponer los sueldos mínimos del personal que presta servicios en los establecimientos comprendidos en el art. 2º, incisos b) y c) de la citada ley, conforme a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 978/79 y, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 1469/76,

#### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

#### R E S U E L V E :

1º — Recomponer para el personal incluido en el art. 18, inc. b) de la ley 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el art. 2º, incisos b) y c) de la misma, los siguientes sueldos mínimos mensuales a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de julio de 1979:

a) Para el personal de maestranza y de servicio: \$ 174.893.—, \$ 192.802.— y \$ 212.545.—, respectivamente.

b) Para el personal administrativo: \$ 181.877.—, \$ 200.501.— y \$ 221.032.— respectivamente.

c) Para el personal docente de mecanografía, taquigrafía, caligrafía, telegrafía, radiotelegrafía, mecánica, labores y otras materias técnicas o prácticas, que por su naturaleza no están incluidas en el régimen previsto en el art. 2º, inc. a) de la presente resolución: \$ 200.079.—, \$ 220.567.— y \$ 243.153, respectivamente.

d) Para el Director, Vicedirector, Jefe o Encargado de Sección y Subjefe o Subencargado de Sección: los sueldos mínimos establecidos por el precedente inc: c), más un adicional por cargo de: \$ 45.472.—, \$ 50.128.— y \$ 55.261.—, para el Director. \$ 36.028.—, \$ 39.717.— y \$ 43.784.—, para el Vicedirector. \$ 31.411.—, \$ 34.627.— y \$ 38.173.— para el Jefe o Encargado de Sección. \$ 26.934.—, \$ 29.692.— y \$ 32.733.—, para el Subjefe o Subencargado de Sección, respectivamente.

1) Los sueldos recompuestos en este artículo, se aplicarán íntegramente al personal que trabaje 48 horas semanales en los casos de los incisos a)

y b) y de 44 horas semanales en los casos del inciso c) y en forma proporcional al personal que trabaje menos horario.

2) El adicional indicado en el inciso d) se pagará cualquiera sea el horario que desempeñe dicho personal.

2º — Recomponer para el personal que a continuación se detalla y que se encuentra exceptuado del régimen previsto en el artículo precedente, los siguientes sueldos:

- a) Para el personal docente a cargo de materias culturales o científicas: por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: \$ 8.396.—, \$ 9.256.— y \$ 10.204.—, respectivamente.
- b) Para el personal docente empleado en la corrección de cursos por correspondencia y retribuido por tarea: \$ 76.955.—, \$ 84.835.— y \$ 93.522.—, respectivamente, más un adicional de \$ 31.—, \$ 34.— y \$ 37.— por cada tarea corregida.
- c) Para el personal retribuido a porcentaje: que cumpla un horario de 44 horas semanales, se le garantizará una retribución mensual de \$ 207.075.—, \$ 228.279.— y \$ 251.655.—, respectivamente, la que deberá ser aumentada o disminuída en forma proporcional, en caso de mayor o menor horario que el indicado precedentemente.
- d) Para el maestro|a de escuela diferencial: por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: \$ 10.424.—, \$ 11.491.— y \$ 12.668.—, respectivamente.
- e) Para la maestra de Jardín de Infantes: por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: \$ 8.396.—, \$ 9.256.— y \$ 10.204.—, respectivamente.

3º — Los ayudantes de docentes a cargo de materias culturales o científicas que actúen simultáneamente en la clase con el profesor titular, bajo la dirección y supervisión de éste, percibirán las retribuciones establecidas en el art. 1º, inc. c). Los ayudantes de docentes comprendidos en el art. 1º, inc.c) percibirán las retribuciones establecidas en el inc. b) del mismo artículo.

4º — Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el art. 18, inc. b) de la ley 13.047 y por salario familiar.

5º — Conforme lo establece el S/D Nº 978/79, los sueldos del mes de julio que se fijan en la presente resolución, se incrementarán a partir del 1º de agosto en un 4 % mensual acumulativo hasta el 31 de diciembre de 1979.

6º — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones, da derecho al empleador a descontar mensualmente del sueldo de aquél:

	Mayo	Junio	Julio
a) por la habitación	\$ 5.596.—	\$ 6.169.—	\$ 6.801.—
b) por el desayuno	\$ 1.748.—	\$ 1.927.—	\$ 2.124.—
c) por el almuerzo	\$ 6.995.—	\$ 7.711.—	\$ 8.500.—
d) por la merienda	\$ 1.748.—	\$ 1.927.—	\$ 2.124.—
e) por la cena	\$ 6.995.—	\$ 7.711.—	\$ 8.500.—

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes o por este organismo en defecto de acuerdo.

7º — Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.

8º — En los casos regidos por más de una disposición se aplicará la más favorable al personal.

9º — Las remuneraciones fijadas en la presente resolución absorberán hasta su concurrencia los incrementos salariales que hubieran acordado los empleadores como formando parte integrante de la remuneración habitual del trabajador, unilateralmente o por convenio de partes, homologado o no por autoridad competente.

10. — Solicítese la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial"; en el "Boletín de Comunicaciones" del Ministerio de Cultura y Educación; en el "Boletín de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada; en el "Boletín" del Consejo Nacional de Educación Técnica; comuníquese al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional de Previsión Social, a "C.A.S.F.E.C." y por circular a los establecimientos interesados. Cumplido, ARCHIVASE.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

#### CESANTIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 20. Buenos Aires, 4|1|79.

1º — Declarar cesante —Artículo 34º inciso e) del Decreto-Ley Nº 6666|57— a partir del 28 de junio de 1976, al señor Luis Lorenzo CARUZZO, titular de un cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Subdelegado Administrativo de 2ª categoría) en la ENEI Nº 1 de Villa del Soto (Córdoba), por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 33. Buenos Aires, 5|1|79.

1º — Declarar cesante —Artículo 34º inciso e) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6666|57)—, a partir del 31 de enero de 1977, a la señora Ramona Gregoria FLORES de BARSOLA, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, por haber incurrido en exceso de inasistencias injustificadas.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 91. Buenos Aires, 17|1|79.

1º — Declarar cesante —Artículo 34º inciso e) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6666|57)—, a partir del 8 de junio de 1977, al señor Enrique BARRIENTOS, titular de un cargo Categoría 2, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Angela (Chaco), por haber incurrido en exceso de inasistencias injustificadas.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 171. Buenos Aires, 26|1|79.

1º — Declarar cesante —Artículo 34º inciso e) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6666|57)—, a

partir del 10 de julio de 1974, a la señora Josefa DIAZ de JUSTO, titular de un cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe), por haber incurrido en abandono de cargo.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 198. Buenos Aires, 2|2|79.

1° — Declarar cesante —Artículo 54°, inciso g) del Estatuto del Docente (Ley 14473)— a partir del 1° de enero de 1976, a la señora María del Carmen NAVARRO de LAMBERT, profesora interina de sis (6) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 de Formosa, por haber incurrido en abandono de cargo.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 199. Buenos Aires, 2|2|79.

1° — Declarar cesante —Artículo 54°, inciso g) del Estatuto del Docente (Ley 14473)— a partir del 21 de junio de 1974, a la señora Carmela PEISINO de SMITH, profesora titular de seis (6) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 de Tandil (Buenos Aires), por haber incurrido en abandono de cargo.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 232. Buenos Aires, 13|2|79.

1° — Declarar cesante —Artículo 54°, inciso g) del Estatuto del Docente (Ley 14473)—, a partir del 8 de setiembre de 1976, al señor Conrado Ibar Ramón PEREIRA, preceptor titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal, por haber incurrido en abandono de cargo.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 233. Buenos Aires, 13|2|79.

1° — Declarar cesante —Artículo 54°, inciso g) del Estatuto del Docente (Ley 14473), a partir del 15 de octubre de 1975, al señor Carlos Alberto GONZALEZ SANCHEZ, profesor interino de

dos (2) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), por haber incurrido en abandono de cargo.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 311. Buenos Aires, 2|3|79.

1° — Declarar cesante —Artículo 54°, inciso g) del Estatuto del Docente (Ley 14473)— a partir del 12 de julio de 1977, al señor Ricardo Fidel YANGUAS, interino de un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, por haber incurrido en abandono de cargo.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 522. Buenos Aires, 27|3|79.

1° — Declarar cesante —Artículo 54°, inciso g) del Estatuto del Docente (Ley 14473)—, a partir del 1° de diciembre de 1976, al señor Lianán TORRES LOPEZ, profesor interino de cuatro (4) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires), por haber incurrido en abandono de cargo.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 170. Buenos Aires, 26|1|79.

1° — Declarar cesante —Artículo 54° inciso g) del Estatuto del Docente (Ley 14473)— a partir del 13 de julio de 1976, al señor Ricardo Fidel YANGUAS, profesor interino de nueve (9) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal.

2° — De forma.

#### ACLARATORIAS

RESOLUCION N° 127 Buenos Aires, 15|1|79.

1° — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señora Susana Beatriz MONTES titular de doce (12) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica

Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), deberán ser consideradas a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 1978, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 135. Buenos Aires, 19/1/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señora Delia Catalina NOVILLO de FIGUEROA interina de cuatro (4) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, deberán ser consideradas a partir del 22 de abril y hasta el 30 de noviembre de 1978, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial disponiendo que la prestación de servicios de la citada docente, se hará efectiva en la Escuela Nacional de Comercio "Domínguez G. Silva" de Santa Fe.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 437. Buenos Aires, 23/2/79.

1º — Establecer con relación a la parte pertinente de la Resolución número 1470/78, por la que se dispuso el traslado de la señorita Stella Maris VEGA a la ENET Nº 1 "Alte Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires), que el mismo deberá ser considerado —con carácter titular— en un (1) cargo de Preceptora, turno noche, ocupado interinamente por el señor Esteban FERRO y no como se especificara en la citada resolución —Junta de Clasificación Docente Zona II— (Dictámenes Nº 3/79) (Expediente Nº 12897/76 c/varios).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 446. Buenos Aires, 23/2/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la seño-

ra Mercedes Noemí BERGEL de MORENO profesora titular de quince (15) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 8 de diciembre y hasta el 20 de diciembre de 1978, por estar comprendida en las normas establecidas en el Decreto Nº 1429/73, Artículo 9º, inciso c) del mismo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 447. Buenos Aires, 23/2/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señora Teresa Ramona FIGUEREIDO de BORLLE profesora titular de doce (12) horas de cátedra, en la ENET Nº 5 de Santa Fe, deberán ser consideradas a partir del 4 de agosto y hasta el 2 de octubre de 1978, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 627. Buenos Aires, 19/3/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señora Josefina VITALE de MORENO titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Juan, deberán ser consideradas a partir del 12 de octubre hasta la finalización del año lectivo 1978, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 666. Buenos Aires, 23/3/79.

1º — Establecer con relación a la parte pertinente de la Resolución número 342/79, por la que se trasladó —con carácter titular— a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, al señor José MESTROVIC en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, que la misma deberá considerarse en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 2ª división, turno mañana,

Ciclo Básico, en el mencionado establecimiento educacional.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 710. Buenos Aires, 28/3/79.

1° — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señorita Margarita Emilia del Valle GENTILE profesora titular de veinticuatro (24) horas de cátedra, en la ENET número 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe); deberán ser consideradas a partir del 29 de julio de 1978 y por el término de sesenta (60) días, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9°, inciso c) del Decreto N° 1429/73.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 714. Buenos Aires, 28/3/79.

1° — Establecer, con relación a la parte pertinente de la Resolución número 342/69, por la que se dispuso el traslado del señor Francisco Pedro LEGARRA a la ENET N° 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires), que el mismo deberá ser considerado —con carácter titular— cuatro (4) horas de Tecnología I (2-2) en 1° año, 1° y 2° divisiones, cuatro (4) horas de Termodinámica en 2° año, 1ª división, cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2° año, 1ª división, cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2° año, 1ª división, cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas y dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3° año, 1ª división, todas Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana y no como se especificara en la citada resolución.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 764. Buenos Aires, 2/4/79.

1° — Establecer con relación a la parte pertinente de la Resolución número 377/79, por la que se trasladó —con carácter titular— a la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal, a la señora Eulalia Isabel AZNAREZ de SARACO en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2° y 3° año, 2as. divisiones turno tar-

de, Ciclo Básico, que la misma deberá ser considerada en seis (6) horas de Arquitectura I y II (3-3) en 4° y 5° año, 2as. divisiones, respectivamente, seis (6) horas de Proyecto I en 5° año, 3ª división, todas turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 768. Buenos Aires, 2/4/79.

1° — Establecer con relación a la parte pertinente de la Resolución N° 1647/78 por la que se trasladó —con carácter titular— a la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Dr. J. E. Martínez" de Bella Vista (Corrientes), a la señora Gloria Nieves ESPESO en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1° año, 1ª división, Ciclo Básico y 3° año, 1ª división, Manualidades Femeninas, turno mañana, que la misma deberá ser considerada en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1° y 3° año, 1as. divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en el mencionado establecimiento educacional.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 514. Buenos Aires, 27/3/79.

1° — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución N° 670/77 por la que se designó con carácter titular, por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, al señor José María VAZQUEZ entre otras— en dos (2) horas de Investigación y Análisis Microeconómico en 2° año, 1ª división, turno mañana, Administración de Empresa, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires); que la misma deberá ser considerada con idéntico carácter, en igual número de horas y asignatura en 1° año, 2ª división, turno mañana, Administración de Empresa, en el citado establecimiento educacional.

2° — De forma.

## DESESTIMACIONES

RESOLUCION N° 61. Buenos Aires, 8/1/79.

1° — No hacer lugar al pedido de titularización en dos (2) horas de cátedra,

en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, a favor de la señora María Teresa MAYORGA de VERNENGO, por cuanto la citada docente no cuenta en el desempeño de dichas horas, con la antigüedad mínima exigida en el artículo 1º del Decreto número 2540|77.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 554. Buenos Aires, 7|3|79.

1º — No hacer lugar a los pedidos de titularización en horas de cátedra, en la ENET Nº 1 "Cnel. Manuel Dorrego" de Cañuelas (Buenos Aires), a favor de las docentes Alicia Elena NAFFARRATE de CINQUEMANI y Nélida Esther VITA de SENDRA, por cuanto las mismas no reúnen en cuanto a título, con los requisitos establecidos en el Artículo 3º del Decreto Nº 2840|77.

2º — De forma.

### CONFIRMACIONES

RESOLUCION Nº 245. Buenos Aires, 31|1|79.

1º — Confirmar como titular al personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Savio" de Ro Tercero (Córdoba), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

BAZAN, Elvira del Valle; en dos (2) horas de Geografía en 3º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

BORGNA, Aldo Oscar; en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Química.

CAMERTONI, Emilio; en tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas en 1º año, 2ª división, turno tarde Ciclo Superior, Química.

MECATTI de CAMERTONI, Cristina Beatriz; en doce (12) horas de Física (4-4) en 3º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Química General en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Química.

FABRIS, Carlos Abel; en cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas y Ensayos y cuatro (4) horas de Instalaciones

Eléctricas y 3º año, 2ª división, Ciclo Superior, turno tarde, Electromecánica.

GARAY, Carlos Francisco; en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 4ª división y 2º año, 2ª división, ambas turnos mañana, Ciclo Básico.

GIGLI, Hugo Ricardo; en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

GILLI, Dolly María; en doce (12) horas de Inglés (3|3|3|3) en 2º y 3º año, 3as. divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, 1º año, 2ª y 3ª divisiones, turno tarde, Ciclo Superior, Química y Electromecánica, respectivamente.

GOLDSTEIN, Luis Guillermo; en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

GRITTI, Ana Elba; en cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 1º año, 3ª y 4ª divisiones, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica.

PATTI de LOPEZ, Martha Susana; en nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico y 1º y 2º año, 1as. divisiones, turno mañana, Ciclo Superior, Química.

MELO, Jorge Oscar; en ocho (8) horas de Análisis Matemático (4-4) en 1º año, 2ª y 4ª divisiones, turno tarde, Ciclo Superior, Química y Electromecánica, respectivamente.

BERGERO de MANGIATERRA, Esthela Antonia; en ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 1ª y 4ª divisiones, seis (6) horas de Química (3-3) en 3º año, 1ª y 3ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico.

NAVARRO de MARCON, María Estela; en cuatro (4) horas de Química Inorgánica en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Química.

FREYTES de OLIVIERI, Juana Guillermina; en cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 1º año, 2ª y 4ª divisiones, turno tarde, Ciclo Superior, Química y Electromecánica, respectivamente.

PEDONE, Hugo Alfredo; en cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Inorgánica en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Química, turno tarde.

PERTECARARI, Elba; en tres (3) horas de Inglés en 1º año, 4ª división,

Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde.

RAMOS, Eduardo Augusto; en nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 2º año, 4ª división y 3º año, 2ª y 3ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico.

AMUCHASTEGUI de SALAZAR, Laura Estela; en dos (2) horas de Historia en 1º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

SIROTTA, Mauricio; en dos (2) horas de Química en 1º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica.

GODOY de STOPPA, Angela Dominga; en cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 2º año, 1ª y 3ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico.

TISSOT, Héctor Hugo; en tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

BARBERO, Juan Carlos; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

BONO, Nora Rosa; en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

GALLARDO, Martha Lucía; en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

GARAY, Carlos Francisco; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 336. Buenos Aires, 15/2/79.

1º — Confirmar como titular al personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Bolívar (Buenos Aires), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

MAINERI de D'AGATA, María de las Mercedes; en cuatro (4) horas de Formación Cívica en 1º año, 1ª división y 3º año, única división, ambas turno mañana, Ciclo Básico.

FANGIO, Carlos Alberto; en cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores, cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte y cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas todas en 3º año, "M" división, Ciclo Superior, Mecánica-Orientación Máquinas Agrícolas, turno mañana.

ANTONIANO de FERRARO, Iris Norma; en dos (2) horas de Matemática

en 1º año, única división, turno vespertino, Curso Confección del Vestido.

GARCIA, Juan Carlos; en seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, única división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica-Orientación Máquinas Agrícolas.

MARTINEZ, Miguel Angel; en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, única división, Ciclo Superior, Mecánica-Orientación Máquinas Agrícolas y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, ambas turno tarde.

PORTELA, Jorge Mario; en cuatro (4) horas de Electrotecnia en 1º año, única división, Ciclo Superior, Mecánica-Orientación Máquinas Agrícolas, turno tarde.

WOYCIK, Jorge Francisco; en dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, única división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica-Orientación Máquinas Agrícolas.

IGAL de CARDIN, Mirta Susana; en un (1) cargo de Bibliotecaria, turno tarde.

SALDARINI, Héctor José; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

UGARTE, Blanca Esther; en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde.

ALVARES, Tomás Antonio; en quince (15) horas de Educación Física (3|3|3) en 1º año, 1ª división, 3ª y 2ª año, únicas divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico y 1º y 2º año, únicas divisiones, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica-Orientación Máquinas Agrícolas.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 438. Buenos Aires, 23/2/78.

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Roberto Miguel PERTOVT.

2º — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires), al señor Roberto Miguel PERTOVT en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Electromecánica, turno tarde.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 440. Buenos Aires, 23/2/79.

1º — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Olegario Víctor Andrade" de Gualeguay (Entre Ros), a la señorita Juana Argentina CASTAÑO en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde.

2º — De forma.

### RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 367. Buenos Aires, 9/3/79.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

LIGOTTI, Angel; a partir del 8 de enero de 1979, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

FORLINO, Elida Alicia; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo de Regente de Cultura General, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

ARDILA, Delia Mercedes; a partir del 1º de enero de 1979, titular de dos (2) horas de Historia en 1º año, 7ª división, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

REQUIELME, Ramón Paulino; a partir del 30 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Angel Vicente Peñaloza" de Chilecito (La Rioja).

GRISOTTO, Laureano José Luis Sép-timo; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de cuatro (4) horas de Conocimientos Relacionados en 2º año, 1ª división, turno noche, Artes Gráficas en la Escuela Nacional de Educación Téc-

nica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

LOZANO, Juan Carlos; a partir del 1º de enero de 1979, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

GAMBA, Delfín Juan Emilio; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 3º año, 3ª división; cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores y cuatro (4) horas de Tecnología III, ambas en 4º año, 1ª división, todas turno noche, Ciclo Superior, Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

RIZZO, Segundo; a partir del 1º de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde y un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Brigadier General Juan Facundo Quiroga" de La Rioja.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 370. Buenos Aires, 9/3/79.

1º — Aceptar en las condiciones establecidas por los Decretos números 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio número 1445/69, las renuncias presentadas por diverso personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica a partir de las fechas que se determina:

PICCONI, Violeta Angélica; a partir del 2 de enero de 1979, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 16 "España" de Capital Federal.

LUPO de OTERO, Selva Argentina; a partir del 2 de enero de 1979, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 16 "España" de Capital Federal.

BALDISSONE, Angela Dora; a partir del 21 de noviembre de 1978, titular de un (1) cargo de Maestra de Ense-

ñanza Práctica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

CASAS, Severo; a partir del 30 de noviembre de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 33 "Fundación Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

PAZ, Luisa; a partir del 1° de enero de 1979, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Juana Azurduy" de General Güemes (Salta).

BARBERA, Alicia; a partir del 23 de noviembre de 1978, titular de ocho (8) horas de Matemática (4-4) en 3° año, 1ª y 2ª divisiones y cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 3° año, 1ª división y 2° año, 6ª división e interina de tres (3) horas de Castellano en 2° año, 1ª división, todas turno mañana y dos (2) horas de Formación Cívica en 1° año, 12ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de San Martín (Buenos Aires).

OLIER de MIRAMOR, Edelmira Helvecia; a partir del 22 de noviembre de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 3 — Agrupamiento Servicios Generales—

Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Concordia (Entre Ros).

GANIN, Blanca; a partir del 30 de noviembre de 1978, suplente de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde e interina de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica (en uso de licencia por Decreto N° 734/68) en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Estanislao López" de Ceres (Santa Fe).

WALDEN, Hugo Domingo; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Gral. Angel Vicente Peñaloza" de Chilecito (La Rioja).

TOSO WELLS de LOPEZ, María Elena; a partir del 1° de noviembre de 1978, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana e interina de un (1) cargo similar, turno tarde y titular de un (1) cargo Categoría 10 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (en uso de licencia por Decreto N° 734/68) en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 5 "María de las Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

2° — De forma.





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

23/7/79  
 Any  
 M

# BOLETIN

BOLETIN N° 683

25 DE JUNIO DE 1979

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones M.C.E. Nros. 744|79 y 750|79 ..... 522

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Exclusión de algunos cargos docentes en el concurso convocado por Resolución M.C.E. 646|77. Elévase el monto de las becas otorgadas a alumnos de Area de Frontera. Se hace extensiva para las ENET, la separación de la alumna Gloria Beatriz Cugino. Autorizaciones. Aprobaciones. Convenios. Modificaciones en las plantas funcionales de varios establecimientos educacionales. Asignación de partidas ..... 523-530

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado N° 544: condiciones para el ingreso en primer año del Ciclo Básico (Plan de Estudio Decreto N° 1574|65) .... 531

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Prescindibilidades. Traslados. Suspensión preventiva. Renuncias. Aclaratorias. Confirmaciones ..... 531-543

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

## RESOLUCION M.C.E. Nº 744. — Buenos Aires, 7/5/79.

1º — No computar las inasistencias en las que incurran los docentes que prestan servicios en establecimientos de enseñanza dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, del Consejo Nacional de Educación Técnica y de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, que asistan al Curso de Perfeccionamiento que sobre el tema: "Aplicación de los nuevos programas de Química", se llevará a cabo en el Colegio Nacional de Buenos Aires, entre los días 8 de mayo y 10 de julio del corriente año, cuya coordinación por parte de este Ministerio, estará a cargo de la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo, cuyos horarios de clase coincidan con el Curso programado.

2º — A los fines indicados precedentemente, la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo extenderá los certificados correspondientes, previa la presentación de la constancia que acredite la asistencia al Curso.

3º — De forma.

## RESOLUCION M.C.E. Nº 750. — Buenos Aires, 7/5/79.

VISTO la comunicación de la Comisión Directiva de Olimpíadas Especiales (Sede Argentina), en la que su Presidenta informa sobre las actividades que realizará esa institución durante el año 1979 en adhesión al Año Internacional del Niño y la Familia, y

CONSIDERANDO: Que dichas actividades están dirigidas especialmente, a través de los deportes, a todos los jóvenes y niños discapacitados mentales, constituyendo por ello una valiosa colaboración a la tarea educativa de dichos jóvenes y niños.

Que por tales razones este Ministerio estima conveniente otorgar su auspicio a la tarea a desarrollar por la institución mencionada en el Visto de la presente resolución.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Auspiciar las actividades relacionadas con la educación de los jóvenes y niños discapacitados que en adhesión al Año Internacional del Niño y la Familia realizará en 1979 la Institución Olimpíadas Especiales (Sede Argentina).

2º — De forma.

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET****RESOLUCION Nº 1203. — Buenos Aires, 12|6|79.**

1º — Excluir de la Resolución Nº 1620|78, los cargos vacantes de Vicedirector, Regente de Cultura Técnica, Regente de Cultura General y Jefe General de Enseñanza Práctica de la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires), afectados oportunamente al concurso convocado por Resolución Ministerial número 646|77.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1205. — Buenos Aires, 12|6|79.**

1º — Excluir de la Resolución Nº 1620|78, el cargo vacante de Jefe General de Enseñanza Práctica de la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), afectado oportunamente al concurso convocado por Resolución Ministerial Nº 646|77.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1232. — Buenos Aires, 13|6|79.**

1º — Elevar en diez mil pesos mensuales (\$ 10.000.—), a partir del 1º de junio de 1979, el monto de las becas especiales otorgadas a alumnos provenientes de Areas de frontera, establecido en el punto 7º de la Resolución Nº 498|79.

2º — Establecer que la elevación del monto a que se refiere el punto 1º, alcanza a las sesenta y cuatro (64) becas especiales para alumnos provenientes de Areas de frontera, según Anexo II de la Resolución Nº 498|79.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1198. — Buenos Aires, 12|6|79.**

VISTO la Disposición Nº 114|79 de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, mediante la cual se separa definitivamente a la alumna Gloria Beatriz CUGINO, de la Escuela Nacional de Comercio de Río Cuarto (Córdoba) 5º año 1ª división, como asimismo de todos los establecimientos e institutos incorporados a la enseñanza oficial; y

CONSIDERANDO: Que dicha medida obedeció a la actitud irrespetuosa observada por la nombrada durante la ejecución del Himno Nacional Argentino, aduciendo como descargo pertenecer a la creencia religiosa de la Iglesia Testigos de Jehová;

Que se estima conveniente hacer extensiva dicha sanción, para las escuelas dependientes de este Consejo Nacional;

Por ello,

**EL INTERVENTOR EN EL  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA****R E S U E L V E :**

1º — Hacer extensiva a todo el ámbito del Consejo Nacional de Educación Técnica, la separación de la señorita Gloria Beatriz CUGINO, resuelta por Disposición Nº 114|79 de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1199. — Buenos Aires, 12|6|79.**

VISTO las presentes actuaciones originadas con la presentación efectuada por la Asociación Madres Argentinas, en la que solicita autorización para recolectar ropa usada entre los alumnos de las escuelas dependientes de este Consejo Nacional; y

CONSIDERANDO: Que la referida entidad cumple una meritoria labor en favor de la niñez y juventud de nuestro país;

Que, por lo tanto, es deseo del CONET prestar la colaboración solicitada;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por Dirección General de Enseñanza Técnica,

**EL INTERVENTOR EN EL  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

**R E S U E L V E :**

1º — Autorízase a la Asociación Madres Argentinas a recolectar ropa usada entre los alumnos de las escuelas dependientes, debiendo la citada entidad, previo a su distribución, adoptar las pertinentes medidas de prevención sanitaria.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 919. — Buenos Aires, 24|4|79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 15 Obra ENET Inst. Nac. Formación Profesional adjudicadas a la empresa Osvaldo J. Lo Iácono, según Licitación Nº 1265, expediente Nº 218 CONET|BID, Contrato Nº 220 C|B por un monto de pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Doscientos Cinco Mil Doscientos Treinta y Tres (\$ 165.205.233,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 931. — Buenos Aires, 26|4|79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 25 Obra ENET Nº 10 de Capital Federal, adjudicadas a la empresa C.R.I.B.A. S.A., según Licitación Nº 1250|76, expediente Nº 220 CONET|BID, Contrato Nº 197 C|B por un monto de pesos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Sestenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco (\$ 64.979.585,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 932. — Buenos Aires, 26|4|79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 41 Obra ENET Nº 1 de Bariloche, adjudicadas a la empresa Osvaldo J. Lo Iácono C.C. e I., según Lici-

tación Nº 1204, expediente Nº 198 CONET|BID, Contrato Nº 162 C|B por un monto de pesos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Trece (\$ 54.635.613,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 938. — Buenos Aires, 27/4/79.**

1º — Apruébase la licitación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 10 Adic. 1 Obra ENET Nº 1 de Bariloche, adjudicadas a la empresa Osvaldo J. Lo Iácono C.C. e I., según Licitación Nº 1204, expediente Nº 198 CONET|BID, Contrato Nº 225 C|B por un monto de pesos: Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Setenta y Seis (\$ 53.863.076,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 946. — Buenos Aires, 3/5/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1 Adic. 2 Obra ENET Nº 1 de Bariloche, adjudicadas a la empresa Osvaldo J. Lo Iácono C.C. e I., según Licitación Nº 1204, expediente Nº 198 CONET|BID, Contrato Nº 235 C|B por un monto de pesos Ciento Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Tres (\$ 108.496.243,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 974. — Buenos Aires, 7/5/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 28 Obra ENET Nº 2 de Catamarca, adjudicadas a la empresa América Construcciones S.C.A., según Licitación Nº 1215, expediente Nº 205 CONET|BID, Contrato Nº 176 C|B por un monto de pesos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Ciento Ocho (\$ 55.387.108,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 1022. — Buenos Aires, 10/5/79.**

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº Item 8 Sobres. Obra ENET Nº 1 de Bariloche, adjudicadas a la empresa Osvaldo J. Lo Iácono C.C. e I., se-

gún Licitación Nº 1204, expediente Nº 198 CONET|BID, Contrato Nº 235 C|B por un monto de pesos Dos Millones Doscientos Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco (\$ 2.209.775,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1023. — Buenos Aires, 10/5/79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 3 Adicional Obra ENET Nros. 1 y 2 de Paraná, adjudicadas a la empresa Bonfanti-Di Biasio S.C., según Licitación Nº 1144, expediente Nº 177 CONET|BID, Contrato Nº 233 C|B/79 por un monto de pesos Once Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis (\$ 11.353.676,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1024. — Buenos Aires, 10/5/79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 22 Obra ENET Nros. 1 y 2 de Paraná, adjudicadas a la empresa Bonfanti-Di Biasio S.C., según Licitación número 1144, expediente Nº 177 CONET|BID, Contrato Nº 130 C|B por un monto de pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Veintinueve (\$ 44.416.429,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1025. — Buenos Aires, 10/5/79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1 Adic. 3 Obra ENET Nº 3 de Bahía Blanca, adjudicadas a la empresa Osvaldo J. Lo Iácono, según Licitación Nº 1159, expediente Nº 186 CONET|BID, Contrato Nº 234 C|B por un monto de pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Doscientos Uno (\$ 19.493.201,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 945. — Buenos Aires, 3/5/79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº Item 25 Sob. Obra ENET Nº 3 de Bahía Blanca (Bs. As.), adjudicadas a la empresa Osvaldo J. Lo Iácono

C.C. e I., según Licitación Nº 1159, expediente Nº 186 CONET|BID, Contrato Nº 234 por un monto de pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Nueve (\$ 1.898.749,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1043. — Buenos Aires, 16/5/79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 16 Obra ENET Inst. Nac. Form. Profesional, adjudicadas a la empresa Osvaldo J. Lo Iácono C.C. e I., según Licitación Nº 1265, expediente Nº 218 CONET|BID, Contrato Nº 220 C|B por un monto de pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro (\$ 143.092.364,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1044. — Buenos Aires, 16/5/79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº Item. 24 Sob. Obra ENET Nº 3 de Avellaneda (Bs. As.), adjudicadas a la empresa Osvaldo J. Lo Iácono C.C. e I., según Licitación Nº 1190, expediente Nº 183 CONET|BID, Contrato Nº 236 C|B por un monto de pesos Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Ocho (\$ 4.873.688,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1134. — Buenos Aires, 29/5/79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 23 Obra ENET Nros. 1 y 2 de Paraná (Bs. As.), adjudicadas a la empresa Bonfanti-Di Biasio S.C., según Licitación Nº 1144, expediente Nº 177 CONET|BID, Contrato Nº 130 C|B por un monto de pesos Ciento Dos Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres (\$ 102.579.443,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1135. — Buenos Aires, 29/5/79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 4 Adicional Obra ENET Nros. 1 y 2 Paraná (Entre Ríos), adjudicadas a la empresa Bonfanti-Di Biasio S.C., según Licitación Nº 1144, expediente Nº 177 CONET|BID, Contrato Nº 233 C|B

por un monto de pesos Seis Millones Cuatrocientos Catorce Mil Ciento Noventa y Seis (\$ 6.414.196,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1136. — Buenos Aires, 29/5/79.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 11 Adic. 1 Obra ENET Nº 1 Bariloche, adjudicadas a la empresa Osvaldo J. Lo Iácono C.C. e I., según Licitación Nº 1204, expediente Nº 198 CONET|BID, Contrato Nº 225 C|B por un monto de Ocho Millones Ochocientos Once Mil Ciento Cincuenta y Siete (\$ 8.811.157,-).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 947. — Buenos Aires, 3/5/79.

1º — Regístrese en el libro de resoluciones de este organismo el Convenio celebrado entre el CONET representado por el suscripto en su carácter de Interventor y por el Comité Zonal de Seguridad del Centro Sur de la Provincia de Buenos Aires, los señores Horacio MAHON, José M. MARCOVINA, Aldo P. M. ALESSANDRI e Ingeniero Alfredo HERBON, cuyo texto obra a fs. 2 y 3 de estos actuados.

2º — De forma.

### CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Y EL COMITE ZONAL DE SEGURIDAD DEL CENTRO SUR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### VISTO:

La solicitud presentada por el Comité Zonal de Seguridad del Centro Sur de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de un curso destinado a formar técnicos especializados en Seguridad Industrial.

Que este propósito requiere una acción educativa conducente al logro de los fines específicos del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Que es oportuno establecer formas de concurrencia hacia una participación conjunta que haga factible la puesta en marcha del curso requerido.

#### POR TODO ELLO:

El Consejo Nacional de Educación Técnica, en adelante CONET, representado por su Interventor Ingeniero Carlos A. BURUNDARENA y el Comité Zonal de Seguridad del Centro Sur de la Provincia de Buenos Aires, en adelante

Comité Zonal de Seguridad, representado por los Señores Horacio MAHON, José M. MARCOVINA, Aldo P. M. ALESSANDRI e Ingeniero Alfredo HERBON, por este acto convienen:

**PRIMERO:** Establecer un programa de acción conjunta que tendrá como objetivo principal el desarrollo de un curso de perfeccionamiento de nivel terciario, no universitario, para formar técnicos especializados en Seguridad e Higiene Industrial.

**SEGUNDO:** Para el desarrollo del curso, el CONET habilitará los locales necesarios en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría, Pcia. de Bs. As., en horario vespertino a convenir.

**TERCERO:** La dirección del curso estará a cargo del CONET y la organización y financiación del mismo a cargo del Comité Zonal de Seguridad, con personal docente que reúna títulos y las condiciones de idoneidad que fijan las reglamentaciones vigentes.

**CUARTO:** El CONET formulará los planes y programas de estudio para el dictado de este curso que se desarrollará durante el año lectivo de 1979, tendrá a su cargo la supervisión de la enseñanza, intervendrá con veedores en las pruebas finales de evaluación y otorgará los correspondientes certificados a los alumnos que aprueben las exigencias del curso que los acreditará según Resol. CONET Nº 909/76 como "Técnico de Seguridad e Higiene Industrial".

**QUINTO:** El Comité Zonal de Seguridad aportará al curso el material didáctico bibliográfico y pondrá a su disposición las instalaciones e instrumental de las Empresas que lo integran, que pudieran ser de utilidad para la enseñanza de los alumnos.

**SEXTO:** El CONET se hará cargo de los gastos de energía y mantenimiento de las instalaciones que afecten al curso.

**SEPTIMO:** El presente convenio tendrá vigencia de un año de duración y podrá renovarse por otro período igual mediante un intercambio de notas ratificadoras de tal propósito.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Olavarría, Pcia. de Bs. As., a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.

**RESOLUCION Nº 1034. — Buenos Aires, 14/5/79.**

1º — Regístrese en el libro de Resoluciones de este organismo el convenio celebrado entre el CONET representado por el suscripto en su carácter de Interventor y por la Dirección Nacional de Rehabilitación, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, la Doctora Esther Alicia Amate de Esquivel.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1050. — Buenos Aires, 17/5/79.**

1º — Modificar las plantas funcionales de los siguientes establecimientos, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se indican:

**Asignación de Cargos Docentes**

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	CARGO Y HORAS
4640	ENET Nº 2 - Berisso (Bs. As.)	2 Maestros de Enseñanza Práctica
4634	CNFP Nº 1 - San Martín (Bs. As.)	1 Secretario 1 Maestro de Grado
4637	ENET Nº 2 - San Salvador de Jujuy	2 Maestros de Enseñanza Práctica
4662	ENET Nº 1 - Avellaneda (Sta. Fe)	2 Maestros de Enseñanza Práctica

**Disminución de Cargos Docentes**

4634 CNFP Nº 1 - San Martín (Bs. As.) 48 hs. de cátedra

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1048. — Buenos Aires, 17/5/79.**

1º — Asígnase a los establecimientos que se indican en planilla anexa, las partidas que se detallan y cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Mil (\$ 5.300.000,-), para atender gastos de Bienes de Consumo, Equipamiento e Inversiones Administrativas.

2º — Impútase el gasto a las siguientes partidas:

5, 20, 80, 554, 2, 089, 1210	— Ejercicio 1979	— \$ 800.000.—
5, 20, 80, 554, 2, 089, 5110	— Ejercicio 1979	— \$ 2.250.000.—
5, 20, 80, 554, 2, 089, 5120	— Ejercicio 1979	— \$ 2.250.000.—

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1048/79**

**DISTRIBUCION ANALITICA DE PARTIDAS  
NOMINA DE ESTABLECIMIENTOS**

CNFP Nº	Localidad	1210	5110	5120
1	General Roca (Río Negro)	\$ 300.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
1	San Martín (Buenos Aires)	„ 300.000	„ 500.000	„ 500.000
1	Río Gallegos (Santa Cruz)	„ 200.000	„ 750.000	„ 750.000
TOTALES		\$ 800.000	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

## COMUNICADO Nº 544

Asunto: Ingreso en 1er. año Ciclo Básico (Plan de Estudio Decreto Nº 1574/65).

Señor/a Director/a:

Se lleva a conocimiento de esa Dirección, que para el ingreso en 1er. año del Ciclo Básico (Plan de Estudios aprobado por Decreto Nº 1574/65) correspondiente al próximo año (1980), se mantienen las siguientes condiciones generales:

- a) Que las pruebas de ingreso versarán sobre las asignaturas Matemática y Castellano, en nivel de conocimientos y modalidad, correspondientes a las de desarrollo y egreso de la escuela primaria;
- b) Que dichas pruebas se recibirán en todos los establecimientos en que se imparta el precitado Ciclo Básico, cualquiera fuere el número de aspirantes;
- c) Que todos los aspirantes, sin excepción, deberán rendir las pruebas de que se trata; y,
- ch) Que de acuerdo con el Calendario Escolar Unico, la inscripción de los aspirantes se efectuará entre el 1º y 17 de noviembre y la recepción de las pruebas el 12 de diciembre.

Cabe señalar, por otra parte, que oportunamente este Consejo dará a conocer las normas complementarias para la recepción de las pruebas y distribución de las vacantes.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## PRESCINDIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1.218. Buenos Aires, 12/6/79.

VISTO lo dispuesto por las Leyes Nros. 21.274; 21.485; 21.703 y 21.915; y

CONSIDERANDO: Que razones de servicio aconsejan disponer la baja de la señorita América de Loyola ALMONACID, quien se desempeña en jurisdicción de este Consejo.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º de la Ley Nº 21.274.

*El interventor en el*

*Consejo Nacional de Educación Técnica*  
*R e s u e l v e :*

1º — Dar de baja, por razones de servicio, a la señorita América de Lo-

yola ALMONACID, en la totalidad de la tarea en que revista en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Rioja.

2º — La Dirección General de Personal dispondrá el inmediato cese del agente dado de baja por la presente resolución, previa notificación por alguno de los medios previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759 del 3 de agosto de 1972, debiendo la Dirección del mencionado establecimiento educacional comunicar dicho cese a la citada Dirección General, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido.

3º — Por intermedio de la Dirección General de Administración se procede-

rá a abonar al agente mencionado en el apartado 1º de la presente resolución, la indemnización prevista por el Artículo 4º de la Ley Nº 21.274, en base a los cómputos e informes efectuados previamente por la Dirección General de Personal, la que dejará expresa constancia de sí el caso estuviera comprendido o no en los alcances del Artículo 7º de la citada Ley.

4º — De forma.

### DESIGNACIONES

RESOLUCION Nº 1.145. Buenos Aires, 4|6|79.

1º — Designase Director Suplente de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 66 de la localidad de El Tala, provincia de Salta, al Sr. Sergio Martín DOWMAT.

2º — De forma.

### TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1.100. Buenos Aires, 23|5|79.

1º — Que la señora Julieta Mabel ABALOS de BRUSA pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 3º año, 7ª división y 2º año, 10ª división, Práctica Comercial, cursos femeninos, turno tarde, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en el mismo número de horas y asignatura en 1º año, 1ª a 4ª divisiones agrupadas, turno mañana y 2º año, 1ª a 3ª divisiones y 3º año, 1ª y 2ª divisiones agrupadas, turno tarde, todas Ciclo Básico (Grupos 1 y 2, turno discontinuo) en la ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuerto" de Berisso (Buenos Aires).

2º — Que el señor Roberto Esteban SOTELO pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Educación Física (3|3|3|3) en 2º año, 1ª y 6ª divisiones y 1º año, 7ª división, Ciclo Básico y 3º año, 4ª división, Práctica Comercial, cursos masculinos, turno mañana en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en el mismo número de horas y asignatura en los Grupos 6, 7, 8 y 9, cursos

masculinos, turno discontinuo, en la ENET Nº 1 de Formosa.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.155. Buenos Aires, 4|6|79.

1º — Que el señor Osvaldo Antonio BIANCHI —con carácter titular— doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 4º año, 1ª división Construcciones; 5º año, 1ª división, Construcciones; 5º año, 1ª división, Mecánica; 6º año, 1ª división, Electricidad, todos cursos masculinos, Ciclo Superior, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas de la misma especialidad e idéntico carácter en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico; 1º año, 1ª división, Práctica Comercial; 1º año, 3ª división, Ciclo Básico y 1º año, 4ª división, Práctica Comercial, agrupadas, todas turno mañana; 2º año, 1ª división, Ciclo Básico; 2º año, 1ª división, Práctica Comercial; 2º año, 3ª división, Ciclo Básico y 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, agrupadas, todas turno mañana; 1º año, 2ª división, Ciclo Básico; 1º año, 2ª división, Práctica Comercial; 1º año, 3ª división, Práctica Comercial; 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, agrupadas, turno tarde; 2º año, 2ª división, Ciclo Básico; 2º año, 2ª división, Práctica Comercial 2º año, 4ª división, Práctica Comercial y 3º año, 2ª división, Práctica Comercial, agrupadas, todas turno tarde, cursos masculinos, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia (Chaco).

2º — De forma.

### SUSPENSION PREVENTIVA

RESOLUCION Nº 1.202. Buenos Aires, 12|6|79.

1º — Ampliar por el término de sesenta (60) días, de conformidad con lo establecido por el Artículo 39º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6666|57), la suspensión preventiva impuesta por Resolución Nº 329|79 a los señores Luis Pío MUJICA, Casimiro Jacinto SOTO y Mario Luján FERREYRA.

2º — De forma.

## RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 375. Buenos Aires, 9/3/79.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, las renunciadas presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

DE LA COLINA, Arturo Nicolás; a partir del 1º de enero de 1979, titular de un (1) cargo de Subregente de Cultura General, turno mañana, dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, división 108; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año división 109 y 2º año, división 209; dos (2) horas de Geografía en 2º año, división 207 y cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, división 210, todas turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

PIRLOT de DI BLASI, Ana Beatriz a partir del 2 de enero de 1979, titular de un (1) cargo de Directora de 1º turno tarde; ocho (8) horas de Biología (2-2-2-2) en 1º año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divis. y cuatro (4) hs. de Formación Cívica (2-2) en 1º año, 3ª y 4ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

ELIZONDO, María Sofía Esther; a partir del 4 de enero de 1979, titular de un (1) cargo de Directora, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

GRISOTTO, Laureano José Luis Sép-timo; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de dieciséis (16) horas de Tecnología de Composición Mecánica (8-8) en 1º y 2º años, 4as. divisiones y seis (6) horas de la misma asignatura en disponibilidad por Resolución número 1349/76 CONET, en 4º año del Curso Técnico, todas turno noche, Composición Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

NAVEIRA de ROBATTINO, Emilia Francisca; a partir del 10 de enero de

1979, titular de un (1) cargo Categoría 9, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la Dirección General de Administración del citado Consejo.

LIGOTTI, Angel; a partir del 8 de enero de 1979, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

FERRETTO, Arolda Esther; a partir del 2 de enero de 1979, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires).

FERNANDEZ de ALFONSO, Mercedes Emilia; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo de Directora de 3ª, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 38 "Magdalena Güemes de Tejada" de Capital Federal.

GARCIA, Manuel; a partir del 2 de enero de 1979, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— y suplente de dos (2) cargos similares, turnos noche, mañana y tarde respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

MINCORANCE, Angel José; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de seis (6) hs. de Educación Física (3-3) en 1º y 2º años, las divisiones, turno mañana, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 376. Buenos Aires, 9/3/79.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, las renunciadas presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LIGOTTI, Angel; a partir del 8 de enero de 1979, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la Escuela Nacional de

Educación Técnica Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

VITALE de ROVO, Elsa Elisabeth; a partir del 23 de noviembre de 1978, titular de cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Ciclo Superior en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

GONZALVEZ, Ernesto José; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno tarde y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

ARDILA, Delia Mercedes; a partir del 1º de enero de 1979, titular de (14) horas de Historia (2|2|2|2|2|2) en 1º año, 2ª división, turno mañana, 1º año, 5ª y 6ª divisiones, 2º año, 5ª división y 3º año, 4ª división, todas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, 2º año, 10ª división y 3º año, 8ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico; seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 2º año, 5ª división y 3º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial y 3º año, 8ª división, turno mañana, Ciclo Básico, dos (2) horas de Geografía en 3º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

PAEZ de BREA, Raquel Susana; a partir del 1º de enero de 1979, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno noche (en uso de licencia Decreto número 734|68); cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 1ª y 3ª divisiones, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial; cuatro (4) hs. de Formación Cívica (2-2) en 2º año, 8ª división y 1º año, 10ª división; dos (2) horas de Historia en 3º año, 6ª división y dos (2) horas de Biología en 2º año, 8ª división, todas turno tarde, Profesiones Femeninas e interina de un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

MARTINEZ de DE LARRAÑAGA, Jacinta Delfina; a partir del 1º de ene-

ro de 1979, titular de un (1) cargo de Vicedirectora, turno tarde y dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

CORREA de TASSART, Sara Guillermina; a partir del 21 de noviembre de 1978, titular de un (1) cargo de Regente de 1ª, turno tarde y seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, 2º año, 1ª y 3ª divisiones, Ciclo Práctica Comercial, todas turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de Catamarca.

BUCCHERI de CASTAGNO, Rosa; a partir del 30 de setiembre de 1978, titular de un (1) cargo de Secretaria, turno tarde, cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año, 1ª y 4ª divisiones, turnos tarde y mañana respectivamente y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 4ª división, turno mañana, interina de dos (2) horas de Geografía en 1º año, 1ª división, turno tarde y suplente de dos (2) horas de la misma asignatura en 1º año, 2ª división, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bell Ville (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 487. Buenos Aires, 27|3|79.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nº 8820|62, 9202|62 su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por diverso personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GONZALEZ, Edmundo Vicente; a partir del 16 de enero de 1979, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza, Práctica, turno tarde e interino de un (1) cargo similar, turno vespertino, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Conelio Saavedra" de Capital Federal.

SALGUEIRO, José Daniel; a partir del 16 de enero de 1979, titular de un (1) cargo Categoría 7 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

VIVAS, Octavio; a partir del 2 de enero de 1979, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ros).

CASTRO, Héctor; a partir del 2 de enero de 1979, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y un (1) cargo similar (en uso de licencia por Decreto número 734|68) turno tarde, en la ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ros).

MAILLO, Julián; a partir del 2 de enero de 1979, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 2 "Centro de Formación Profesional" de San Isidro (Buenos Aires).

BRUSSOLO, Francisco; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 1 de Colón (Buenos Aires).

MATALONI, Felipe Luis a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de dos (2) cargos de Vicedirector, turno mañana y doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año, 2º y 3ª divisiones y 2º año, 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Colón (Buenos Aires).

DECO de TISCORNIA, Vicente; a partir del 31 de enero de 1979, titular de nueve (9) horas de Historia del Mueble (3-3-3) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones y 2º año, 1ª división, todas Decoración de Interiores, seis (6) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, Artes Decorativas, todas turno noche y dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 496. Buenos 27/3/79.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GULLINO, Alba; a partir del 2 de enero de 1979, titular de un (1) cargo de Prosecretaria (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68), tres (3) horas de Iniciación Literaria en 1º año, 11ª división, turno noche, Decoración de Interiores; tres (3) horas de Castellano en 1º año, 8ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde y 1º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial; dos (2) horas de Historia en 3º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico y suplente de un (1) cargo de Secretaria, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

NEUMANN de ARGES, Ilse Ana Hilda; a partir del 10 de noviembre de 1978, titular de ocho (8) horas de Dibujo Técnico (4-4) en 1º y 2º año, 2as. divisiones, turno tarde y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Neuquén.

CRESPI, Edgardo Torcuato; a partir del 2 de enero de 1979, interino de cuatro (4) horas de Instalaciones Sanitarias en 3º año, 2ª división y cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 1º año, 4ª división, todas turno noche, Ciclo Superior Construcciones en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires).

VILLEGAS, Enrique; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno mañana y de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

CASACCIO, José Rafael Luis; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos tarde y noche respectivamente y suplente de un (1) cargo similar, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

**BIGLIERI, Oscar Manuel;** a partir del 2 de enero de 1979, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana e interino de un (1) cargo similar, turno tarde (ambos en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) y de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turnos mañana y tarde respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

**DI SANTO, Alfredo;** a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

**LAGOMARSINO, Esteban Martín;** a partir del 30 de diciembre de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y noche respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.  
2º — De forma.

**RESOLUCION M.C.E. Nº 497. Buenos 27|3|79.**

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

**PATINO, Juan Recaredo;** a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente e interino de un (1) cargo similar, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

**DRIS de PETINARI, Lida Fortuna Marta;** a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo de Secretaria, turno mañana, tres (3) horas de Biología e Higiene y dos (2) horas de Historia todas en 2º año, 1ª división, turno tarde e interina de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, turno tarde y dos (2) horas de Historia en 1º año, 2ª división, turno noche en la Escuela Nacional de Edu-

cación Técnica Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe).

**TABOADA de CORDOBA, María de los Angeles;** a partir del 2 de enero de 1979, titular de un (1) cargo de Directora, turno mañana, seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año, 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Básico, 1º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial y seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1º año, 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Básico y 1º año, 3ª división, Práctica Comercial, todas turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

**LORENZI, Héctor Juan Alberto;** a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de ocho (8) horas de Física (4-4) en 3º año, 1ª y 3ª divisiones, turno tarde; cuatro (4) horas de Instalaciones Electromecánicas en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Construcciones e interino de seis (6) horas de Electrotecnia II en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica; cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica y cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas y Ensayos en 3º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

**BEN, Victor Manuel;** a partir del 2 de enero de 1979, titular de tres (3) horas de Cómputos, Presupuestos y Especificaciones en 4º año, 3ª división y tres (3) horas de Dibujo en 1º año, 11ª división, todas turno noche, Ciclo Superior, Construcciones (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Juan Valentín Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires).

**POSE ROMERO, Alfredo Natalio;** a partir del 2 de enero de 1979, titular de un (1) Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

**BELLONI de REGALINI, Aída Amalia Cecilia;** a partir del 23 de octubre de

1978, interina de seis (6) hs. de Matemática en 1º año, 1ª div. y cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 de Formosa.

DOBAL de LAMBERTI, María Vicenta; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 2º año, 1ª división, turno tarde, Cosmetología, Peinados y Afines y de dos (2) horas de Mecanografía en 2º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial (en uso de licencia por Decreto N° 734/68) en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Vicente López (Buenos Aires).

CARA BALDARENAS, María Dora; a partir del 2 de enero de 1979, titular de diez (10) horas de Estenografía (2-4-4) en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, 1º y 2º años, 7as. divisiones, turno noche, Curso Práctico de Estenomecanografía; doce (12) horas de Práctica Contable (4-4-4) en 2º y 3º año, 1as. divisiones, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, 2º año, 7ª división, turno noche, Curso Práctico de Estenomecanografía cuatro (4) horas de Contabilidad en el Curso de Término, 1ª división, turno tarde, Curso Técnico de Práctica Comercial y suplente de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 3 "Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" de San Nicolás (Buenos Aires).

HEUNANN, Luis; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo de Regente, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 498. Buenos 27/3/79.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto N° 8820/62 y su ampliatorio N° 1445/69, las renunciaciones presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ECKART, Jorge Diego; a partir del 7 de noviembre de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires).

ARANGO, José; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turnos mañana y tarde respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

MENZANI de CUFFIA, Paulina; a partir del 2 de enero de 1979, titular de dos (2) cargos de Maestra de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

MAILLO, Julián; a partir del 2 de enero de 1979, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde (ambos en uso de licencia por Decreto N° 734/68) y suplente de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turnos mañana y tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Presbítero Doctor Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

GALLO, Bartolomé; a partir del 31 de diciembre de 1978, interino de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

VAN MAMEREN de PELLARIN, Blanca Elena; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de dieciséis (16) horas de Castellano (4|4|4) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana y 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno tarde; cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana; cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año, 1ª división y 2º año, 2ª división turno mañana e interina de dos (2) horas de la misma asignatura en 1º año, 3ª división, turno mañana y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 3ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Villa de Soto (Córdoba).

MARTINO, Francisco; a partir partir del 2 de enero de 1979, titular de cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores y cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas, todas en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

GARCIA OROZCO, Benito; a partir del 1º de marzo de 1979, titular de diez (10) horas de Estática y Resistencia de Materiales (5-5) en 4º año, 2ª y 3ª divisiones, turno tarde y noche respectivamente, todas Ciclo Superior, Automotores en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 499. Buenos Aires, 27/3/79.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nos. 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio Nº 1445/69 las renunciaciones presentadas por diverso personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DURAN IBARRA de FERNANDEZ, Erlinda Hetty; a partir del 1º de enero de 1979, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 3ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

INSUA, Manuel Jorge; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de tres (3) horas de Biología en 2º año, 2ª división, turno mañana, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

OLIVETTI, Angel; a partir del 12 de febrero de 1979, titular de un (1) cargo Categoría 10 —Agrupamiento Mantenimiento y Producción— Tramo Personal Obrero, en el citado Consejo.

MORITAN, Sergio; a partir del 2 de febrero de 1979, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Servicios, Generales— Tramo Personal de Servicio (Encargado de Depósito) en la ENET Nº 1 de San Francisco (Córdoba).

PEREZ de ACOSTA, Hilda Esther; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la ENET Nº 3 de Zárate (Buenos Aires).

DAMIS, Juan José; a partir del 1º de enero de 1979, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente (en uso de licencia por Decreto número 734/68) y suplente de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turnos mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

ZUCCHI, Humberto; a partir del 14 de febrero de 1979, titular de un (1) cargo Categoría 6 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Hae-do (Buenos Aires).

SPADA, Margarita Irma; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo Categoría 6 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

2º — De forma.

#### ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 805. Buenos Aires, Aires, 6/4/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señorita Raquel Adela CARPENTIERO titular del cargo de Secretaria en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe), deberá ser considerada a partir del 28 de diciembre de 1978 y por el término de sesenta (60) días, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 3º del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 838. Buenos Aires, 9/4/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señorita Margarita Emilia del Valle GENTILE profesora titular de veinticuatro (24) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosa-

rio (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 1º de enero de 1979 y hasta el 31 de marzo de 1979, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 840. Buenos Aires, 9/4/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señora Irma Lidia María SCARAFONI de MUÑOZ profesora titular de seis (6) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 17 de noviembre y hasta el 16 de diciembre de 1978, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 841. Buenos Aires, 9/4/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor del señor Ramón Ignacio BRIZUELA titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Mantenimiento y Producción— Tramo Personal Operario, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de Catamarca, deberán ser consideradas a partir del 19 de diciembre de 1978 y hasta el 16 de febrero de 1979, por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 842. Buenos Aires, 9/4/79.

1º — Establecer con relación a la parte pertinente de la Resolución número 2375/78, por la que se confirmó —con carácter titular— a la señorita María Esther RAMAGLIO, en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 4ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de Fernando (Buenos Aires), que las mismas deberán ser consideradas en 1º año, 3ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de Fernando (Buenos Aires), que las mismas deberán ser consideradas en 1º año, 3ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 843. Buenos Aires, 9/4/79.

1º — Establecer con relación a la parte pertinente de la Resolución número 1470/78, por la que se trasladó —con carácter titular— al señor Eduardo Armando MINDEL en un (1) cargo de Preceptor, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe), que el mismo deberá ser considerado en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, ocupado interinamente por el señor Ricardo Alberto DELMONTE, en la similar número 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 844. Buenos Aires, 9/4/79.

1º — Dejar establecido, con relación al Punto 5º de la Resolución Nº 479/79, que el traslado efectuado a favor del señor Gustavo Horacio BUSSO en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew (Chubut), deberá ser considerado en reemplazo del señor Danilo VISSOTTO —interino— y no como se especificara en aquella.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 900. Buenos Aires, 23/4/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor del señor Victorio DEDOLA profesor de seis (6) hs. titulares y seis (6) horas de cátedra interinas, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis Bernard Laporte" de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 7 de noviembre de 1978 y hasta el 6 de marzo de 1979, por estar comprendido en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 904. Buenos Aires, 23/4/79.

1º — Establecer con referencia a la parte pertinente de la Resolución número 2199/78 por la que se dispuso la ubicación del señor Edgardo

Aníbal SARAVIA —entre otras— en dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Construcciones, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 “Juan Bautista Alberdi” de La Plata (Buenos Aires) que la misma deberá ser considerada en dos (2) horas de Química en 1º año, 2ª división, turno noche Ciclo Superior, Electromecánica, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 950. Buenos Aires, 4/5/79.

1º — Establecer con relación a la parte pertinente de la Resolución número 433/79, por la que se trasladó —con carácter titular— a la Sra. Edda Noemí SOLDATI de LOCCISANO en seis (6) horas de Castellano en 3º año, Curso de Operarios, Ciclo Básico, turno tarde, a la ENET Nº 35 “Ing. Eduardo Latzina”, que el mismo deberá ser considerado en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año, 1ª 4ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico en la similar Nº 27 “Hipólito Yrigoyen”, ambos establecimientos de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 956. Buenos Aires, 7/5/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señora Teresa Enriqueta ANDRADA de DUBOIS profesora titular de doce (12) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 “Gral. Manuel Belgrano” de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 1º de enero y hasta el 5 de enero de 1979 y desde el 28 de febrero y hasta el 29 de marzo de 1979, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 959. Buenos Aires, 7/5/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señorita Delia Adelina FORT profesora titular de veinticuatro (24) horas de cáte-

dra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 “Doña Gregoria Matorras de San Martín” de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 20 de enero y hasta el 19 de abril de 1979, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.000. Buenos Aires, 10/5/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señorita Raquel Adela CARPENTIERO titular de un (1) cargo de Secretaria, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 “Doña Gregoria Matorras de San Martín” de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 26 de febrero y hasta el 26 de abril de 1979, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.003. Buenos Aires, 10/5/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señora Beatriz RAMOS de TUELLS profesora titular de veintidós (22) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 “Juramento de la Bandera” de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 15 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1978, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 445. — Buenos Aires, 23/2/79.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señorita María Alberta Ida Clementina PEREZ, titular de un (1) cargo de Preceptora, en la ENET Nº 2 de La Rioja, deberán ser consideradas a partir del 20 de setiembre de 1978 y por el término de ciento veinte (120) días, por estar comprendida en las normas establecidas en el artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 583. — Buenos Aires, 13/3/79.

1º — Dejar establecido, con relación al Punto 1º de la Resolución Nº 323/78, que el traslado efectuado a favor de la señorita Juana del Pilar PASSENNHEIM, deberá ser considerado en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno noche en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal, en reemplazo de la señora Alicia Carmen Gómez de Colombo —interina— y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

### CONFIRMACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.550. — Buenos Aires, 17/10/78.

1º — Confirmar como titular, al personal docente interino que a continuación se menciona, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, en las tareas que en cada caso se indica:

AGUIRRE, Oscar Alfredo, en cuatro (4) horas de Electrotecnia y dos (2) horas de Tecnología en 1er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

ARRECHEA, María Susana GALLO de: en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1er. año, 3ª división, turno mañana y 2º año, 2ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico.

ARIOLA, Ana María Pascualina: en dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

BIROCCO, Rosa Delia OLIVERO de: en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

BRUN, Carlos Antonio: en tres (3) horas de Educación Física en el Grupo Nº 9, turno mañana.

CREMA, María Cristina MILANESI de: en dos (2) horas de Geografía en 3er. año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

CALLEGARI, Mirtha Isabel PRON de: en tres (3) horas de Educación Física en el Grupo Nº 1, turno mañana.

CASES, Matilde Celeste SPIGARIO-LO de: en seis (6) horas de Matemática en 2º año, 3 división, turno mañana, Ciclo Básico.

CERVIO, Miguel Angel: en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en el Grupo Nº 7 y Nº 8, turnos mañana y tarde, respectivamente.

EZQUERRO, Ana María: en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

MUNGE, Ana María: en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

PLA, María Inés OLITA de: en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica y 2º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

ROS, Mabel María PETITO de: en dos (2) horas de Historia en 3er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

ROSTAN, Dolores Trinidad MONSO de: en dos (2) horas de Historia en 2º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 3ª división, ambas turno mañana y 3er. año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico.

ZATTARA, Vilma Norma HERNANDEZ de: en dos (2) horas de Historia en 1er. año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

BONDONE, Mirtha Susana PEDRO de: en un (1) cargo de Bibliotecaria, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 174. — Buenos Aires, 26/1/79.

1º — Confirmar como titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Pte. Derqui (Buenos Aires), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, al personal docente interino que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se indica:

AVILA, María Angélica: en seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1er. año, 1ª y 3a divisiones, turno mañana y 1er. año, 2ª división, turno tarde y seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, todas Ciclo Básico.

BOLONDI, Nora Estela NANI de: en cuatro (4) horas de Castellano en 1er. año, 3ª división, turno mañana y tres (3) horas de Inglés en 3er. año, 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico.

HERNANDEZ, Norberto Osvaldo: en quince (15) horas de Educación Física (3-3-3-3-3) en 1er. año, 1ª y 3ª divisiones, 2º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno tarde y 3er. año, 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico.

MOMBELLI, Miguel Angel: en seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1er. año, 2ª y 3ª divisiones, turnos tarde y mañana, respectivamente y 2º año, 1ª división y cuatro (4) horas de historia (2-2) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico.

ROMAN, Carlos Alberto: en cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 2º año, 2ª división y 1er. año, 1ª división, ambas turno mañana, seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1er. año, 1ª división, turno mañana, 1er. año, 2ª división y 3er. año, 1ª división, ambas turno tarde y seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1er. año, 1ª división, turno mañana, 1er. año, 2ª división y 3er. año, 1ª división, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico.

VIRUE, Daniel Antonio: en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico.

RICCI, Gerardo Nicolás Miguel: en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

TALAVERA, Eduardo: en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 246. — Buenos Aires, 31/1/79.

1º — Confirmar como titular al personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ALEXIO, Miguel Jorge; en cinco (5) horas de Laboratorio de Máquinas y cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas II en 3er. año, 1ª división, turno mañana y cinco (5) horas de Laboratorio de

Máquinas Eléctricas en 4º año, 2ª división, turno noche, todas Electricidad y cuatro (4) horas de Laboratorio de Electrotecnia en 1er. año, 7ª división, Telecomunicaciones, turno mañana, todas Ciclo Superior.

ALVAREZ, Rubén Norberto: en dieciocho (18) horas de Educación Física (3-3-3-3-3) en 2º año, 3ª división, turno tarde, 3er. año, 4ª y 5ª divisiones, turno mañana, todas Ciclo Básico, 1º, 2º y 3er. año, las divisiones, todas turno tarde, Ciclo Superior, Electricidad.

BEVACQUA, Salvador: en seis (6) horas de Electrotecnia II, en 3er. año, 4ª división, Ciclo Superior, Electricidad, turno noche.

CARAMES, Oscar Antonio: en cinco (5) horas de Electrotecnia I en 2º año, 4ª división, Ciclo Superior, Electricidad, turno noche.

CASTRO, Osvaldo: en tres (3) horas de Química en 3er. año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

CIVILE, Marta Beatriz ALVAREZ de: en dos (2) horas de Historia en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

CORRALES, Ana María: en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1er. año, 7ª división, Ciclo Superior, Telecomunicaciones, turno mañana.

GATICA, Celia BARRIO de: en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año, 3ª división y 3er. año, 2ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana.

GUARRS, Ricardo Germán: en cuatro (4) horas de Laboratorio de Electrotecnia en 1er. año, 8ª división, Ciclo Superior, Telecomunicaciones, turno noche.

LOBOS, Erlinda Enriqueta MERCADO de: en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 2ª división, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 2ª división, ambas turno mañana y 3er. año, 4ª división, turno tarde y seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, todas Ciclo Básico.

LLUSA, Berta Azucena GONZALEZ de: en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 5ª división y dos (2) horas de Historia en 2º año, 4ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico.

ORQUERA, Nelly Eva IZA de: en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en

2º año, 1ª división, turno mañana y 3er. año, 5ª división, dos (2) horas de Historia en 3er. año, 3ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico.

SILVA, Jorge Horacio: en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1er. año, 5ª división y 2º año, 4ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana.

VERI, Alicia Ida TAGGINO de: en (2) horas de Literatura en 1er. año, 6ª división, Ciclo Superior, Electricidad, turno noche.

ZOTHNER, María Cristina LOBOS de: en ocho (8) horas de Historia (2-2-2-2), en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, 3er. año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

ALBORNOZ, José del Valle: en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

CARLO, Lucio Dante: en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde.

CHARLON, Carlos Alberto: en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

DE BELLA, Salvador: en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 254. — Buenos Aires, 1/2/79.

1º — Confirmar como titular, al personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

BELLIDO PEREZ, María del Carmen: en seis (6) horas de Inglés (2-2-2) en 4º año, 1ª y 2ª división, Ciclo Práctica Comercial y en el Curso Téc-

nico de Práctica Comercial, todas turno tarde.

CORDERA, Nelford Rubens: en dos (2) horas de Estenografía en 4º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

FERNANDEZ, Elsa Petrona DELGADO de: en nueve (9) horas de Estenografía (2-2-2-3) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones y 3er. año, 1ª división, todas Ciclo Práctica Comercial y en el Curso Técnico de Práctica Comercial, todas turno tarde.

LASCANO, Elena Esther; en dos (2) horas de Historia en 4º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

MASCAREÑO, Mirta Estela: en dos (2) horas de Biología en 3er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

MODRIJAN, Susana Magdalena DURAN de: en ocho (8) horas de Estenografía (2-2-2-2) en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones y 4º año, 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

NAHMAN, Breyita Irene: en tres (3) horas de Práctica Contable en 4º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

MAHMAN, Eduardo Santiago: en dos (2) horas de Biología en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

SELLA, Angela Amalia AGUIRRE de: en seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

WILLI, Olga: en tres (3) horas de Castellano en 4º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

LOPEZ, Lydia Mercedes ANDRADA de: en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde-noche.

2º — De forma.

# NOTIFICACION DEL PERSONAL

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BIBLIOTECA	
Fecha	23/2/79
Departamento	Am
Apellido	Mu

BOLETIN N° 684

28 DE JUNIO DE 1979

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### CIRCULAR N° 351

**OBJETO:** Comunicar mejoras salariales acordadas por Decreto 999/79.

Señor Jefe de dependencia:

El Decreto 999/79 acuerda mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

#### 1. VIGENCIA DE LAS MEJORAS:

1º de mayo de 1979.

CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA  
Av. Eduardo Nodaro 226 - 1º Piso - Buenos Aires - San Francisco

X

## 2. ESCALAS DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

Categoría	Sueldo Básico (1)	Ded. Fun. o Simil. (2)	Gtos. de Repres. (3)	Asig. Categoría 4=1+2+3	Bonif. Ant. 6 0/00
24	691.501	691.501	345.751	1.728.753	10.372,52
23	554.870	554.870	277.435	1.387.175	8.323,05
22	444.978	444.978	222.489	1.112.445	6.674,67
21	357.034	357.034	178.517	892.585	5.355,41
20	286.322	286.322	143.161	715.805	4.294,83
19	229.753	229.753	114.877	574.383	3.446,30
18	199.382	199.382	99.691	498.455	2.990,73
17	177.589	177.589	88.795	443.973	2.663,84
16	158.192	158.192	79.096	395.480	2.372,88
15	147.412	147.412		294.824	1.768,94
14	139.297	139.297		278.594	1.671,56
13	129.830	129.830		259.660	1.557,96
12	122.296	122.296		244.592	1.467,55
11	117.272	117.272		234.544	1.407,26
10	111.090	111.090		222.180	1.333,08
9	106.646	106.646		213.292	1.279,75
8	102.976	102.976		205.952	1.235,71
7	101.044	101.044		202.088	1.212,53
6	99.691	99.691		199.382	1.196,29
5	98.532	98.532		197.064	1.182,35
4	97.373	97.373		194.746	1.168,48
3	94.861	94.861		189.722	1.138,33
2	93.895	93.895		187.790	1.126,74
1	92.736	92.736		185.472	1.112,83

## 2.1. ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE 25 HORAS SEMANALES \*

Categoría	Sueldo Básico (1)	Ded. Fun. o Simil. (2)	Gtos. de Repres. (3)	Asig. Categoría 4=1+2+3	Bonif. Ant. 6 o/00
18	159.506	159.506	79.753	398.765	2.392,59
17	142.071	142.071	71.036	355.178	2.131,06
16	126.554	126.554	63.277	316.385	1.898,31
15	117.930	117.930		235.860	1.415,16
14	111.438	111.438		222.876	1.337,25
13	103.864	103.864		207.728	1.246,36
12	97.837	97.837		195.674	1.174,04
11	93.818	93.818		187.636	1.125,81
10	88.872	88.872		177.744	1.066,46
9	85.317	85.317		170.634	1.023,80
8	82.381	82.381		164.762	988,57
7	80.835	80.835		161.670	970,02
6	79.753	79.753		159.506	957,03
5	78.826	78.826		157.652	945,91
4	77.898	77.898		155.796	934,77
3	75.889	75.889		151.778	910,66
2	75.116	75.116		150.232	901,39
1	74.189	74.189		148.378	890,26

\* Calculado el 80 % sobre la Asignación de la Categoría del personal que cumple horario normal (35 horas).

## 2.2. ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE 17,30 HORAS SEMANALES \*

18	119.629	119.629	59.815	299.073	1.794,43
17	106.553	106.553	53.277	266.383	1.598,29
16	94.915	94.915	47.458	237.288	1.423,72
15	88.447	88.447		176.894	1.061,36
14	83.578	83.578		167.156	1.002,93
13	77.898	77.898		155.796	934,77

\* Calculado el 60 % sobre la Asignación de la Categoría del personal que cumple horario normal (35 horas).

## 2.3. ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE 15 HORAS SEMANALES\*

5	44.339	44.339		88.678	532,06
4	43.818	43.818		87.636	525,81
3	42.687	42.687		85.374	512,24
2	42.253	42.253		84.506	507,03

\* Calculado el 45 % sobre la Asignación de la Categoría del personal que cumple horario normal (35 horas).

**2.4. BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 69)**

- a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel. 25 % de Categoría de revista
- b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior y los certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto número 1240 de fecha 8/III/68. 15 % de Categoría de revista
- c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel. 10 % de Categoría de revista
- d) Secundario: 17,5 % de Categoría 1 \$ 32.458.
- e) Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferiores a tres (3) años): 10 % Categoría 1 \$ 18.547.
- f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 \$ 13.910.

**2.5. TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 40)**

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.
- b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicio la suma de:
- |          |          |             |          |
|----------|----------|-------------|----------|
| 35 horas | 25 horas | 17,30 horas | 15 horas |
| 2.077,29 | 1.650,70 | 1.242,66    | 1.038,64 |
- c) Adicionar por cada uno de los años siguientes, entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:
- |          |          |             |          |
|----------|----------|-------------|----------|
| 35 horas | 25 horas | 17,30 horas | 15 horas |
| 1.724,89 | 1.372,49 | 1.038,64    | 871,72   |
- d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:
- |          |          |             |          |
|----------|----------|-------------|----------|
| 35 horas | 25 horas | 17,30 horas | 15 horas |
| 1.372,49 | 1.112,83 | 816,08      | 686,25   |

**2.6. SUPLEMENTO FALLA CAJA (Código 65)**

Delegado Administrativo de 1ra.	\$ 46.368.—
Sub-delegado Administrativo de 1ra.	\$ 44.513.—
Delegado Administrativo de 2da.	\$ 44.513.—
Sub-delegado Administrativo de 2da.	\$ 42.659.—
Delegado Administrativo de 3ra.	\$ 42.659.—
Sub-delegado Administrativo de 3ra.	\$ 40.804.—

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5	Cat. 6
1	3.204.—	3.216.—	3.246.—	3.260.—	3.274.—
2	6.408.—	6.431.—	6.492.—	6.519.—	6.547.—
3	9.612.—	9.647.—	9.737.—	9.779.—	9.821.—
4	12.816.—	12.862.—	12.983.—	13.039.—	13.094.—
5	16.020.—	16.078.—	16.229.—	16.298.—	16.368.—
6	19.224.—	19.294.—	19.475.—	19.558.—	19.641.—
7	22.428.—	22.509.—	22.720.—	22.818.—	22.915.—
8	25.632.—	25.725.—	25.966.—	26.077.—	26.189.—
9	28.836.—	28.941.—	29.212.—	29.337.—	29.462.—
10	32.040.—	32.156.—	32.458.—	32.597.—	32.736.—
11	34.892.—	35.019.—	35.352.—	35.504.—	35.657.—
12	37.744.—	37.883.—	38.244.—	38.411.—	38.578.—
13	40.595.—	40.746.—	41.138.—	41.319.—	41.499.—
14	43.447.—	43.609.—	44.031.—	44.226.—	44.421.—
15	46.298.—	46.472.—	46.925.—	47.133.—	47.342.—
16	49.150.—	49.336.—	49.818.—	50.040.—	50.263.—
17	52.002.—	52.199.—	52.711.—	52.948.—	53.184.—
18	54.853.—	55.062.—	55.605.—	55.855.—	56.105.—
19	57.705.—	57.925.—	58.498.—	58.762.—	59.026.—
20	60.557.—	60.788.—	61.391.—	61.669.—	61.948.—
21	63.056.—	63.299.—	63.932.—	64.224.—	64.516.—
22	65.555.—	65.810.—	66.473.—	66.774.—	67.085.—
23	68.054.—	68.320.—	69.014.—	69.334.—	69.654.—
24	70.554.—	70.831.—	71.555.—	71.889.—	72.223.—
25	73.053.—	73.342.—	74.096.—	74.444.—	74.791.—
26	75.552.—	75.853.—	76.637.—	76.999.—	77.360.—
27	78.051.—	78.364.—	79.178.—	79.553.—	79.929.—
28	80.550.—	80.875.—	81.719.—	82.108.—	82.498.—
29	83.050.—	83.385.—	84.260.—	84.663.—	85.067.—
30	85.549.—	85.896.—	86.801.—	87.218.—	87.635.—
31	88.048.—	88.407.—	89.342.—	89.773.—	90.204.—
32	90.547.—	90.918.—	91.883.—	92.328.—	92.773.—
33	93.047.—	93.429.—	94.424.—	94.883.—	95.342.—
34	95.546.—	95.939.—	96.965.—	97.438.—	97.911.—
35	98.045.—	98.450.—	99.506.—	99.992.—	100.479.—
36	100.544.—	100.961.—	102.047.—	102.547.—	103.048.—
37	103.044.—	103.471.—	104.588.—	105.102.—	105.617.—
38	105.543.—	105.983.—	107.129.—	107.657.—	108.186.—
39	108.042.—	108.494.—	109.670.—	110.212.—	110.754.—
40	110.541.—	111.005.—	112.211.—	112.767.—	113.323.—

## ANTIGÜEDAD.

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10
1	3.290.—	3.313.—	3.357.—	3.410.—
2	6.580.—	6.626.—	6.714.—	6.821.—
3	9.869.—	9.939.—	10.071.—	10.231.—
4	13.159.—	13.252.—	13.428.—	13.641.—
5	16.449.—	16.565.—	16.785.—	17.052.—
6	19.739.—	19.878.—	20.142.—	20.462.—
7	23.029.—	23.191.—	23.499.—	23.873.—
8	26.319.—	26.504.—	26.856.—	27.283.—
9	29.608.—	29.817.—	30.213.—	30.693.—
10	32.898.—	33.130.—	33.570.—	34.104.—
11	35.836.—	36.091.—	36.575.—	37.162.—
12	38.773.—	39.051.—	39.580.—	40.220.—
13	41.710.—	42.012.—	42.584.—	43.278.—
14	44.648.—	44.973.—	45.589.—	46.336.—
15	47.585.—	47.933.—	48.594.—	49.394.—
16	50.523.—	50.894.—	51.598.—	52.452.—
17	53.460.—	53.854.—	54.603.—	55.509.—
18	56.398.—	56.815.—	57.608.—	58.567.—
19	59.335.—	59.775.—	60.612.—	61.625.—
20	62.272.—	62.736.—	63.617.—	64.683.—
21	64.857.—	65.344.—	66.269.—	67.389.—
22	67.442.—	67.952.—	68.921.—	70.095.—
23	70.027.—	70.561.—	71.574.—	72.800.—
24	72.612.—	73.169.—	74.226.—	75.506.—
25	75.197.—	75.777.—	76.878.—	78.211.—
26	77.783.—	78.385.—	79.530.—	80.917.—
27	80.368.—	80.993.—	82.182.—	83.622.—
28	82.953.—	83.602.—	84.835.—	86.328.—
29	85.538.—	86.210.—	87.487.—	89.034.—
30	88.123.—	88.818.—	90.139.—	91.739.—
31	90.708.—	91.426.—	92.791.—	94.445.—
32	93.293.—	94.034.—	95.444.—	97.150.—
33	95.878.—	96.643.—	98.096.—	99.856.—
34	98.463.—	99.251.—	100.748.—	102.561.—
35	101.048.—	101.859.—	103.400.—	105.267.—
36	103.633.—	104.467.—	106.053.—	107.973.—
37	106.218.—	107.075.—	108.705.—	110.678.—
38	108.803.—	109.684.—	111.357.—	113.384.—
39	111.388.—	112.292.—	114.009.—	116.089.—
40	113.973.—	114.900.—	116.662.—	118.795.—

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 12	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15
1	3.545.—	3.635.—	3.749.—	3.846.—
2	7.090.—	7.270.—	7.498.—	7.692.—
3	10.635.—	10.906.—	11.247.—	11.539.—
4	14.179.—	14.541.—	14.995.—	15.385.—
5	17.724.—	18.176.—	18.744.—	19.231.—
6	21.269.—	21.811.—	22.493.—	23.077.—
7	24.814.—	25.447.—	26.242.—	26.924.—
8	28.359.—	29.082.—	29.991.—	30.770.—
9	31.904.—	32.717.—	33.740.—	34.616.—
10	35.448.—	36.352.—	37.488.—	38.462.—
11	38.641.—	39.635.—	40.885.—	41.956.—
12	41.833.—	42.918.—	44.281.—	45.450.—
13	45.026.—	46.201.—	47.678.—	48.944.—
14	48.218.—	49.484.—	51.074.—	52.438.—
15	51.411.—	52.767.—	54.471.—	55.931.—
16	54.603.—	56.050.—	57.867.—	59.425.—
17	57.795.—	59.332.—	61.264.—	62.919.—
18	60.988.—	62.615.—	64.660.—	66.413.—
19	64.180.—	65.898.—	68.057.—	69.907.—
20	67.373.—	69.181.—	71.453.—	73.401.—
21	70.213.—	72.111.—	74.497.—	76.542.—
22	73.053.—	75.042.—	77.541.—	79.683.—
23	75.893.—	77.972.—	80.585.—	82.825.—
24	78.733.—	80.903.—	83.629.—	85.966.—
25	81.573.—	83.833.—	86.673.—	89.108.—
26	84.413.—	86.764.—	89.717.—	92.249.—
27	87.253.—	89.694.—	92.761.—	95.391.—
28	90.093.—	92.625.—	95.805.—	98.532.—
29	92.933.—	95.555.—	98.849.—	101.673.—
30	95.773.—	98.485.—	101.893.—	104.815.—
31	98.613.—	101.416.—	104.938.—	107.956.—
32	101.453.—	104.346.—	107.982.—	111.098.—
33	104.293.—	107.277.—	111.026.—	114.239.—
34	107.133.—	110.207.—	114.070.—	117.381.—
35	109.973.—	113.138.—	117.114.—	120.522.—
36	112.813.—	116.068.—	120.158.—	123.663.—
37	115.653.—	118.999.—	123.202.—	126.805.—
38	118.494.—	121.929.—	126.246.—	129.946.—
39	121.334.—	124.860.—	129.290.—	133.088.—
40	124.174.—	127.790.—	132.334.—	136.229.—

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18	Cat. 19
1	4.450.—	4.741.—	5.068.—	5.524.—
2	8.900.—	9.482.—	10.136.—	11.047.—
3	13.351.—	14.223.—	15.204.—	16.571.—
4	17.801.—	18.965.—	20.272.—	22.094.—
5	22.251.—	23.706.—	25.340.—	27.618.—
6	26.701.—	28.447.—	30.408.—	33.142.—
7	31.151.—	33.188.—	35.476.—	38.665.—
8	35.601.—	37.929.—	40.544.—	44.189.—
9	40.052.—	42.670.—	45.612.—	49.712.—
10	44.502.—	47.411.—	50.680.—	55.236.—
11	48.999.—	51.800.—	55.396.—	60.407.—
12	52.697.—	56.189.—	60.111.—	65.578.—
13	56.795.—	60.577.—	64.827.—	70.749.—
14	60.893.—	64.966.—	69.543.—	75.921.—
15	64.991.—	69.355.—	74.258.—	81.092.—
16	69.088.—	73.744.—	78.974.—	86.263.—
17	73.186.—	78.132.—	83.690.—	91.434.—
18	77.284.—	82.521.—	88.405.—	96.605.—
19	81.382.—	86.910.—	93.121.—	101.777.—
20	85.479.—	91.299.—	97.836.—	106.948.—
21	89.225.—	95.335.—	102.200.—	111.767.—
22	92.970.—	99.371.—	106.563.—	116.585.—
23	96.716.—	103.408.—	110.926.—	121.404.—
24	100.461.—	107.444.—	115.289.—	126.223.—
25	104.206.—	111.480.—	119.652.—	131.042.—
26	107.952.—	115.517.—	124.016.—	135.861.—
27	111.697.—	119.553.—	128.379.—	140.679.—
28	115.442.—	123.589.—	132.742.—	145.498.—
29	119.188.—	127.626.—	137.105.—	150.317.—
30	122.933.—	131.662.—	141.469.—	155.136.—
31	126.678.—	135.698.—	145.832.—	159.955.—
32	130.424.—	139.735.—	150.195.—	164.773.—
33	134.169.—	143.771.—	154.558.—	169.592.—
34	137.915.—	147.807.—	158.921.—	174.411.—
35	141.660.—	151.844.—	163.285.—	179.230.—
36	145.405.—	155.880.—	167.648.—	184.048.—
37	149.151.—	159.916.—	172.011.—	188.867.—
38	152.896.—	163.953.—	176.374.—	193.686.—
39	156.641.—	167.989.—	180.738.—	198.505.—
40	160.387.—	172.025.—	185.101.—	203.324.—

## ANTIGÜEDAD

### HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	6.372.—	7.433.—	8.752		
2	12.744.—	14.866.—	17.50	10.400.—	12.450.—
3	19.116.—	22.298.—	26	20.801.—	24.900.—
4	25.488.—	29.731.—	256	31.201.—	37.349.—
5	31.861.—	37.164.—	5008	41.601.—	49.799.—
6	38.233.—	44.597.—	43.760	52.002.—	62.249.—
7	44.605.—	52.030.—	52.512	62.402.—	74.699.—
8	50.977.—	59.462	61.264	72.802.—	87.149.—
9	57.349.—	66	70.016	83.203.—	99.598.—
10	63.721.—	66	78.768	93.603.—	112.048.—
11	69.741.—	74.328	87.520	104.003.—	124.498.—
12	75.761.—	81.408	95.919	114.051.—	136.596.—
13	81.780	88.489	104.319	124.099.—	148.693.—
14	87.800.—	95.569	112.718	134.147.—	160.790.—
15	93.820.—	102.650	121.118	144.195.—	172.888.—
16	99.840.—	109.730	129.517	154.243.—	184.985.—
17	105.859.—	116.810	137.917	164.291.—	197.083.—
18	111.879.—	123.891	146.317	174.339.—	209.180.—
19	117.899.—	130.971	154.716	184.387.—	221.277.—
20	123.918.—	138.052	163.116	194.435.—	233.375.—
21	129.586.—	145.132	171.515	204.483.—	245.472.—
22	135.253.—	151.860	179.562	214.178.—	257.217.—
23	140.920.—	158.588	187.610	223.874.—	268.962.—
24	146.588.—	165.316	195.657	233.569.—	280.707.—
25	152.255.—	172.044	203.704	243.265.—	292.452.—
26	157.922.—	178.772	211.751	252.960.—	304.197.—
27	163.590.—	185.500	219.798	262.656.—	315.942.—
28	169.257.—	192.228	227.845	272.352.—	327.687.—
29	174.924.—	198.956	235.892	282.047.—	339.432.—
30	180.592.—	205.684	243.940	291.743.—	351.177.—
31	186.259.—	212.412	251.986	301.438.—	362.922.—
32	191.926.—	219.140	260.034	311.134.—	374.667.—
33	197.594.—	225.868	268.081	320.829.—	386.412.—
34	203.261.—	232.596	276.128	330.525.—	398.157.—
35	208.928.—	239.324	284.175	340.220.—	409.902.—
36	214.596.—	246.052	292.223	349.916.—	421.647.—
37	220.263.—	252.780	300.270	359.611.—	433.392.—
38	225.930.—	259.508	308.317	369.307.—	445.137.—
39	231.597.—	266.236	316.364	379.003.—	456.882.—
40	237.265.—	272.964	324.411	388.698.—	468.627.—
		279.692	332.458	398.394.—	480.372.—

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5	Cat. 6
1	2.552.—	2.561.—	2.585.—	2.597.—	2.608.—
2	5.104.—	5.123.—	5.171.—	5.193.—	5.215.—
3	7.657.—	7.684.—	7.756.—	7.790.—	7.823.—
4	10.208.—	10.245.—	10.342.—	10.386.—	10.431.—
5	12.760.—	12.807.—	12.927.—	12.983.—	13.039.—
6	15.313.—	15.368.—	15.513.—	15.580.—	15.646.—
7	17.865.—	17.930.—	18.098.—	18.176.—	18.254.—
8	20.417.—	20.491.—	20.684.—	20.773.—	20.861.—
9	22.969.—	23.052.—	23.269.—	23.369.—	23.470.—
10	25.521.—	25.614.—	25.855.—	25.966.—	26.077.—
11	27.795.—	27.897.—	28.162.—	28.284.—	28.407.—
12	30.069.—	30.180.—	30.469.—	30.603.—	30.736.—
13	32.343.—	32.463.—	32.776.—	32.921.—	33.066.—
14	34.616.—	34.746.—	35.084.—	35.240.—	35.395.—
15	36.890.—	37.029.—	37.391.—	37.558.—	37.725.—
16	39.164.—	39.312.—	39.698.—	39.876.—	40.054.—
17	41.438.—	41.596.—	42.006.—	42.195.—	42.384.—
18	43.712.—	43.879.—	44.313.—	44.513.—	44.713.—
19	45.986.—	46.162.—	46.620.—	46.832.—	47.043.—
20	48.260.—	48.445.—	48.927.—	49.150.—	49.372.—
21	50.274.—	50.469.—	50.975.—	51.209.—	51.442.—
22	52.288.—	52.492.—	53.022.—	53.268.—	53.512.—
23	54.302.—	54.516.—	55.070.—	55.326.—	55.582.—
24	56.317.—	56.539.—	57.118.—	57.385.—	57.652.—
25	58.331.—	58.563.—	59.165.—	59.444.—	59.722.—
26	60.345.—	60.586.—	61.213.—	61.503.—	61.792.—
27	62.359.—	62.610.—	63.260.—	63.561.—	63.862.—
28	64.373.—	64.633.—	65.308.—	65.620.—	65.931.—
29	66.388.—	66.657.—	67.356.—	67.679.—	68.001.—
30	68.402.—	68.680.—	69.403.—	69.737.—	70.071.—
31	70.416.—	70.703.—	71.451.—	71.796.—	72.141.—
32	72.430.—	72.727.—	73.498.—	73.855.—	74.211.—
33	74.445.—	74.750.—	75.546.—	75.914.—	76.281.—
34	76.459.—	76.774.—	77.594.—	77.972.—	78.351.—
35	78.473.—	78.797.—	79.641.—	80.031.—	80.420.—
36	80.487.—	80.821.—	81.689.—	82.090.—	82.490.—
37	82.501.—	82.844.—	83.736.—	84.149.—	84.560.—
38	84.516.—	84.868.—	85.784.—	86.207.—	86.630.—
39	86.530.—	86.891.—	87.832.—	88.266.—	88.700.—
40	88.544.—	88.915.—	89.879.—	90.325.—	90.770.—

# ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 17
1	2.621.—	2.639.—	2.674.—	2.717.—	3.782.—
2	5.241.—	5.279.—	5.349.—	5.434.—	7.563.—
3	7.862.—	7.918.—	8.023.—	8.151.—	11.345.—
4	10.483.—	10.557.—	10.698.—	10.869.—	15.127.—
5	13.104.—	13.196.—	13.372.—	13.586.—	18.909.—
6	15.724.—	15.836.—	16.047.—	16.303.—	22.691.—
7	18.345.—	18.475.—	18.721.—	19.020.—	26.472.—
8	20.966.—	21.114.—	21.396.—	21.737.—	30.254.—
9	23.586.—	23.753.—	24.070.—	24.454.—	34.036.—
10	26.207.—	26.393.—	26.745.—	27.172.—	37.818.—
11	28.828.—	28.754.—	29.141.—	29.611.—	41.321.—
12	30.892.—	31.115.—	31.538.—	32.049.—	44.825.—
13	33.235.—	33.476.—	33.934.—	34.488.—	48.328.—
14	35.577.—	35.837.—	36.330.—	36.927.—	51.832.—
15	37.920.—	38.198.—	38.726.—	39.366.—	55.335.—
16	40.262.—	40.559.—	41.123.—	41.805.—	58.839.—
17	42.605.—	42.920.—	43.519.—	44.244.—	62.342.—
18	44.947.—	45.281.—	45.915.—	46.683.—	65.846.—
19	47.290.—	47.642.—	48.312.—	49.122.—	69.350.—
20	49.632.—	50.003.—	50.708.—	51.561.—	72.853.—
21	51.975.—	52.105.—	52.845.—	53.740.—	76.097.—
22	54.317.—	54.206.—	54.981.—	55.920.—	79.341.—
23	56.660.—	56.307.—	57.118.—	58.099.—	82.585.—
24	59.002.—	58.409.—	59.254.—	60.728.—	85.829.—
25	61.345.—	60.510.—	61.931.—	62.458.—	89.073.—
26	63.687.—	62.612.—	63.528.—	64.637.—	92.316.—
27	66.030.—	64.713.—	65.664.—	66.816.—	95.560.—
28	68.372.—	66.814.—	67.801.—	68.995.—	98.804.—
29	70.715.—	68.916.—	69.938.—	71.175.—	102.048.—
30	73.057.—	71.017.—	72.074.—	73.354.—	105.292.—
31	75.400.—	73.119.—	74.211.—	75.533.—	108.536.—
32	77.742.—	75.220.—	76.347.—	77.713.—	111.780.—
33	80.085.—	77.321.—	78.484.—	79.892.—	115.024.—
34	82.427.—	79.423.—	80.621.—	82.071.—	118.268.—
35	84.770.—	81.524.—	82.757.—	84.250.—	121.511.—
36	87.112.—	83.626.—	84.894.—	86.430.—	124.755.—
37	89.455.—	85.727.—	87.031.—	88.609.—	127.999.—
38	91.797.—	87.828.—	89.167.—	90.788.—	131.243.—
39	94.140.—	89.930.—	91.304.—	92.968.—	134.487.—
40	96.482.—	92.031.—	93.440.—	95.147.—	137.731.—

## A N T I G Ü E D A D

## HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	2.177	2.246	2.304	2.666	2.841	3.037
2	4.355	4.491	4.698	5.333	5.682	6.074
3	6.532	6.737	6.912	7.999	8.523	9.111
4	8.710	8.982	9.216	10.666	11.364	12.148
5	10.887	11.228	11.520	13.332	14.205	15.185
6	13.065	13.474	13.824	15.998	17.046	18.223
7	15.242	15.719	16.128	18.665	19.887	21.260
8	17.419	17.965	18.432	21.331	22.728	24.297
9	19.597	20.210	20.736	23.997	25.569	27.334
10	21.774	22.456	23.040	26.664	28.409	30.371
11	23.748	24.497	25.140	29.126	31.046	33.204
12	25.721	26.539	27.240	31.589	33.683	36.037
13	27.695	28.581	29.340	34.051	36.320	38.870
14	29.668	30.622	31.440	36.513	38.957	41.703
15	31.641	32.664	33.540	38.976	41.594	44.536
16	33.615	34.705	35.640	41.438	44.231	47.369
17	35.588	36.747	37.740	43.900	46.868	50.202
18	37.562	38.788	39.840	46.363	49.505	53.035
19	39.535	40.830	41.940	48.825	52.142	55.869
20	41.508	42.872	44.040	51.287	54.779	58.702
21	43.259	44.691	45.918	53.527	47.193	61.312
22	45.010	46.510	47.795	55.767	59.608	63.923
23	46.761	48.329	49.673	58.007	62.022	66.533
24	48.512	50.148	51.550	60.247	64.436	69.144
25	50.263	51.967	53.427	62.486	66.851	71.754
26	52.013	53.786	55.305	64.726	69.265	74.365
27	53.764	55.605	57.182	66.966	71.679	76.975
28	55.515	57.424	59.060	69.206	74.094	79.586
29	57.266	59.243	60.937	71.446	76.508	82.196
30	59.017	61.062	62.815	73.685	78.922	84.807
31	60.768	62.881	64.692	75.925	81.337	87.417
32	62.519	64.700	66.569	78.165	83.751	90.028
33	64.269	66.519	68.447	80.405	86.166	92.638
34	66.020	68.338	70.324	82.645	88.580	95.249
35	67.771	70.157	72.202	84.884	90.994	97.859
36	69.522	71.976	74.079	87.124	93.409	100.470
37	71.273	73.795	75.957	89.364	95.823	103.080
38	73.024	75.614	77.834	91.604	98.237	105.691
39	74.775	77.433	79.712	93.844	100.652	108.301
40	76.525	79.252	81.589	96.083	103.066	110.912

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5
1	1.546.—	1.551.—	1.564.—	1.571.—
2	3.091.—	3.102.—	3.129.—	3.141.—
3	4.637.—	4.653.—	4.693.—	4.712.—
4	6.183.—	6.204.—	6.258.—	6.283.—
5	7.728.—	7.754.—	7.822.—	7.853.—
6	9.274.—	9.305.—	9.387.—	9.424.—
7	10.820.—	10.856.—	10.951.—	10.995.—
8	12.365.—	12.407.—	12.516.—	12.566.—
9	13.911.—	13.958.—	14.080.—	14.136.—
10	15.457.—	15.509.—	15.644.—	15.707.—
11	16.835.—	16.893.—	17.042.—	17.111.—
12	18.214.—	18.277.—	18.440.—	18.515.—
13	19.593.—	19.661.—	19.837.—	19.918.—
14	20.972.—	21.045.—	21.235.—	21.322.—
15	22.350.—	22.429.—	22.632.—	22.726.—
16	23.729.—	23.813.—	24.030.—	24.130.—
17	25.108.—	25.197.—	25.427.—	25.533.—
18	26.487.—	26.580.—	26.825.—	26.937.—
19	27.865.—	27.964.—	28.222.—	28.341.—
20	29.244.—	29.348.—	29.620.—	29.745.—
21	30.437.—	30.547.—	30.832.—	30.963.—
22	31.631.—	31.745.—	32.044.—	32.181.—
23	32.824.—	32.944.—	33.256.—	33.400.—
24	34.017.—	34.142.—	34.468.—	34.618.—
25	35.211.—	35.341.—	35.680.—	35.836.—
26	36.404.—	36.539.—	36.892.—	37.055.—
27	37.507.—	37.738.—	38.104.—	38.273.—
28	38.790.—	38.936.—	39.316.—	39.491.—
29	39.984.—	40.135.—	40.528.—	40.710.—
30	41.177.—	41.333.—	41.740.—	41.928.—
31	42.370.—	42.532.—	42.952.—	43.146.—
32	43.564.—	43.730.—	44.165.—	44.365.—
33	44.757.—	44.929.—	45.377.—	45.583.—
34	45.950.—	46.127.—	46.589.—	46.801.—
35	47.143.—	47.326.—	47.801.—	48.019.—
36	48.337.—	48.524.—	49.013.—	49.238.—
37	49.530.—	49.723.—	50.225.—	50.456.—
38	50.723.—	50.921.—	51.437.—	51.674.—
39	51.917.—	52.120.—	52.649.—	52.893.—
40	53.110.—	53.318.—	53.861.—	54.111.—

## ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL DOCENTE

## ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Dedicación Exclusiva	Indice	Dedicación Funcional
Director General	107	183.933	219	376.461	224	385.056
Inspector General	101	173.619	216	371.304	208	357.552
Sub-Inspector General	96	165.024	213	366.147	188	323.172
Secretario Técnico	94	161.586	211	362.709	184	316.296
Inspector Jefe Sección	94	161.586	211	362.709	184	316.296
Inspector Jefe	94	161.586	211	362.709	184	316.296
Inspector	92	158.148	210	360.990	178	305.982
Ayudante Técnico	140	240.660				

## INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Dedicación Funcional
Director	108	185.652	198	340.362
Vicedirector	88	151.272	161	276.759
Regente	80	137.520	147	252.693
Secretario	67	115.173	124	213.156
Prosecretario	51	87.669	94	161.586
Prof. J. Trab. Prácticos	162	278.478		
Bedel	147	252.693		
Ayud. Trab. Prácticos	124	213.156		

Bonif. por Tarea Diferenciada = 56 puntos × valor índice \$ 1.719 = \$ 96.264

## REGIMEN LEY 19.514

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Dedicación Funcional	Indice	Sobre- asignación
Director	98	168.462	180	309.420	111	190.809
Vicedirector	83	142.677	153	263.007	87	149.553
Prof. Tiemp Completo	408	701.352				
Prof. Tiempo Parcial	323	555.237				
Prof. Tiempo Parcial	205	352.395				
Prof. Tiempo Parcial	105	180.495				

## ART. 133 - LEY 14.473

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Dedicación Funcional
Director 1ª	98	168.462	180	309.420
Director 2ª	93	159.867	169	290.511
Director 3ª	89	152.991	162	278.478
Vicedirector 1ª	83	142.677	153	263.007
Vicedirector 2ª	81	139.239	149	256.131
Vicedirector 3ª	79	135.801	147	252.693
Regente 1ª	79	135.801	147	252.693
Regente 2ª	78	134.082	143	245.817
Regente 3ª	77	132.363	140	240.660
Subregente 1ª	76	130.644	138	237.222
Subregente 2ª	74	127.206	137	235.503
Subregente 3ª	73	125.487	134	230.346
Jefe General Taller 1ª	77	132.363	140	240.660
Jefe General Taller 2ª	76	130.644	138	237.222
Jefe General Taller 3ª	74	127.206	137	235.503
Secretario 1ª	61	104.859	112	192.528
Secretario 2ª	59	101.421	108	185.652
Secretario 3ª	56	96.264	103	177.057
Prosecretario 1ª	45	77.355	85	146.115
Prosecretario 2ª	44	75.636	81	139.239
Prosecretario 3ª	43	73.917	80	137.520
Maestro Enseñ. Prác. Jefe Sec.	170	292.230		
Maestro Enseñanza Práctica	162	278.478		
Maestro Ayud.Enseñ. Práctica	137	235.503		
Jefe Laboratorio	140	240.660		
Jefe Trabajos Prácticos	135	232.065		
Jefe Preceptores 1ª	135	232.065		
Jefe Preceptores 2ª	127	218.313		
Jefe Preceptores 3ª	124	213.156		
Subjefe Preceptores 1ª	127	218.313		
Subjefe Preceptores 2ª	124	213.156		
Ayudante Trabajos Prácticos	127	218.313		
Bibliotecario	116	199.404		
Preceptor	116	199.404		
Maestro Especial	133	228.627		
Jefe Biblioteca	131	225.189		

Asignación Integrantes de Juntas = 105 puntos × valor índice 1.719 = \$ 180.495.

3ª c Prolongación de Jornada: Jefe General de Talleres de 1ª, 2ª y 3ª categorías, que NO acumulen horas de cátedra = 53 puntos por valor índice 1.719 = \$ 91.107.

### MISION MONOTECNICA

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Dedicación Funcional
Director	81	139.239	149	256.131
Maestro Enseñanza General	197	338.643		
Ayudante de Taller	159	273.321		

### MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Dedicación Funcional
Director	81	139.239	149	256.131
Ayudante Secretaría	171	293.949		
Maestro Cult. Rural y Dom.	170	292.230		

### SUELDOS MINIMOS

Cargo	Código	Importes	Cargo	Código	Importes
MEPJ *	XO	292.230.—	MAEP *	XO	235.503.—
	72	28.020.—		72	27.418.—
		320.250.—			262.921.—
MCRD *	XO	292.230.—	MTES *	XO	228.627.—
	72	28.020.—		72	34.294.—
		320.250.—			262.921.—
MTEP *	XO	278.478.—			
MTGR *	72	41.772.—			
		320.250.—			

\* Debe tenerse en cuenta que el importe del CODIGO 72 disminuye al cumplir el beneficiario el primer año de antigüedad docente (10 %), y al acreditarse el segundo año (15 %) queda totalmente absorbido.

Las dependencias verificarán que las liquidaciones se ajusten a los importes dados en la tabla de cálculos, en caso contrario procederán a su ajuste mediante parte de ALTAS Y BAJAS (Form. 935).

## DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

### Nivel Medio

### Nivel Superior

Indice 11,6 x \$ 1.719

Indice 17,4 x \$ 1.719

Horas cátedra	Indice	Básico (XO)	Indice	Básico (XO)
1	11,6	19.940.—	17,4	29.911.—
2	23,2	39.881.—	34,8	59.821.—
3	34,8	59.821.—	52,2	89.732.—
4	46,4	79.762.—	69,6	119.642.—
5	58,0	99.702.—	87,0	149.553.—
6	69,6	119.642.—	104,4	179.464.—
7	81,2	139.583.—	121,8	209.374.—
8	92,8	159.523.—	139,2	239.285.—
9	104,4	179.464.—	156,6	269.195.—
10	116,0	199.404.—	174,0	299.106.—
11	127,6	219.344.—	191,4	329.017.—
12	139,2	239.285.—	208,8	358.927.—
13	150,8	259.225.—	226,2	388.838.—
14	162,4	279.166.—	243,6	418.748.—
15	174,0	299.106.—	261,0	448.659.—
16	185,6	319.046.—	278,4	478.570.—
17	197,2	338.987.—	295,8	508.480.—
18	208,8	358.927.—	313,2	538.391.—
19	220,4	378.868.—	330,6	568.301.—
20	232,0	398.808.—	348,0	598.212.—
21	243,6	418.748.—	365,4	628.123.—
22	255,2	438.689.—	382,8	658.033.—
23	266,8	458.629.—	400,2	687.944.—
24	278,4	478.570.—	417,6	717.854.—
25	290,0	498.510.—	435,0	747.765.—
26	301,6	518.450.—	452,4	777.676.—
27	313,2	538.391.—	469,8	807.586.—
28	324,8	558.331.—	487,2	837.497.—
29	336,4	578.272.—	504,6	867.407.—
30	348,0	598.212.—	522,0	897.318.—

TABLA DE CALCULOS DE PERSONAL DOCENTE — ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director General	XO	183.933	183.933	183.933	183.933	183.933	183.933	183.933
Puntaje: 550	41	—	18.393	27.590	55.180	82.770	110.360	147.146
	81	385.056	423.562	442.814	500.573	558.331	616.090	693.101
	87	376.461	414.107	432.930	489.399	545.868	602.338	677.630
Inspector General	XO	173.619	173.619	173.619	173.619	173.619	173.619	173.619
Puntaje: 525	41	—	17.362	26.043	52.086	78.129	104.171	138.895
	81	357.552	393.307	411.185	464.818	518.450	572.083	643.594
	87	371.304	408.434	427.000	482.695	538.391	594.086	668.347
Sub-Inspector General	XO	165.024	165.024	165.024	165.024	165.024	165.024	165.024
Puntaje: 497	41	—	16.502	24.754	49.507	74.261	99.014	132.019
	81	323.172	355.489	371.648	420.124	468.599	517.075	581.710
	87	366.147	402.762	421.069	475.991	530.913	585.835	659.065
Secretario Técnico	XO	161.586	161.586	161.586	161.586	161.586	161.586	161.586
Inspector Jefe Sección	41	—	16.159	24.238	48.476	72.714	96.952	129.269
Inspector Jefe	81	316.296	347.926	363.740	411.185	458.629	506.074	569.333
Puntaje: 489	87	362.709	398.980	417.115	471.522	525.928	580.334	652.876
Inspector	XO	158.148	158.148	158.148	158.148	158.148	158.148	158.148
Puntaje: 480	41	—	15.815	23.722	47.444	71.167	94.889	126.518
	81	305.982	336.580	351.879	397.777	443.674	489.571	550.768
	87	360.990	397.089	415.139	469.287	523.436	577.584	649.782
Ayudante Técnico	XO	240.660	240.660	240.660	240.660	240.660	240.660	240.660
Puntaje: 140	41	—	24.066	36.099	72.198	108.297	144.396	192.528

ARTICULO 133 — LEY 14.473

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director 1º	XO	168.462	168.462	168.462	168.462	168.462	168.462	168.462
Categoría 11	41	-----	16.846	25.269	50.539	75.808	101.077	134.770
Puntaje: 278	81	309.420	340.362	355.833	402.246	448.659	495.072	556.956
Director 2º	XO	159.867	159.867	159.867	159.867	159.867	159.867	159.867
Categoría 13	41	-----	15.987	23.980	47.960	71.940	95.920	127.894
Puntaje: 262	81	290.511	319.562	334.088	377.664	421.241	464.818	522.920
Director 3º	XO	152.991	152.991	152.991	152.991	152.991	152.991	152.991
Categoría 14	41	-----	15.299	22.949	45.897	68.846	91.795	122.393
Puntaje: 251	81	278.478	306.326	320.250	362.021	403.793	445.565	501.260
Vice-Director 1º	XO	142.677	152.677	142.677	142.677	142.677	142.677	142.677
Categoría 14	41	-----	14.268	21.402	42.803	64.205	85.606	114.142
Puntaje: 236	81	263.007	289.308	302.458	341.909	381.360	420.811	473.413
Vice-Director 2º	XO	139.239	139.239	139.239	139.239	139.239	139.239	139.239
Categoría 17	41	-----	13.924	20.886	41.772	62.658	83.543	111.391
Puntaje: 230	81	256.131	281.744	294.551	332.970	371.390	409.810	461.036
Vice-Director 3º	XO	135.801	135.801	135.801	135.801	135.801	135.801	135.801
Categoría 19	41	-----	13.580	20.370	40.740	61.110	81.481	108.641
Puntaje: 226	81	252.693	277.962	290.597	328.501	366.405	404.309	454.847
Regente 1º	XO	135.801	135.801	135.801	135.801	135.801	135.801	135.801
Categoría 20	41	-----	13.580	20.370	40.740	61.110	81.481	108.641
Puntaje: 226	81	252.693	277.962	290.597	328.501	366.405	404.309	454.847

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Regente 2º	XO	134.082	134.082	134.082	134.082	134.082	134.082	134.082
Categoría 22	41	-----	13.408	20.112	40.225	60.337	80.449	107.266
Puntaje: 221	81	245.817	270.399	282.690	319.562	356.435	393.307	442.471
Regente 3º	XO	132.363	132.363	132.363	132.363	132.363	132.363	132.363
Categoría 23	41	-----	13.236	19.854	39.709	59.563	79.418	105.890
Puntaje: 217	81	240.660	264.726	276.759	312.858	348.957	385.056	433.188
Subregente 1ª	XO	130.644	130.644	130.644	130.644	130.644	130.644	130.644
Categoría 24	41	-----	13.064	19.597	39.193	58.790	78.386	104.515
Puntaje: 214	81	237.222	260.944	272.805	308.389	343.972	379.555	427.000
Subregente 2ª	XO	127.206	127.206	127.206	127.206	127.206	127.206	127.206
Categoría 25	41	-----	12.721	19.081	38.162	57.243	76.324	101.765
Puntaje: 211	81	235.503	259.053	270.828	306.154	341.479	376.805	423.905
Subregente 3ª	XO	125.487	125.487	125.487	125.487	125.487	125.487	125.487
Categoría 26	41	-----	12.549	18.823	37.646	56.469	75.292	110.390
Puntaje: 207	81	230.346	253.381	264.898	299.450	334.002	368.554	414.623
Jefe Gral. Ens. Prác. 1ª	XO	132.363	132.363	132.363	132.363	132.363	132.363	132.363
Categoría 20	41	-----	13.236	19.854	39.709	59.563	79.418	105.890
Puntaje: 217	81	240.660	264.726	276.759	312.858	348.957	385.056	433.188
Jefe Gral. Ens. Prác. 2ª	XO	130.644	130.644	130.644	130.644	130.644	130.644	130.644
Categoría 22	41	-----	13.064	19.597	39.193	58.790	78.386	104.515
Puntaje: 214	81	237.222	260.944	272.805	308.389	343.972	379.555	427.000
Jefe Gral. Ens. Prác. 3ª	XO	127.206	127.206	127.206	127.206	127.206	127.206	127.206
Categoría 23	41	-----	12.721	19.081	38.162	57.243	76.324	101.765
Puntaje: 211	81	235.503	259.053	270.828	306.154	341.479	376.805	423.905

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario 1ª	XO	104.859	104.859	104.859	104.859	104.859	104.859	104.859
Categoría 32	41	-----	10.486	15.729	31.458	47.187	62.915	83.887
Puntaje: 173	81	192.528	211.781	221.407	250.286	279.166	308.045	346.550
Secretario 2ª	XO	101.421	101.421	101.421	101.421	101.421	101.421	101.421
Categoría 33	41	-----	10.142	15.213	30.426	45.639	60.853	81.137
Puntaje: 167	81	185.652	204.217	213.500	241.348	269.195	297.043	334.174
Secretario 3ª	XO	96.264	96.264	96.264	96.264	96.264	96.264	96.264
Categoría 36	41	-----	9.626	14.440	28.879	43.319	57.758	77.011
Puntaje: 159	81	177.057	194.763	203.616	230.174	256.733	283.291	318.703
Prosecretario 1ª	XO	77.355	77.355	77.355	77.355	77.355	77.355	77.355
Categoría 53	41	-----	7.735	11.603	23.206	34.810	46.413	61.884
Puntaje: 130	81	146.115	160.726	168.032	189.949	211.867	233.784	263.007
Prosecretario 2ª	XO	75.636	75.636	75.636	75.636	75.636	75.636	75.636
Categoría 56	41	-----	7.564	11.345	22.691	34.036	45.382	60.509
Puntaje: 125	81	139.239	153.163	160.125	181.011	201.897	222.782	250.630
Prosecretario 3ª	XO	73.917	73.917	73.917	73.917	73.917	73.917	73.917
Categoría 59	41	-----	7.392	11.088	22.175	33.263	44.350	59.134
Puntaje: 123	81	137.520	151.272	158.148	178.776	199.404	220.032	247.536
Maestro E. Pr. J. Sec.	XO	292.230	292.230	292.230	292.230	292.230	292.230	292.230
Categoría 41	41	-----	29.223	43.834	87.669	131.503	175.338	233.784
Puntaje: 170	72	28.020	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Maestro E. Práctica	XO	278.478	278.478	278.478	278.478	278.478	278.478	278.478
Categoría 46	41	-----	27.848	41.772	83.543	125.315	167.087	222.782
Puntaje: 162	72	41.772	13.924	-----	-----	-----	-----	-----

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Maestro Ay. E. Práct. Categoría 56 Puntaje: 137	XO 41 72	235.503 ----- 27.418	235.503 23.550 3.868	235.503 35.325 -----	235.503 70.651 -----	235.503 105.976 -----	235.503 141.302 -----	235.503 188.402 -----
Jefe Laboratorio Categoría 53 Puntaje: 140	XO 41	240.660 -----	240.660 24.066	240.660 36.099	240.660 72.198	240.660 108.297	240.660 144.396	240.660 192.528
Jefe Trab. Prácticos Categoría 56 Puntaje: 135	XO 41	232.065 -----	232.065 23.206	232.065 34.810	232.065 69.619	232.065 104.429	232.065 139.239	232.065 185.652
Jefe Preceptores 1ª Categoría 59 Puntaje: 135	XO 41	232.065 -----	232.065 23.206	232.065 34.810	232.065 69.619	232.065 104.429	232.065 139.239	232.065 185.652
Jefe Preceptores 2ª Categoría 65 Puntaje: 127	XO 41	218.313 -----	218.313 21.831	218.313 32.747	218.313 65.494	218.313 98.241	218.313 130.988	218.313 174.650
Jefe Preceptores 3ª Categoría 67 Puntaje: 124	XO 41	213.156 -----	213.156 21.316	213.156 31.973	213.156 63.947	213.156 95.920	213.156 127.894	213.156 170.525
Sub-jefe Preceptores 1ª Categoría 65 Puntaje: 127	XO 41	218.313 -----	218.313 21.831	218.313 32.747	218.313 65.494	218.313 98.241	218.313 130.988	218.313 174.650
Sub-jefe Preceptores 2ª Puntaje: 124	XO 41	213.156 -----	213.156 21.316	213.156 31.973	213.156 63.947	213.156 95.920	213.156 127.894	213.156 170.525



Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Ayudante Taller	XO	273.321	273.321	273.321	273.321	273.321	273.321	273.321
Categoría 42	41	-----	27.332	40.998	81.996	122.994	163.993	218.657
<b>MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA</b>								
Director	XO	139.239	139.239	139.239	139.239	139.239	139.239	139.239
Categoría 11	41	-----	13.924	20.886	41.772	62.658	83.543	111.391
Puntaje: 230	81	256.131	281.744	294.551	332.970	371.390	409.810	461.036
Ayud. Secretaría	XO	293.949	293.949	293.949	293.949	293.949	293.949	293.949
Categoría 38	41	-----	29.395	44.092	88.185	132.277	176.369	235.159
Puntaje: 171								
Maestro C. R. y Dom.	XO	292.230	292.230	292.230	292.230	292.230	292.230	292.230
Categoría 42	41	-----	29.223	43.834	87.669	131.503	175.338	233.784
Puntaje: 170	72	28.020						
<b>INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO</b>								
Director	XO	185.652	185.652	185.652	185.652	185.652	185.652	185.652
Puntaje: 306	41	-----	18.565	27.848	55.696	83.543	111.391	148.522
	81	340.362	374.398	391.416	442.471	493.525	544.579	612.652
Vicedirector	XO	151.272	151.272	151.272	151.272	151.272	151.272	151.272
Puntaje: 249	41	-----	15.127	22.691	45.382	68.072	90.763	121.018
	81	276.759	304.435	318.273	359.787	401.301	442.814	498.166
Regente	XO	137.520	137.520	137.520	137.520	137.520	137.520	137.520
Puntaje: 227	41	-----	13.752	20.628	41.256	61.884	82.512	110.016
	81	252.693	277.962	290.597	328.501	366.405	404.309	454.847

Secretario	XO	115.173	115.173	115.173	115.173	115.173	115.173	115.173
Puntaje: 191	41	—	11.517	17.276	34.552	51.828	69.104	92.138
	81	213.156	234.472	245.129	277.103	309.076	341.050	383.681
Prosecretario	XO	87.669	87.669	87.669	87.669	87.669	87.669	87.669
Puntaje: 146	41	—	8.767	13.150	26.301	39.451	52.601	70.135
	81	161.586	177.745	185.824	210.062	234.300	258.538	290.855
P. J. Trab. Práct.	XO	278.478	278.478	278.478	278.478	278.478	278.478	278.478
Puntaje: 162	41	—	27.848	41.772	83.543	125.315	167.087	222.782
Bedel	XO	252.693	252.693	252.693	252.693	252.693	252.693	252.693
Puntaje: 147	41	—	25.269	37.904	75.808	113.712	151.616	202.154
Ayud. Trab. Práct.	XO	213.156	213.156	213.156	213.156	213.156	213.156	213.156
Puntaje: 124	41	—	21.316	31.973	63.947	95.920	127.894	170.525

Bonificación por tarea diferenciada = 56 puntos por valor índice de \$ 1.719 = \$ 96.264

#### REGIMEN LEY 19.514

Director 1ª	XO	168.462	168.462	168.462	168.462	168.462	168.462	168.462
Puntaje: 389	41	—	16.846	25.269	50.539	75.808	101.077	134.770
Categoría 11	81	309.420	340.362	355.833	402.246	448.659	495.072	556.956
	46	190.809	190.809	190.809	190.809	190.809	190.809	190.809
Vicedirector 1ª	XO	142.677	142.677	142.677	142.677	142.677	142.677	142.677
Puntaje: 323	41	—	14.268	21.402	42.803	64.205	85.606	114.142
Categoría 14	81	263.007	289.308	302.458	341.909	381.360	420.811	473.413
	46	149.553	149.553	149.553	149.553	149.553	149.553	149.553

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Profesor T. Compl. Puntaje: 408 Categoría 03	XO	701.352	701.352	701.352	701.352	701.352	701.352	701.352
	41	———	70.135	105.203	214.406	315.608	420.811	561.082
Profesor T. Parcial Puntaje: 323 Categoría 07	XO	555.237	555.237	555.237	555.237	555.237	555.237	555.237
	41	———	55.524	83.286	166.571	249.857	333.142	444.190
Profesor T. Parcial Puntaje: 205 Categoría 28	XO	352.395	352.395	352.395	352.395	352.395	352.395	352.395
	41	———	35.239	52.859	105.718	158.578	211.437	281.916
Profesor T. Parcial Puntaje: 105 Categoría 56	XO	180.495	180.495	180.495	180.495	180.495	180.495	180.495
	41	———	18.049	27.074	54.148	81.223	108.297	144.396

## TABLA DE CALCULOS LIQUIDACION HORAS CATEDRA COMUNES

Hs.	Cód.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	XO 41	19.940 -----	19.940 1.994	19.940 2.991	19.940 5.982	19.940 8.973	19.940 11.964	19.940 15.952
2	XO 41	39.881 -----	39.881 3.988	39.881 5.982	39.881 11.964	39.881 17.946	39.881 23.929	39.881 31.905
3	XO 41	59.821 -----	59.821 5.982	59.821 8.973	59.821 17.946	59.821 26.919	59.821 35.893	59.821 47.857
4	XO 41	79.762 -----	79.762 7.976	79.762 11.964	79.762 23.929	79.762 35.893	79.762 47.857	79.762 63.810
5	XO 41	99.702 -----	99.702 9.970	99.702 14.955	99.702 29.911	99.702 44.866	99.702 59.821	99.702 79.762
6	XO 41	119.642 -----	119.642 11.964	119.642 17.946	119.642 35.893	119.642 53.839	119.642 71.785	119.642 95.714
7	XO 41	139.583 -----	139.583 13.958	139.583 20.937	139.583 41.875	139.583 62.812	139.583 83.750	139.583 111.666
8	XO 41	159.523 -----	159.523 15.952	159.523 23.928	159.523 47.857	159.523 71.785	159.523 95.714	159.523 127.618
9	XO 41	179.464 -----	179.464 17.946	179.464 26.920	179.464 53.839	179.464 80.759	179.464 107.678	179.464 143.571
10	XO 41	199.404 -----	199.404 19.940	199.404 29.911	199.404 59.821	199.404 89.732	199.404 119.642	199.404 159.523
11	XO 41	219.344 -----	219.344 21.934	219.344 32.902	219.344 65.803	219.344 98.705	219.344 131.606	219.344 175.475
12	XO 41	239.285 -----	239.285 23.928	239.285 35.893	239.285 71.785	239.285 107.678	239.285 143.571	239.285 191.428
13	XO 41	259.225 -----	259.225 25.922	259.225 38.884	259.225 77.767	259.225 116.650	259.225 155.535	259.225 207.380
14	XO 41	279.166 -----	279.166 27.917	279.166 41.875	279.166 83.750	279.166 125.625	279.166 167.500	279.166 223.333
15	XO 41	299.106 -----	299.106 29.911	299.106 44.866	299.106 89.732	299.106 134.598	299.106 179.464	299.106 239.285

Hs.	Cód.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
16	XO	319.046	319.046	319.046	319.046	319.046	319.046	319.046
	41	—	31.905	47.857	95.714	143.571	191.428	255.237
17	XO	338.987	338.987	338.987	338.987	338.987	338.987	338.987
	41	—	33.899	50.848	101.696	152.544	203.392	271.190
18	XO	358.927	358.927	358.927	358.927	358.927	358.927	358.927
	41	—	35.893	53.839	107.678	161.517	215.356	287.142
19	XO	378.868	378.868	378.868	378.868	378.868	378.868	378.868
	41	—	37.887	56.830	113.660	170.491	227.321	303.094
20	XO	398.808	398.808	398.808	398.808	398.808	398.808	398.808
	41	—	39.881	59.821	119.642	179.464	239.285	319.046
21	XO	418.748	418.748	418.748	418.748	418.748	418.748	418.748
	41	—	41.875	62.812	125.624	188.437	251.249	334.998
22	XO	438.689	438.689	438.689	438.689	438.689	438.689	438.689
	41	—	43.869	65.803	131.607	197.410	263.213	350.951
23	XO	458.629	458.629	458.629	458.629	458.629	458.629	458.629
	41	—	45.863	68.794	137.589	206.383	275.177	366.903
24	XO	478.570	478.570	478.570	478.570	478.570	478.570	478.570
	41	—	47.857	71.785	143.571	215.356	287.142	382.856
25	XO	498.510	498.510	498.510	498.510	498.510	498.510	498.510
	41	—	49.851	74.776	149.553	224.329	299.106	398.808
26	XO	518.450	518.450	518.450	518.450	518.450	518.450	518.450
	41	—	51.845	77.767	155.535	233.302	311.070	414.760
27	XO	538.391	538.391	538.391	538.391	538.391	538.391	538.391
	41	—	53.839	80.759	161.517	242.276	323.035	430.713
28	XO	558.331	558.331	558.331	558.331	558.331	558.331	558.331
	41	—	55.833	83.750	167.499	251.249	334.999	446.665
29	XO	578.272	578.272	578.272	578.272	578.272	578.272	578.272
	41	—	57.827	86.741	173.482	260.222	346.963	462.618
30	XO	598.212	598.212	598.212	598.212	598.212	598.212	598.212
	41	—	59.821	89.732	179.464	269.195	358.927	478.570

## TABLA DE CALCULOS LIQUIDACION HORAS CATEDRA SUPERIORES

Hs.	Cód.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	XO	29.911	29.911	29.911	29.911	29.911	29.911	29.911
	41	-----	2.991	4.487	8.973	13.460	17.947	23.929
2	XO	59.821	59.821	59.821	59.821	59.821	59.821	59.821
	41	-----	5.982	8.973	17.946	26.919	35.893	47.857
3	XO	89.732	89.732	89.732	89.732	89.732	89.732	89.732
	41	-----	8.973	13.460	26.920	40.379	53.839	71.786
4	XO	119.642	119.642	119.642	119.642	119.642	119.642	119.642
	41	-----	11.964	17.946	35.893	53.839	71.785	95.714
5	XO	149.553	149.553	149.553	149.553	149.553	149.553	149.553
	41	-----	14.955	22.433	44.866	67.299	89.732	119.642
6	XO	179.464	179.464	179.464	179.464	179.464	179.464	179.464
	41	-----	17.946	26.920	53.839	80.759	107.678	143.571
7	XO	209.374	209.374	209.374	209.374	209.374	209.374	209.374
	41	-----	20.937	31.406	62.812	94.218	125.624	167.499
8	XO	239.285	239.285	239.285	239.285	239.285	239.285	239.285
	41	-----	23.929	35.893	71.785	107.678	143.571	191.428
9	XO	269.125	269.125	269.125	269.125	269.125	269.125	269.125
	41	-----	26.919	40.379	80.758	121.138	161.517	215.356
10	XO	299.106	299.106	299.106	299.106	299.106	299.106	299.106
	41	-----	29.911	44.866	89.732	134.598	179.464	239.285
11	XO	329.017	329.017	329.017	329.017	329.017	329.017	329.017
	41	-----	32.902	49.353	98.705	148.058	197.410	263.214
12	XO	358.927	358.927	358.927	358.927	358.927	358.927	358.927
	41	-----	35.893	53.839	107.678	161.517	215.356	287.142
13	XO	388.838	388.838	388.838	388.838	388.838	388.838	388.838
	41	-----	38.884	58.326	116.651	174.977	233.303	311.070
14	XO	418.748	418.748	418.748	418.748	418.748	418.748	418.748
	41	-----	41.875	62.812	125.624	188.437	251.249	334.998
15	XO	448.659	448.659	448.659	448.659	448.659	448.659	448.659
	41	-----	44.866	67.299	134.598	201.897	269.195	358.927
16	XO	478.570	478.570	478.570	478.570	478.570	478.570	478.570
	41	-----	47.857	71.785	143.571	215.357	287.142	382.856

Hs.	Cód.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
17	XO	508.480	508.480	508.480	508.480	508.480	508.480	508.480
	41	-----	50.848	76.272	152.544	228.816	305.088	406.784
18	XO	538.391	538.391	538.391	538.391	538.391	538.391	538.391
	41	-----	53.839	80.759	161.517	242.276	323.035	430.713
19	XO	568.301	568.301	568.301	568.301	568.301	568.301	568.301
	41	-----	56.830	85.245	170.490	255.735	340.981	454.641
20	XO	598.212	598.212	598.212	598.212	598.212	598.212	598.212
	41	-----	59.821	89.732	179.464	269.195	358.927	478.570
21	XO	628.123	628.123	628.123	628.123	628.123	628.123	628.123
	41	-----	62.812	94.218	188.437	282.655	376.874	502.498
22	XO	658.033	658.033	658.033	658.033	658.033	658.033	658.033
	41	-----	65.803	98.705	197.410	296.115	394.820	526.426
23	XO	687.944	687.944	687.944	687.944	687.944	687.944	687.944
	41	-----	68.794	103.192	206.383	309.575	412.766	550.355
24	XO	717.854	717.854	717.854	717.854	717.854	717.854	717.854
	41	-----	71.785	107.678	215.356	323.034	430.712	574.283
25	XO	747.765	747.765	747.765	747.765	747.765	747.765	747.765
	41	-----	74.775	112.165	224.329	336.494	448.659	598.212
26	XO	777.676	777.676	777.676	777.676	777.676	777.676	777.676
	41	-----	77.768	116.651	233.303	349.954	466.606	622.141
27	XO	807.586	807.586	807.586	807.586	807.586	807.586	807.586
	41	-----	80.759	121.138	242.276	363.414	484.552	646.069
28	XO	837.497	837.497	837.497	837.497	837.497	837.497	837.497
	41	-----	83.750	125.625	251.249	376.874	502.498	669.998
29	XO	867.407	867.407	867.407	867.407	867.407	867.407	867.407
	41	-----	86.741	130.111	260.222	390.333	520.444	693.926
30	XO	897.318	897.318	897.318	897.318	897.318	897.318	897.318
	41	-----	89.732	134.598	269.195	403.793	538.391	717.854

**NOTIFICACION DEL PERSONAL**